

Unión temporal de proveedores, entre la sociedad Villalobos
Auditores Peritos y Consultores Limitada y Danilo Cerda Pradenas

Auditoría Externa de Estados Financieros, Planificación y Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Villa Alegre, período 2021-2024

 Paseo Huérfanos 757, OF. 610 Santiago.

 Lvillalobos@villalobosauditores.cl
auditoriasnicsp@gmail.com

 +56 9 9779 7220 +56 9 9779 7220

 <https://villalobosauditores.cl/>



I. OBJETIVOS Y ALCANCE	12
II. METODOLOGÍA DE TRABAJO	12
III. PROCEDIMIENTOS REALIZADOS	13
IV. NORMATIVA APLICABLE	14
VI. ANTECEDENTES GENERALES	14
VII. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	14
1. Dirección y Administración Superior	15
2. Organigrama Institucional	16
3. Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinaciones	19
4. Código de Ética	21
5. Política de Riesgos	21
6. Política Gestión Anti-Fraudes	22
7. Manual de Procedimientos	23
8. Programa de inducción y Reinducción	24
9. Programa y Actividades de Capacitación del personal	25
10. Unidad de Control Municipal	27
11. Gestión de Presupuesto Unidad de Secplac	29
12. Gestión de Ejecución Presupuesto Unidad de Finanzas Municipal	31
13. Registro Transferencias de Fondos Públicos Ley 19.862	32
14. Auditorías Internas	34
15. Auditorías Efectuadas por la Contraloría General	36
16.- CONCLUSIONES	40
17. Auditorías Externas y/o Opiniones independientes de expertos	43
18. Principio Legalidad del Gasto	44
19. Ajuste y Determinación de Saldo Inicial de Caja	47
20. Mora Previsional	50
21. Conciliaciones Bancarias	52
22. Conciliación de Activo Fijo	61
23. Principios Contables	62
24. Análisis de Cuenta	63
25. Ajustes por Errores Contables	64
26. Estados Financieros	65
27. Software de Contabilidad	66
28. Límites Gastos en Personal Criterio Ley de Plantas Municipales N°20.922	69

29. Límite del 40% Gasto Personal a Contrata, Ley 20.922 de Plantas Municipales (%)	70
30. Pagos Trabajos Extraordinarios	70
31. Pago Prestadores de Servicios a Honorarios	75
32. Revisión Cumplimiento de envío de informes Contables a Contraloría General de la República	79
33. Deuda Previsional Judicializada	82
34. Autorización y Aprobación de Comprobantes Contables	85
35. Falta de Supervisión Efectiva	89
36. Falta de Control Jerárquico y Medidas Correctivas	91
37. Limitaciones al Alcance de Auditoría	92
38. Provisiones	93
39. Pasivos Contingentes	95
1.- Compras Públicas.	99
2.- Distribución de sus Licitaciones según sus montos tranzados.	101
3.- Revisión del plan de compras.	103
4.- Proveedores con mayores montos transados.	104
5.- Licitaciones Desiertas	105
6.- Ordenes de compras enviadas a proveedor sin gestionar.	112
6.1.- Ordenes de compras no aceptadas.	118
6.2.- Transparencia de compras menores a 3 UTM.	123
5.3.- Revisión acto administrativo aprobatorio de las ordenes de compras menores a 3 UTM.	124
6.4.- Revisión ordenes de compras menores a 3UTM:	124
7.- Gestión de contratos portal Mercado Público.	125
8.- Segregación de funciones.	127
9.- Legalidad del gasto –Certificado de disponibilidad presupuestaria.	128
10.- Falta de claridad en las bases administrativas y técnicas de licitaciones.	131
11.- Supervisión y Control del proceso de Compras Públicas	135
11.1.- Evaluación de eficacia, eficiencia y ahorro en las compras públicas.	135
11.2.- Evaluación de Licitaciones Específicas Solicitadas por el Mandante	136
11.3.- Descripción ficha de Licitaciones en portal Mercado Público	136
11.4.- Identificación de Oferentes Adjudicados.	137
12.- Análisis Control Interno, Legalidad Presupuestaria y Claridad de las Bases	138
INTRODUCCIÓN	149
1.- ÁREA EDUCACIÓN	149
1.1.- GASTOS: CUENTA N°43909000085 FAEP	150

1.2.- CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL ABOGADO	150
CONCLUSIONES	159
RECOMENDACIONES	160
1.3.- CONTRATACIÓN DE PLATAFORMA NETCORE	161
CONCLUSIONES	163
RECOMENDACIONES	164
1.4.- CONTRATACIONES DESDE EL 2022, HASTA DICIEMBRE DEL 2023	164
CONCLUSIÓN	166
RECOMENDACIONES	167
1.5.- CONTRATACIONES EN FEBRERO DEL 2022.	167
CONCLUSIONES	169
RECOMENDACIONES	170
1.- ÁREA SALUD	172
1.1.- INGRESOS	173
1.1.1 Asignación desempeño difícil	173
ANTECEDENTES EVALUADOS	173
HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA	173
RIESGOS DETECTADOS	174
1.1.2 Recuperación y reembolsos por licencias médicas	174
ANTECEDENTES EVALUADOS	174
HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA	175
RIESGOS DETECTADOS	175
SUGERENCIAS	176
1.2 GASTOS	176
1.2.1 Gasto en Personal	176
Hallazgos Generales	179
1.2.2 Bienes y Servicios de Consumo	179
Análisis de los Gastos más Relevantes	179
1.2.3 Compensación por daños y/o a la propiedad	184
Hallazgos de la auditoría	185
Riesgos identificados	186
Sugerencias	186
1.3 Análisis y Ejecución en general convenio Servicio de Alta Resolución (SAR) 24 horas	186
Antecedentes evaluados	187
Hallazgos de la auditoría	187

Riesgos identificados	188
1.4 Análisis general convenios en horarios percapitados y extensiones horarias	188
1.5 Gastos en general laboratorio CESFAM, realización de exámenes y derivaciones a instituciones externas como hospital de San Javier y Linares.	189
1.6 Conciliaciones bancarias	189
Antecedentes Evaluados	189
Hallazgos de la Auditoría	189
Conclusiones	190
Recomendaciones	191
1.7 Bodegas en general (Existencias)	191
1.8 Contrato de suministro de impresiones y fotocopios	191
ANTECEDENTES EVALUADOS	192
HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA	192
1.9 Contrato de suministro mantención de vehículos	193
ANTECEDENTES EVALUADOS	193
Detalle por año:	193
HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA	194
1.10 Tratos directos (Compras)	194
ANÁLISIS POR AÑO	194
HALLAZGOS GENERALES	196
CONCLUSIÓN GENERAL	198
RECOMENDACIONES	199
1.- ÁREA MUNICIPAL	202
2.- PATENTES	203
3.- RECUPERACIÓN Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	206
4.- INGRESOS POR PERCIBIR	206
5.- GASTOS EN PERSONAL	206
5.1.- PAGOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	207
5.2.- VIÁTICOS 2021-2024	212
6.-BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	226
7.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	227
8.-COMPENSACIÓN POR DAÑOS Y/O A LA PROPIEDAD	228
9.-GASTOS EN INICIATIVAS DE INVERSIÓN	228
10.-SERVICIO DE LA DEUDA	229
CONCLUSIONES	231

1.- CONCILIACIÓN BANCARIA	233
1.1.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONCILIACIÓN BANCARIA	235
2.- EXAMEN DE CUENTA (VISITA DE INSPECCIÓN)	238
2.1.- PRIMER HALLAZGO: OBSERVACIONES SOBRE REGISTROS CONTABLES Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO	239
CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN	241
2.2.- SEGUNDO HALLAZGO: IRREGULARIDAD EN EL CARGO NOMINAL DE \$178.556	242
2.3.- TERCER HALLAZGO: IRREGULARIDADES EN LA CONCILIACIÓN BANCARIA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	245
2.4.- CONCILIACIÓN BANCARIA ENERO - ABRIL 2023	246
2.5.- CONCILIACIÓN BANCARIA 2024	250
RECOMENDACIONES	251
3.- ÁREA DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE	252
4.- PÓLIZA DE FIDELIDAD FUNCIONARIA	261
5.- ANÁLISIS DE BALANCE DE COMPROBACIÓN Y DE SALDO	263
5.1.- BALANCE DE COMPROBACIÓN Y SALDOS AGREGADO (MUNICIPAL):	266
CONCLUSIONES	279
RECOMENDACIONES	281
1.- Revisión de Decretos de Pago	284
1.1.- Introducción y Alcance	284
1.2.- Objetivo de la Revisión	284
1.3.- Metodología Aplicada	284
1.4.- Estructura de los Hallazgos	285
1.5.- Confección Oportuna de Decretos de Pago	287
Área de Salud	287
Área Municipal	288
Área Educación	289
1.6.- Antecedentes del decreto de pago	289
1.7.- Disponibilidad Presupuestaria	290
Área de Salud	291
Área Municipal	291
Área Educación	291
1.8.- Firmas de los responsables	292
Área de Salud	292
Área Municipal	293
Área Educación	295

1.8.- Decretos de pago nulos	295
Área de Salud	295
Área Municipal	296
Área Educación	297
1.9.- Irregularidades en numeración correlativa	297
Área de Salud	297
Área Municipal	298
Área Educación	298
2. Revisión de Ingresos	299
2.1 Existencia de Comprobantes	299
2.2 Fechas de Registro	300
2.3 Firmas de los responsables	302
3. Revisión de Traspasos	302
3.1 Existencia de Comprobante Contable del Traspaso y Concordancia con el Balance de Comprobación y Saldos	303
3.2 Firmas de los responsables	304
CONCLUSIONES	305
RECOMENDACIONES	306
1.- ANÁLISIS SOBRE GESTIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EDUCACIÓN AFECTOS A RENDICIÓN DE CUENTAS.	310
2.- ANÁLISIS Y DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS POR RBD. Y ADM. CENTRAL	313
OBSERVACIONES AÑO 2021	317
OBSERVACIONES AÑO 2022	320
OBSERVACIONES AÑO 2023	323
3.-ANÁLISIS Y DETALLE DE SALDOS POR RBD.	324
4.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL SOSTENEDOR EN LA ACREDITACIÓN DE SALDOS	327
5.- ANÁLISIS Y DETALLE DE DISMINUCIONES DE FONDOS EN LA SUBVENCIÓN POR RBD.	329
CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS DE GESTIÓN	330
RESUMEN:	332
1.- ANÁLISIS SITUACIÓN PRESUPUESTARIA	335
2.- EQUIDAD PRESUPUESTARIA	336
3.- ANÁLISIS DE CERTEZA PRESUPUESTARIA	337
4.- SANIDAD Y EQUILIBRIO FINANCIERO PRESUPUESTARIO	338
5.- SALDO INICIAL DE CAJA	340
6.- PRINCIPIO LEGALIDAD DEL GASTO	343

7.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	344
Ingresos	345
Ingresos Devengados	345
Ingresos Devengados Área Educación De Villa Alegre 2021 a 2024	346
Transferencias Corrientes	347
Otros ingresos corrientes	348
Recuperación de Préstamos	349
Transferencias para Gastos de Capital	349
% Representación Ingresos Área de Educación 2024	350
Gastos	351
Gastos Devengados Área de Educación Villa Alegre 2021 A 2024	352
Gastos en Personal	353
Bienes y Servicios de Consumo	354
Prestaciones de Seguridad Social	355
Otros Gastos Corrientes	356
Adquisición de Activos No Financieros	356
Gastos en Iniciativas de Inversión	357
Servicio de la Deuda	358
% Representación de Gastos Área de Educación de Villa Alegre 2024	359
Ingresos y Gastos Área Municipal de Villa Alegre 2021 a 2024	361
CONCLUSIÓN	362
Determinación de Déficit o Superávit	363
1.- ANÁLISIS SITUACIÓN PRESUPUESTARIA	365
2.- EQUIDAD PRESUPUESTARIA	365
3.- ANÁLISIS DE CERTEZA PRESUPUESTARIA	366
4.- SANIDAD Y EQUILIBRIO FINANCIERO PRESUPUESTARIO	367
SALDO INICIAL DE CAJA	370
PRINCIPIO LEGALIDAD DEL GASTO	372
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	373
Ingresos	374
Ingresos Devengados	374
Ingresos Devengados área Gestión Municipal de Villa Alegre 2021 a 2024	375
Tributo sobre el uso de Bienes y la Realización de Actividades	376
Transferencias Corrientes	376
Rentas de La Propiedad	377

Otros ingresos corrientes	378
Recuperación de Préstamos	379
Transferencias para Gastos de Capital	380
% Representación Ingresos Área Municipal 2024	381
Gastos	382
Gastos Devengados Área Municipal Villa Alegre 2021 a 2024	383
Gastos en Personal	384
Bienes y Servicios de Consumo	385
Prestaciones de seguridad social	385
Transferencias Corrientes	386
Otros Gastos Corrientes	387
Adquisición de Activos No Financieros	388
Gastos en Iniciativas de Inversión	389
Servicio de la Deuda	390
% Representación de Gastos Área Municipal de Villa Alegre 2024	392
Ingresos y Gastos Área Municipal de Villa Alegre 2021 a 2024	393
CONCLUSIÓN	394
Determinación de Déficit o Superávit	395
1.- ANÁLISIS SITUACIÓN PRESUPUESTARIA	397
2.- EQUIDAD PRESUPUESTARIA	398
3.- ANÁLISIS DE CERTEZA PRESUPUESTARIA	399
4.- SANIDAD Y EQUILIBRIO FINANCIERO PRESUPUESTARIO	400
5.- SALDO INICIAL DE CAJA	402
6.- PRINCIPIO LEGALIDAD DEL GASTO	405
7.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	406
Ingresos	407
Ingresos Devengados	407
Ingresos Devengados Área Salud De Villa Alegre 2021 a 2024	407
Transferencias Corrientes	408
Otros ingresos corrientes	409
Recuperación de Préstamos	410
% Representación Ingresos Área de Salud 2024	411
Gastos	411
Gastos Devengados Área de Salud de Villa Alegre 2021 a 2024	412
Gastos en Personal	413

Bienes y Servicios de Consumo	414
Prestaciones de seguridad social	415
Otros Gastos Corrientes	415
Adquisición de Activos No Financieros	416
Gastos en Iniciativas de Inversión	417
Servicio de la Deuda	418
% Representación de Gastos Área de Salud de Villa Alegre 2024	419
Ingresos y Gastos Área de Salud de Villa Alegre 2021 a 2024	420
CONCLUSIÓN	422
Determinación de Déficit o Superávit	423
1.- REVISIÓN Y DETERMINACIÓN DEL SALDO INICIAL DE CAJA	425
Revisión De La Determinación del Saldo Inicial de Caja	426
2.- IMPORTANCIA DE LA CORRECTA DETERMINACIÓN Y AJUSTE DEL SALDO INICIAL DE CAJA	427
3.- REVISIÓN AJUSTE DEL SALDO INICIAL DE CAJA	427
Muestra de períodos de Incumplimiento	428
CONCLUSIÓN	431
RECOMENDACIONES	431
INTRODUCCIÓN	434
1. ANÁLISIS DEL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO ACTUAL DEL MUNICIPIO	434
2. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL MUNICIPIO	435
3. RIESGOS ASOCIADOS AL ENDEUDAMIENTO	436
CONCLUSIONES	436
RECOMENDACIONES	436
INTRODUCCIÓN	438
1. ÁMBITO DE CONTROL INTERNO	439
1.1. Existencia de gran cantidad de Mora Presunta	439
1.2. Falta de procedimientos formalizados	439
1.3. Falta de capacitación permanente	440
1.4. Falta de auditorías internas	441
2. GESTIÓN DE PROCESOS	442
2.1. Deficiencias en compras públicas	442
2.2. Falta de procedimientos y segregación de funciones.	443
3. GESTIÓN PRESUPUESTARIA	444
3.1. Equidad Presupuestaria (Año 2023)	444

3.2. Equidad Presupuestaria (Año 2023)	444
3.3. Sanidad y Equilibrio Financiero Presupuestario (Año 2023)	445
3.4. Principio Legalidad Del Gasto (Año 2023)	445
3.5. Ejecución Presupuestaria (Año 2023 - % Devengado vs Presupuesto Actualizado)	445
3.6. Falta de control en el Saldo cuentas corrientes	447
3.7. Falta de cumplimiento normativo en el pago de la Deuda Flotante	448
4. RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	449
4.1. Determinación incorrecta del Saldo Inicial de Caja	449
4.2. Falta de conciliación de activo fijo	449
4.3. Falta de reconocimiento de deuda previsional	450
4.4. Falta de análisis de cuentas antes de la emisión de los estados financieros	451
4.5. Falta de identificación, evaluación y revelación de Pasivos Contingentes	452
4.5. Gestión de ingresos, egresos y traspasos	452
5.- Deuda Previsional Judicializada	454
CONCLUSIONES GENERALES	455
RECOMENDACIONES	457
Recomendaciones para el fortalecimiento del Control Interno	457
Recomendaciones para la gestión de la Deuda Previsional	458
Recomendaciones para la gestión presupuestaria	458
Recomendaciones para mejorar la razonabilidad de los estados financieros	459
Recomendaciones para la gestión de compras públicas	459
Recomendaciones para Ingresos, Egresos, Traspasos	459
NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	484

I. OBJETIVOS Y ALCANCE

Ejecutar una auditoría externa independiente de los estados financieros, la planificación y ejecución presupuestaria de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, abarcando el período comprendido entre el segundo semestre del año 2021 y noviembre del año 2024, con especial énfasis en los años 2023 y 2024.

La auditoría se realizará de conformidad con el marco regulatorio establecido por la Contraloría General de la República, incluyendo la normativa y los documentos especificados en las bases técnicas. El alcance de la auditoría comprenderá el Área Municipal, el Departamento de Salud y el Departamento de Educación, y se centrará en la evaluación de la ejecución presupuestaria y financiera, la verificación de la razonabilidad de las cifras, la determinación del déficit y sus causas, y la identificación de posibles mejoras en la gestión financiera del municipio.

II. METODOLOGÍA DE TRABAJO

En primera instancia, se procedió a realizar una reunión inicial con la contraparte técnica, con el fin de obtener la comprensión de la entidad y establecer las instancias de coordinación para la correcta ejecución de la auditoría.

Posteriormente se procedió a la solicitud inicial de información. Se coordinó las actividades en terreno para la realización de pruebas de auditoría.

Se efectuó una revisión al sistema de control interno imperante en la organización (incluyendo revisión de reglamentos internos, manuales, instrumentos y otros, según la metodología COSO de riesgos de la institución).

Se efectuaron reuniones y entrevistas con funcionarios encargados de los procesos que incluyen la presente revisión, con el fin de evaluar el grado de cumplimiento de los procedimientos utilizados.

Se revisó y se procedió al levantamiento de información financiera contable y de gestión de recursos, con el fin de determinar los puntos críticos.

Se efectuaron comparaciones entre la información financiera de la entidad y, por ejemplo, la información comparable de períodos anteriores. Los resultados previstos de la entidad, tales como presupuestos y pronósticos, o expectativas del consultor.

Estos procedimientos analíticos también incluyeron la consideración de relaciones, por ejemplo; Entre elementos de información financiera de los que, sobre la base de la experiencia de la entidad, Entre información financiera e información no financiera relevante.

Para posteriormente levantar información de hallazgos que afectan la situación de Control Interno, generar las sugerencias de mejora.

III. PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

Se llevaron a cabo procedimientos analíticos, en los cuales se evaluó la información financiera mediante el análisis de las relaciones plausibles entre datos financieros y no financieros

También se incluyeron, en la medida que fueron necesarios, investigaciones de las variaciones o de las relaciones identificadas que sean incongruentes con otra información relevante o que difieran de los valores esperados en un importe significativo.

Además, se realizaron verificaciones de saldos de las cuentas de inventario, activo, pasivo y de patrimonio al cierre, las que pueden ser de diversa índole dependiendo de la naturaleza que registre en la revisión.

Los métodos ejecutados por el consultor fueron desde la realización de comparaciones simples hasta la ejecución de análisis complejos mediante la utilización de técnicas estadísticas avanzadas. Los procedimientos analíticos se aplicaron a los estados financieros, componentes y elementos individuales de información.

Las Técnicas utilizadas para el desarrollo del trabajo:

- a) La técnica del Análisis.
- b) La técnica de la Investigación.
- c) La técnica de la Comprobación.
- d) La técnica de la Inspección.
- e) La técnica de la Confirmación.
- f) La técnica de Certificación.
- g) La técnica de Observación.

IV. *NORMATIVA APLICABLE*

1. Leyes que regulan la administración del Estado de Chile.
2. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Leyes específicas que norman a los municipios.
4. Normas de control interno emitidas por la Contraloría General de la República.
5. Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación impartida por la Contraloría General de la República:
 - Normativa general.
 - Normativa específica.
 - Plan de cuentas.
6. NAGA (Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas).
7. Dictámenes y otros emitidos por la Contraloría General de la República.

VI. *ANTECEDENTES GENERALES*

La descripción de la entidad objeto de auditoría es la siguiente:

Nombre de la Organización	Ilustre Municipalidad de Villa Alegre
R.U.T.	69.130.200-8
Tipo de Organización	Corporación autónoma de derecho público
Personalidad Jurídica	Ord. 3497 del 4 de diciembre de 2008, por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
Domicilio	Avenida España N°196, Villa Alegre.
Representante Legal	Arturo Del Carmen Palma Vilches
Sitio Web	https://villalegre.cl/

La Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

VII. *EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO*

Se efectuó una revisión al Sistema de Control interno Imperante en la entidad, que incluyó revisión de Reglamentos Internos, manuales, instrumentos y otros según Marco Integrado de Control Interno COSO, evaluando la gestión de riesgos de la institución, considerando el análisis y evaluación del Sistema de Control Interno, respecto del Objetivo de Cumplimiento, adaptado a la realidad de una Organización este tipo.

El control interno es un proceso integral llevado a cabo por el Consejo de Administración, la gerencia y el personal de la organización, diseñado para proporcionar una garantía razonable sobre el logro de objetivos relacionados con operaciones, informes y cumplimiento.

El control interno es un proceso integral efectuado por el Consejo de Administración, la gerencia y el personal de la organización, diseñado para proporcionar una garantía razonable sobre el logro de objetivos relacionados con operaciones, reporte y cumplimiento, en la consecución de la misión de la organización, y que permitan alcanzar los siguientes objetivos gerenciales:

- Ejecución ordenada, ética, económica, eficiente y efectiva de las operaciones.
- Cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad.
- Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.
- Salvaguarda de los recursos para evitar pérdidas, mal uso y daño.

Según COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), un sistema de control interno abarca las políticas, procesos, tareas, comportamientos y otros aspectos de una organización que, en conjunto:

- Facilitan su operación eficaz y eficiente al permitirle responder adecuadamente a los riesgos comerciales, operativos, financieros, de cumplimiento y otros riesgos significativos para lograr los objetivos. Esto incluye salvar los activos del uso inapropiado o de pérdidas y fraudes, así como garantizar que se identifiquen y gestionen los pasivos.
- Ayudan a garantizar la calidad de los informes internos y externos.
- Ayudan a garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables, así como de las políticas internas.

1. Dirección y Administración Superior

En este ámbito las Normas de control interno impartidas por la Contraloría General de la República, establecidas en la resolución N°1.962, de fecha 04 de octubre del año 2022, establece como uno de sus principios “ La máxima autoridad de la entidad ejerce la supervisión del desempeño del sistema de control interno”, señalando entre otros que: “Corresponde a las máximas autoridades de la entidad la responsabilidad de supervisión del diseño, implementación y ejecución del sistema de control interno de la entidad”.

En la indagación efectuada, se verificó que la administración no ha iniciado acciones para establecer y mantener un sistema de control interno que cuide y resguarde los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pueda afectarlos.

La alta dirección es la responsable de establecer y mantener el sistema de control interno de una organización. Para ello, debe:

- Aprobar el diseño, implementación y ejecución del sistema.
- Establecer políticas y procedimientos adecuados.
- Comunicar las políticas y procedimientos.
- Supervisar el sistema para asegurarse de que funciona según lo previsto.
- Tomar medidas correctivas cuando sea necesario.

El estilo de dirección de una organización puede tener un impacto significativo en su funcionamiento. Los estilos de administración son los patrones de conducta que adoptan las personas en puestos administrativos, como la forma de comunicarse, tomar decisiones, supervisar y motivar.

El control interno es un sistema que la alta dirección establece y mantiene para hacer frente a los principales riesgos de la organización. En este ámbito la alta dirección debe:

- Comunicar la importancia del control interno.
- Establecer políticas y procedimientos.
- Supervisar el sistema para asegurarse de que funciona según lo previsto.
- Tomar medidas correctivas cuando sea necesario

1.1 Riesgo: Falta de Control – Falta de Supervisión – Desorganización – Falta de Coordinación -Dificultad para el logro de los Objetivos - Ineficiencia e ineficacia en el uso de los recursos – Errores en los procedimientos.

1.2 Sugerencia: Implementar y mantener un sistema de control interno – Asesorarse por especialistas en la materia.

2. Organigrama Institucional

El modelo COSO es un marco de control interno que ayuda a las organizaciones a evaluar y mejorar sus sistemas de control interno, gestión de riesgos y disuasión del fraude.

COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) establece para la estructura, autoridad y responsabilidad en el control interno de una organización lo siguiente:

Estructura organizacional: La estructura organizacional debe estar plasmada en un organigrama que defina los puestos de trabajo y las actividades a realizar.

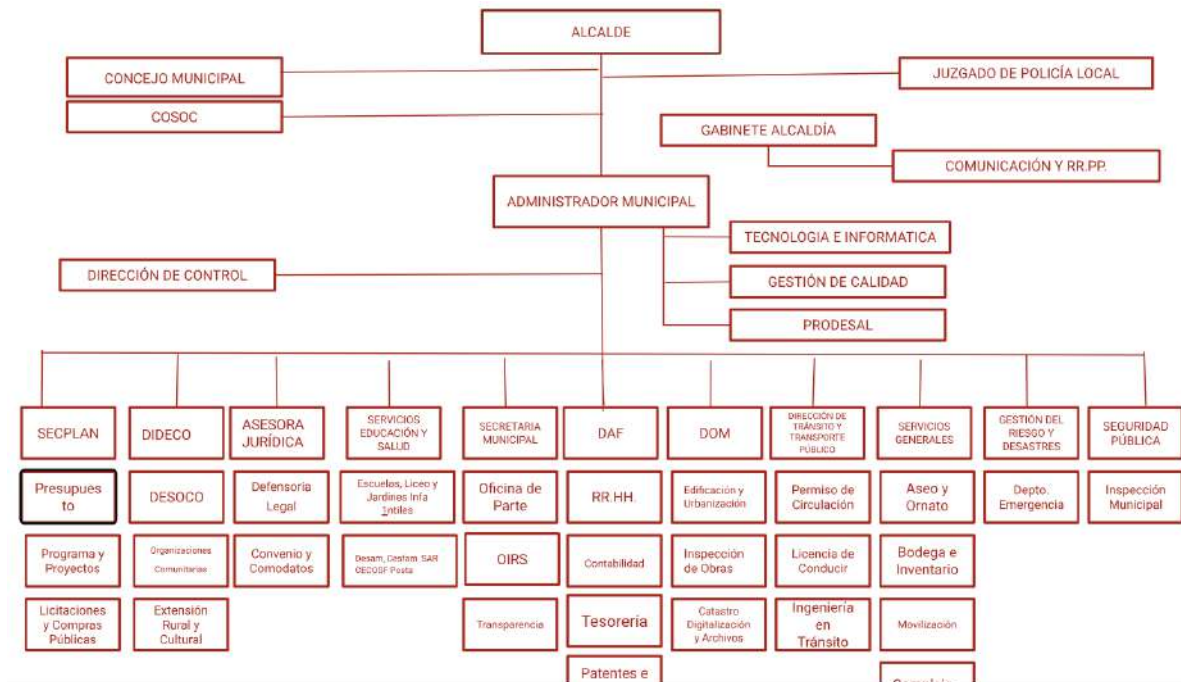
Delegación de responsabilidades: Todos los miembros de la organización son responsables del control interno, pero el director general o presidente ejecutivo es el primer responsable.

Filosofía y estilo de la dirección: Los estilos gerenciales pueden afectar al sistema de control interno.

Por su parte, las Normas de control interno impartidas por la Contraloría General de la República, establecidas en la citada resolución N°1.962, la alta dirección de la entidad deberá establecer de manera formal, la estructura de la organización, considerando a todas las unidades que la conforman, además de definir las líneas de comunicación e información necesarias para planificar, ejecutar, controlar y evaluar periódicamente las actividades de la entidad, con la finalidad de llevar a cabo las responsabilidades de supervisión. Lo anterior corresponde al principio “El establecimiento de estructuras, asignación de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos”.

Por lo anterior, se debe establecer formalmente la estructura organizacional de la entidad, mediante un organigrama, revisado y actualizado periódicamente.

Revisada la web institucional, se verificó que el organigrama publicado en transparencia activa es el siguiente:



Se verificó que al hacer click en la estructura orgánica denominada “Presupuesto”, este no contiene información, en los términos que establece la normativa.

Lo señalado es un incumplimiento a las instrucciones impartidas por el Consejo de Transparencia respecto a los requisitos obligatorios que debe tener dicho diagrama. Tal incumplimiento expone a la máxima autoridad y otros funcionarios a multas y sanciones.

En este ámbito, además, no se aprecia que el diagrama contenga fecha de la última actualización, como tampoco se evidencia una instancia de revisión de dicho instrumento.

Según lo establecido en el artículo N°15 de la Resolución N°500, de fecha 9 de diciembre de 2022, que aprueba nuevo texto de la instrucción general del consejo para la transparencia, sobre transparencia, señala en cuanto al Organigrama que: “deberá publicarse un organigrama o esquema en el que se indicarán, con claridad y precisión, todas las unidades o dependencias que componen el sujeto obligado, cualquiera sea la denominación que éste les asigne.

El organigrama o esquema mencionado deberá ser interactivo, de modo que baste posicionarse o hacer doble clic en el texto que designe a la unidad o dependencia para conocer sus facultades, funciones y atribuciones, así como para acceder a la norma que las asigna y al nombre de la autoridad, funcionaria o funcionario que ejerza la jefatura de la unidad o dependencia respectiva.

El organigrama es una representación gráfica que muestra la estructura interna de la institución. Esta herramienta ayuda a entender cómo está integrada la Institución proporcionando una visión general de cómo se relacionan los diferentes departamentos y unidades dentro de la organización.

De acuerdo con la “Ley de Transparencia” (o ley 20.285), el Consejo para la Transparencia puede instruir sumarios y aplicar multas a la autoridad, jefatura o jefe superior del servicio requerido, que no respondió o denegó sin fundamento el acceso a la información.

De acuerdo a la “Ley de Transparencia” (o ley 20.285), el Consejo para la transparencia puede instruir sumarios y aplicar multas a la autoridad, jefatura o jefe superior del servicio requerido, que no respondió o denegó sin fundamento el acceso a la información. La multa consta del 20% al 50% de la remuneración mensual de quienes resulten responsables. Lo mismo ocurre en los casos de incumplimiento injustificado de las normas sobre Transparencia Activa. En este caso, la sanción también puede recaer en otros funcionarios, según lo determine el sumario.

2.1 Riesgo: Falta Transparencia- probidad - multas -Incumplimiento legal.

2.2 Sugerencia: Instruir a publicar un organigrama o esquema interactivo, en el que se indiquen, con claridad y precisión, todas las unidades o dependencias que componen el sujeto obligado, cualquiera sea la denominación que éste les asigne – Incluir fecha de última actualización e instancias de revisión.

3. Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinaciones

Se verificó que la entidad dispone de un reglamento actualizado, y formalizado sobre estructura, funciones y coordinación, el cual regula la distribución y organización interna, las funciones generales y específicas asignadas a las distintas unidades, así como la coordinación entre ellas.

Extracto del decreto 31 de diciembre del 2021



VISTOS:



- 1) La Constitución Política de la República;
- 2) Las normas de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 3) La ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 4) La ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 5) Ley N° 18.853 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y sus modificaciones;
- 6) Decreto Alcaldicio N° 970 de fecha 17.05.2019, mediante el cual se aprueba documentos, reglamento de actualización de organización y funcionamiento interno de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre y actualización de organigrama;
- 7) Propuesta de Reglamento Interno, Organigrama y creación de dos unidades;
- 8) Propuesta de organigrama de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre;
- 9) Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 27 de diciembre del año 2021, mediante el cual, el Jefe de Finanzas y el Director de Secretaría Comunal de Planificación, certifican que el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestaria para asignarle recursos del caso, durante el año 2022 el subítemo e ítem 21.01 "Personal de Planta"; dada la propuesta de reglamento Interno Municipal, presentado por el Alcalde al Concejo Municipal, la cual considera crear dos cargos nuevos Directivos grado 9° (Director de Seguridad Pública y Director de Emergencia y Catástrofe)
- 10) Ordenario N° 032, de fecha 27.12.2021, mediante el cual, el Administrador Municipal, adjunta informe fundado de las justificaciones de la creación de las unidades de seguridad pública e inspecciones y el cargo de Gestión de Riesgos y Desastres;
- 11) Acuerdo N° 94, de la Sesión Ordinaria N° 19, de fecha 26 de diciembre del año 2021, del Honorable Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre;
- 12) Decreto Alcaldicio N° 2431, de fecha 31.12.2021, mediante el cual se nombra a don Ramón Pavez González, como alcalde Subrogante;
- 13) Decreto Alcaldicio N° 2436, de fecha 31.12.2021, mediante el cual se nombra a doña Verónica Domínguez Romero, como Secretaria Municipal Subrogante.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 15 de la ley N° 18.695 "Las funciones y atribuciones de las municipalidades serán ejercidas por el alcalde y por el concejo en los términos que esta ley señala.



Sexto: Que, la actualización del Reglamento Interno y Organigrama de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, obedece a la necesidad de ajustar su organización a las nuevas necesidades y exigencias que nos impone la realidad local y la legislación aplicable a esta Corporación de Derecho Público.

Así las nuevas modificaciones han sido aprobadas por unanimidad por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 19 de fecha 26 de diciembre del año 2021, según consta en certificado de acuerdos emitido por la Secretaría Municipal.

Séptimo: Que, es deber de los órganos de la Administración del Estado dar cumplimiento al principio de escrituración, contemplado en los artículos 4° y 5° de la ley N° 19.880, y que supone que tanto el procedimiento administrativo y los actos a los cuales da origen, deben expresarse por escrito o por medios electrónicos, a menos que su naturaleza exija o permita otra forma más adecuada de expresión y constancia. Por todo esto, se resolverá lo que sigue:

DECRETO:

Exento del Trámite de Registro

1. APRUEBESE, la modificación de Reglamento Interno y Organigrama de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, el cual se encuentra enmarcado dentro de las metas institucionales de Asesoría Jurídica;
2. ORDÉNESE la redacción del acto administrativo que crea las unidades de Seguridad Pública e Inspección y la unidad de Gestión del Riesgo de Desastres;
3. INSTRÚYASE las destinaciones que sean necesarias a fin de dar cumplimiento cabal al nuevo reglamento y organigrama;
4. PUBLIQUESE el Reglamento Interno y el Organigrama Municipal en el sitio web institucional de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre;
5. ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



VERÓNICA DOMÍNGUEZ ROMERO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



RAMÓN PAVEZ GONZÁLEZ
ALCALDE (S)

Sin embargo, no existen evidencias de que se hayan definido procedimientos de designación y evaluación de las líneas de comunicación y reporte para cada área de la organización.

La situación detectada incumple las normas de control interno impartidas por la Contraloría General de la República, respecto al principio de establecimiento de estructuras, asignación de autoridad y responsabilidad apropiadas para la consecución de los objetivos. Estas normas establecen que la alta dirección de la entidad deberá formalizar la estructura de la organización, considerando todas las unidades que la conforman, además de definir las líneas de comunicación e información necesaria para planificar, ejecutar, controlar y evaluar periódicamente las actividades de la entidad, con el fin de cumplir con las responsabilidades de supervisión.

3.1 Riesgo: Incumplimiento Normativo – Desorganización – Falta de Coordinación -Dificultad para el logro de los Objetivos - Ineficiencia e ineficacia en el uso de los recursos – Errores en los procedimientos.

3.2 Sugerencia: Complementar el Reglamento de Estructura, funciones y Coordinaciones con procedimientos de designación y evaluación de las líneas de comunicación y reporte para cada área de la organización.

4. Código de Ética

Se comprobó que la Institución no cuenta con un código de ética actualizado y formalizado, el cual establezca los principios, valores fundamentales y el comportamiento ético en el desempeño de sus funciones, el cual debe orientar su trabajo cualquiera sea su calidad jurídica al cumplimiento de la Misión institucional, y en especial con el cuidado, resguardo y buen uso de los recursos.

En este ámbito establece que la Alta Dirección debe propiciar un ambiente ético en la organización, por ejemplo, estableciendo un código de ética y de conducta, que establezca el principio de compromiso con la integridad y los valores éticos.

El objetivo del Código de Ética es ser una herramienta que permite convenir participativamente los estándares éticos y legales que caracterizan a la institución, generando una convivencia laboral basada en valores comunes, sistematizando aquellos valores y conductas que reflejan la cultura, misión y objetivos estratégicos.

El código de ética es un marco de referencia para todos los funcionarios de la institución. Promueve valores y conductas éticas, tanto en lo relativo al respeto a la integridad de las personas como a la legalidad vigente, lo cual permitirá adecuar las gestiones y el quehacer administrativo hacia el buen ejercicio de las labores. Tiene como finalidad, convertirse en una guía concreta que refleje situaciones que se vivencien en la institución y que sea reconocido por quienes trabajan en ella.

4.1 Riesgo: Conductas antiéticas - Corrupción – Mal Uso de los Recursos - Fraude.

4.2 Sugerencia: Proceder a formalizar a la brevedad un Código ética.

5. Política de Riesgos

Se detectó la inexistencia de una política de riesgos, comprobando que no existe un documento formal aprobado, y comunicado a todos los miembros que participan de la administración de la organización, que defina y documente la disposición y actitud de la organización ante el riesgo.

El Committee of Sponsoring of the Treadway Commission (COSO), define el término Riesgo como “la posibilidad de que ocurra un incidente y que afecte negativamente al logro de un objetivo”.

La gestión de riesgos es un proceso estructurado, consistente y continuo implementado en toda la organización para gestionar riesgos críticos, mediante su identificación, evaluación, medición, comunicación y tratamiento.

Se identificó que la entidad no ha procedido con el proceso de búsqueda, reconocimiento y descripción de riesgos, el cual consiste identificar los riesgos que podrían impedir, degradar o demorar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos de la organización, así como las oportunidades que puedan contribuir al logro de los referidos objetivos que evidencie la participación de todos los miembros de la organización, recayendo sobre las jefaturas de servicio la responsabilidad principal del mismo.

En este ámbito se recomienda la entidad debe analizar y/o actualizar los riesgos permanentemente, con especial énfasis en los riesgos asociados con aspectos estratégicos y financieros, considerando los recursos involucrados en los procesos y subprocesos y el uso de los mismos.

5.1 Riesgo: Dificultad para el logro de los Objetivos - Ineficiencia e ineficacia en el uso de los recursos – Errores en los procedimientos – Exposición al Fraude.

5.2 Sugerencia: Crear una política de riesgos, realizando la identificación y tratamiento de riesgos de los procesos, así como también de las oportunidades, que, a través de ellos, contribuyan al logro de los objetivos. conteniendo a lo menos los objetivos y compromisos con la gestión de riesgo, el alineamiento entre la política y los objetivos estratégicos, el alcance o amplitud de la política, los responsables de gestionar los riesgos.

6. Política Gestión Anti-Fraudes

Se detectó que la entidad, no cuenta con una política de gestión antifraudes, aprobado por la máxima autoridad, y comunicado a todos los miembros de la institución, que promueva el desarrollo de los controles que facilitarán la prevención, detección, investigación y respuesta al fraude y corrupción.

Lo anterior, incumple el numeral 4.3 de la resolución N°1.962, de Contraloría general de la República, que establece como uno de sus principios el “Considerar la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos.”.

Dicha situación además ratifica el incumplimiento del artículo 5 de dicha resolución que establece, que las actividades de control corresponden a las políticas y procedimientos establecidos y ejecutados en dirección a minimizar los riesgos, para lograr con ello los objetivos de la entidad.

La Política Gestión Antifraudes, tiene por objetivo, limitar la exposición al fraude y la corrupción y, en caso de producirse, gestionarlo. Es por lo tanto un instrumento indispensable en un sistema de control interno y constituye un compromiso de permanente vigilancia y sanción de los actos y conductas fraudulentos o que propicien la corrupción en todas sus manifestaciones, de mantenimiento de mecanismos efectivos de comunicación y concienciación de todo el personal y de desarrollo de una cultura institucional de ética y honestidad.

6.1 Riesgo: Dificultad para el logro de los Objetivos - Ineficiencia e ineficacia en el uso de los recursos – Errores en los procedimientos – Fraude – Corrupción – otros Delitos en la Función Pública.

6.2 Sugerencia: Elaborar y formalizar una política Gestión Antifraudes a la brevedad posible.

7. Manual de Procedimientos

Se comprobó que la entidad no cuenta con manuales de procedimientos actualizados y formalizados que describan las principales rutinas administrativas relacionadas con los procesos claves.

La entidad no mostro evidencia de que existieran:

- Procedimiento y diagrama de Control Interno y Auditoría
- Procedimiento y diagrama de Registro Contable
- Procedimiento y diagrama de Análisis de Cuentas Contable
- Procedimiento y diagrama de Ajustes Contables
- Procedimiento y diagrama de Elaboración, Aprobación y Presentación de Estados Financieros
- Procedimiento y diagrama de Conciliaciones Bancarias
- Procedimiento y diagrama de Conciliación de Activo Fijo

Las estructuras de control interno deben incluir datos sobre la estructura y políticas de una institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control.

Esta información debe figurar en documentos tales como la guía de gestión, las políticas administrativas y los manuales de operación y de contabilidad.

Las ventajas de contar con manuales de procedimientos, consiste en proporcionar apoyo a las diferentes actividades que realizan de manera cotidiana y también permite que se haga un seguimiento secuencial de las tareas, además, es muy útil porque es un instrumento de comunicación efectivo porque detalla de manera específica los pasos a seguir en el cumplimiento de las funciones asignadas.

Contar con un manual de procedimientos es indispensable para la implementación de un sistema de control interno, pues este manual es uno de los elementos más eficaces para la toma de decisiones en la administración, ya que facilitan el aprendizaje al personal respecto a sus funciones, permiten la orientación precisa que requiere la acción humana en las unidades administrativas y en el ámbito operativo o de ejecución de una manera clara y sencilla, de esta manera, permita lograr las tareas que se le han asignado y también mejorar y orientar los esfuerzos del Personal.

7.1 Riesgo: Ineficiencia e ineficacia en el uso de los recursos – Incumplimiento legal – Errores en los procedimientos – Desorden administrativo.

7.2 Sugerencia: Gestionar asesoría externa para el levantamiento de los actuales procesos administrativos y la elaboración de manuales de procedimientos con las principales rutinas.

8. Programa de inducción y Reinducción

Se detectó que la institución carece de un programa de inducción formalizado, que cuente con un plan de actividades diseñado y administrado e implementado en un tiempo definido, que facilite la incorporación y adaptación de las personas a la administración o a un nuevo cargo, que incluya conceptos de riesgo de fraude y su aplicación en entidades que administran fondos públicos.

La inducción es una herramienta de gestión para integrar de manera planificada al personal nuevo o en rotación de funciones. Mediante un proceso de acompañamiento, se brinda información clave para un desempeño eficaz, facilitando la comprensión de los procedimientos institucionales.

En este ámbito según lo señalado por la Contraloría General de la República, en la citada resolución N°1.962, en la inducción del personal nuevo que se integre a la entidad, se debe incluir conceptos de riesgo de fraude y su aplicación en el sector público, además del código de conducta.

El no contar con esta herramienta, incumple el Principio de: “La organización demuestra compromiso con la integridad y los valores éticos”, establecidos en la resolución N°1.962, del 2022, de Contraloría General de la

República, al no asegurar inducción del personal nuevo que se integre a la entidad respecto al código de ética y conceptos de riesgo de fraude y su aplicación en la administración de fondos públicos.

Por su parte la reinducción, es un proceso dirigido a actualizar a los funcionarios en relación con la normatividad, estructura, procedimientos, así como a reorientar su integración a la cultura organizacional.

Estas actividades constituyen un proceso crítico en el ciclo de vida laboral de las personas en cualquier organización, ya que contribuyen al sentido de compromiso del funcionario con su desempeño, equipo de trabajo, institución y con la función pública; en tanto, la organización define e implementa programas que apuntan a integrar de manera planificada a las personas, a través de un proceso de acompañamiento y actividades que permitan transmitir actitudes, estándares, valores y patrones de conducta prevalecientes que espera la organización para alcanzar mejores estándares de desempeño en el menor tiempo posible.

8.1 Riesgo: Falta alineamiento Organizacional - Dificultad para el logro de los objetivos – Errores en los procedimientos - Ineficiencia e ineficacia en el uso de los recursos - Exposición al fraude.

8.2 Sugerencia: Asegurar actividades de inducción al personal - Incluir en los procesos de inducción a nuevos(as) funcionarios(as) conceptos de riesgo de fraude y su aplicación en la administración de fondos públicos - Realizar actividades de reinducción por lo menos cada dos años, o cuando la entidad enfrente cambios significativos en sus procesos.

9. Programa y Actividades de Capacitación del personal

Se identificó que la institución no cuenta con un programa de capacitación permanente en materia gestión de riesgos y otras que permitan la actualización continua de competencias todo el personal de las áreas Financiera Contable.

Además, se evidenció una falta de actividades de capacitación al personal de las áreas especialistas, en procesos claves como sistema de control interno, gestión de riesgos, actividades de control, auditorías financieras, resguardo del patrimonio institucional, procesos presupuestarios financieros contables, rendición de cuentas entre otras.

A través de la técnica de entrevista aplicadas a algunos profesionales directivos, se concluyó que el personal no participa periódicamente en actividades de capacitación que permitan entre otros, perfeccionar el cumplimiento de sus funciones y el fortalecimiento de trabajo en equipo.

Se identificó una falencia respecto del cumplimiento de la norma general de control interno que establece que *“la organización debe demostrar compromiso para atraer, desarrollar y mantener profesionales competentes”*, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 1.962 del año 2022, de la Contraloría General de la República.

Dicha resolución señala que, para garantizar una actuación ordenada, ética, económica, eficaz y eficiente, así como una adecuada comprensión de las responsabilidades individuales vinculadas al control interno, es fundamental que tanto la alta dirección como el resto del personal mantengan y demuestren niveles adecuados de competencias.

En este contexto, la capacitación permanente se presenta como una herramienta clave para fortalecer la conciencia del personal respecto de materias como el control interno, la probidad y la ética institucional.

Además, las normas de control interno establecen que los supervisores deben proporcionar al personal las directrices y la capacitación necesarias para minimizar los errores, el despilfarro y los actos ilícitos y asegurar la comprensión y cumplimiento de las directrices específicas de la dirección.

La capacitación y formación de los empleados públicos debe orientarse al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias funcionales, con el fin de propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional y el mejoramiento de la prestación del servicio.

Se debe considerar que la capacitación es el conjunto de actividades que tienen por objeto contribuir a la actualización y mejoramiento de los conocimientos y destrezas que los funcionarios requieren para el eficiente desempeño de sus labores, la cual comprende cursos u otros, que les entreguen las competencias necesarias para su perfeccionamiento; o bien, para adquirir o desarrollar habilidades de interés para la respectiva institución, de acuerdo a las necesidades y la planificación definidas por la propia entidad.

En este ámbito resulta imposible perfeccionar la labor del personal sin perfeccionar su capacitación, las posibilidades de ejercer correctamente sus funciones están vinculadas con la calidad y objetividad en el desarrollo de su capacitación, de la misma a partir de dar respuesta a sus necesidades de capacitación y entrenamiento.

La capacitación, por ejemplo, puede aumentar la conciencia de los servidores públicos y de aquellos que administren fondos Públicos sobre temas de control interno y ética, y ayudar a desarrollar las capacidades del servidor público para manejar dilemas éticos.

Por último, señalar, que las citadas normas de control interno establecen que se debe contar con un programa de capacitación sobre riesgos de fraude y realizar, al menos anualmente, una capacitación desde el más alto nivel, acerca de todos los conceptos de riesgo de fraude y su aplicación en entidades que administran fondos públicos.

9.1 Riesgo: Dificultad para el logro de los objetivos – Exposición al fraude
- Ineficiencia e ineficacia en el uso de los recursos – Incumplimiento legal – Errores en los procedimientos.

9.2 Sugerencia: Asegurar la participación de los funcionarios que componen las áreas de control, administración, financiera y contable, en materias de elaboración y análisis de estados financieros, y normas internacionales de contabilidad para el sector público, y otras materias de las áreas de Control, administración de recursos humanos, financieros y materiales.
– Elaborar un programa de capacitación sobre riesgos de fraude y realizar, y ejecutar al menos anualmente, una capacitación desde el más alto nivel, acerca de todos los conceptos de riesgo de fraude.

10. Unidad de Control Municipal

Se verificó que la entidad cuenta con una Dirección de Control, que además ejerce en algunas materias Control sobre los Servicios Traspasados de Salud y Educación. Lo anterior ya que dichos servicios no cuentan con un área que permita realizar actividades de control, que permite garantizar un adecuado sistema de control interno en estos Servicio Traspasados.

Entre las funciones de esta unidad que establece la ley 18.695, orgánica constitucional de municipalidades en materias de fiscalización se encuentran entre otras:

- Realizar la auditoría operativa interna de la Municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación.
- Controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal.
- Representar al alcalde los actos municipales que estime ilegales, informando de ello al concejo, para cuyo objeto tendrá acceso a toda la información disponible. Dicha representación deberá efectuarse dentro de los diez días siguientes a aquel en que la unidad de control haya tomado conocimiento de los actos. Si el alcalde no tomare medidas administrativas con el objeto de enmendar el acto representado, la unidad de control deberá remitir dicha información a la Contraloría General de la República.

- Colaborar directamente con el concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Para estos efectos, emitirá un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario; asimismo, deberá informar, también trimestralmente, sobre el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en servicios incorporados a la gestión municipal, administrados directamente por la municipalidad o a través de corporaciones municipales, de los aportes que la municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal, y del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignaciones de perfeccionamiento docente. Además, deberá dar respuesta por escrito a las consultas o peticiones de informes que le formule un concejal.

- Emitir informe trimestral sobre déficit presupuestario y pasivos contingentes.

Respecto a lo anterior, se puede señalar que la ley establece funciones mínimas para esta unidad, que permiten fortalecer el sistema de control interno de este tipo de instituciones. Sin embargo, en el transcurso de la auditoría se verificó que esta unidad realiza la visación de gran número de decretos de pago, distraendo recursos para una actividad de control que le corresponde por ley a otra dependencia municipal, como lo es la Dirección de Administración y finanzas.

En líneas generales los decretos de pago un tipo de acto administrativo mediante el cual se dispone a girar a una persona natural o jurídica, cierta cantidad de dinero por un motivo determinado.

Si bien los municipios gozan de autonomía, y en base a eso generan reglamentos internos o instrucciones para que las unidades de Control Interno Municipal, participe de visaciones de estos actos administrativos, debe tener en cuenta que no pueden vulnerar la jerarquía de una ley Orgánica.

Por otra parte, asignar a esta importante unidad desde el punto de vista del riesgo, distrae recursos especializados, que debieran ser destinados al correcto desempeño de las funciones específicas que señala la ley para esta unidad y otras que contribuyan al Sistema de Control Interno Institucional, como la gestión de riesgos.

10.1 Riesgo: Falta actividades de Control establecidas en la ley 18.695 – Malversación de fondos – Detrimento Patrimonial – Sistema de control Interno Vulnerable.

10.2 Sugerencia: Eliminar la Duplicidad de visaciones en decreto de pago, con el fin del uso eficiente de Recursos Humanos Especializados – Instruir a la Dirección de Administración y Finanzas, cumplimiento de estándares de seguridad y garantía razonable de visación antes de la firma de la máxima autoridad – Establecer proceso de auditoría a este proceso en su planificación anual - Establecer responsabilidades administrativas ante procesos de visación defectuosos por parte de la Dirección de administración y Finanzas.

11. Gestión de Presupuesto Unidad de Secplac

Según el artículo 21, de la Ley 18.695, la Secretaría Comunal de Planificación desempeñará funciones de asesoría del alcalde y del concejo, en materias de estudios y evaluación, propias de las competencias de ambos órganos municipales.

Respecto a la Intervención de esta unidad en el ámbito presupuestario el mismo artículo 21 en su letra b) Asesorar al alcalde en la elaboración de los proyectos de plan comunal de desarrollo y de presupuesto municipal.

En este ámbito se encontraron algunas debilidades que afectan la situación presupuestaria y financiera del municipio y sus servicios traspasados.

Falta de Certeza en la estimación de Ingresos

La situación fue identificada, al existir variaciones porcentuales significativas entre el presupuesto inicial y el presupuesto actualizado.

Nombre Serv Incorporado	Nombre Tipo Cuenta	Ejercicio	Ppto Inicial	Ppto Actualizado	Dif Certeza
Gestión Municipal	INGRESOS	2021	4.309.110.000	5.458.226.000	1.149.116.000
		2022	5.055.130.000	7.587.569.000	2.532.439.000
		2023	5.800.868.000	11.226.377.000	5.425.509.000
		2024	7.288.868.000	9.594.166.000	2.305.298.000
		2021	4.309.110.000	5.458.226.000	1.149.116.000
	GASTOS	2021	4.309.110.000	5.458.226.000	1.149.116.000
		2022	5.055.130.000	7.587.569.000	2.532.439.000
		2023	5.800.868.000	11.226.377.000	5.425.509.000
		2024	7.288.868.000	9.594.166.000	2.305.298.000
		2021	4.309.110.000	5.458.226.000	1.149.116.000

Nombre Serv Incorporado	Nombre Tipo Cuenta	Ejercicio	Ppto Inicial	Ppto Actualizado	Dif Certeza
Educación	INGRESOS	2021	6.711.030.000	8.594.514.000	1.883.484.000
		2022	6.813.721.000	8.767.884.000	1.954.163.000
		2023	6.448.076.000	10.080.936.000	3.632.860.000
		2024	8.266.320.000	9.952.937.000	1.686.617.000
		2021	6.711.030.000	8.594.514.000	1.883.484.000
	GASTOS	2021	6.711.030.000	8.594.514.000	1.883.484.000
		2022	6.813.721.000	8.767.884.000	1.954.163.000
		2023	6.448.076.000	10.080.936.000	3.632.860.000
		2024	8.266.320.000	9.952.937.000	1.686.617.000
		2021	6.711.030.000	8.594.514.000	1.883.484.000

Nombre Serv Incorporado	Nombre Tipo Cuenta	Ejercicio	Ppto Inicial	Ppto Actualizado	Dif Certeza
Salud	INGRESOS	2021	5.079.000.000	5.475.858.000	396.858.000
		2022	5.375.134.000	6.022.194.000	647.060.000
		2023	5.984.432.000	6.937.638.000	953.206.000
		2024	7.180.569.000	7.842.448.000	661.879.000
	GASTOS	2021	5.079.000.000	5.475.858.000	396.858.000
		2022	5.375.134.000	6.022.194.000	647.060.000
		2023	5.984.432.000	6.937.638.000	953.206.000
		2024	7.180.569.000	7.842.448.000	661.879.000

Sobreestimaciones Presupuestarias

La situación fue identificada en algunos períodos, al existir estimaciones de Ingresos significativamente mayores a los Ingresos reales devengados, situación directamente relacionada con la debilidad de Certeza Presupuestaria.

Nombre Serv Incorporado	Nombre Tipo Cuenta	Ejercicio	Ppto Actualizado	Devengado	Diferencia DP	% Devengado
Gestión Municipal	INGRESOS	2021	5.458.226.000	4.152.328.727	-1.305.897.273	76,07%
		2022	7.587.569.000	6.530.778.657	-1.056.790.343	86,07%
		2023	11.226.377.000	6.042.636.131	-5.183.740.869	53,83%
		2024	9.594.166.000	7.034.249.819	-2.559.916.181	73,32%
Total \$			33.866.338.000	23.759.993.334	-10.106.344.666	70,16%

Nombre Serv Incorporado	Nombre Tipo Cuenta	Ejercicio	Ppto Actualizado	Devengado	Diferencia DP	% Devengado
Educatión	INGRESOS	2021	8.594.514.000	7.539.667.367	-1.054.846.633	87,73%
		2022	8.767.884.000	8.482.458.029	-285.425.971	96,74%
		2023	10.080.936.000	10.203.095.752	122.159.752	101,21%
		2024	9.952.937.000	9.495.664.959	-457.272.041	95,41%
Total \$			37.396.271.000	35.720.886.107	-1.675.384.893	95,52%

Nombre Serv Incorporado	Nombre Tipo Cuenta	Ejercicio	Ppto Actualizado	Devengado	Diferencia DP	% Devengado
Salud	INGRESOS	2021	5.475.858.000	5.028.837.660	-447.020.340	91,84%
		2022	6.022.194.000	5.710.637.282	-311.556.718	94,83%
		2023	6.937.638.000	6.507.543.200	-430.094.800	93,80%
		2024	7.842.448.000	6.712.096.959	-1.130.351.041	85,59%
Total \$			26.278.138.000	23.959.115.101	-2.319.022.899	91,18%

11.1 Riesgo: Falta cumplimiento de instrucciones de Contraloría General de la República - Falta credibilidad en las autoridades -Incumplimiento legal – Incumplimiento de planes y programas – Endeudamiento - Desorden Administrativo.

11.2 Sugerencia: Instruir la Formulación Presupuestaria con la mayor certeza posible.

12. Gestión de Ejecución Presupuesto Unidad de Finanzas Municipal

Según lo establecido en el artículo 27 letra b, de la Ley 18.695, la unidad encargada de administración y finanzas tendrá la función de “Asesorar al alcalde en la administración financiera de los bienes municipales”, para lo cual le corresponderá específicamente:

- 1.- Estudiar, calcular, proponer y regular la percepción de cualquier tipo de ingresos municipales;
- 2.- Colaborar con la Secretaría Comunal de Planificación en la elaboración del presupuesto municipal;
- 3.- Visar los decretos de pago;
- 4.- Llevar la contabilidad municipal en conformidad con las normas de la contabilidad nacional y con las instrucciones que la Contraloría General de la República imparta al respecto;
- 5.- Controlar la gestión financiera de las empresas municipales;
- 6.- Efectuar los pagos municipales, manejar la cuenta bancaria respectiva y rendir cuentas a la Contraloría General de la República.
- 7.- Recaudar y percibir los ingresos municipales y fiscales que correspondan.

Por su parte la letra c) establece que deberá Informar trimestralmente al concejo sobre el detalle mensual de los pasivos acumulados desglosando las cuentas por pagar por el municipio y las corporaciones municipales. Al efecto, dichas corporaciones deberán informar a esta unidad acerca de su situación financiera, desglosando las cuentas por pagar.

Revisión de Transferencias realizadas a los Servicios Traspasados

En este ámbito se detectó un incumplimiento a las funciones establecidas en la ley 18.695, que establece que esta unidad deberá efectuar los pagos municipales.

Lo anterior ya la revisión indicó que esta unidad no transfirió en algunos períodos, los montos aprobados por el Sr. Alcalde y El Concejo, al Servicio de Salud Municipal

Ejercicio	Cod Subasig	Nombre Subasignación	Ppto Inicial	Ppto Actualizado	Devengado	% Devengado
2021	3101002	A Salud	79.055.000	86.656.000	86.570.910	99,90%
2022	3101002	A Salud	81.024.000	92.418.000	90.636.901	98,07%
2023	3101002	A Salud	100.000.000	304.260.000	288.493.990	94,82%
2024	3101002	A Salud	220.000.000	220.000.000	0	0,00%
			480.079.000	703.334.000	465.701.801	66,21%

12.1 Riesgo: Falta credibilidad en las autoridades -Incumplimiento legal – Incumplimiento de planes y programas – Desorden Administrativo – Falta de Coordinación.

12.2 Sugerencia: Instruir el cumplimiento de las transferencias aprobadas por el Alcalde y el Concejo – En su caso, informar a las autoridades e introducir las modificaciones presupuestarias correspondientes.

13. Registro Transferencias de Fondos Públicos Ley 19.862

La auditoría realizada determinó que la fecha de la auditoría la institución se encontraba inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, dando cumplimiento con el artículo 2° de su reglamento, contenido en el decreto N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que señala que deberán registrarse las entidades que sean susceptibles de recibir recursos públicos contemplados anualmente en la Ley de Presupuestos; las entidades receptoras de transferencias de fondos públicos; aquellas entidades que reciban las donaciones reguladas en el artículo 8° de la ley N°18.985, en el artículo 69 de la ley N°18.681, en el artículo 3° de la ley N°17.247, y en el párrafo 5° del Título IV de la ley N°19.712; y deberán registrarse aquellas personas jurídicas o naturales que realicen la donación correspondiente.

Verificación de registro oportuno de Transferencias

Las entidades obligadas a llevar registros institucionales deben enviar esta información a la Subsecretaría de Hacienda, a más tardar el primer día hábil de la segunda semana del mes siguiente del que correspondan las transferencias.

En el ámbito municipal, la Circular N°84 del 27 de octubre de 2003, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), indica que el Alcalde debe designar al Titular y Suplente, los que serán responsables del Registro en la municipalidad y remitir dicha información por Oficio a la SUBDERE. Cabe señalar que dicha designación debe ser actualizada cada vez que los Titulares o suplentes sean reemplazados.

Clasificación	Subvenciones	Folio	3937281	Folio	3753360
Fecha decreto	28-05-2021	Clasificación	Subvenciones	Clasificación	Subvenciones
Fecha ingreso	04-06-2021	Fecha decreto	18-07-2023	Fecha decreto	30-05-2022
Período presupuestario	2021	Fecha ingreso	09-08-2023	Fecha ingreso	06-06-2022
Institución emisora	69.130.200-8; MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE, VILLA ALEGRE	Período presupuestario	2023	Período presupuestario	2022
Institución receptora	65.071.330-3; CLUB DEPORTIVO OHIGGINS DE ESTACIÓN VILLA ALEGRE, VILLA ALEGRE	Institución emisora	69.130.200-8; MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE, VILLA ALEGRE	Institución emisora	69.130.200-8; MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE, VILLA ALEGRE
Objetivo del aporte	PARA COMPRA DE TRACTOR CORTA CESPED	Institución receptora	65.112.050-0; UNION COMUNAL JUNTAS DE VECINOS VILLA ALEGRE, VILLA ALEGRE	Institución receptora	65.710.430-2; JUNTA DE VECINOS MONTE GRANDE, VILLA ALEGRE
Marco legal	DECRETO ALCALDICIO N° 579 DEL 06/05/2021	Objetivo del aporte	Adquisición de artículos de aseo, oficina, cortinaje para sede comunitaria.	Objetivo del aporte	SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2022
Monto	\$ 2 780 000	Marco legal	Decreto Alcaldicio N°1348 de fecha 12 de julio de 2023	Marco legal	DECRETO ALCALDICIO N° 630 DEL 28/04/2022
Comuna	VILLA ALEGRE (MAULE)	Monto	\$ 400 000	Monto	\$ 200 000
		Comuna destino	VILLA ALEGRE (MAULE)		

De las muestras realizadas a los años 2021, 2022 y 2023, se determinó que en general el municipio cumple con el plazo de ingreso de las transferencias en el registro señalado, sin embargo, para el año 2024, no se encontró ninguna transferencia inscrita en los registros habilitados por el gobierno para su control.

Por lo anterior, se procedió a la revisión de los registros contables, detectando que existieron transferencias para el período 2024, las que el municipio no incorporó al sistema creado por la ley 19.862, vulnerando a si la norma establecida.

Muestra:

T	N° COMPR.	FECHA	RUT	NOMBRE	GLOSA	DOCUMENTO
					CUENTA DENOMINACION	FECHA DOCTO.
3	801(M)	10/04/2024	81670800-1	CUERPO DE BOMBEROS DE VILLA ALEGRE	PAGUESE SUBVENCION MUNICIPAL EXTRAORDINARIA (ENTRADAS A FESTIVAL DE LA NARANJA) . APROBADA EN SESION ORDINARIA 31 DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 04 ABRIL. ADJUNTA DECRETO ALCALDICIO	DECRETO ALCALDICIO 08/04/2024
					215-24-01-006-000-000 VOLUNTARIADO	
					541-01-00-000-000-000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	
3	814(M)	12/04/2024	65120287-6	AGRUPACION DE PROFESORES EN RETIRO	PAGUESE SUBVENCION MUNICIPAL EXTRAORDINARIA PARA EL AÑO 2024. APROBADA SESION EXTRAORDINARIA N°31 DE FECHA 04 DE ABRIL 2024. ADJUNTA DECRETO, SOLICITUD.	DECRETO ALCALDICIO 09/04/2024
					215-24-01-006-000-000 VOLUNTARIADO	
					541-01-00-000-000-000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	

3	821(M)	12/04/2024	65182816-3	CLUB DE TENIS VILLA ALEGRE	PAGUESE SUBVENCION MUNICIPAL EXTRAORDINARIA PARA EL AÑO 2024, APROBADA SESION EXTRAORDINARIA N°31 DE FECHA 04 DE ABRIL 2024. ADJUNTA DECRETO, SOLICITUD.	DECRETO ALCALDICIO 09/04/2024
					215-24-01-006-000-000	VOLUNTARIADO
					541-01-00-000-000-000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO

13.1 Riesgo: Incumplimiento legal – Desorden Administrativo – Falta de Coordinación – Falta de Transparencia del uso de los Recursos Públicos.

13.2 Sugerencia: Instruir registro oportuno de aquellos afectos a la Ley 19.862.

14. Auditorías Internas

Se detectó que la entidad no cuenta con un plan anual de auditoría derivado de un proceso de evaluación de riesgos institucionales, y que sea aprobado y formalizado por la autoridad competente.

Sin perjuicio de lo anterior, se comprobó que, aunque no existe un plan de Auditoría, se efectuaron procedimientos de auditoría internas, cuyos informes se encuentran publicados, en el link transparencia activa.

Muestra de auditorías internas realizadas:

Título de la auditoría	Materia	Inicio Periodo auditado (dd/mm/aaaa)	Fin Periodo auditado (dd/mm/aaaa)	Fecha Publicación
Análisis del Estado de Ejecución Presupuestaria y Financiera Municipalidad de Villa Alegre y Departamento Salud y Educación.	Primer Trimestre del año 2021	01-01-2021	31-03-2021	01-12-2022
Análisis del Estado de Ejecución Presupuestaria y Financiera Municipalidad de Villa Alegre y Departamento Salud y Educación.	Segundo Trimestre del año 2021	01-01-2021	30-06-2021	01-12-2022
Análisis del Estado de Ejecución Presupuestaria y Financiera Municipalidad de Villa Alegre y Departamento Salud y Educación.	Tercer Trimestre del año 2021	01-01-2021	30-09-2021	01-12-2022
Análisis del Estado de Ejecución Presupuestaria y Financiera Municipalidad de Villa Alegre y Departamento Salud y Educación.	Cuarto Trimestre del año 2021	01-01-2021	31-12-2021	01-12-2022
Análisis del Estado de Ejecución Presupuestaria y Financiera Municipalidad de Villa Alegre y Departamento Salud y Educación.	Primer Trimestre del año 2022	01-01-2022	31-03-2022	01-12-2022
Análisis del Estado de Ejecución Presupuestaria y Financiera Municipalidad de Villa Alegre y Departamento Salud y Educación.	Segundo Trimestre del año	01-01-2022	30-06-2022	01-12-2022
Análisis del Estado de Ejecución Presupuestaria y Financiera Municipalidad de Villa Alegre y Departamentos Salud y Educación	Análisis Avance Ejecución Presupuestaria al Tercer Trimestre de 2022	01-01-2022	30-09-2022	13-12-2022
INFORME PRESUPUESTARIO DEL TERCER TRIMESTRE AÑO 2023	Cumplimiento de la letra d) del artículo 29 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la	01-01-2023	30-09-2023	26-10-2023
INFORME PRESUPUESTARIO DEL PRIMER TRIMESTRE AÑO 2023	Cumplimiento de la letra d) del artículo 29 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la	01-01-2023	31-03-2023	30-04-2023
INFORME PRESUPUESTARIO DEL TERCER TRIMESTRE AÑO 2024	Cumplimiento de la letra d) del artículo 29 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la	01-01-2024	30-09-2024	02-12-2024
INFORME PRESUPUESTARIO DEL TERCER TRIMESTRE AÑO 2024	Cumplimiento de la letra d) del artículo 29 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la	01-01-2024	30-09-2024	02-12-2024
INFORME PRESUPUESTARIO DEL SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2024	Cumplimiento de la letra d) del artículo 29 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la	01-01-2024	30-06-2024	23-08-2024

La auditoría interna debe ser una actividad independiente dentro de la organización, de garantía objetiva y carácter consultor que agregue valor y mejore el funcionamiento de la entidad, además debe tener independencia de las operaciones regulares de la entidad, reportando sus resultados a la autoridad máxima de la organización. Esto último, permite que se presenten opiniones imparciales respecto de la valoración del control interno, con propuestas objetivas que busquen corregir las anomalías detectadas.

La Contraloría General de la República en la resolución N°1.962, que aprueba normas de Control Interno, establece que los auditores internos forman parte importante del marco de control interno de una organización, sin embargo, no son los responsables de la aplicación de procedimientos específicos de control, asimismo, la auditoría interna como tal no puede reemplazar la existencia de un sólido y adecuado sistema de control interno.

Según lo establecido por el Órgano Contralor, la Auditoría Interna, es la tercera línea de control y su rol es fiscalizar la actuación de la entidad velando por el cumplimiento de los fines institucionales con apego al ordenamiento jurídico.

Para el logro de los objetivos de la función de auditoría interna es relevante contar con el personal idóneo y capacitado, y con los recursos suficientes para ejercer esta función.

La alta dirección, según lo señalado por el Órgano Contralor debe utilizar la labor de la auditoría interna como ayuda para el monitoreo de la efectividad del control interno, por cuanto proporciona información continua sobre el funcionamiento, de la entidad y la evaluación del diseño y operación del control interno, pudiendo entregar recomendaciones para mejorar las debilidades detectadas, sin dejar nunca de lado la independencia y la objetividad.

En este ámbito, se puede señalar, que se verificó que la institución carece de dotación suficiente, para cumplir con los estándares de calidad para el buen cumplimiento de Planificación, Ejecución, Control y Seguimiento de las auditorías internas, ya que en el período auditado solo contó con el Director de Control, que además debe cumplir otras funciones que le mandata la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Dado que la institución se encuentra al límite en materias de contratación de personal, deberá analizar apoyar esta función a través de auditorías externas.

14.1 Riesgo: Dificultad para el logro de los Objetivos – Exposición al fraude - Ineficiencia e ineficacia en el uso de los recursos – Incumplimiento legal – Errores en los procedimientos.

14.2 Sugerencia: Elaborar y aprobar un plan anual de auditoría Institucional – Ejecutar a lo Menos auditoría a las disponibilidades y administración de subvenciones recibidas.

15. Auditorías Efectuadas por la Contraloría General

Revisada la página de transparencia de la entidad se verificó que no existen publicados informes de Auditorías, ejecutadas por parte de la Contraloría General de la República Pública a la materia auditada.

Sin embargo, a través de la revisión en la página web del órgano Contralor se detectó que existieron las siguientes revisiones por el ente contralor:

N°	Año	Nombre	Servicio	Tipo	Fecha
511	2024	INFORME FINAL 511-24 MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE AUDITORÍA Y EXAMEN DE CUENTAS A LOS MACROPROCESOS DE ADQUISICIONES Y ABASTECIMIENTO, Y DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS. SEPTIEMBRE 2024	Municipalidad de Villa Alegre	Informe de Investigación Especial	23-09-2024
75	2024	INFORME FINAL 75-24 MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE INVESTIGACION ESPECIAL SOBRE EVENTUALES IRREGULARIDADES - ABRIL 2024	Municipalidad de Villa Alegre	Informe de Investigación Especial	30-04-2024
642	2022	INFORME INSPECCIÓN DE OBRA PÚBLICA 642-22 MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS SECTOR PUTAGÁN - SEPTIEMBRE 2022	Municipalidad de Villa Alegre	Informe de Inspección de Obra Pública	28-09-2022

Respecto al Informe denominado “informe final Municipalidad de Villa Alegre informe N°511 / 2024 23 de septiembre de 2024”. Dicho informe analiza y concluye una serie de debilidades e irregularidades, y su contenido corresponde a las siguientes materias:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Debilidades generales de control interno.
 - 1.1. Inexistencia de manuales de procedimientos.
2. Controles cuya efectividad no operó en algunas partidas de la muestra en revisión
 - 2.1. Ausencia de revisión por parte de la Unidad de Control y Jurídica de las bases administrativas de los procesos concursales.
3. Controles mal diseñados que no logran mitigar el riesgo por el cual fueron creados.
 - 3.1. Elaboración de conciliaciones bancarias practicada por funcionario que participan en el manejo y/o custodia de fondos.
 - 3.2. Conciliaciones bancarias efectuadas manualmente.
 - 3.3. Conciliaciones bancarias realizadas sin el formato establecido.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

4. Sobre tratos directos.
 - 4.1. Servicios técnicos de taller mecánico para mantención y reparación de vehículos municipales.
 - 4.1.1. Fragmentación de compras.
 - 4.1.2. Inexistencia de hojas de vida de vehículos municipales.

- 4.1.3. Inconsistencia en registro de placas patentes de vehículos reparados.
- 4.2. Contrataciones efectuadas a través de convenios de prestaciones de servicios.
 - 4.2.1. Contratación de don Andrés Rivera Albornoz.
 - 4.2.2. Contratación de don Christian Pomar Rodríguez.
 - 4.2.3. Error de imputación contable.
- 4.3. Sobre adquisición de servicios informativos, comunicacionales y digitales mediante OC N° 1738-140-SE23.
 - 4.3.1. Inexistencia de contrato establecido en los términos de referencia.
 - 4.3.2. Inconsistencia en la información establecida en los términos de referencia.
- 5. Licitación pública N° 1738-5-LR22, “Suministro de Servicio de Instalación, Mantención, Reparación de Ornamentación y Alumbrado”.
 - 5.1. Falta de acreditación de la evaluación de la calidad de los productos ofertados.
 - 5.2. Personal técnico ofertado no corresponde al que efectivamente prestó el servicio para la licitación ID N° 1738-5-LR22.
 - 5.3. Incumplimiento de la cantidad de personal ofertado.
 - 5.4. Acta de evaluación emitida con anterioridad al cierre del proceso licitatorio.
 - 5.5. Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
 - 5.5.1. Primera garantía de fiel cumplimiento del contrato no cumplió con lo establecidos en las bases de licitación durante 10 meses.
 - 5.5.2. Garantía de fiel cumplimiento del contrato no resguardó el patrimonio municipal respecto a los gastos variables.
 - 5.5.3. Falta de contabilización de garantías de fiel cumplimiento del contrato.
 - 5.6. Deficiencias detectadas en el pliego de condiciones que reguló la licitación ID N° 17385-LR22. 37
 - 5.7. Sobre conformidad del servicio.
 - 5.7.1. Conformidad del servicio realizada por un funcionario no autorizado.
 - 5.7.2. Falta de conformidad del servicio por parte del ITS.
 - 5.8. Pago efectuado con anterioridad al término del mes correspondiente.
- 6. Sobre fiesta del naranja año 2023.
 - 6.1. Ausencia de programa municipal.
 - 6.2. Inexistencia de convenio de colaboración entre el municipio y el Cuerpo de Bomberos de Villa Alegre.
 - 6.3. Improcedencia en la recaudación de fondos por parte del Cuerpo de Bomberos de Villa Alegre.
 - 6.4. Sobre licitación N° 1738-45-LE21, “Convenio de Suministro para servicio de Amplificación, Iluminación Sonido y Otros”

- 6.4.1. Inexistencia del documento que acredite la visita técnica de los oferentes.
- 6.4.2. Acta de evaluación firmada por funcionarios no autorizados.
- 6.4.3. Ausencia de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- 6.4.4. Documentos imprecisos.
- 6.4.5. Gasto no financiado por el Gobierno Regional.
- 6.5. Falta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- 6.6. Inexistencia de invitación a autoridades a la Fiesta de La Naranja.
- 7. Celebración del día de la madre.
- 7.1. Inexistencia de un programa municipal.
- 8. Contratación de servicios a honorarios en el marco de programas comunitarios.
- 8.1. Contratación de don Oscar Castro Miño año 2021.
- 8.2. Contratación de don Oscar Castro Miño año 2023.
- 8.3. Contratación de don Pablo Amaro Valenzuela año 2022.
- 8.4. Contratación de don Pablo Amaro Valenzuela año 2023.
- 8.5. Beneficios no consignados en el contrato de honorarios.
- 9. Planes anuales de compras, período 2021-2023.
- 9.1. Aprobación de los planes de compra de manera extemporánea.
- 9.2. Planes de compra sin el contenido mínimo exigido.
- 10. Demora en llamados a licitación de proyectos financiados por la SUBDERE.
- 11. Sobre informes trimestrales presentados por la Unidad de Control al Concejo Municipal.
- 11.1. Diferencia entre el saldo de las cuentas corrientes consignado en los informes trimestrales y los señalados en los certificados de saldos respectivos.
- 11.2. Diferencia entre el monto informado como deuda por concepto de aporte al fondo común municipal.
- 11.3. Falta de validación de los datos presentados en los informes trimestrales por parte de la dirección de control interno.
- 12. Sobre cuentas corrientes.
- 12.1. Diferencia entre saldo del Balance y el consignado en conciliación bancaria.
- 12.2. Cheque girado y no cobrado, no contabilizado como caducado.
- 12.3. Transferencia no correspondía registrarla como partida en conciliación.
- 12.4. Error en la digitalización del monto en conciliación bancaria.
- III. EXAMEN DE CUENTAS.
- 13. Sobre pagos efectuado en virtud de la licitación N° 1738-5-LR22.
- 13.1. Informe de actividades no acredita la realización de los servicios informados como prestados.
- 13.2. Pagos realizados al proveedor sobre el precio ofertado.

- 13.3. Inexistencia de antecedentes necesarios para proceder con el pago de los servicios.
- 13.4. Multas no cursadas por incumplimiento de las bases.
- 14. Sobre celebración “Día de la madre”.
 - 14.1. Desembolsos efectuados para la realización de la celebración “Día de la madre”.
 - 14.2. Uso del nombre del alcalde en productos adquiridos.
- 15. Pagos realizados sin recepción conforme.
- 16. Servicio de catering sin identificar a quien va dirigido.
- 17. Ausencia de cartola bancaria que permita verificar los pagos efectuados.

IV.OTRAS OBSERVACIONES

- 18. Sobre requerimiento de diputada y concejales.
 - 18.1. Adquisición de terreno municipal.
 - 18.2. Sobre los otros hechos denunciados.

16.- CONCLUSIONES

Según la resolución N°1.962, la Contraloría General evaluará los sistemas de control interno de las entidades; fiscalizará la aplicación de las disposiciones relativas a la administración financiera del Estado, particularmente, las que se refieren a la ejecución presupuestaria de los recursos públicos; examinará las operaciones efectuadas y la exactitud de los estados financieros; comprobará la veracidad de la documentación sustentaria; verificará el cumplimiento de las normas estatutarias aplicables a las personas funcionarias públicas y formulará las proposiciones que sean adecuadas para subsanar los vacíos que detecte, informando de ello a la alta dirección. Lo anterior a través de la ejecución de auditorías o investigaciones especiales.

En este ámbito y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 16, inciso segundo, y 25 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General, y 136 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la corporación municipal se encuentra sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de la República para los efectos de cautelar el uso y destino de sus recursos, el cumplimiento de sus fines, la regularidad de sus operaciones, y hacer efectivas las responsabilidades de sus directivos o empleados (aplica criterio contenido en el dictamen N° 32.410, de 2017, de este Órgano Contralor).

Así, con respecto al mandato legal del Organismo Contralor de velar por la “regularidad de sus operaciones”, procede señalar que ello importa comprobar que las actuaciones de ese tipo de entidades se ajusten al ordenamiento jurídico (según criterios contenido, entre otros, en los dictámenes N°s 26.210, de 2018 y 263, de 2021, ambos de la Entidad Fiscalizadora).

Según la resolución N°1.962, la Contraloría General evaluará los sistemas de control interno de las entidades; fiscalizará la aplicación de las disposiciones relativas a la administración financiera del Estado, particularmente, las que se refieren a la ejecución presupuestaria de los recursos públicos; examinará las operaciones efectuadas y la exactitud de los estados financieros; comprobará la veracidad de la documentación sustentaria; verificará el cumplimiento de las normas estatutarias aplicables a las personas funcionarias públicas y formulará las proposiciones que sean adecuadas para subsanar los vacíos que detecte, informando de ello a la alta dirección. Lo anterior a través de la ejecución de auditorías o investigaciones especiales.

Solicitud de Oficiar al Consejo Defensa del Estado

Se observó que, a raíz del Informe de Contraloría citado anteriormente, la Honorable Diputada de la República Consuelo Velozo Ávila, en el marco de su potestad de fiscalizar los actos del gobierno, que incluye a los municipios, ha solicitado Oficiar al Consejo de Defensa del Estado, ya que el informe evidencia situaciones de detrimento patrimonial, causados por eventuales hechos constitutivos de delitos.



VALPARAÍSO, 26 de septiembre de 2024

Señora:
KAROL CARIOLA OLIVA
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Excma. Sra. Presidenta:

Por medio de la presente, vengo a solicitar a Ud. se sirva oficiar al Sr. Raúl Letelier Wartenberg, Presidente del Consejo de Defensa del Estado para que informe sobre la siguiente situación:

Recientemente se conoció el Informe Final N°511/2024 de la Contraloría Regional del Maule, el cual comprende una auditoría y examen de cuentas a los macroprocesos de adquisiciones y abastecimiento y de administración de recursos financieros por parte de la I. Municipalidad de Villa Alegre durante el año 2023.

El organismo contralor detectó una serie de irregularidades referidas a la licitación de servicios de mantención y reparación de alumbrado público, a saber:

1. La Municipalidad de Villa Alegre pagó a una empresa la suma de \$22.585.861 por servicios de mantención y reparación de alumbrado sin contar con respaldo que diera cuenta de trabajos realizados infringiendo las bases administrativas y el contrato.
2. Se constató una diferencia de \$15.977.548 debido a que el precio pagado al proveedor no correspondía al establecido en el contrato. Además se evidenciaron otros casos en que el valor pagado no corresponde al ofertado por el contratista.
3. No se verificó la calidad del equipamiento ofertado y el proveedor no cumplió con el personal ofertado.
4. Se evidenció que el acta de evaluación de ofertas se efectuó con anterioridad a la fecha de cierre del concurso.
5. La garantía presentada por la no cumplió con requisitos de monto y vigencia establecido en las bases.
6. Se verificó que el municipio solicitó valorizar servicios que deberían ser parte del costo fijo. Además, en el mes de febrero se pagó el costo fijo con anterioridad al término de dicho mes.
7. Municipalidad no efectuó el cobro de \$6.770.416 correspondiente a multas por las inobservancia de las obligaciones del proveedor referidas a incumplimiento de la cantidad de personal ofertado; primera garantía de fiel cumplimiento del contrato no cumplió con lo establecido en las bases de licitación; informe de actividades no acredita la realización de los servicios informados como prestados, e inexistencia de antecedentes necesarios para proceder con el pago de los servicios, respecto de todas las reparaciones realizadas.



En virtud de las irregularidades enunciadas, la Contraloría General de la República procedió a remitir copia del informe final señalado a la Fiscalía Local de San Javier, a fin de que dicho organismo evalúe la posibilidad de iniciar una investigación penal conforme al mérito de los antecedentes que allí se exponen.

Por tanto, teniendo presente que en las anomalías detectadas podrían eventualmente estar vinculadas a la comisión de delitos que comprometan el patrimonio municipal, lo cual evidentemente puede significar un perjuicio económico para la I. Municipalidad de Villa Alegre, es que resulta necesario conocer las actuaciones que ha tenido el Consejo de Defensa del Estado para defender judicialmente los intereses del Estado.

Por tanto, solicito se oficie al Consejo de Defensa del Estado, a fin de que informe a esta corporación sobre lo siguiente:

- Si ha procedido a solicitar antecedentes a fin de interponer querrela en contra de quienes eventualmente cometieron delitos que afectaron el patrimonio de la I. Municipalidad de Villa Alegre.

La presente solicitud de antecedentes se formula en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Cordialmente,



CONSUELO VELOSO ÁVILA
H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

Fuente: <https://www.camara.cl/verdoc.aspx?prmTIPO=OFICIO&prmID=266408&DESTINOID=223276>

En este ámbito se detectó falta de medidas correctivas a las observaciones efectuadas por el ente contralor.

17. Auditorías Externas y/o Opiniones independientes de expertos

Se verificó que la institución no cuenta con una política permanente de someter algunos procesos críticos a procedimientos de Auditoría Externa.

El obtener una opinión imparcial y objetiva por profesionales y/o empresas especialistas, es un objetivo clave para el gobierno institucional, ya que entre otros beneficios, permite recibir una retroalimentación objetiva e imparcial de procesos, sin distraer recurso humano interno

La Contraloría general de la República establece en el artículo 12 Otros actores en el sistema de control, de la resolución N°1.962, que aprueba normas de Control Interno, que la auditoría externa (distinta de Contraloría) también contribuyen al logro de los objetivos de control, por ejemplo, a través de la emisión de los informes financieros que contribuyen a una buena administración.

Una auditoría externa por parte de profesionales especializados constituye una garantía del cumplimiento de las obligaciones legales por parte de la organización, así como de la confiabilidad de su información financiera.

La auditoría externa puede proporcionar información clave para la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de riesgos potenciales. Asimismo, permite identificar los riesgos materiales a los que podrían estar expuestos la institución, los cuales podrían impactar directamente en su liquidez y en la continuidad de sus operaciones o servicios.

Por lo anteriormente expuesto se sugiere, contar con auditorías externas periódicas, con alcance acotado, y a procesos específicos, los que ayudarán a fortalecer el Sistema de Control interno.

18. Principio Legalidad del Gasto

En este ámbito se verificó una vulnerabilidad al sistema de control interno, respecto a la certeza y aseguramiento del principio de legalidad del gasto.

Lo anterior, ya que se verificó que los certificados de disponibilidad presupuestaria, no se emiten directamente del sistema contable, y se elaboran manualmente, siendo así vulnerables y manipulables.

El principio de legalidad del gasto público previsto en los artículos 6°, 7° y 100° de la Constitución Política de la República, 2° de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 56 de la ley N°10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y 52 del decreto ley N°1.263 de 1.975, Ley Orgánica de la Administración Financiera, lo que significa, entre otros aspectos, que todo acto que implique un desembolso debe consignar la ubicación presupuestaria de la fuente de financiamiento que lo respalda, imputación que, a su vez, debe atender a la naturaleza del egreso, por lo tanto los servicios deben actuar con estricta sujeción a las atribuciones que la ley les confiere, debiendo velar por la eficiente e idónea administración de los caudales que administran. es decir, “los servicios públicos solo pueden efectuar aquellos desembolsos a que estén autorizados por la ley” (Dictamen N°23622, de 2025).

Muestra de certificados Elaborados Manualmente



CERTIFICADO N° 210

De conformidad al presupuesto aprobado por el Concejo Municipal para el año 2023 certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto en el subtítulo e ítem 215-24-01-001 "FONDOS DE EMERGENCIA", para el financiamiento de orden de compra por un monto de \$6.500.248. = (seis millones quinientos mil doscientos cuarenta y ocho pesos) impuesto incluido, correspondiente a "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS"


JORGE LAVANDEROS GAETE
JEFE DE ADM. Y FINANZAS (S)

VILLA ALEGRE, marzo 29 de 2023.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado por el Concejo Municipal para el año 2022, certifico que a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de las Órdenes de Compra correspondientes al Contrato de Suministro denominado "SERVICIOS DE MANTENCION E INSTALACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL", ID 1738-4-LQ22.


ALEJANDRA HERNANDEZ PEÑA
JEFE DEPTO. DE FINANZAS (S)

VILLA ALEGRE, 19 de abril de 2022.

Por su parte, el Certificado de Refrendación Presupuestaria, es el documento que da cuenta del acto administrativo de control interno, mediante el cual la Unidad responsable autoriza un gasto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, y lo registra formalmente asumiendo un compromiso por la adquisición de un bien o servicio, especificando en cada caso el respectivo clasificador presupuestario, de manera tal de dar efectivo cumplimiento a la legalidad del gasto.

Por último, señalar que, respecto a las Autorizaciones Presupuestarias, el Artículo 5 del Reglamento de la Ley de Compras (Núm. 661), señala que las entidades deben obtener las autorizaciones presupuestarias necesarias antes de la adjudicación del contrato. Esto incluye la verificación de que la entidad cuenta con fondos suficientes, validada a través de un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Situación Actual

Durante la visita a terreno efectuada, se verificó que, en la actualidad, el municipio ha implementado un sistema, que permite tener la información para dar cumplimiento a la legalidad del gasto, y a la correcta refrendación presupuestaria.

Muestra a Obligación Presupuestaria

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
AREA : MUNICIPAL

Fecha: 25/3/2025
Hora: 08:07:34



OBLIGACION

Comprobante: 822

Fecha: 25/03/2025

Resolución:

Rut: 69130200-8

Nombre: I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

Tipo Doc.:

N° Documento: 0

Departamento:

Banco:

Centro de Costo:

Glosa: PEOBLIGA SOLICITUD ID 25292, ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA VETERINARIA MUNICIPAL.

Listado de Cuentas					
Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Presup.
215-22-04-004-000-000	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	4,000,000	10,000,000	0	6,000,000
TOTAL:		4,000,000			

Código Cuenta	Area Gestión	Programa	Sub Programa	Monto	Pres. Vigente	Ol. Acumulada	Saldo
215-22-04-004-000-000	(1) GESTION INTERNA	(1) GESTION INTERNA	(1) GESTION INTERNA	4,000,000	6,000,000	4,000,000	2,000,000

Por lo anterior, la observación corresponde a los Certificados, que no estuvieron enlazados a la obligación presupuestaria implementada en la actualidad.

17.1 Riesgo: Incumplimiento legal – Desorden Administrativo – Falta de certeza Presupuestaria.

17.2 Sugerencia: Eliminar certificados de Disponibilidad Presupuestarios Manuales.

19. Ajuste y Determinación de Saldo Inicial de Caja

Se detectó un incumplimiento a las instrucciones de Contraloría General, respecto a realizar el ajuste de saldo inicial de caja durante el primer trimestre del año siguiente.

La observación señala se identificó en las áreas:

- Municipal para el año 2024
- Salud para los años 2022, 2023 y 2024.
- Educación para los años 2022 y 2024

A partir del 1 de enero de cada año, fecha que entra en vigencia el presupuesto y, como consecuencia de su ejecución y la evaluación de ésta, surge la necesidad de modificar las estimaciones iniciales contenidas en dicho instrumento.

El Saldo Inicial de Caja corresponde a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional como extranjera, al 1 de enero. El Subtítulo 15 “Saldo Inicial de Caja”, deberá ser ajustado de acuerdo con las disponibilidades financieras reales que presenten los municipios al inicio del ejercicio presupuestario.

Según instrucciones de Contraloría General de la República, a más tardar durante el primer trimestre del año siguiente, el municipio tiene que ajustar el presupuesto inicial, del subtítulo 15 Saldo Inicial de Caja, pues de esta forma se reflejan en el presupuesto las disponibilidades financieras reales del municipio.

Por otra parte, a nivel Consolidado se detectó el cálculo incorrecto del Saldo Inicial de Caja para los períodos 2022, 2023 y 2024, ya que existen diferencias entre el cálculo informado por el municipio, y el cálculo determinado por el ente Contralor.

Para el año 2021, se aprecia una solo diferencia de \$ 304, entre lo informado por el Municipio y lo Determinado por el Ente contralor.

AÑO 2024

	ENE
Saldo Inicial de Caja informado por el municipio	\$982.356.000
Saldo Inicial de Caja Determinado por CGR	\$4.892.155.838
Diferencia del Saldo Inicial de Caja	\$3.909.799.838

AÑO 2023

	ENE
Saldo Inicial de Caja informado por el municipio	\$3.468.349.000
Saldo Inicial de Caja Determinado por CGR	\$5.581.698.710
Diferencia del Saldo Inicial de Caja	\$2.113.349.710

AÑO 2022

	ENE
Saldo Inicial de Caja informado por el municipio	\$1.610.000.000
Saldo Inicial de Caja Determinado por CGR	\$3.979.625.913
Diferencia del Saldo Inicial de Caja	\$2.369.625.913

AÑO 2021

	ENE
Saldo Inicial de Caja informado por el municipio	\$4.391.948.000
Saldo Inicial de Caja Determinado por CGR	\$4.391.948.304
Diferencia del Saldo Inicial de Caja	\$304

SITUACION PARTICULAR DETECTADA

En el transcurso de las revisiones efectuadas, se detectó que en unos de los informes presentados por la unidad de Control Municipal ante las autoridades, esto es al Sr. Alcalde y al Concejo, una ejecución presupuestaria del Saldo Inicial de Caja, situación que contraviene las Instrucciones de Contraloría General de la República en materia de Saldo inicial de Caja y la Normas de Contabilidad impartidas por el mismo organismo. La explicación simple es que esta cuenta solo tiene movimiento presupuestario, y no contable.

 República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Villa Alegre
Dirección de Control

**ANALISIS DEL ESTADO DE EJECUCION
PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
Y DEPARTAMENTOS SALUD Y
EDUCACION**
01 de Enero al 31 de Marzo 2023
En miles de pesos M\$

**ANALISIS AVANCE EJECUCION PRESUPUESTARIA AL PRIMER TRIMESTRE
DE 2023. Para el Honorable Concejo Municipal.**

I.- PRESUPUESTO MUNICIPAL.

1.1.- Presupuesto de Ingresos. (1)

	Ppto Inicial	Ppto Vigente	Ingresos Percibidos	Saldo Pptario	Porcentaje Percibido
3 Tributo sobre uso de Bienes	972.000	972.000	416.020	555.980	42,80
5 Transferencias Corrientes	171.000	171.000	79.130	91.130	46,27
6 Renta de la Propiedad					00,00
7 Ingresos de Operación	0	0	0	0	0,0
8 Otros Ingresos Corrientes	3.787.738	3.787.738	635.260	3.152.478	16,77
10 Venta de Activos No Finan.	0	0	0	0	0,0
12 Recuperación Prestamos	0	0	434.286	-434.286	0,0
13 Transferencias para Gastos	0	0	0	0	0,0
14 Endeudamiento	0	0	0	0	0,0
15 Saldo Inicial de Caja	870.130	870.130	870.130	0	0,0
TOTAL	5.800.868	5.800.868	2.000.974	3.799.894	34,49

(1) Considerando los Ingresos Percibidos v/s Ppto. Vigente.

**ANALISIS DEL ESTADO DE EJECUCION
PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
Y DEPARTAMENTOS SALUD Y
EDUCACION**

01 de Enero al 30 Septiembre 2024

En pesos Miles S

**ANALISIS AVANCE EJECUCION PRESUPUESTARIA AL SEGUNDO TRIMESTRE
DE 2024. Para el Honorable Concejo Municipal.**

I.- PRESUPUESTO MUNICIPAL.

1.1.- Presupuesto de Ingresos.

(1)

	Ppto Inicial	Ppto Vigente	Ingresos Percibidos	Saldo Pptario	Porcentaje Percibido
3 Tributo sobre uso de Bienes	1.387.200	1.387.200	1.231.860	155.340	88,80
5 Transferencias Corrientes	249.020	281.172	115.373	165.799	41,03
6 Renta de la Propiedad	0	0	185	-185	00,00
8 Otros Ingresos Corrientes	5.156.292	5.377.632	3.502.438	1.875.194	65,13
12 Recuperación Prestamos	42.000	53.910	5.405	48.505	10,03
13 Transferencias para Gastos	2.000	396.740	394.745	1.995	99,50
15 Saldo Inicial de Caja	452.356	1.858.760	1.858.760	0	0,00
TOTAL	7.288.868	9.355.414	7.108.764	2.246.650	75,99

(1) Considerando los Ingresos Percibidos v/s Ppto. Vigente.

NOTAS:

18.1 Riesgo: Distorsión de las Disponibilidades – Error en la toma de Decisiones -Malversación de Fondos -Incumplimiento legal – Incumplimiento de planes y programas – Desorden Administrativo.

18.2 Sugerencia: Instruir el cumplimiento de las transferencias aprobadas por el Alcalde y el Concejo – En su caso, informar a las autoridades e introducir las modificaciones presupuestarias correspondientes.

20. Mora Previsional

Durante la auditoría practicada, se evidenció falta de supervisión y gestión en materias de regularización de moras previsionales.

Consultado los registros de moras previsionales presuntas de la organización:

Rut empleador: 69130200-8
Razón social: MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

Se encontraron 6763 posibles moras previsionales, la mayoría de ellos de larga data.

Muestra de los primeros 9 registros existentes:

Rut afiliado	Nombre afiliado	Tipo producto	AFP ó AFC	Período a regularizar	Fecha carta	Fecha de Demanda
10133679-4	MARTA CECILIA ABARZUA RODRIGUEZ	Cotización obligatorias	AFP Habitat	mar-12	31-05-2012	Judicial C
10133679-4	MARTA CECILIA ABARZUA RODRIGUEZ	Cotización obligatorias	AFP Habitat	ene-13	28-03-2013	Judicial C
11286327-3	ELBA ROSA ABURTO ASTUDILLO	Cotización obligatorias	AFP Habitat	ene-13	28-03-2013	Judicial C
12520310-8	CLAUDIA LORETO ABURTO ASTUDILLO	Seguro de Cesantía	Administradora de Fondos de	dic-13	28-02-2014	Judicial O
17170671-8	KARINA INES ABURTO TEJO	Seguro de Cesantía	Administradora de Fondos de	feb-14	30-04-2014	Judicial O
10571969-8	ERICA DE LAS MERCEDES ABURTO ASTUDILLO	Cotización voluntaria	AFP Habitat	dic-18	28-02-2019	Prejudicial
10571969-8	ERICA DE LAS MERCEDES ABURTO ASTUDILLO	Cotización voluntaria	AFP Habitat	oct-19	31-12-2019	Judicial P
11286327-3	ELBA ROSA ABURTO ASTUDILLO	Cotización obligatorias	AFP Habitat	mar-23	31-05-2023	Judicial P
11286327-3	ELBA ROSA ABURTO ASTUDILLO	Cotización obligatorias	AFP Habitat	abr-23	30-06-2023	Judicial P

La Mora Presunta es una supuesta deuda que presume la AFP, cuando no recibe el pago de la cotización de un trabajador(a) en un período de tiempo y que tampoco recibe una justificación oportuna del no pago de la cotización Informando los movimientos de los trabajadores, tanto por subsidios, como por permisos no remunerados, y finiquitos.

La morosidad en el sistema previsional se produce cuando el empleador no paga oportunamente las cotizaciones descontadas al trabajador, lo que debe ocurrir dentro de los 10 primeros días (o 13 si el pago es vía transferencia electrónica) del mes siguiente a aquél en que se devengaron las remuneraciones.

Es de suma importancia el control exhaustivo y regularización de este proceso, ya que en la práctica la organización descontó al trabajador de su remuneración mensual estos conceptos para ser enterrados en las instituciones respectivas, y el hecho de no cumplir con esta obligación, podría entenderse que se estaría apropiando de los dineros de sus trabajadores, como también por otra parte queda expuesto a Multas, Intereses y otros que puedan generarse, por el no cumplimiento de esta obligación.

Las cotizaciones que no se paguen oportunamente por el empleador o la entidad pagadora de subsidios, se reajustarán entre el último día del plazo en que debió efectuarse el pago y el día en que efectivamente se realice.

En estos casos, el pago se reajustará considerando la variación diaria del Índice de Precios al Consumidor (IPC) mensual del período comprendido entre el mes que antecede al mes anterior a aquel en que debió efectuarse el pago y el mes que antecede al mes anterior a aquel en que efectivamente se realice.

La deuda reajustada devengará por cada día de atraso un interés penal, equivalente a la tasa de interés corriente para operaciones reajustables moneda nacional a que se refiere el artículo 6° de Art. 2° N°1 la ley N°18.010.

En cuanto a Multa por el incumplimiento, se debe recordar que si el empleador no efectúa oportunamente la declaración a que se refiere el inciso primero del artículo 22 de la Ley N°17.322 o si ésta es incompleta o errónea, el artículo 22 a) de la misma ley, establece que será sancionado con una multa de 0,75 Unidad de Fomento por cada trabajador cuyas cotizaciones no se declaren o cuyas declaraciones sean incompletas o erróneas. Si la declaración fuere incompleta o errónea y no existen antecedentes que permitan presumir que es maliciosa, quedará exento de esa multa el empleador o la entidad pagadora de subsidios que pague las cotizaciones dentro del mes siguiente a aquél en que se devengaron las remuneraciones respectivas.

Respecto a la mora presunta el empleador tiene 80 días desde la fecha en que se debió pagar la cotización para generar el pago o regularizar la situación. Vencido este plazo, se genera una Declaración y No Pago Automática (DNPA), la que cumpliendo los plazos legales generará una cobranza judicial.

18.1 Riesgo: Incumplimiento Normativo – Intereses y Reajustes – Multas - Demandas Judiciales – Detrimento Patrimonial – Incumplimientos por Falta de Supervisión – Apropiación indebida.

18.2 Sugerencia: Regularizar a la brevedad a gestionar las moras previsionales – establecer una mejora al procedimiento – Establecer un sistema de supervisión continua – Asesorarse jurídicamente para la regularización de aquellas que se encuentran en estado de demanda judicial.

21. Conciliaciones Bancarias

Según el dictamen E324651 con fecha 22 de marzo del año 2023 de Contraloría General de la República, la conciliación bancaria es un proceso de control que tiene por finalidad verificar la igualdad entre las anotaciones contables y las constancias que surgen de los resúmenes bancarios, realizando

el cotejo mediante un ejercicio básico de control, basado en la oposición de intereses entre la entidad y el banco. Los archivos deben ser conciliados con los documentos que correspondan, por ejemplo, los archivos de contabilidad relacionados con las cuentas corrientes bancarias son conciliados con los saldos bancarios correspondientes a determinada data.

a) Revisión formato de conciliación bancaria

En primer lugar, se procedió a revisar que la Institución cumpliera con el formato instruido por el órgano contralor Contraloría Regional de la República, determinando lo siguiente:

Formato instruido por la Contraloría General de la República:

Entidad:
Departamento:
Unidad:
Banco:
Denominación de la cuenta corriente:
Número de cuenta corriente:
Periodo de la conciliación:

Fecha de elaboración:

DETALLE	TOTALES	
	PARCIAL	ACUMULADO
Saldo según certificado del Banco		
MÁS:		
Giros o cargos del Banco no contabilizados en la entidad		
Depositos o abonos de la entidad no registrados por el Banco		
Sub-Total		
MENOS:		
Depositos o abonos del Banco no contabilizados en la entidad		
Cheques girados y no cobrados o abonos de la entidad no registrados por el Banco		
Saldo según Registro Contable		

Firma y cargo del preparador Firma y cargo del revisor

Se observó que la entidad no elabora las conciliaciones bancarias de acuerdo con lo informado en el formato dictado por la Contraloría General de la República.

Riesgo: Vulneración de la norma.

Sugerencia: Cumplir con el formato instruido por Contraloría General.

b) Revisión de confección oportuna de la conciliación bancaria.

Las normas contables establecen que las transacciones y hechos significativos deben registrarse inmediata y debidamente ser clasificados. Además, el dictamen E324651 del año 2023 de la CGR dicta que las conciliaciones deben efectuarse mensualmente.

Se requiere que los servicios públicos, al menos una vez al mes, confeccionen antes del cierre contable mensual el informe de conciliación bancaria en los términos indicados anteriormente, para cada una de las cuentas corrientes que administran.

Se observó que las conciliaciones bancarias presentan atrasos en su elaboración y aprobación, y que la fecha de elaboración es manipulable, lo que carece de veracidad y certeza al no ser revisada por un tercero.

Riesgo: Vulneración de la norma - Falta de supervisión – Falta de certeza de las disponibilidades al cierre de mes.

Sugerencia: Realizar las conciliaciones oportunamente – realizar mejoras que inhabiliten la manipulación de fechas.

c) Control por oposición del proceso de conciliaciones bancarias.

Se verificó la inexistencia de control por oposición en la confección, revisión y aprobación de las conciliaciones ejecutadas.

Lo anterior, dado que en revisión efectuada se determinó que estas carecen de la identificación como nombre y firma de los responsables de confección, revisión y aprobación de las conciliaciones bancarias, lo que no asegura que los funcionarios que supervisan el proceso sean distintos de quien las confeccionó y no participan directamente en el manejo y/o custodia de fondos.

En el ámbito normativo, el dictamen E324651 del año 2023 de la CGR, que imparten instrucciones sobre manejo de cuentas bancarias, deben ser practicadas por funcionarios que no participen directamente en el manejo y/o custodia de fondos municipales, dejando evidencia de ello.

Por otra parte, el numeral 3.3, de la resolución exenta N°1.962, de 2022, impartidas por el ente Contralor, referido al establecimiento de estructuras, asignación de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos, que estipula que a la dirección le corresponde describir formalmente las atribuciones y responsabilidades de los cargos de la entidad, resguardando la segregación de funciones en los distintos niveles.

El control por oposición es un instrumento de gestión que se utiliza para proporcionar garantía razonable de que se cumplan los objetivos de veracidad y probidad establecidos por la dirección a través de la fragmentación del procedimiento, en este caso, de conciliación bancaria.

Se basa en que ninguna parte de una Institución (organismo, ente, empresa, etc.) tenga control absoluto sobre un determinado proceso, con el fin de darle mayor transparencia a la gestión.

Cuando el proceso es fragmentado y asignado a dos sectores, permitiendo un control cruzado de los intereses de las áreas involucradas, disminuyen los riesgos o posibilidades de la comisión de irregularidades o de su ocultamiento.

Situación detectada por Contraloría informe N° 511 / 2024 23 de septiembre de 2024

Elaboración de conciliaciones bancarias practicada por funcionario que participan en el manejo y/o custodia de fondos.

“Del examen practicado a las conciliaciones bancarias de esa entidad, se verificó que éstas son elaboradas por don Justo Castro González, quien cumple funciones de Tesorero, y es el encargado de emitir los cheques de esa entidad, aspecto que fue confirmado por don Eduardo Cancino Rosson, Jefe de Finanzas Suplente, a través del cuestionario de control interno aplicado por esta Sede Regional con fecha 2 de mayo de 2024. Lo señalado no se aviene a lo dispuesto en el numeral 1.2 del oficio N°E324651, de 22 de marzo de 2023, de este origen, que Imparte Instrucciones sobre Cuentas Corrientes, Apertura, Cierre, Giradores, Control Interno, Conciliaciones Bancarias, Giro de Cheques, en lo que dice relación con que, las conciliaciones bancarias deberán ser elaboradas por funcionarios/as que no participen directamente en el manejo y/o custodia de fondos. Asimismo, la situación descrita contraviene el principio 3.3, Establecimiento de estructuras, asignación de autoridad y responsabilidad apropiadas para la consecución de los objetivos, previsto en el numeral 3.3.1 de la resolución exenta N°1.962, de 2022, de este origen, en orden a que se deben definir, asignar y limitar niveles de autoridad y responsabilidades, con objeto de segregar responsabilidades para reducir el riesgo de conducta irregular a la hora de lograr los objetivos.”

Riesgo: Vulneración al sistema de control interno- Falta de supervisión – Falta de certeza de las disponibilidades al cierre de mes.

Sugerencia: Establecer control por oposición en el proceso de conciliaciones bancarias.

d) Corrección de errores o irregularidades Conciliados y Ajustes Contables

Se detectó falta de procedimiento y supervisión que asegure la corrección oportuna de errores o irregularidades de períodos anteriores que forman parte de las conciliaciones bancarias, encontrándose situaciones sin regularizar, como también situaciones donde se realizaron correcciones retrasadas afectando la eficiencia operativa y la certeza de las disponibilidades.

Lo anterior, vulnera el principio contable de representación fiel, establecido en la resolución N°3 que aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación para el sector municipal, que señala que, para ser útil, la información financiera debe ser una representación fiel de los hechos económicos y de otro tipo que se propone representar. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del hecho es completa, neutral, y libre error significativo. La información que representa fielmente un hecho económico o de otro tipo describe la esencia de la transacción, otro suceso, actividad o circunstancia subyacente.

Cuando se presenten diferencias o errores durante el proceso de comparación de datos, se deben analizar para conocer las razones y circunstancias en las que se generaron, con el fin de determinar las acciones correctivas e implementarlas a brevedad, junto con ello se deben actualizar los procedimientos y así evitar que se presenten de nuevo, ya que el proceso de corrección de errores consume tiempo y recursos.

Los errores son omisiones o inexactitudes de información fiable que estaba disponible al momento de registrar movimientos financieros o económicos, o de presentar los Estados Financieros de una entidad, para uno o más períodos anteriores.

10/08	STGO.PRINCIPAL	0001720	PROVISION EN LINEA CONVENIO REMUNER	430.110	1.092.874.708
10/08	STGO.PRINCIPAL	0001720	PROVISION EN LINEA CONVENIO REMUNER	286.740	1.092.587.968
10/08	STGO.PRINCIPAL	0001720	PROVISION EN LINEA CONVENIO REMUNER	198.240	1.092.389.728
10/08	STGO.PRINCIPAL	0001720	PROVISION EN LINEA CONVENIO PROVEED	* 103.500	1.092.286.228
10/08	STGO.PRINCIPAL	0001720	PROVISION EN LINEA CONVENIO REMUNER	37.170	1.092.249.058

Resumen

Saldo Anterior \$	1.144.565.457
Total Cheques \$	1.060.230
Total Cargos \$	51.260.169
Total Depósitos \$	0
Total Abonos \$	4.000
Saldo Final \$	1.092.249.058

* A 42.437.458 monto no llegando o un largo del departamento de Salud, siendo del departamento de Educación, ya que por error involuntario por parte del Tesorero municipal se cargó los nominales del largo al departamento de Salud. —

Se regularizó con fecha 04-09-2021

Usuario: DAVID GONZALEZ SOTO

Rut Empresa: 69.130.200-8
Rut Usuario: 14.530.149-1

Executivo: ESENYAIZA MURIEDO
Oficina: VILLA ALEGRE

Histórica de Cuenta Corriente

008345 | I MUNIC DE VILLA ALEGRE DEPTO DE SALUD

de la Cartola

Fecha Inicio: 10/01/2023
Fecha Final: 10/01/2023
N° Cartola: 006
N° Movimientos: 25
Fecha Emisión: 10/01/2023

Resumen	
Saldo Inicial	\$1.121.704.585
Total Cargos	\$0
Total Cheques	\$45.729.784
Total Abonos	\$0
Total Depósitos	\$1.307.124
Saldo Final	\$1.037.281.925

Sucursal	N° Operación	Descripción	Cheques/Cargos	Depósitos/Abonos	Saldo
Villa alegre	5426668	Cheque recibido en deposito	\$16.200	\$0	\$1.037.281.925
Villa alegre	5426649	Cheque recibido en deposito	\$22.467	\$0	\$1.037.298.125
Villa alegre	5426716	Cheque pagado por caja	\$74.530	\$0	\$1.037.220.992
Villa alegre	5426577	Cheque recibido en deposito	\$110.599	\$0	\$1.037.395.122
Villa alegre	5426650	Cheque recibido en deposito	\$114.954	\$0	\$1.037.505.721
Villa alegre	5426585	Cheque recibido en deposito	\$115.000	\$0	\$1.037.620.675
Villa alegre	5426639	Cheque recibido en deposito	\$154.492	\$0	\$1.037.735.675
Villa alegre	5426576	Cheque recibido en deposito	\$159.698	\$0	\$1.037.890.167
Villa alegre	5426573	Cheque recibido en deposito	\$169.520	\$0	\$1.038.049.865
Villa alegre	5426572	Cheque recibido en deposito	\$196.560	\$0	\$1.038.219.385
Villa alegre	5426679	Cheque pagado por caja	\$238.000	\$0	\$1.038.388.905
Villa alegre	5426656	Cheque recibido en deposito	\$310.590	\$0	\$1.038.823.465
Villa alegre	5426641	Cheque recibido en deposito	\$637.578	\$0	\$1.039.134.055
Villa alegre	5426618	Cheque recibido en deposito	\$649.740	\$0	\$1.039.771.633
Villa alegre	5426654	Cheque recibido en deposito	\$692.068	\$0	\$1.040.421.373
Villa alegre	5426584	Cheque recibido en deposito	\$694.600	\$0	\$1.041.113.441
Villa alegre	5426578	Cheque recibido en deposito	\$880.124	\$0	\$1.041.808.041
Villa alegre	5426598	Cheque recibido en deposito	\$1.124.550	\$0	\$1.042.688.165
Villa alegre	5426589	Cheque recibido en deposito	\$1.399.950	\$0	\$1.043.812.715
Villa alegre	5426596	Cheque recibido en deposito	\$1.486.397	\$0	\$1.045.212.665
Villa alegre	5426606	Cheque recibido en deposito	\$1.616.913	\$0	\$1.046.599.062
Villa alegre	5426715	Cheque pagado por caja	\$3.499.580	\$0	\$1.048.315.975
Villa alegre	5426698	Cheque protestado banco del estado de Chile	\$71.196.154	\$0	\$1.051.815.555
Villa alegre			\$0	\$1.307.124	\$1.123.011.709

OBS: No se registran nuevos cheques, no se registran documentos. -

Nota: No se registran en libro p. n. 6. -

Página 1 de 1

Los ajustes contables que emanen del análisis de las partidas conciliatorias deberán ser efectuados por funcionarios/as distintos/as a quienes elaboran dichos reportes. Dichos ajustes deberán contar con toda la documentación original de respaldo que justifiquen tales ajustes o reclasificaciones según sea el caso, debiendo ser autorizados por la jefatura correspondiente.

Riesgo: Incumplimiento a la normativa contable - Falta de supervisión – Falta de control de las disponibilidades.

Sugerencia: Realizar los ajustes oportunamente.

e) Revisión cuadratura de saldos contables con saldos conciliados

En el proceso de revisión se constató que las cuentas no se encuentran debidamente conciliadas antes de la fecha del cierre mensual, lo que produce que, si existen diferencias entre sus saldos contables y saldos conciliados, este se detectarían a posteriori, incumpliendo así la normativa y el objetivo del elemento técnico de la conciliación.

Situación detectada por Contraloría informe N°511 / 2024 23 de septiembre de 2024

Se evidenció que esa entidad mantenía diferencias entre los saldos informados en el Balance de Comprobación y Saldos al 31 de diciembre de 2023 y el saldo según registro tesorería consignado en conciliaciones bancarias de esa misma fecha, de las cuentas corrientes Nos 43909000115 y 43909000018, por las sumas de \$65.222.726 y \$-6.549.578, respectivamente, lo no se aviene con lo previsto en el numeral 4.2 del oficio CGR N°E324651, de 2023, de esta procedencia.”.

“Se verificó la existencia de un cheque girado y no cobrado que no había sido registrado como caducado; no correspondía consignar como en conciliación la transferencia N°296, por \$44.972.101, realizada el 29 de diciembre de 2023; existe un error en el monto de la transferencia N°310, consignado en la conciliación bancaria de diciembre de 2023. Las situaciones expuestas precedentemente no se avienen con los principios de eficiencia, eficacia y de control, a la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, contenida en la resolución N°3, de 2020, de este Organismo de Control, al Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal, contenido en el oficio CGR N°E59549, de 2020, y al aludido oficio CGR N°E324651, de 2023.”

Riesgo: Incumplimiento a la norma – Falta de supervisión – Incoherencia entre los saldos contables y conciliados.

Sugerencia: Revisar nuevamente las conciliaciones y dar cumplimiento a la norma.

f) Conciliaciones bancarias efectuadas manualmente.

Esta indagatoria ya había sido efectuada por el Órgano Contralor concluyendo : Se verificó que las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes que mantenía esa entidad al 31 de diciembre de 2023, fueron confeccionadas en forma manual a través de hojas cálculos de Microsoft Excel, situación que carece de los atributos de seguridad que permitan controlar, de manera confiable, la información emanada de éstas, permitiendo modificar y eliminar información sin que quede evidencia de los cambios realizados, lo que expone a la entidad al riesgo contar con información errónea para la toma de decisiones.

La situación antes señalada expone a la municipalidad al riesgo de errores en su confección, tales como cambios de dígitos, omisión, modificación y eliminación de transacciones de recaudación y pagos, debido a que Excel permite modificar y eliminar información sin que quede evidencia de los cambios realizados, lo cual genera la probabilidad de que la entidad mantenga información contable errónea para la toma de decisiones.

Lo expuesto en los numerales 3.1 y 3.2, incumplen lo establecido en el artículo 4° de la resolución exenta N°1.962, de 2022, de este origen, que Aprueba Normas sobre Control Interno referido al procesos de identificar y analizar los riesgos relevantes que pueden afectar el logro de los objetivos de la entidad, así como lo consignado en el artículo 3°, inciso segundo, y 5°, de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que dice relación con los principios de control, transparencia, eficiencia y eficacia. Además, lo mencionado no se aviene con el principio “La organización obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno”, consignado en el 6.1, de la citada

Riesgo: Incumplimiento a la norma - Falta de supervisión – Falta de control de las disponibilidades – Error en la toma de decisiones.

Sugerencia: Elaborar conciliaciones bancarias mediante sistema informático, enlazado al sistema contable.

20.1 Riesgo: Falta control de las Disponibilidades - Falta de supervisión – Falta de certeza de las disponibilidades al cierre de mes.

20.2 Sugerencia: Realizar las conciliaciones oportunamente – realizar mejora a los procedimientos – realizar acciones de control y supervisión oportunas.

22. Conciliación de Activo Fijo

Se verificó la falta de conciliación de las cuentas de activo fijo al cierre del ejercicio contable, afectando así los principios de exposición y representación fiel.

Por lo anterior los montos expresados en los Estados Financieros de las cuentas de Bienes carecen de Razonabilidad.

La conciliación de Activo Fijo es un proceso contable que consiste en comparar y verificar la información relacionada con los activos fijos de una empresa en sus registros contables con la información física y real de dichos activos, el objetivo principal de la conciliación es asegurarse de que la información contable sobre los activos fijos coincida con la realidad física de esos activos.

Durante este proceso, se revisan y comparan diversos documentos y registros, como los registros contables de adquisiciones, bajas, depreciaciones, mejoras o cualquier otro cambio relacionado con los activos fijos, así como también se realizan inventarios físicos para confirmar la existencia, ubicación, estado y valor de los activos.

La conciliación de activo fijo ayuda a identificar discrepancias entre los registros contables y la situación real de los activos, lo que puede ser causado por errores contables, pérdidas, robos, o falta de actualización en los registros, una vez que se identifican estas discrepancias, se pueden tomar medidas para corregir la información contable y mantener una mejor gestión de los activos fijos de la empresa.

La Observación sobre falta de conciliación es sobre las siguientes cuentas las cuales presentaron saldos en el período auditado:

- Edificaciones
- Equipos Computacionales y Periféricos
- Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas
- Estructuras Móviles
- Herramientas
- Maquinarias y Equipos para la Producción o Prestaciones de Servicios
- Máquinas y Equipos de Oficina
- Muebles y Enseres
- Vehículos
- Terrenos

21.1 Riesgo: Distorsión de los Estados Financieros - Exposición al fraude – detrimento Patrimonial – Falta de Razonabilidad de los Estados Financieros.

21.2 Sugerencia: Realizar Conciliaciones al Activo fijo a lo menos una vez al año al cierre del ejercicio contable.

23. Principios Contables

En la Validación de registros contables, se comprobó que la entidad vulnera el principio contable de devengado en los conceptos de bienes recibidos en comodato y/o Concesión, pasivos contingentes, entre otros.

Este principio consiste en que la contabilidad registra todos los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independientemente de que éstos hayan sido o no percibidos o pagados.

En este contexto, la Resolución N°3 del año 2020, que aprueba la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación para el sector municipal, establece lo siguiente respecto del principio de devengo: “Las transacciones y otros hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando estos ocurren y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos. Los elementos reconocidos de acuerdo con este principio son activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos patrimoniales e ingresos y gastos presupuestarios.

La Base Devengada fundamenta que, los efectos de las transacciones y demás sucesos de incidencia económica financiera se reconocen cuando ocurren y afectan cualitativa o cuantitativamente el patrimonio de las entidades, independientemente de cuándo se recibe o paga el dinero u otro equivalente a efectivo.

Lo anterior quiere decir que los Estados Financieros elaborados y presentados sobre la base del devengado informan a los usuarios no solo transacciones pasadas que suponen ingresos o egresos, sino también las obligaciones de pago y los derechos de cobro futuro.

Por otra parte, la situación detectada afecta otro principio contable como lo es el de Exposición, que consiste en que los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria y económica – financiera de las entidades contables, situación la cual es objeto la presente auditoría.

22.1 Riesgo: Distorsión en monto de Ingresos- Distorsión en montos de gastos - Distorsión de los estados Financieros – Incumplimiento Normativo- Error en la Toma de decisiones.

22.2 Sugerencia: Instruir el cumplimiento de las normas generales y principios contables, las cuales constituyen la doctrina oficial en materias de contabilidad – Revelar en los Estados Financieros los Pasivos contingentes.

24. Análisis de Cuenta

Para estos efectos se entenderá como análisis de cuenta, un informe con la composición del saldo y su respectiva explicación, lo cual deberá estar debidamente conciliado con el saldo contable y con la documentación que lo acredite.

Es necesario que este tipo de organización, al menos una vez al mes, realice un análisis de las cuentas que conforman el balance de comprobación y saldos, con el objeto, por una parte, de identificar errores y, por otra, mantener los registros contables al día.

El informe de análisis de cuenta deberá contar con evidencia que demuestre su preparación y revisión.

Las transacciones deben registrarse en el mismo momento en que ocurren a fin de que la información siga siendo relevante y útil para los que controlan las operaciones, como, asimismo la información oportuna es un factor esencial para asegurar la oportunidad y fiabilidad de toda la información que la organización maneja en sus operaciones y en la adopción de decisiones.

Las normas de control interno señalan que se deben desarrollar e implantar actividades de control sobre la integridad de los datos introducidos en los sistemas de información, así como sobre el procesamiento de dichos datos, para transformarlos en información que pueda ser utilizada por otros controles.

En conclusión, la auditoría practicada, determinó que no todas las cuentas son revisadas antes la emisión de saldos mensuales.

El no realizar análisis de cuentas oportuno ha dificultado permitir eventualmente descubrir en el período contable vigente, errores sustantivos cometidos en la preparación de los estados financieros, tales como:

- Errores aritméticos.
- Errores de aplicación de normas contables
- Interpretación de los hechos económicos.
- Omisión de un rubro importante de ingreso o gasto en los estados financieros.

En este aspecto, se visualizó que dicha situación se debe a que no existe personal específico y especializado para realizar el proceso, por lo que en la práctica dificulta en cumplimiento de esta tarea tan indispensable para el control de la información financiera con la cual se toman las decisiones.

24.1 Riesgo: Distorsión de los estados financieros – Sobrevaloración de Ingresos por Percibir - Endeudamiento – Error en la toma de decisiones – Exposición al Fraude.

24.2 Sugerencia: Proceder a realizar análisis de cuenta en forma mensual -Asesorarse con especialistas de experiencia en análisis de cuentas para revertir esta debilidad.

25. Ajustes por Errores Contables

Los errores son omisiones o inexactitudes al momento de registrar movimientos financieros o económicos, como consecuencia de errores aritméticos, de aplicación de políticas contables, de interpretación contable de los hechos, etc.

En este ámbito se detectó la falta de procedimientos actualizados, en materias de ajustes contables, que indique a lo menos período de ejecución mensual previo análisis de cuenta, funcionario responsable emisión, funcionario responsable de la supervisión, plazos máximos para su confección, visto bueno supervisión y plazo máximo para ejecutar las regularizaciones contables.

Entre los posibles errores, se encuentran:

- Errores aritméticos, incluidos sumatorias, cálculo de valor presente, uso de fórmulas financieras, etc.
- Errores en la aplicación de políticas contables, utilizar una NIIF con un criterio diferente al permitido en la norma, por ejemplo, depreciar una propiedad de inversión medida al valor razonable.
- Inadvertencia de hechos económicos ocurridos en el período (un cambio de política contable)
- Mala interpretación de los hechos económicos
- Fraudes (incluye fraudes descubiertos en períodos posteriores, pero que ocurrieron en períodos diferente sobre el cual se informa).

La Importancia de la identificación y control de los ajustes que regularizan errores contables es fundamental para la mitigación de riesgos y distinguir si estos errores ameritan sanciones a los responsables por la negligencia en su ejercicio profesional como también errores considerados como un fraude que podrían ser sancionados por las autoridades correspondientes.

25.1 Riesgo: Distorsión de los Estados Financieros - Falta Control Jerárquico – Falta Supervisión – negligencia en el cumplimiento de funciones – Sanciones Administrativas -Fraude.

25.2 Sugerencia: Instruir a la brevedad la Elaboración de Procedimiento de Ajustes Contables por Errores.

26. Estados Financieros

Se detectó la falta de emisión de los Estados Financieros con sus correspondientes notas explicativas por parte de la entidad, además se verificó que los Estados Financieros año 2022, no han sido validados por el ente contralor, por lo anterior, se solicitó mediante correo electrónico a la contraparte Técnica la remisión de los Estados Financieros señalados, debidamente aprobados y firmados por los responsables correspondientes, los que a la fecha de emisión del presente informe aún no nos han sido proporcionado por la entidad.

Los Estados Financieros son uno de los principales instrumentos de rendición de cuentas. Por otra parte, es la Información principal de Objeto de la Auditoría.

A la fecha de inicio de la presente auditoría se constató que la entidad no había procedido con la Elaboración y Aprobación de los Estados Financieros Anuales.

Los Estados financieros también conocidos como estados contables, cuentas anuales o informes financieros, son documentos estructurados que presentan la información recopilada, procesada y analizada por la contabilidad durante el período, con el objetivo de brindar información a usuarios indeterminados para que evalúen la capacidad y el flujo económico acerca de la organización

Los estados financieros básicos para es este tipo de organizaciones, considerando que por norma expresa de sus estatutos se encuentran obligados a rendir cuentas (a su Asamblea) comprenderían los siguientes:

- a) Estado de Situación Financiera o Balance General.
- b) Estado de Resultados.
- c) Estado de Flujos de Efectivo.
- e) Estado de Cambios de Patrimonio
- d) Notas a los Estados Financieros.

Lo anterior dado los estándares actuales de transparencia y rendición de cuentas, y asimilando la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera.

En materia de Instrumentos de evaluación de la gestión, los estados financieros señalados tienen entre otros objetivos:

- a) Evaluar la gestión pasada de la entidad en la consecución de sus objetivos;
- b) Tomar decisiones respecto a la futura asignación de recursos; y
- c) Reforzar la transparencia en la presentación de su información financiera y cumplir con la obligación de mejorar su rendición de cuentas.

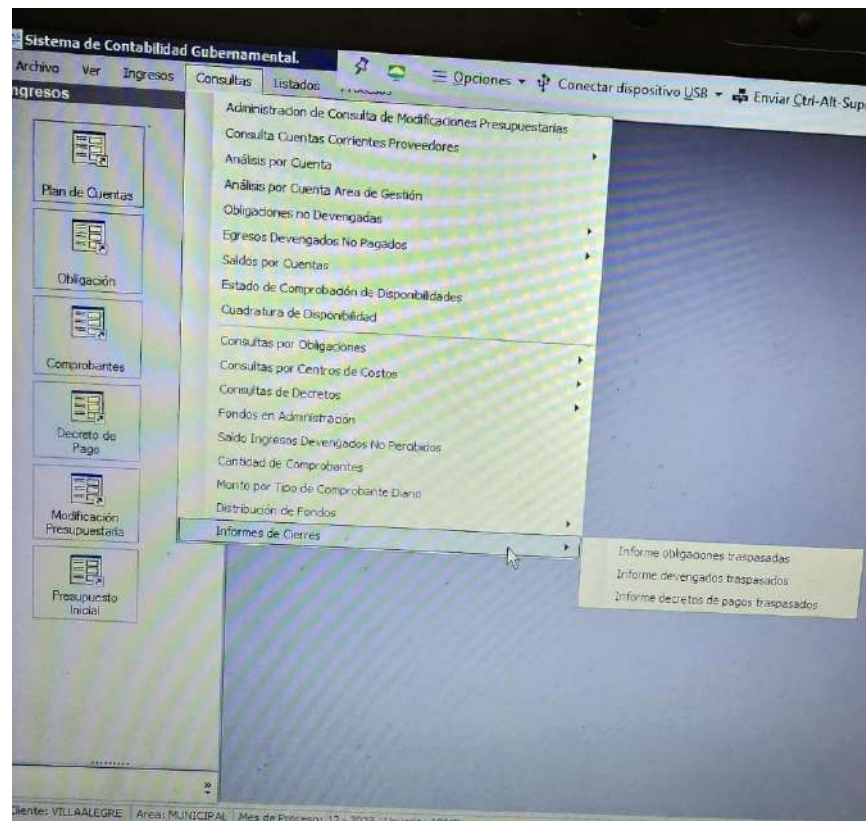
Los estados financieros deberán presentarse en la moneda de curso legal en el país (pesos) y en forma comparativa con el ejercicio inmediatamente anterior. La información comparativa deberá incluirse también en las notas explicativas de tipo descriptivo y narrativo, para una adecuada comprensión de los estados financieros del período. La información que presenten dichos estados deberá ser el reflejo fidedigno e integral de los registros contables que le sirvan de soporte.

26.1 Riesgo: Falta de Transparencia – Exposición al Fraude- Error en la Toma de decisiones – Incumplimiento de reglamentación Interna – Sanciones.

26.2 Sugerencia: Proceder a la confección de estados Financieros básicos – Rendir cuenta presentando los Estados Financieros Básicos a la Asamblea – Asesorarse por profesionales externos especialistas y de comprobada experiencia en esta materia.

27. Software de Contabilidad

Se verificó la entidad procesa su información presupuestaria - contable a través de software de la Empresa Cas Chile.

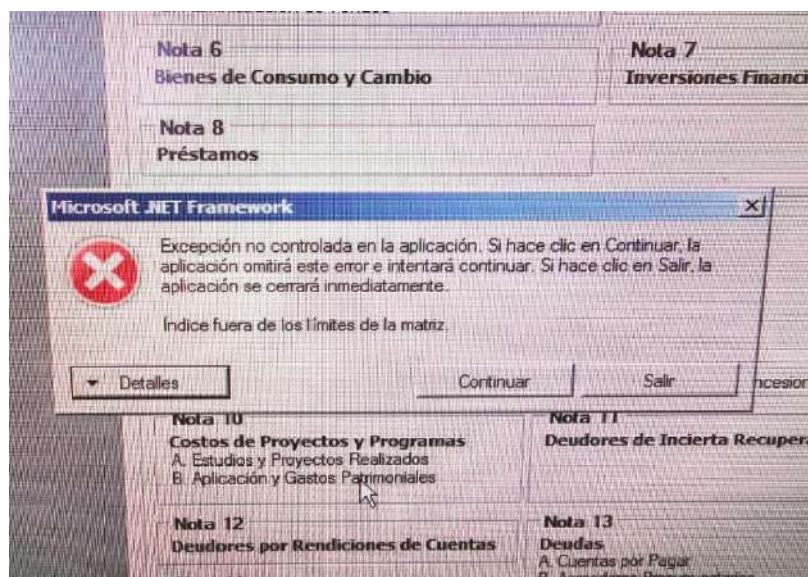


En relación con el examen efectuado, se verificó que el sistema de contabilidad permite procesar la contabilidad municipal, asignar contabilizaciones por área de gestión y centros de costos, además de la emisión de los informes necesarios para el cumplimiento normativo.

Se evidenció que dicho sistema, cuenta con claves de acceso y su administrador cuenta con la atribución de perfilar y otorgar claves de usuario.

Por otra parte, se detectó que el sistema en general se encuentra subutilizado, por lo que la primera recomendación, es la utilización de todos los módulos contratados y que fueron puestos a disposición por la empresa.

En el transcurso en terreno que en momentos existió dificultad en tiempo de ejecución de algunos procesos, también que existen errores en los cuales el sistema deja de funcionar y se debe iniciar nuevamente.



En el ámbito de evaluación del sistema al módulo Contable para el Área Educación, se verificó que este no asocia la contabilidad gubernamental, a la contabilidad que se debe deben llevar paralelamente los Sostenedores, que se desprende del plan de cuentas instruido por la Superintendencia de Educación, y que es la base del sistema de rendición de cuentas y acreditación de saldos de este servicio.

Lo anterior ha dejado expuesta a la entidad y es una de las causas de los errores administrativos por manipulación de datos a través de planillas Excel, rendiciones fuera de plazo, montos rendidos menores a los efectivamente ejecutados, entre otros.

La experiencia en este ámbito de este consultor recomienda que un sistema óptimo para esta área, debe permitir, llevar la contabilidad gubernamental y la contabilidad educacional según el plan de cuentas señalado anteriormente emitido por la superintendencia de Educación en forma paralela, esto con el fin de que los hechos económicos se registren y se enlacen inmediatamente en ambas contabilidades, solo así se podrá realizar un control oportuno, eliminar distorsión de datos y errores producto de la manipulación de planillas Excel, y realizar una efectiva y oportuna rendición de cuentas.

Por otra parte, se verificó que el sistema en general no permite administrar libros Auxiliares integrados que faciliten el análisis, y reportes tanto para la toma de decisiones como para rendiciones de cuenta, además de eliminar que el margen de error de que el usuario procese información en planillas Excel.

Por lo anterior se recomienda, y con el fin de que el sistema sea un real aporte para el correcto control Presupuestario, financiero y contables, se debe realizar un levantamiento de las debilidades y nuevas necesidades, y coordinar con la empresa la factibilidad de mejora del sistema.

25.1 Riesgo: Errores y distorsión en la rendición de cuentas - Dificultad para dar continuidad al procesamiento de información ejecución de los procesos Presupuestarios, contables y financieros - Dificultad para el logro de los Objetivos – Ineficiencia e ineficacia en el uso de los recursos – Demora en tiempo de procesamiento.

25.2 Sugerencia: Proceder a gestionar con la empresa un sistema contable que permita el procesamiento y reportes según las necesidades actuales. - En caso de no ser posible realizar las mejoras a corto plazo, se debe tener en consideración estas recomendaciones, para la próxima licitación del servicio.

28. Límites Gastos en Personal Criterio Ley de Plantas Municipales N°20.922

Este criterio establece que la Participación de Gastos en Personal Respecto del Umbral Legal (42%) según Ley 20.922 de Plantas Municipales (%): El gasto anual máximo en personal, no podrá exceder del 42% del rendimiento estimado de los ingresos señalados en el art. 1 de la Ley 18.294, modificada por la letra a) del Art. 65 de la Ley 18.382.

Para efectos de este cálculo se considera la Renta del Alcalde(sa), ya que a la fecha esta remuneración está considerada en el subtítulo 21, y no es posible extraer el monto específico de la renta. Además, este indicador no considera el aporte a los servicios de bienestar estipulado en la Ley 19.754, Art. 3. Dictamen CGR N°17.773 del 13.07.2018.

Para efectos de esta verificación se considerará que sobre el 100% estaría excediendo el umbral legal del 42%.

Según la información disponible en la Subsecretaría de Desarrollo Regional, la situación se presentó de la siguiente manera.

CONCEPTO	2021/4	2022/4	2023/4	2024/4
Participación de Gastos en Personal Respecto del Umbral Legal (42%) según Ley N° 20.922 de Plantas Municipales (%)	88,89%	81,03%	87,00%	81,45%

Analizada la información, se determinó que en este punto el Municipio actúa dentro del Margen Legal según los criterios mencionados.

Por lo anterior, no se presentan observaciones.

29. Límite del 40% Gasto Personal a Contrata, Ley 20.922 de Plantas Municipales (%)

El gasto anual que debería ser en personal a contrata, el cual no debe ser superior al 40% de lo que se gasta anualmente en personal de planta. Este límite está calculado sobre el Gasto Devengado. $((\text{Gastos en Personal a Contrata} / (\text{Gasto en Personal de Planta} * 40\%)) * 100)$.

Este indicador considera la Renta del Alcalde(sa), ya que a la fecha esta remuneración está considerada en el subtítulo 21, y no es posible extraer el monto específico de la renta. Además, este indicador no considera el aporte a los servicios de bienestar estipulado en la Ley 19.754, Art. 3. Dictamen CGR. Indicar el 40% del gasto que debería ser en personal a contrata. N°17.773 del 13.07.2018.

El porcentaje sobre el 100% estaría excediendo el 40% legal del gasto en personal a contrata.

CONCEPTO	2021/4	2022/4	2023/4	2024/4
Límite del 40% Gasto Personal a Contrata, Ley 20.922 de Plantas Municipales (%)	104,44%	105,92%	149,73%	176,35%

En este ámbito se detectó un incumplimiento a los límites fijados en la Ley 20.922, situación que además refleja un riesgo donde se requieren acciones correctivas para evitar llegar a una insolvencia o pérdida financiera.

27.1 Riesgo: Incumplimiento Normativo - Falta de Supervisión – Falta de Control – Insolvencia – Pérdida Financiera.

27.2 Sugerencia: Instruir a la brevedad el cumplimiento del límite legal establecido – Efectuar control permanente a los Límites establecidos en la Ley 20.922.

30. Pagos Trabajos Extraordinarios

La Contraloría general ha establecido que el máximo de horas extraordinarias diurnas cuyo pago podrá autorizarse, será de 40 horas por funcionario al mes, limitación que solo podrá excederse, cuando se trate de labores de carácter imprevisto motivado por fenómenos naturales o calamidades públicas que hagan imprescindible trabajar un mayor número de horas extraordinarias, de lo cual deberá dejarse expresa constancia en la resolución que ordene la ejecución de tales trabajos, lo que tratándose de los entes edilicios se dispondrá mediante un decreto alcaldicio fundado, en el cual deberán precisar, entre otros, los costos que la medida implica para las arcas municipales, con mención específica de los montos involucrados (aplica dictámenes N°s. 62.597, de 2012, y 26.191, de 2013).

Existe también un criterio establecido en dictamen N°15.353 del 2011, el que indica que corresponde compensar con descanso complementario aquellas horas extraordinarias diurnas, que excedan el límite antes descrito, y que por imperativo legal señalado no pueden ser retribuidas con un recargo en las remuneraciones pues, de lo contrario, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de la administración.

Pago de Horas Extraordinarias superior a 40 hrs. Diurnas

Durante el período analizado se verificó que existen 18 casos donde el pago de horas extras diurnas es superior a 40 horas:

AREA	Año	Mes	Nombre completo	Cargo o función	Remuneración	Montos y horas extraordinarias
SALUD	2021	Mayo	GARCIA SANDOVAL, CLAUDIO	CONDUCTOR	755.122	122.207,00 : 56,00 hrs
SALUD	2021	Junio	ESPINOZA HURTADO, JHON	CONDUCTOR	1.158.327	133.118,00 : 56,00 hrs
MUNICIPAL	2021	Agosto	LOYOLA VALENZUELA, ANTONIO	CHOFER	1.032.532	138.606,00 : 52,00 hrs
MUNICIPAL	2023	Diciembre	JARA PARRA, ERIC FELIPE	DIRECTOR SE	4.525.927	\$ 879.334 : 72,00 hrs
SALUD	2023	Noviembre	JARA BASTIAS, CLAUDIO E	ADMINISTRAD	3.110.469	\$ 596.953 : 54,00 hrs
MUNICIPAL	2023	Noviembre	AMARO VALENZUELA, PABLO	ADMINISTRAD	3.562.110	\$ 635.075 : 52,00 hrs
MUNICIPAL	2024	Septiembre	CASTILLO ORTEGA, RICARDO	INSPECTOR Y	1.836.135	\$ 477.834 : 110,00 hrs
MUNICIPAL	2024	Octubre	CASTILLO ORTEGA, RICARDO	INSPECTOR Y	1.809.203	\$ 299.732 : 69,00 hrs
MUNICIPAL	2024	Mayo	MORALES VALDÉS, DANIEL	DIRECTOR DE	3.107.717	\$ 738.812 : 58,00 hrs
MUNICIPAL	2024	Mayo	CIFUENTES MORALES, NICOLAS	PROFESIONAL	2.644.517	\$ 347.166 : 57,00 hrs
MUNICIPAL	2024	Abril	MUÑOZ LOBOS, LUIS RICARDO	AUXILIAR	782.118	\$ 161.880 : 49,00 hrs
MUNICIPAL	2024	Noviembre	CIFUENTES MORALES, NICOLAS	PROFESIONAL	2.536.461	\$ 299.933 : 49,00 hrs
SALUD	2024	Febrero	CASTRO PEREZ, SEBASTIAN	CONDUCTOR	1.398.742	\$ 176.194 : 48,00 hrs
MUNICIPAL	2024	Noviembre	ORTIZAGA VASQUEZ, DARI	TECNICO SEC	2.174.892	\$ 287.691 : 47,00 hrs
MUNICIPAL	2024	Julio	CHAMORRO CHAMORRO, JOSE	CHOFER	1.324.378	\$ 123.767 : 45,00 hrs
MUNICIPAL	2024	Noviembre	ORELLANA SALGADO, MARCELO	RECEPCION R	1.524.515	\$ 168.612 : 45,00 hrs
MUNICIPAL	2024	Mayo	ORTIZAGA VASQUEZ, DARI	TECNICO SEC	2.110.450	\$ 267.988 : 44,00 hrs
MUNICIPAL	2024	Julio	AGURTO TAPIA, JUAN DARI	DIRECCION D	3.600.940	\$ 380.709 : 43,00 hrs

Pago de Horas Extraordinarias con características de habituales

Revisada la Información disponible en transparencia activa de la Institución, se verificó que durante los años 2021 a 2024, existen pagos con características de asignación habitual de trabajos extraordinarios.

La gran cantidad de horas extraordinarias trabajadas por algunos funcionarios demuestra una gran debilidad en la planificación de recursos humanos, además de la falta de supervisión normativa entre otros.

La siguiente nómina identifica funcionarios que destacan por tener pagos asociados a horas extras por más de 6 meses continuos:

N°	FUNCIONARIO / SECTOR MUNICIPAL	Cantidad de Meses
1	CARRASCO SALGADO, CLAUDINA DEL TRANSITO	47
2	COFRE VERGARA, DOMINGO RAUL	46
3	LOYOLA VALENZUELA, ANDRES ANTONIO	45
4	BRAVO GOMEZ, JOSE TOMAS	43
5	SALGADO CIFUENTES, FERNANDO ARTURO	43
6	CHAMORRO CHAMORRO, MAURICIO ANTONIO	41
7	HERNANDEZ ESQUIVEL, SAMUEL EDGARDO	40
8	ROJAS CASTILLO, RUBY ANDREA	37
9	GONZALEZ GONZALEZ, MARIA PILAR	36
10	MALDONADO FUENTES, NANCY DEL CARMEN	33
11	MENDEZ PAREJA, OLIVIA ANGELICA	33
12	MORALES MENA, BETZABE DEL CARMEN	33
13	SOLAR BRAVO, HECTOR JOSE MIGUEL	32
14	AGURTO TAPIA, JUAN DARWIN	31
15	HERNANDEZ PEÑA, ALEJANDRA DE LOURDES	30
16	MEDINA TRONCOSO, BARBARA ANTONIETA	30
17	CARRASCO RUMINOT, CECILIA ANDREA	29
18	CHADEZ ALBORNOZ, VICTOR HUGO	28
19	MUÑOZ LOBOS, LUIS RICARDO	28
20	VASQUEZ GARRIDO, YOANA DEL PILAR	27
21	CIFUENTES MORALES, NICOL ALEJANDRA	26
22	LARA TILLERIA, MIGUEL ANGEL	25
23	LIZAMA SOTO, MAGALY ESMERITA	24
24	AVILA REINANTES, RAMON LUIS	22
25	CANALES SAN MARTIN, ALFONSO MAURICIO	21
26	ORTIZAGA VASQUEZ, DARINKA MURIEL	21
27	QUIROZ VASQUEZ, JOSE MIGUEL	21
28	CASTRO GONZALEZ, JUSTO ANTONIO	20
29	FUENTES PINO, ENRIQUE JESUS	20
30	BUSTAMANTE ANDAUR, LUCRECIA ANGELICA	19

31	CABRERA FERNANDEZ, CANDY LORENA	19
32	PUENTES VERGARA, YASSNA LISSETTE	19
33	DOMINGUEZ ROMERO, VERONICA ISABEL	18
34	MORALES GONZALEZ, CARLOS ANTONIO	18
35	ORELLANA SALGADO, MARIA EMID SOLEDAD	18
36	AREVALO AGUILERA, LILIAN ISABEL	16
37	CARRASCO RUMINOT, LORENA ANGELICA	15
38	PEREZ MENDEZ, GABRIELA PAZ	14
39	CASTRO MIÑO, OSCAR GIOVANNI	12
40	LETELIER PIZARRO, JAVIER ALEXIS	12
41	ARCE BRAVO, NICOL ROSA	11
42	BRAVO TORRES, CESAR ALEJANDRO	11
43	MORALES OLMEDO, FABIOLA ALEJANDRA	11
44	PEREZ SIERRA, JEANNETTE ALEJANDRA	11
45	PULGAR MORALES, ELBA SANTOS	11
46	CANCINO SEPULVEDA, CARMEN GLORIA	10
47	GALVEZ GALVEZ, LORENA DEL PILAR	10
48	CORREA TORRES, EDUARDO HERNAN	9
49	FUENTES PEREZ, PATRICIA DEL CARMEN	9
50	ACEVEDO MORALES, LUIS GILBERTO	8
51	ALARCON CANDIA, RANDOLFO FABIAN	8
52	ALARCON CASTRO, MARINA DEL CARMEN	8
53	BECERRA JAQUE, GREIS KELLY	8
54	TOLEDO PEREZ, VIVIANA ELVIRA	8
55	HERRERA VERA, RAUL ANTONIO	7
56	LAVANDEROS GAETE, JORGE HERNAN	7
57	MORAGA GONZALEZ, VICTOR	7
58	CANCINO ROSSON, EDUARDO ENRIQUE	6

Elaboración propia, fuente transparencia municipal

Nº	FUNCIONARIO / SECTOR SALUD	Cantidad de meses
1	CASTILLO GONZALEZ, ELCIRA DEL PILAR	28
2	CASTRO PEREZ, SEBASTIAN IGNACIO	18
3	BELTRAN MEZA, ALEXIS ANTONIO	17
4	JARA BASTIAS, CLAUDIO EUGENIO	17
5	MORALES HERRERA, ANYELA ANTONIETA	17
6	SOTO TORRES, FERNANDO ANDRES	15
7	LEON HERNANDEZ, JUAN ALEXIS	13
8	REYES TRONCOSO, CARLOS ALBERTO	12
9	VEGA JORQUERA, VALERIA ALEJANDRA	12
10	MEZA RODRIGUEZ, CRISTIAN MARCELO	11
11	GONZALEZ SOTO, DAVID ALFREDO	10
12	MORA NORAMBUENA, DAVID ANTONIO	10
13	SOTO TOLEDO, MOISES ISRAEL	10
14	ACEVEDO VALENZUELA, IVANNA	9
15	ALBORNOZ SALGADO, VERONICA PILAR DEL CARM	9
16	BARRUETO GONZALEZ, ANGELICA MARIA	9
17	GARCIA SANDOVAL, CLAUDIO ANTONIO	9
18	ACUÑA PARRA, KAREN ANTHEA	8
19	FARIÑA GONZALEZ, GENESIS DE JESUS	7
20	ZAPATA CRESPO, LUIS ENRIQUE	7
21	SEPULVEDA NORAMBUENA, GUSTAVO ADOLFO	6

La gran cantidad de horas extraordinarias trabajadas por algunos funcionarios demuestra una gran debilidad en la planificación de recursos humanos, además de la falta de supervisión normativa entre otros.

Por otra parte, la máxima autoridad comunal, no solo debe velar por la ejecución y continuidad de este servicio, sino que también por el cuidado y calidad de vida su personal que colabora en estas funciones. ya que las horas extras persistentes pueden afectar la salud de las personas, clima laboral, la productividad y la satisfacción laboral general,

Es por ello, que la administración debe considerar algunos de los posibles efectos en la salud, que pudieran presentarse por trabajar habitualmente un exceso de horas extraordinarias:

- **Cansancio extremo:** De acuerdo con un estudio del Aragon Institute of Health Sciences, cuando trabajas más de 40 horas a la semana incrementas seis veces más el riesgo de padecer agotamiento.
- **Dependencia:** El ingreso que adquieres por trabajar horas extras puede convertirse en una necesidad, ya que corres el riesgo de incrementar tus gastos por contar con ese dinero extra. Esta situación incrementa tus niveles de estrés y ansiedad.

- **Enfermedades:** Un estudio publicado en el European Heart Journal detalla que trabajar más de 10 horas al día incrementa el riesgo de padecer problemas relacionados con el corazón, gastrointestinales, úlceras, depresión y cáncer.

- **Lesiones:** Las personas que trabajan horas extras tienen 61% más probabilidades de padecer lesiones en el trabajo, según un estudio del National Longitudinal Survey of Youth.

28.1 Riesgo: Planificación insuficiente – Incumplimiento Normativo – Consideración de horas extraordinarias como remuneración permanente – Licencias Médicas – Enfermedades Crónicas del Personal.

28.2 Sugerencia: Instruir a la Unidad de Recursos Humanos el Cumplimiento normativo -Realizar una planificación efectiva del Recurso Humano – Velar por el descanso apropiado del personal para el buen desarrollo de sus funciones.

31. Pago Prestadores de Servicios a Honorarios

En el ámbito normativo las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato. Así la Contraloría General de Republica, ha definido al contrato honorarios como “un mecanismo de prestación de servicios que tiene por objeto permitir a los jefes superiores de la Administración del Estado contar con la asesoría de especialistas en determinadas materias, siempre que se trate de realizar funciones propias del respectivo servicio, cuando presenten carácter ocasional y no habitual, o presentándolo, se hallen circunscritas a cometidos específicos del servicio” (dictamen 16.220 de 1982 C.G.R).

En sentido estricto, el contrato a honorario es un contrato de prestación de servicios personales, que está regulado, precariamente, en el Código Civil como una suerte de arrendamiento de servicios inmateriales (arts. 2006 a 2012 C.C.).

La normativa establece que podrá contratarse sobre las bases de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la institución, mediante resolución de la autoridad correspondiente.

Del mismo modo, se podrá contratar a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales.

El no respetar la norma expresada en el párrafo anterior, expone a la institución a que, en sede judicial el pronunciamiento sea que el personal honorario, se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo, cuando la naturaleza de la función que cumple dicho prestador responde a labores o funciones propias de la Institución y de naturaleza jurídica, por lo tanto, éste adquiere la calidad de trabajador.

En este ámbito se evidenció que la entidad incumplió la legalidad señalada, al haber contratado personal sin título y en labores permanentes, como, por ejemplo:

Analizada información disponible en la página de transparencia institucional. Se verificó que durante los años 2021 a 2024, existieron 886 registros de honorarios que prestaron servicios a la Municipalidad de Villa Alegre.

Educación	Municipal	Salud	Total
126	271	489	886

Elaboración propia, fuente transparencia municipal

Personal Sin Título y en Labores Permanentes

De los 886 registros de prestadores de servicios, existieron 241 pagos ilegales, ya que fueron realizados a personas sin título técnico o profesional, y con características de habituales.

Educación	Municipal	Salud	Total
19	124	98	241

Elaboración propia, fuente transparencia municipal

A continuación, se presenta una muestra presente listado muestra los casos de prestadores de servicios sin título técnico o profesional con remuneración superior a \$1.800.000:

AREA EDUCACIÓN

N°	AREA	Año	Mes	Nombre completo	Descripción de la función	Calificación profesional o formación	Honorario Total Bruto Mensualizado
1	EDUCACIÓN	2023	Junio	MUÑOZ GUTIÉRREZ, CRISTIÁN ALEJANDRO	Servicio de Apoyo en control y opera	4° Medio	2.400.000
2	EDUCACIÓN	2023	Junio	ALVAREZ VERGARA, ENRIQUE MAURICIO	Encargado Estadio Municipal	4° MEDIO	2.298.851
3	EDUCACIÓN	2023	Junio	ABARZA JORQUERA, DIEGO ALEJANDRO	Apoyo en actividades territoriales de	4° MEDIO	1.889.362
4	EDUCACIÓN	2023	Junio	URRUTIA MALDONADO, JOSÉ MIGUEL	Servicios en Programa Comunitario 'I	4° Medio	1.840.000

AREA SALUD

N°	AREA	Año	Mes	Nombre completo	Descripción de la función	Calificación profesional o formación	Honorario Total Bruto Mensualizado
1	SALUD	2022	Diciembre	GONZALEZ MUÑOZ, JORGE ARMANDO	Promocion Proyecto	4° Medio	3.190.884
2	SALUD	2023	Diciembre	AROS ROJAS, ALFREDO ENRIQUE	Guardia Nocturno	4° Medio	2.262.000
3	SALUD	2023	Diciembre	ENCINA PAREJA, ELIZABETH ANDREA	Administrativo	4° Medio	1.857.600

AREA MUNICIPAL

N°	AREA	Año	Mes	Nombre completo	Descripción de la función	Calificación profesional o formación	Honorario Total Bruto Mensualizado
1	MUNICIPAL	2023	Febrero	ALVAREZ VERGARA, ENRIQUE MAURICIO	Encargado Estadio Municipal	4° Medio	4.597.702
2	MUNICIPAL	2023	Diciembre	ALVAREZ VERGARA, ENRIQUE MAURICIO	Encargado Estadio Municipal	4° Medio	4.597.702
3	MUNICIPAL	2024	Febrero	ALVAREZ VERGARA, ENRIQUE MAURICIO	Encargado Estadio Municipal	4° Medio	4.597.702
4	MUNICIPAL	2024	Julio	GONZÁLEZ MUÑOZ, JORGE ARMANDO	Musicoterapeuta	4° Medio	4.521.738
5	MUNICIPAL	2023	Marzo	ABARZA JORQUERA, DIEGO ALEJANDRO	Apoyo en actividades territoriales de	4° Medio	2.735.043
6	MUNICIPAL	2024	Junio	GUZMAN SANCHEZ, GLORIA DEL CARMEN	Monitora talleres de manualidades	4° Medio	2.720.871
7	MUNICIPAL	2023	Junio	MUÑOZ GUTIÉRREZ, CRISTIÁN ALEJANDRO	Servicio de Apoyo en control y opera	4° Medio	2.400.000
8	MUNICIPAL	2023	Diciembre	MUÑOZ GUTIÉRREZ, CRISTIÁN ALEJANDRO	Servicio de Apoyo en control y opera	4° Medio	2.400.000
9	MUNICIPAL	2023	Febrero	MUÑOZ GUTIERREZ, CRISTIAN ALEJANDRO	Apoyo en control y operaciones de E	4° MEDIO	2.400.000
10	MUNICIPAL	2023	Marzo	ALVAREZ VERGARA, ENRIQUE MAURICIO	Encargado Estadio Municipal	4° MEDIO	2.298.851
11	MUNICIPAL	2023	Abril	ALVAREZ VERGARA, ENRIQUE MAURICIO	Encargado Estadio Municipal	4° MEDIO	2.298.851
12	MUNICIPAL	2023	Mayo	ALVAREZ VERGARA, ENRIQUE MAURICIO	Encargado Estadio Municipal	4° MEDIO	2.298.851
13	MUNICIPAL	2023	Mayo	ALVAREZ VERGARA, ENRIQUE MAURICIO	Encargado Estadio Municipal	4° MEDIO	2.298.851
14	MUNICIPAL	2023	Junio	ALVAREZ VERGARA, ENRIQUE MAURICIO	Encargado Estadio Municipal	4° MEDIO	2.298.851
15	MUNICIPAL	2023	Julio	ALVAREZ VERGARA, ENRIQUE MAURICIO	Encargado Estadio Municipal	4° MEDIO	2.298.851
16	MUNICIPAL	2023	Agosto	ALVAREZ VERGARA, ENRIQUE MAURICIO	Encargado Estadio Municipal	4° MEDIO	2.298.851
17	MUNICIPAL	2023	Septiembre	ALVAREZ VERGARA, ENRIQUE MAURICIO	Encargado Estadio Municipal	4° MEDIO	2.298.851
18	MUNICIPAL	2023	Octubre	ALVAREZ VERGARA, ENRIQUE MAURICIO	Encargado Estadio Municipal	4° MEDIO	2.298.851
19	MUNICIPAL	2024	Marzo	ALVAREZ VERGARA, ENRIQUE MAURICIO	Encargado Estadio Municipal	4° MEDIO	2.298.851
20	MUNICIPAL	2024	Abril	ALVAREZ VERGARA, ENRIQUE MAURICIO	Encargado Estadio Municipal	4° MEDIO	2.298.851
21	MUNICIPAL	2024	Mayo	ALVAREZ VERGARA, ENRIQUE MAURICIO	Encargado Estadio Municipal	4° MEDIO	2.298.851
22	MUNICIPAL	2024	Junio	ALVAREZ VERGARA, ENRIQUE MAURICIO	Encargado Estadio Municipal	4° MEDIO	2.298.851
23	MUNICIPAL	2024	Agosto	ALVAREZ VERGARA, ENRIQUE MAURICIO	Encargado Estadio Municipal	4° MEDIO	2.298.851
24	MUNICIPAL	2024	Septiembre	ALVAREZ VERGARA, ENRIQUE MAURICIO	Encargado Estadio Municipal	4° MEDIO	2.298.851
25	MUNICIPAL	2023	Junio	ABARZA JORQUERA, DIEGO ALEJANDRO	Apoyo en actividades territoriales de	4° MEDIO	1.889.362
26	MUNICIPAL	2023	Junio	URRUTIA MALDONADO, JOSÉ MIGUEL	Servicios en Programa Comunitario 'I	4° Medio	1.840.000
27	MUNICIPAL	2023	Diciembre	URRUTIA MALDONADO, JOSÉ MIGUEL	Serv. en Porg. Com. 'Estadio Municip	4° Medio	1.840.000
28	MUNICIPAL	2024	Febrero	URRUTIA MALDONADO, JOSÉ MIGUEL	Serv. en Porg. Com. 'Estadio Municip	4° Medio	1.840.000
29	MUNICIPAL	2022	Mayo	ALVAREZ VERGARA, ENRIQUE	Coordinación de Servicios Generales	4° MEDIO	1.823.362
30	MUNICIPAL	2022	Junio	ALVAREZ VERGARA, ENRIQUE	Coordinación de Servicios Generales	4° MEDIO	1.823.362
31	MUNICIPAL	2022	Julio	ALVAREZ VERGARA, ENRIQUE	Coordinación de Servicios Generales	4° MEDIO	1.823.362
32	MUNICIPAL	2022	Agosto	ALVAREZ VERGARA, ENRIQUE MAURICIO	Coordinación de Servicios Generales	4° MEDIO	1.823.362
33	MUNICIPAL	2022	Septiembre	ALVAREZ VERGARA, ENRIQUE MAURICIO	Coordinación de Servicios Generales	4° MEDIO	1.823.362
34	MUNICIPAL	2022	Octubre	ALVAREZ VERGARA, ENRIQUE MAURICIO	Coordinación de Servicios Generales	4° MEDIO	1.823.362
35	MUNICIPAL	2022	Noviembre	ALVAREZ VERGARA, ENRIQUE MAURICIO	Coordinación de Servicios Generales	4° MEDIO	1.823.362

Elaboración propia, fuente transparencia municipal

Personal con Pagos a Honorarios y Pagos de Remuneraciones en el Mismo Período

Dentro de los procedimientos de auditoría, se procedió al cruce de información entre registros a honorarios y pagos remuneración en el mismo período, además de su pago a honorarios.

Se debe verificar si estas prestaciones de servicios se realizaron fuera del horario de trabajo establecido en su contrato de planta, contrata o código del trabajo, de acuerdo a lo establecido en el art. 85 de la Ley 18.883.

La presente muestra, corresponde a los prestadores de servicios con honorario superior a \$2.500.000 que también percibieron remuneración.

N°	PAGOS A PRESTADORES DE SERVICIOS A HONORARIOS						REMUNERACIONES PERCIBIDAS		
	Nombre completo	AREA	AÑO	MES	FUNCIÓN	MONTO	TIPO	Cargo o función	Remuneración
1	DUARTE ESPINOZA, PAOLA ES	SALUD	2024	Noviembre	MEDICO	10.612.500	CONTRATA	NUTRICIONISTA	1.320.419
2	CANCINO MARCHANT, JUAN	SALUD	2024	Mayo	No asimilado a C	6.580.000	PLANTA	CIRUJANO DEN	2.726.015
3	CANCINO MARCHANT, JUAN	SALUD	2022	Agosto	CIRUJANO DENTIS	5.477.142	PLANTA	CIRUJANO DEN	2.525.809
4	CANCINO MARCHANT, JUAN	SALUD	2022	Diciembre	CIRUJANO DENTIS	5.477.142	PLANTA	CIRUJANO DEN	4.469.771
5	ARAYA FLORES, LUIS RODRIG	SALUD	2022	Agosto	CIRUJANO DENTIS	4.969.464	PLANTA	CIRUJANO DEN	2.100.919
6	JARA LAGOS, CECILIA JUDITH	SALUD	2022	Diciembre	CIRUJANA DENTIS	4.656.714	PLANTA	CIRUJANO DEN	2.872.794
7	ARAYA FLORES, LUIS RODRIG	SALUD	2022	Diciembre	CIRUJANO DENTIS	4.608.214	PLANTA	CIRUJANO DEN	3.546.125
8	CANCINO MARCHANT, JUAN	SALUD	2023	Diciembre	CIRUJANA DENTIS	4.400.000	PLANTA	CIRUJANO DEN	4.225.694
9	CANCINO MARCHANT, JUAN	SALUD	2023	Mayo	CIRUJANA DENTIS	4.400.000	PLANTA	CIRUJANO DEN	2.613.628
10	VASQUEZ PEÑALOZA, DAYLIN	SALUD	2024	Noviembre	ABOGADO	4.303.304	CONTRATA	TECNICO EN EN	868.532
11	JARA LAGOS, CECILIA JUDITH	SALUD	2022	Agosto	CIRUJANA DENTIS	4.271.214	PLANTA	CIRUJANO DEN	1.626.448
12	ARAYA FLORES, LUIS RODRIG	SALUD	2023	Diciembre	CIRUJANA DENTIS	4.200.000	PLANTA	CIRUJANO DEN	4.006.446
13	ARAYA FLORES, LUIS RODRIG	SALUD	2023	Mayo	CIRUJANA DENTIS	4.200.000	PLANTA	CIRUJANO DEN	2.693.888
14	RIOS MOYA, ERICA DEL CARN	MUNICIPAL	2021	Noviembre	Coordinadora Co	4.200.000	CONTRATA	APOYO FAMILIA	501.519
15	TAMBO LOPEZ, MIGUEL ALBE	SALUD	2024	Noviembre	MEDICO CIRUJAN	4.020.000	CONTRATA	MEDICO CIRUJA	2.585.995
16	PINCHEIRA JOFRE, ALEX FELI	SALUD	2022	Diciembre	MEDICO CIRUJAN	3.592.500	CONTRATA	MEDICO CIRUJA	2.246.243
17	ROCHA HENRIQUEZ, NOHEM	SALUD	2024	Noviembre	CIRUJANA DENTIS	3.510.604	CONTRATA	PSICOLOGA	560.076
18	SALAZAR ROJAS, CAMILA PAZ	SALUD	2022	Diciembre	MÉDICO CIRUJAN	3.351.000	CONTRATA	MEDICO CIRUJA	4.189.061
19	SALAS ZAMORA, JULIO CESAR	SALUD	2022	Mayo	MEDICO CIRUJAN	3.313.500	CONTRATA	MEDICO CIRUJA	2.363.690
20	CANCINO MARCHANT, JUAN	SALUD	2024	Agosto	CIRUJANO DENTIS	3.290.000	PLANTA	CIRUJANO DEN	2.739.643
21	CANCINO MARCHANT, JUAN	SALUD	2024	Julio	CIRUJANO DENTIS	3.290.000	PLANTA	CIRUJANO DEN	2.739.643
22	CANCINO MARCHANT, JUAN	SALUD	2024	Junio	CIRUJANA DENTIS	3.290.000	PLANTA	CIRUJANO DEN	4.427.779
23	CANCINO MARCHANT, JUAN	SALUD	2024	Octubre	CIRUJANA DENTIS	3.290.000	PLANTA	CIRUJANO DEN	4.447.966
24	CANCINO MARCHANT, JUAN	SALUD	2024	Septiembre	CIRUJANA DENTIS	3.290.000	PLANTA	CIRUJANO DEN	4.501.055
25	SALAS ZAMORA, JULIO CESAR	SALUD	2022	Diciembre	MEDICO CIRUJAN	2.805.000	CONTRATA	MEDICO CIRUJA	3.477.461
26	SALAS ZAMORA, JULIO CESAR	SALUD	2023	Diciembre	MEDICO CIRUJAN	2.786.500	PLANTA	MEDICO CIRUJA	3.833.081
27	JUAREZ HUARACHI, YHASCAR	SALUD	2023	Julio	MEDICO CIRUJAN	2.766.000	CONTRATA	MEDICO CIRUJA	2.518.563
28	CANCINO MARCHANT, JUAN	SALUD	2022	Noviembre	CIRUJANO DENTIS	2.738.571	PLANTA	CIRUJANO DEN	2.553.677
29	CANCINO MARCHANT, JUAN	SALUD	2022	Octubre	CIRUJANO DENTIS	2.738.571	PLANTA	CIRUJANO DEN	2.525.809
30	CANCINO MARCHANT, JUAN	SALUD	2022	Septiembre	CIRUJANO DENTIS	2.738.571	PLANTA	CIRUJANO DEN	3.854.887
31	PINCHEIRA JOFRE, ALEX FELI	SALUD	2022	Agosto	MEDICO CIRUJAN	2.644.500	CONTRATA	MEDICO CIRUJA	2.246.243
32	LAVANDEROS GAETE, JORGE I	SALUD	2024	Febrero	MEDICO CIRUJAN	2.558.000	CONTRATA	INGENIERO COI	1.209.556
33	SALAS ZAMORA, JULIO CESAR	SALUD	2022	Octubre	MEDICO CIRUJAN	2.542.500	CONTRATA	MEDICO CIRUJA	2.363.690

Supervisión Proceso Contratación Personal a Honorarios

En revisión efectuada, se determinó que no existen evidencias de que el proceso de contratación tenga una supervisión efectiva, en cuanto al cumplimiento normativo y al cumplimiento cabal de las funciones, lo que es un requisito indispensable en el sistema control interno y el resguardo de los recursos públicos en el cumplimiento del objeto de la contratación.

29.1 Riesgo: Exposición a Demandas Laborales – Encubrimiento relación laboral - Detrimento patrimonial – Pago de Indemnizaciones – Multas e Intereses.

29.2 Sugerencia: Crear una Política de Contrataciones a Honorarios – Elaborar un Procedimiento de Contrataciones a Honorarios, que incluya, además, Política elementos que contenga una mejora de control interno a este proceso- Realizar controles efectivos – Cumplir con la legalidad – Realizar una Auditoría Específica a cada contrato y pago de servicios a Honorarios, verificando además la compatibilidad con otro régimen contractual con el mismo Organismo.

32. Revisión Cumplimiento de envío de informes Contables a Contraloría General de la República

De la revisión de Cumplimiento de Envío de informes Presupuestarios y Contables a Contraloría General de la República, se comprobó que para el período auditado todos los Informes fueron Remitidos.

En cuanto al cumplimiento del plazo de remisión de informes, se verificó un incumplimiento a lo instruido por el ente Contralor en una gran cantidad de meses del período auditado.

El detalle de esta revisión y los días de retraso se presentan en las siguientes muestras es la siguiente:

Muestra Año 2024

Villa Alegre

Hito	Informe	Nombre	Fecha límite envío	Fecha envío	Retraso
Octubre	Presupuestario	Actualización Presupuestaria	05/11/2024	06/01/2025	62
Octubre	Presupuestario	Analítico Presupuestario de Iniciativas de Inversión Actualizado	05/11/2024	06/01/2025	62
Octubre	Contable	Balance de Comprobación y de Saldos	08/11/2024	06/01/2025	59
Octubre	Contable	Balance de Comprobación y de Saldos Desagregado	08/11/2024	06/01/2025	59
Octubre	Contable	Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria	08/11/2024	06/01/2025	59
Octubre	Contable	Analítico de Variaciones de la Deuda Pública	08/11/2024	06/01/2025	59
Octubre	Contable	Analítico de Variaciones de la Ejec. Presup. de Iniciativas de Inver:	08/11/2024	06/01/2025	59
Agosto	Presupuestario	Actualización Presupuestaria	05/09/2024	25/10/2024	50
Agosto	Presupuestario	Analítico Presupuestario de Iniciativas de Inversión Actualizado	05/09/2024	25/10/2024	50
Agosto	Contable	Balance de Comprobación y de Saldos	08/09/2024	25/10/2024	47
Agosto	Contable	Balance de Comprobación y de Saldos Desagregado	08/09/2024	25/10/2024	47
Agosto	Contable	Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria	08/09/2024	25/10/2024	47
Agosto	Contable	Analítico de Variaciones de la Deuda Pública	08/09/2024	25/10/2024	47
Agosto	Contable	Analítico de Variaciones de la Ejec. Presup. de Iniciativas de Inver:	08/09/2024	25/10/2024	47
Mayo	Presupuestario	Actualización Presupuestaria	06/06/2024	22/07/2024	46
Mayo	Presupuestario	Analítico Presupuestario de Iniciativas de Inversión Actualizado	06/06/2024	22/07/2024	46
Mayo	Contable	Balance de Comprobación y de Saldos	08/06/2024	22/07/2024	44
Mayo	Contable	Balance de Comprobación y de Saldos Desagregado	08/06/2024	22/07/2024	44
Mayo	Contable	Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria	08/06/2024	22/07/2024	44
Mayo	Contable	Analítico de Variaciones de la Deuda Pública	08/06/2024	22/07/2024	44
Mayo	Contable	Analítico de Variaciones de la Ejec. Presup. de Iniciativas de Inver:	08/06/2024	22/07/2024	44
Enero	Presupuestario	Actualización Presupuestaria	05/02/2024	11/03/2024	35
Enero	Presupuestario	Analítico Presupuestario de Iniciativas de Inversión Actualizado	05/02/2024	11/03/2024	35

Muestra Año 2023

Villa Alegre

Hito	Informe	Nombre	Fecha límite envío	Fecha envío	Retraso
Septiembre	Presupuestario	Actualización Presupuestaria	05-10-2023	11-12-2023	67
Septiembre	Presupuestario	Analítico Presupuestario de Iniciativas de Inversión Actualizado	05-10-2023	11-12-2023	67
Septiembre	Contable	Balance de Comprobación y de Saldos	07-10-2023	11-12-2023	65
Septiembre	Contable	Balance de Comprobación y de Saldos Desagregado	07-10-2023	11-12-2023	65
Septiembre	Contable	Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria	07-10-2023	11-12-2023	65
Septiembre	Contable	Analítico de Variaciones de la Deuda Pública	07-10-2023	11-12-2023	65
Septiembre	Contable	Analítico de Variaciones de la Ejec. Presup. de Iniciativas de Inver:	07-10-2023	11-12-2023	65
Octubre	Presupuestario	Actualización Presupuestaria	05-11-2023	11-12-2023	36
Octubre	Presupuestario	Analítico Presupuestario de Iniciativas de Inversión Actualizado	05-11-2023	11-12-2023	36
Abril	Contable	Balance de Comprobación y de Saldos	09-05-2023	12-06-2023	34
Abril	Contable	Balance de Comprobación y de Saldos Desagregado	09-05-2023	12-06-2023	34
Abril	Contable	Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria	09-05-2023	12-06-2023	34
Abril	Contable	Analítico de Variaciones de la Deuda Pública	09-05-2023	12-06-2023	34
Abril	Contable	Analítico de Variaciones de la Ejec. Presup. de Iniciativas de Inver:	09-05-2023	12-06-2023	34
Octubre	Contable	Balance de Comprobación y de Saldos	08-11-2023	11-12-2023	33
Octubre	Contable	Balance de Comprobación y de Saldos Desagregado	08-11-2023	11-12-2023	33
Octubre	Contable	Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria	08-11-2023	11-12-2023	33
Octubre	Contable	Analítico de Variaciones de la Deuda Pública	08-11-2023	11-12-2023	33
Octubre	Contable	Analítico de Variaciones de la Ejec. Presup. de Iniciativas de Inver:	08-11-2023	11-12-2023	33
Diciembre	Presupuestario	Actualización Presupuestaria	07-01-2024	29-01-2024	22
Diciembre	Presupuestario	Analítico Presupuestario de Iniciativas de Inversión Actualizado	07-01-2024	29-01-2024	22
Diciembre	Contable	Balance de Comprobación y de Saldos	08-01-2024	29-01-2024	21
Diciembre	Contable	Balance de Comprobación y de Saldos Desagregado	08-01-2024	29-01-2024	21

Muestra Año 2022

Villa Alegre

Hito	Informe	Nombre	Fecha límite envío	Fecha envío	Retraso
Febrero	Presupuestario	Actualización Presupuestaria	05/03/2022	25/03/2022	20
Febrero	Presupuestario	Analítico Presupuestario de Iniciativas de Inversión Actualizado	05/03/2022	25/03/2022	20
Noviembre	Presupuestario	Actualización Presupuestaria	06/12/2022	25/12/2022	19
Noviembre	Presupuestario	Analítico Presupuestario de Iniciativas de Inversión Actualizado	06/12/2022	25/12/2022	19
Febrero	Contable	Balance de Comprobación y de Saldos	08/03/2022	25/03/2022	17
Febrero	Contable	Balance de Comprobación y de Saldos Desagregado	08/03/2022	25/03/2022	17
Febrero	Contable	Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria	08/03/2022	25/03/2022	17
Febrero	Contable	Analítico de Variaciones de la Deuda Pública	08/03/2022	25/03/2022	17
Febrero	Contable	Analítico de Variaciones de la Ejec. Presup. de Iniciativas de Inver:	08/03/2022	25/03/2022	17
Agosto	Contable	Balance de Comprobación y de Saldos	08/09/2022	25/09/2022	17
Agosto	Contable	Balance de Comprobación y de Saldos Desagregado	08/09/2022	25/09/2022	17
Agosto	Contable	Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria	08/09/2022	25/09/2022	17
Agosto	Contable	Analítico de Variaciones de la Deuda Pública	08/09/2022	25/09/2022	17
Agosto	Contable	Analítico de Variaciones de la Ejec. Presup. de Iniciativas de Inver:	08/09/2022	25/09/2022	17
Noviembre	Contable	Balance de Comprobación y de Saldos	09/12/2022	25/12/2022	16
Noviembre	Contable	Balance de Comprobación y de Saldos Desagregado	09/12/2022	25/12/2022	16
Noviembre	Contable	Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria	09/12/2022	25/12/2022	16
Noviembre	Contable	Analítico de Variaciones de la Deuda Pública	09/12/2022	25/12/2022	16
Noviembre	Contable	Analítico de Variaciones de la Ejec. Presup. de Iniciativas de Inver:	09/12/2022	25/12/2022	16
Septiembre	Presupuestario	Actualización Presupuestaria	05/10/2022	18/10/2022	13
Septiembre	Presupuestario	Analítico Presupuestario de Iniciativas de Inversión Actualizado	05/10/2022	18/10/2022	13
Marzo	Presupuestario	Actualización Presupuestaria	05/04/2022	17/04/2022	12
Marzo	Presupuestario	Analítico Presupuestario de Iniciativas de Inversión Actualizado	05/04/2022	17/04/2022	12

Muestra Año 2021

Villa Alegre

Hito	Informe	Nombre	Fecha límite envío	Fecha envío	Retraso
Apertura	Presupuestario	Presupuesto Inicial	01/02/2021	26/04/2021	84
Apertura	Presupuestario	Analítico Presupuestario de Iniciativas de Inversión Inicial	01/02/2021	26/04/2021	84
Enero	Presupuestario	Actualización Presupuestaria	05/02/2021	26/04/2021	80
Enero	Presupuestario	Analítico Presupuestario de Iniciativas de Inversión Actualizado	05/02/2021	26/04/2021	80
Febrero	Presupuestario	Actualización Presupuestaria	05/03/2021	27/04/2021	53
Febrero	Presupuestario	Analítico Presupuestario de Iniciativas de Inversión Actualizado	05/03/2021	27/04/2021	53
Febrero	Contable	Balance de Comprobación y de Saldos	08/03/2021	02/04/2021	25
Febrero	Contable	Balance de Comprobación y de Saldos Desagregado	08/03/2021	02/04/2021	25
Febrero	Contable	Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria	08/03/2021	02/04/2021	25
Febrero	Contable	Analítico de Variaciones de la Deuda Pública	08/03/2021	02/04/2021	25
Febrero	Contable	Analítico de Variaciones de la Ejec. Presup. de Iniciativas de Inver:	08/03/2021	02/04/2021	25
Marzo	Presupuestario	Actualización Presupuestaria	05/04/2021	27/04/2021	22
Marzo	Presupuestario	Analítico Presupuestario de Iniciativas de Inversión Actualizado	05/04/2021	27/04/2021	22
Diciembre	Contable	Balance de Comprobación y de Saldos	08/01/2022	25/01/2022	17
Diciembre	Contable	Balance de Comprobación y de Saldos Desagregado	08/01/2022	25/01/2022	17
Diciembre	Contable	Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria	08/01/2022	25/01/2022	17
Diciembre	Contable	Analítico de Variaciones de la Deuda Pública	08/01/2022	25/01/2022	17
Diciembre	Contable	Analítico de Variaciones de la Ejec. Presup. de Iniciativas de Inver:	08/01/2022	25/01/2022	17
Diciembre	Presupuestario	Actualización Presupuestaria	07/01/2022	18/01/2022	11
Diciembre	Presupuestario	Analítico Presupuestario de Iniciativas de Inversión Actualizado	07/01/2022	18/01/2022	11
Mayo	Presupuestario	Actualización Presupuestaria	06/06/2021	15/06/2021	9
Mayo	Presupuestario	Analítico Presupuestario de Iniciativas de Inversión Actualizado	06/06/2021	15/06/2021	9
Junio	Presupuestario	Actualización Presupuestaria	05/07/2021	13/07/2021	8

La Contraloría General de la República, ha establecido que estos informes deberán ser remitidos dentro de los primeros 8 días de cada mes, respecto a operaciones efectuadas y registradas en el mes inmediatamente anterior. En caso de corresponder el último día a sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará al primer día hábil siguiente.

30.1 Riesgo: Incumplimiento normativo, falta de supervisión, falta de transparencia en información financiera, entorpecimiento al cumplimiento de la contabilidad general del sector municipal, y posibles sanciones administrativas.

30.2 Sugerencia: Instruir a la brevedad el cumplimiento de remisión de informes en las fechas establecidas por el ente Contralor – Supervisar el envío de Información.

33. Deuda Previsional Judicializada

En el proceso indagatorio se detectó que, al 30 de septiembre del 2024, existía una deuda Previsional informada y judicializada por un Monto de \$ 5.664.684.519.-

Extracto de Informe Presentado por la Unidad de Control Municipal

4.1.- Informe final de deudas al 30 de SEPTIEMBRE de 2024.

A.- Departamento de Educación Municipal.

Deuda previsional Deuda previsional Tabla N° 4: Deuda previsional judicializada por año según lo informado por el asesor jurídico del DAEM de Villa Alegre.

Año Cuenta de RIT causa Suma de deuda actualizada
(\$)**15.532.534.127**

	RIT	TRIBUNAL	DEUDA ACTUAL
1	P-63-2011	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	\$197.707.602
-	P-128-2011	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	concluido
2	P-145-2011	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	\$944.915
3	P-168-2011	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	\$56.418.854
4	P-213-2011	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	\$105.991.598
5	P-223-2011	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	\$255.445.042
6	P-13-2012	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	\$99.223.075



7	P-22-2012	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	\$269.002.575
8	P-78-2012	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	\$1.045.143
9	P-146-2012	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	\$314.078.778
10	P-139-2013	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	\$6.130.190
11	D-304-2013	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	\$20.188.276
	P-139-2013	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	concluido
12	P-146-2013	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	\$314.078.778
	P-146-2013	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	concluido
13	P-166-2013	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	\$5.054.419
27	D-282-2013	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	concluido
14	P-247-2013	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	\$2.502.389.600
15	A-16-2014	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	\$17.981.552
	D-185-2014	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	concluido
16	P-257-2014	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	\$228.625
17	P-290-2014	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	\$503.467.578
18	P-313-2014	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	\$13.689.352

19	P-48-2015	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	\$413.104
20	P-62-2015	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	\$1.123.954
	D-95-2015	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	concluido
	D-162-2015	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	concluido
21	D-174-2015	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	\$35.655.640
22	P-152-2015	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	\$283.564
23	A-1-2016	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	\$8.026.314
	D-296-2015	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	concluido
	A-1-2016	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	concluido
	P-98-2016	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	concluido
24	A-4-2016	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	\$46.015.886



CA

	D-170-2016	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	concluido
25	P-246-2016	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	\$1.514.393
26	P-287-2016	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	\$1.622.420
	D-263-2016	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	concluido
27	P-366-2016	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	\$969.551
	D-354-2016	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	concluido
	D-103-2017	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	concluido
28	P-192-2017	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	\$586.707
29	254-2020	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	\$334.083
30	A-1-2017	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	\$164.206.969
31	P-396-2017	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	\$174.271.867
32	P-201-2018	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	\$129.660
33	D-297-2018	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	\$29.713.433
34	D-364-2018	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	\$49.567.793
35	D-104-2019	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	\$20.817.298
36	A-1-2020	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	\$4.905.580
37	P-54-2021	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	\$95.904.637
38	P-74-2022	J. DE LETRAS DE SAN JAVIER	\$112.916.486
39	A--2023	J DE LETRAS DE San Javier	\$64.441
40	P-836-2017	1° J DE LETRAS DE LINARES	\$232.574.787
			\$5.664.684.519



Fuente: Elaborado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el asesor jurídico del DAEM de Villa Alegre.

Descuentos voluntarios
Perfeccionamiento docente
Deuda proveedores

No hay
No hay
0

Total deuda

\$5.664.684.519

Considerando lo anterior, se solicitó mediante correo electrónico a la contraparte técnica, que los Jefes de Finanzas de cada unidad, esto es Municipal, Salud y Educación, certifiquen la deuda actualizada, lo que, a la fecha de emisión del presente informe, aún no se recibe la información por parte del Municipio.



Auditorías y Consultorías <auditoriasnicsp@gmail.com>

Solicita Certificados de deuda Provisional y Descuentos Voluntarios que indica

1 mensaje

Auditorías y Consultorías <auditoriasnicsp@gmail.com>

31 de marzo de 2025, 13:47

Para: ahernandez@villalegre.cl, Luis Villalobos Aracena <lvillalobos@villalobosauditores.cl>, "Roberto Reyes S."

<rreyes@villalobosauditores.cl>

Cc: lvillaseca@villalegre.cl

Estimada UP servicio de Auditoría,

Junto con saludar, solicito que las unidades de Finanzas Municipales, Finanzas Area Salud, Finanzas Area Educación y Dirección de Control, emitan un certificado que indique (en caso de que hayan ocurrido):

- Mes y año en que se generó deuda Provisional, montos y fecha de regularización del pago, en el caso de existir la deuda en la actualidad, remitir valor actualizado con multas e intereses.
- Mes y año en que se generó deuda por descuentos Voluntarios, montos y fecha de regularización del pago, en el caso de existir a la fecha remitir valor actualizado con multas e intereses.

Agradeciendo de antemano su gestión,

--
Danilo Cerda Pradenas
Jefe de Proyecto y Auditor Líder
Auditorías & Consultorías
WWW.AUDITORIASPUBLICAS.CL

A la fecha de emisión del presente informe, el municipio no ha entregado los certificados solicitados.

34. Autorización y Aprobación de Comprobantes Contables

Las normas de Control interno, establecen que, dentro de los controles preventivos, se encuentra la autorización y aprobación, la cual confirma que una transacción es válida, es decir, representa un evento real o que se encuentra dentro de la política de la entidad, además es efectuada sólo por personas que estén dentro del rango de autoridad. Los procedimientos de autorización tienen que ser documentados y claramente comunicados a las jefaturas y funcionarios.

El comprobante de Ingreso contable es clave para registrar todos los detalles de las transacciones económicas que involucran ingresos de dinero en efectivo, cheque u otras formas de recaudo.

Por su parte el comprobante de egreso es el soporte contable que respalda el desembolso de una cantidad específica de dinero, ya sea por concepto de pago a proveedores, adelantos de sueldos, viáticos, anticipos o cualquier tipo de gastos en que incurra una organización.

Al llevar la contabilidad de cualquier organización, es de gran importancia llevar un seguimiento detallado de todos los gastos relacionados al funcionamiento de la misma junto con sus respectivos comprobante de egresos.

Por último, el comprobante de traspaso no registra ingresos ni egresos de fondos, sino que registra un traspaso entre diferentes cuentas contables.

Un comprobante de ingreso, egreso o traspaso debe incluir a lo menos la siguiente información:

- **Fecha:** Día, mes y año de la operación.
- **Número:** Número correlativo del comprobante.
- **Tipo:** Tipo de comprobante, ya sea de ingreso, egreso o traspaso.
- **Elaborado por:** Quién elaboró el comprobante.
- **Aprobado por:** Quién aprobó el comprobante.
- **Registro o líneas:** Todos los movimientos del comprobante.
- **Cuenta:** La cuenta contable.
- **Concepto:** El concepto del movimiento.
- **Debe y Haber:** Las cantidades del movimiento.

Para efectos de control interno deben contener las firmas de quién elaboró el comprobante, además de la autorización y aprobación, y fechas que indiquen el flujo de aprobación.

Muestra Decreto de pago Área Salud

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
Dirección de Administración y Finanzas
Contabilidad y Presupuesto

Decreto N° 45

Vistos: VILLA ALEGRE, 25 de Enero de 2023

Decreto

Páguese a: HOSPITAL DE LINARES Rut: 81506917-9

La Cantidad de 897,000 OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS

Correspondiente a: PAGO POR CONCEPTO DE EXAMENES DE LABORATORIO MES DE NOVIEMBRE 2022

Documento	Número	Fecha	Monto
FACTURA ELECTRONICA EXENTA	9001	25/12/2022	897,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE		897,000
221-92-00-000-000-000	CUENTAS POR PAGAR DE GASTOS PRESUPUESTARIOS 81101	897,000	
Totales		897,000	897,000

COMPROBANTE DE EGRESO:

EGRESO N° ASIENTO N° FECHA CHEQUE N° \$

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-02-00-000-000-000	BANCO ESTADO		897,000
215-34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE	897,000	
Totales		897,000	897,000

SECRETARIA MUNICIPAL
JEANINE DE PEREZ SIERRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DIRECTOR COMUNAL (R)
KAREN AGUIÑA PARRA
DIRECTOR COMUNAL (R)

FECHA DE PAGO DE DE

ALCALDE
LORNA GALVEZ GALVEZ
ALCALDE (S)

JORGE CAMPOS FLORES
CONTROL INTERNO

CONTABILIDAD DESAM

El decreto de pago visualizado, no indica el nombre del funcionario que elaboró el Comprobante.

Egreso pago asociado a Decreto de pago muestra Área Salud

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE DEPTO SALUD

FECHA: 30/1/2023
HORA: 02:41:22
PAGINA 1 DE 1

4 EGRESO PAGADO

COMPROBANTE: 47
R.U.T.: 61606917-9
DEPARTAMENTO:
TIPO DOC.: FACTURA ELECTRONICA EXENTA
GLOSA: PAGO POR CONCEPTO DE EXAMENES DE LABORATORIO MES DE NOVIEMBRE 2022

FECHA: 30/01/2023
NOMBRE: HOSPITAL DE LINARES
CENTRO DE COSTO:
N° DOCUMENTO: 9801

BANCO: BANCO ESTADO
DECRETO PAGO: 45
N° CHEQUE: 0
N° EGRESO: 0
FECHA CHEQUE:

DETALLE DEL COMPROBANTE		DEBE	HABER
CODIGO CUENTA	DESCRIPCION		
111-02-00-000-000-000	BANCO ESTADO	0	897,000
215-34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE	897,000	0
TOTAL:		897,000	897,000

PREPARADO POR
JEFE CONTABILIDAD
D.A.F.
CONTROL

En este caso seleccionado, se observó que el egreso pagado no cuenta con ninguna firma, el propio comprobante establece como línea de control interno.

En este ámbito, la organización en sus archivos cuenta con comprobantes de Ingresos, egresos y traspasos, sin embargo no existe como evidenciar supervisiones y controles oportunos, ya que los comprobantes analizados no cuentan con fecha en que se realizó cada una de la supervisiones y controles, exponiendo a la entidad a que los registros no se encuentren dentro de la política y/o reglamentación de la organización, la falta de trazabilidad indispensable para el seguimiento, y en el caso de los egresos, a desembolsos sin que sean autorizados por las personas que representan los cargos con atribuciones para ello.

La situación de falta de trazabilidad se presenta en las áreas Municipal, de Salud y Educación.

La autorización y aprobación, confirma que una transacción es válida, es decir, representa un evento real o que se encuentra dentro de la política de la entidad, además es efectuada sólo por personas que estén dentro del rango de autoridad. Los procedimientos de autorización tienen que ser documentados y claramente comunicados a las personas correspondientes.

La situación detalle respecto a los Comprobantes de pago se abordará más adelante en un punto especial del informe, según la muestra solicitada al inicio de la auditoría.

32.1 Riesgo: Errores en los procedimientos, entradas y salidas de dinero sin registro contable, distorsión de la contabilidad, ineficiencia e ineficacia en el uso de los recursos y exposición al fraude.

32.2 Sugerencia: Elaborar procedimiento de revisión de los comprobantes contables – Asegurar las aprobaciones de todos los comprobantes contables.

35. Falta de Supervisión Efectiva

Se detectó falta de supervisión efectiva en los procesos financieros contables, conciliación Bancaria, Rendición de Cuentas, Valorización de Inventario físico, entre otros.

La supervisión es un “proceso sistemático de control, seguimiento, evaluación, orientación, asesoramiento y formación; de carácter administrativo y educativo; que lleva a cabo una persona en relación con otras, sobre las cuales tiene una cierta autoridad dentro de la organización; a fin de lograr la mejora del rendimiento del personal, aumentar su competencia y asegurar la calidad de los procesos.

Los supervisores deben examinar y aprobar cuando proceda el trabajo encomendado a sus subordinados. Asimismo, deben proporcionar al personal las directrices y la capacitación necesarias para minimizar los errores, el despilfarro y los actos ilícitos y asegurar la comprensión y realización de las directrices específicas de la dirección.

La asignación, revisión y aprobación del trabajo del personal debe tener como resultado el control apropiado de sus actividades, en las que incluye:

- La observancia de los procedimientos y requisitos aprobados,
- La constatación y eliminación de los errores, los malentendidos y las prácticas inadecuadas,

- La reducción de las probabilidades de que ocurran o se repitan actos ilícitos y
- El examen de la eficiencia y eficacia de las operaciones.

La delegación del trabajo de los supervisores no exime a estos de la obligación de rendir cuentas de sus responsabilidades y tareas.

Por otra parte, la citada resolución del Órgano Contralor, establece que debe existir una supervisión competente para garantizar el logro de los objetivos del control interno.

En este ámbito la entidad debe tener en cuenta que las competencias mínimas que debe un supervisor se encuentran:

- **Conocimiento del Trabajo:** Esto implica que debe conocer la tecnología de la función que supervisa, las características de los materiales, la calidad deseada, los costos esperados, los procesos necesarios, etc.
- **Conocimiento de sus Responsabilidades:** Esta característica es de gran importancia, ya que ella implica que el supervisor debe conocer las políticas, reglamentos y costumbres de la empresa, su grado de autoridad, sus relaciones con otros departamentos, las normas de seguridad, producción, calidad, etc.
- **Habilidad Para Instruir:** El supervisor necesita adiestrar a su personal para poder obtener resultados óptimos. Las informaciones, al igual que las instrucciones que imparte a sus colaboradores, deben ser claras y precisas.
- **Habilidad Para Mejorar Métodos:** El supervisor debe aprovechar de la mejor forma posible los recursos humanos, materiales, técnicos y todos los que la empresa facilite, siendo crítico en toda su gestión para que de esta manera se realice de la mejor forma posible, es decir, mejorando continuamente todos los procesos del trabajo.
- **Habilidad para Dirigir:** El supervisor debe liderizar a su personal, dirigiéndolo con la confianza y convicción necesaria para lograr credibilidad y colaboración de sus trabajos.

33.1 Riesgo: Incumplimiento normativo – Fraude- Malversación de Fondos – Faltante de Fondos - Distorsión de los Estados Financieros- Detrimento patrimonial.

33.2 Sugerencia: Instruir Supervisión efectiva de los procesos señalados – Generar las competencias necesarias capacitando a los cargos que tienen responsabilidad en supervisión – Controlar el desempeño de los funcionarios

Supervisores – Establecer medidas de orden administrativas por la responsabilidad ante el incumplimiento.

36. Falta de Control Jerárquico y Medidas Correctivas

Lo evidenciado en puntos anteriores del presente la falta de control Jerárquico permanente y toma de medidas correctivas oportunas.

Esta situación vulnera lo establecido en el artículo 11 de la ley N°18.575, que establece como una obligación especial, de las jefaturas, la de ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de las unidades y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control tanto a la eficiencia y eficacia, en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones.

En el ámbito de control interno, los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.

La vigilancia de las operaciones asegura que los controles internos contribuyen a la consecución de los resultados pretendidos. Esta tarea debe incluirse dentro de los métodos y procedimientos seleccionados por la dirección para controlar las operaciones y garantizar que las actividades cumplan los objetivos de la organización.

La vigilancia implica también el tratamiento de las evidencias de la auditoría y de las propuestas formuladas por los auditores internos y externos, con objeto de determinar las medidas correctivas necesarias.

En este ámbito, se verificó que se han realizado una gran cantidad de auditorías internas, de la cual no existen evidencias que la organización ha tomado medidas correctivas, realizado el seguimiento y verificado el cumplimiento de dichas medidas.

A modo de ejemplo se encuentra, el desorden y falta de conciliaciones bancarias sin saldo de pendientes de regularizar, entre otras detalladas en este informe.

La Contraloría General de la república, en reiteradas oportunidades ha señalado que la jefatura está obligada a implementar, mantener y mejorar un sistema de control interno que asegure el cumplimiento de los objetivos institucionales con transparencia y responsabilidad. Esto incluye la gestión de riesgos y la implementación de controles eficaces.

34.1 Riesgo: Incumplimiento normativo – Fraude- Malversación de Fondos – Faltante de Fondos - Distorsión de los Estados Financieros- Detrimento patrimonial.

34.2 Sugerencia: realizar el tratamiento de las evidencias de la auditoría y de las propuestas formuladas por los auditores internos y externos, con objeto de determinar las medidas correctivas necesarias – Instruir medidas correctivas – Realizar el seguimiento de las medidas correctivas – establecer medidas de orden administrativas por la responsabilidad ante el incumplimiento.

37. Limitaciones al Alcance de Auditoría

Las limitaciones al alcance de la auditoría se refieren a los procedimientos de auditoría que no se pueden realizar debido a restricciones impuestas por la dirección de la entidad auditada o por circunstancias externas. Estas limitaciones pueden afectar significativamente la calidad de la opinión del auditor.

En este ámbito, a la fecha del presente informe la entidad no ha entregado los Estados Financieros firmados y aprobados por los responsables, como tampoco ha formalizado oficio de entrega de información, indispensable para lograr los objetivos y puntos que la misma entidad fijo en las bases técnicas para revisión del presente servicio de Auditoría.

En este ámbito, que si una institución pública, efectúa una licitación, donde requiere revisión de ciertos procesos o procedimientos específicos, debe poner a disposición de los auditores de forma inmediata toda la información respecto aquellos puntos generales y específicos. Además de responder en forma oportuna aquellos requerimientos específicos que realice la empresa auditora externa, como solicitud inicial de información y otras que se requieran en el transcurso de la ejecución de la auditoría.

La situación presentada, además de limitar el alcance de revisión del auditor, contraviene la resolución 1.962, que aprueba las Normas de Control Interno de Contraloría General de la República, que estable que la información entre otras debe cumplir con ser:

- **Disponible:** La información se encuentra disponible durante un período de tiempo prolongado para hacer posible que se lleven a cabo consultas e inspecciones.
- **Suficiente:** Se dispone de información relevante con el nivel adecuado de detalle para los requisitos de información.
- **Oportuna:** La información se encuentra disponible cuando se requiere.

- **Válida:** La información se obtiene a través de fuentes autorizadas, se recopila conforme a los procedimientos establecidos y representa eventos que realmente han ocurrido

Lo anterior vulnera el Principio: “La organización obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno”.

En este aspecto la entidad debe formalizar mediante oficio la entrega formal de información aprobada y formalizada, tanto de la información que el mismo municipio solicitó someter a revisión, como además de la solicitud inicial de información de auditoría a la brevedad posible.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia en este punto, que en lo que respecta a otorgarnos el acceso a los sistemas informáticos para consultas, fue expedito. Como así también la disposición y cooperación en la visita a terreno del Administrador Municipal, el Asesor Jurídico Municipal y los jefes de áreas Financieras Municipal, Salud y Educación en las diligencias y revisiones efectuadas en las instalaciones de la entidad.

Por último, señalar que el municipio debe tener claro que procesos de revisiones de períodos extensos, que abarcan muchas áreas, son complejos de atender a nivel interno, por lo que debe tener un proceso de coordinación, apropiado y anticipado.

35.1 Riesgo: Limitaciones al Alcance de la Auditoría – Pérdida de Recursos Públicos

35.2 Sugerencia: Remitir Oficio formalizando la entrega de información objeto de auditoría - Implementar un orden administrativo que permita que la información se encuentre disponible para ser auditada.

38. Provisiones

Se detectó, falta de control y reconocimiento contable de provisiones derivadas de causas judiciales, lo que implica riesgos de subestimación de pasivos, lo que puede distorsionar la información financiera y afectar la toma de decisiones y la credibilidad de la entidad.

Mediante correo electrónico recibido el día 07 de abril del 2025, el Asesor Jurídico Municipal, nos responde y remite información respecto a causas judiciales, que corresponden o tuvieron origen en el periodo de la Auditoría.

3 archivos adjuntos • Analizado por Gmail



Ante la revisión efectuada a los archivos, se detectó que existieron causas judiciales que cumplían con el requisito de ser provisionadas.

Las provisiones comprenden las estimaciones de obligaciones que al término del ejercicio se encuentran devengados o adeudados, existiendo incertidumbre en su fecha de vencimiento o cuantía. Se deben reconocer cuando es probable que se requiera un desembolso de recursos para liquidar una obligación presente y cuando el monto puede ser estimado de manera fiable.

Las provisiones deben revisarse al menos al final de cada período y ajustarse para reflejar mejor la estimación actual de la salida de recursos. Las entidades deben considerar la probabilidad de ocurrencia, el importe y el momento de la salida de recursos, siempre con el objetivo de mantener la transparencia y la responsabilidad financiera.

Las provisiones se reconocen como pasivos (asumiendo que se puede hacer una estimación fiable), debido a que constituyen obligaciones presentes y es probable que para liquidarlas la entidad tenga que desprenderse recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio.

Las provisiones en el sector público son necesarias para anticipar y cubrir posibles obligaciones o gastos futuros, garantizando la sostenibilidad financiera y cumplimiento de marco legal. En este aspecto la Contraloría General de la República exige que las entidades públicas reconozcan provisiones según la Normativa Contable, asegurando transparencia y responsabilidad fiscal. Esto incluye determinar de manera confiable los montos para hacer frente a obligaciones futuras.

36.1 Riesgo: Distorsión de los estados financieros – Subestimación de Pasivos - Endeudamiento – Error en la toma de decisiones – Exposición al Fraude – Falta de Credibilidad de la Entidad.

36.2 Sugerencia: Proceder a realizar las provisiones según establece la normativa Contable e instrucciones del ente contralor - Revisar al menos al final de cada período y ajustarse para reflejar mejor la estimación actual de la salida de recursos.

39. Pasivos Contingentes

Se verificó falta de identificación, evaluación y revelación de los Pasivos Contingentes en los Estados Financieros.

Las entidades públicas deben identificar, evaluar y revelar los pasivos contingentes en sus estados financieros, asegurando que los riesgos potenciales estén claramente comunicados. Esto es indispensable para la toma de decisiones y la responsabilidad financiera.

Revisada la información proporcionada por el asesor jurídico, se verificó que en el periodo auditado existieron obligaciones posibles de carácter judicial, que en su momento se encontraban bajo la categoría de Pasivos Contingentes, los cuales no fueron informados en las correspondientes Notas explicativas en los Estados Financieros.

ROL	MATERIA	TRIBUNAL	DEPARTAMENTO DEMANDADO
		2° JL	
C-8118-2024	CIVIL	CONCEPCIÓN	SALUD
O-4-2024	LABORAL	JL SAN JAVIER	SALUD
O-25-2024	LABORAL	JL SAN JAVIER	SALUD
T-8-2024	LABORAL	JL SAN JAVIER	SALUD
T-12-2021	LABORAL	JL SAN JAVIER	SALUD
J-2-2023	COBRANZA	JL SAN JAVIER	SALUD
T-26-2023	LABORAL	JL SAN JAVIER	DAEM
T-31-2023	LABORAL	JL SAN JAVIER	DAEM
O-24-2024	LABORAL	JL SAN JAVIER	DAEM
O-35-2024	LABORAL	JL SAN JAVIER	DAEM
C-19-2024	COBRANZA	JL SAN JAVIER	DAEM
C-24-2024	COBRANZA	JL SAN JAVIER	DAEM
C-30-2024	COBRANZA	JL SAN JAVIER	DAEM
C-3-2025	COBRANZA	JL SAN JAVIER	DAEM
C-1273-2023	CIVIL	JL SAN JAVIER	MUNICIPAL
C-359-2024	CIVIL	JL SAN JAVIER	MUNICIPAL
C-832-2024	CIVIL	JL SAN JAVIER	MUNICIPAL
C-1033-2024	CIVIL	JL SAN JAVIER	MUNICIPAL
T-11-2025	LABORAL	JL SAN JAVIER	MUNICIPAL

Fuente: Datos aportados por el Asesor Jurídico del Municipio.

Nota Explicativa N°36 Del último Estado Financiero Enviado y Validado por el ente Contralor esto es año 2023

Nota 36: Activos y Pasivos Contingentes

No aplica

A. Activos Contingentes

CLASE DE ACTIVO CONTINGENTE	Estimación al 31-12-2023 M\$	Estimación al 31-12-2022 M\$
TOTAL		

B. Pasivos Contingentes

CLASE DE ACTIVO CONTINGENTE	Estimación al 31-12-2023 M\$	Estimación al 31-12-2022 M\$
TOTAL		

Nota 37: Hechos Ocurredos después de la Fecha de Presentación

No aplica

CLASE DE ACTIVO	Estimación al 31-12-2023
TOTAL	

Nota 38: Castigo de Deudores

No aplica

		Decreto Alcaldicio		Monto Castigado M\$
Código de Cuenta	DENOMINACIÓN	Número	Fecha	
12600	DETERIORO ACUMULADO DE BIENES FINANCIEROS			0
TOTAL				0

Nota 39: Información Relevante a detallar que no se encuentra en las Notas Anteriores

La Ilustre Municipalidad de Villa Alegre no registra información relevante a detallar, que no se encuentre en las notas anteriores en los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2023.



FECHA 31/12/2023



La revelación de Pasivos Contingentes corresponde a:

a) Una obligación posible (ya sea legal, contractual o implícita), como resultado de un suceso pasado, cuya existencia y exigibilidad han de ser confirmadas por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; y

b) Una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados que no se ha reconocido contablemente porque:

- Existe una probabilidad menor, esto es, inferior a un cincuenta por ciento (50%), de tener que entregar recursos, que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio, para pagar tal obligación; o
- La entidad no puede hacer una estimación fiable del monto de la obligación.

Por lo anterior cuando la entidad sea responsable, de forma conjunta y solidaria, en relación con una determinada obligación, la parte de la deuda que se espera que cubran las otras partes se tratará como un pasivo contingente.

Los pasivos contingentes deben evaluarse al final de cada fecha de presentación para determinar si se ha producido o no la probabilidad de un flujo de salida de recursos que incorpore beneficios económicos o un potencial de servicio.

Si se estimara probable que, para una partida que había sido tratado como anterioridad como un pasivo contingente, se va a requerir de un flujo de salida de beneficios económicos futuros o un potencial de servicio, se reconoce una provisión y un gasto en los estados financieros del ejercicio en que se ha reconocido el cambio en la probabilidad.

Los Pasivos contingentes siempre deben ser informados en la Notas explicativas, ya que son las contingencias surgidas en la entidad, es decir, recursos u obligaciones posibles surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia y exigibilidad han de ser confirmadas por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

37.1 Riesgo: Distorsión de los estados financieros – Subestimación de pasivos probable - Endeudamiento – Error en la toma de decisiones – Falta de Credibilidad de la Entidad.

37.2 Sugerencia: Proceder a identificar, evaluar y revelar los pasivos contingentes en sus estados financieros.




Danilo Cerda Pradenas
CONTADOR AUDITOR
DCP
AUDITORIAS & CONSULTORIAS





Luis A. Villalobos Aracena
CONTADOR AUDITOR
Villalobos Auditores Peritos y Consultores

Santiago, 08 de abril del año 2025.-

COMPRAS PÚBLICAS

1.- Compras Públicas.

Las compras públicas son el proceso mediante el cual los organismos compradores adquieren bienes, servicios y obras. Su normativa principal se encuentra en la Ley de Compras Públicas (Ley N° 19.886 y su Reglamento), que busca garantizar la transparencia, eficiencia y competencia en estos procesos. El objetivo principal es optimizar el uso de recursos públicos, promoviendo la participación de proveedores y asegurando el acceso equitativo a las oportunidades de negocio.

La revisión efectuada al proceso de compras y contrataciones institucionales realizadas en Mercado Público y otros antecedentes comprobados lo siguiente:

1.1.- Montos Mensuales Transados: A continuación, se muestra un desglose mensual de los montos transados por la institución durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024.

Año	Mes	Monto por mes (CLP)	Monto acumulado (CLP)	Monto porcentual mensual	Monto porcentual acumulado
2021	Enero	\$105.666.850	\$105.666.850	2.6%	2.6%
2021	Febrero	\$1.288.118.311	\$1.393.785.161	31.9%	34.5%
2021	Marzo	\$212.549.567	\$1.606.334.728	5.3%	39.8%
2021	Abril	\$165.734.647	\$1.772.069.375	4.1%	43.9%
2021	Mayo	\$79.044.691	\$1.851.114.066	2%	45.9%
2021	Junio	\$496.206.168	\$2.347.320.233	12.3%	58.2%
2021	Julio	\$107.387.418	\$2.454.707.651	2.7%	60.8%
2021	Agosto	\$144.186.974	\$2.598.894.625	3.6%	64.4%
2021	Septiembre	\$371.581.377	\$2.970.476.002	9.2%	73.6%
2021	Octubre	\$398.905.274	\$3.369.381.277	9.9%	83.5%
2021	Noviembre	\$238.824.928	\$3.608.206.204	5.9%	89.4%
2021	Diciembre	\$426.172.626	\$4.034.378.830	10.6%	100%
Año	Mes	Monto por mes (CLP)	Monto acumulado (CLP)	Monto porcentual mensual	Monto porcentual acumulado
2022	Enero	\$123.292.140	\$123.292.140	3.2%	3.2%
2022	Febrero	\$96.439.941	\$219.732.081	2.5%	5.8%
2022	Marzo	\$246.483.902	\$466.215.983	6.5%	12.3%
2022	Abril	\$190.291.479	\$656.507.462	5%	17.3%
2022	Mayo	\$480.668.722	\$1.137.176.184	12.7%	29.9%
2022	Junio	\$311.272.514	\$1.448.448.698	8.2%	38.1%
2022	Julio	\$244.072.059	\$1.692.520.757	6.4%	44.6%
2022	Agosto	\$253.396.027	\$1.945.916.784	6.7%	51.2%
2022	Septiembre	\$738.153.099	\$2.684.069.883	19.4%	70.7%
2022	Octubre	\$227.031.252	\$2.911.101.136	6%	76.6%
2022	Noviembre	\$274.682.585	\$3.185.783.721	7.2%	83.9%
2022	Diciembre	\$612.984.559	\$3.798.768.280	16.1%	100%

Año	Mes	Monto por mes (CLP)	Monto acumulado (CLP)	Monto porcentual mensual	Monto porcentual acumulado
2023	Enero	\$224.364.331	\$224.364.331	4.8%	4.8%
2023	Febrero	\$739.456.732	\$963.821.063	16%	20.8%
2023	Marzo	\$271.770.592	\$1.235.591.655	5.9%	26.7%
2023	Abril	\$190.379.555	\$1.425.971.210	4.1%	30.8%
2023	Mayo	\$304.023.574	\$1.729.994.784	6.6%	37.4%
2023	Junio	\$234.688.335	\$1.964.683.119	5.1%	42.4%
2023	Julio	\$217.467.183	\$2.182.150.302	4.7%	47.1%
2023	Agosto	\$505.463.239	\$2.687.613.542	10.9%	58%
2023	Septiembre	\$716.117.380	\$3.403.730.921	15.5%	73.5%
2023	Octubre	\$471.651.541	\$3.875.382.463	10.2%	83.7%
2023	Noviembre	\$453.774.423	\$4.329.156.885	9.8%	93.5%
2023	Diciembre	\$302.184.271	\$4.631.341.156	6.5%	100%
Año	Mes	Monto por mes (CLP)	Monto acumulado (CLP)	Monto porcentual mensual	Monto porcentual acumulado
2024	Enero	\$634.629.660	\$634.629.660	14.3%	14.3%
2024	Febrero	\$286.171.152	\$920.800.812	6.4%	20.7%
2024	Marzo	\$243.020.262	\$1.163.821.074	5.5%	26.2%
2024	Abril	\$179.471.211	\$1.343.292.285	4%	30.3%
2024	Mayo	\$297.550.108	\$1.640.842.393	6.7%	37%
2024	Junio	\$530.544.829	\$2.171.387.222	11.9%	48.9%
2024	Julio	\$520.270.488	\$2.691.657.710	11.7%	60.6%
2024	Agosto	\$421.429.411	\$3.113.087.121	9.5%	70.1%
2024	Septiembre	\$508.452.253	\$3.621.539.374	11.5%	81.6%
2024	Octubre	\$280.335.978	\$3.901.875.353	6.3%	87.9%
2024	Noviembre	\$261.335.146	\$4.163.210.499	5.9%	93.8%
2024	Diciembre	\$277.415.301	\$4.440.625.799	6.2%	100%

1.2.- Montos Transados por Mecanismo de Compra: A continuación, se presentan los montos traspasados por cada mecanismo de compra utilizado por la institución a través de la plataforma de Mercado Público, durante los períodos en análisis comprendidos desde el enero del 2021-a diciembre 2024:

Año	Mecanismo de compra	N° de órdenes de compra	Monto total (CLP)	Monto porcentual	Monto Porcentual acumulado
2021	Trato Directo	289	\$ 416.330.195	10,30%	10,30%
2021	Licitación Pública	118	\$2.387.547.505	59,2%	69,50%
2021	Licitación Privada	2	\$ 18.419.062	1%	70,00%
2021	Convenio Marco	340	\$ 729.277.847	18,10%	88,10%
2021	Compra Ágil	609	\$ 482.804.222	12%	100,10%
2022	Trato Directo	457	\$ 898.586.650	23,70%	23,70%
2022	Licitación Pública	232	\$1.462.272.647	38,50%	62,20%
2022	Licitación Privada	1	\$ 130.305.000	3,40%	65,60%
2022	Convenio Marco	155	\$ 469.215.444	12,40%	78,00%
2022	Compra Ágil	1062	\$ 838.388.539	22,10%	100,10%
2023	Trato Directo	499	\$1.135.401.659	24,50%	24,50%
2023	Licitación Pública	262	\$2.358.240.176	50,90%	75,40%
2023	Licitación Privada	113	\$ 137.803.455	3%	78,40%
2023	Convenio Marco	105	\$ 305.481.730	6,60%	85,00%
2023	Compra Ágil	884	\$ 694.414.135	15%	100,00%
2024	Trato Directo	504	\$1.324.692.136	29,80%	29,80%
2024	Licitación Pública	196	\$1.881.011.096	42,40%	72,20%
2024	Licitación Privada	3	\$ 8.251.952	0,20%	72,40%
2024	Convenio Marco	105	\$ 465.207.480	10,50%	82,90%
2024	Compra Ágil	977	\$ 761.463.136	17,10%	100,00%

2.- Distribución de sus Licitaciones según sus montos tranzados.

Las licitaciones son procesos administrativos efectuado de manera autónoma, mediante los cuales los organismos compradores adquieren bienes y servicios de proveedores, garantizando transparencia, igualdad de oportunidades y eficiencia en el gasto público. Estas pueden ser de distintos tipos, como licitaciones públicas, privadas o tratos directos, dependiendo del monto y la naturaleza del contrato. El proceso de este procedimiento de compra se inicia con la publicación de una invitación abierta a través de Mercado público a los proveedores que puedan proporcionar un bien o servicio. Posteriormente se selecciona y adjudica la oferta más conveniente, según los criterios que se establezcan en las bases de licitación.

A continuación, se identifica como se distribuyen los montos transados por cada año en evaluación, y por cada tipo de licitación.

Año	Nombre	Monto transado (CLP)	Monto transado acumulado	Monto porcentual	Monto porcentual acumulado
2021	Licitación Privada Menor a 100 UTM, (E2)	\$ 2.423.905	\$ 2.423.905	10%	10%
2021	Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)	\$ 73.011.045	\$ 75.434.950	3%	13%
2021	Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)	\$ 517.583.354	\$ 593.018.304	21,50%	35%
2021	Licitación Pública Mayor 1000 UTM (LP)	\$ 259.828.355	\$ 852.846.659	10,80%	45%
2021	Licitación Pública entre a 2000 y 5000 UTM (LQ)	\$ 412.866.102	\$ 1.265.712.761	17,20%	63%
2021	Licitación Pública Mayor a 5000 (LR)	\$1.067.469.065	\$ 2.333.181.826	44,40%	107%
2021	Sin Información	\$ 72.784.739	\$ 2.405.966.565	3%	110%
Año	Nombre	Monto transado (CLP)	Monto transado acumulado	Monto porcentual	Monto porcentual acumulado
2022	Licitación Privada entre a 2000 y 5000 UTM (H2)	\$ 130.305.000	\$ 130.305.000	8,20%	8,20%
2022	Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)	\$ 65.873.603	\$ 196.178.603	4,10%	12,30%
2022	Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)	\$ 562.789.631	\$ 758.968.234	35,30%	47,60%
2022	Licitación Pública Mayor 1000 UTM (LP)	\$ 227.688.641	\$ 986.656.875	14,30%	61,90%
2022	Licitación Pública entre a 2000 y 5000 UTM (LQ)	\$ 221.359.495	\$ 1.208.016.370	13,90%	75,80%
2022	Licitación Pública Mayor a 5000 (LR)	\$ 322.842.792	\$ 1.530.859.162	20,30%	96,10%
2022	Sin Información	\$ 61.718.485	\$ 1.592.577.647	3,90%	100,00%
Año	Nombre	Monto transado (CLP)	Monto transado acumulado	Monto porcentual	Monto porcentual acumulado
2023	Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)	\$ 54.470.508	\$ 54.470.508	2,20%	2,20%
2023	Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)	\$ 667.138.681	\$ 721.609.189	26,70%	28,90%
2023	Licitación Pública Mayor 1000 UTM (LP)	\$ 356.953.165	\$ 1.078.562.354	14,30%	43,20%
2023	Licitación Pública entre a 2000 y 5000 UTM (LQ)	\$1.227.288.991	\$ 2.305.851.345	49,20%	92,40%
2023	Licitación Pública Mayor a 5000 (LR)	\$ 33.432.187	\$ 2.339.283.532	1,30%	93,70%
2023	Sin Información	\$ 156.760.099	\$ 2.496.043.631	6,30%	100,00%

Año	Nombre	Monto transado (CLP)	Monto transado acumulado	Monto porcentual	Monto porcentual acumulado
2024	Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)	\$ 151.722.633	\$ 151.722.633	8%	8%
2024	Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)	\$ 678.828.308	\$ 830.550.941	35,90%	43,90%
2024	Licitación Pública Mayor 1000 UTM (LP)	\$ 392.751.232	\$ 1.223.302.173	20,80%	64,70%
2024	Licitación Pública entre a 2000 y 5000 UTM (LQ)	\$ 578.132.483	\$ 1.801.434.656	30,60%	95,30%
2024	Licitación Pública Mayor a 5000 (LR)	\$ 18.181.423	\$ 1.819.616.079	1%	96,30%
2024	Sin Información	\$ 69.646.969	\$ 1.889.263.048	3,70%	100,00%

3.- Revisión del plan de compras.

El Plan Anual de Compras (PAC) es una herramienta de planificación para los organismos públicos, donde proyectan las adquisiciones de bienes y servicios que realizarán durante el año. En el Artículo 7 del Reglamento de la ley 19.886, menciona expresamente la obligación de los organismos públicos de elaborar y publicar un Plan Anual de Compras en el Sistema de Información de Compras Públicas.

Importancia del Plan Anual de Compras (PAC):

- Transparencia: Permite a proveedores y ciudadanos conocer las necesidades de compra de los organismos compradores
- Eficiencia: Ayuda a organizar las adquisiciones y evitar compras innecesarias o de urgencias
- Mayor participación: Permite que los proveedores se preparen con anticipación para participar en futuras licitaciones

Optimización de recursos: Facilita la asignación de presupuestos y evita gastos imprevistos.

Riesgos de No Publicar el PAC:

- Falta de transparencia: Puede generar dudas sobre la planificación de los recursos públicos
- Menor competencia en licitaciones: Si los proveedores no conocen las futuras compras, pueden no estar preparados para postular
- Riesgo de improvisación y sobrecostos: Sin planificación, pueden surgir compras urgentes que resultan más caras o con menor control
- Posibles sanciones y observaciones por parte de la Contraloría General de la República.
- En cuanto a la revisión en portal mercado público, se verificó que la institución no cuenta con el PAC publicado en ninguno de los años en estudio:

Ejecución del plan anual de compras

Fuente: Plan anual de compras publicado por la institución en Mercado Público.



4.- Proveedores con mayores montos transados.

Luego de la revisión hacia los proveedores con los que la entidad realizó transacciones y sus montos, se seleccionaron 8 proveedores con los que más se realizaron transacciones cada año en estudio, como se muestra a continuación:

Año	Nombre Proveedor	Rut Proveedor	Monto Transado (CLP)
2021	CONSTRUCTORA PEREIRA E HIJOS LIMITADA	76.565.130-1	\$ 1.067.469.065
2021	SOC. DE TRANSPORTE Y MANTENCION ECOGREEN LTDA	76.612.780-0	\$ 239.904.000
2021	C Y G INVERSIONES SPA	76.476.023-9	\$ 192.643.078
2021	INVERSIONES ASESORIAS Y CAPACITACION CASTELLANO LIMITADA	77.789.820-5	\$ 136.909.500
2021	ABASTIBLE S.A.	91.806.000-6	\$ 105.354.480
2021	ESTEBAN ARIEL VALDÉS PACHECO	16.270.191-6	\$ 98.214.657
2021	JUAN CARLOS MUNOZ SAEZ	12.009.274-k	\$ 75.637.563
2021	CONSTRUCTORA RUBEN GALDAMES MORENO S.P.A.	76.126.786-8	\$ 59.116.344
2022	SEVICO&SOLAR SPA	77.470.368-3	\$ 322.842.790
2022	SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A.	96.556.930-8	\$ 170.600.616
2022	CONSTRUCCIONES INCO SPA	77.389.513-9	\$ 132.000.007
2022	SOCIEDAD ELÉCTRICA F&I LIMITADA	76.752.645-8	\$ 130.305.000
2022	ESTEBAN ARIEL VALDÉS PACHECO	16.270.191-6	\$ 129.076.684
2022	ESTEBAN JAVIER GUTIERREZ HURTADO	16.005.581-2	\$ 120.658.671
2022	ARS BUILDINGS SPA	77.356.692-5	\$ 89.359.487
2022	COMPANIA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.	99.520.000-7	\$ 87.756.740

2023	SOC COMERCIAL EL NARANJO LIMITADA	76.263.980-7	\$	377.894.756
2023	JORGE ANYELLO NAVARRO GARRIDO	14.016.237-k	\$	264.701.787
2023	IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA	77.327.630-7	\$	263.715.781
2023	CONSTRUCTORA PEREIRA E HIJOS LIMITADA	76.565.130-1	\$	261.986.378
2023	C Y G INVERSIONES SPA	76.476.023-9	\$	191.730.286
2023	JOSE GUILLERMO BUSTAMANTE DIAZ	10.815.523-K	\$	185.081.194
2023	CRISTIAN OCTAVIO GONZALEZ ANDRADES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	76.538.164-9	\$	178.020.787
2023	COMPANIA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S A	99.520.000-7	\$	119.721.286
2024	CONSTRUCTORA PEREIRA E HIJOS LIMITADA	76.565.130-1	\$	546.711.783
2024	C Y G INVERSIONES SPA	76.476.023-9	\$	211.036.682
2024	DIEGO HUMBERTO BARAHONA SOTO	13.257.475-8	\$	172.990.159
2024	COMPANIA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S A	99.520.000-7	\$	137.211.176
2024	GASCO GLP S A	96.568.740-8	\$	136.734.493
2024	CONSTRUCTORA SANTA SOFIA SPA	76.160.563-1	\$	115.844.102
2024	MFD SERVICIOS SPA	77.392.346-9	\$	107.343.995
2024	ESTEBAN JAVIER GUTIERREZ HURTADO	16.005.581-2	\$	96.513.331

5.- Licitaciones Desiertas

El Artículo 9 del Reglamento de la ley de compras públicas establece que una licitación se declarará desierta cuando: “No se presenten ofertas o ninguna de ellas cumple con los requisitos establecidos en las bases.” La evaluación realizada determinó que para el período auditado existieron varias licitaciones desiertas, como se indican a continuación:

Área Municipal:

Año	ID Licitación	Categoría	N° de Ofertas
2021	1738-12-L121	Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)	1
2021	1738-13-LP21	Licitación Pública Mayor 1000 UTM (LP)	1
2021	1738-15-LP21	Licitación Pública Mayor 1000 UTM (LP)	1
2021	1738-23-L121	Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)	1
2021	1738-24-LE21	Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)	1
2021	1738-2-L121	Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)	4
2021	1738-34-L121	Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)	16
2021	1738-40-L121	Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)	7
2021	1738-48-LE21	Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)	1
2021	1738-52-L121	Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)	2
2021	1738-9-LE21	Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)	1
Año	ID Licitación	Categoría	N° de Ofertas
2022	1738-20-LQ22	Licitación Pública entre a 2000 y 5000 UTM (LQ)	1
2022	1738-24-LQ22	Licitación Pública entre a 2000 y 5000 UTM (LQ)	4
2022	1738-27-LP22	Licitación Pública Mayor 1000 UTM (LP)	1
2022	1738-34-L122	Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)	2
2022	1738-41-L122	Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)	1

Año	ID Licitación	Categoría	N° de Ofertas
2023	1738-21-L123	Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)	3
2023	1738-23-LE23	Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)	1
2023	1738-29-LQ23	Licitación Pública entre a 2000 y 5000 UTM (LQ)	1
2023	1738-2-LQ23	Licitación Pública entre a 2000 y 5000 UTM (LQ)	2
2023	1738-32-LE23	Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)	1
2023	1738-39-LE22	Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)	2
2023	1738-40-LE22	Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)	3
2023	1738-42-LQ22	Licitación Pública entre a 2000 y 5000 UTM (LQ)	1
2023	1738-44-LQ22	Licitación Pública entre a 2000 y 5000 UTM (LQ)	4
2023	1738-4-LP23	Licitación Pública Mayor 1000 UTM (LP)	2
2023	1738-50-LQ22	Licitación Pública entre a 2000 y 5000 UTM (LQ)	3
2023	1738-51-LE22	Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)	1
2023	1738-51-LE23	Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)	1
2023	1738-52-LE23	Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)	2
2023	1738-58-LE23	Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)	3
2023	1738-5-LE23	Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)	1
2023	1738-6-LE23	Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)	1
Año	ID Licitación	Categoría	N° de Ofertas
2024	1738-101-L124	Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)	1
2024	1738-104-L124	Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)	1
2024	1738-105-L124	Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)	1
2024	1738-11-L124	Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)	2
2024	1738-23-L124	Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)	1
2024	1738-31-LE24	Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)	1
2024	1738-3-LE24	Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)	1
2024	1738-54-L124	Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)	1
2024	1738-67-L124	Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)	1
2024	1738-70-LE24	Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)	7
2024	1738-77-L124	Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)	2
2024	1738-94-LP24	Licitación Pública Mayor 1000 UTM (LP)	3

Área de Salud:

Año	ID Licitación	Categoría	N° de Ofertas
2021	547640-13-L121	Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)	1
2023	547640-13-L123	Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)	1
2024	547640-3-LE24	Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)	2
2024	547640-9-LE23	Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)	1

Área de Educación:

Año	ID Licitación	Categoría	N° de Ofertas
2021	547641-11-LP21	Licitación Pública Mayor 1000 UTM (LP)	2
2021	547641-13-LP21	Licitación Pública Mayor 1000 UTM (LP)	2
2021	547641-14-L121	Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)	10
2021	547641-19-L121	Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)	12
2021	547641-3-LP21	Licitación Pública Mayor 1000 UTM (LP)	2
2021	547641-4-LE21	Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)	1
2021	547641-6-L121	Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)	0
2021	547641-8-LE21	Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)	1
2021	547641-8-LP20	Licitación Pública Mayor 1000 UTM (LP)	5
2022	547641-2-L122	Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)	1

El que se presenten licitaciones desiertas incumple con los principios de eficiencia y eficacia administrativa.

A continuación, se presentan ejemplos de las licitaciones que se presentaron desiertas:

Área Municipal:

Licitación ID: 1738-20-LP21

CONSTR. CENTRO DIURNO EL ADULTO MAYOR, V. ALEGRE

Responsable de esta licitación: I MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE, Ilustre Municipalidad de Villa Alegre



[Descargar ficha](#)



Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 51

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos **12 meses hasta el día de ayer**. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.



Desierta



Dejar un reclamo sobre esta licitación

Licitación ID: 1738-31-LE24

SERVICIO DE CAMION PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO

Responsable de esta licitación: I MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE, Ilustre Municipalidad de Villa Alegre



[Descargar ficha](#)



Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 51

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos **12 meses hasta el día de ayer**. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.



Desierta



Dejar un reclamo sobre esta licitación

Área de Salud:

Licitación ID: 547640-13-L123

PMI CIERRE PERIMETRAL POSTA LAGUNILLAS

Responsable de esta licitación: I MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE, Departamento de Salud



[Descargar ficha](#)



Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 51

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos **12 meses hasta el día de ayer**. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.



Desierta



Dejar un reclamo sobre esta licitación

Licitación ID: 547640-3-LE24

PRESTACIONES CONVENIO IMAGENES DIAGNOSTICAS 2024

Responsable de esta licitación: I MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE, Departamento de Salud



[Descargar ficha](#)



Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 51

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos **12 meses hasta el día de ayer**. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.



Desierta



Dejar un reclamo sobre esta licitación

Área de Educación:

Licitación ID: 547641-11-LP21

Conservación Dependencias Jardín Gotitas de Amor

Responsable de esta licitación: I MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE, Departamento de Educación



[Descargar ficha](#)



Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 51

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos **12 meses hasta el día de ayer**. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.



Desierta



Dejar un reclamo sobre esta licitación

Licitación ID: 547641-2-L122

Material para Taller de Circo

Responsable de esta licitación: I MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE, Departamento de Educación



[Descargar ficha](#)



Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 51

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos **12 meses hasta el día de ayer**. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.



Desierta



Dejar un reclamo sobre esta licitación

Riesgos: Retrasos en la adquisición de bienes o servicios, Incremento de costos, Falta de competencia y transparencia, Riesgo de incumplimiento de plazos legales.

Sugerencias: Revisar las bases de licitación, Simplificar requisitos excesivos que puedan desincentivar la participación- Ampliar plazos de postulación- Hacer un análisis de mercado previo.

6.- Ordenes de compras enviadas a proveedor sin gestionar.

Se detectó falta de control y gestión de las órdenes de compra emitidas por la institución.

Se determinó que en el período auditado existieron órdenes de compra de larga data, sin haber generado la recepción conforme

La orden de compra aceptada por el proveedor implica que el proveedor debe realizar la entrega de los productos o prestar los servicios en las condiciones acordadas. Sin embargo, al no estar en estado “recepción Conforme” indican que aún no se han recibido los bienes y servicios.

En este ámbito la institución incumple a la resolución Exenta N°585-B, emitida el 2 de septiembre de 2021 por la Dirección de Compras y Contratación Pública y su modificación la **Resolución Exenta N°235-B**, del 4 de mayo de 2022, que señala que el estado de recepción conforme es requisito para el pago de la factura. Según la normativa el requisito previo para el pago de una factura es que la orden de compra se encuentre en estado de recepción conforme en Mercado Público.

En cuanto a la evaluación de las ordenes de compras enviadas a proveedores sin gestionar por parte de la institución, se deriva de la información recabada del portal de mercado público, las siguientes cantidades de ordenes de compras sin gestión en los diferentes años en evaluación y por cada área:

Año	Área	Cantidad OC
2021	Municipal	99
2021	Salud	276
2021	Educación	141
2022	Municipal	219
2022	Salud	134
2022	Educación	236
2023	Municipal	173
2023	Salud	141
2023	Educación	216
2024	Municipal	141
2024	Salud	140
2024	Educación	219

A continuación, se muestran ejemplos de las órdenes de compra en estado aceptadas o enviadas al proveedor, sin gestionar correspondientes a los períodos y áreas auditadas:

Área Municipal año 2021:

Año	Codigo de OC	Proveedor	Monto OC
2021	1738-199-SE21	SERVICIOS ELECTRICOS ELIOTEC LIMITADA	\$ 49.999.865
2021	1738-283-SE21	capacitaciones mci limitada	\$ 400.000
2021	1738-285-AG21	Distribuidora CV Linares SpA.	\$ 498.343
2021	1738-301-SE21	GUILLERMO ANTONIO ARAYA ESPINOZA	\$ 400.000
2021	1738-303-SE21	SOFÍA POLET MEDINA TRONCOSO	\$ 325.424
2021	1738-305-SE21	CLAUDIA PAOLA CHADEZ ALBORNOZ	\$ 338.983
2021	1738-307-SE21	JUAN EMILIO SÁNCHEZ RAMÍREZ	\$ 440.000
2021	1738-312-SE21	LAURA ELENA SALAZAR VISTOSO	\$ 348.000
2021	1738-317-SE21	JUAN EMILIO SÁNCHEZ RAMÍREZ	\$ 305.085
2021	1738-326-AG21	SOCIEDAD COMERCIAL EL MIMBRAL LIMITADA	\$ 170.990

Área de Salud año 2021:

Año	Codigo de OC	Proveedor	Monto OC
2021	547640-229-SE21	BÁRBARA ANDREA GONZÁLEZ ROJAS	\$ 2.598.870
2021	547640-230-AG21	IMPORTADORA Y EXPORTADORA LASER IMAGING CHILE SPA.	\$ 430.185
2021	547640-231-AG21	COMERCIAL MSM LIMITADA	\$ 684.794
2021	547640-232-AG21	LIBRERÍA ATLANTIK LIMITADA	\$ 160.050
2021	547640-233-AG21	CARLOS ALBERTO MAYORGA GUTIÉRREZ	\$ 850.850
2021	547640-234-AG21	PUERTO DE SUEÑOS SPA	\$ 1.164.496
2021	547640-235-AG21	LIBRERÍA ATLANTIK LIMITADA	\$ 491.151
2021	547640-236-SE21	BTL CHILE COMERCIALIZACION SPA	\$ 787.804
2021	547640-237-SE21	BTL CHILE COMERCIALIZACION SPA	\$ 206.822
2021	547640-238-CM21	TRAPANI SPA	\$ 3.968.544

Área de Educación año 2021:

Año	Código de OC	Proveedor	Monto OC
2021	547641-123-SE21	C Y G INVERSIONES SPA	\$ 170.363.232
2021	547641-235-AG21	TECNOLOGIA, COMUNICACIONES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA	\$ 1.453.371
2021	547641-237-AG21	SERVICIOS AUTOMOTRICES PARRA SPA	\$ 471.171
2021	547641-238-AG21	INVERSIONES ITCONSULTANTS SPA	\$ 577.500
2021	547641-239-CM21	IMPORTADORA MEDIALOGISTICS LIMITADA	\$ 1.048.712
2021	547641-240-AG21	BIOTEC CHILE S A	\$ 716.083
2021	547641-241-CM21	FLEXING CHILE SPA	\$ 8.097.199
2021	547641-242-CM21	IMPORTADORA VIVE MAS SPA.	\$ 544.989
2021	547641-243-CM21	VITALSEC SPA	\$ 298.897
2021	547641-244-CM21	NEMO CHILE S.A.	\$ 818.780

Área Municipal año 2022:

Año	Código de OC	Proveedor	Monto OC
2022	1738-485-SE22	MANUEL ORLANDO SALAZAR VISTOSO	\$ 260.000
2022	1738-492-SE22	ESTEBAN JAVIER GUTIÉRREZ HURTADO	\$ 95.200
2022	1738-493-SE22	ESTEBAN JAVIER GUTIÉRREZ HURTADO	\$ 273.700
2022	1738-494-SE22	EDUARDO ANDRÉS ALVEAR ORTIZ	\$ 3.998.400
2022	1738-495-SE22	SOCIEDAD COMERCIAL EL MIMBRAL LIMITADA	\$ 261.779
2022	1738-496-SE22	UNIHUE SERVICIOS INTEGRALES SPA	\$ 761.600
2022	1738-497-SE22	COMERCIALIZADORA LA MAULINA LTDA.	\$ 313.208
2022	1738-498-SE22	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS SALAME	\$ 2.000.000
2022	1738-499-SE22	COMPAÑÍA PAT'COTÉ SPA	\$ 300.000
2022	1738-500-SE22	CAPACITACIÓN Y ASESORIAS ESTRATEGIA SPA	\$ 395.000

Área de Salud año 2022:

Año	Código de OC	Proveedor	Monto OC
2022	547640-339-AG22	COMERCIAL SAN CRISTOBAL SPA	\$ 1.325.184
2022	547640-340-AG22	CONVATEC CHILE S.A.	\$ 417.840
2022	547640-341-AG22	ROBERTO ESTEBAN VEGA GONZÁLEZ	\$ 501.871
2022	547640-342-AG22	CORTINAS AHUMADA SPA	\$ 559.300
2022	547640-343-AG22	PROMELEC SPA	\$ 767.836
2022	547640-344-AG22	CARPEDENT SPA	\$ 690.914
2022	547640-345-CM22	COPEC S.A.	\$ 300.000
2022	547640-346-CM22	COPEC S.A.	\$ 456.953
2022	547640-347-CM22	COPEC S.A.	\$ 1.000.000
2022	547640-348-CM22	COPEC S.A.	\$ 452.025

Área de Educación año 2022:

Año	Codigo de OC	Proveedor	Monto OC
2022	547641-688-SE22	IMPRESORA CONTACTO LIMITADA	\$ 452.200
2022	547641-689-AG22	CARLOS ALBERTO JARA CORTÉS	\$ 1.606.500
2022	547641-690-AG22	CARLOS ALBERTO JARA CORTÉS	\$ 1.606.500
2022	547641-691-AG22	EXTINTORES CENTROSUR SPA	\$ 490.768
2022	547641-692-AG22	ROSA DEL CARMEN BRAVO SEPÚLVEDA	\$ 150.000
2022	547641-693-AG22	PEDRO ANTONIO PEDREROS CONCHA	\$ 357.000
2022	547641-694-AG22	INVERSIONES MONTE GRANDE SPA	\$ 924.511
2022	547641-695-AG22	EMILIA ANTONIETA CANCINO VELOSO	\$ 119.000
2022	547641-696-AG22	PATRICIO EDUARDO MARIN REBOLLEDO	\$ 416.500
2022	547641-697-AG22	INGENIERIA Y CONSTRUCCION RICARDO RODRIGUEZ Y CIA LTDA	\$ 257.040

Área Municipal año 2023:

Año	Codigo de OC	Proveedor	Monto OC
2023	1738-524-SE23	COMERCIAL TECHNOLASER LIMITADA	\$ 4
2023	1738-600-SE23	SOCIEDAD COMERCIAL EL MIMBRAL LIMITADA	\$ 383.732
2023	1738-601-SE23	DAVID EMILIO CARRASCO ESCOBAR	\$ 470.000
2023	1738-603-SE23	SOC COMERCIAL ROCOR LIMITADA	\$ 537.000
2023	1738-604-SE23	CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.	\$ 1.951.600
2023	1738-605-SE23	IMPRESORA CONTACTO LIMITADA	\$ 624.750
2023	1738-606-SE23	D` MARÍA GASTRONOMÍA SPA	\$ 571.200
2023	1738-607-SE23	LAURA ELENA SALAZAR VISTOSO	\$ 892.500
2023	1738-608-SE23	MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ VIDAL	\$ 760.000
2023	1738-609-SE23	CLAUDIA ALEJANDRA AVILA ROMAN	\$ 4.046.000

Área de Salud año 2023:

Año	Codigo de OC	Proveedor	Monto OC
2023	547640-200-SE23	LEFI SPA	\$ 13.029.220
2023	547640-209-AG23	EDUARDO AWAD MANZUR	\$ 1.903.881
2023	547640-210-CM23	COPEC S.A.	\$ 1.000.000
2023	547640-211-SE23	RODOLFO ENRIQUE ESPINOZA ROJAS	\$ 309.400
2023	547640-213-AG23	PROMO GIFT SPA	\$ 997.351
2023	547640-214-AG23	FABIOLA MARLEN CORREA SAAVEDRA	\$ 1.419.908
2023	547640-215-SE23	JORGE ARMANDO GONZÁLEZ MUÑOZ	\$ 780.000
2023	547640-216-AG23	SALUDCENTER SPA	\$ 470.224
2023	547640-217-AG23	SOCIEDAD GAS MED ORTOPEDIA LIMITADA	\$ 904.831
2023	547640-218-AG23	ADN FARMACEUTICA SPA	\$ 428.400
2023	547640-219-AG23	WINPHARM SPA	\$ 1.408.484

Área de Educación año 2023:

Año	Código de OC	Proveedor	Monto OC
2023	547641-654-SE23	GUILLERMO ANTONIO TAPIA QUINTANA	\$ 2.015.000
2023	547641-655-SE23	MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ MORAN	\$ 1.420.978
2023	547641-656-SE23	MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ MORAN	\$ 1.682.804
2023	547641-657-SE23	GUILLERMO ANTONIO TAPIA QUINTANA	\$ 1.267.900
2023	547641-658-SE23	GUILLERMO ANTONIO TAPIA QUINTANA	\$ 1.892.240
2023	547641-659-AG23	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	\$ 330.542
2023	547641-661-AG23	MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ MORAN	\$ 1.080.000
2023	547641-662-AG23	MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ MORAN	\$ 1.000.000
2023	547641-663-AG23	OLGA ANGÉLICA REBOLLEDO ARAYA	\$ 1.425.200
2023	547641-664-AG23	PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A	\$ 333.200

Área Municipal año 2024:

Año	Código de OC	Proveedor	Monto OC
2024	1738-743-SE24	TELECOMUNICACIONES WIFINET RUPERTO TRONCOSO E.I.R.L.	\$ 723.758
2024	1738-818-AG24	JAIME DEL CARMEN BUSTAMANTE AVENDAÑO	\$ 331.504
2024	1738-820-AG24	SOCIEDAD COMERCIAL VERCON SOCIEDAD POR ACCIONES SPA	\$ 166.600
2024	1738-822-AG24	Dist Com. Integral Médicos y Dental Marisol Velásq	\$ 74.956
2024	1738-823-CM24	COPEC S.A.	\$ 5.000.000
2024	1738-824-AG24	SERVICIO DE BANQUETERIA FRATTELLI SPA	\$ 349.989
2024	1738-825-AG24	FÉLIX ANTONIO OLEA CORNEJO	\$ 452.200
2024	1738-826-AG24	RMDQ SPA	\$ 288.900
2024	1738-827-AG24	SOC COMERCIAL EL NARANJO LIMITADA	\$ 660.030
2024	1738-828-AG24	SOCIEDAD UMANA Y MORALES LIMITADA	\$ 999.601

Área de Salud año 2024:

Año	Codigo de OC	Proveedor	Monto OC
2024	547640-188-SE24	PROCESOS SANITARIOS S P A	\$ 367.134
2024	547640-189-SE24	PROCESOS SANITARIOS S P A	\$ 617.151
2024	547640-191-CM24	COMERCIAL AGUSTIN SPA	\$ 2.121.193
2024	547640-192-AG24	SISTEMAS TECNOLOGICOS SPA	\$ 904.082
2024	547640-193-SE24	SOCIEDAD GAS MED ORTOPEDIA LIMITADA	\$ 461.720
2024	547640-194-SE24	COMERCIAL LBF LIMITADA	\$ 349.574
2024	547640-195-SE24	COMERCIAL INTERMEDICA LIMITADA	\$ 5.364.044
2024	547640-196-SE24	TECNICA S A	\$ 468.372
2024	547640-197-SE24	SALUDCENTER SPA	\$ 14.875
2024	547640-198-SE24	MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA	\$ 720.938

Área de Educación año 2024:

Año	Codigo de OC	Proveedor	Monto OC
2024	547641-354-AG24	TIMBRES E IMPRESOS ADIMEL LIMITADA	\$ 1.610.884
2024	547641-356-AG24	CENTRO EVENTOS CAROLINA OSSES VALDES E.I.R.L.	\$ 1.190.000
2024	547641-357-AG24	VERONICA CARDENAS SEPULVEDA Y COMPANIA LIMITADA	\$ 329.630
2024	547641-358-AG24	DISTRIBUCION DE ALIMENTOS FULL STOCK SPA	\$ 200.515
2024	547641-359-AG24	JAIME DEL CARMEN BUSTAMANTE AVENDAÑO	\$ 84.300
2024	547641-360-AG24	COMERCIAL SYBCOM LIMITADA	\$ 399.543
2024	547641-361-AG24	GASTÓN ARIEL REYES SILVA	\$ 190.400
2024	547641-362-AG24	COMERCIAL C & J PUBLICIDAD SPA	\$ 549.780
2024	547641-363-AG24	GECE SERVICIOS INTEGRALES SPA	\$ 801.465
2024	547641-365-AG24	INVERSIONES MONTE GRANDE SPA	\$ 722.092

Riesgos: Pagos ilegales – Desorden Administrativo.

Sugerencias: Gestionar a la brevedad el cambio de estado de las ordenes de compras – Proceder a recepcionar conforme las órdenes de compra que cumplan con la condición según la normativa de compras públicas.

6.1.- Ordenes de compras no aceptadas.

Las órdenes de compra no aceptadas en el Mercado Público son solicitudes de adquisición que no han sido aceptadas por los proveedores por diversas razones, como falta de disponibilidad o incumplimiento de requisitos. Su normativa se encuentra en la Ley N°19.886 y en los procedimientos establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública tales como Resolución exenta N°585-B y su modificación la **Resolución Exenta N°235-B**. Es importante gestionirlas adecuadamente para mantener la transparencia, optimizar los recursos y garantizar la continuidad de los servicios públicos, evitando demoras en la adquisición de bienes y servicios necesarios.

El rechazo de una orden de compra puede eventualmente derivar en sanciones por parte del comprador en contra del proveedor, como el cobro del documento de garantía de seriedad de las ofertas.

En cuanto a la evaluación de las ordenes en estado no aceptadas por parte de la institución, se deriva de la información recabada del portal de mercado público, las siguientes cantidades de órdenes de compras no aceptadas en los diferentes años en evaluación y por cada área:

Año	Área	Cantidad OC
2021	Municipal	8
2021	Salud	17
2021	Educación	14
2022	Municipal	8
2022	Salud	15
2022	Educación	21
2023	Municipal	15
2023	Salud	7
2023	Educación	19
2024	Municipal	24
2024	Salud	15
2024	Educación	12

A continuación, se muestra ejemplos del detalle de las órdenes de compra, que se encuentran en el estado no aceptadas durante los períodos y áreas auditadas, en cuanto al año:

Área Municipal año 2021:

Año	Codigo de OC	Proveedor	Monto OC
2021	1738-180-SE21	TECHNOSYSTEMS CHILE SPA	\$ 2.416.533
2021	1738-29-AG21	JUAN MANUEL ALBORNOZ LEAL	\$ 1.190.309
2021	1738-319-SE21	SOC COMERCIAL OFICINTA LIMITADA	\$ 145.863
2021	1738-321-SE21	ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA	\$ 6.236.133
2021	1738-35-AG21	SERVICIOS INDUSTRIALES NAVIC LIMITADA	\$ 1.330.936
2021	1738-429-SE21	EMILIA ANTONIETA CANCINO VELOSO	\$ 477.562
2021	1738-485-SE21	FERRETERIA INDUSTRIAL TALCA LIMITADA	\$ 1.297.100
2021	1738-63-CM21	CHILEMEDIOS LIMITADA	\$ 7.283

Área de Salud año 2021:

Año	Codigo de OC	Proveedor	Monto OC
2021	547640-100-AG21	ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMP EXP Y DIST SPA	\$ 1.303.050
2021	547640-12-CM21	TECNICA S A	\$ 192.393
2021	547640-157-CM21	IMPORTADORA RM S.A.	\$ 120.378
2021	547640-15-CM21	MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA	\$ 224.991
2021	547640-218-CM21	SOC COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE SALUD Y CIENCIA V	\$ 311.819
2021	547640-284-CM21	IMPORTADORA RM S.A.	\$ 238.212
2021	547640-343-CM21	EXPRO SPA	\$ 1.307.301
2021	547640-373-CM21	AVIMEDI SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE INSUMOS INTEGRALES LIMITADA	\$ 399.840

Área de Educación año 2021:

Año	Codigo de OC	Proveedor	Monto OC
2021	547641-152-CM21	FERRETERIA CORONEL SPA	\$ 845.614
2021	547641-163-CM21	MGI COMERCIALIZADORA Y CONTABILIDAD LIMITADA	\$ 1.623.190
2021	547641-168-CM21	SOCIEDAD COMERCIAL CFC SPA	\$ 2.307.434
2021	547641-171-CM21	COMERCIALIZADORA SAN JOAQUIN SPA	\$ 2.300.180
2021	547641-212-AG21	CENCOSUD RETAIL S.A.	\$ 737.950
2021	547641-304-AG21	LILIANA PATRICIA LÓPEZ PRIETO	\$ 1.142.257
2021	547641-336-AG21	INVERSIONES MONTE GRANDE SPA	\$ 214.151
2021	547641-34-CM21	ASESORIAS DESARROLLOS E IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES LTDA	\$ 484

Área Municipal año 2022:

Año	Codigo de OC	Proveedor	Monto OC
2022	1738-281-SE22	Sociedad Aliaga Sonido SPA	\$ 2.120.840
2022	1738-445-AG22	MARIANA ISSA CASANOVA	\$ 312.375
2022	1738-465-AG22	INVERSIONES LAS HIGUERAS LIMITADA	\$ 1.780.230
2022	1738-478-AG22	CAMILO ALFREDO CUZMAR LATORRE	\$ 299.880
2022	1738-567-AG22	FERRETERIA LAS RASTRAS SPA	\$ 1.231.650
2022	1738-627-AG22	PRODUCTOS BITUMINOSOS S A	\$ 1.749.300
2022	1738-646-AG22	RUBEN ALEJANDRO MADARIAGA VILLAGRAN	\$ 597.356
2022	1738-99-AG22	PUERTO DE SUEÑOS SPA	\$ 112.657

Área de Salud año 2022:

Año	Codigo de OC	Proveedor	Monto OC
2022	547640-121-AG22	IMV INGENIERIA SPA	\$ 249.900
2022	547640-158-CM22	SCANNO SPA	\$ 1.783.477
2022	547640-193-AG22	MANUEL RODOLFO DIAZ BAHAMONDES SERVICIOS ENERGETICOS PUNTO LED EMPRESA	\$ 293.930
2022	547640-202-CM22	ABASTIBLE S.A.	\$ 1.783.239
2022	547640-214-AG22	DIC DESING SPA	\$ 201.110
2022	547640-301-SE22	LABORATORIOS ANDROMACO S.A.	\$ 36.313
2022	547640-316-SE22	JOCELYN CHAVEZ HERRERA INSUMOS MEDICOS BARADENT SPA	\$ 431.958
2022	547640-331-AG22	ALPHA COMPUTER LIMITADA	\$ 563.839

Área de Educación año 2022:

Año	Codigo de OC	Proveedor	Monto OC
2022	547641-123-CM22	PLUXEE CHILE S.A.	\$ 9.814.461
2022	547641-125-CM22	PLUXEE CHILE S.A.	\$ 11.152.812
2022	547641-136-AG22	OLGA ANGÉLICA REBOLLEDO ARAYA	\$ 1.306.800
2022	547641-204-AG22	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN CLARITZA ANTONIETA TOCUYO E.I.R.L.	\$ 1.397.893
2022	547641-238-AG22	INVERSIONES LAS HIGUERAS LIMITADA	\$ 1.665.999
2022	547641-300-AG22	PACKSUR CARTONES Y PAPELES LIMITADA	\$ 875.852
2022	547641-301-AG22	PACKSUR CARTONES Y PAPELES LIMITADA	\$ 924.273
2022	547641-353-AG22	INVERSIONES MONTE GRANDE SPA	\$ 530.948

Área Municipal año 2023:

Año	Codigo de OC	Proveedor	Monto OC
2023	1738-286-AG23	SOCIEDAD INMOBILIARIA Y PRESTADORA DE SERVICIOS MEDICOS VIVIRSALUD LIM	\$ 242.760
2023	1738-296-AG23	KRAKEN SPA	\$ 700.910
2023	1738-312-SE23	COMERCIAL SOGNO SPA	\$ 581.886
2023	1738-342-SE23	SOCIEDAD COMERCIAL EL MIMBRAL LIMITADA	\$ 115.347
2023	1738-366-SE23	ANA ROMINA SEPULVEDA MELO	\$ 2.250.000
2023	1738-39-AG23	J&C SERVICIOS INFORMÁTICOS SPA	\$ 209.940
2023	1738-416-AG23	INGENIERÍA, SERVICIOS Y ABASTECIMIENTO ISEVEN LIMITADA	\$ 644.165
2023	1738-466-AG23	INGENIERIA DE BOMBEO SPA	\$ 273.700

Área de Salud año 2023:

Año	Codigo de OC	Proveedor	Monto OC
2023	547640-119-AG23	JORGE ROLANDO ARIEL MUNOZ CERDA	\$ 1.642.200
2023	547640-141-AG23	PRODEIM IMPORTADORA SPA	\$ 416.174
2023	547640-221-AG23	COMERCIALIZADORA MEDESPIC SPA	\$ 320.943
2023	547640-260-AG23	INGENIERÍA Y GESTIÓN DE COMPRAS GESCOM LIMITADA	\$ 1.784.286
2023	547640-272-AG23	PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMATICOS TORRES SPA	\$ 143.131
2023	547640-294-AG23	FARMACEUTICA CARIBBEAN SPA	\$ 69.823
2023	547640-338-SE23	CARPEDENT SPA	\$ 1.107.890

Área de Educación año 2023:

Año	Codigo de OC	Proveedor	Monto OC
2023	547641-155-AG23	EMILIA ANTONIETA CANCINO VELOSO	\$ 789.089
2023	547641-23-AG23	MIGUEL ANGEL VEGA BUSTAMANTE	\$ 379.311
2023	547641-240-CM23	EDENRED CHILE SOCIEDAD ANONIMA	\$ 1.908.534
2023	547641-28-CM23	PLUXEE CHILE S.A.	\$ 1.150.339
2023	547641-295-AG23	AETOS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SPA	\$ 700.001
2023	547641-298-AG23	INGENIERÍA Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SP CHILE LIMITADA	\$ 299.880
2023	547641-342-CM23	EDENRED CHILE SOCIEDAD ANONIMA	\$ 1.898.000
2023	547641-369-CM23	LECHNER S.A	\$ 3.313

Área Municipal año 2024:

Año	Codigo de OC	Proveedor	Monto OC
2024	1738-106-SE24	EQUIPOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS VILLNER LTDA	\$ 432.682
2024	1738-218-AG24	VICTOR ANTONIO SAAVEDRA BECERRA	\$ 962.319
2024	1738-265-AG24	INGENIERÍA Y GESTIÓN DE COMPRAS GESCOM LIMITADA	\$ 1.166.200
2024	1738-266-CM24	TECNOLOGIA BS SPA	\$ 5.248
2024	1738-307-AG24	CASANOVA INVERSIONES SPA	\$ 161.720
2024	1738-334-SE24	GIORGIO STEFANO RATTO ANDAUR	\$ 5.961.900
2024	1738-368-AG24	SOCIEDAD COMERCIAL TERRAMAT SPA	\$ 256.754
2024	1738-377-AG24	BALOTO SPA	\$ 423.640

Área de Salud año 2024:

Año	Codigo de OC	Proveedor	Monto OC
2024	547640-100-SE24	SOCIEDAD COMERCIAL EL MIMBRAL LIMITADA	\$ 739.687
2024	547640-131-CM24	COMERCIAL LIMAX SPA	\$ 1.955.751
2024	547640-14-CM24	SOCIEDAD PROCESADORA DE PARTES Y PIEZAS LIMITADA	\$ 2.575.779
2024	547640-178-AG24	EMILIA ANTONIETA CANCINO VELOSO	\$ 1.827.245
2024	547640-190-AG24	CONSCOMDIGITAL SPA	\$ 119.000
2024	547640-224-AG24	PREVIDA CONSULTING SPA	\$ 585.847
2024	547640-254-AG24	COMERCIALIZADORA PUBLIMARKET SPA	\$ 399.999
2024	547640-256-AG24	AYARZA Y HUERTA LIMITADA	\$ 332.440

Área de Educación año 2024:

Año	Codigo de OC	Proveedor	Monto OC
2024	547641-105-AG24	INNOV LIMITADA	\$ 844.900
2024	547641-116-AG24	DOMINGUEZ FUENTEALBA SPA	\$ 71.400
2024	547641-148-AG24	COMERCIALIZADORA IMPORTADORA MARIPOSA LIMITADA	\$ 203.878
2024	547641-155-AG24	COMERCIALIZADORA IMPORTADORA MARIPOSA LIMITADA	\$ 1.899.240
2024	547641-311-AG24	GLOBALTER SPA	\$ 262.990
2024	547641-347-AG24	ARMIJO'S SPA	\$ 278.329
2024	547641-349-AG24	FERRETERIA LAS RASTRAS SPA	\$ 767.550
2024	547641-364-AG24	COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA	\$ 248.636

Riesgos: Incumplimiento Normativo - Ineficiencia – Perdida de tiempo y recursos.

Sugerencia: Para gestionar adecuadamente las órdenes de compra no aceptadas se puede considerar lo siguiente, mejorar la comunicación con proveedores, evaluar requisitos, análisis de mercado, seguimiento y monitoreo.

6.2.- Transparencia de compras menores a 3 UTM.

Las compras menores a 3 UTM realizadas por municipios están reguladas por diversas normativas, entre ellas: Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establece el principio de transparencia y publicidad de los actos municipales. Ley N°19.886, sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, regula la contratación pública y establece criterios para procedimientos de compras. Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública (Ley de Transparencia), obliga a los municipios a publicar información sobre sus adquisiciones, incluyendo las compras menores a 3 UTM. Reglamento de la Ley de Compras Públicas, define los procedimientos de compra y contratación del Estado. Instrucciones del Consejo para la Transparencia (CPLT), establecen lineamientos específicos para la publicación de información sobre adquisiciones municipales.

Según lo antes mencionado estas se deben publicar con los siguientes datos:

- a) Año y mes al que corresponde la publicación.
- b) Individualización del acto administrativo que aprueba la contratación.
- c) Individualización del contratista.
- d) Unidad monetaria.
- e) Monto o precio total convenido.
- f) Objeto de contratación o adquisición.
- g) Fecha de la contratación o duración de la misma.
- h) Enlace al documento firmado por el o los funcionarios competentes en que se detalle el objeto de la compra, nombre o razón social del proveedor, fecha y monto de la misma.
- i) Enlace al acto administrativo que apruebe la contratación.

De acuerdo a la ley de transparencia Ley N°20285 el consejo para la transparencia puede instruir sumarios y aplicar multas a la autoridad, jefatura o jefe superior del servicio requerido. Ante un incumplimiento injustificado de las normas de transparencia activa podrán ser objetos de multa de un 20% al 50% de la remuneración mensual de quienes resulten responsables. Y en caso de que se aplique sanción, esta también puede recaer en otros funcionarios según lo determine el sumario.

Al momento de la revisión del portal de transparencia activa, se detectó que la información de este ítem se encontraba actualizada, cumpliendo así las

instrucciones del consejo de transparencia que establecen que la información se debe actualizar durante los 10 primeros días hábiles del mes siguiente.

5.3.- Revisión acto administrativo aprobatorio de las ordenes de compras menores a 3 UTM.

Las órdenes de compra menores a 3 UTM deben contar con un acto administrativo que las apruebe. Aunque la normativa de compras públicas permite que estas adquisiciones se realicen de manera más expedita, siguen siendo gastos municipales que deben cumplir con principios de probidad, transparencia y control financiero.

En este ámbito se determinó, que la institución da cumplimiento, a transparentar la resolución que aprueba el acto Administrativo, de las compras menores a 3 UTM.

Enlace al texto integro del contrato	Enlace al texto integro del acto administrativo aprobatorio	Enlace al texto integro del acto administrativo aprobatorio de la modificación
Enlace	Enlace	No aplica
Enlace	Enlace	No aplica

6.4.- Revisión ordenes de compras menores a 3UTM:

En este ámbito se determinó que, las ordenes de compras publicadas en el portal, incluyen las firmas de los responsables de cada etapa de los procesos: A modo de ejemplo se presenta la orden de compra N°7307.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
R.U.T.: 69.130.200 - 8
Avda. España N° 196
Teléfono: 73 2381721 - Fax: 73 2381657 - Casilla 10
VILLA ALEGRE

ORDEN DE COMPRA

Nº 7307

Villa Alegre, 25 de Junio de 2024

Pedido de : Dirección de Desarrollo Comunitario

Señor(es) Benavando Amador Parada Pashillo

Condiciones de venta:

[illegible]

ITEM: Draco 234 - 2024

NOTA: Sirvase Facturar en Triplicado a nombre de la I. Municipalidad de Villa Alegre
Adjuntar a la Factura el original de esta Orden de Compra.



Firma y Timbre Comprador

Firma y Timbre Vendedor

7.Gestión de contratos portal Mercado Público.

En la Ley N°19.886 y su reglamento establecen la obligatoriedad de publicar y gestionar los contratos en la plataforma Mercado Público. Esto garantiza transparencia, acceso a la información y control ciudadano sobre el uso de recursos del Estado. En el Artículo 24 de la Ley N°19.886, obliga a los organismos públicos a publicar en el sistema de información de compras públicas los contratos adjudicados y sus modificaciones y exige que se informe sobre garantías, plazos y demás condiciones establecidas en el contrato. Artículo 63 del Reglamento, señala que todas las modificaciones contractuales deben publicarse en la plataforma para garantizar su publicidad y control. Artículo 65 del Reglamento, dispone que los contratos deben ser subidos en un plazo máximo de 5 días hábiles desde su firma.

La publicación y gestión de los contratos en la plataforma Mercado Público es clave para: Transparencia y acceso a la información, cumplimiento normativo, control y fiscalización, trazabilidad de la contratación, fomento a la competencia, optimización de recursos.

En este aspecto la situación analizada fue la siguiente:

Licitación	Contrato Publicado en Mercado Público	Fecha Inicio de los Servicios	Fecha de Término de Los Servicios	Días de Ejecución	Cumplimiento Plazo de Ejecución	Evaluación de Contrato en	Sanciones por Incumplimiento	Garantías Ejecutadas
- 1738-44-LE23 Convenio suministro servicios de impresión municipal.	publicado	02-10-2023	30-11-2024	425	cumplidos	evaluación pendiente	sin información	sin cobros
- 1738-10-LR22 Convenio de suministro rep. y mant. dpto. Educación	publicado	20-01-2023	30-11-2024	680	cumplidos	evaluación pendiente	sin información	sin cobros
- 1738-5-LR22 Instalación mantención y reparación de alumbrado	publicado	06-06-2022	30-11-2024	908	cumplidos	evaluación pendiente	sin información	sin cobros
- 1738-4-LQ22 Mant. e instalación de elementos seguridad vial.	publicado	02-06-2022	30-11-2024	912	cumplidos	evaluación pendiente	sin información	sin cobros
- 1738-3-LQ22 Contrato de suministro servicios generales.	publicado	09-05-2022	09-05-2024	731	cumplidos	evaluación pendiente	sin información	sin cobros
- 1738-45-LE21 Convenio de suministro servicio de amplificación.	no publicado	no publicado	no publicado	no publicado	no publicado	no publicado	no publicado	no publicado
- 1738-47-LE21 Convenio de suministro viviendas de emergencia municipal.	no publicado	no publicado	no publicado	no publicado	no publicado	no publicado	no publicado	no publicado

En 5 de las 7 licitaciones en análisis se publicaron los respectivos contratos de servicios, tal como se evidencia en la tabla, dichos contratos nos hace saber las diferentes cláusulas en la cual se desarrollará y ejecutará el servicio adjudicado, al igual como se efectuarán los pagos y el cobro de multas, es de suma importancia que esta información se transparente, ya que en el módulo gestión de contrato nos permitirá enlazar las respectivas OC que se produzcan de estos contratos, permite el acceso a los adjuntos de la licitación, entre otros. Los contratos que se publicaron, se ejecutaron dentro del plazo estipulado, no se gestionaron cobros por multas o sanciones, pero ninguno presenta la evaluación del término de este

Riesgos: Incumplimiento Normativo - Ineficiencia – Falta de transparencia.

Sugerencia: Publicar y gestionar los contratos y documentos de garantía mediante el módulo gestión de contratos, y realizar oportunamente la evaluación de estos.

8.- Segregación de funciones.

En este ámbito de detectó, en algunas licitaciones, la falta de segregación de funciones, lo que vulnera las normas de control interno.

En cuanto a la segregación de funciones en la plataforma de Mercado Público, es fundamental para garantizar la transparencia, eficiencia y control en los procesos de compra y contratación del Estado. Esta práctica consiste en distribuir las responsabilidades entre distintos actores dentro de una entidad pública, evitando que una sola persona tenga control total sobre un proceso, lo que reduce el riesgo de fraude, errores o conflictos de interés.

Al separar funciones como la solicitud de compras, la autorización, la ejecución y la supervisión, se refuerza el control interno y se facilita la detección de irregularidades. Esto no solo mejora la rendición de cuentas y la trazabilidad de las transacciones, sino que también fortalece la confianza en el uso de los recursos públicos.

Tras la revisión efectuada, se verificó que la institución da cumplimiento a la debida segregación de funciones en ciertos procesos de abastecimiento, no en su totalidad, eso quiere decir, que mínimo dos funcionarios crean, autorizan, publican, adjudican y/o declaran desierta una licitación, en el sistema de compras públicas del estado.

A modo de ejemplo se transcriben las licitaciones, donde no se segregan las funciones, y en las cual sí:

No se segregan funciones: Licitación ID: 1738-44-LE23 CONVENIO SUMINISTRO SERVICIOS DE IMPRESION MUNICI

Estado	Fecha	Usuario	Tiempos por estado	Comentario
Guardada	23-08-2023 12:32:28	AlejandraHernandez Peña	0 Dias	Guardada
Guardada	23-08-2023 16:26:40	AlejandraHernandez Peña	0 Dias	Guardada
Enviada a Autorizar para Publicación	23-08-2023 16:52:35	AlejandraHernandez Peña	0 Dias	Enviada a Autorizar para Publicación
Guardada	23-08-2023 17:46:19	AlejandraHernandez Peña	0 Dias	Guardada
Enviada a Autorizar para Publicación	23-08-2023 17:46:44	AlejandraHernandez Peña	0 Dias	Enviada a Autorizar para Publicación
Guardada	23-08-2023 17:51:06	AlejandraHernandez Peña	0 Dias	Guardada
Enviada a Autorizar para Publicación	23-08-2023 17:52:08	AlejandraHernandez Peña	0 Dias	Enviada a Autorizar para Publicación
Guardada	23-08-2023 17:55:34	AlejandraHernandez Peña	0 Dias	Guardada
Enviada a Autorizar para Publicación	23-08-2023 17:57:52	AlejandraHernandez Peña	0 Dias	Enviada a Autorizar para Publicación
Guardada	23-08-2023 17:58:41	AlejandraHernandez Peña	0 Dias	Guardada
Enviada a Autorizar para Publicación	23-08-2023 18:00:00	AlejandraHernandez Peña	0 Dias	Enviada a Autorizar para Publicación
Publicada	23-08-2023 20:27:07	AlejandraHernandez Peña	12 Dias	Publicada
Cerrada	05-09-2023 15:00:00	Sistema	0 Dias	CERRADA
Cerrada	05-09-2023 16:11:01	AlejandraHernandez Peña	6 Dias	APERTURA ELECTRÓNICA REALIZADA
Cerrada	11-09-2023 16:22:01	AlejandraHernandez Peña	0 Dias	CONFIRMACIÓN APERTURA ELECTRÓNICA REALIZADA
Cerrada	11-09-2023 16:23:43	AlejandraHernandez Peña	0 Dias	Cerrada
Cerrada	11-09-2023 16:24:02	AlejandraHernandez Peña	0 Dias	Cerrada
Cerrada	11-09-2023 16:26:20	AlejandraHernandez Peña	0 Dias	Cerrada
Enviada a Autorizar para Adjudicación	11-09-2023 16:29:07	AlejandraHernandez Peña	0 Dias	Enviada a Autorizar para Adjudicación
Adjudicada	11-09-2023 17:59:38	AlejandraHernandez Peña	564 Dias	Adjudicada

Se segregan funciones: Licitación ID: 1738-10-LR22 CONVENIO DE SUMINISTRO REP. Y MANT. DPTO. EDUCACIÓN

Estado	Fecha	Usuario	Tiempos por estado	Comentario
Guardada	13-05-2022 11:42:00	NICOLCIFUENTES MORALES	0 Días	Guardada
Guardada	13-05-2022 13:53:50	NICOLCIFUENTES MORALES	0 Días	Guardada
Enviada a Autorizar para Publicación	13-05-2022 14:06:49	NICOLCIFUENTES MORALES	0 Días	Enviada a Autorizar para Publicación
Autorizada para Publicación	13-05-2022 14:14:54	AlejandraHernandez Peña	0 Días	Autorizada para Publicación
Publicada	13-05-2022 14:16:21	NICOLCIFUENTES MORALES	31 Días	Publicada
Cerrada	13-06-2022 16:30:00	Sistema	2 Días	CERRADA
Cerrada	16-06-2022 8:58:24	ERIC.JARA	0 Días	APERTURA ADMINISTRATIVA REALIZADA
Cerrada	16-06-2022 9:13:22	ERIC.JARA	0 Días	CONFIRMACIÓN APERTURA ADMINISTRATIVA REALIZADA
Cerrada	16-06-2022 9:13:44	ERIC.JARA	0 Días	APERTURA TÉCNICA REALIZADA
Cerrada	16-06-2022 9:14:57	ERIC.JARA	123 Días	CONFIRMACIÓN APERTURA TÉCNICA REALIZADA
Cerrada	17-10-2022 10:04:48	NICOLCIFUENTES MORALES	0 Días	Cerrada
Cerrada	17-10-2022 10:10:32	NICOLCIFUENTES MORALES	0 Días	Cerrada
Cerrada	17-10-2022 10:12:23	NICOLCIFUENTES MORALES	0 Días	Cerrada
Enviada a Autorizar para Adjudicación	17-10-2022 10:17:21	NICOLCIFUENTES MORALES	0 Días	Enviada a Autorizar para Adjudicación
Enviada a Autorizar para Adjudicación	17-10-2022 10:18:16	NICOLCIFUENTES MORALES	0 Días	Enviada a Autorizar para Adjudicación
Autorizada para Adjudicación	17-10-2022 15:34:34	ALFREDO MAXIMILIANO PLAZA DE LOS REYES	0 Días	Autorizada para Adjudicación
Adjudicada	17-10-2022 15:36:07	NICOLCIFUENTES MORALES	893 Días	Adjudicada

Riesgos: Fraude – Errores – Colusión – Ineficiencia- Detrimento patrimonial.

Sugerencias: Dar cumplimiento a la brevedad a la segregación de funciones, y que cada funcionario acreditado cumpla su función en la plataforma.

9.- Legalidad del gasto –Certificado de disponibilidad presupuestaria.

El principio de legalidad del gasto público previsto en los artículos 6°, 7°, 98° y 100° de la Constitución Política de la República, 2° de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 56 de la ley N°10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y 52 del decreto ley N°1.263 de 1.975, Ley Orgánica de la Administración Financiera, lo que significa, entre otros aspectos, que todo acto que implique un desembolso debe consignar la ubicación presupuestaria de la fuente de financiamiento que lo respalda, imputación que, a su vez, debe atender a la naturaleza del egreso, por lo tanto los servicios deben actuar con estricta sujeción a las atribuciones que la ley les confiere, debiendo velar por la eficiente e idónea administración de los caudales que administran.

En concordancia con ello, el artículo 5° del reglamento de la Ley de Compras Públicas señala que: “Las entidades deberán obtener las autorizaciones presupuestarias que sean necesarias, previamente a la resolución de adjudicación del contrato definitivo en conformidad de la ley de compras y su reglamento. Estas autorizaciones sirven para verificar que la entidad cuenta con los fondos suficientes, lo cual se valida mediante un certificado de Disponibilidad presupuestaria”.

En cuanto a los certificados de disponibilidad presupuestaria, si bien en todos sus procedimientos de abastecimiento lo publican, no todos cuentan con Correlativo o interno, y no mencionan o indican el monto estimado o disponible para el servicio.

Luego de la revisión de las adjudicaciones en el portal mercado público, se verificó que están cuentan con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestaria.

A modo de ejemplo, se presentan a continuación los certificados de disponibilidad presupuestaria completos, y sin los N° correlativos y el monto estimado disponible:

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS



CERTIFICADO N° 210

De conformidad al presupuesto aprobado por el Concejo Municipal para el año 2023 certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto en el subtítulo e ítem 215-24-01-001 **"FONDOS DE EMERGENCIA"**, para el financiamiento de orden de compra por un monto de \$6.500.248. = (seis millones quinientos mil doscientos cuarenta y ocho pesos) impuesto incluido, correspondiente a **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS"**


JORGE LAVANDEROS GAETE
JEFE DE ADM. Y FINANZAS (S)



VILLA ALEGRE, marzo 29 de 2023.

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
DEPTO. FINANZAS MUNICIPALES



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado por el Concejo Municipal para el año 2022, certifico que a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de las Órdenes de Compra correspondientes al Contrato de Suministro denominado “SERVICIOS DE MANTENCION E INSTALACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL”, ID 1738-4-LQ22.


ALEJANDRA HERNANDEZ PEÑA
JEFE DEPTO. DE FINANZAS (S)

VILLA ALEGRE, 19 de abril de 2022.

10.- Falta de claridad en las bases administrativas y técnicas de licitaciones.

Se analizaron 7 licitaciones durante los períodos auditados, de las cuales 3 de ellas presentan preguntas en el foro de mercado público, las cuales se muestran a continuación:

Licitaciones
1738-44-LE23
1738-10-LR22
1738-5-LR22
1738-4-LQ22
1738-3-LQ22
1738-45-LE21
1738-47-LE21

En este ámbito se determinó que la licitación 1738-5-LR22 es la que más preguntas de los oferentes presenta. A modo de ejemplo, se transcribe lo siguiente:

N°	Fecha y hora		Preguntas ingresadas (34)
1	16-03-2022 10:56:45	P	visita a terreno 20:30?
	21-03-2022 16:54:04	R	Remitirse a bases de licitación.
2	16-03-2022 11:02:20	P	estimados visita a terreno muy pronto ya que los materiales no se encuentran de un día para otro
	21-03-2022 16:55:28	R	Empresas dedicadas no deberían buscar materiales era luminaria estándar disponible en Mercado
3	16-03-2022 11:31:15	P	Se indica se requiere el servicio de instalación, manetención y reparación de ornamentación y alumbrado. Frente a esto, se tiene en consideración el cumplimiento de DS2 del Ministerio de Energía que APRUEBA REGLAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE VÍAS DE TRÁNSITO VEHICULAR?
	21-03-2022 16:55:32	R	Toda luminaria de alumbrado público conectado a la red debe regirse por el DS2.
4	16-03-2022 11:31:51	P	En caso de las luminarias de alumbrado público para vías de transito vehicular, cual es la cantidad de luminarias por tipo de via que se debe proveer?
	21-03-2022 16:55:35	R	Eso se debe ir desarrollando junto a la ejecución del contrato.
5	16-03-2022 11:33:13	P	En caso de las luminarias de alumbrado publico para vías de transito vehicular, cuál es la separación entre postes a utilizar para los calculos lumínicos de cada tipo vía?
	21-03-2022 16:55:39	R	Son mejoras que se contemplan dentro del contrato si estuviese fuera de norma o según estudio.

6	16-03-2022 11:33:36	P	En caso de las luminarias de alumbrado publico para vías de transito vehicular, cuál es la altura del punto de luz a utilizar para los calculos luminicos de cada tipo de vía?
	21-03-2022 16:55:51	R	Es parte de la asesoría técnica del proveedor.
7	16-03-2022 11:37:11	P	Actualmente la SEC esta exigiendo memorias de cálculo y estudios lumínicos de proyectos de instalación de alubrado público. Este organismo tiene habilitado el ingreso de información conmo corresponde para la inscripción del TE-2 correspondiente al proyecto?
	21-03-2022 16:56:15	R	Esto Aplica para luminaria led conectada a red.
8	16-03-2022 11:38:48	P	Cómo se verificará el cumplimiento de los requerimientos del DS2 del Ministerio de Energía que APRUEBA REGLAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE VÍAS DE TRÁNSITO VEHICULAR?
	21-03-2022 16:56:20	R	Esto aplica para proyectos de recambio luminarias conectadas a la red.
9	16-03-2022 11:41:07	P	El Art 29 del DS2 del Ministerio de energía indica lo siguiente: "Las nuevas instalaciones de alumbrado público, así como aquellas ya existentes que sean objeto de Recambio masivo de Luminarias, deberán estar dotadas de sistemas que regulen sus ciclos de funcionamiento, encendido y apagado. Dichos sistemas podrán consistir en celdas fotoeléctricas, relojes capaces de ser programados por, al menos, ciclos diarios, de manera de evitar la prolongación innecesaria de los periodos de funcionamiento, u otro mecanismo o tecnología que permita restringir el consumo energético a lo estrictamente necesario sin desmedro de la capacidad lumínica de las instalaciones." Qué mecanismo solicita el municipio para dar cumplimiento a este punto, en torno a las luminarias a instalar/ reparar/ mantener?
	21-03-2022 16:56:27	R	Se deben estandarizar en el desarrollo del contrato pero todo funciona con fotocelda.
10	16-03-2022 11:42:22	P	El Art. 31 del DS2 del Ministerio de energía indica lo siguiente: " Artículo 31.- Todo Proyecto de alumbrado público deberá ser desarrollado de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento, de modo de asegurar que la instalación construida no presente riesgos para los usuarios, proporcione un buen servicio, permita una fácil y adecuada mantención y sea energéticamente eficiente." El municipio establece dentro de sus bases los requerimientos mínimos para que esto se cumpla?
	21-03-2022 16:56:31	R	El municipio se ajusta a requerimientos según. Normativas vigentes.
11	16-03-2022 11:45:53	P	La bases de la presente licitación no contemplan factores técnicos propios de un servicio de instalación de alubrado público, los cuales están dictaminados por el Art 32. del DS2 del Ministerio de energía. Se denota a la presente Unidad Técnica que no se ha asesorado adecuadamente para redactar y conformar una propuesta técnica que tenga validez frente al Ministerio de Energía. Se tiene contemplado incluir dichos factores técnicos en una modificación a las bases?
	21-03-2022 16:56:36	R	Empresas del rubro deben escogerse a procedimientos y normativas vigentes con respecto a modificación en las bases.
12	16-03-2022 11:48:44	P	Las bases indican que frente a un empate, se adjudicaría al proveedor que haya obtenido mayor puntaje en el ítem de "precio". No obstante no se indica cómo se calcularía el puntaje de dicho ítem y tampoco influye en la evaluación descrita en el Art 5.3 de las BAE. Cómo se calularía el puntaje para el "precio"? De manera línea, por rangos? Una oferta bajo el 80% del presupuesto mensual obtendría puntaje máximo? Será evaluado por posicionamiento respecto al mayor y menor preciop de la oferta? Favor aclarar y/o modificar las bases
	21-03-2022 16:56:43	R	Mayor a menor precio.
13	16-03-2022 11:49:44	P	A qué se refiere con licencia isntalador?. No existe dicha certificación en el territorio nacional. Se referirá a las linstadores de la SEC y sus clases (A,B,C o D)?
	21-03-2022 16:56:39	R	SEC entrega cuatro tipos de licencias (A, B, C y D), según el grado de conocimiento necesario para el diseño y mantenimiento de la instalación.

14	16-03-2022 11:51:32	P	Las bases indican que frente a un empate, se adjudicaría al proveedor que haya obtenido mayor puntaje en el ítem de "experiencia". No obstante no se indica cómo se calcularía el puntaje de dicho ítem y tampoco influye en la evaluación descrita en el Art 5.3 de las BAE. Cómo se calcularía el puntaje para el "empate"? De manera línea, por rangos? Una oferta que acredite una experiencia a mayor a cierta cantidad de puntos luminarias LED instaladas obtendría puntaje máximo en dicho ítem? Cual es la ponderación de dicho ítem en la evaluación? Será evaluado por posicionamiento respecto al mayor y menor precio de la oferta? Favor aclarar y/o modificar las bases
	21-03-2022 16:56:49	R	Mayor a menor precio.
15	16-03-2022 16:11:19	P	hay Especificaciones técnicas o es solo lo que aparece en las bases administrativas? , favor aclarar.
	21-03-2022 16:56:53	R	Son Bases Administrativas Especiales, no hay especificaciones técnicas.
16	17-03-2022 17:33:42	P	El criterio de evaluación que solicita plazo de respuesta ofertado, se refiere a que evaluarán la hora y fecha en que ingresamos la oferta al portal, o al servicio post-venta?
	21-03-2022 16:57:00	R	Servicio Post- venta.
17	18-03-2022 13:13:55	P	¿Entiende o no el autor de las bases, el argot luminotécnico?
	21-03-2022 16:56:56	R	La licitación tiene como objetivo asesoría técnica especializada.
18	18-03-2022 13:15:52	P	Tiempo de iluminación 12 años ¿Serán baterías de plutonio, y no de litio?
	21-03-2022 16:57:07	R	La licitación tiene como objetivo asesoría técnica especializada.
19	18-03-2022 13:18:02	P	Ahorro de luz eléctrica... sic ¿será energía eléctrica?
	21-03-2022 17:00:02	R	La licitación tiene como objetivo asesoría técnica especializada.
20	18-03-2022 13:19:09	P	¿Entienden de lo que están exigiendo?
	21-03-2022 16:55:20	R	La licitación tiene como objetivo asesoría técnica especializada.
21	18-03-2022 13:20:53	P	¿Estas bases están aprobadas por el ministerio de energía?
	21-03-2022 16:55:17	R	La licitación tiene como objetivo, mantención y reposición, además de asesoría técnica especializada.
22	18-03-2022 13:23:48	P	¿Saben o no, que la resolución exenta prohíbe taxativamente exigir entre otras, dimensiones, material, etc?
	21-03-2022 16:55:12	R	No esta clara la pregunta. No hay exigencias en Bases, solo criterios de evaluación.
23	18-03-2022 14:09:12	P	En la Pauta de Evaluación no se define la variable precio como un criterio de Adjudicación. ¿Se trata de un error?. De no serlo. ¿Cómo da cumplimiento la entidad licitante a su OBLIGACIÓN consignada en la Ley 19.886 y en su Reglamento, de propender al ahorro en sus contrataciones?
	21-03-2022 16:55:08	R	Los criterios de evaluación están definidos en BAE de licitación.
24	18-03-2022 14:10:02	P	Se solicita se suba al portal el Acta de la Vista de terreno.
	21-03-2022 16:57:30	R	Se adjunta en portal.

25	18-03-2022 14:10:26	P	¿La visita técnica en la cual se debió realizar el montaje de la luminaria fotovoltaica es la programada para ayer?
	21-03-2022 16:57:57	R	Las fechas están programadas en cronograma de licitación.
26	18-03-2022 14:19:35	P	E
	21-03-2022 16:58:17	R	????
27	18-03-2022 14:23:33	P	¿Por qué no respetan lo establecido en la resolución exenta 78?
	21-03-2022 16:58:56	R	La licitación tiene como objetivo, mantención y reposición, además de asesoría técnica especializada. No mejoramiento y recambio masivo.
28	18-03-2022 14:25:20	P	¿Cuántas luminarias fotovoltaicas se deberán instalar en este contrato?
	21-03-2022 16:59:19	R	Según requerimiento de unidad técnica y estudios relacionados.
29	18-03-2022 14:26:10	P	¿Por qué transgreden la resolución exenta 78 la que en forma explícita y taxativa prohíbe el tipo de requisito como voltaje, tamaño, etc.?
	21-03-2022 16:59:34	R	La licitación tiene como objetivo, mantención y reposición, además de asesoría técnica especializada. No mejoramiento y recambio masivo.
30	18-03-2022 14:28:00	P	¿Por qué no hacen bases más decentes?
	21-03-2022 16:59:50	R	No aplica como pregunta
31	18-03-2022 14:29:52	P	¿Quién hizo estas bases tan malas, un alumno en práctica?
	21-03-2022 17:00:02	R	No aplica como pregunta
32	18-03-2022 14:30:53	P	Se solicita subir una pauta que indique que puntos serán considerados para cumplir el 20% del puntaje de adjudicación correspondiente a lo indicado en ésta como "cumple lo 100% especificado y anexos".
	21-03-2022 17:05:01	R	Corresponde a los anexos.
33	18-03-2022 14:34:02	P	¿Sabe el alcalde que tipo de mamárracho de pacotilla firmó como bases?
	21-03-2022 17:05:01	R	No aplica como pregunta.
34	18-03-2022 14:36:39	P	Se solicita por favor se entregue la totalidad de las especificaciones técnicas de los productos y servicios comprometidos en este contrato y las cantidades totales de éstos o en su defecto, si no se dan cantidades, se aclare que esas partidas se pagarán a precios unitarios. En caso contrario, no es factible cotizar.
	21-03-2022 17:05:01	R	La licitación tiene como objetivo, suministro de mantención y reposición, por lo tanto se debe ofertar valor por unidad.

Riesgo: Confusión y desinformación – Ineficiencia- Retrasos en el proceso - Percepción de falta de transparencia - Dificultades en la evaluación.

Sugerencias: Se sugiere mayor claridad en el contenido, tanto en los administrativos y técnicos, explicar de mejor forma como se evaluará cada criterio de evaluación, al igual, de no tener claras las referencias técnicas para los servicios a contratar, se sugiere hacer previamente una consulta al mercado para poder recabar información tanto técnica del servicio como económica. Revisar y mejorar la documentación, asegurarse que las bases de la licitación sean claras y completas, anticipando posibles dudas, establecer plazos claros, definir y comunicar plazos para la presentación de consultas y respuestas, manteniendo a los participantes informados.

11.- Supervisión y Control del proceso de Compras Públicas

En este ámbito y según lo analizado en los puntos anteriores, se determinó una falta de control y supervisión al proceso de compras públicas, que garantice que los procedimientos de adquisición cumplan con la normativa vigente y los principios de transparencia, probidad y competencia.

Dentro de los elementos clave de la supervisión se encuentran: verificación del cumplimiento de requisitos legales y administrativos, control de calidad de las bases administrativas y técnicas, control de los proveedores y adjudicaciones, fiscalización del uso correcto de los recursos públicos, aplicación de sanciones en caso de irregularidades.

11.1.- Evaluación de eficacia, eficiencia y ahorro en las compras públicas.

En este ámbito se verificó que la entidad no ha intencionado un procedimiento que tienda a la eficiencia, eficacia y ahorro en las compras públicas.

Se debe entender que la eficacia en las compras públicas mide el grado en que los bienes y servicios adquiridos cumplen con los objetivos y necesidades del organismo comprador. (Que los productos o servicios adquiridos sean funcionales y de calidad, que se cumplan los plazos de entrega y puesta en marcha, que los bienes o servicios respondan a las necesidades reales de la entidad pública).

La eficiencia se refiere a la optimización de los recursos públicos, es decir, obtener los mejores bienes o servicios al menor costo posible, sin afectar la calidad o el cumplimiento de objetivos.

Y por último en cuanto a la evaluación de ahorro en las compras públicas podemos mencionar que, el ahorro en las compras públicas se refiere a la reducción de costos sin comprometer la calidad ni la funcionalidad de los bienes o servicios adquiridos. Para ello la entidad debe a la brevedad incorporar criterios de ahorro en las compras institucionales, alineándose así con las otras instituciones del sector público, que incluso tienen metas institucionales por este concepto.

En conclusión, la supervisión y la evaluación de eficacia, eficiencia y ahorro en las compras públicas son fundamentales para garantizar una administración responsable de los recursos del Estado. Su cumplimiento no solo previene irregularidades y corrupción, sino que también mejora la calidad del gasto público y la confianza de la ciudadanía en las instituciones gubernamentales.

11.2.- Evaluación de Licitaciones Específicas Solicitadas por el Mandante

Según el capítulo IV del reglamento de la Ley N°19.886, establece que las licitaciones se definen primeramente por el monto correspondiente a la adquisición o la contratación del servicio. Las bases de licitación deberán establecer las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios del bien o servicio por adquirir y todos sus costos asociados, presentes y futuros.

11.3.- Descripción ficha de Licitaciones en portal Mercado Público

A continuación, se detallan según la descripción de la ficha de publicación de las licitaciones que se analizarán en el presente informe:

1. 1738-44-LE23 Convenio suministro servicios de impresión municipal: Servicio de arriendo, provisión de insumos y mantención de impresoras multifuncionales, para impresión, copiado y digitalización de documentos. la contratación de este servicio tiene como propósito cubrir las necesidades administrativas y profesionales de los distintos departamentos de la municipalidad de villa alegre Dideco, alcaldía, Secplan, dirección de obras, Procesal, adquisiciones, dirección de tránsito y transporte público, administración, secretaría municipal, etc.
2. 1738-10-LR22 Convenio de suministro Rep. y mant. dpto. Educación: El Departamento de Administración Educacional de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, llama a Licitación Pública, para la realización de la iniciativa denominada "CONVENIO DE SUMINISTRO PARA REPARACIONES Y MANTENCIONES PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y SUS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES". La que tiene por finalidad la adquisición de los servicios de obras menores de construcción, mantención, conservación y reparación para los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica, Establecimientos Educacionales de Enseñanza Media, Jardines Infantiles y Salas Cunas y el Departamento de Administración de Educación Municipal.
3. 1738-5-LR22 Instalación mantención y reparación de alumbrado: La Municipalidad de Villa Alegre, solicita ofertas para generar contrato de suministro de servicio de Instalación, Mantención y Reparación de Ornamentación y Alumbrado, además de mantenciones y reparaciones del sistema eléctrico de las dependencias de la Municipalidad de Villa Alegre y sus servicios traspasados, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas en adelante ET, de acuerdo a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas Especiales.

4. 1738-4-LQ22 Mant. e instalación de elementos seguridad vial: La Municipalidad de Villa Alegre, solicita ofertas para generar contrato de SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL, además de mantenciones y reparaciones del sistema eléctrico de las dependencias de la Municipalidad de Villa Alegre y sus servicios traspasados, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas y bases.
5. 1738-3-LQ22 Contrato de suministro servicios generales: La presente licitación tiene por objeto la contratación de “Servicios Generales”, cuya finalidad es proveer a la Municipalidad del servicio de obras menores en los lugares, áreas, establecimientos o dependencias que oportunamente se determine, de forma tal de mantenerlos permanentemente en perfectas condiciones, ordenados, limpios y presentables, el personal de apoyo estará destinado a reforzar las labores de construcción, mantención, reparación, de diferentes obras o infraestructura que la Municipalidad determine, dependiendo de la unidad de Servicios Generales de la Municipalidad, razón por la cual deberán tener como mínimo alguna noción en el área de la construcción, carpintería, electricidad, gasfitería u otros similares. Este personal también deberá prestar apoyo al municipio en situaciones de emergencia y en la realización de eventos masivos.
6. 1738-47-LE21 Convenio de suministro viviendas de emergencia municipal: La Municipalidad de Villa Alegre, requiere efectuar Contrato de Suministro para la Adquisición de Viviendas de Emergencia, cuyas medidas son de 3X6 METROS y 3x3 METROS, en: - Madera Impregnada.
- Vivienda con vigas a la vista - Piso cepillado o Planchas de terciado de 15 mm - Con cielo.

11.4.- Identificación de Oferentes Adjudicados.

Los oferentes adjudicados fueron los siguientes:

Licitación	Proveedor Adjudicado	Identificación de los Socios	Fecha Inicio de Actividades	Fecha de Llamado a Licitación
- 1738-44-LE23 Convenio de suministro servicios de impresión municipal.	COMERCIAL TECHNOLASER LIMITADA RUT 76.070.519-5	RODRIGO ALEJANDRO ROJAS GONZÁLEZ RUT: 14.343.813-9 ANGELA MARCELA	16-09-2009	23-08-2023
- 1738-10-LR22 Convenio de suministro rep. y mant. dpto. Educación	MARIO HERNÁN GONZÁLEZ NORAMBUENA RUT 7.723.693-7	MARIO HERNÁN GONZÁLEZ NORAMBUENA RUT 7.723.693-8	18-03-1999	13-05-2022
- 1738-5-LR22 Instalación de mantenimiento y reparación de alumbrado	SEVICO&SOLAR SPA RUT:77.470.368-3	REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA CAMILA VALENZUELA CARBONEL RUT:18.443.340-0	24-10-2021	15-03-2022
- 1738-4-LQ22 Mant. e instalación de elementos seguridad vial.	ARS BUILDINGS SPA RUT 77.356.692-5	REPRESENTANTE LEGAL: DANNY ÁNGELO ÁVILA FERREIRA RUT:15.028.147-4	30-04-2021	15-03-2022
- 1738-3-LQ22 Contrato de suministro servicios generales.	Construcciones Inco Spa Rut:77.389.513-9	JUAN ALEJANDRO BUSTOS CIFUENTES RUT: 18.692.463-0	25-06-2021	11-03-2022
- 1738-45-LE21 Convenio de suministro servicio de amplificación.	ESTEBAN JAVIER GUTIÉRREZ HURTADO RUT 16.005.581-2	ESTEBAN JAVIER GUTIÉRREZ HURTADO RUT 16.005.581-2	10-10-2014	22-10-2021
- 1738-47-LE21 Convenio de suministro viviendas de emergencia municipal.	GIORGIO STEFANO RATTO ANDAU RUT 15.775.663-K	GIORGIO STEFANO RATTO ANDAU RUT 15.775.663-K	05-02-2004	29-10-2021

12.- Análisis Control Interno, Legalidad Presupuestaria y Claridad de las Bases

En este aspecto la situación analizada fue la siguiente:

Licitación	Segregación de Funciones	Certificado de Disponibilidad Presupuestaria	Preguntas en el Foro
- 1738-44-LE23 Convenio suministro servicios de impresión	No segregan funciones, realiza todas las acciones Alejandra Hernandez Peña	Publicado, CDP N° 364	Sin preguntas
- 1738-10-LR22 Convenio de suministro rep. y mant. dpto. Educación	Segregan funciones en 4 funcionarios: Nicol Cifuentes Morales, Alejandra Hernandez Peña, Eric Jara, Alfredo Plaza de los Reyes	Publicado/ No cuenta con N° correlativo	Se presentan 6 preguntas
- 1738-5-LR22 Instalación mantención y reparación de alumbrado	Segregan funciones en 2 funcionarios, Nicol Cifuentes Morales, Alejandra Hernandez Peña.	Publicado, CDP N° 194	Se presentan 34 preguntas
- 1738-4-LQ22 Mant. e instalación de elementos seguridad vial.	Segregan funciones en 3 funcionarios: Nicol Cifuentes Morales, Alejandra Hernandez Peña, Alfredo Plaza de los Reyes	Publicado/ No cuenta con N° correlativo	Sin preguntas
- 1738-3-LQ22 Contrato de suministro servicios generales.	Segregan funciones en 3 funcionarios: Nicol Cifuentes Morales, Alejandra Hernandez Peña, Alfredo Plaza de los Reyes	Publicado/ No cuenta con N° correlativo	Se presentan 2 preguntas
- 1738-45-LE21 Convenio de suministro servicio de amplificación.	Segregan funciones en 2 funcionarios, Alejandra Hernandez Peña, Leonardo Morales Elgueta	Publicado, CDP N°394	Sin preguntas
- 1738-47-LE21 Convenio de suministro viviendas de emergencia municipal.	No segregan funciones, realiza todas las acciones Alejandra Hernandez Peña	Publicado, CDP N° 395	Sin preguntas

Análisis

En cuanto a la segregación de funciones en la plataforma de Mercado Público, es fundamental para garantizar la transparencia, eficiencia y control en los procesos de compra y contratación del Estado. Esta práctica consiste en distribuir las responsabilidades entre distintos actores dentro de una entidad pública, evitando que una sola persona tenga control total sobre un proceso, lo que reduce el riesgo de fraude, errores o conflictos de interés.

Al separar funciones como la solicitud de compras, la autorización, la ejecución y la supervisión, se refuerza el control interno y se facilita la detección de irregularidades. Esto no solo mejora la rendición de cuentas y la trazabilidad de las transacciones, sino que también fortalece la confianza en el uso de los recursos públicos.

En las licitaciones 1738-44-LE23 y 1738-47-LE21 no se delegan funciones en la plataforma de mercado público, y un solo funcionario/a realiza las acciones en el portal. En cuanto a las otras licitaciones en análisis se delegan las funciones en otros funcionarios. En cuanto a los certificados de disponibilidad presupuestaria, si bien en todos los adjuntos de las licitaciones lo publican, no todos cuentan con N° correlativo o interno, y no mencionan o indican el monto estimado o disponible para el servicio.

Respecto al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el principio de legalidad del gasto público previsto en los artículos 6°, 7°, 98° y 100° de la Constitución Política de la República, 2° de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 56 de la ley N°10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y 52 del decreto ley N°1.263 de 1.975, Ley Orgánica de la Administración Financiera, lo que significa, entre otros aspectos, que todo acto que implique un desembolso debe consignar la ubicación presupuestaria de la fuente de financiamiento que lo respalda, imputación que, a su vez, debe atender a la naturaleza del egreso, por lo tanto los servicios deben actuar con estricta sujeción a las atribuciones que la ley les confiere, debiendo velar por la eficiente e idónea administración de los caudales que administran.

En concordancia con ello, el artículo 5° del reglamento de la Ley de Compras Públicas señala que: “Las entidades deberán obtener las autorizaciones presupuestarias que sean necesarias, previamente a la resolución de adjudicación del contrato definitivo en conformidad de la Ley de compras y su reglamento. Estas autorizaciones sirven para verificar que la entidad cuenta con los fondos suficientes, lo cual se valida mediante un certificado de Disponibilidad presupuestaria”.

Referente a las preguntas realizadas en el foro en 4 licitaciones no se presentan preguntas, en la licitación 1738-3-LQ22, se presentan solo 2 interrogantes, en la cual ambas hacen referencia al lugar de encuentro de la visita a terreno, en la licitación 1738-10-LR22, se presentan interrogantes en cuanto, a la falta de antecedentes de las Bases Administrativas Especiales (BAE), el horario, sin plazo prudente desde la publicación de la licitación y la visita a terreno, entre otras. y en la licitación 1738-5-LR22 se presentan 34 preguntas que hacen referencia a la falta de antecedentes en las bases administrativas especiales, en la poca descripción que se realiza tanto a la técnica del servicio como a los reglamentos que se utilizan en el tema de luminaria pública, y en general claridad en el procedimiento de la evaluación de los criterios de evaluación.

Hallazgos:

- Falta de Control
- Falta de Supervisión
- Falta de segregación de funciones

- Certificados de Disponibilidad Presupuestaria elaborados manualmente.
- Falta de Claridad en especificaciones contenidas en las Bases de Licitación.

Sugerencias:

- Se sugiere realizar la debida segregación de funciones en la plataforma de mercado público a más funcionarios, y no que recaiga en un solo funcionario todas las aprobaciones y publicaciones etc.
- En cuanto a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria se sugiere, eliminar la elaboración manual, y utilizar N° correlativos internos para tener un mayor control y orden de estos y al igual indicar los montos estimados o disponibles para las diferentes adquisiciones o contratación de servicios.
- Referente a las preguntas que se realizan en las licitaciones publicadas, se sugiere mayor claridad en el contenido, tanto en los administrativos y técnicos, explicar de mejor forma como se evaluará cada criterio de evaluación, al igual, de no tener claras las referencias técnicas para los servicios a contratar se sugiere hacer previamente una consulta al mercado para poder recabar información tanto técnica del servicio y económica.

Análisis de Criterios de Evaluación

En este aspecto la situación analizada fue la siguiente:

Licitación	Criterios de evaluación	Económico	Experiencia	Propuesta Técnica	Plazo de Entrega	Cumplimiento Requisitos	Presencia Regional	Condiciones Laborales	Patente Comercial	Total Criterios
- 1738-44-LE23 Convenio suministro servicios de impresión municipal.	criterios de evaluación: precio 35%, plazo de instalación impresoras 30%, experiencia 25%, presentación de requisitos formales 10%.	35%	25%		30%	10%				100%
- 1738-10-LR22 Convenio de suministro rep. y mant. dpto. Educación	criterios de evaluación: precio 40%, profesionales en terreno 20%, equipo y maquinaria 20%, experiencia 10%, presencia regional 5%, cumplimiento de requisitos formales 5%.	40%	10%	40%		5%	5%			100%
- 1738-5-LR22 Instalación mantención y reparación de alumbrado	criterios de evaluación: calidad del producto foltovoltaico ofertado 30%, plazo de respuesta ofertado 20%, cumplimiento de lo exigido en bae 20%, certificación como instalador autorizado en servicio solicitado 30%		30%	30%	20%	20%				100%
- 1738-4-LQ22 Mant. e instalación de elementos seguridad vial.	criterios de evaluación: experiencia de equipo de trabajo 30%, certificación como instalador autorizado o licencia de instalador de productos ofertados 20%, plazo de respuesta ofertado 20%, cumplimiento de lo exigido en bae 30%		50%		20%	30%				100%
- 1738-3-LQ22 Contrato de suministro servicios generales.	criterios de evaluación: experiencia del equipo de trabajo 40%, cumplimiento de lo exigido en bae 20%, condiciones laborales 40%.		40%			20%		40%		100%
- 1738-45-LE21 Convenio de suministro servicio de amplificación.	criterios de evaluación: precio 30%, plazo de entrega o tiempo de respuesta 10%, evaluación técnica en visita 30%, experiencia 30%.	30%	30%	30%	10%					100%
- 1738-47-LE21 Convenio de suministro viviendas de emergencia municipal.	criterios de evaluación: oferta técnica 20%, plazo de entrega 30%, patente comercial 10%, experiencia 40%.		40%	20%	30%				10%	100%

Análisis:

En la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento establecen el marco para las licitaciones públicas. Uno de los aspectos fundamentales en este proceso es la definición de los criterios de evaluación, los cuales permiten seleccionar la oferta más conveniente para el Estado, garantizando transparencia, objetividad y eficiencia en la contratación pública. Los criterios de evaluación son los parámetros utilizados para comparar y ponderar las ofertas presentadas en una licitación. Estos deben estar definidos previamente en las bases de licitación y ajustarse a los principios de igualdad, transparencia y libre concurrencia.

En cuanto a los criterios de evaluación se identificó que no existe una política de Criterios de Evaluación, que permitan obtener bienes y servicios de la mejor calidad al mejor precio.

Se detectó que en cuatro de las licitaciones estudiadas (se destacó con amarillo), la entidad no procuró la economía de los recursos públicos, dejando fuera el criterio de evaluación económico, no interesándole así maximizar el valor de cada peso.

Hallazgos:

- Falta de Control
- Falta de Supervisión
- Falta de Política de Criterios de Evaluación
- Mal gasto de los recursos Públicos

Sugerencias:

- Implementar una Política de Criterios de Evaluación.
- Velar por la economía de los recursos públicos.
- Optimizar el gasto público, asegurando que los recursos del Municipio sean utilizados de manera eficiente.
- En cuanto a las actas de evaluación de las licitaciones analizadas, se sugiere utilizar lenguaje claro y preciso para evitar ambigüedades en la evaluación, explicar de forma detallada cómo se aplicaron los criterios y ponderaciones establecidos en las bases, evitar términos subjetivos y fundamentar cada puntaje asignado con datos verificables

Análisis de Montos Involucrados en los Procesos Licitatorios

En este aspecto la situación analizada fue la siguiente:

Licitación	Monto Presupuesto Disponible \$	Monto Mínimo Ofertado \$	Monto Máximo Ofertado \$	Monto Adjudicado \$	Monto Garantía Ejecución
- 1738-44-LE23 Convenio suministro servicios de impresión municipal.	\$ 10.000.000	\$ 3	\$ 3	\$ 3	\$ 1.100.000
- 1738-10-LR22 Convenio de suministro rep. y mant. dpto. Educación	\$ 300.000.000	\$ 1	\$ 1	\$ 1	\$ 15.000.000
- 1738-5-LR22 Instalación mantención y reparación de alumbrado	\$16.000.000 MENSUAL	\$7.528.620/ mensual	\$7.528.620/ mensual	\$ 218.329.980	\$ 376.431
- 1738-4-LQ22 Mant. e instalación de elementos seguridad vial.	\$13.000.000 MENSUAL	\$ 1	\$ 1	\$ 1	\$ 20.843.650
- 1738-3-LQ22 Contrato de suministro servicios generales.	\$66.000.000 anuales	\$ 132.000.000	\$ 132.000.000	\$ 132.000.000	\$ 6.600.000
- 1738-45-LE21 Convenio de suministro servicio de amplificación.	no se indica	\$ 1	\$ 1	\$ 1	no publicado
- 1738-47-LE21 Convenio de suministro viviendas de emergencia municipal.	no se indica	\$ 1	\$ 1	\$ 1	\$ 3.000.000

Análisis

Según la normativa vigente, los organismos públicos deben definir en las bases de licitación el monto máximo que están dispuestos a pagar por un bien o servicio. Este presupuesto debe estar debidamente respaldado por asignaciones presupuestarias, asegurando que el gasto sea compatible con la disponibilidad financiera del Estado.

En cuanto a las boletas de garantía en los procesos licitatorios estos son documentos equivalentes son exigidos para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. La Ley N°19.886 y su reglamento establecen reglas claras sobre los montos en las licitaciones y las garantías exigidas. Estas regulaciones buscan asegurar la transparencia, el cumplimiento de los contratos y la protección de los intereses de los organismos compradores, garantizando que los proveedores cumplan sus obligaciones y que los recursos públicos se administren de manera eficiente.

En cuanto al análisis de los montos involucrados en los procesos licitatorios, solo en las licitaciones 1738-44-LE23 y 1738-10-LR22 se logra evidenciar claramente los montos de presupuesto disponible por la duración total del contrato, en cuanto a las licitaciones restantes los montos de presupuesto disponible no se evidencian como valor total del contrato, y en otras no se indica. Al igual no se indica en las actas de adjudicación ni en los decretos de

adjudicación, el valor total del servicio. Lo mismo sucede con el ítem monto adjudicado.

En cuanto al ítem monto de garantía en ejecución, en las licitaciones 1738-44-LE23, 1738-10-LR22, 1738-4-LQ22, los montos de las garantías son los que se solicitan tanto en las bases administrativas especiales y en el respectivo contrato. En cuanto a las licitaciones 1738-5-LR22, 1738-3-LQ22, el monto de las garantías de fiel cumplimiento no logra tener claridad con los % o monto solicitado en las bases administrativas especiales y el contrato. En las 2 últimas licitaciones que se presentan en la tabla no se presentan las garantías solicitadas en las BAE.

Hallazgos:

- Falta de Control
- Falta de Supervisión
- Falta de Transparencia de montos de Presupuesto Disponible (en 2 Licitaciones)
- Inexistencia de Políticas de Garantías

Sugerencias:

- Implementar una Política de Garantías.
- Indicar en las bases administrativas y en la ficha de licitación con claridad el monto disponible total, en cuanto a la duración del contrato y de ser necesario desglosarlo mensual o anual- Indicar el monto total de adjudicación tanto en el acta de evaluación, y decreto de adjudicación de la licitación- comparar los montos o % solicitados para la emisión de las garantías solicitadas en las BAE y Contratos, y publicarlas en la plataforma de mercado público.

Análisis de ejecución y gestión de contratos.

En este aspecto la situación analizada fue la siguiente:

Licitación	Contrato Publicado en Mercado Público	Fecha Inicio de los Servicios	Fecha de Término de Los Servicios	Días de Ejecución	Cumplimiento Plazo de Ejecución	Evaluación de Contrato en Mercado Público	Sanciones por Incumplimiento	Garantías Ejecutadas	Actas de Evaluación
- 1738-44-LE23 Convenio suministro servicios de impresión municipal.	publicado	02-10-2023	30-11-2024	425	cumplidos	evaluación pendiente	sin información	sin cobros	acta completa, datos del proveedor adjudicado y desglose de los criterios de evaluación
- 1738-10-LR22 Convenio de suministro rep. y mant. dpto. Educación	publicado	20-01-2023	30-11-2024	680	cumplidos	evaluación pendiente	sin información	sin cobros	acta incompleta, tiene los datos del proveedor pero no cuenta con desglose de los criterios de evaluación
- 1738-5-LR22 Instalación mantención y reparación de alumbrado	publicado	06-06-2022	30-11-2024	908	cumplidos	evaluación pendiente	sin información	sin cobros	acta incompleta, tiene los datos del proveedor pero no cuenta con desglose de los criterios de evaluación
- 1738-4-LQ22 Mant. e instalación de elementos seguridad vial.	publicado	02-06-2022	30-11-2024	912	cumplidos	evaluación pendiente	sin información	sin cobros	acta incompleta, tiene los datos del proveedor pero no cuenta con desglose de los criterios de evaluación
- 1738-3-LQ22 Contrato de suministro servicios generales.	publicado	09-05-2022	09-05-2024	731	cumplidos	evaluación pendiente	sin información	sin cobros	acta incompleta, tiene los datos del proveedor pero no cuenta con desglose de los criterios de evaluación
- 1738-45-LE21 Convenio de suministro servicio de amplificación.	no publicado	no publicado	no publicado	no publicado	no publicado	no publicado	no publicado	no publicado	acta incompleta, tiene los datos del proveedor pero no cuenta con desglose de los criterios de evaluación
- 1738-47-LE21 Convenio de suministro viviendas de emergencia municipal.	no publicado	no publicado	no publicado	no publicado	no publicado	no publicado	no publicado	no publicado	acta incompleta, tiene los datos del proveedor pero no cuenta con desglose de los criterios de evaluación

Análisis

En la Ley N°19.886 y su reglamento establecen la obligatoriedad de publicar y gestionar los contratos en la plataforma Mercado Público. Esto garantiza transparencia, acceso a la información y control ciudadano sobre el uso de recursos del Estado. En el Artículo 24 de la Ley N°19.886, Obliga a los organismos públicos a publicar en el sistema de información de compras públicas los contratos adjudicados y sus modificaciones y exige que se informe sobre garantías, plazos y demás condiciones establecidas en el contrato. Artículo 63 del Reglamento, Señala que todas las modificaciones contractuales deben publicarse en la plataforma para garantizar su publicidad y control. Artículo 65 del Reglamento, Dispone que los contratos deben ser subidos en un plazo máximo de 5 días hábiles desde su firma.

La publicación y gestión de los contratos en la plataforma Mercado Público es clave para: Transparencia y acceso a la información, Cumplimiento normativo, Control y fiscalización, Trazabilidad de la contratación, Fomento a la competencia, Optimización de recursos.

En cuanto a las actas de evaluación estas son un documento formal en el que se registran los criterios de evaluación aplicados en una licitación pública o

privada, detallando cómo se asignaron puntajes a las ofertas recibidas y justificando la selección de la oferta adjudicada. Es un respaldo clave para garantizar la transparencia y la correcta toma de decisiones en la contratación pública. La importancia de su elaboración es para mayor transparencia, objetividad, seguridad jurídica, y mejora en la gestión pública. Es de importancia que cuente con la información completa, como el ID de la licitación, listado de oferentes, criterios de evaluación y sus ponderaciones, puntajes obtenidos, justificación de la evaluación y adjudicación, firma y nombres de los integrantes de la comisión evaluadora.

En 5 de las 7 licitaciones en análisis se publicaron los respectivos contratos de la contratación de servicios, tal como se evidencia en la tabla, dichos contratos nos hace saber las diferentes cláusulas en la cual se desarrollará y ejecutará el servicio adjudicado, al igual como se efectuarán los pagos y el cobro de multas, es de suma importancia que esta información se transparente, ya que en el módulo gestión de contrato nos permitirá enlazar las respectivas OC que se produzcan de estos contratos, permite el acceso a los adjuntos de la licitación, entre otros.

Según lo informado por la plataforma los contratos que se publicaron se ejecutaron dentro del plazo estipulado, no se gestionaron cobros por multas o sanciones, pero ninguno presenta la evaluación del término de este.

En cuanto a la evaluación de las actas de evaluación publicadas, e 1 de las 7 licitaciones, se crea completa, con todos los puntos antes mencionados, en las restantes solo cuentan con los datos básicos y no justifican los criterios de evaluación.

Hallazgos:

- Falta de Control
- Falta de Supervisión
- Falta de Publicación de Contratos (en 2 Licitaciones)
- Falta de Evaluación del Contratos

Sugerencias:

- Se sugiere a la entidad la publicación y gestión de los contratos y documentos de garantía mediante el módulo gestión de contratos de mercado público, y realizar oportunamente la evaluación de estos.

ANÁLISIS ESPECÍFICO ÁREA EDUCACIÓN

INTRODUCCIÓN

En relación con los requerimientos específicos establecidos por la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, conforme a lo señalado en el documento Términos de Referencia de la Auditoría Externa de Estados Financieros, Planificación y Ejecución Presupuestaria correspondiente al período 2021 – 2024. El equipo auditor se trasladó a la comuna de Villa Alegre con el fin de realizar una visita en terreno los días 02 y 03 de abril del año 2025. El objetivo de esta visita fue revisar la documentación solicitada mediante correo electrónico de fecha el 20 de marzo del presente año. **Observar cuadro grafico demostrativo.**



1.- ÁREA EDUCACIÓN

Se realizó una entrevista en terreno con el coordinador del área de Finanzas de Educación don **Alberto Hernández Peña**, quien realizó la entrega de copia fotostáticas de la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN ÁREA EDUCACIÓN				
Categoría	Documento	Descripción	Estatus	Observaciones
Documentación Área Educación	Conciliación Bancarias	Año 2021 al 2024	Entregada	Se reviso en dependencia del DAEM de Villa Alegre, las conciliaciones de las cuentas SEP educación N°43909000034, Subvención generales N°43909008248 y especialmente la cuenta FAEP N°43909000085
	Decretos de pagos	Año 2021 al 2024	Entregado	Revisados en dependencias del DAEM
	Contrato Abogado 2022	\$2.000.000/mes	Recibido	Documentación de los meses de marzo a julio del año 2022,

				correspondiente al abogado David Cabedo Rosas.
	Asesorías Jurídicas		Recibido	
	Cumplimiento Contrato	Abogado 2022	Recibido	
	Contrato NETCORE	Software gestión	Recibido	Ilegible
	Uso Real vs Contratado		Recibido	Se reviso el sistema y se entregó informe de plataforma NETCORE, firmado por Eduardo Carrasco Lara
	Renovación Contrato	NETCORE	No entregado	No existe renovación de contrato.
	Contrato Centro Aprendizaje	2022-2023	Recibido	Parcialmente de Luis Cabezas Navarrete (contrato), Karen Cabrera Peña (contrato), Romina Leyton Salas (honorarios), Rodrigo Norambuena Pinto (honorarios) y Julia Ávila Hernández (honorarios). Decreto N°000758 y 000759 de fecha 18 de marzo 2025.
	Implementación Proyecto		No entregado	No entregado
	Servicios Prestados		No entregado	Vinculado con personal a honorarios
	Contratos 2022	Sin funciones	Recibido	Correspondiente a don Héctor Brito Brito
	Asistencia funcionarios	Mes Diciembre	Recibido	Diciembre año 2021-2024
	Uso Plataforma NETCORE		Recibido	Se reviso la plataforma en conjunto con don Alberto Hernández Peña

1.1.- GASTOS: CUENTA N°43909000085 FAEP

La documentación requerida para esta cuenta corriente, no fue proporcionada para su análisis, pese a las solicitudes realizadas durante el proceso de auditoría. En consecuencia, no fue posible ejecutar los procedimientos de revisión planificados para estas áreas, lo que limita el alcance de este informe y la verificación de la correcta gestión y control de los recursos asociados a dichas materias.

1.2.- CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL ABOGADO

En relación a la ***“contratación de un profesional abogado, contratado desde febrero a junio de 2022 a honorarios, con renta mensual de \$ 2.000.000, abogado que debía entregar asesorías jurídicas en procesos administrativos derivados del DAEM, sin embargo, a nuestro entender y de acuerdo a los informes mensuales nunca hubo recepción en este departamento, de algún documento que acreditara el cumplimiento de la función contratada.”***

De la documentación proporcionada por el área de educación, se tuvo a la vista la siguiente documentación:

Antecedentes evaluados:

- **Decreto N°186 de fecha 29 de marzo del año 2022.**
- Boleta de honorarios N°312 de fecha 28 de febrero del año 2022 de don David Antonio Cabedo Rosas, por un monto bruto de \$2.000.000.
- Certificado de conformidad de fecha 10 de marzo del año 2022, firmada por don Andrés Castillo Oyarzún.
- Informe sobre instrucciones impartidas (03 hojas) de fecha febrero 2022, firmada por don David Antonio Cabedo Rosas.
- Certificado de pago Banco Estado.
- Obligación de pago de fecha 11 de marzo del año 2022.
- Contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 01 de febrero del año 2022 de David Antonio Cabedo Rosas.
- Documento que aprueba el contrato de prestación de servicio de fecha 07 de marzo del año 2022.

Hallazgos de la Auditoría

1. Sobre el objeto del contrato:

- El contrato establece que el profesional debe entregar asesorías jurídicas en procesos administrativos **derivados de la Dirección de Educación Municipal.**
- El único documento presentado en el mes de febrero y que se tuvo a la vista, es un informe general de tres (03) hojas, sobre dictámenes de Contraloría respecto a contrataciones a honorarios.

2. Análisis del informe presentado:

- El informe no constituye una asesoría específica para procesos administrativos del DAEM.
- Se trata de un análisis genérico sobre normativa de contrataciones que no responde a necesidades particulares del departamento.
- No hay evidencia de trabajo aplicado a la realidad administrativa del DAEM de Villa Alegre.

3. Anomalías administrativas:

- El certificado de conformidad es genérico, pero hace referencia específica a la boleta N°312.
- No existe evidencia de que el informe haya sido solicitado formalmente por el DAEM.

4. Sobre el cumplimiento contractual:

- No se evidencia que el profesional haya prestado asesorías jurídicas específicas para procesos administrativos del DAEM.
- El informe presentado no justifica la remuneración mensual de \$2.000.000.

INFORME DE TRES HOJAS SOBRE DICTÁMENES DE CONTRALORÍA RESPECTO A CONTRATACIONES A HONORARIOS

INFORME SOBRE INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA RESPECTO A LA CONTRATACION DE HONORARIOS EN LOS ORGANOS DEL ESTADO (173171-2022)

Estas instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República (CGR) vienen a reinterpretar las normas establecidas en el artículo 119 de la Ley N° 18.834 sobre el Estatuto Administrativo, y además del artículo 41 de la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, con respecto a la contratación de personas en calidad de honorarios.

Cabe hacer presente, que estas normas originalmente buscaban facilitar la contratación de personas expertas en ciertas materias cuando la institución no tuviera funcionarios capacitados o competentes en dichas áreas o bien para apoyar de manera transitoria al personal o para aportar algún conocimiento específico que no era propio de la gestión habitual de la institución, por lo que en la necesidad de mejorar la función pública y la gestión de la Administración se permitió que se contrataran personas en calidad de honorarios.

Con el correr del tiempo, esta forma de contratación excepcional pasó a extenderse en el tiempo, pasando a configurar una contratación permanente, en la que habitualmente se cumplen funciones idénticas a las funcionarios con calidad de planta o contra-pla de la respectiva institución pública, pero de una manera precaria, siendo que estos trabajadores a honorarios:

- No revisten la calidad de funcionarios públicos, y por ende carecen de derechos que la Ley vigente reconoce a dichos empleados;
- Sus remuneraciones están determinadas por el monto a honorario que pactan, sin tener una escala objetiva o equiparable a la de funcionarios que ejercen tareas similares;
- Sus contratos obedecen a anualidades y sus renovaciones quedan supeditada a la disponibilidad presupuestaria y a la discrecionalidad de sus jefes de servicio;
- Quedan excluidos de vacaciones y del pago de cotizaciones de seguridad social.

Si se compara la situación de este tipo de trabajadores del mundo privado a los honorarios del sector público, notamos grandes diferencias, ya que los primeros se encuentran amparados por el Código del Trabajo o por la misma Dirección del Trabajo, siendo un tanto más tutelada la designación legal de las personas contratadas a honorarios en el sector público gracias al reconocimiento que ha realizado los Tribunales de Justicia, disponiendo el pago de indemnizaciones, cotizaciones y demás cargos legales a quienes demandan judicialmente, lo que se traduce en que el menor costo o gasto inicial de su contratación en el sector público, se traduce en el pago de elevados montos en sede judicial, afectando de igual manera el patrimonio público.

• AMBITO TEMPORAL DE APLICACIÓN DE ESTE DICTAMEN

Dado que este Dictamen fue emitido a principios del año 2022, y los instrumentos que fijaron las remuneraciones para este año 2022 ya están vigentes, y los servicios ya comenzaron la contratación de su personal a honorarios para este año, no es procedente que este dictamen se aplique a los contratos a honorarios celebrados al 31 de Diciembre del año 2021, si fueron renovados para todo o parte del año 2022, sean continuos o discontinuos.

Distinta es la situación para el año 2023, en que este Dictamen se aplicará en adelante, por lo tanto quienes se encuentran en alguna de las situaciones diferentes a las que a continuación se explican y que la Ley permite que sean contratados a honorarios, no podrán volver a ser contratados en dicha calidad a partir del año 2023, por lo que si requiere los servicios de sus personas deberá efectuar la respectiva designación a contrata o la designación que les corresponde.

Por lo anterior, la CGR desde la dictación de este Dictamen en adelante garantizará la contratación a honorarios de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que quedan desarrollados de forma independiente, se vinculan con la Administración, por ejemplo:

- Asesores Externos que desarrollan sus labores mayoritariamente fuera de las dependencias institucionales, como aquellos que se contratan para la prestación de servicios jurídicos a cargo de la representación en un juicio o instancia similar, o expertos que se contratan para la elaboración de informes o estudios en materias específicas en cuya expertise requerida no esté presente en los funcionarios del servicio;
- Las personas que, cada cierto tiempo, deben incorporarse a tareas acotadas en su duración, como la integración de alguna instancia colegiada como sucede con los comités evaluadores de postulaciones a concursos de fondos, encuestadores en procesos censales, expositores en seminarios o eventos similares, profesores visitantes en universidades o centros de formación técnica del Estado u otros casos análogos debidamente justificados.

En estas hipótesis, se trata más bien de colaboradores independientes que prestan servicios de apoyo a la función pública con ocasión de una situación acotada en el tiempo, para que esta pueda desempeñarse de una manera adecuada, es decir, personas no ajenas a un vínculo permanente de la misma intensidad y frecuencia que el de los funcionarios, lo que justifica su contratación a honorarios.

- Personal que trabaja en los gabinetes del Presidente de la República, ministros, subsecretarios y jefes de servicios, por cuanto si bien aquí realizan labores que pueden considerarse técnicas, la aplicación del régimen de honorarios se justifica en la naturaleza especial y flexible de la relación, fundada en un marcado grado de confianza y, por tanto, de discrecionalidad de la autoridad respectiva. Asimismo, el nivel de expertise requerida para el desempeño de la labor y el adecuado nivel remuneratorio para retribuir dichas tareas a personas al margen de la carrera funcionaria, explican también la utilización de este instrumento. En, sin perjuicio de la posibilidad de que los gabinetes sean también integrados por personal de planta o a contrata.

En ese sentido, son labores propias y habituales de los gabinetes, entre otras, coordinar la agenda del jefe de servicio; prestar asesoría jurídica a este; y gestionar asuntos de prensa y comunicaciones.

- Los profesores por hora en universidades o centros de formación técnica del Estado, el personal que integra órganos especializados en que, por disposición de una norma legal perciben honorarios, y el personal en que la especial regulación legal de su contratación a honorarios impide que puedan ser designados a contrata, como sucede en el caso de los inspectores técnicos de obras (ITO).

Por su parte, en este mismo dictamen, la CGR excluye las siguientes contrataciones a honorarios:

- Prestaciones de servicios en programas comunitarios, que comprenden la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios comunitarios o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que están directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subitem 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias.
- Centros de honorarios asociados con funcionarios del mismo servicio u otro, para el cumplimiento de funciones propias del organismo de que se trata, cuando exista habilitación legal para dichas contrataciones.

c) Contratos a honorarios convenidos con el personal del área de la salud, con el fin de cubrir la recarga de las tareas provocadas por la pandemia de COVID-19.

d) Honorarios que se hayan contratado con cargo a los fondos previstos en la Ley N° 21.788, que crea el Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19.

• AMBITO PRESUPUESTARIO DE APLICACIÓN

- Substituto de "gastos en personal" de los presupuestos de los órganos de la Administración del Estado
- Entidades incluidas en la Ley de Presupuestos y que tengan más de un programa presupuestario, solo resulta aplicable al referido subítem de gastos en personal del pertinente programa para el funcionamiento permanente del organismo de que se trate, normalmente correspondiente al programa 01.

• CONFIANZA LEGÍTIMA

Se encuentran en esta condición aquellas personas contratadas a honorarios luego de la segunda renovación anual, conforme a la jurisprudencia actualmente vigente de la CGR.

Hay que tener en consideración, que esta Confianza Legítima solo se reconoce para los efectos del traslado a la planta o, en su caso, una contratación a contrata, a los términos antes señalados, o en renovaciones de los contratos a honorarios.

Asimismo, y por todo lo antes visto, para el 01 de Enero del año 2023, la autoridad administrativa deberá proceder a la designación a contrata de todos los servidores a honorarios que cuenten con confianza legítima, esto es, que durante su vinculación contractual hayan desempeñado, sin sujeción de comunidad, labores distintas de aquellas que se permiten contratar a honorarios, con renovaciones que ayanan más de dos años al 31 de diciembre de 2021.

En consecuencia, a más tardar el 31 de diciembre de 2022, si la autoridad estima que las labores de esos servidores a honorarios no son necesarias para la Administración, deberá dictar un acto administrativo exento explicando los motivos de la no designación a contrata, con el mismo estándar exigido para la fundamentación de la no renovación de los funcionarios a contrata que poseen confianza legítima.

Finalmente, aquellos contratados a honorarios que al día 31 de Diciembre del año 2022 no cuenten con confianza legítima, la autoridad puede resolver no continuar requiriendo de sus servicios, sin exigencias y formalidades expuestas a quienes el gozan de esa confianza.

Ex todo cuanto puedo informarle,

DAVID ANTONIO CARRERO ROSAS
ABOGADO

Vila Alegre, Febrero 2022.-

Antecedentes evaluados:

- **Decreto N°212 de fecha 06 de abril del año 2022.**
- Boleta de honorarios N°313 de fecha 31 de marzo del año 2022 de don David Antonio Cabedo Rosas, por un monto bruto de \$2.000.000.
- Certificado de conformidad de fecha 06 de abril del año 2022, firmada por don Andrés Castillo Oyarzún.
- Informe N°2 sobre Subvención Escolar Preferencial (03 hojas) de fecha marzo 2022, firmada por don David Antonio Cabedo Rosas.
- Certificado de pago Banco Estado.
- Documento que aprueba el contrato de prestación de servicio de fecha 07 de marzo del año 2022.
- Contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 01 de febrero del año 2022 de David Antonio Cabedo Rosas.
- Obligación de pago de fecha 06 de abril del año 2022.

Hallazgos de la Auditoría

1. Sobre el objeto del contrato:

- El contrato establece que el profesional debe entregar asesorías jurídicas en procesos administrativos derivados de la Dirección de Educación Municipal.
- Para el mes de marzo del año 2022, se presenta el Informe N°2 sobre eventuales incumplimientos en la observancia de la Ley N°20.248 (Subvención Escolar Preferencial).

2. Análisis del informe presentado:

- El informe aborda una problemática específica y relevante para el DAEM: La gestión de fondos SEP.
- Identifica irregularidades en la rendición de cuentas de estos fondos desde el año 2015.
- Señala montos específicos no acreditados ante la Superintendencia de Educación.
- Advierte sobre posibles responsabilidades administrativas y financieras.
- Menciona procesos administrativos iniciados por la Superintendencia de Educación.

3. Pertinencia del informe:

- A diferencia del informe anterior (febrero), este documento sí constituye una asesoría jurídica específica para el DAEM.
- Aborda un problema concreto de administración de fondos públicos.
- Identificar riesgos legales y administrativos para el municipio.
- Proporciona información relevante para la toma de decisiones.

4. Aspectos administrativos:

- La documentación de respaldo está completa y en orden cronológico.
- El certificado de conformidad es genérico, pero hace referencia específica a la boleta N°313.
- El pago se realizó dentro de plazos razonables.

Antecedentes evaluados:

- ✓ **Decreto N°261 de fecha 03 de mayo del año 2022.**
- ✓ Boleta de honorarios N°316 de fecha 30 de abril del año 2022 de don David Antonio Cabedo Rosas, por un monto bruto de \$2.000.000.
- ✓ Certificado de conformidad de fecha 03 de mayo del año 2022, firmada por don Andrés Castillo Oyarzún.
- ✓ Certificado de pago Banco Estado.
- ✓ Contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 01 de febrero del año 2022 de David Antonio Cabedo Rosas.
- ✓ Documento que aprueba el contrato de prestación de servicio de fecha 07 de marzo del año 2022.
- ✓ Obligación de pago de fecha 06 de abril del año 2022.
- ✓ Documentos relacionados con la creación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social, Innovación y Fomento Económico y Productivo de Villa Alegre.
- ✓ Dos carta dirigidas a David Cabedo Rosas.

Hallazgos de la Auditoría

1. Sobre el objeto del contrato:

- El contrato establece que el profesional debe entregar asesorías jurídicas en procesos administrativos derivados de la Dirección de Educación Municipal.
- Para el mes de abril de 2022 se presenta un borrador de estatutos para la creación de una Corporación Municipal.

2. Análisis del trabajo presentado:

- El documento presentado corresponde a un borrador de estatutos para la creación de una Corporación Municipal.
- Incluye cartas del Registro Civil que confirman la disponibilidad del nombre propuesto.
- El trabajo no tiene relación directa con procesos administrativos del DAEM.
- No existe vinculación entre este trabajo y el objeto específico del contrato.

3. Inconsistencias detectadas:

- El trabajo realizado no corresponde a asesorías jurídicas para el DAEM.
- El documento elaborado está orientado a la creación de una entidad municipal separada.

- No existe evidencia de que este trabajo haya sido solicitado como parte de las funciones contratadas.
- El certificado de conformidad es genérico y no especifica la naturaleza del trabajo recibido.

4. Aspectos administrativos:

- La documentación de respaldo está completa en términos formales.
- El pago se realizó dentro de plazos razonables.

Antecedentes evaluados:

- ✓ **Decreto N°391 de fecha 06 de junio del año 2022.**
- ✓ Boleta de honorarios N°317 de fecha 31 de mayo del año 2022 de don David Antonio Cabedo Rosas, por un monto bruto de \$2.000.000.
- ✓ Certificado de conformidad de fecha 03 de mayo del año 2022, firmada por don Andrés Castillo Oyarzún.
- ✓ Certificado de pago Banco Estado.
- ✓ Borrador de estatutos para la Corporación Municipal de Deportes y Turismo de Villa Alegre.
- ✓ Una carta dirigida a David Cabedo Rosas.
- ✓ Documento que aprueba el contrato de prestación de servicio de fecha 07 de marzo del año 2022.
- ✓ Contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 01 de febrero del año 2022 de David Antonio Cabedo Rosas.
- ✓ Obligación de pago de fecha 06 de abril del año 2022.

Hallazgos de la Auditoría

1. Sobre el objeto del contrato

- El contrato establece que el profesional debe entregar asesorías jurídicas en procesos administrativos derivados de la Dirección de Educación Municipal.

2. Análisis del trabajo presentado

- El trabajo presentado para el mes de mayo 2022 consiste en un borrador de estatutos para la Corporación Municipal de Deportes y Turismo de Villa Alegre.
- El documento incluye la estructura completa de los estatutos de la corporación, detallando su nombre, domicilio, objetivos, tipos de socios, derechos y obligaciones, etc.

3. Inconsistencias detectadas

- **Desviación del objeto contractual:** El borrador de estatutos para una Corporación de Deportes y Turismo no guarda relación directa con las funciones de asesoría jurídica para el DAEM establecidas en el contrato.
- **Falta de vinculación educativa:** El trabajo presentado no aborda temas relacionados con procesos administrativos educativos, que es el objeto principal del contrato.

- **Certificación de conformidad genérica:** El certificado emitido por el jefe DAEM no especifica el trabajo concreto realizado ni su pertinencia para las funciones del departamento.

4. Aspectos administrativos

- **Pago oportuno:** El pago correspondiente a mayo 2022 se tramitó el 6 de junio, cumpliendo con lo establecido en el contrato (primeros cinco días del mes siguiente).
- **Documentación de respaldo:** Existe documentación formal que respalda el pago (decreto, boleta, certificado), pero el contenido del trabajo no se alinea con el objeto del contrato.

Antecedentes evaluados:

- ✓ **Decreto N°539 de fecha 14 de julio del año 2022.**
- ✓ Boleta de honorarios N°318 de fecha 11 de julio del año 2022 de don David Antonio Cabedo Rosas, por un monto bruto de \$2.000.000.
- ✓ Certificado de conformidad de fecha 14 de julio del año 2022, firmada por don Andrés Castillo Oyarzún.
- ✓ Certificado de pago Banco Estado.
- ✓ Comprobante de transferencias de fondos de don David a Educación de Villa Alegre.
- ✓ Una carta dirigidas a David Cabedo Rosas.
- ✓ Borrador de estatutos para la Corporación Municipal de Cultura Abate Molina de Villa Alegre.
- ✓ Documento que aprueba el contrato de prestación de servicio de fecha 07 de marzo del año 2022.
- ✓ Contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 01 de febrero del año 2022 de David Antonio Cabedo Rosas.
- ✓ Obligación de pago de fecha 14 de julio del año 2022.

Hallazgos de la Auditoría

1. Sobre el objeto del contrato

- El contrato establece que Cabedo Rosas debe prestar servicios como abogado para entregar asesorías jurídicas en procesos administrativos derivados de la Dirección de Educación Municipal.
- El pago corresponde al último mes del contrato (junio 2022), según se indica en la boleta de honorarios N°318.
- El decreto de pago N°539 especifica que el pago es por servicios de asesoría jurídica para Dpto. de Educación y escuelas de la comuna.

2. Análisis del trabajo presentado

- El trabajo presentado para el mes de junio de 2022 consiste en un borrador de estatutos para la Corporación Municipal de Cultura Abate Molina de Villa Alegre.
- El documento incluye la estructura completa de los estatutos de la corporación, detallando su nombre, domicilio, objetivos, tipos de socios, derechos y obligaciones, etc.

3. Inconsistencias detectadas

- **Desviación del objeto contractual:** El borrador de estatutos para una Corporación de Cultura no guarda relación directa con las funciones de asesoría jurídica para el DAEM establecidas en el contrato.
- **Falta de vinculación educativa:** El trabajo presentado no aborda temas relacionados con procesos administrativos educativos, que es el objeto principal del contrato.
- **Certificación de conformidad genérica:** El certificado emitido por el jefe DAEM no especifica el trabajo concreto realizado ni su pertinencia para las funciones del departamento.
- **Patrón de trabajos no relacionados:** Este es el segundo mes consecutivo en que se presenta un borrador de estatutos para una corporación municipal no relacionada directamente con el DAEM (en mayo fue para Deportes y Turismo, en junio para Cultura).

4. Aspectos administrativos

- **Pago oportuno:** El pago correspondiente a junio de 2022 se tramitó el 14 de julio, con un ligero retraso respecto a lo establecido en el contrato (primeros cinco días del mes siguiente).
- **Documentación de respaldo:** Existe documentación formal que respalda el pago (decreto, boleta, certificado), pero el contenido del trabajo no se alinea con el objeto del contrato.
- **Transferencia de retención:** Se documenta una transferencia de \$245.000 del prestador de servicios a la cuenta de Educación Villa Alegre, indicando "error en pago", lo que sugiere una posible irregularidad en el proceso de pago o retención de impuestos.

ET FOTOGRÁFICO DECRETOS

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
Dirección de Administración y Finanzas
Contabilidad y Presupuesto

Decreto N° 539
VILLA ALEGRE, 14 de Julio de 2022

Vistos: Transferencia N° 114

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
Dirección de Administración y Finanzas
Contabilidad y Presupuesto

Decreto N° 391
VILLA ALEGRE, 8 de Junio de 2022

Vistos: Transferencia N° 2

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
Dirección de Administración y Finanzas
Contabilidad y Presupuesto

Decreto N° 261
VILLA ALEGRE, 3 de Mayo de 2022

Vistos: Transferencia N° 6

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
Dirección de Administración y Finanzas
Contabilidad y Presupuesto

Decreto N° 212
VILLA ALEGRE, 6 de Abril de 2022

Vistos: Transferencia N° 49 de 8248

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
Dirección de Administración y Finanzas
Contabilidad y Presupuesto

Decreto N° 186
VILLA ALEGRE, 29 de Marzo de 2022

Vistos: Transferencia N° 49 de 8248

Páguese a: DAVID ANTONIO CABEDO ROSAS RUT 15339446-2
La Cantidad de: 1,766,000 UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS

Correspondiente a: PAGUESE BOLETA DE HONORARIOS POR SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA PARA DPTO DE EDUCACION Y ESCUELAS DE LA COMUNA, CON CARGO A SUBVENCION GENERAL

Documento	Número	Fecha	Monto
BOLETA HONORARIOS	312	2022/03/29	2,000,000

COMPROBANTE DE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-31-03-001-000-000	HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS NATURALES		2,000,000
312-02-03-000-000-000	OTRAS REMUNERACIONES	2,000,000	
Totales		2,000,000	2,000,000

COMPROBANTE DE EGRESO:

EGRESO N° _____ ASIENTO N° _____ FECHA _____
CHEQUE N° _____ \$ _____

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	FONDOS ORDINARIOS		1,766,000
215-11-01-000-000-000	RETENCIONES 12.25% HONORARIOS		215,000
215-31-03-001-000-000	HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS NATURALES	2,000,000	
Totales		2,000,000	2,000,000

SECRETARIA MUNICIPAL VICTOR CHAVEZ ALCERDIZ
ALCALDE ALFONSO FUENTES VALLEJO
JEFE DE AREA FINANZAS
UNIDAD DE CONTROL

FECHA DE PAGO _____ DE _____

CONCLUSIONES

Tras el análisis de la documentación proporcionada y relacionada a la contratación de don David Antonio Cabedo Rosas, como asesor jurídico del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de Villa Alegre, se identifican las siguientes conclusiones:

Sobre la formalidad contractual

1. **Contrato y aprobación:** Se verificó la existencia de un contrato de prestación de servicios a honorarios formalizado mediante decreto, con vigencia desde el 01 de febrero del año 2022 hasta el 31 de junio del 2022, por un monto mensual de \$2.000.000.
2. **Aprobación tardía:** El decreto que aprueba el contrato fue emitido más de un mes después del inicio efectivo de la prestación de servicios, lo que constituye una irregularidad administrativa.
3. **Pagos documentados:** Se constató el pago de los honorarios correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2022, respaldados por boletas de honorarios, decretos de pago y certificados de conformidad.

Sobre el cumplimiento del objeto contractual

1. **Objeto del contrato:** El contrato establece claramente que el profesional debe entregar asesorías jurídicas en procesos administrativos derivados de la Dirección de Educación Municipal, emitiendo informes jurídicos o respuestas a consultas específicas y cualquier otra labor que derive de la naturaleza de la función contratada.
2. **Trabajos presentados:**
 - **Febrero 2022:** Informe sobre instrucciones impartidas por Contraloría General de la República respecto a la contratación de honorarios en los órganos del Estado
 - **Marzo 2022:** Informe N°2 sobre eventuales incumplimientos en la observancia de la Ley N°20.248, Subvención Escolar Preferencial (SEP).
 - **Abril 2022:** Borrador de estatutos para la Corporación Municipal de Desarrollo Social, Innovación y de Fomento Económico y Productivo de Villa Alegre.
 - **Mayo 2022:** Borrador de estatutos para la Corporación Municipal de Deportes y Turismo de Villa Alegre.
 - **Junio 2022:** Borrador de estatutos para la Corporación Municipal de Cultura Abate Molina de Villa Alegre.
3. **Desviación del objeto contractual:** Los trabajos presentados en abril, mayo y junio de 2022 (60% del período contractual) no guardan relación directa con la asesoría jurídica para el DAEM. Los borradores de estatutos

para corporaciones municipales de desarrollo, deportes y cultura no responden a necesidades específicas del ámbito educativo municipal.

Sobre la supervisión y control

1. **Certificados de conformidad genéricos:** Los certificados emitidos por el jefe DAEM no especifican el trabajo concreto realizado ni evalúan su pertinencia para las funciones del departamento, limitándose a señalar genéricamente la conformidad en la entrega del servicio de Asesorías Legales.
2. **Falta de evidencia de aplicación:** No se encontró documentación que demuestre la aplicación o utilización efectiva de los informes y borradores de estatutos en beneficio del DAEM.
3. **Imputación presupuestaria cuestionable:** Todos los pagos fueron imputados a la Subvención General del DAEM, pese a que tres de los cinco trabajos presentados no tienen vinculación directa con multas educativas.

Respuesta a lo solicitado por la Municipalidad de Villa Alegre

En la atención de auditoría sobre la contratación del Sr. Cabedo Rosas, se concluye que:

1. **Existe incumplimiento parcial del objeto contractual:** Si bien se presentan informes mensuales, tres de los cinco trabajos entregados (60% del período) no corresponden a asesorías jurídicas para el DAEM sino a la elaboración de estatutos para corporaciones municipales en ámbitos ajenos a la educación.
2. **Uso inadecuado de recursos de Subvención General:** Los recursos utilizados para el pago de honorarios por trabajos no relacionados con el ámbito educativo constituyen un uso potencialmente irregular de la Subvención General, que debe destinarse exclusivamente a fines educativos.
3. **Deficiencias en los mecanismos de control:** La aceptación de trabajos no relacionados con el objeto contractual y la emisión de certificados de conformidad genéricos evidencian debilidades en los mecanismos de supervisión y control del DAEM.
4. **Posible conflicto de interés:** La elaboración de estatutos para corporaciones municipales en ámbitos distintos al educativo sugiere que el profesional podría estar prestando servicios para otras unidades municipales bajo el contrato y financiamiento del DAEM.

RECOMENDACIONES

1. Implementar mecanismos de control más rigurosos para verificar que los servicios contratados se ajusten estrictamente al objeto contractual.
2. Exigir que los certificados de conformidad detallen específicamente el trabajo realizado y su pertinencia para los fines del departamento.

3. Revisar la legalidad del uso de recursos de Subvención General para financiar trabajos no relacionados directamente con el ámbito educativo.
4. Reintegro. Se sugiere iniciar un proceso disciplinario, con el objeto de determinar la existencia de dineros indebidamente percibidos, con el fin que sean reintegrado y recuperados al patrimonio de la institución.
5. Establecer procedimientos claros para la aprobación oportuna de contratos, evitando situaciones de prestación de servicios sin respaldo contractual vigente

1.3.- CONTRATACIÓN DE PLATAFORMA NETCORE

En relación a la ***“Contratación de plataforma NETCORE, software de gestión escolar en línea, contratado el 01/10/2021, por un periodo de 36 meses con un valor de \$ 136.909.500, pagadero mensualmente, el cual se renovó automáticamente por el mismo periodo de tiempo, al no ejercer la cláusula CUARTA del contrato. Este software sólo se utiliza para remuneraciones, personal e ingreso de licencias médicas no siendo usado en las escuelas para la gestión escolar puesto que es información que ya está cargada en el SIGE.”***

De la documentación proporcionada por el área de educación, se tuvo a la vista la siguiente documentación:

Antecedentes evaluados:

Se procedió a realizar una revisión de la Plataforma NETCORE, obteniendo los siguientes resultados:

Análisis de la contratación

1. Aspectos contractuales

- **Partes del contrato:** La Ilustre Municipalidad de Villa Alegre (DAEM) e Inversiones Asesorías y Capacitación Castellano Ltda., RUT 77.789.820-5)
- **Fecha de suscripción:** 28 de octubre de 2021
- **Objeto del contrato:** Implementación de Software de Gestión Escolar en Línea, Plataforma para clases On-line y Sistemas de Comunicación
- **Monto total:** \$136.909.500 (IVA incluido)
- **Plazo de ejecución:** 36 meses desde el 01 de octubre de 2021
- **Cláusula de renovación:** Renovación automática por el mismo período, salvo manifestación de no renovación hasta 150 días antes del término del contrato.

2. Descripción del Servicio Contratado

El contrato establece que el servicio comprende:

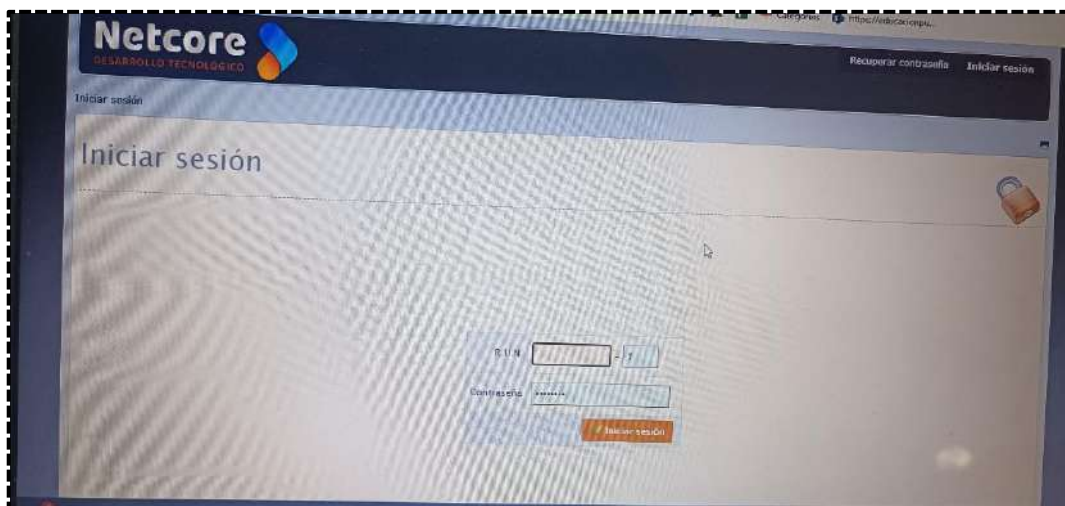
- Implementación, puesta en marcha y ejecución de un sistema de gestión pedagógica y administrativa.
- Plataforma Web interactiva basada en tecnologías de información y comunicación.

- Apoyo al proceso enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.
- Innovación en metodologías de evaluación a través de la creación de pruebas y resultados inmediatos.
- Cobertura para diversos tipos de enseñanza (Parvularia, Básica, Media HC/TP, Educación de Adultos y Educación Especial)
- Sistema de remuneraciones, gestión de personas e INTRANET para la continuidad operativa del pago de remuneraciones.

3. Hallazgos y observaciones

1. Revisión del sistema en terreno:

- Se procedió a revisar el funcionamiento de la plataforma NETCORE, con el objetivo de verificar si esta cumple con las funcionalidades, características y condiciones ofrecidas y estipuladas en el contrato suscrito. **Observar cuadro grafico demostrativo.**



Funcionalidades de gestión escolar del sistema NETCORE, revelando Múltiples deficiencias:

Falta de datos en módulos críticos:

- Al intentar generar un Informe de calificaciones por periodo, los menús desplegable de cursos y periodos aparecen vacíos.
- El usuario no puede completar la acción porque faltan opciones esenciales.
- El botón descargar es inútil porque no hay información que descargar.

Información de matrícula incorrecta o incompleta:

- Al revisar la matrícula por nivel, muchos establecimientos aparecen en blanco.
- Los datos que aparecen son incorrectos (ej. una escuela que debería tener de 1° a 8° básico solo muestra 2° básico).
- Número de alumnos erróneo (ej. 124 alumnos en segundo básico cuando no corresponde). Don Alberto Hernández Peña confirma que los antecedentes no son reales.

Funcionalidad limitada:

- Don Alberto Hernández Peña confirma que el sistema se utiliza principalmente para generar informes por área y escuela.
- Se muestra un archivo Excel de gastos de personal que parece ser el uso principal del sistema.

2. Subutilización del software:

- No está siendo utilizado en las escuelas para la gestión escolar, que era uno de los objetivos principales del contrato.
- La información que debería gestionarse a través del software ya está cargada en el SIGE (Sistema de Información General de Estudiantes del Ministerio de Educación).

3. Renovación automática:

- El contrato incluye una cláusula de renovación automática por 36 meses adicionales.
- La municipalidad no ejerció la cláusula CUARTA que permitía manifestar la intención de no renovación hasta 150 días antes del término del contrato.
- Esto implica un compromiso financiero por 36 meses adicionales (\$136.909.500) para un servicio que no se está utilizando en su totalidad.

4. Inconsistencias en la ejecución contractual:

- Existe una discrepancia significativa entre el objeto contratado (sistema integral de gestión escolar) y el uso efectivo (solo para remuneraciones y personal)
- No se evidencia que se haya implementado la plataforma para clases online ni los sistemas de comunicación al interior de las comunidades educativas.

CONCLUSIONES

1. **Ineficiencia en el uso de recursos públicos:** Se está pagando por un sistema integral de gestión escolar, pero solo se utiliza una fracción de sus funcionalidades (módulo de remuneraciones y personal).
2. **Duplicidad de sistemas:** La información escolar ya está cargada en el SIGE (sistema ministerial), lo que hace redundante la implementación de otro sistema para los mismos fines.
3. **Compromiso financiero extendido:** La renovación automática del contrato por no ejercer oportunamente la cláusula de no renovación compromete recursos municipales por 36 meses adicionales para un servicio subutilizado.
4. **Incumplimiento parcial del objeto contractual:** El contrato especifica claramente que el software debe implementarse para la gestión escolar, clases en línea y comunicación en las comunidades educativas, funcionalidades que no están siendo utilizadas.

RECOMENDACIONES

1. **Revisión legal del contrato:** Analizar la posibilidad de renegociar los términos del contrato o buscar una salida anticipada, considerando que el objeto principal no está siendo cumplido en su totalidad.
2. **Evaluación de costo-beneficio:** Realizar un análisis comparativo entre el costo mensual del servicio y el beneficio real obtenido, considerando alternativas más económicas para la gestión de remuneraciones y personal.
3. **Plan de implementación integral:** Si se decide mantener el contrato, desarrolle un plan para implementar todas las funcionalidades contratadas en los establecimientos educativos, maximizando el retorno de la inversión.
4. **Mejora de procesos de contratación:** Establecer mecanismos de evaluación previa más rigurosos para futuras contrataciones, asegurando que los servicios adquiridos respondan a necesidades reales y no dupliquen sistemas ya existentes.
5. **Capacitación del personal:** Implementar programas de capacitación para que el personal educativo pueda utilizar todas las funcionalidades del software, si se decide continuar con el contrato.

1.4.- CONTRATACIONES DESDE EL 2022, HASTA DICIEMBRE DEL 2023

Respecto a las ***“contrataciones desde el 2022, hasta diciembre del 2023, para la implementación de un centro de aprendizaje para los alumnos de las distintas escuelas de la comuna, proyecto que no está implementado y en honorarios a estas personas se les pago \$ 57.600.000.”***

Se revisó la totalidad de la información proporcionada de los profesionales Romina Pamela Leyton Salas, Rodrigo Alexis Norambuena Pinto y Julia Andrea Ávila Hernández, obteniendo los siguientes resultados:

1. Romina Pamela Leyton Salas

Antecedentes evaluados:

- Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de enero de 2023.
- Varias boletas de honorarios emitidas entre febrero y diciembre de 2023.
- Certificados de conformidad firmados por el Jefe del Departamento de Educación de la comuna de Villa Alegre.
- Registros de actividades detalladas que describen las tareas realizadas durante cada mes del período contractual.

Hallazgos de la Auditoría:

1. **Sobre el objeto del contrato:**

- El contrato establece que se requiere de un profesional para la implementación de un centro de aprendizaje que permita apoyar el proceso de enseñanza en todos los niveles y para la comunidad educativa, además, debe prestar servicios de asesoría y desarrollo de competencias de gestión en equipos directivos y validación de sistemas de evaluación del desempeño de funcionarios de establecimientos educativos.

2. Análisis del Trabajo Presentado:

- Los registros de actividades indican que se realizaron visitas a directores y directores de establecimientos educativos, se diseñaron propuestas de trabajo de asesoría, se prepararon y aplicaron talleres de liderazgo y evaluación, y se implementaron sistemas de evaluación y seguimiento.

3. Inconsistencias detectadas:

- Aunque los servicios prestados están relacionados con el objeto del contrato, no se ha logrado implementar el centro de aprendizaje, lo que sugiere una posible ineficiencia en la ejecución del proyecto.

4. Aspectos Administrativos:

- Los pagos correspondientes a las boletas de honorarios se tramitaron de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- Existe documentación formal que respalda los pagos realizados.

2. Rodrigo Alexis Norambuena Pinto

Antecedentes evaluados:

- Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de septiembre de 2022.
- Varias Boletas de honorarios.
- Certificados de conformidad firmados por el Jefe del Departamento de Educación de la Comuna de Villa Alegre.
- Registros de actividades detalladas que describen las tareas realizadas durante el período contractual.

Hallazgos de la Auditoría:

1. Sobre el objeto del contrato:

- El contrato establece que se requiere de un profesional para la implementación de un centro de aprendizaje que permita apoyar el proceso de enseñanza en todos los niveles y para la comunidad educativa, además, debe realizar un levantamiento de catastro común de necesidades de apoyo, estructura organizacional y flujogramas, y equipos de trabajo, capacitaciones y trabajo colaborativo en general.

2. Análisis del Trabajo Presentado:

- Los registros de actividades indican que se realizaron tareas relacionadas con el levantamiento de catastro comunal y estructura organizacional.

3. Aspectos Administrativos:

- Los pagos correspondientes a las boletas de honorarios se tramitaron de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- Existe documentación formal que respalda los pagos realizados.

3. Julia Andrea Ávila Hernández

Antecedentes evaluados:

- Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de enero de 2023.
- Varias boletas de honorarios.
- Certificados de conformidad firmados por el Jefe del Departamento de Educación de la Comuna de Villa Alegre.
- Registros de actividades detalladas que describen las tareas realizadas durante cada mes del período contractual.

Hallazgos de la Auditoría:

1. Sobre el objeto del contrato:

- El contrato establece que se requiere de un profesional para la implementación de un centro de aprendizaje que permita apoyar el proceso de enseñanza en todos los niveles y para la comunidad educativa, además de asesoría y desarrollo de competencias de gestión en equipos directivos y validación de sistemas de evaluación del desempeño de funcionarios de establecimientos educativos.

2. Análisis del Trabajo Presentado:

- Los registros de actividades indican que se realizaron visitas a directores y directores de establecimientos educativos, se diseñaron propuestas de trabajo de asesoría, se prepararon y aplicaron talleres de liderazgo y evaluación.

3. Inconsistencias detectadas:

- Aunque los servicios prestados están relacionados con el objeto del contrato, no se ha logrado implementar el centro de aprendizaje, lo que sugiere una posible ineficiencia en la ejecución del proyecto.

4. Aspectos Administrativos:

- Los pagos correspondientes a las boletas de honorarios se tramitaron de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- Existe documentación formal que respalda los pagos realizados.

CONCLUSIÓN

La documentación analizada correspondiente a las contrataciones de Romina Pamela Leyton Salas, Rodrigo Alexis Norambuena Pinto y Julia Andrea Ávila Hernández para la implementación de un centro de aprendizaje en la comuna de Villa Alegre, revela que, aunque se han realizado pagos significativos

y se han prestado servicios relacionados con el objeto del contrato, el proyecto no ha sido implementado y no existe el centro, lo cual se verifico en terreno y pregunto a personal del área de educación .

RECOMENDACIONES

1. **Revisar la Ejecución del Proyecto:** Se debe revisar los motivos por los cuales el proyecto de implementación del centro de aprendizaje no ha sido completado a pesar de los pagos realizados y los servicios prestados.
2. **Evaluar la Eficiencia de los Servicios Prestados:** Es importante evaluar si los servicios prestados han sido eficientes y si han contribuido de manera efectiva a la implementación del proyecto.
3. **Mejorar la Supervisión y Control:** Fortalecer los mecanismos de supervisión y control para asegurar que los servicios prestados se ajusten a lo establecido en los contratos y que se logren los objetivos del proyecto.

Se deben tomar medidas correctivas para asegurar la implementación del proyecto o reasignar los recursos de manera efectiva. Es crucial revisar los motivos del incumplimiento del proyecto y evaluar la eficiencia de los servicios prestados para tomar decisiones informadas.

1.5.- CONTRATACIONES EN FEBRERO DEL 2022.

En relación a las ***“contrataciones en febrero del 2022, que nunca ejercieron”***.

Antecedentes evaluados:

Se analizó los antecedentes de contratación de don Héctor Flavio Brito Brito, que incluye:

- Decreto de aprobación del contrato inicial.
- Contrato de trabajo del 01 de febrero del 2022 al 28 de febrero del año 2023.
- Decreto de aprobación del contrato de renovación.
- Contrato de renovación del 01 de marzo del 2023 al 29 de febrero del 2024.
- Finiquito de fecha 18 de marzo del año 2024.
- Registro de asistencia. Marca reloj control con registros del 04 de enero del año 2021 al 29 de diciembre del año 2023 del Departamento de Educación Municipal (DAEM).

Hallazgos

1. Sobre la contratación y funciones
 - **Cargo formal:** Conductor para manejo de vehículos del Departamento de Educación Municipal (DAEM).
 - **Fecha de contratación inicial:** 01 de febrero de 2022.
 - **Remuneración inicial:** \$1.111.750 mensuales.
 - **Jornada laboral:** 44 horas cronológicas semanales diurnas.

- **Imputación presupuestaria:** Ítem 21-03-004 Remuneraciones Código del Trabajo.
- **Finiquito pagado:** \$3.894.960 (indemnización por 2 años de servicio y feriado legal pendiente)

2. Sobre los registros de asistencia (reloj control)

- Período cubierto por el registro: 04/01/2021 al 29/12/2023.
- Cobertura del período contractual: El archivo cubre 22 de los 24 meses del contrato.
- Registros encontrados para Héctor Brito Brito: **NINGUNO.**
- Búsquedas realizadas:
 - ✓ Por nombre completo y parcial: Sin resultados.
 - ✓ Por RUT completo y parcial: Sin resultados.
 - ✓ Por nombres similares con criterios flexibles: Sin resultados.

3. Sobre los patrones de marcaje en la institución

- Horarios habituales de entrada: Concentrados a las 8:00 horas (16.841 registros).
- Horarios habituales de salida: Concentrados a las 17:00 horas (12.844 registros).
- Días con registros: Principalmente lunes a viernes, con muy pocos registros en sábado (9) y ninguno en domingo.
- Volumen mensual de registros: Entre 572 y 1.708 registros mensuales durante el período del contrato.

Ausencia total de registros de asistencia

La ausencia completa de registros de marcaje para Héctor Flavio Brito Brito durante los 22 meses cubiertos por el archivo de control de asistencia constituye una irregularidad grave por las siguientes razones:

- **Incumplimiento de obligaciones laborales:** Todo funcionario contratado por 44 horas semanales debe registrar su asistencia diaria.
- **Imposibilidad de verificar la prestación efectiva de servicios:** Sin registros de asistencia, no es posible confirmar que el funcionario haya prestado los servicios para los cuales fue contratado.

4. Sobre la base legal de la contratación

El decreto de contratación fundamenta la vinculación en:

- Ley 19.464 (establece normas para personal no docente de establecimientos educacionales).
- Ley 21.109 (estatuto de los asistentes de la educación pública).
- Código del Trabajo.

5. Sobre la renovación y término

- El contrato fue renovado el 01/03/2023 con un aumento de remuneración a \$1.245.160 mensuales.
- La relación laboral finalizó el 29/02/2024 por vencimiento del plazo convenido en el contrato.
- Se pagó finiquito por \$3.894.960, correspondiente a indemnización por 2 años de servicio y feriado legal pendiente.

Análisis de irregularidades

1. **Desviación de funciones:** Si efectivamente el funcionario no trabaja como conductor para el DAEM sino que realizó otras funciones en la municipalidad, se configura una irregularidad administrativa grave por las siguientes razones:
 - a) **Malversación de fondos educacionales:** Los recursos del DAEM están destinados específicamente a fines educativos. Utilizar estos fondos para financiar funciones municipales no relacionadas con la educación constituye una desviación de recursos con finalidad específica.
 - b) **Falsedad en instrumento público:** Los contratos y decretos indican expresamente que el funcionario se desempeñaría como conductor para manejo de vehículos en el DAEM, lo que constituiría información falsa si realmente cumpliera otras funciones.
 - c) **Incumplimiento de normativa específica:** La contratación se fundamenta en leyes específicas para asistentes de la educación (19.464 y 21.109), que solo son aplicables a personal que efectivamente desempeña funciones en el ámbito educativo.
2. **Imputación presupuestaria incorrecta:** Si el funcionario prestaba servicios para otras unidades municipales, la imputación al ítem presupuestario del DAEM es improcedente y constituye una infracción a las normas de administración financiera del Estado.
3. **Certificación de servicios no prestados:** Los decretos de aprobación de contrato y renovación implican una certificación de que los servicios serían prestados en el DAEM, lo que sería falso si se desempeñaba en otras dependencias municipales.

CONCLUSIONES

1. **Contratación irregular:** La contratación de Héctor Flavio Brito Brito presenta irregularidades significativas si efectivamente no compatibles las funciones para las cuales fueron contratadas en el DAEM.
2. **Responsabilidades administrativas:** Esta situación podría generar responsabilidades administrativas para:
 - El Alcalde, como autoridad que suscribió los contratos.
 - El Jefe del DAEM, por permitir la imputación de gastos a su unidad por servicios no recibidos.
 - Los funcionarios que certificaron el desempeño para efectos de pago de remuneraciones.
3. **Posible perjuicio fiscal:** El pago de remuneraciones con carga al presupuesto del DAEM por servicios prestados a otras unidades municipales constituye un potencial perjuicio fiscal, especialmente considerando que los recursos de educación tienen una finalidad específica protegida por ley.

4. **Infracción a principios de probidad y legalidad:** La situación descrita contraviene los principios de probidad administrativa y legalidad que deben regir el actuar de los órganos de la Administración del Estado.

RECOMENDACIONES

1. **Investigación detallada:** Instruir un proceso administrativo para determinar las responsabilidades en la falta de control y hallazgos detectados.
 - Qué funciones eficaces efectivas el Sr. Brito Brito.
 - Qué autoridades tenían conocimiento de esta situación.
 - Qué mecanismos de control fallaron para permitir esta irregularidad.
2. **Procedimiento disciplinario:** Iniciar un procedimiento disciplinario para determinar responsabilidades administrativas.
3. **Reintegro:** Se sugiere iniciar un proceso disciplinario, con el objeto de determinar la existencia de dineros indebidamente percibidos, con el fin que sean reintegrado y recuperados al patrimonio de la institución.
4. **Medidas preventivas:** Implementar controles más estrictos para asegurar que el personal contratado por el DAEM efectivamente preste servicios en dicha unidad.
5. **Revisión de casos similares:** Verificar si existen otros casos similares de personal contratado por el DAEM que desempeñe funciones en otras unidades municipales.

ANÁLISIS ESPECIFICO ÁREA DE SALUD

1.- ÁREA SALUD

Se realizó una entrevista en terreno con el Encargado Unidad de Contabilidad y Finanzas don **David Gonzales Soto**, quien realizó la entrega de copia fotostáticas de la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN ÁREA SALUD				
Categoría	Documento	Descripción	Estatus	Observaciones
DOCUMENTACIÓN ÁREA SALUD	Decreto de pago		Recibido	Se reviso en dependencia del estadio de Villa Alegre
	Impresora y fotocopidora		Recibido	Carpeta digital enviada por correo
	Gastos Personal Salud	Horas extras, licencias	Recibido	Carpeta digital enviada por correo
	Dotación Personal		Recibido	Carpeta digital enviada por correo año 2021-2024
	Nombramientos		Recibido	Carpeta digital enviada por correo
	Compensaciones Salud	Sentencias judiciales	Recibido	Carpeta digital enviada por correo
	Convenios celebrados		Recibido	Carpeta digital enviada por correo año 2023-2024
	Ingresos	Per cápita	Recibido	Carpeta digital enviada por correo año 2023-2024
	Gastos Laboratorio	CESFAM	Recibido	Gastos específicos de Laboratorio Cesfam 2021 :67, 200, 250, 482, 686, 712, 765, 818, 1098, 1112,1199, 1282,1350, 1492,1729 2022 :220,258, 339, 379, 538, 578, 850, 969, 1181, 1244,1589,1618,1783 2023 : 45, 160, 324,325, 455, 662, 1047,1269, 1268, 1509, 1673, 1674, 1871, 2242, 2243, 2482, 2024 : 4, 200, 464, 465, 846, 894, 924, 1125, 1262, 1653, 2010, 2011, 2290, 2291
	Contrato Impresiones	Suministro y pagos	Recibido	Contrato de suministro de impresiones y fotocopios: 2021 :64,180,949,1672 2022 :17,232,423,1080,1081,1466 2023 : 172, 472, 666, 1296,2154, 2155, 2528, 2529 2024 : 358,428, 1228, 2245
	Mantenimiento Vehículos		Recibido	Contrato de mantenimiento de vehículo 2021 : 730, 1201, 1039, 1341, 1433, 1438, 1509, 1633,1859,1886 2022 : 69,70, 71, 661, 746, 835, 837, 975, 1153, 1197,1331,1500,1561,1895 2023 : 170, 303, 462, 559, 800, 977, 1336, 1686, 1770,1920,2241,2410 2024 : 381, 422, 431, 685, 707, 720, 889, 928, 1079,1263,1769,2027 Carpeta digital enviada por correo con el nombre de REPARACION DE VEHICULOS
	Tratos Directos	Salud	Recibido	Carpeta digital enviada por correo
	Contratos prestación honorarios		Recibido	Carpeta digital enviada por correo
	Registro Licencias Médicas	Salud	Recibido	Carpeta digital enviada por correo año 2021-2024
	Control reloj	Salud	Recibido	Carpeta digital enviada por correo año 2021-2024
	Conciliaciones Bancarias	Salud	Recibido	Julio a diciembre 2021 Enero a diciembre 2022 Enero a diciembre 2023 Enero a diciembre 2024.

1.1.- INGRESOS

1.1.1 Asignación desempeño difícil

La Asignación por Desempeño Difícil es una transferencia regular de recursos desde el Servicio de Salud del Maule hacia la Municipalidad de Villa Alegre. Esta asignación tiene como objetivo incentivar al personal de salud que desarrolla funciones en contextos con condiciones laborales complejas, tales como zonas rurales, con alta carga asistencial o con dificultades logísticas. Es una herramienta prevista en el marco del financiamiento de la Atención Primaria de Salud (APS) y se encuentra normada por la Ley N°19.378 y sus reglamentos.

ANTECEDENTES EVALUADOS

Se revisaron **14 comprobantes** de ingresos percibidos y devengados correspondientes a los años **2021, 2022, 2023 y 2024**. Los antecedentes se encuentran detallados en los archivos contables generados por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Villa Alegre. En todos los casos, la asignación aparece en conjunto con otras partidas como la transferencia per cápita base, compensaciones por conductores y técnicos, SAPU ADDF, y convenios como SENDA.

La asignación se identificó bajo el código **115-05-03-006-001-004** y su valor se mantuvo constante en la mayoría de los meses revisados, con un monto de \$14.896.998. Sin embargo, se detectaron excepciones, como en los meses de julio y agosto 2024, donde se reportó un monto menor de \$11.917.598 y \$2.979.400, respectivamente. Estos ajustes no presentan justificación explícita en los documentos revisados.

HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA

1. Consistencia en la codificación y registros contables:

En todos los comprobantes se utilizó el código presupuestario correcto y se mantuvo una coherencia entre los montos devengados y percibidos, lo que indica un adecuado registro financiero y contable.

2. Periodicidad y regularidad del beneficio:

La asignación fue entregada en forma mensual, lo que refleja una planificación presupuestaria estable. Se observa que los pagos fueron realizados sin retrasos significativos según las fechas de emisión de los documentos.

3. Variaciones no documentadas:

Las disminuciones en algunos meses no están acompañadas de documentación explicativa (por ejemplo, resolución, memorando o glosa aclaratoria), lo cual debilita la trazabilidad de los ajustes financieros.

4. Transparencia en las glosas:

Las glosas utilizadas en los comprobantes detallan claramente los conceptos transferidos, lo que facilita su seguimiento durante auditorías y revisiones externas.

RIESGOS DETECTADOS

1. Falta de respaldo formal ante variaciones de monto:

Las diferencias detectadas en los montos asignados podrían derivar en observaciones futuras por parte de la Contraloría, especialmente si no existen antecedentes administrativos que respalden dichos cambios.

1.1.2 Recuperación y reembolsos por licencias médicas

La recuperación por licencias médicas constituye un mecanismo clave para la sostenibilidad financiera del sistema de salud municipal. En virtud del artículo 12 de la Ley N°18.196, las entidades previsionales como ISAPRES, cajas de compensación y mutualidades deben reembolsar al empleador los subsidios correspondientes a trabajadores con licencias médicas. En el caso de la Municipalidad de Villa Alegre, este proceso permite recuperar recursos asociados a ausencias laborales de funcionarios del área de salud, mitigando su impacto en el presupuesto municipal.

Devengado

Nombre Servicio	Nombre Ítem	Ejercicio			
		2021	2022	2023	2024
Salud	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	\$ 270.763.023	\$ 319.399.511	\$ 409.969.869	\$ 375.566.803
		\$ 270.763.023	\$ 319.399.511	\$ 409.969.869	\$ 375.566.803

Percibido

Nombre Servicio	Nombre Ítem	Ejercicio			
		2021	2022	2023	2024
Salud	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	\$ 219.139.197	\$ 283.217.306	\$ 356.407.567	\$ 375.566.803
		\$ 219.139.197	\$ 283.217.306	\$ 356.407.567	\$ 375.566.803

Por Percibir

Nombre Servicio	Nombre Ítem	Ejercicio			
		2021	2022	2023	2024
Salud	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	\$ 51.623.826	\$ 36.182.205	\$ 53.562.302	\$ -
		\$ 51.623.826	\$ 36.182.205	\$ 53.562.302	\$ -

ANTECEDENTES EVALUADOS

Se revisaron **40 documentos contables** correspondientes a ingresos percibidos y devengados entre los años **2021 y 2024**. Los emisores principales fueron:

- **ISAPRE Cruz Blanca**
- **Caja de Compensación La Araucana**
- **Mutual de Seguridad C.Ch.C.**

Los ingresos por reembolsos registran una amplia dispersión de montos: desde cifras mínimas como \$13 hasta valores elevados como \$31.370.310, observados en documentos contables y respaldos bancarios (cartolas), y en varios casos acompañados de nóminas nominativas de funcionarios.

HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA

1. **Correcta imputación contable:**

En todos los documentos revisados, los ingresos se registraron bajo el código **115-08-01-002-000-000**, correspondiente a “Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196”, lo que refleja consistencia contable.

2. **Documentación respaldatoria adecuada en muchos casos:**

En particular, en los ingresos de mayor cuantía, se incluyen nóminas detalladas con nombre del funcionario, período de licencia, entidad pagadora y monto recuperado.

3. **Incremento en los montos recuperados en 2024:**

Durante este periodo se registran varios ingresos sobre los \$10 millones, destacando el ingreso del 29 de febrero de 2024 por \$31.370.310, que agrupa montos devengados y percibidos diferenciadamente.

4. **Recuperaciones desde múltiples fuentes:**

El municipio está gestionando correctamente los reembolsos desde diversas entidades previsionales, lo que demuestra una política activa en este ámbito.

5. **Casos excepcionales de montos ínfimos:**

Se identificó un registro mínimo de \$13, correspondiente al 9 de octubre de 2024, que, si bien está bien contabilizado, podría consolidarse para eficiencia administrativa.

RIESGOS DETECTADOS

Ausencia de nóminas en algunos ingresos masivos: Algunos montos altos no cuentan con la nómina nominativa correspondiente, dificultando su trazabilidad y validación ante entes fiscalizadores.

SUGERENCIAS

Incluir nóminas obligatorias para montos mayores a \$10 millones:

Toda transferencia sobre ese umbral debiera ir acompañada de una nómina detallada y firmada por personal autorizado.

1.2 GASTOS

1.2.1 Gasto en Personal

El gasto en personal representa una de las partidas más relevantes y estructurales dentro de la ejecución presupuestaria del área de Salud municipal, abarcando sueldos base, honorarios, reemplazos, asignaciones y horas extraordinarias. Este tipo de gasto no solo tiene un impacto directo en la disponibilidad presupuestaria, sino también en la eficiencia operativa, la dotación funcional y la planificación del recurso humano.

Ejercicio	Nombre	Cod	Nombre Subtítulo	Nombre ítem	Ppto Actualizado	Devengado	Percibidopag	Porpercpagar
2021	Salud	21	GASTOS EN PERSONAL	Otras Remuneraciones	\$ 1.351.383.000	\$ 1.350.166.889	\$ 1.350.166.889	\$ -
				Personal a Contrata	\$ 1.227.770.000	\$ 1.201.383.996	\$ 1.201.383.996	\$ -
				Personal de Planta	\$ 1.497.000.000	\$ 1.409.969.567	\$ 1.409.969.567	\$ -
			Total GASTOS EN PERSONAL		\$ 4.076.153.000	\$ 3.961.520.452	\$ 3.961.520.452	\$ -
2022	Salud	21	GASTOS EN PERSONAL	Otras Remuneraciones	\$ 1.438.383.000	\$ 1.402.340.825	\$ 1.402.340.825	\$ -
				Personal a Contrata	\$ 1.486.500.000	\$ 1.429.298.414	\$ 1.429.298.414	\$ -
				Personal de Planta	\$ 1.597.500.000	\$ 1.537.115.754	\$ 1.537.115.754	\$ -
			Total GASTOS EN PERSONAL		\$ 4.522.383.000	\$ 4.368.754.993	\$ 4.368.754.993	\$ -
2023	Salud	21	GASTOS EN PERSONAL	Otras Remuneraciones	\$ 1.238.227.000	\$ 1.216.324.273	\$ 1.216.324.273	\$ -
				Personal a Contrata	\$ 1.580.299.000	\$ 1.520.301.611	\$ 1.520.301.611	\$ -
				Personal de Planta	\$ 2.415.733.000	\$ 2.328.524.351	\$ 2.328.524.351	\$ -
			Total GASTOS EN PERSONAL		\$ 5.234.259.000	\$ 5.065.150.235	\$ 5.065.150.235	\$ -
2024	Salud	21	GASTOS EN PERSONAL	Otras Remuneraciones	\$ 1.314.000.000	\$ 1.298.102.675	\$ 1.298.102.675	\$ -
				Personal a Contrata	\$ 1.183.277.000	\$ 1.172.311.161	\$ 1.172.311.161	\$ -
				Personal de Planta	\$ 3.435.392.000	\$ 3.145.834.516	\$ 3.145.834.516	\$ -
			Total GASTOS EN PERSONAL		\$ 5.932.669.000	\$ 5.616.248.352	\$ 5.616.248.352	\$ -
					\$19.765.464.000	\$19.011.674.032	\$19.011.674.032	\$ -

Dado el volumen y continuidad del desembolso por concepto de horas extraordinarias, y considerando su posible uso como mecanismo alternativo a la contratación formal o provisión estructural de servicios, esta auditoría se centró en el análisis detallado de los pagos por horas extra durante los años 2021 a 2024, con foco en montos, distribución, funcionarios recurrentes y mecanismos de control existentes.

Devengado				Ejercicio			
Nombre Servicio	Nombre Subasignación	Nombre ítem		2021	2022	2023	2024
Salud	Trabajos Extraordinarios	Personal de Planta	\$	1.523.897	\$ 1.420.582	\$ 7.291.869	\$ 38.333.373
Salud	Trabajos Extraordinarios	Personal a Contrata	\$	3.871.622	\$ 4.798.943	\$ 5.151.311	\$ 14.013.408
			\$	5.395.519	\$ 6.219.525	\$ 12.443.180	\$ 52.346.781

Análisis por año

Horas Extras – Año 2021

Durante el año 2021, el Departamento Comunal de Salud de Villa Alegre ejecutó pagos por horas extraordinarias que alcanzaron un total de 2.370 horas, con un gasto acumulado de \$6.780.557, de acuerdo con la información disponible. Este análisis considera 11 meses del año, ya que no se recibió la documentación correspondiente al mes de Julio, lo que debe tenerse en cuenta al interpretar los resultados.

Se observa que el año 2021 presenta el menor gasto anual en horas extras entre los cuatro años analizados. Sin embargo, se repiten algunos patrones que también se observan en años posteriores: concentración en ciertos funcionarios, asignación de horas sin respaldo documental, y tramos combinados del 25% y 50%.

Los meses de abril y junio concentraron los mayores pagos del año, con 286 y 335 horas respectivamente, superando ambos los \$950.000 mensuales. En contraste, los meses de octubre, noviembre y diciembre no registraron pagos por horas extras, y en otros meses como septiembre, solo se pagaron 38 horas a un único funcionario (Espinoza Hurtado Jhonny Alberto), por un monto de \$108.396.

Además, la continuidad de nombres como Espinoza Hurtado, Zapata Crespo, y Encina Sáez a lo largo de varios años refuerza la hipótesis de que las horas extraordinarias han sido utilizadas como un mecanismo permanente de operación.

Horas Extras – Año 2022

Durante el año 2022, el Departamento Comunal de Salud ejecutó pagos por un total de 2.931 horas extraordinarias, con un gasto acumulado de \$9.360.461. Esta cifra representa el menor desembolso entre los años analizados, pero con patrones de comportamiento similares, tales como la concentración de horas en ciertos funcionarios, la falta de criterios explícitos para su asignación, y la debilidad en los mecanismos de control documental.

Los meses con mayor ejecución fueron septiembre y octubre, con pagos mensuales que superaron el millón doscientos mil pesos cada uno, mientras que otros meses como junio o enero presentaron niveles mínimos de actividad, con gastos por debajo de los \$100.000. En octubre, por ejemplo, se pagaron 309 horas extraordinarias por un monto total de \$1.204.282, mientras que en septiembre se pagaron 248 horas por \$1.274.731.

Se identifican nuevamente funcionarios como Carlos Alberto Reyes Troncoso, Karen Anthea Acuña Parra, y Fernando Andrés Soto Torres como receptores frecuentes de horas extraordinarias, lo cual se repite en los años siguientes. En algunos casos se superaron las 40 horas al mes por funcionario, combinando tramos del 25% y 50%, sin evidencia de respaldo técnico ni autorizaciones documentadas en los archivos revisados.

Horas Extras – Año 2023

Durante el año 2023 se pagaron un total de 2.783 horas extraordinarias, con un gasto total de \$15.660.894. La revisión de las nóminas mensuales muestra que este gasto se distribuyó de manera desigual a lo largo del año, con picos notorios en los meses de noviembre y diciembre, que concentraron cerca del 25% del total anual.

Funcionarios como Carlos Alberto Reyes Troncoso, Sebastián Ignacio Castro Pérez, y Claudio Andrés Aguilera, aparecen de manera constante en las nóminas, acumulando pagos mensuales que en algunos casos superan los \$200.000. En varias ocasiones, un mismo funcionario registra más de 40 horas extraordinarias mensuales combinadas entre tramos del 25% y 50%.

Durante algunos meses, como junio y octubre, la ejecución fue más acotada o nula. En junio, por ejemplo, no se identificaron pagos de horas al 50%, mientras que en octubre no se reportaron horas extraordinarias. Este patrón sugiere que, si bien existe una base de asignación recurrente, también hay espacio para ajustes operativos que disminuyen la dependencia de este gasto.

Horas Extras – Año 2024

En comparación con el año anterior, el 2024 presentó un aumento significativo en el uso de horas extraordinarias, tanto en número como en monto. En total, se pagaron 3.598 horas extras, con un desembolso acumulado de \$17.244.542, lo que representa un aumento del 29% en cantidad de horas y un 10% en el gasto total respecto del año 2023.

El patrón de concentración en ciertos funcionarios persiste. Nombres como David Alfredo González Soto y Carlos Reyes Troncoso vuelven a destacarse, con pagos mensuales por horas que superan los \$180.000 en varios períodos. Algunos casos registran más de 45 horas en un solo mes, lo que llama la atención en cuanto a la sustentabilidad operativa y el eventual reemplazo de funciones estructurales mediante este mecanismo.

La revisión también evidenció la falta de respaldo documental previo en los archivos analizados. No se encontraron autorizaciones formales ni informes técnicos que justifiquen la cantidad de horas asignadas, ni criterios uniformes que expliquen la distribución entre tramos del 25% y 50%. En la práctica, muchas asignaciones parecen estar estandarizadas por funcionario más que condicionadas por necesidades reales del servicio.

Hallazgos Generales

A partir del análisis realizado sobre las horas extraordinarias pagadas entre los años 2021 y 2024 en el Departamento Comunal de Salud, se identifican los siguientes hallazgos transversales:

1. Tendencia sostenida al alza del gasto:

El gasto por horas extraordinarias creció de forma constante a lo largo del período. En 2021 se pagaron aproximadamente \$6,7 millones, cifra que aumentó a más de \$17 millones en 2024, con un incremento total de más del 150%.

2. Uso recurrente de horas extras como mecanismo estructural:

En todos los años revisados, se detecta una concentración reiterada de horas en un grupo reducido de funcionarios, quienes mes a mes acumulan entre 36 y 45 horas extraordinarias.

3. Picos de ejecución concentrados en ciertos meses:

En años como 2023 y 2024, los pagos por horas extraordinarias tienden a concentrarse en los meses de noviembre y diciembre.

1.2.2 Bienes y Servicios de Consumo

Análisis de los Gastos más Relevantes

1. Año 2021

Durante el año 2021, el gasto en bienes y servicios de consumo totalizó \$917.500.000 del presupuesto actualizado. Los principales rubros de gasto fueron:

Materiales de Uso o Consumo

- Presupuesto Actualizado: \$586.900.000
- Devengado: \$565.532.130
- Percibido Pagado: \$565.369.552

- Este es el gasto más significativo. El presupuesto fue ejecutado casi en su totalidad, lo que refleja una alta necesidad de insumos médicos y otros productos esenciales para la operación de salud.

Mantenimiento y Reparaciones

- Presupuesto Actualizado: \$46.000.000
- Devengado: \$33.737.210
- Percibido Pagado: \$33.737.210
- El gasto en mantenimiento y reparaciones también es relevante, correspondiendo a un 7.5% del total. La ejecución es adecuada, sugiriendo que los recursos destinados para el mantenimiento de infraestructuras y equipos fueron bien gestionados.

Arriendos

- Presupuesto Actualizado: \$2.500.000
- Devengado: \$1.855.498
- Percibido Pagado: \$1.855.498
- Los arriendos para las instalaciones de salud son otro de los principales gastos, que se ejecutaron de acuerdo con lo presupuestado. La asignación parece adecuada, aunque siempre es recomendable revisar los contratos de arrendamiento para verificar si existen mejores opciones.

Publicidad y Difusión

- Presupuesto Actualizado: \$10.200.000
- Devengado: \$2.829.286
- Percibido Pagado: \$2.829.286: El gasto en publicidad es relativamente bajo en comparación con el presupuesto asignado, lo que puede indicar que no se utilizó todo lo previsto. Este ahorro podría revisarse para optimizar la estrategia de comunicación y promoción de los servicios de salud.

2. Año 2022

En 2022, el gasto total en bienes y servicios de consumo fue de \$1.063.529.000 del presupuesto actualizado. A continuación, se analizan los rubros de mayor relevancia:

Alimentos y Bebidas

- Presupuesto Actualizado: \$10.000.000
- Devengado: \$8.235.249
- Percibido Pagado: \$8.235.249. Este gasto está completamente ejecutado, representando un uso adecuado del presupuesto para la compra de alimentos y bebidas necesarios en el funcionamiento de los centros de salud.

Mantenimiento y Reparaciones

- Presupuesto Actualizado: \$110.229.000
- Devengado: \$70.122.673
- Percibido Pagado: \$69.590.453. El gasto en mantenimiento y reparaciones muestra una ejecución razonable, con un total devengado que es un 63.6% del presupuesto. Este gasto es clave para el mantenimiento de la infraestructura sanitaria.

Materiales de Uso o Consumo

- Presupuesto Actualizado: \$540.780.000
- Devengado: \$410.948.288
- Percibido Pagado: \$407.575.066. El material de uso y consumo sigue siendo la categoría de mayor gasto, representando 38.7% del total. La ejecución de este gasto se aproxima al presupuesto actualizado, lo que refleja un control adecuado de los recursos.

Servicios Técnicos y Profesionales

- Presupuesto Actualizado: \$188.620.000
- Devengado: \$180.575.197
- Percibido Pagado: \$179.678.197. Este gasto muestra un cumplimiento cercano al 96% del presupuesto, lo que indica que los servicios profesionales y técnicos fueron contratados conforme a lo planificado, pero con una ligera desviación.

3. Año 2023

En 2023, el gasto total en bienes y servicios de consumo fue de \$1.079.919.000 del presupuesto actualizado, destacándose los siguientes puntos:

1. Materiales de Uso y Consumo

- Presupuesto Actualizado: \$460.000.000
- Devengado: \$377.999.248
- Percibido Pagado: \$368.184.482. Este gasto sigue siendo el más alto, representando más del 34% del total del año. El gasto se ajustó al presupuesto, pero con una pequeña diferencia entre lo

percibido y pagado, lo que puede indicar una planificación bien alineada con las necesidades de insumos.

2. Mantenimiento y Reparaciones

- Presupuesto Actualizado: \$127.000.000
- Devengado: \$87.960.244
- Percibido Pagado: \$86.651.069. El gasto en mantenimiento aumentó considerablemente respecto a los años anteriores. A pesar de que se ajustó al presupuesto, se debe evaluar si la frecuencia de reparaciones es óptima o si se puede reducir con una estrategia de mantenimiento preventivo más eficiente.

3. Servicios Técnicos y Profesionales

- Presupuesto Actualizado: \$219.219.000
- Devengado: \$216.423.743
- Percibido Pagado: \$215.324.185. Este gasto muestra un cumplimiento muy cercano al presupuesto actualizado. Las contrataciones externas se mantienen altas, y se sugiere revisar los criterios para garantizar que estos servicios sean estrictamente necesarios y no puedan ser realizados de manera interna.

4. Año 2024

En 2024, el gasto total en bienes y servicios de consumo fue de \$4.310.543.000 del presupuesto actualizado, destacándose los siguientes puntos:

1. Materiales de Uso y Consumo

- Presupuesto Actualizado: \$504.500.000
- Devengado: \$382.413.491
- Percibido Pagado: \$381.371.780. Este rubro sigue siendo el más relevante, representando 11.8% del total del gasto en bienes y servicios. A pesar de la gran cifra devengada, la diferencia con el presupuesto es significativa, lo que podría indicar un ajuste a la baja en la adquisición de materiales respecto a lo inicialmente previsto.

2. Servicios Técnicos y Profesionales

- Presupuesto Actualizado: \$268.490.000
- Devengado: \$248.699.013
- Percibido Pagado: \$248.069.013. El gasto en servicios técnicos y profesionales se ejecutó dentro del presupuesto, con una ligera variación hacia la baja. Este tipo de gasto se mantiene relevante, reflejando la externalización de ciertos servicios y la contratación de profesionales específicos.

3. Mantenimiento y Reparaciones

- Presupuesto Actualizado: \$108.000.000
- Devengado: \$82.284.202
- Percibido Pagado: \$82.284.202. El gasto en mantenimiento y reparaciones muestra un 85% de ejecución del presupuesto, con pagos completados en su totalidad. Este rubro es crucial para garantizar la funcionalidad de la infraestructura, aunque sigue siendo necesario analizar si el gasto es el adecuado o si existen áreas de optimización.

Ejercicio	Nombre Cod	Nombre Subtítulo	Nombre ítem	Ppto Actualizado	Devengado	Percibido	Por pagar
2021	Salud	22 BIENES Y SERVICIOS DE	Alimentos y Bebidas	\$ 4.000.000	\$ 1.518.328	\$ 1.518.328	\$ -
			Arriendos	\$ 2.500.000	\$ 1.855.498	\$ 1.855.498	\$ -
			Combustibles y Lubricantes	\$ 27.000.000	\$ 25.434.453	\$ 25.434.453	\$ -
			Mantenimiento y Reparaciones	\$ 46.000.000	\$ 33.737.210	\$ 33.737.210	\$ -
			Materiales de Uso o Consumo	\$ 586.900.000	\$ 565.532.130	\$ 565.369.552	\$ 162.578
			Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	\$ 8.600.000	\$ 5.232.198	\$ 5.232.198	\$ -
			Publicidad y Difusión	\$ 10.200.000	\$ 2.829.286	\$ 2.829.286	\$ -
			Servicios Básicos	\$ 84.000.000	\$ 75.541.831	\$ 75.476.008	\$ 65.823
			Servicios Financieros y de Seguros	\$ 6.100.000	\$ 5.376.199	\$ 5.376.199	\$ -
			Servicios Generales	\$ 18.500.000	\$ 11.321.216	\$ 11.321.216	\$ -
			Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 110.100.000	\$ 100.962.972	\$ 100.962.972	\$ -
			Textiles, Vestuario y Calzado	\$ 13.600.000	\$ -	\$ -	\$ -
			Total BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 917.500.000	\$ 829.341.321	\$ 829.112.920	\$ 228.401
2022	Salud	22 BIENES Y SERVICIOS DE	Alimentos y Bebidas	\$ 10.000.000	\$ 8.235.249	\$ 8.235.249	\$ -
			Arriendos	\$ 7.460.000	\$ 3.803.478	\$ 3.803.478	\$ -
			Combustibles y Lubricantes	\$ 45.000.000	\$ 38.167.340	\$ 38.095.940	\$ 71.400
			Mantenimiento y Reparaciones	\$ 110.229.000	\$ 70.122.673	\$ 69.590.433	\$ 532.240
			Materiales de Uso o Consumo	\$ 540.780.000	\$ 410.394.288	\$ 407.575.066	\$ 2.819.222
			Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	\$ 7.100.000	\$ 5.389.381	\$ 5.389.381	\$ -
			Publicidad y Difusión	\$ 6.300.000	\$ 5.343.246	\$ 5.343.246	\$ -
			Servicios Básicos	\$ 119.300.000	\$ 91.601.170	\$ 91.601.170	\$ -
			Servicios Financieros y de Seguros	\$ 8.940.000	\$ 7.867.957	\$ 7.867.957	\$ -
			Servicios Generales	\$ 12.200.000	\$ 9.697.584	\$ 9.697.584	\$ -
			Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 188.620.000	\$ 180.575.197	\$ 179.678.197	\$ 897.000
			Textiles, Vestuario y Calzado	\$ 7.600.000	\$ 206.384	\$ 206.384	\$ -
			Total BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 1.063.529.000	\$ 831.403.947	\$ 827.084.085	\$ 4.319.862
2023	Salud	22 BIENES Y SERVICIOS DE	Alimentos y Bebidas	\$ 10.000.000	\$ 4.428.792	\$ 4.428.792	\$ -
			Arriendos	\$ 25.000.000	\$ 15.358.374	\$ 15.358.374	\$ -
			Combustibles y Lubricantes	\$ 43.500.000	\$ 40.172.735	\$ 38.246.255	\$ 1.926.480
			Mantenimiento y Reparaciones	\$ 127.000.000	\$ 87.960.244	\$ 86.651.099	\$ 1.309.145
			Materiales de Uso o Consumo	\$ 460.000.000	\$ 377.999.248	\$ 368.184.482	\$ 9.814.766
			Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	\$ 9.100.000	\$ 4.882.726	\$ 4.882.726	\$ -
			Publicidad y Difusión	\$ 8.800.000	\$ 3.916.171	\$ 3.916.171	\$ -
			Servicios Básicos	\$ 136.300.000	\$ 96.664.729	\$ 96.664.729	\$ -
			Servicios Financieros y de Seguros	\$ 13.000.000	\$ 11.906.198	\$ 11.906.198	\$ -
			Servicios Generales	\$ 17.000.000	\$ 10.855.277	\$ 10.855.277	\$ -
			Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 219.219.000	\$ 216.423.745	\$ 215.324.185	\$ 1.099.560
			Textiles, Vestuario y Calzado	\$ 11.000.000	\$ -	\$ -	\$ -
			Total BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 1.079.919.000	\$ 870.568.239	\$ 856.418.288	\$ 14.149.951
2024	Salud	22 BIENES Y SERVICIOS DE	Alimentos y Bebidas	\$ 10.000.000	\$ 9.173.856	\$ 9.173.856	\$ -
			Arriendos	\$ 43.000.000	\$ 11.490.661	\$ 10.549.880	\$ 940.781
			Combustibles y Lubricantes	\$ 52.000.000	\$ 48.189.083	\$ 48.189.083	\$ -
			Mantenimiento y Reparaciones	\$ 108.000.000	\$ 42.284.802	\$ 42.284.802	\$ -
			Materiales de Uso o Consumo	\$ 504.500.000	\$ 382.413.491	\$ 381.371.780	\$ 1.041.711
			Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	\$ 21.000.000	\$ 17.425.573	\$ 17.425.573	\$ -
			Publicidad y Difusión	\$ 11.100.000	\$ 7.113.452	\$ 7.113.452	\$ -
			Servicios Básicos	\$ 146.300.000	\$ 92.383.495	\$ 91.977.046	\$ 406.449
			Servicios Financieros y de Seguros	\$ 12.200.000	\$ 7.877.943	\$ 7.877.943	\$ -
			Servicios Generales	\$ 62.000.000	\$ 17.379.971	\$ 16.001.142	\$ 1.378.829
			Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 268.495.000	\$ 248.699.013	\$ 248.699.013	\$ -
			Textiles, Vestuario y Calzado	\$ 11.000.000	\$ 3.555.875	\$ 3.555.875	\$ -
			Total BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 1.249.595.000	\$ 887.987.215	\$ 884.219.445	\$ 3.767.770
				\$ 4.310.543.000	\$ 3.419.300.722	\$ 3.396.834.738	\$ 22.465.984

1.2.3 Compensación por daños y/o a la propiedad

El presente subpunto examina los pagos realizados por la Municipalidad de Villa Alegre, a través de su Departamento de Salud, en el marco de indemnizaciones, sentencias judiciales, conciliaciones o dictámenes vinculados a responsabilidades administrativas o laborales. Estas compensaciones, registradas presupuestariamente en la cuenta **215-26-02 “Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad”**, corresponden en su mayoría a juicios laborales por despido injustificado, reconocimiento de vínculo laboral y ejecución de servicios impagos.

Devengado

Nombre Servicio	Nombre Ítem	Ejercicio	
		2023	2024
Salud	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	\$ 11.477.497	\$ 64.915.405
		\$ 11.477.497	\$ 64.915.405

El análisis se enfocó en verificar la existencia de respaldo jurídico, trazabilidad financiera y cumplimiento normativo.

Hallazgos de la auditoría

1. Respaldo jurídico de los pagos

Los antecedentes revisados muestran que los pagos se realizaron sobre la base de sentencias firmes, conciliaciones homologadas o mandamientos de ejecución emanados de tribunales de justicia, así como dictámenes de la Contraloría General de la República. En todos los casos se constató que las órdenes de pago cuentan con fundamento normativo y jurídico suficiente.

2. Casos destacados

Se presentan a continuación algunos casos representativos con el objetivo de ilustrar la naturaleza de los pagos y su respaldo correspondiente:

- **C-1-2024 – Roberto Navarrete:**

Pago de **\$6.732.743** por sentencia laboral que reconoció despido injustificado y existencia de relación laboral entre 2020 y 2022, respaldado por resolución judicial y decreto municipal (*NAVARRETE DECRETO AUTORIZA PAGO.docx*).

- **C-21-2024 – Adolia Pérez:**

Indemnización por **\$6.040.535** derivada de sentencia judicial, con respaldo documental en decretos y comprobantes de pago (*PEREZ COMPROBANTES Y DECRETO.docx*).

- **O-15-2022 – Schyrllt González:**

Pago de **\$3.900.000** como resultado de una conciliación total en juicio laboral (*SCHYRLTT GONZALEZ PAGO.docx*).

- **C-298-2023 – FIVANA SPA:**

Pago de **\$16.411.600** por ejecución forzada de deuda con proveedor (*FIVANA PAGO.docx*).

- **Dictamen CGR – González, Figueroa y Rodríguez:**

Pagos de **\$4.641.000**, **\$4.641.000** y **\$2.983.500** a tres exfuncionarias por turnos médicos no remunerados en 2021, según dictamen E368450 de la Contraloría Regional (DEC. 191, 192 y 193).

3. Trazabilidad presupuestaria y contable

En todos los casos, se verificó la existencia de:

- Decreto alcaldicio que autoriza el pago.
- Comprobante contable de egreso.
- Registro en la cuenta presupuestaria correspondiente.
- Respaldo judicial o administrativo conforme a la normativa vigente.

4. Observaciones sobre la gestión contractual

Se identifican patrones comunes en los litigios laborales: contratos a honorarios que encubren funciones permanentes, ausencia de finiquitos formales, y desvinculaciones sin fundamentación válida. Esta práctica, reiterada, ha derivado en fallos judiciales que imponen compensaciones al municipio.

Riesgos identificados

- **Judicialización persistente del vínculo laboral** en el área de salud, lo que aumenta la exposición financiera de la institución.
- **Aumento sostenido del gasto en indemnizaciones**, con impacto directo sobre otros programas y líneas de financiamiento.

Sugerencias

Revisión de políticas de contratación en salud, disminuyendo el uso de contratos a honorarios para funciones permanentes.

1.3 Análisis y Ejecución en general convenio Servicio de Alta Resolución (SAR) 24 horas

El Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR) 24 horas es un servicio del Ministerio de Salud destinada a fortalecer la atención de urgencias en la red de atención primaria, operando de forma continua. Su ejecución contempla recursos transferidos desde el Servicio de Salud del Maule a las municipalidades, y en el caso de Villa Alegre, involucra una significativa cantidad de fondos destinados a gastos de personal, operación y eventualmente inversión.

Esta auditoría se enfocó en analizar el uso y trazabilidad de dichos recursos durante los años 2023 y 2024, verificando el cumplimiento normativo, financiero y documental.

Cabe señalar que no se recibió la información requerida para realizar un análisis detallado de los años 2021 y 2022, razón por la cual este informe se limita a los períodos señalados

Antecedentes evaluados

Se revisaron un total de 22 documentos, divididos de la siguiente forma:

1. Año 2023

- ✓ Rendiciones mensuales de marzo a diciembre.
- ✓ Ficha técnica del proyecto.
- ✓ Resolución del convenio SAR 2023.

2. Año 2024

- ✓ Rendiciones mensuales de junio a diciembre.
- ✓ Ficha SISREC del proyecto.
- ✓ Resolución del convenio SAR 2024.

Hallazgos de la auditoría

1. Montos asignados, transferidos y rendidos 2023:

- ✓ Asignado y transferido: \$874.098.288
- ✓ Rendido y aprobado: \$874.098.288
- ✓ Saldo por rendir: \$0

2024:

- ✓ Asignado y transferido: \$909.587.232
- ✓ Rendido: \$909.587.232
- ✓ Saldo por rendir: \$0

2. Distribución de gastos

En ambos años, la mayor proporción del gasto corresponde a personal, superando en promedio el 85% del total mensual.

Ejemplo:

- ✓ Junio 2024: \$375.898.324 ejecutados, de los cuales \$335.219.189 fueron en personal.

- ✓ Septiembre 2023: \$63.159.381 ejecutados, con \$49.642.918 en personal y \$13.516.463 en operación.

Gastos de inversión: No se registran durante ninguno de los dos años revisados.

3. Documentación de respaldo y trazabilidad

- ✓ Cada rendición mensual incluye comprobantes bancarios, boletas de honorarios, facturas y firmas digitales de los responsables.
- ✓ Los documentos están organizados y reflejan consistencia con los montos transferidos y rendidos.
- ✓ Se evidencian profesionales contratados regularmente a través de boletas electrónicas: médicos, enfermeros/as, TENS.

4. Observaciones en el año 2024

- ✓ Aproximadamente un 30,7% del total rendido en 2024 fue observado por SISREC, correspondiente a \$279.549.232.
- ✓ Las observaciones se concentran principalmente en los meses de noviembre y diciembre.

5. Formalización del convenio y control administrativo

- ✓ Las resoluciones que aprueban ambos convenios (2023 y 2024) establecen condiciones claras sobre rendición, restitución y destino de los fondos.
- ✓ Existe claridad respecto a la calendarización de cuotas y el cumplimiento de obligaciones administrativas.

Riesgos identificados

Concentración excesiva en gasto de personal, sin evidencia de inversión en equipamiento, infraestructura u otros componentes que refuercen la “alta resolución” del servicio.

1.4 Análisis general convenios en horarios percapitados y extensiones horarias

Durante la ejecución de nuestro trabajo de auditoría, se presentaron situaciones de falta de información oportunamente disponible y accesible, considerando que es responsabilidad de la propia entidad entregar toda la documentación solicitada para su revisión. En particular, el Departamento de Salud no proporcionó la información requerida, pese a las solicitudes realizadas durante el proceso, lo que impidió la ejecución de los procedimientos de auditoría planificados para esas áreas, limitando así el alcance de este informe y la verificación de la correcta gestión y control de los recursos asociados.

1.5 Gastos en general laboratorio CESFAM, realización de exámenes y derivaciones a instituciones externas como hospital de San Javier y Linares.

Durante la ejecución de nuestro trabajo de auditoría, se presentaron situaciones de falta de información oportunamente disponible y accesible, considerando que es responsabilidad de la propia entidad entregar toda la documentación solicitada para su revisión. En particular, el Departamento de Salud no proporcionó la información requerida, pese a las solicitudes realizadas durante el proceso, lo que impidió la ejecución de los procedimientos de auditoría planificados para esas áreas, limitando así el alcance de este informe y la verificación de la correcta gestión y control de los recursos asociados.

1.6 Conciliaciones bancarias

El proceso de conciliación bancaria constituye un mecanismo de control interno esencial para la gestión financiera municipal, especialmente en el manejo de recursos públicos del área de salud. Su correcta implementación permite verificar que los saldos contables registrados en el libro mayor de la entidad coincidan con las cartolas emitidas por la institución financiera respectiva, garantizando así la trazabilidad, confiabilidad y legalidad de los fondos administrados.

Antecedentes Evaluados

Durante la revisión se evaluó específicamente la conciliación bancaria correspondiente a la cuenta del Departamento de Salud N° **43909008345**, para los años **2021 a 2024**. Esta evaluación fue respaldada por documentación física, entrevistas con el funcionario a cargo y la revisión de cartolas, conciliaciones y respaldos de movimientos. El análisis se centró particularmente en los meses **julio a septiembre de 2021** y el año **2024 completo**.

Hallazgos de la Auditoría

1. Falta de conciliaciones bancarias completas para el año 2024

Se detectó que **no se realizaron conciliaciones bancarias para los meses de marzo a noviembre de 2024**. Esta omisión representa una debilidad crítica del control financiero en el área de salud, pues imposibilita la detección oportuna de errores, cargos indebidos o ingresos no registrados.

2. Uso de anotaciones manuscritas en documentos oficiales

En las conciliaciones correspondientes al período 2021-2024, se observó el uso de **anotaciones escritas a mano**, lo que infringe principios básicos de control interno y genera un **riesgo elevado de manipulación**. Por ejemplo, se halló un ajuste de **\$42.437.458** con nota manuscrita indicando que el cargo correspondía a educación y no salud, lo que fue regularizado recién el **7 de septiembre de 2021**.

3. Registro de un cargo nominal sin respaldo documental

Se detectó un movimiento por **\$178.556** (documento N°9067801, Decreto N°652), aplicado sin la autorización formal del Tesorero, sustentado solo en una nota manuscrita. Esta situación constituye una **grave infracción a los principios de trazabilidad y formalidad** contable exigidos por la Contraloría General de la República.

4. Diferencias sin respaldo formal durante el año 2024

Durante 2024 se identificaron registros con **montos de hasta siete cifras**, incompletos o anotados informalmente, como una diferencia explícita de **\$730.526**, sin documentación bancaria o acto administrativo que lo respalde. Esta práctica compromete gravemente la validez de los registros contables.

5. Debilidades en la validación y supervisión

Se evidenció que **funcionarios involucrados en la custodia de fondos** también participan en la elaboración de las conciliaciones bancarias, lo que transgrede el principio de **segregación de funciones**, generando conflictos de interés y riesgos de autocontrol.

Conclusiones

- El proceso de conciliación bancaria en el área de salud presenta **graves deficiencias** tanto en su ejecución como en el respaldo documental.
- La existencia de **diferencias de saldos no explicadas formalmente**, la utilización de anotaciones manuscritas y la falta de conciliaciones en varios meses del año, configuran un escenario de **alto riesgo de irregularidades financieras**.
- Estas prácticas vulneran lo establecido en la **Circular N°522 de 1976**, el **Dictamen N°20.101 de 2016**, y las **Normas de Control Interno** de la Contraloría General de la República.

Recomendaciones

- **Prohibir absolutamente el uso de notas manuscritas** en conciliaciones y exigir que todo ajuste sea respaldado con decretos, comprobantes y validaciones bancarias formales.
- **Establecer procedimientos estandarizados**, con validación periódica por la unidad de control interno.
- **Fortalecer la capacitación del personal** contable y de tesorería en normativa aplicable y gestión financiera.
- **Reestructurar la asignación de funciones**, asegurando que quienes manejan fondos no participen en conciliaciones.
- **Elaborar y mantener al día todas las conciliaciones bancarias**, asegurando respaldo documental completo (cartolas, libro mayor, certificados).

1.7 Bodegas en general (Existencias)

Durante la ejecución de nuestro trabajo de auditoría, se presentaron situaciones de falta de información oportunamente disponible y accesible, considerando que es responsabilidad de la propia entidad entregar toda la documentación solicitada para su revisión. En particular, el Departamento de Salud no proporcionó la información requerida, pese a las solicitudes realizadas durante el proceso, lo que impidió la ejecución de los procedimientos de auditoría planificados para esas áreas, limitando así el alcance de este informe y la verificación de la correcta gestión y control de los recursos asociados.

1.8 Contrato de suministro de impresiones y fotocopios

El Departamento de Salud de la Municipalidad de Villa Alegre ha sostenido una relación contractual continua con la empresa Comercial Technolaser Limitada (RUT 76.070.519-5) desde 2021, para la provisión de servicios de impresión y fotocopiado mediante arriendo de equipos multifuncionales. La prestación de servicios se extendió incluso tras el vencimiento del convenio marco, lo que dio origen a reiteradas regularizaciones administrativas. Este análisis considera la revisión de una tabla Excel y un total de 28 documentos de respaldo, entre decretos, facturas, certificados y comunicaciones internas.

ANTECEDENTES EVALUADOS

- ✓ Facturas y certificados de recepción desde febrero 2021 hasta octubre 2024.
- ✓ Decretos de regularización como DA630, DA796, DA1383, DA1745, DA365, DA1416, DA2432, entre otros.
- ✓ Comunicaciones internas entre unidades de finanzas, jurídica e informática solicitando y justificando pagos pendientes.

HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA

1. Prestación continua sin contrato vigente desde febrero 2021

Tras el término del Convenio Marco (OC N° 547640-19-CM21 y 547640-32-CM21), la empresa continuó prestando servicios sin orden de compra vigente. Esta situación fue reconocida en múltiples decretos, como:

- ✓ DA630 (2023.04.17 DECRETO 630 REGULARIZACION DE PAGO)
- ✓ DA2432 (2024.11.26 DA2432 Regularizacion Technolaser)
- ✓ DA1416 (2024.06.28 DA1416 REGULARIZA TECHNOLASER)

2. Valores constantes y razonables por unidad

El valor por copia se mantuvo en \$12 durante todo el período. Por ejemplo:

- ✓ Factura 14112 por 48.107 unidades = \$686.968 (Julio 2024)
- ✓ Factura 14411 por 76.059 unidades = \$1.086.123 (Octubre 2024)

3. Volúmenes mensuales variables pero documentados

Ejemplos:

- ✓ Marzo 2024: 43.256 copias por \$617.696
- ✓ Mayo 2024: Factura 13941 por \$805.020
- ✓ Agosto 2024: Factura 14194 por \$803.621

4. Uso reiterado de decretos como mecanismo de validación de pagos

Esta situación fue reconocida por la administración como práctica excepcional pero reiterada, mediante justificaciones como el “enriquecimiento sin causa” y la recepción efectiva de los servicios.

1.9 Contrato de suministro mantenimiento de vehículos

La mantención y reparación de vehículos es una función crítica en la gestión operativa del Departamento de Salud, especialmente en contextos rurales como Villa Alegre, donde el traslado de pacientes, medicamentos y personal depende fuertemente del parque vehicular municipal. Este punto analiza las órdenes de compra emitidas entre 2021 y 2024 para la reparación y mantención de vehículos asociados a CESFAM y programas de salud, tanto mediante trato directo como a través de la modalidad de compra ágil.

ANTECEDENTES EVALUADOS

El documento revisado contiene un total de 8 órdenes de compra, todas con estado “Aceptada”, emitidas entre diciembre de 2021 y diciembre de 2024. Los proveedores recurrentes fueron:

- ✓ KAUFMANN S.A. Vehículos Motorizados
- ✓ RICARDO ENRIQUE GAETE ZÚÑIGA, quien concentra la mayoría de las órdenes.

Los montos asociados a estas órdenes varían entre \$250.844 y \$2.600.000, lo que refleja una heterogeneidad tanto en la complejidad del servicio como en el tipo de vehículo atendido.

Detalle por año:

1. 2021:

- ✓ 2 OC (una por trato directo, otra por compra ágil).
- ✓ Monto total: \$1.748.843
- ✓ Destacan trabajos en ambulancias SAR.

2. 2022:

- ✓ 3 OC por compra ágil.
- ✓ Monto total: \$3.454.922
- ✓ Incluyen mantenimiento mecánico general y revisión de sistemas.

3. 2023:

- ✓ 1 OC por \$1.734.425, emitida tras invitación a compra ágil.

4. 2024:

- ✓ 2 OC: una por trato directo y otra por compra ágil.
- ✓ Monto total: \$3.718.600

HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA

1. Concentración en un solo proveedor:

De las 8 órdenes, 5 fueron adjudicadas a Ricardo Enrique Gaete Zúñiga, lo que sugiere una alta dependencia de un proveedor único. Aunque legalmente válido, esto podría generar riesgos en términos de continuidad del servicio y evaluación de mercado.

2. Montos consistentes con servicios especializados:

Las órdenes incluyen servicios que justifican técnicamente el valor asociado, tales como mantención preventiva de ambulancias, revisión de sistemas de oxígeno y reparaciones de motor.

3. Uso mixto de modalidades de compra:

Se utilizaron tanto tratos directos (cuando justificado) como compras ágiles, lo que sugiere adaptabilidad del departamento para ejecutar mantenciones según necesidad y urgencia.

4. Trazabilidad documental completa:

Todas las órdenes contienen su número, proveedor, RUT, fechas de emisión y envío, y monto. Esto permite una revisión clara y detallada de los compromisos adquiridos.

1.10 Tratos directos (Compras)

Los tratos directos representan una modalidad de adquisición que permite a las entidades públicas realizar compras sin licitación, bajo causales justificadas como urgencia, especialidad técnica o baja cuantía, según lo establece la Ley N° 19.886. En el caso del Departamento de Salud de la Municipalidad de Villa Alegre, esta modalidad ha sido utilizada para responder a necesidades específicas del área asistencial entre 2021 y 2024. Se evaluaron órdenes de compra emitidas mediante trato directo, verificando sus características, proveedores y montos asociados.

ANÁLISIS POR AÑO

1. Año 2021

Total de órdenes revisadas: 25

Montos relevantes:

- ✓ Lentes ópticos y prestaciones oftalmológicas: hasta **\$10.792.253**
- ✓ Equipos clínicos como RX dental: hasta **\$12.382.972**
- ✓ Vehículo programa APS: **\$24.966.200**

Observaciones:

- ✓ Alta concentración en proveedores del rubro médico.
- ✓ Se repite el uso de tratos directos para servicios técnicos como mantenciones de equipos médicos, adquisiciones de insumos clínicos y contratación de servicios de salud especializados.
- ✓ Algunas órdenes están marcadas “en proceso” o “enviadas a proveedor”, lo que sugiere seguimientos administrativos pendientes.

2. Año 2022

Total de órdenes revisadas: 21

Montos relevantes:

- ✓ Convenios de imágenes y biopsias: hasta **\$20.160.000**
- ✓ Medicamentos y equipamientos especializados: hasta **\$5.419.245**

Observaciones:

- ✓ Se mantiene la lógica de compras enfocadas en prestaciones médicas, reparación de equipos y arriendos relacionados con actividades APS.
- ✓ Aparecen compras a través de servicios externos como INGENIERÍA EN INFORMÁTICA (internet), lo cual amplía el alcance del gasto directo más allá del área exclusivamente médica.

3. Año 2023

Total de órdenes revisadas: 24

Montos relevantes:

- ✓ Compra de container (programa Ley de Alcoholes): **\$8.187.200**
- ✓ Reparación de ambulancia: **\$13.726.650**
- ✓ Generador CECOSF: **\$9.936.500**

Observaciones:

- ✓ Diversificación de tratos directos hacia infraestructura (instalación de CCTV, containers, generadores).
- ✓ Aparecen montos simbólicos o errores de carga (por ejemplo: una orden por **\$87** y otra por **\$5**), lo que sugiere revisar posibles inconsistencias o necesidad de consolidación.

4. Año 2024

Total de órdenes revisadas: 18

Montos relevantes:

- ✓ Acreditación CESFAM: **\$8.626.441**
- ✓ Prestaciones resolutiveidad: hasta **\$5.997.600**
- ✓ Orden de compra genérica: **\$25.210.200**

Observaciones:

- ✓ Se evidencian adquisiciones más complejas, como procesos de acreditación o servicios tecnológicos (data virtual).
- ✓ Proveedores como GTD Intesis y Acredita Chile aparecen como nuevos actores en comparación a años anteriores.

HALLAZGOS GENERALES

1. Amplia cobertura de necesidades operativas:

Los tratos directos se han utilizado para equipamiento, infraestructura, tecnología, servicios médicos, capacitación, arriendos y más.

2. Concentración en algunos proveedores:

Empresas como **ULTRAMED SPA**, **BTL CHILE**, y **ALATHEIA MEDICAL SPA** aparecen en varios años.

3. Registro contable completo pero heterogéneo:

Todas las órdenes están correctamente identificadas por número, proveedor, fecha y estado. Sin embargo, hay inconsistencias en los estados de algunas órdenes:

Por ejemplo, la OC N° 547640-446-SE21 (mantención sistema de energía SAR) figura "En proceso" desde diciembre de 2021.

Otras, como la 547640-245-SE21 (empanadas por conmemoración Día de la APS), están solo "Enviadas a proveedor".

Esto evidencia una falta de cierre administrativo en tratos directos antiguos, lo cual debilita el control documental y contable.

4. Presencia de montos atípicos:

Se detectaron órdenes de compra con valores inusualmente bajos, como:

- OC **547640-170-SE23** por **\$87**
- OC **547640-195-SE23** por **\$5**

Estas situaciones podrían indicar errores de carga o fragmentación excesiva de compras menores.

TRATOS DIRECTOS AÑO 2021

N° orden de compra	Nombre de la OC	Tipo de compra	Estado OC	Nombre Proveedor	RUT Proveedor	Fecha de creación OC	Fecha envió de OC	Total OC
547640-28-SE21	ADSCRIPCIÓN PROGRAMA PEEC LABORATORIO 2021	Sin emisión automática	Aceptada	INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE	61.605.000-1	03-02-2021 16:21	12-03-2021 11:15	\$ 366,314
547640-41-SE21	CAPACITACIÓN USO EQUIPO RX SAR	Sin emisión automática	Aceptada	ULTRAMED SPA	96.609.650-0	23-02-2021 11:26	09-03-2021 16:25	\$ 571,200
547640-42-SE21	REACTIVOS EXÁMENES SAR	Sin emisión automática	Aceptada	ALATHEIA MEDICAL SPA	76.036.479-7	25-02-2021 15:03	09-03-2021 15:48	\$ 7,905,967
547640-182-SE21	MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA ESTERILIZACIÓN	Sin emisión automática	Aceptada	OPPICI S A	80.695.500-0	13-08-2021 9:44	13-08-2021 9:55	\$ 858,026
547640-190-SE21	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN ELECTROCARDIOGRÁFICA	Sin emisión automática	Aceptada	ULTRAMED SPA	96.609.650-0	13-08-2021 17:26	13-08-2021 18:02	\$ 333,200
547640-191-SE21	REPARACIÓN Y MANTENCIÓN PREVENTIVA HOLTER	Sin emisión automática	Aceptada	BTL CHILE COMERCIALIZACION SPA	76.188.721-1	13-08-2021 18:07	13-08-2021 18:27	\$ 368,116
547640-236-SE21	ACCESORIOS HOLTER PRESIÓN ARTERIAL CESFAM	Sin emisión automática	Aceptada	BTL CHILE COMERCIALIZACION SPA	76.188.721-1	06-09-2021 15:43	07-09-2021 12:49	\$ 787,804
547640-237-SE21	REPARACIÓN Y MANTENCIÓN ELECTROCARDIOGRÁFICA	Sin emisión automática	Aceptada	BTL CHILE COMERCIALIZACION SPA	76.188.721-1	07-09-2021 12:52	07-09-2021 12:59	\$ 206,822
547640-245-SE21	EMPANADAS CONMEMORACIÓN DIA DE LA APS	Sin emisión automática	Enviada a proveedor	AMANSANDERÍA MINIMARKET BAZAR JO	77.140.272-0	09-09-2021 18:47	09-09-2021 18:56	\$ 314,160
547640-253-SE21	SOFTWARE DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS	Sin emisión automática	Aceptada	GENERA SPA	79.760.110-1	16-09-2021 13:42	16-09-2021 14:28	\$ 1,855,498
547640-297-SE21	MANTENCIÓN EQUIPO ULTRATERMIA SALA REHABILITACIÓN	Sin emisión automática	Aceptada	ANDOVER ALIANZA MEDICA S A	96.625.550-1	05-10-2021 18:57	05-10-2021 19:06	\$ 373,115
547640-310-SE21	PRESTACIONES OFTALMOLÓGICAS PROGRAMA RESOLUTIVIDAD 2021	Sin emisión automática	Aceptada	SERVICIOS OFTALMOLOGICOS FERNANDEZ	76.102.115-K	13-10-2021 18:23	14-10-2021 12:55	\$ 9,000,000
547640-315-SE21	LENTES ÓPTICOS PRESTACIONES PROGRAMA RESOLUTIVIDAD 2021	Sin emisión automática	Aceptada	SERVICIOS OFTALMOLOGICOS FERNANDEZ	76.102.115-K	14-10-2021 12:56	14-10-2021 13:03	\$ 10,792,253
547640-446-SE21	MANTENCIÓN SISTEMA DE ENERGÍA SAR	Sin emisión automática	En proceso	FERNANDO JAVIER CACERES BRAVO FERNANDEZ	76.228.453-7	10-12-2021 15:16	10-12-2021 17:45	\$ 2,927,400
547640-447-SE21	MANTENCIÓN UPS SAR	Sin emisión automática	En proceso	FERNANDO JAVIER CACERES BRAVO FERNANDEZ	76.228.453-7	10-12-2021 15:28	10-12-2021 17:37	\$ 1,963,500
547640-458-SE21	REFRIGERADORES CLÍNICOS	Sin emisión automática	Aceptada	TCL GROUP SPA	76.505.914-3	14-12-2021 17:15	17-12-2021 11:42	\$ 3,041,949
547640-459-SE21	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN ESTERILIZADOR CESFAM	Sin emisión automática	Aceptada	OPPICCI S A	80.695.500-0	14-12-2021 17:35	14-12-2021 17:44	\$ 805,575
547640-460-SE21	EQUIPAMIENTO PROGRAMA PROMOCIÓN DE LA SALUD	Sin emisión automática	Aceptada	comercializadora amory limitada	76.295.536-9	15-12-2021 17:43	15-12-2021 18:04	\$ 4,692,997
547640-461-SE21	MANTENCIÓN PREVENTIVA GASES CLÍNICOS	Sin emisión automática	Aceptada	SOCIEDAD T Y Z LIMITADA	76.899.738-1	17-12-2021 12:58	17-12-2021 13:03	\$ 2,001,707
547640-462-SE21	MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CALIBRACIÓN DOPPLER	Sin emisión automática	Aceptada	ECODATA SOCIEDAD POR ACCIONES	78.299.070-5	17-12-2021 13:11	17-12-2021 13:16	\$ 1,344,700
547640-532-SE21	EQUIPO DE RX DENTAL	Sin emisión automática	Aceptada	IMPORTADORA SURENT LIMITADA	86.316.500-8	29-12-2021 11:32	29-12-2021 13:10	\$ 12,382,972
547640-533-SE21	VEHICULO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO	Sin emisión automática	Enviada a proveedor	SILVA Y SILVA LIMITADA	88.882.000-0	29-12-2021 11:38	29-12-2021 11:52	\$ 24,966,200
547640-534-SE21	REVISIÓN Y REPARACIÓN SISTEMAS DE AMBULANCIA	Sin emisión automática	Aceptada	KAUFMANN SA VEHICULOS MOTORIZADOS	92.475.000-6	30-12-2021 15:20	30-12-2021 15:30	\$ 250,844
547640-535-SE21	LENTES ÓPTICOS CONVENIO RESOLUTIVIDAD APS 2021	Sin emisión automática	Aceptada	SERVICIOS OFTALMOLOGICOS FERNANDEZ	76.102.115-K	31-12-2021 11:58	31-12-2021 12:18	\$ 2,142,000
547640-536-SE21	PRESTACIONES IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	Sin emisión automática	Aceptada	SOC MEDICA Y DE DIAGNOSTICO MAULE	76.551.640-4	31-12-2021 12:12	31-12-2021 12:20	\$ 1,617,000

TRATOS DIRECTOS AÑO 2022

N° orden de compra	Nombre de la OC	Tipo de compra	Estado OC	Nombre Proveedor	RUT Proveedor	Fecha de creación OC	Fecha envió de OC	Total OC
547640-1-SE22	MANTENCIÓN CORRECTIVA Y PREVENTIVA ESPIRÓMETRO	Sin emisión automática	Aceptada	ALLMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	96.636.310-K	04-01-2022 15:15	04-01-2022 16:09	\$ 392,700
547640-28-SE22	MANTENCIÓN CORRECTIVA REDES GASES CLÍNICOS	Sin emisión automática	Aceptada	SOCIEDAD T Y Z LIMITADA	76.899.738-1	28-01-2022 13:14	28-01-2022 14:02	\$ 677,004
547640-48-SE22	ADSCRIPCIÓN PROGRAMA EVALUACIÓN EXTERNA	Sin emisión automática	Aceptada	INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE	61.605.000-1	17-02-2022 14:39	21-02-2022 10:40	\$ 372,899
547640-50-SE22	MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DOPPLER	Sin emisión automática	Aceptada	ECODATA SOCIEDAD POR ACCIONES	78.299.070-5	17-02-2022 15:01	21-02-2022 10:40	\$ 690,200
547640-66-SE22	MEDICAMENTO SAR	Sin emisión automática	Aceptada	DROGUERÍA ACONCAGUA SPA	76.985.933-0	08-03-2022 14:58	08-03-2022 15:17	\$ 471,240
547640-101-SE22	LÁMINAS PLOMADAS SALA RX DENTAL	Sin emisión automática	Enviada a proveedor	SOC INDUSTRIAL Y MANUFACTURERA DE	76.224.040-8	01-04-2022 12:24	01-04-2022 12:36	\$ 1,163,558
547640-110-SE22	SOC INDUSTRIAL Y MANUFACTURERA DE METALES	Sin emisión automática	Aceptada	LORETO MATEO GESTION DE SERVICIOS E	76.327.980-4	13-04-2022 17:21	13-04-2022 17:25	\$ 1,223,558
547640-113-SE22	MEDICAMENTOS EQUIPO FARMACIA CESFAM	Sin emisión automática	Aceptada	FARMACEUTICA CARIBEAN SPA	76.830.090-9	27-04-2022 15:16	28-04-2022 10:36	\$ 5,419,245
547640-154-SE22	MANTENIMIENTO EQUIPO RAYOS X SAR VILLA ALEGRE	Sin emisión automática	Aceptada	ULTRAMED SPA	96.609.650-0	08-06-2022 16:05	08-06-2022 17:28	\$ 3,569,322
547640-164-SE22	REPARACIÓN DE AMBULANCIA MARCA MERCEDES	Sin emisión automática	Aceptada	KAUFMANN SA VEHICULOS MOTORIZADOS	92.475.000-6	14-06-2022 18:09	15-06-2022 8:27	\$ 7,899,410
547640-184-SE22	CAMBIO DE NEUMÁTICOS AMBULANCIA SAR	Sin emisión automática	Aceptada	CRUZ Y CIA LTDA	85.184.600-K	06-07-2022 12:26	06-07-2022 12:45	\$ 204,335
547640-184-SE22	REPARACIÓN EQUIPO HOLTER PRESIÓN ARTERIAL	Sin emisión automática	Aceptada	BTL CHILE COMERCIALIZACION SPA	76.188.721-1	06-07-2022 14:59	06-07-2022 15:03	\$ 252,694
547640-199-SE22	PRESTACIONES CONVENIO PROGRAMA IMÁGENES	Sin emisión automática	Aceptada	IMAGENOLOGIAS MEDICAS LABOTEST SP	77.404.478-7	21-07-2022 15:02	21-07-2022 16:34	\$ 2,775,000
547640-198-SE22	PRESTACIONES CONVENIO PREAPS 2022	Sin emisión automática	Aceptada	LUIS EDUARDO SOTO BÓRQUEZ	10.294.518-2	21-07-2022 15:02	21-07-2022 16:16	\$ 20,160,000
547640-200-SE22	PRESTACIONES CONVENIO PROGRAMA IMÁGENES	Sin emisión automática	Aceptada	SOC MEDICA Y DE DIAGNOSTICO MAULE	76.551.640-4	21-07-2022 15:02	21-07-2022 16:25	\$ 12,871,000
547640-251-SE22	ANÁLISIS DE BIOPSIAS CONVENIO RESOLUTIVIDAD	Sin emisión automática	Aceptada	LABORATORIO INSTITUTO PATOLOGIA CC	76.267.220-0	25-08-2022 19:53	25-08-2022 19:58	\$ 1,286,000
547640-264-SE22	SERVICIO DE ARRIENDO IMPLEMENTACIÓN ACTIVA	Sin emisión automática	Aceptada	JUAN PABLO MOYANO AVENDAÑO	15.137.911-7	02-09-2022 9:47	07-09-2022 17:48	\$ 2,618,000
547640-267-SE22	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CONMEMORACIÓN D	Sin emisión automática	Aceptada	UNIHUE SERVICIOS INTEGRALES SPA	77.231.992-4	07-09-2022 17:08	07-09-2022 17:42	\$ 2,010,700
547640-455-SE22	SERVICIO DE INTERNET CECOSF	Sin emisión automática	Aceptada	INGENIERIA EN INFORMATICA HORST BR	76.027.149-7	22-12-2022 15:28	22-12-2022 15:45	\$ 366,032
547640-461-SE22	PRESTACIONES CONVENIO IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	Sin emisión automática	Aceptada	SOC MEDICA Y DE DIAGNOSTICO MAULE	76.551.640-4	30-12-2022 10:51	30-12-2022 12:35	\$ 2,023,000
547640-462-SE22	PRESTACIONES CONVENIO PREAPS 2022	Sin emisión automática	Aceptada	LUIS EDUARDO SOTO BÓRQUEZ	10.294.518-2	30-12-2022 10:51	30-12-2022 12:49	\$ 8,036,000

TRATOS DIRECTOS AÑO 2023

N° orden de compra	Nombre de la OC	Tipo de compra	Estado OC	Nombre Proveedor	RUT Proveedor	Fecha de creación OC	Fecha envió de OC	Total OC
547640-3-SE23	SERVICIO DE PUBLICACIÓN CONVOCATORIA	Sin emisión automática	Aceptada	RODOLFO ENRIQUE ESPINOZA ROJAS	11.174.316-9	12-01-2023 15:18	12-01-2023 15:30	\$ 339,150
547640-5-SE23	REACTIVOS EXÁMENES BIOQUÍMICOS USUARIOS SAR	Sin emisión automática	Aceptada	ALATHEIA MEDICAL SPA	76.036.479-7	24-01-2023 16:25	25-01-2023 16:52	\$ 4,980,757
547640-16-SE23	ADSCRIPCIÓN PROGRAMA PEEC	Sin emisión automática	Aceptada	INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE	61.605.000-1	10-02-2023 11:51	10-02-2023 12:51	\$ 500,550
547640-31-SE23	PUBLICACIÓN RESULTADOS LEY DE ALIVIO	Sin emisión automática	Aceptada	RODOLFO ENRIQUE ESPINOZA ROJAS	11.174.316-9	07-03-2023 15:40	07-03-2023 17:11	\$ 333,200
547640-47-SE23	CONTAINER CONVENIO PROGRAMA "LEY DE ALCOHOL	Sin emisión automática	Aceptada	Container Scl	76.294.843-5	29-03-2023 13:11	29-03-2023 14:42	\$ 187,200
547640-62-SE23	REPARACIÓN HOLTER DE PRESIÓN AMBULATORIO	Sin emisión automática	Aceptada	BTL CHILE COMERCIALIZACION SPA	76.188.721-1	21-04-2023 12:56	21-04-2023 13:15	\$ 685,170
547640-90-SE23	SERVICIO DE REPARACIÓN AMBULANCIA DESAM	Sin emisión automática	Aceptada	LEONARDO CESAR VILLAR BRAVO	14.017.987-6	05-06-2023 10:52	06-06-2023 13:21	\$ 13,726,650
547640-148-SE23	REPARACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO CESFAM	Sin emisión automática	Cancelada	BERNARDO ENRIQUE CANCINO SEPÚLVEDA	11.199.883-3	18-08-2023 15:17	18-08-2023 15:32	\$ 403,361
547640-169-SE23	REPARACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO SAR	Sin emisión automática	Aceptada	BERNARDO ENRIQUE CANCINO SEPÚLVEDA	11.199.883-3	04-09-2023 14:56	04-09-2023 15:00	\$ 480,000
547640-170-SE23	SEGUROS VEHICULOS DESAM VILLA ALEGRE	Sin emisión automática	Aceptada	RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENE	94.510.000-1	04-09-2023 17:11	04-09-2023 17:24	\$ 8
547640-195-SE23	SERVICIO DE DATA MÁQUINAS VIRTUALES CLOUD S	Sin emisión automática	Aceptada	GTD INTESIS S.A	78.159.800-3	02-10-2023 17:10	03-10-2023 15:15	\$ 575
547640-211-SE23	SERVICIO DE PUBLICACIÓN CONVOCATORIA	Sin emisión automática	Aceptada	RODOLFO ENRIQUE ESPINOZA ROJAS	11.174.316-9	24-10-2023 15:50	25-10-2023 9:13	\$ 309,400
547640-268-SE23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO RX SAR	Sin emisión automática	Aceptada	ULTRAMED SPA	96.609.650-0	30-11-2023 14:40	30-11-2023 14:44	\$ 1,291,182
547640-282-SE23	PMI NORMALIZACIÓN E INSTALACIÓN GENERADOR	Sin emisión automática	Aceptada	SOCIEDAD CONSTRUCTORA, PRESTADOR	77.355.393-9	07-12-2023 11:08	11-12-2023 11:05	\$ 9,936,500
547640-281-SE23	EQUIPOS ELECTROMÉDICOS DEA	Sin emisión automática	Aceptada	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUI	92.999.000-5	07-12-2023 11:08	07-12-2023 12:16	\$ 6,841,310
547640-280-SE23	EQUIPOS ELECTROMÉDICOS ELECTROCARDIOGRÁFO	Sin emisión automática	Aceptada	INVERSIONES Y SERVICIOS BALDER S.A.	79.510.190-K	07-12-2023 11:08	07-12-2023 12:33	\$ 1,373,071
547640-326-SE23	INSTALACIÓN DE CCTV DESAM - CESFAM	Sin emisión automática	Aceptada	FERNANDO MAURICIO CANALES GALDAM	76.127.562-3	20-12-2023 15:06	20-12-2023 15:24	\$ 3,000,000
547640-356-SE23	ARRIENDO RECINTO AUTOCUIDADO - SALUDABLEM	Sin emisión automática	Aceptada	ERICA DEL TRÁNSITO ROMERO OYARZÚN	3.917.171-6	29-12-2023 16:44	29-12-2023 16:52	\$ 809,200
547640-357-SE23	SERVICIOS CONEXOS PRESTACIONES OFTALMOLOG	Sin emisión automática	Aceptada	LUIS EDUARDO SOTO BÓRQUEZ	10.294.518-2	29-12-2023 17:01	29-12-2023 17:06	\$ 5,250,000
547640-358-SE23	FONDOS DE OJO	Sin emisión automática	Aceptada	LUIS EDUARDO SOTO BÓRQUEZ	10.294.518-2	29-12-2023 17:10	29-12-2023 17:16	\$ 3,128,000
547640-359-SE23	PRESTACIONES PREAPS 2023 - AUDÍFONOS	Sin emisión automática	Aceptada	SOC.DE PROFES.CENTRO DE DIAGNOST.Y	76.360.390-3	29-12-2023 17:26	29-12-2023 17:30	\$ 2,199,800
547640-360-SE23	SERVICIO DE DATA MÁQUINAS VIRTUALES CLOUD S	Sin emisión automática	Enviada a proveedor	GTD INTESIS S.A	78.159.800-3	29-12-2023 17:36	29-12-2023 17:45	\$ 938,644
547640-361-SE23	ESPIRÓMETRO CONVENIO AGL 2023	Sin emisión automática	Aceptada	SISTEMAS TECNOLÓGICOS Y BIOMEDICIN	76.555.030-0	29-12-2023 17:52	29-12-2023 17:58	\$ 2,368,100
547640-362-SE23	PRESTACIONES IMÁGENES DIAGNÓSTICAS 2023	Sin emisión automática	Aceptada	SOC COMERCIAL ROCOR LIMITADA	77.904.180-8	29-12-2023 18:03	29-12-2023 18:09	\$ 1,542,000

TRATOS DIRECTOS AÑO 2024

DATOS DIRECTOS AÑO 2024								
N° orden de compra	Nombre de la OC	Tipo de compra	Estado OC	Nombre Proveedor	RUT Proveedor	Fecha de creación OC	Fecha envío de OC	Total OC
547640-12-SE24	ADSCRIPCIÓN PROGRAMA EVALUACIÓN EXTERNA DE CALI	Sin emisión automática	Aceptada	INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE	61.605.000-1	06-02-2024 15:04	06-02-2024 16:21	\$ 520,072
547640-13-SE24	REACTIVOS EXÁMENES BIOQUÍMICOS USUARIOS SAR	Sin emisión automática	Aceptada	ALATHEIA MEDICAL SPA	76.036.479-7	06-02-2024 15:06	06-02-2024 16:21	\$ 2,606,100
547640-33-SE24	PUBLICACIÓN RESULTADOS CONCURSO LEY 21.308	Sin emisión automática	Aceptada	RODOLFO ENRIQUE ESPINOZA ROJAS	11.174.316-9	07-03-2024 17:36	07-03-2024 17:42	\$ 297,500
547640-40-SE24	RETIRO DE REAS CONVENIO CESFAM	Sin emisión automática	Aceptada	PROCESOS SANITARIOS S P A	96.697.710-8	13-03-2024 16:38	13-03-2024 16:44	\$ 209,738
547640-41-SE24	SERVICIO DE REPARACIÓN TABLERO ELÉCTRICO CESFAM	Sin emisión automática	Enviada a proveedor	HÉCTOR LEONARDO SÁEZ MORAGA	8.616.356-K	19-03-2024 10:44	25-03-2024 15:56	\$ 285,600
547640-50-SE24	Reparación Bomba Eléctrica SAR	Sin emisión automática	Aceptada	BERNARDO ENRIQUE CANCINO SEPÚLVEDA	11.199.883-3	22-03-2024 15:39	22-03-2024 16:06	\$ 1,011,500
547640-71-SE24	REACTIVOS EXÁMENES BIOQUÍMICOS USUARIOS SAR	Sin emisión automática	Aceptada	ALATHEIA MEDICAL SPA	76.036.479-7	18-04-2024 15:11	18-04-2024 16:56	\$ 7,818,300
547640-90-SE24	SERVICIO DE DATA MÁQUINAS VIRTUALES CLOUD SIFIN	Sin emisión automática	Enviada a proveedor	GTD INTESIS S.A	78.159.800-3	28-05-2024 17:51	28-05-2024 18:02	\$ 2,228,766
547640-134-SE24	PROCESO ACREDITACIÓN CESFAM JORGE DEL CAMPO AM	Sin emisión automática	Aceptada	ACREDITA CHILE S.A	76.042.423-4	09-08-2024 8:28	09-08-2024 8:47	\$ 8,626,441
547640-156-SE24	ORDEN DE COMPRA DESDE 547640-4-LE24	Sin emisión automática	Aceptada	EDGEO CABRIER MERINO	16.167.596-2	23-08-2024 16:42	23-08-2024 16:47	\$ 25,210,200
547640-159-SE24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO RX SAR	Sin emisión automática	Aceptada	ULTRAMED SPA	96.609.650-0	27-08-2024 16:14	27-08-2024 16:22	\$ 1,356,106
547640-160-SE24	REACTIVOS EXÁMENES BIOQUÍMICOS USUARIOS SAR	Sin emisión automática	Aceptada	ALATHEIA MEDICAL SPA	76.036.479-7	27-08-2024 16:24	27-08-2024 16:38	\$ 477,399
547640-164-SE24	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN VEHÍCULOS DESAM	Sin emisión automática	Aceptada	RICARDO ENRIQUE GAETE ZUÑIGA	45.044.744-4	02-09-2024 14:51	02-09-2024 15:01	\$ 2,600,000
547640-180-SE24	SERVICIO TELEFÓNICO ENTEL	Sin emisión automática	proveedor	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	92.580.000-5	13-09-2024 14:57	13-09-2024 16:02	\$ 271,784
547640-209-SE24	EQUITADORA PARA VAPOR UNIDAD ESTERILIZACIÓN	Sin emisión automática	Aceptada	COMERCIALIZADORA MP CHILE SPA	76.399.128-8	28-10-2024 19:07	28-10-2024 19:13	\$ 518,171
547640-210-SE24	ESTANQUE MÓVIL RESERVA DIESEL	Sin emisión automática	proveedor	COMERCIALIZADORA DE ENVASES INDUSTRIALES	76.048.145-9	28-10-2024 19:19	28-10-2024 19:28	\$ 1,075,330
547640-302-SE24	PRESTACIONES CONVENIO RESOLUTIVIDAD 2024	Sin emisión automática	Aceptada	LUIS EDUARDO SOTO BOROQUEZ	10.294.518-2	06-12-2024 14:16	06-12-2024 14:20	\$ 3,300,000
547640-347-SE24	PRESTACIONES CONVENIO RESOLUTIVIDAD 2024	Sin emisión automática	Aceptada	DIEGO CABRIER MERINO	16.167.596-2	26-12-2024 17:52	26-12-2024 17:59	\$ 5,997,600

CONCLUSIÓN GENERAL

El análisis de auditoría al Área de Salud de la Municipalidad de Villa Alegre para el período 2021-2024, revela debilidades significativas y generalizadas en los controles internos y la gestión administrativa-financiera. Si bien se observan aspectos positivos como el correcto registro contable en ciertas partidas (asignación desempeño difícil, recuperaciones por licencias) y el respaldo jurídico para pagos de compensaciones, predominan hallazgos críticos que exponen a la entidad a riesgos financieros, legales y de cumplimiento normativo.

Las áreas más preocupantes son:

1. **Control Financiero (Conciliaciones Bancarias):** Existen fallas graves y sistemáticas, incluyendo la omisión de conciliaciones por períodos extensos, uso de anotaciones informales, diferencias no justificadas y falta de segregación de funciones. Esto representa un riesgo muy alto de errores, omisiones o irregularidades no detectadas.
2. **Gestión de Personal (Horas Extraordinarias):** Se evidencia un uso estructural y creciente de horas extras, concentrado en pocos funcionarios, sin justificación formal documentada y con picos de gasto significativos, sugiriendo una planificación deficiente o un mecanismo para rentas complementarias más que para cubrir necesidades excepcionales.
3. **Gestión Contractual y de Compras:** Se detectan prácticas irregulares como la prestación de servicios sin contrato vigente (impresiones), requiriendo regularizaciones posteriores que contravienen la normativa de contratación pública. Además, falta cierre administrativo en tratos directos antiguos y existe concentración en proveedores específicos.
4. **Prácticas de Contratación (Honorarios):** La recurrencia de juicios laborales perdidos por uso inadecuado de contratos a honorarios indica una debilidad persistente en la gestión de recursos humanos que genera pasivos contingentes y gastos por indemnizaciones.
5. **Documentación y Trazabilidad:** Existen brechas importantes en la documentación de respaldo para variaciones en ingresos, grandes recuperaciones de licencias, justificación de horas extras y cierre de órdenes de compra.

En resumen, el informe evidencia un ambiente de control debilitado, con incumplimientos normativos relevantes y una gestión administrativa que requiere mejoras para asegurar el uso eficiente y transparente de los recursos públicos del área de salud.

RECOMENDACIONES

Con base en los hallazgos del informe, se recomiendan las siguientes acciones prioritarias:

1. Fortalecimiento del Control Interno Financiero:

- Prohibir taxativamente el uso de anotaciones manuscritas; todo ajuste debe respaldarse con documentación formal (decretos, comprobantes, notas de ajuste bancario).
- Implementar una revisión y validación periódica (mensual) de las conciliaciones por parte de la Unidad de Control Interno municipal o una jefatura independiente.
- Asegurar una estricta segregación de funciones entre quienes custodian/manejan fondos y quienes realizan/aprueban las conciliaciones.
- Investigar y regularizar formalmente todas las diferencias detectadas en conciliaciones pasadas.

2. Revisión y Control del Gasto en Horas Extraordinarias:

- Establecer un procedimiento formal y documentado para la autorización de horas extras, basado en necesidades de servicio *excepcionales* y justificadas técnicamente por la jefatura directa, con visado previo de disponibilidad presupuestaria.
- Limitar el uso estructural de horas extras; evaluar la necesidad de ajustar dotaciones o procesos si la demanda es permanente.
- Monitorear mensualmente el gasto y la distribución de horas extras, investigando concentraciones o volúmenes elevados.

3. Mejora de la Gestión Contractual y de Compras:

- Asegurar que ningún servicio se inicie sin un contrato o una orden de compra vigente y debidamente tramitada, conforme a la Ley N°19.886 y su reglamento.
- Eliminar la práctica de "regularizaciones" posteriores, salvo en casos de emergencia debidamente calificados y documentados.
- Realizar un seguimiento activo para el cierre administrativo oportuno de todas las órdenes de compra, especialmente las de trato directo.
- Evaluar periódicamente la concentración en proveedores y fomentar la competencia cuando sea aplicable.

4. **Adecuación de las Prácticas de Contratación de Personal:**

- Revisar la política de contratación del personal de salud, ajustando el uso de contratos a honorarios a funciones específicas y no permanentes, conforme a la normativa y jurisprudencia vigente, para mitigar riesgos de demandas laborales.

5. **Refuerzo de la Documentación y Trazabilidad:**

- Exigir documentación completa y formal para *todas* las operaciones financieras: justificación de variaciones en ingresos, nóminas detalladas para recuperaciones de licencias sobre un umbral definido, respaldos de gastos, etc.

6. **Cumplimiento de Convenios (SAR):**

- Analizar la estructura de gasto del convenio SAR, buscando eficiencias y evaluando la posibilidad de destinar recursos a inversión o mejora de la resolutiveidad, más allá del gasto predominante en personal.
- Abordar y subsanar las observaciones realizadas por SISREC de manera adecuada.

Es importante que la administración municipal tome acciones correctivas inmediatas, especialmente en lo referente a las conciliaciones bancarias y la gestión contractual, dada la gravedad de los hallazgos y los riesgos asociados.

ANÁLISIS Y REPORTE DE LOS FONDOS DEL ÁREA MUNICIPAL

1.- ÁREA MUNICIPAL

En relación con los requerimientos específicos establecidos por la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, conforme a lo señalado en el documento Términos de Referencia de la Auditoría Externa de Estados Financieros, Planificación y Ejecución Presupuestaria correspondiente al período 2021 – 2024. El equipo auditor se trasladó a la comuna de Villa Alegre con el fin de realizar una visita en terreno los días 02 y 03 de abril del año 2025. El objetivo de esta visita fue revisar la documentación física solicitada mediante correo electrónico de fecha el 20 de marzo del presente año.

De acuerdo con lo solicitado se hizo una revisión exhaustiva con la documentación disponible de todos los Fondos disponibles que cuenta la Municipalidad. En lo que respecta a este informe nos corresponde el análisis de los recursos Fondos Municipales, Se revisó en dependencia del municipio de Villa Alegre, solamente Decretos de Egresos años 2021 al 2024 y en forma selectiva de los Fondos Municipales de las Cuentas Corrientes: Fondos Royalty N° 43909000115, Fondos Sociales N° 43909000107, Fondos Municipales N°43909000018.

DOCUMENTACIÓN ÁREA MUNICIPAL				
Categoría	Documento	Descripción	Estatus	Observaciones
Documentación Área Municipal	INGRESOS			
	1.- Patente municipal	Año 2021 al 2024	No entregado	La información que se obtuvo fue a través de la página municipal de Ley de Transparencia, Se adjunta Página 4
	2.-Recuperación y Reembolsos por Licencias Medicas	Año 2021 al 2024	No entregado	No se recibió la información solicitada desde la Municipalidad de Villa Alegre, lo que impidió realizar la revisión correspondiente. Página 6
	3.- Ingresos por percibir	Año 2021 al 2024	No se entregó en detalle	Según la Web de la Ley de Transparencia. Página 6
	GASTOS			
	4.-Gasto en Personal, exponiendo la solvencia y el nivel de control del gasto de cada calidad contractual, considerando especialmente el gasto en horas extras, viáticos, licencias médicas y suplencias	Año 2021 al 2024	Recibido	Se adjunta. Página 6

5.-Bienes y Servicios de Consumo, adquiridos y consumidos específicamente por las Unidades de Alcaldía y Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), poniendo énfasis en los bienes de capital y comprobación de sus existencias físicas	Año 2021 al 2024	Recibido	Se adjunta. Página 30
6.-Transferencias Corrientes", comprobando si los montos transferidos por este concepto fueron tratados con un criterio eficiente y de acuerdo a la normativa vigente.	Año 2021 al 2024	Recibido	Se adjunta. Página 31
7.-Compensación por daños y/o a la propiedad", analizando la cuantía del gasto acumulado y proyectado por este concepto	Año 2021 al 2024	No se entregó en detalle	Se adjunta. Página 32
8.-Iniciativas de Inversión, análisis de Gestión de los Proyectos (de financiamiento propio y externos) de Inversión y Mejoramiento de la Infraestructura Pública en la Comuna en general, así como los gestionados por DIDECO, Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) y el Plan de Seguridad Pública	Año 2021 al 2024	Recibido	Se adjunta. Página 33
9.-Servicio de la Deuda, comprobando si los montos acumulados, devengados y pagados fueron tratados con un criterio eficiente y de acuerdo con la normativa vigente.	Año 2021 al 2024	Recibido	Se adjunta. Página 36

2.- PATENTES

No se proporcionó información detallada relativa a lo solicitado. No obstante, en el web cumplimiento de la Ley de Transparencia, la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre hizo público el informe general de presupuesto correspondiente a los ingresos percibidos, en el cual se consigna un porcentaje pendiente de pago. Únicamente se obtuvo información correspondiente a los años **2023** y **2024**. Se realizó un muestreo aleatorio, seleccionándose los meses de **diciembre** de **2023** y diciembre de **2024**.

DICIEMBRE 2023

AL MES DE DICIEMBRE						
CUENTA	DENOMINACION	PRESUP. INICIAL	PRESUP. VIGENTE	ING. PERCIBIDO	SALDO	PORCENTAJE
115-00-00-000-000-000	DEUDORES PRESUPUESTARIOS 111	5,800,868,000	9,038,158,318	5,988,726,188	3,049,432,130	66.26
115-03-00-000-000-000	C X C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZA	972,000,000	1,336,500,000	1,193,017,509	143,482,491	89.26
115-03-01-000-000-000	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	251,000,000	414,500,000	302,172,086	112,327,914	72.90
115-03-01-001-000-000	PATENTES MUNICIPALES	173,000,000	237,700,000	194,691,570	43,008,430	81.91
115-03-01-001-001-000	DE BENEFICIO MUNICIPAL 1	173,000,000	237,700,000	194,691,570	43,008,430	81.91
115-03-01-001-002-000	DE BENEFICIO FONDO COMÚN MUNICIPAL	0	0	0	0	0.00
115-03-01-002-000-000	DERECHOS DE ASEO	15,000,000	41,000,000	25,916,838	15,083,162	63.21
115-03-01-002-001-000	EN IMPUESTO TERRITORIAL	0	6,000,000	4,804,700	1,195,300	80.08
115-03-01-002-002-000	EN PATENTES MUNICIPALES	0	20,000,000	9,718,491	10,281,509	48.59
115-03-01-002-003-000	COBRO DIRECTO	15,000,000	15,000,000	11,393,647	3,606,353	75.96
115-03-01-003-000-000	OTROS DERECHOS	63,000,000	135,800,000	81,563,678	54,236,322	60.06
115-03-01-003-001-000	URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	0	23,000,000	24,296,355	-1,296,355	105.64
115-03-01-003-002-000	PERMISOS PROVISORIOS	0	11,000,000	10,831,720	168,280	98.47
115-03-01-003-003-000	PROPAGANDA	0	5,000,000	3,721,014	1,278,986	74.42
115-03-01-003-004-000	TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS	0	33,800,000	32,032,034	1,767,966	94.77
115-03-01-003-999-000	OTROS	63,000,000	63,000,000	10,682,555	52,317,445	16.96
115-03-01-004-000-000	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	0	0	0	0	0.00
115-03-01-004-001-000	CONCESIONES	0	0	0	0	0.00

DICIEMBRE 2024

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
AL MES DE DICIEMBRE

CUENTA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	ING. PERCIBIDO	SALDO	PORCENTAJE
115-00-00-000-000	DEUDORES PRESUPUESTARIOS 111	9,604,166,185	6,935,087,364	2,669,078,821	72.21
115-03-00-000-000	C X C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZA	1,482,489,000	1,481,512,338	976,662	99.93
115-03-01-000-000	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	438,172,000	357,637,991	80,534,009	81.62
115-03-01-001-000	PATENTES MUNICIPALES	250,000,000	192,373,257	57,626,743	76.95
115-03-01-001-001-000	DE BENEFICIO MUNICIPAL 1	250,000,000	192,373,257	57,626,743	76.95
115-03-01-001-002-000	DE BENEFICIO FONDO COMÚN MUNICIPAL	0	0	0	0.00
115-03-01-002-000-000	DERECHOS DE ASEO	40,000,000	35,995,681	4,004,319	89.99
115-03-01-002-001-000	EN IMPUESTO TERRITORIAL	10,000,000	8,103,968	1,896,032	81.04
115-03-01-002-002-000	EN PATENTES MUNICIPALES	15,000,000	13,295,653	1,704,347	88.64
115-03-01-002-003-000	COBRO DIRECTO	15,000,000	14,596,060	403,940	97.31
115-03-01-003-000-000	OTROS DERECHOS	136,172,000	129,269,053	6,902,947	94.93
115-03-01-003-001-000	URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	53,000,000	44,323,376	8,676,624	83.63
115-03-01-003-002-000	PERMISOS PROVISORIOS	15,000,000	9,123,856	5,876,144	60.83
115-03-01-003-003-000	PROPAGANDA	5,000,000	4,583,278	416,722	91.67
115-03-01-003-004-000	TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS	39,172,000	54,260,527	-15,088,527	138.52
115-03-01-003-999-000	OTROS	24,000,000	16,978,016	7,021,984	70.74
115-03-01-004-000-000	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	0	0	0	0.00

RIESGOS: Al no contar con el detalle de la información respecto a las Patentes y sólo contar con valores globalizados se hace imposible hacer recomendaciones.

SUGERENCIAS: Se reitera que todos los documentos municipales tales como; Patentes, Decretos, etc. que poseen un carácter de instrumento público estén 100% disponible para ser evaluados y permitan una buena Toma de decisiones en forma oportuna. Se hace referencia en la Ley 1263, Decreto Orgánico de la Administración Financiera del Estado, en su Artículo 55°, señala entre otras cosas que.” los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado, incluido las Municipalidades, deben contar con la documentación original que justifique las operaciones y cumpla con las leyes tributarias y de ejecución presupuestaria”.

3.- RECUPERACIÓN Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS

No se recibió la información solicitada desde la Municipalidad de Villa Alegre, lo que impidió realizar la revisión correspondiente.

Riesgos: Al no contar con los documentos a la vista no hay oportunidad de realizar recomendaciones para la buena toma de decisiones.

Sugerencia: Todo documento válido que corresponda a la administración de la Ilustre Municipalidad debe estar visible para respaldar y fundamentar su legalidad.

4.- INGRESOS POR PERCIBIR

No se obtuvo la información en detalle. Solamente a través de la página de la Ilustre Municipal se pudo ver en forma cuantitativa en el Balance de Ejecución Presupuestaria Acumulado de los movimientos por concepto de ingresos municipales, únicamente de los años 2023 y 2024. Los del año 2021 y 2022 no estaban publicados. No se pudo ver en documentos los detalles de ingresos por dichos conceptos.

Riesgos: No poder contar la información que permita una buena Toma de decisiones

Sugerencias: No basta con presentarlos en los Balances Presupuestarios Acumulados, sino que cuente con un respaldo documental que permita fundamentar los procesos y justifique los montos señalados.

5.- GASTOS EN PERSONAL

Los Gastos en Personal comprenden todos los egresos asociados al pago de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos relacionados con el personal en actividad, conforme a lo establecido para los organismos del sector público. En el caso del Área Municipal de Villa Alegre, se observa un crecimiento sostenido en los gastos asociados a personal durante el periodo 2021 a 2024, como se detalla a continuación:



En 2021, se registraron gastos por M**1.526.723**. En 2022, el gasto aumentó a M **1.962.482**, representando un incremento del 28,5% respecto al año anterior. En 2023, se alcanza un total de M **2.449.982**, con un crecimiento del 24,9% en comparación con 2022. Finalmente, en 2024, los gastos se elevan a M **2.881.754**, lo que equivale a un aumento del 17,6% respecto a 2023. Este comportamiento ascendente refleja una tendencia común en la administración pública, donde los gastos en personal suelen representar una de las partidas más relevantes y con mayor presión presupuestaria, especialmente en contextos de expansión de servicios o fortalecimiento de la gestión municipal.

5.1.- PAGOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

La Contraloría general ha establecido que el máximo de horas extraordinarias diurnas cuyo pago podrá autorizarse, **será de 40 horas por funcionario al mes**, limitación que solo podrá excederse, cuando se trate de labores de carácter imprevisto motivado por fenómenos naturales o calamidades públicas que hagan imprescindible trabajar un mayor número de horas extraordinarias, de lo cual deberá dejarse expresa constancia en la resolución que ordene la ejecución de tales trabajos, lo que tratándose de los entes edilicios se dispondrá mediante un decreto alcaldicio fundado, en el cual deberán precisar, entre otros, los costos que la medida implica para las arcas municipales, con mención específica de los montos involucrados (aplica dictámenes N°s. 62.597, de 2012, y 26.191, de 2013). Existe también un criterio establecido en dictamen N°15.353 del 2011, el que indica que corresponde compensar con descanso complementario aquellas horas extraordinarias diurnas, que excedan el límite antes descrito, y que por imperativo legal señalado no pueden ser retribuidas con un recargo en las remuneraciones pues, de lo contrario, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de la administración.

Pago de Horas Extraordinarias superior a 40 hrs. Diurnas

Durante el periodo analizado se verificó que existen 18 casos donde el pago de horas extras diurnas es superior a 40 horas:

AREA	Año	Mes	Nombre completo	Cargo o funci	Remuneración	Montos y horas extraor
SALUD	2021	Mayo	GARCIA SANDOVAL, CLAU	CONDUCTOR	755.122	122.207,00 : 56,00 hrs
SALUD	2021	Junio	ESPINOZA HURTADO, JHO	CONDUCTOR	1.158.327	133.118,00 : 56,00 hrs
MUNICIPAL	2021	Agosto	LOYOLA VALENZUELA, AN	CHOFER	1.032.532	138.606,00 : 52,00 hrs
MUNICIPAL	2023	Diciembre	JARA PARRA, ERIC FELIPE	DIRECTOR SE	4.525.927	\$ 879.334 : 72,00 hrs
SALUD	2023	Noviembre	JARA BASTIAS, CLAUDIO E	ADMINISTRAD	3.110.469	\$ 596.953 : 54,00 hrs
MUNICIPAL	2023	Noviembre	AMARO VALENZUELA, PAB	ADMINISTRAD	3.562.110	\$ 635.075 : 52,00 hrs
MUNICIPAL	2024	Septiembre	CASTILLO ORTEGA, RICAR	INSPECTOR Y	1.836.135	\$ 477.834 : 110,00 hrs
MUNICIPAL	2024	Octubre	CASTILLO ORTEGA, RICAR	INSPECTOR Y	1.809.203	\$ 299.732 : 69,00 hrs
MUNICIPAL	2024	Mayo	MORALES VALDÉS, DANIEL	DIRECTOR DI	3.107.717	\$ 738.812 : 58,00 hrs
MUNICIPAL	2024	Mayo	CIFUENTES MORALES, NIC	PROFESIONAL	2.644.517	\$ 347.166 : 57,00 hrs
MUNICIPAL	2024	Abril	MUÑOZ LOBOS, LUIS RICA	AUXILIAR	782.118	\$ 161.880 : 49,00 hrs
MUNICIPAL	2024	Noviembre	CIFUENTES MORALES, NIC	PROFESIONAL	2.536.461	\$ 299.933 : 49,00 hrs
SALUD	2024	Febrero	CASTRO PEREZ, SEBASTIAN	CONDUCTOR	1.398.742	\$ 176.194 : 48,00 hrs
MUNICIPAL	2024	Noviembre	ORTIZAGA VASQUEZ, DARI	TECNICO SEC	2.174.892	\$ 287.691 : 47,00 hrs
MUNICIPAL	2024	Julio	CHAMORRO CHAMORRO, CHO	CHOFER	1.324.378	\$ 123.767 : 45,00 hrs
MUNICIPAL	2024	Noviembre	ORELLANA SALGADO, MAF	RECEPCION R	1.524.515	\$ 168.612 : 45,00 hrs
MUNICIPAL	2024	Mayo	ORTIZAGA VASQUEZ, DARI	TECNICO SEC	2.110.450	\$ 267.988 : 44,00 hrs
MUNICIPAL	2024	Julio	AGURTO TAPIA, JUAN DAR	DIRECCION D	3.600.940	\$ 380.709 : 43,00 hrs

Pago de Horas Extraordinarias con características de habituales Revisada la Información disponible en transparencia activa de la Institución, se verificó que durante los años 2021 a 2024, existen pagos con características de asignación habitual de trabajos extraordinarios. La gran cantidad de horas extraordinarias trabajadas por algunos funcionarios demuestra una gran debilidad en la planificación de recursos humanos, además de la falta de supervisión normativa entre otros. La siguiente nómina identifica funcionarios que destacan por tener pagos asociados a horas extras por más de 6 meses continuos:

Nº	FUNCIONARIO / SECTOR MUNICIPAL	Cantidad de Meses
1	CARRASCO SALGADO, CLAUDINA DEL TRANSITO	47
2	COFRE VERGARA, DOMINGO RAUL	46
3	LOYOLA VALENZUELA, ANDRES ANTONIO	45
4	BRAVO GOMEZ, JOSE TOMAS	43
5	SALGADO CIFUENTES, FERNANDO ARTURO	43
6	CHAMORRO CHAMORRO, MAURICIO ANTONIO	41
7	HERNANDEZ ESQUIVEL, SAMUEL EDGARDO	40
8	ROJAS CASTILLO, RUBY ANDREA	37
9	GONZALEZ GONZALEZ, MARIA PILAR	36
10	MALDONADO FUENTES, NANCY DEL CARMEN	33
11	MENDEZ PAREJA, OLIVIA ANGELICA	33
12	MORALES MENA, BETZABE DEL CARMEN	33
13	SOLAR BRAVO, HECTOR JOSE MIGUEL	32
14	AGURTO TAPIA, JUAN DARWIN	31
15	HERNANDEZ PEÑA, ALEJANDRA DE LOURDES	30
16	MEDINA TRONCOSO, BARBARA ANTONIETA	30
17	CARRASCO RUMINOT, CECILIA ANDREA	29
18	CHADEZ ALBORNOZ, VICTOR HUGO	28
19	MUÑOZ LOBOS, LUIS RICARDO	28
20	VASQUEZ GARRIDO, YOANA DEL PILAR	27
21	CIFUENTES MORALES, NICOL ALEJANDRA	26
22	LARA TILLERIA, MIGUEL ANGEL	25
23	LIZAMA SOTO, MAGALY ESMERITA	24
24	AVILA REINANTES, RAMON LUIS	22
25	CANALES SAN MARTIN, ALFONSO MAURICIO	21
26	ORTIZAGA VASQUEZ, DARINKA MURIEL	21
27	QUIROZ VASQUEZ, JOSE MIGUEL	21
28	CASTRO GONZALEZ, JUSTO ANTONIO	20
29	FUENTES PINO, ENRIQUE JESUS	20
30	BUSTAMANTE ANDAUR, LUCRECIA ANGELICA	19

31	CABRERA FERNANDEZ, CANDY LORENA	19
32	PUENTES VERGARA, YASSNA LISSETTE	19
33	DOMINGUEZ ROMERO, VERONICA ISABEL	18
34	MORALES GONZALEZ, CARLOS ANTONIO	18
35	ORELLANA SALGADO, MARIA EMID SOLEDAD	18
36	AREVALO AGUILERA, LILIAN ISABEL	16
37	CARRASCO RUMINOT, LORENA ANGELICA	15
38	PEREZ MENDEZ, GABRIELA PAZ	14
39	CASTRO MIÑO, OSCAR GIOVANNI	12
40	LETIELIER PIZARRO, JAVIER ALEXIS	12
41	ARCE BRAVO, NICOL ROSA	11
42	BRAVO TORRES, CESAR ALEJANDRO	11
43	MORALES OLMEDO, FABIOLA ALEJANDRA	11
44	PEREZ SIERRA, JEANNETTE ALEJANDRA	11
45	PULGAR MORALES, ELBA SANTOS	11
46	CANCINO SEPULVEDA, CARMEN GLORIA	10
47	GALVEZ GALVEZ, LORENA DEL PILAR	10
48	CORREA TORRES, EDUARDO HERNAN	9
49	FUENTES PEREZ, PATRICIA DEL CARMEN	9
50	ACEVEDO MORALES, LUIS GILBERTO	8
51	ALARCON CANDIA, RANDOLFO FABIAN	8
52	ALARCON CASTRO, MARINA DEL CARMEN	8
53	BECERRA JAQUE, GREIS KELLY	8
54	TOLEDO PEREZ, VIVIANA ELVIRA	8
55	HERRERA VERA, RAUL ANTONIO	7
56	LAVANDEROS GAETE, JORGE HERNAN	7
57	MORAGA GONZALEZ, VICTOR	7
58	CANCINO ROSSON, EDUARDO ENRIQUE	6

Elaboración propia, fuente transparencia municipal

N°	FUNCIONARIO / SECTOR SALUD	Cantidad de meses
1	CASTILLO GONZALEZ, ELCIRA DEL PILAR	28
2	CASTRO PEREZ, SEBASTIAN IGNACIO	18
3	BELTRAN MEZA, ALEXIS ANTONIO	17
4	JARA BASTIAS, CLAUDIO EUGENIO	17
5	MORALES HERRERA, ANYELA ANTONIETA	17
6	SOTO TORRES, FERNANDO ANDRES	15
7	LEON HERNANDEZ, JUAN ALEXIS	13
8	REYES TRONCOSO, CARLOS ALBERTO	12
9	VEGA JORQUERA, VALERIA ALEJANDRA	12
10	MEZA RODRIGUEZ, CRISTIAN MARCELO	11
11	GONZALEZ SOTO, DAVID ALFREDO	10
12	MORA NORAMBUENA, DAVID ANTONIO	10
13	SOTO TOLEDO, MOISES ISRAEL	10
14	ACEVEDO VALENZUELA, IVANNA	9
15	ALBORNOZ SALGADO, VERONICA PILAR DEL CARN	9
16	BARRUETO GONZALEZ, ANGELICA MARIA	9
17	GARCIA SANDOVAL, CLAUDIO ANTONIO	9
18	ACUÑA PARRA, KAREN ANTHEA	8
19	FARIÑA GONZALEZ, GENESIS DE JESUS	7
20	ZAPATA CRESPO, LUIS ENRIQUE	7
21	SEPULVEDA NORAMBUENA, GUSTAVO ADOLFO	6

La gran cantidad de horas extraordinarias trabajadas por algunos funcionarios demuestra una gran debilidad en la planificación de recursos humanos, además de la falta de supervisión normativa entre otros. Por otra parte, la máxima autoridad comunal, no solo debe velar por la ejecución y continuidad de este servicio, sino que también por el cuidado y calidad de vida su personal que colabora en estas funciones. ya que las horas extras persistentes pueden afectar la salud de las personas, clima laboral, la productividad y la satisfacción laboral general, Es por ello, que la administración debe considerar algunos de los posibles efectos en la salud, que pudieran presentarse por trabajar habitualmente un exceso de horas extraordinarias:

- **Cansancio extremo:** De acuerdo con un estudio del Aragon Institute of Health Sciences, cuando trabajas más de 40 horas a la semana incrementas seis veces más el riesgo de padecer agotamiento.
- **Dependencia:** El ingreso que adquieres por trabajar horas extras puede convertirse en una necesidad, ya que corres el riesgo de incrementar tus gastos por contar con ese dinero extra. Esta situación incrementa tus niveles de estrés y ansiedad.

- **Enfermedades:** Un estudio publicado en el European Heart Journal detalla que trabajar más de 10 horas al día incrementa el riesgo de padecer problemas relacionados con el corazón, gastrointestinales, úlceras, depresión y cáncer.
- **Lesiones:** Las personas que trabajan horas extras tienen 61% más probabilidades de padecer lesiones en el trabajo, según un estudio del National Longitudinal Survey of Youth.

29.1 Riesgo: Planificación insuficiente – Incumplimiento Normativo – Consideración de horas extraordinarias como remuneración permanente – Licencias Médicas – Enfermedades Crónicas del Personal.

29.2 Sugerencia: Instruir a la Unidad de Recursos Humanos el Cumplimiento normativo -Realizar una planificación efectiva del Recurso Humano – Velar por el descanso apropiado del personal para el buen desarrollo de sus funciones

5.2.- VIÁTICOS 2021-2024

Al realizarse una revisión en terreno de los documentos que justificaban comisiones de servicio por parte de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, se pudo detectar que no todos los documentos adjuntos tenían una formalidad específica determinada por la Contraloría General de la República. Por lo que se indagó a través de la Web de la Ley de Transparencia del municipio, obteniendo la siguiente información:

VIÁTICO DEL PERSONAL DE PLANTA Y A CONTRATA 2021

VIÁTICOS 2021				
Nº	MES	PERSONAL DE PLANTA	CARGO	MONTO
1	JUNIO	FERNANDO SALGADO CINFUENTES	CHOFER AUXILIAR	19.756
2	JULIO	PABLO FUENTES VALLEJOS	DIRECTIVO ALCALDE	31.448
3	JULIO	ANDRES LOYOLA VALENZUELA	AUXILIAR CHOFER	19.756
4	AGOSTO	PABLO FUENTES VALLEJOS	DIRECTIVO ALCALDE	314.482
5	AGOSTO	LEROY IBAÑEZ HUENUR	DIRECTIVO ADMINISTRADOR MUNICIPAL	24.343
6	AGOSTO	ERIC JARA PARRA	DIRECTIVO SECPLAN	170.402
7	AGOSTO	ANDRES LOYOLA VALENZUELA	AUXILIAR CHOFER	79.024
8	OCTUBRE	MAURICIO CHAMORRO CHAMORRO	AUXILIAR CHOFER	19.756
9	OCTUBRE	PABLO FUENTES VALLEJOS	DIRECTIVO ALCALDE	188.690
10	OCTUBRE	ERIC JARA PARRA	DIRECTIVO SECPLAN	146.059
11	OCTUBRE	ANDRES LOYOLA VALENZUELA	AUXILIAR CHOFER	19.756
12	NOVIEMBRE	PABLO FUENTES VALLEJOS	DIRECTIVO ALCALDE	251.586

13	NOVIEMBRE	CESAR MORALES RAMIREZ	JEFATURA - JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	24.343
14	DICIEMBRE	PABLO FUENTES VALLEJOS	DIRECTIVO ALCALDE	183.515
15	DICIEMBRE	ERIC JARA PARRA	DIRECTIVO SECPLAN	51.656
16	DICIEMBRE	CESAR MORALES RAMIREZ	JEFATURA - JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	24.343
17	DICIEMBRE	RAMÓN PAVEZ GONZALES	DIRECTIVO - ADMINISTRADOR MUNICIPAL	25.828
18	DICIEMBRE	FERNANDO SALGADO CIFUENTES	AUXILIAR CHOFER	41.922
			TOTAL VIATICO 2021	1.636.665
VIÁTICOS 2021				
N°	MES	PERSONAL A CONTRATA	CARGO	MONTO
1	MAYO	DOMINGO COFRÉ VERGARA	AUXILIAR CHOFER	19.756
2	JULIO	DOMINGO COFRÉ VERGARA	AUXILIAR CHOFER	19.756
3	OCTUBRE	DOMINGO COFRÉ VERGARA	AUXILIAR CHOFER	19.756
4	DICIEMBRE	DOMINGO COFRÉ VERGARA	AUXILIAR CHOFER	20.961
			TOTAL VIATICO PERSONAL A CONTRATA 2021	80.229

VIÁTICO DEL PERSONAL DE PLANTA Y A CONTRATA AÑO 2022

VIÁTICOS 2022				
N°	MES	PERSONAL DE PLANTA	CARGO	MONTO
1	ENERO	PABLO FUENTES VALLEJOS	DIRECTIVO ALCALDE	345.930
2	ENERO	ANDRES LOYOLA VALENZUELA	AUXILIAR CHOFER	20.962
3	ENERO	FERNANDO SALGADO CIFUENTES	AUXILIAR CHOFER	20.962
4	MARZO	ERIC JARA PARRA	DIRECTIVO SECPLAN	25.828
5	ABRIL	MAURICIO CHAMORRO CHAMORRO	AUXILIAR CHOFER	20.962
6	ABRIL	PABLO FUENTES VALLEJOS	DIRECTIVO ALCALDE	31.448
7	ABRIL	CESAR MORALES RAMIREZ	JEFATURA - JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	25.828
8	ABRIL	FERNANDO SALGADO CIFUENTES	AUXILIAR CHOFER	41.924
9	JUNIO	MAURICIO CHAMORRO CHAMORRO	AUXILIAR CHOFER	20.962
10	JUNIO	PABLO FUENTES VALLEJOS	DIRECTIVO ALCALDE	31.448
11	JUNIO	ANDRES LOYOLA VALENZUELA	AUXILIAR CHOFER	20.962
12	JUNIO	FERNANDO SALGADO CIFUENTES	AUXILIAR CHOFER	62.886
13	JULIO	PABLO FUENTES VALLEJOS	DIRECTIVO ALCALDE	267.311
14	JULIO	MARIO GUTIERREZ HIDALGO	JEFATURA - SECPLAN	90.399
15	JULIO	ALEJANDRA HERNANDEZ PEÑA	JEFATURA- JEFE DE ADQUISICIONES	90.399
16	JULIO	ERIC JARA PARRA	DIRECTIVO - SECPLAN	90.399
17	JULIO	ANDRES LOYOLA VALENZUELA	AUXILIAR CHOFER	83.848
18	JULIO	FERNANDO SALGADO CIFUENTES	AUXILIAR CHOFER	41.924
19	AGOSTO	JUAN AGURTO TAPIA	DIRECTIVO- DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y RIESGO	219.541

20	AGOSTO	ALFREDO ESPINOZA PLAZA	DIRECTIVO- DIRECTOR DE OBRAS	219.541
21	AGOSTO	PABLO FUENTES VALLEJOS	DIRECTIVO- ALCALDE	188.690
22	AGOSTO	LORENA GALVEZ GALVEZ	DIRECTIVO- ADMINISTRADOR MUNICIPAL	31.448
23	AGOSTO	ANDRES LOYOLA VALENZUELA	AUXILIAR CHOFER	20.962
24	AGOSTO	BETZABETH MORALES MENA	TECNICO ENCARGADO DE CONTABILIDAD	154.970
25	AGOSTO	YAZNA PUENTE VERGARA	PROFESIONAL JEFE ADMINISTRADOR Y FINANZAS	154.970
26	AGOSTO	FERNANDO SALGADO CIFUENTES	AUXILIAR CHOFER	20.962
27	SEPTIEMBRE	LILIAN AREVALO AGUILERA	PROFESIONAL ASISTENTE SOCIAL	25.828
28	SEPTIEMBRE	PABLO FUENTES VALLEJOS	DIRECTIVO ALCALDE	424.553
29	SEPTIEMBRE	ERIC JARA PARRA	DIRECTIVO SECPLAN	193.713
30	SEPTIEMBRE	FERNANDO SALGADO CIFUENTES	AUXILIAR CHOFER	83.848
31	OCTUBRE	NICOL ARCE BRAVO	PROFESIONAL DIRECTOR DE SEGURIDAD	154.970
32	OCTUBRE	MAURICIO CHAMORRO CHAMORRO	AUXILIAR CHOFER	73.366
33	OCTUBRE	VERONICA DOMINGUEZ ROMERO	DIRECTIVO DIRECTOR DE TRANSITO	116.227
34	OCTUBRE	ALEJANDRA HERNANDEZ PEÑA	JEFATURA JEFE DE ADQUISICIONES	51.656
35	OCTUBRE	FERNANDO SALGADO CIFUENTES	AUXILIAR CHOFER	62.886
36	NOVIEMBRE	JUAN AGURTO TAPIA	DIRECTIVO DIRECTOR DE GESTION DE RIESGO	25.828
37	NOVIEMBRE	JORGE CAMPOS FLORES	DIRECTIVO DIRECTOR DE CONTROL	25.828
38	NOVIEMBRE	BARBARA MEDINA TRONCOSO	ADMNISTRATIVO SECRETARIA DE SERVICIO GENERALES	20.962
39	DICIEMBRE	ERICA AGURTO ASTUDILLO	ADMNISTRATIVO SECRETARIA JUZGADO POLICIA LOCAL	178.174
40	DICIEMBRE	JUSTO CASTRO GONZALES	TECNICO TESORERO MUNICIPAL	25.828
41	DICIEMBRE	JULIO ESPINOZA HURTADO	JEFATURA JEFE DE BODEGA	25.828
42	DICIEMBRE	LORENA GALVEZ GALVEZ	DIRECTIVO ADMINISTRADOR MUNICIPAL	25.828
43	DICIEMBRE	JORGE LAVANDERO GAETE	JEFATURA JEFE DE ADM. Y FINANZAS	25.828
44	DICIEMBRE	ANDRES LOYOLA VALENZUELA	AUXILIAR CHOFER	20.962
45	DICIEMBRE	FERNANDO SALGADO CIFUENTES	AUXILIAR CHOFER	104.810

46	DICIEMBRE	MIGUEL VALENZUELA VALENZUELA	PROFESIONAL SECRETARIO JUZGADO POLICIAL LOCAL	224.541
			TOTAL PERSONAL DE PLANTA	4.236.930
VIÁTICOS 2022				
N°	MES	PERSONAL A CONTRATA	CARGO	MONTO
1	ENERO	DOMINGO COFRE VERGARA	AUXILIAR CHOFER	41.924
2	ENERO	DOMINGO COFRE VERGARA	AUXILIAR CHOFER	41.924
3	FEBRERO	DOMINGO COFRE VERGARA	AUXILIAR CHOFER	62.886
4	FEBRERO	DOMINGO COFRE VERGARA	AUXILIAR CHOFER	62.886
5	ABRIL	DOMINGO COFRE VERGARA	AUXILIAR CHOFER	20.962
6	MAYO	DOMINGO COFRE VERGARA	AUXILIAR CHOFER	20.962
7	MAYO	HECTOR SOLAR BRAVO	AUXILIAR AUXILIAR	62.886
8	JUNIO	DOMINGO COFRE VERGARA	AUXILIAR CHOFER	41.924
9	JUNIO	HECTOR SOLAR BRAVO	AUXILIAR AUXILIAR	20.962
10	JULIO	JOSÉ BRAVO GOMEZ	TECNICO SECPLAN	73.366
11	JULIO	JUAN BUENO PEREZ	AUXILIAR AUXILIAR	73.366
12	JULIO	NICOL CIFUENTES MORALES	PROFESIONAL ADQUISICIONES	90.399
13	JULIO	DOMINGO COFRE VERGARA	AUXILIAR CHOFER	20.962
14	AGOSTO	OSCAR CASTRO VIÑO	TECNICO ALCALDIA	154.970
15	AGOSTO	JORGE LAVANDERO GAETE	TECNICO FINANZAS	154.970
16	AGOSTO	MARÍA ORELLANA SALGADO	ADMINISTRATIVA RECEPCIÓN SOCIAL	20.962
17	AGOSTO	VIVIANA TOLEDO PEREZ	ADMINISTRATIVA DIGITADORA	20.962
18	AGOSTO	ISABEL VEGA TOLEDO	ADMINISTRATIVA SUPERVISORA REGISTRO SOCIAL	20.962
19	OCTUBRE	NICOL CIFUENTES MORALES	PROFESIONAL ADQUISICIONES	51.656
20	OCTUBRE	DOMINGO COFRE VERGARA	AUXILIAR CHOFER	20.962
21	OCTUBRE	MIGUEL LARA TILLERIA	AUXILIAR AUXILIAR	20.962
22	NOVIEMBRE	LILIAN AREVALO AGUILERA	PROFESIONAL SOCIAL	90.399
23	NOVIEMBRE	OSCAR CASTRO VIÑO	TECNICO ALCALDIA	90.399
24	DICIEMBRE	DOMINGO COFRE VERGARA	AUXILIAR CHOFER	41.924
25	DICIEMBRE	MIGUEL LARA TILLERIA	AUXILIAR AUXILIAR	41.924
			TOTAL PERSONAL A CONTRATA	1.366.461

VIÁTICOS DE PERSONAL CONSEJAL, DE PLANTA Y CONTRATA 2023

VIÁTICOS 2023				
Nº	MES	PERSONAL Y REMUNERACIONES (CONSEJALES)	CARGO	MONTO
1	NOVIEMBRE	MARÍA GONZALES TORRES	CONSEJALA	346
2	NOVIEMBRE	HORACIO LOBOS AZOCAR	CONSEJAL	267.311
3	NOVIEMBRE	LUIS ORELLANA RAMIREZ	CONSEJAL	613.243
4	NOVIEMBRE	ANDRES SAEZ CASTRO	CONSEJAL	613.243
5	DICIEMBRE	CLAUDIO JORQUERA MUÑOZ	CONSEJAL	691.864
6	DICIEMBRE	LUIS ORELLANA RAMIREZ	CONSEJAL	613.243
7	DICIEMBRE	ANDRES SAEZ CASTRO	CONSEJAL	267.311
			TOTAL PERSONAL Y REMUNERACIONES CONSEJALES	3.066.561

VIÁTICOS 2023				
Nº	MES	PERSONAL DE PLANTA	CARGO	MONTO
1	ENERO	JORGE CAMPO FLORES	DIRECTIVO DIRECTOR DE CONTROL	28.928
2	ENERO	MAURICIO CHAMORRO CHAMORRO	AUXILIAR CHOFER	164.339
3	ENERO	PABLO FUENTES VALLEJOS	DIRECTIVO ALCALDE	110.069
4	ENERO	ANDRES LOYOLA VALENZUELA	AUXILIAR CHOFER	46.954
5	ENERO	JOSÉ QUIROZ VASQUEZ	AUXILIAR CHOFER	46.954
6	ENERO	FERNANDO SALGADO CIFUENTES	AUXILIAR CHOFER	117.385
7	FEBRERO	MAURICIO CHAMORRO CHAMORRO	AUXILIAR CHOFER	93.908
8	FEBRERO	ANDRES LOYOLA VALENZUELA	AUXILIAR CHOFER	46.954
9	FEBRERO	FERNANDO SALGADO CIFUENTES	AUXILIAR CHOFER	70.431
10	MARZO	MAURICIO CHAMORRO CHAMORRO	AUXILIAR CHOFER	23.477
11	MARZO	ANDRES LOYOLA VALENZUELA	AUXILIAR CHOFER	23.477
12	MARZO	NANCY MALDONADO FUENTE	ASEO ORNATO	163.566
13	ABRIL	RANDOLFO ALARCON CANDIA	ADMINISTRATIVO DIDECO	70.431
14	ABRIL	MAURICIO CHAMORRO CHAMORRO	AUXILIAR CHOFER	60.354
15	ABRIL	GUILLERMINA FUENTES VALLEJOS	ADMINISTRATIVO DIDECO	31.448
16	ABRIL	PABLO FUENTES VALLEJOS	DIRECTIVO ALCALDE	141.517
17	ABRIL	ANDRES LOYOLA VALENZUELA	AUXILIAR CHOFER	23.477
18	ABRIL	JOSÉ QUIROZ VASQUEZ	AUXILIAR CHOFER	46.954
19	ABRIL	FERNANDO SALGADO CIFUENTES	AUXILIAR CHOFER	70.431

20	MAYO	PABLO FUENTES VALLEJOS	DIRECTIVO ALCALDE	90.344
21	MAYO	ANDRES LOYOLA VALENZUELA	AUXILIAR CHOFER	23.477
22	MAYO	FERNANDO SALGADO CIFUENTES	AUXILIAR CHOFER	93.908
23	JUNIO	MAURICIO CHAMORRO CHAMORRO	AUXILIAR CHOFER	46.954
24	JUNIO	PABLO FUENTES VALLEJOS	DIRECTIVO ALCALDE	408.828
25	JUNIO	ALEJANDRA HERNANDEZ PEÑA	JEFE ADQUISICIONES	163.566
26	JUNIO	JOSÉ QUIROZ VASQUEZ	AUXILIAR CHOFER	23.477
27	JUNIO	FERNANDO SALGADO CIFUENTES	AUXILIAR CHOFER	93.908
28	JULIO	RANDOLFO ALARCON CANDIA	ADMINISTRATIVO DIDEKO	199.553
29	JULIO	MAURICIO CHAMORRO CHAMORRO	AUXILIAR CHOFER	70.431
30	JULIO	PABLO FUENTES VALLEJOS	DIRECTIVO ALCALDE	220.138
31	JULIO	ERIC JARA PARRA	DIRECTIVO ADM MUNICIPAL	202.494
32	JULIO	ANDRES LOYOLA VALENZUELA	AUXILIAR CHOFER	70.431
33	JULIO	BARBARA MEDICA TRONCOSO	ADMINISTRATIVO SERV GENERALES	23.477
34	JULIO	GABRIELA PEREZ MENDEZ	DIRECTIVO DIDEKO	144.638
35	JULIO	FERNANDO SALGADO CIFUENTES	AUXILIAR CHOFER	70.430
36	AGOSTO	MAURICIO CHAMORRO CHAMORRO	AUXILIAR CHOFER	23.477
37	AGOSTO	ANDRES LOYOLA VALENZUELA	AUXILIAR CHOFER	129.123
38	AGOSTO	FERNANDO SALGADO CIFUENTES	AUXILIAR CHOFER	46.954
39	SEPTIEMBRE	CLAUDIA BERRIO NILO	DIRECTIVO SEC MUNICIPAL	28.928
40	SEPTIEMBRE	ANDRES LOYOLA VALENZUELA	AUXILIAR CHOFER	23.477
41	SEPTIEMBRE	FERNANDO SALGADO CIFUENTES	AUXILIAR CHOFER	23.477
42	OCTUBRE	JUAN AGURTO TAPIA	DIRECTIVO DIRECTOR DE GESTION	28.928
43	OCTUBRE	RANDOLFO ALARCON CANDIA	ADMINISTRATIVO DIDEKO	140.861

44	OCTUBRE	PABLO AMARO VALENZUELA	DIRECTIVO ADM MUNICIPAL	28.928
45	OCTUBRE	RAMÓN AVILA REINANTE	AUXILIAR DAO	46.954
46	OCTUBRE	PABLO FUENTES VALLEJOS	DIRECTIVO ALCALDE	31.448
47	OCTUBRE	ANDRES LOYOLA VALENZUELA	AUXILIAR CHOFER	140.862
48	OCTUBRE	BARBARA MEDICA TRONCOSO	ADMINISTRATIVA SERV GENERALES	23.477
49	OCTUBRE	JOSÉ QUIROZ VASQUEZ	AUXILIAR CHOFER	24.777
50	OCTUBRE	FERNANDO SALGADO CIFUENTES	AUXILIAR CHOFER	294.346
51	NOVIEMBRE	JUAN AGURTO TAPIA	DIRECTIVO GESTION	28.928
52	NOVIEMBRE	RANDOLFO ALARCON CANDIA	ADMINISTRATIVO DIDECO	23.477
53	NOVIEMBRE	RAMÓN AVILA REINANTE	AUXILIAO DAO	23.477
54	NOVIEMBRE	CLAUDIA BERRIO NILO	DIRECTIVO SEC MUNICIPAL	28.928
55	NOVIEMBRE	JORGE CAMPO FLORES	DIRECTIVO CONTROL	57.856
56	NOVIEMBRE	MAURICIO CHAMORRO CHAMORRO	AUXILIAR CHOFER	23.477
57	NOVIEMBRE	MARIA GONZALES GONZALES	ADM. SEC DIDECO	23.477
58	NOVIEMBRE	MARIA LARA LARA	DIRECTIVO JUEZ POL LOCAL	318.304
59	NOVIEMBRE	ANDRES LOYOLA VALENZUELA	AUXILIAR CHOFER	117.385
60	NOVIEMBRE	BARBARA MEDICA TRONCOSO	ADM DIRECCION SERV GENERALES	23.477
61	NOVIEMBRE	OLIVIA MENDEZ PAREJA	ADM DIDECO	23.477
62	NOVIEMBRE	GABRIELA PEREZ MENDEZ	DIRECTOR DIDECO	101.247
63	NOVIEMBRE	JOSÉ QUIROZ VASQUEZ	AUXILIAR CHOFER	164.338
64	NOVIEMBRE	FERNANDO SALGADO CIFUENTES	AUXILIAR CHOFER	93.908
65	DICIEMBRE	MAURICIO CHAMORRO CHAMORRO	AUXILIAR CHOFER	140.862
66	DICIEMBRE	VERONICA DOMINGUEZ ROMERO	DIRECTOR DE TRANSITO	28.928
67	DICIEMBRE	PABLO FUENTES VALLEJOS	DIRECTIVO ALCALDE	31.448

68	DICIEMBRE	ANDRES LOYOLA VALENZUELA	AUXILIAR CHOFER	23.477
69	DICIEMBRE	FERNANDO SALGADO CIFUENTES	AUXILIAR CHOFER	176.077
			TOTAL PERSONAL PLANTA 2023	5.815.673
VIÁTICOS 2023				
Nº	MES	PERSONAL A CONTRATA	CARGO	MONTO
1	ENERO	MIGUEL LARA TILLERIA	AUXILIAR	117.385
2	ENERO	HECTOR SOLAR BRAVO	AUXILIAR	23.477
3	FEBRERO	DOMINGO JOFRE VERGARA	AUXILIAR CHOFER	23.477
4	FEBRERO	MIGUEL LARA TILLERIA	AUXILIAR	23.477
5	MARZO	DOMINGO JOFRE VERGARA	AUXILIAR CHOFER	70.431
6	ABRIL	ALFONSO CANALES SAN MARTIN	AUXILIAR	23.477
7	ABRIL	NICOL CIFUENTES MORALES	PROFESIONAL ADQUISICIONES	28.928
8	ABRIL	DOMINGO JOFRE VERGARA	AUXILIAR CHOFER	70.431
9	ABRIL	MIGUEL LARA TILLERIA	AUXILIAR	46.954
10	ABRIL	HECTOR SOLAR BRAVO	AUXILIAR	70.431
11	MAYO	DOMINGO JOFRE VERGARA	AUXILIAR CHOFER	70.431
12	MAYO	MARIA ORELLANA SALGADO	ADM SOCIAL	23.477
13	MAYO	HECTOR SOLAR BRAVO	AUXILIAR	46.954
14	MAYO	ISBAEL VEGA TOLEDO	ADM SOCIAL	23.477
15	JUNIO	LORENA CABRERA FERNANDEZ	TECNICO ALCALDIA	57.856
16	JUNIO	CECILIA CARRAZCO RUMINOT	ADM DE PATENTE	140.861
17	JUNIO	NICOL CIFUENTES MORALES	PROFESIONAL ADQUISICIONES	173.566
18	JUNIO	DOMINGO JOFRE VERGARA	AUXILIAR CHOFER	46.954
19	JUNIO	MIGUEL LARA TILLERIA	AUXILIAR AUXILIAR	23.477
20	JUNIO	HECTOR SOLAR BRAVO	AUXILIAR	105.646

21	AGOSTO	DOMINGO JOFRE VERGARA	AUXILIAR CHOFER	23.477
22	AGOSTO	MIGUEL LARA TILLERIA	AUXILIAR	46.954
23	AGOSTO	HECTOR SOLAR BRAVO	AUXILIAR	23.477
24	SEPTIEMBRE	DOMINGO JOFRE VERGARA	AUXILIAR CHOFER	23.477
25	OCTUBRE	ALFONSO CANALES SAN MARTIN	AUXILIAR	117.385
26	OCTUBRE	DOMINGO JOFRE VERGARA	AUXILIAR CHOFER	211.292
27	OCTUBRE	MIGUEL LARA TILLERIA	AUXILIAR	187.815
28	OCTUBRE	HECTOR SOLAR BRAVO	AUXILIAR	23.477
29	NOVIEMBRE	PATRICIO AVILA LARA	PROFESIONAL RAMA ADULTO MAYOR	140.861
30	NOVIEMBRE	LORENA CABRERA FERNANDEZ	TECNICO ALCALDIA	72.319
31	NOVIEMBRE	ALFONSO CANALES SAN MARTIN	AUXILIAR	46.954
32	NOVIEMBRE	VICTOR CHAVEZ ALBORNOZ	PROFESIONAL DIDECO	57.856
33	NOVIEMBRE	DOMINGO JOFRE VERGARA	AUXILIAR CHOFER	187.815
34	NOVIEMBRE	MIGUEL LARA TILLERIA	AUXILIAR	285.246
35	NOVIEMBRE	HECTOR SOLAR BRAVO	AUXILIAR	23.477
36	DICIEMBRE	LORENA CABRERA FERNANDEZ	ADM TRANSITO	23.477
37	DICIEMBRE	DOMINGO JOFRE VERGARA	AUXILIAR CHOFER	93.908
38	DICIEMBRE	MIGUEL LARA TILLERIA	AUXILIAR	117.385
39	DICIEMBRE	YANET PEREZ SIERRA	TECNICOTRANSAPARENCIA	23.477
			TOTAL PERSONAL A CONTRATA	2.941.296

VIÁTICO DE PERSONAL DE PLANTA Y A CONTRATA 2024

VIÁTICOS 2024				
Nº	MES	PERSONAL DE PLANTA	CARGO	MONTO
1	ENERO	MAURICIO CHAMORRO CHAMORRO	AUXILIAR CHOFER	142.808
2	ENERO	ANDRES LOYOLA VALENZUELA	AUXILIAR CHOFER	24.486

3	ENERO	JOSE QUIROZ VASQUEZ	AUXILIAR CHOFER	48.972
4	ENERO	FERNANDO SALGADO CIFUENTES	AUXILIAR CHOFER	73.458
5	MARZO	MAURICIO CHAMORRO CHAMORRO	AUXILIAR CHOFER	48.972
6	MARZO	PABLO FUENTES VALLEJOS	DIRECTIVO ALCALDE	623.216
7	MARZO	ANDRES LOYOLA VALENZUELA	AUXILIAR CHOFER	122.430
8	MARZO	FERNANDO SALGADO CIFUENTES	AUXILIAR CHOFER	306.076
9	ABRIL	JORGE CAMPOS FLORES	DIRECTIVO DE CONTROL	256.459
10	ABRIL	MAURICIO CHAMORRO CHAMORRO	AUXILIAR CHOFER	97.944
11	ABRIL	PABLO FUENTES VALLEJOS	DIRECTIVO ALCALDE	328.008
12	ABRIL	ANDRES LOYOLA VALENZUELA	AUXILIAR CHOFER	122.430
13	ABRIL	BARBARA MEDICA TRONCOSO	AMD SERV GENERALES	208.134
14	ABRIL	DANIEL MORALES VALDEZ	DIRECTIVO DIDECO	301.718
15	ABRIL	EDINSON REY HORMAZABAL	DIRECTIVO SECPLAN	349.304
16	ABRIL	FERNANDO SALGADO CIFUENTES	AUXILIAR CHOFER	122.430
17	MAYO	RANDOLFO ALARCON CANDIA	ADMINISTRATIVO DIDECO	24.486
18	MAYO	CESAR BRAVO TORRES	AUXILIAR	146.918
19	MAYO	JORGE CAMPOS FLORES	DIRECTIVO CONTROL	60.344
20	MAYO	VERONICA DOMINGUEZ ROMERO	DIRECTIVO TRANSITO	256.459
21	MAYO	PABLO FUENTES VALLEJOS	DIRECTIVO ALCALDE	65.602
22	MAYO	JAVIER LETELIER PIZARRO	DIRECTIVO OBRA MUNICIPAL	150.858
23	MAYO	ANDRES LOYOLA VALENZUELA	AUXILIAR	48.972
24	MAYO	DANIEL MORALES VALDEZ	DIRECTIVO DIDECO	30.172
25	MAYO	GABRIELA PEREZ MENDEZ	DIRECTIVO SEGURIDAD PUBLICA	30.162
26	MAYO	FERNANDO SALGADO CIFUENTES	AUXILIAR CHOFER	48.972
27	JUNIO	RANDOLFO ALARCON CANDIA	ADMINISTRATIVO DIDECO	404.024
28	JUNIO	MAURICIO CHAMORRO CHAMORRO	AUXILIAR CHOFER	48.972
29	JUNIO	PABLO FUENTES VALLEJOS	DIRECTIVO ALCALDE	459.540
30	JUNIO	JAVIER LETELIER PIZARRO	DIRECTOR DE OBRAS	30.322
31	JUNIO	ANDRES LOYOLA VALENZUELA	AUXILIAR CHOFER	24.609
32	JUNIO	DANIEL MORALES VALDEZ	DIRECTIVO DIDECO	90.666
33	JUNIO	GABRIELA PEREZ MENDEZ	DIRECTIVO SEGURIDAD PUBLICA	362.210
34	JUNIO	EDINSON REY HORMAZABAL	DIRECTIVO SECPLAN	60.494
35	JULIO	RANDOLFO ALARCON CANDIA	ADMINISTRATIVO DIDECO	49.418
36	JULIO	JORGE CAMPOS FLORES	DIRECTIVO CONTROL	30.322
37	JULIO	PABLO FUENTES VALLEJOS	DIRECTIVO ALCALDE	131.696
38	JULIO	JAVIER LETELIER PIZARRO	DIRECTIVO OBRA MUNICIPAL	30.322
39	JULIO	ANDRES LOYOLA VALENZUELA	AUXILIAR CHOFER	49.218

40	JULIO	DANIEL MORALES VALDEZ	DIRECTIVO DIDECO	30.322
41	JULIO	EDINSON REY HORMAZABAL	DIRECTIVO SECPLAN	30.322
42	JULIO	FERNANDO SALGADO CIFUENTES	AUXILIAR CHOFER	49.218
43	AGOSTO	RANDOLFO ALARCON CANDIA	ADMINISTRATIVO DIDECO	24.609
44	AGOSTO	ANDRES LOYOLA VALENZUELA	AUXILIAR CHOFER	24.609
45	AGOSTO	JOSE QUIROZ VASQUEZ	AUXILIAR CHOFER	270.697
46	AGOSTO	FERNANDO SALGADO CIFUENTES	AUXILIAR CHOFER	49.218
47	SEPTIEMBRE	ANDRES LOYOLA VALENZUELA	AUXILIAR CHOFER	49.218
48	SEPTIEMBRE	EDINSON REY HORMAZABAL	DIRECTIVO ADM MUNICIPAL	30.322
49	OCTUBRE	RANDOLFO ALARCON CANDIA	ADMINISTRATIVO DIDECO	418.350
50	OCTUBRE	JORGE CAMPOS FLORES	DIRECTOR CONTROL	30.322
51	OCTUBRE	ANDRES LOYOLA VALENZUELA	AUXILIAR CHOFER	196.872
52	OCTUBRE	FERNANDO SALGADO CIFUENTES	AUXILIAR CHOFER	98.436
53	NOVIEMBRE	JUAN AGURTO TAPIA	DIRECTIVO DE GESTION	30.322
54	NOVIEMBRE	MAURICIO CHAMORRO CHAMORRO	AUXILIAR CHOFER	24.609
55	NOVIEMBRE	ANDRES LOYOLA VALENZUELA	AUXILAIR CHOFER	98.416
56	NOVIEMBRE	BARBARA MEDICA TRONCOSO	ADMINISTRATIVO SERV GENERAL	24.609
57	NOVIEMBRE	GABRIELA PEREZ MENDEZ	DIRECTIVO SEGURIDAD PUBLICA	30.322
58	NOVIEMBRE	FERNANDO SALGADO CIFUENTES	AUXILIAR CHOFER	98.436
59	DICIEMBRE	ANDRES LOYOLA VALENZUELA	AUXILIAR CHOFER	172.263
60	DICIEMBRE	FERNANDO SALGADO CIFUENTES	AUXILIAR CHOFER	73.827
			TOTAL PERSONAL DE PLANTA	7.666.922
VIÁTICOS 2024				
Nº	MES	PERSONAL A CONTRATA	CARGO	MONTO
1	ENERO	ALFONSO CANALES SAN MARTIN	AUXILIAR AUXILIAR	24.486
2	ENERO	VICTOR CHAVEZ ALBORNOZ	PROFESIONAL DEPORTE	286.631
3	ENERO	DOMINGO COFRE VERGARA	AUXILIAR CHOFER	73.458
4	ENERO	MIGUEL LARA TILLERIA	AUXILIAR	367.294
5	ENERO	HECTOR SOLAR BRAVO	AUXILIAR AUXILIAR	24.486
6	FEBRERO	DOMINGO COFRE VERGARA	AUXILIAR CHOFER	62.286
7	MARZO	PATRICIO AVILA LARA	PROFESIONAL ADULTO MAYOR	352.434
8	MARZO	DOMINGO COFRE VERGARA	AUXILIAR CHOFER	24.486
9	MARZO	MIGUEL LARA TILLERIA	AUXILIAR AUXILIAR	122.430
10	ABRIL	LUIS ACEVEDO MORALES	AUXILIAR	24.486
11	ABRIL	VICTOR CHAVEZ ALBORNOZ	PROFESIONAL DEPORTE	30.172
12	ABRIL	NICOL FUENTES MORALES	SECPLAN ADQUISICIONES	256.459
13	ABRIL	DOMINGO COFRE VERGARA	AUXILIAR CHOFER	122.430
14	ABRIL	MIGUEL LARA TILLERIA	AUXILIAR	97.944

15	ABRIL	DARINGA ORTIZ VASQUEZ	TECNICO SECPLAN	256.459
16	ABRIL	HECTOR SOLAR BRAVO	AUXILIAR	48.972
17	MAYO	LUIS ACEVEDO MORALES	AUXILIAR AUXILIAR	48.972
18	MAYO	LORENA CABRERA FERNDANDEZ	TECNICO DIDECO	90.516
19	MAYO	VICTOR CHAVEZ ALBORNOZ	PROFESIONAL DEPORTE	75.429
20	JUNIO	LUIS ACEVEDO MORALES	AUXILIAR	98.067
21	JUNIO	JOSE BRAVO GOMEZ	PROFESIONAL SECPLAN	30.172
22	JUNIO	DOMINGO COFRE VERGARA	AUXILIAR CHOFER	24.486
23	JUNIO	MIGUEL LARA TILLERIA	AUXILIAR	24.609
24	JULIO	LUIS ACEVEDO MORALES	AUXILIAR	49.218
25	JULIO	HECTOR SOLAR BRAVO	AUXILIAR	24.609
26	AGOSTO	LUIS ACEVEDO MORALES	AUXILIAR	86.131
27	AGOSTO	HECTOR BRITO BRITO	AUXILIAR	24.609
28	AGOSTO	LORENA CABRERA FERNDANDEZ	TECNICO ADULTO MAYOR	30.322
29	AGOSTO	VICTOR CHAVEZ ALBORNOZ	PROFESIONAL DEPORTE	30.322
30	AGOSTO	MIGUEL LARA TILLERIA	AUXILIAR	86.131
31	SEPTIEMBRE	LUIS ACEVEDO MORALES	AUXILIAR	24.609
32	SEPTIEMBRE	LORENA CABRERA FERNDANDEZ	ADULTO MAYOR TECNICO	30.322
33	SEPTIEMBRE	DOMINGO COFRE VERGARA	AUXILIAR CHOFER	24.609
34	OCTUBRE	LUIS ACEVEDO MORALES	AUXILIAR	73.827
35	OCTUBRE	DOMINGO COFRE VERGARA	AUXILIAR CHOFER	49.218
36	OCTUBRE	MIGUEL LARA TILLERIA	AUXILIAR	98.436
37	NOVIEMBRE	LUIS ACEVEDO MORALES	AUXILIAR	123.045
38	NOVIEMBRE	RICARDO CASTILLO ORTEGA	ADM SEGURIDAD PUBLICA	24.609
39	NOVIEMBRE	DOMINGO COFRE VERGARA	AUXILIAR CHOFER	24.609
40	NOVIEMBRE	JORGE HORMAZABAL MONTOYA	ADM SEGURIDAD PUBLICA	24.609
41	NOVIEMBRE	MIGUEL LARA TILLERIA	AUXILIAR	24.609
42	DICIEMBRE	LUIS ACEVEDO MORALES	AUXILIAR	49.218
43	DICIEMBRE	LUCRECIA BUSTAMANTE ANDAUR	TECNICO AUDIENCIA ALCALDIA	30.322
44	DICIEMBRE	DOMINGO COFRE VERGARA	AUXILIAR CHOFER	123.045
45	DICIEMBRE	MIGUEL LARA TILLERIA	AUXILIAR	73.827
			TOTAL PERSONAL A CONTRATA	7.666.922

Se evaluaron los viáticos correspondientes al personal a contrata, de planta y a los concejales durante los años 2021 y 2024, obteniéndose los montos totales que se detallan en el siguiente cuadro comparativo.

CUADRO COMPARATIVO DESDE AÑO 2021 A 2024

VIÁTICOS				
AÑOS	2021	2022	2023	2024
PERSONAL DE PLANTA	1.636.665	4.236.930	5.815.673	7.666.922
PERSONAL A CONTRATA	80.229	1.366.461	2.941.296	7.666.922
PERSONAL PAGO DE HONORARIO	-	90.399	-	-
PERSONAL Y REMUNERACIONES (CONSEJALES)	-	-	3.066.561	-

La reglamentación por viático tiene por finalidad definir los procedimientos internos tanto para los funcionarios de planta, a contrata, del Departamento de Educación Municipal, personal contratado a través del Código del Trabajo y personas contratadas a honorarios, cuando deben hacer uso de comisiones de servicio. Estos se encuentran dispuestos en la Ley N° 18.883, de los Estatutos Administrativos para funcionarios, como también en el DFL N° 262 de 1977 del Ministerio de Hacienda.

¿Qué es un viático?

Es un beneficio económico que tiene como objetivo principal compensar los gastos en que debe incurrir el personal que, por razones de servicio y cumplimiento de funciones o comisiones de servicio, debe trasladarse fuera del lugar habitual donde desempeña sus funciones y pernoctar y/o alimentarse fuera de su localidad de desempeño.

Todo funcionario que requiera cumplir un cometido funcionario o una comisión de servicio debe solicitarlo previamente por escrito, completando el formulario vigente para tales efectos. Estos deben contener lo siguiente:

- 1.- Nombre Completo
- 2.- Calidad Jurídica
- 3.- Grado
- 4.- Cargo o Función
- 5.- Motivo de la Comisión
- 6.- Lugar, Fecha y Destino
- 7.- Hora de salida y de regreso (muchos de los documentos tenidos a la vista en las respectivas planillas no señalaban la hora de inicio de la comisión y su hora de llegada)
- 8.- Beneficios que otorga la Comisión

Además, debe contar con una resolución exenta que fundamente debidamente las razones de la comisión.

Riesgos: Que la comisión no esté claramente especificada en la resolución exenta y que no se cumpla con la finalidad del trámite respectivo.

Sugerencia: Se recomienda que la resolución de comisión contenga el máximo de detalles que fundamenten la comisión de servicio. En la visita efectuada en terreno, se constató que los formatos utilizados no presentaban una uniformidad que permitiera cumplir con la mayor cantidad de antecedentes posibles. Por ejemplo, algunas planillas señalaban el día, pero no incluían la hora de salida o llegada.

Sin perjuicio de que la entidad fiscalizadora, como la Contraloría General de la República, o el control interno efectúen su labor, corresponderá también a los directivos y jefaturas de la municipalidad velar por el fiel cumplimiento del reglamento de viáticos. Asimismo, el Departamento de Personal, o el funcionario encargado del pago de viáticos, deberá llevar un registro individual por funcionario, mediante una planilla Excel u otro sistema que contenga, a lo menos, los siguientes datos:

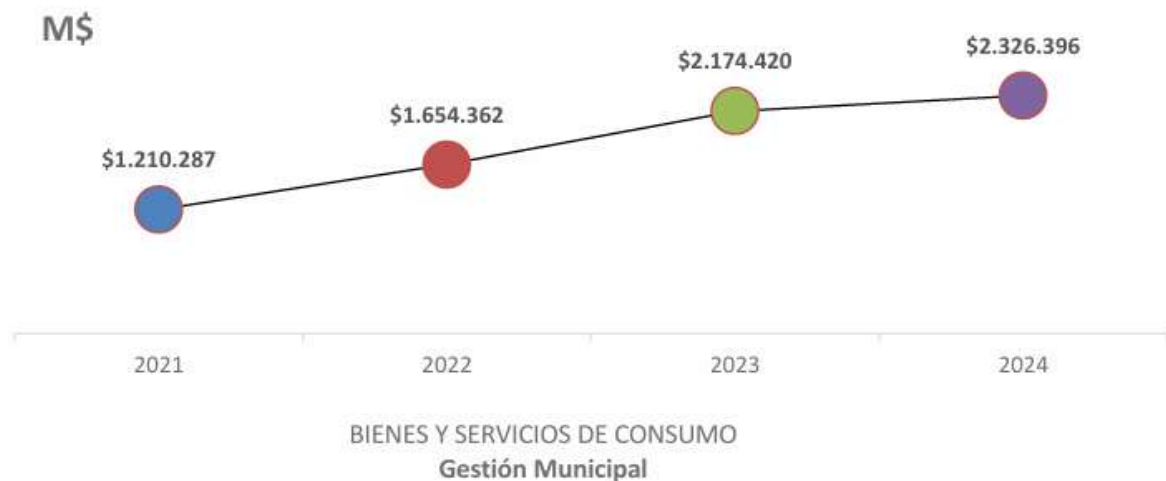
- 1) Nombre del funcionario o trabajador grado y cargo
- 2) Numero y fecha de resolución
- 3) Duración total del cometido
- 4) Hora de inicio y termino
- 5) Objetivo de la comisión de servicio.

Riesgos: Que la documentación esté incompleta y sea cuestionada por los estamentos contralores.

Sugerencia: Ceñirse al formato dispuesto por la Contraloría General de la República y que se adjunten todos los documentos recomendados en este punto.

6.-BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

Este ítem comprende los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de los organismos del sector público. Asimismo, se incluyen los gastos derivados del pago de impuestos, tasas, derechos y otros gravámenes, según lo establecido en los ítems correspondientes. Durante el período 2021–2024, los gastos en Bienes y Servicios de Consumo de la Municipalidad de Villa Alegre presentan una tendencia creciente, aunque con variaciones en el ritmo de crecimiento interanual. Este ítem representa un componente relevante del gasto, ya que financia las operaciones necesarias para el cumplimiento de las funciones municipales. En detalle:



En 2021, los gastos alcanzaron los **M1.210.287**. En 2022, se registra un aumento significativo, llegando a **M1.654.362**, lo que representa un incremento del 36,7% respecto al año anterior. En 2023, el gasto asciende a **M2.174.420**, con un crecimiento del 31,4% frente a 2022. En 2024, se alcanza un total de **M2.326.396**, evidenciando un crecimiento más moderado del 7% en comparación con 2023.

7.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES

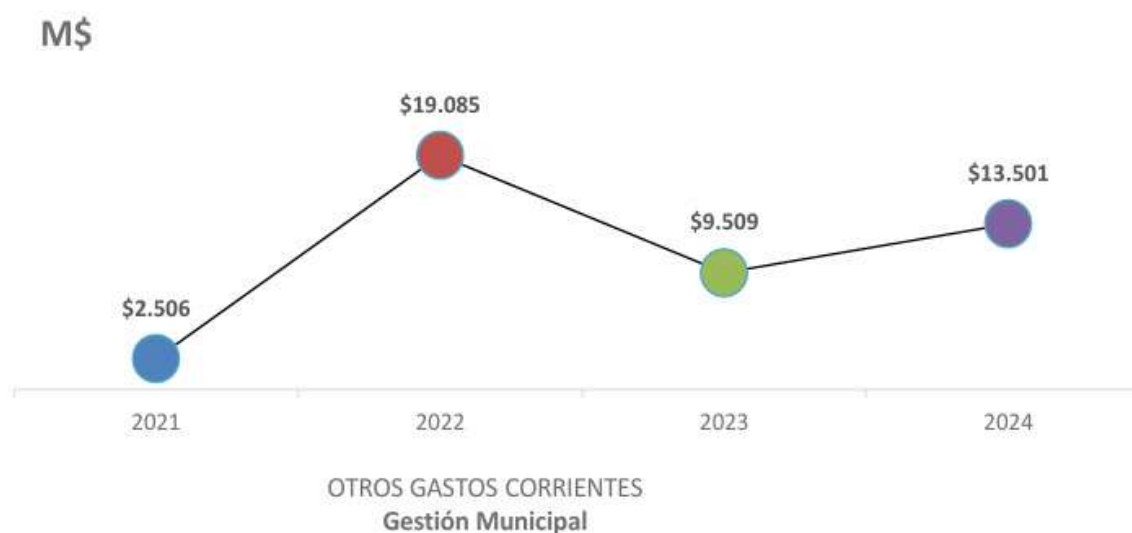
Comprende los gastos correspondientes a donaciones u otras transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios. Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo. Estas son realizadas al sector privado, al gobierno central, otras entidades públicas, empresas públicas no financieras, empresas públicas financieras, gobiernos extranjeros y organismos internacionales. Durante el período auditado, las Transferencias Corrientes realizadas por la Municipalidad de Villa Alegre presentan una evolución variable, con un aumento marcado en 2023 seguido de una disminución en 2024.



En 2021, se registró un gasto de M1.129.379. En 2022, el monto disminuyó levemente a M993.986, lo que representa una baja del 12% respecto al año anterior. En 2023, se observa un aumento importante, alcanzando los M1.881.807, con un crecimiento del 89,4% en comparación con 2022. En 2024, las transferencias bajan a M1.384.909, lo que representa una disminución del 26,4% respecto a 2023, aunque se mantienen por encima de los niveles de 2021 y 2022.

8.-COMPENSACIÓN POR DAÑOS Y/O A LA PROPIEDAD

Los Otros Gastos Corrientes comprenden egresos relacionados con devoluciones, compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad, aplicación de fondos de terceros y el denominado 2% Constitucional, que se refiere a gastos derivados de la creación o incremento de asignaciones en otros subtítulos, conforme a lo establecido en la Constitución. Durante el período 2021–2024, los Otros Gastos Corrientes en la Municipalidad de Villa Alegre presentan un comportamiento oscilante, aunque con una tendencia general al alza respecto a los niveles previos a 2021.



En 2021, se ejecutaron M**2.506**. En 2022, se observa un alza significativa, alcanzando M**19.085**, lo que representa un incremento del 661% respecto al año anterior. En 2023, los gastos disminuyen a M**9.509**, reflejando una caída del 50,2% en comparación con 2022. En 2024, el monto asciende a M**13.501**, marcando un crecimiento del 42% respecto a 2023.

9.-GASTOS EN INICIATIVAS DE INVERSIÓN

Esta categoría comprende los gastos necesarios para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de inversión, incluidos aquellos destinados a la Inversión Sectorial de Asignación Regional. Los gastos administrativos contemplados en cada ítem consideran también lo indicado en el artículo 16 de la Ley N° 18.091, cuando corresponda. Asimismo, las asignaciones especiales asociadas a estudios básicos, proyectos y programas de inversión — según lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 de 1975— deben identificarse conforme al código y nombre asignado en el Banco

Integrado de Proyectos (BIP). Durante el período 2021–2024, los gastos en Iniciativas de Inversión de la Municipalidad de Villa Alegre experimentan un crecimiento progresivo y sostenido, evidenciando una mayor capacidad de planificación y ejecución de proyectos de inversión en el ámbito local



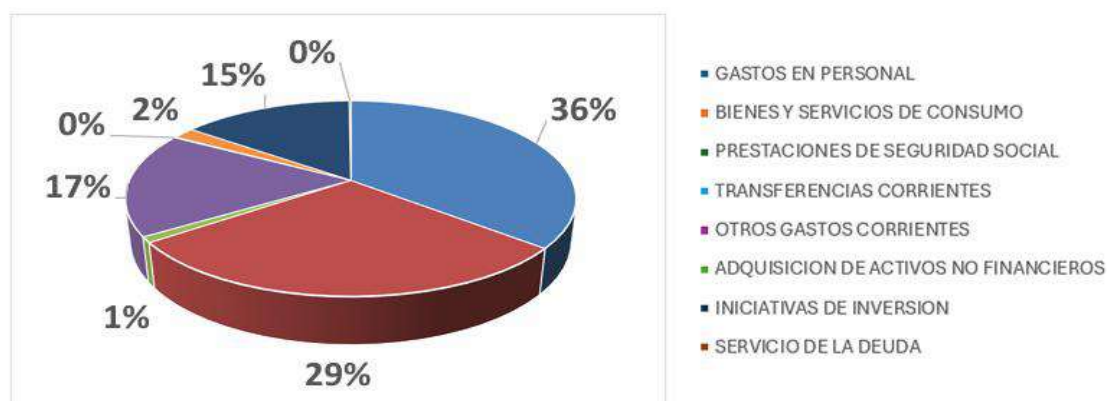
En 2021, se ejecutaron **M256.814** en esta categoría. En 2022, el monto aumentó levemente a **M286.775**, reflejando un crecimiento del 11,7% respecto al año anterior. En 2023, se observa un fuerte impulso a la inversión, con un gasto de **M805.017**, lo que representa un alza del 180,5% en comparación con 2022. En 2024, se consolida esta tendencia, alcanzando **M1.169.833**, lo que equivale a un incremento del 45,3% en relación con el año anterior. Este comportamiento evidencia una clara orientación hacia el fortalecimiento de la infraestructura y el desarrollo local a través de proyectos financiados vía iniciativas de inversión.

10.-SERVICIO DE LA DEUDA

Estos hacen referencia a los gastos que una municipalidad realiza para pagar tales como pagar capitales e intereses, amortizaciones, intereses y otros gastos derivados de operaciones de endeudamiento interno o externo. Durante el período 2021–2024, los gastos asociados al Servicio de la Deuda en la Municipalidad de Villa Alegre presentan una evolución poco lineal.



En 2021, se registra un gasto de M**17.871**. En 2022, se observa una disminución significativa, con un monto de M**1.158**, lo que representa una caída del 93,5% en relación con el año anterior. En 2023, los gastos aumentan drásticamente a M**20.035**, reflejando una recuperación del nivel de gasto y un incremento del 1.629% respecto a 2022. En 2024, se produce una nueva disminución, cerrando en M**12.338**, con una baja del 38,4% respecto al año anterior.



% REPRESENTACIÓN DE GASTOS ÁREA MUNICIPAL DE VILLA ALEGRE 2024

Al finalizar el año 2024, el análisis de la estructura del gasto del Área Municipal de Villa Alegre evidencia una clara concentración en el ítem Gastos en Personal, el cual representa el 36% del total, reflejando el fuerte componente operativo que demanda la dotación de recursos humanos del municipio. A continuación, se destacan los principales componentes del gasto en dicho año:

Gastos en Personal (36%): Principal componente del presupuesto evidencia el peso de las remuneraciones y aportes del empleador en la gestión municipal. **Bienes y Servicios de Consumo (29%):** Refleja el gasto operativo necesario para el funcionamiento institucional, incluyendo insumos, servicios básicos y contrataciones externas.

Transferencias Corrientes (17%): Muestra un porcentaje relevante destinado a aportes y ayudas corrientes hacia otras entidades e instituciones.

Iniciativas de Inversión (15%): Indica una proporción significativa del presupuesto dedicada a proyectos y programas de inversión local. **Adquisición de Activos No Financieros (2%):** Gasto en infraestructura y bienes de capital con impacto a mediano y largo plazo. **Prestaciones de Seguridad Social (1%):** Corresponde a las obligaciones previsionales y asistenciales del personal. **Otros Gastos Corrientes (0%) y Servicio de la Deuda (0%):** Representan una proporción marginal en el total del gasto para ese año. Esta distribución permite observar una orientación presupuestaria que prioriza el funcionamiento y estabilidad del personal municipal, complementada por una importante inversión en proyectos que promueven el desarrollo comunal.

CONCLUSIONES

Al realizar un comparativo de conformidad a Las Cuentas analizadas según informe sobre los Fondos Municipales de los años 2021 al 2024, se pudo verificar que, a través de la Página de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, de la Ley de Transparencia, se pudo constatar que dichos Balances de Ejecución Presupuestaria no estaban publicados para los años 2021 y 2022.

En el año 2023 se publicaron los ingresos omitiendo los egresos y solamente pudo verse tanto ingresos como egresos el año 2024.

Se recomienda chequear la información publicada a través de la Ley de Transparencia sobre los Estados Financieros y verificar si están en su totalidad. Esto con el propósito de no verse afectado en futuras visitas contraloras u otros organismos que lo requieran.

ANÁLISIS DE CONCILIACIONES BANCARIAS Y BALANCES DE COMPROBACIÓN DE SALDOS

1.- CONCILIACIÓN BANCARIA

La conciliación bancaria es un proceso crucial en el ámbito contable, cuyo objetivo es la comparación de los registros detallados de las operaciones contenidas en el libro mayor de la cuenta banco con los movimientos reflejados por la entidad bancaria. La Municipalidad de Villa Alegre mantiene diversas cuentas corrientes bancarias, y a través de la conciliación bancaria, se procede a hacer los ajustes necesarios en los registros contables de la institución dentro de un período determinado, en este caso, de manera mensual.

El Departamento de Contabilidad de la entidad mantiene un libro auxiliar de banco, el cual registra cada uno de los movimientos de la cuenta corriente respectiva, tales como depósitos, cheques girados, cargos y abonos.

El proceso de conciliación bancaria es fundamental, ya que permite identificar y reflejar las discrepancias que puedan existir entre los saldos reportados en las cartolas bancarias emitidas por la entidad bancaria y los saldos indicados en el libro mayor de cada cuenta bancaria de la municipalidad. Es importante señalar que las cartolas bancarias no tienen como objetivo hacer coincidir los saldos de estas con los del libro mayor. Su propósito es identificar las diferencias y las causas subyacentes de las mismas.

El proceso de conciliación bancaria permite detectar posibles errores o desajustes tanto en la contabilidad de la municipalidad como en los registros de la entidad bancaria, lo que facilita la identificación de las situaciones que requieren correcciones. Para llevar a cabo la conciliación de un período determinado, en este caso de un mes, es necesario contar con las siguientes herramientas:

- ✓ **Cartolas Bancarias:** Los registros emitidos por la entidad bancaria durante el período a conciliar.
- ✓ **Libro Mayor de la Cuenta Corriente de la Municipalidad:** El libro contable donde se registran todas las transacciones correspondientes a la cuenta corriente de la municipalidad.

Es imperativo que el proceso contable correspondiente al período en cuestión esté cerrado antes de realizar la conciliación. Además, el funcionario encargado de este proceso, debidamente autorizado y con la póliza correspondiente, debe verificar que el libro mayor de la cuenta banco no sufra modificaciones durante el período conciliado.

En el caso de que la municipalidad mantenga varias cuentas corrientes bancarias correspondientes a distintas áreas, tales como el área municipal, el área de salud y el área de educación, es esencial que los libros mayores de cada una de estas cuentas sean segregados adecuadamente para realizar la conciliación. Además, se debe adjuntar la conciliación bancaria del período anterior para verificar el saldo final y abordar cualquier posible pendiente de períodos anteriores.

El Departamento de Tesorería Municipal también juega un papel clave en este proceso, ya que debe corroborar qué transacciones han sido canceladas y cuáles permanecen pendientes. Este procedimiento es esencial para garantizar que las conciliaciones se realicen de manera correcta y en tiempo y forma.

- ✓ **Procedimiento de Conciliación Bancaria:** El Departamento de Contabilidad registra en el libro mayor los movimientos de la cuenta banco, incluyendo giros de cheques, cheques caducados, cheques protestados, entre otros. Por su parte, la entidad bancaria mantiene un registro detallado de cada movimiento efectuado en la cuenta corriente correspondiente. Sin embargo, se ha observado que el saldo del certificado bancario emitido por la entidad bancaria, al final de un período determinado, no coincide con el saldo reportado por la municipalidad en su libro mayor. Esta discrepancia debe ser investigada y corregida mediante el proceso de conciliación bancaria.

El proceso de conciliación implica la verificación y confrontación de los valores registrados en los libros mayores de la cuenta banco con los valores registrados en las cartolas bancarias. Las diferencias entre el saldo registrado en el libro mayor y el saldo reflejado en las cartolas bancarias pueden deberse a diversas situaciones, tales como:

- ✓ **Cheques Girados y No Cobrados:** Cheques que la organización ha emitido y registrado, pero que no han sido procesados por el banco para su pago.
- ✓ **Cargos Bancarios:** Transacciones que pueden aparecer en las cartolas bancarias, pero que no han sido registradas en los libros de la municipalidad, como cargos por servicios bancarios o cheques devueltos.
- ✓ **Registros No Depositados por el Banco:** Depósitos contabilizados por la municipalidad, pero no reflejados en la cartola bancaria debido a un error del banco o a un registro en una fecha posterior.

- ✓ **Abonos Bancarios:** Transacciones como depósitos efectuados por terceros o devoluciones de cheques girados por la entidad, que no han sido procesadas por el banco.

Los errores más comunes en este proceso pueden incluir cheques con montos diferentes, depósitos registrados por montos incorrectos, cheques que fueron cargados en lugar de ser abonados, cargos que fueron registrados de manera equivocada, depósitos o cheques de otras entidades bancarias, cheques caducados, entre otros.

1.1.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONCILIACIÓN BANCARIA

Para llevar a cabo una conciliación bancaria adecuada, se deben presentar los siguientes documentos:

- ✓ Libro Mayor de la Cuenta Corriente Bancaria correspondiente.
- ✓ Libro Auxiliar de Tesorería.
- ✓ Cartolas Bancarias emitidas por la entidad bancaria.
- ✓ Certificado de Saldo de la cuenta corriente correspondiente.

Es importante señalar que la Contraloría General de la República ha establecido un formato preestablecido para la conciliación bancaria, el cual debe incluir un resumen de todos los ítems relevantes, haciendo una comparación entre el saldo reportado por el banco y el saldo registrado en el libro mayor contable de la municipalidad.

Este formato se encuentra normado en la ***Circular N° 522 del 11 de julio de 1976, reiterada por el Oficio N° 11.629 de 1982 y por el Dictamen N° 20.101 del 15 de marzo de 2016.***

A continuación, se adjuntan los formatos correspondientes que respaldan el proceso de conciliación bancaria de la Municipalidad de Villa Alegre:

- ✓ **Formato de Conciliación Bancaria:** El formato utilizado para la conciliación bancaria, conforme a la normativa establecida por la Contraloría General de la República, se encuentra adjunto en este documento. Este formato permite la comparación detallada de los saldos reportados en las cartolas bancarias con los registros del libro mayor de la cuenta corriente.
- ✓ **Formato de Libro Mayor Contable de la Cuenta Banco:** Se adjunta el formato utilizado para el registro de las operaciones de la cuenta banco en el libro mayor contable de la municipalidad. Este libro registra todos los movimientos relacionados con las cuentas bancarias de la entidad, incluyendo depósitos, cheques girados, cargos y abonos.

- ✓ **Certificado de Saldo de la Cuenta Corriente:** Se incluye el certificado de saldo emitido por la entidad bancaria correspondiente, el cual refleja el saldo final de la cuenta corriente de la municipalidad al cierre del período objeto de la conciliación.

CERTIFICADO DE SALDO DE LA CUENTA CORRIENTE

Página 1

BANCO CREDITO PERSESIONES

Señor(es) : I MUNICIPALIDAD DE TALCA
Rut : 69.110.400-1
1 sur 797
TALCA

CERTIFICADO DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 2020

Oficina : TALCA BE Ejecutivo : ROMERO ALCAINO JACQUELINE ELENA
Fono :

CUENTA CORRIENTE Y/O CUENTAPRIMA

Núm.Cuenta	T.Operación	Oficina	Moneda	SALDO
00030444320	CUENTA CORRIENTE	TALCA	PESOS	181.851.703.000
00030444322	CUENTA CORRIENTE	TALCA	PESOS	33.890.960.000
00030444324	CUENTA CORRIENTE	TALCA	PESOS	30.357.680.000
00030444326	CUENTA CORRIENTE	TALCA	PESOS	4.280.890.428.000
00030444328	CUENTA CORRIENTE	TALCA	PESOS	548.599.465.000
00030444330	CUENTA CORRIENTE	TALCA	PESOS	285.805.052.000
00030444332	CUENTA CORRIENTE	TALCA	PESOS	1.315.833.000
00030444334	CUENTA CORRIENTE	TALCA	PESOS	897.222.858.000
00030444336	CUENTA CORRIENTE	TALCA	PESOS	1.212.944.758.000
00030444338	CUENTA CORRIENTE	TALCA	PESOS	2.798.720.704.000
00030444340	CUENTA CORRIENTE	TALCA	PESOS	122.561.070.000
00030444342	CUENTA CORRIENTE	TALCA	PESOS	18.005.919.000
00030444344	CUENTA CORRIENTE	TALCA	PESOS	425.350.000
00030444346	CUENTA CORRIENTE	TALCA	PESOS	303.887.967.000
00030444348	CUENTA CORRIENTE	TALCA	PESOS	20.449.083.000
00030444350	CUENTA CORRIENTE	TALCA	PESOS	885.804.123.000
00030444352	CUENTA CORRIENTE	TALCA	PESOS	219.880.381.000
00030444354	CUENTA CORRIENTE	TALCA	PESOS	762.192.000
00030444356	CUENTA CORRIENTE	TALCA	PESOS	36.257.000
00030444358	CUENTA CORRIENTE	TALCA	PESOS	3.281.205.891.000
00030444360	CUENTA CORRIENTE	TALCA	PESOS	215.169.848.000
00030444362	CUENTA CORRIENTE	TALCA	PESOS	3.080.857.316.000
00030444364	CUENTA CORRIENTE	TALCA	PESOS	
TOTAL:				\$18.345.344.862.000

DEPOSITOS A PLAZO

Documento	T.Operación	Oficina	Moneda	MONTTO Deposito	Fecha Deposito	TASA Interés	MONTTO Vencimiento	Fecha Vencido
TOTAL:				\$0.000				

DEUDAS DIRECTAS POR PTMOS., ACEPTAC., ETC

Documento	T.Operación	Oficina	Moneda	SALDO PESOS	Fecha Curo	Fecha Vencimiento
SALDO INCLUYE CAPITAL, REAJ E INT.DEVENGADOS, MORCROS CALCULADOS HASTA FECHA VENCIMIENTO						
TOTAL:				\$0.000		

CUENTAS DE AHORRO

Operación	T.Operación	Oficina	Moneda	SALDO	Fecha Apertura
TOTAL:				\$0.000	

ARTURO LILLO MELO
Jefe Servicio Clientes

LIBRO MAYOR CONTABLE DE LA CUENTA BANCO

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA

28

LIBRO MAYOR MUNICIPAL MES DE Agosto DE 2020

CUENTA 111-03-01-000-000-000

NOMBRE BANCO CREDITO 44003406

SALDO M DEBE 66.047.762.486 HABER 62.282.178.876 DEUDOR 2.965.583.620

T	NºComp.	Día	Debe	Haber	Glosa	NºCheque	Monto cheque	Decreto	Rut	Nombre	NºEgreso
5	4917	31-ago	285.383	0	Registro de Depósito del Banco BANCO CREDITO E INVERSIONES. Numero de				069110400-1	TALCA	0
5	4918	31-ago	1.297.629	0	Registro de Depósito del Banco BANCO CREDITO E INVERSIONES. Numero de				069110400-1	TALCA	0
5	4919	31-ago	346.396	0	Registro de Depósito del Banco BANCO CREDITO E INVERSIONES. Numero de				069110400-1	TALCA	0
5	4920	31-ago	199.656.426	0	Registro de Depósito del Banco BANCO CREDITO E INVERSIONES. Numero de				069110400-1	TALCA	0
5	4921	31-ago	10.604.000	0	Registro de Depósito del Banco BANCO CREDITO E INVERSIONES. Numero de				069110400-1	TALCA	0
5	4922	31-ago	21.782.929	0	Registro de Depósito del Banco BANCO CREDITO E INVERSIONES. Numero de				069110400-1	TALCA	0
5	4923	31-ago	3.050.606	0	Registro de Depósito del Banco BANCO CREDITO E INVERSIONES. Numero de				069110400-1	TALCA	0
5	4924	31-ago	30.786.431	0	Registro de Depósito del Banco BANCO CREDITO E INVERSIONES. Numero de				069110400-1	TALCA	0
5	4925	31-ago	6	0	Registro de Depósito del Banco BANCO CREDITO E INVERSIONES. Numero de				069110400-1	TALCA	0
5	4926	31-ago	0	282.162.179	DESHACE AJUSTE PCM MES DE AGOSTO 2020	9035042	5.656.442	3336	060805000-0	TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA	3131
5	4928	31-ago	0	0	DESHACE AJUSTE PCM MES DE AGOSTO 2020	9035044	286.506.736	3339	060805000-0	TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA	3133
Totales							7.876.940.780				
Saldo			7.337.664.996	7.920.216.280							
Mes			0	582.551.284							
Saldo											
Actual			3.383.032.336	0							

Total Mes	7.337.664.996	7.920.216.280
Saldo Mes	0	582.551.284
Saldo Actual	3.383.032.336	0

FORMATO DE CONCILIACIÓN BANCARIA INDICADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ACTUALIZADO

CONCILIACIONES BANCARIAS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE		
CONCILIACION DE LA CUENTA BANCO AL		
DETALLE		TOTALES
		PARCIAL
1.- SALDO SEGÚN CERTIFICADO DEL BANCO MAS		ACUMULADO
2.- GIROS O CARGOS DEL BANCO NO CONTABILIZADO EN LA ENTIDAD		0
3.- DEPÓSITOS O CARGOS DE LA ENTIDAD NO REGISTRADOS EN EL BANCO		0
SUB-TOTAL		0
MENOS		0
4.- DEPÓSITOS O ABONOS DEL BANCO NO COTABILIZADO EN LA ENTIDAD		0
5.- CHS. GIR. Y NO COBRADOS O ABONOS DE LA ENTIDAD NO REG. POR EL BCO.		0
6.- SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE (MAYOR DE BANCO)		0
Fecha, ...		
ENCARGADO CONFECCION CONCILIACIONES		REVISOR CONCILIACIONES BANCARIAS

2.- EXAMEN DE CUENTA (VISITA DE INSPECCIÓN)

En el marco de la auditoría realizada a la Municipalidad de Villa Alegre, el equipo de trabajo llevó a cabo un análisis exhaustivo de los aspectos administrativos y financieros de la entidad, durante los días 02 y 03 de abril de año 2025. En este proceso, se incluyó la revisión de una muestra de las conciliaciones bancarias correspondientes a las diversas cuentas corrientes que administra la municipalidad, tales como las siguientes:

- ✓ **Departamento Municipal:** No se presentaron antecedentes físicos que permitieran contrastar, en el terreno, la conciliación bancaria correspondiente a esta área.
- ✓ **Departamento de Salud Cuenta (N° 43909008345):** Se proporcionó la documentación correspondiente a los años 2021-2024. A partir de esta documentación, se realizó una muestra aleatoria de los antecedentes obtenidos físicamente, complementada con una conversación con el funcionario a cargo, **Don David González**. Tras una revisión preliminar, se concluyó que no se había realizado la conciliación bancaria correspondiente a los meses de marzo a noviembre de 2024. Por lo tanto, se tomó una muestra aleatoria de los meses de julio a septiembre de 2021 para su análisis.

Es importante destacar que, en el Departamento de Salud, especialmente en lo que respecta a informes contables como las conciliaciones bancarias, está estrictamente prohibido incluir textos escritos a mano, debido a las siguientes razones normativas, legales y técnicas:

- ✓ **Cumplimiento normativo y de auditoría:** La normativa vigente exige que los informes contables sean procesados de manera digital para garantizar la precisión, la trazabilidad y el cumplimiento de las disposiciones legales.
- ✓ **Prevención de fraudes o manipulaciones:** El uso de documentos completamente digitales y formalmente firmados ayuda a prevenir posibles fraudes o manipulaciones en los informes financieros.
- ✓ **Conservación documental:** Los documentos digitales son más fáciles de archivar, gestionar y recuperar, garantizando la conservación adecuada de la información.
- ✓ **Profesionalismo y estandarización:** Los informes deben ser presentados de manera uniforme, respetando los estándares profesionales y legales establecidos para la auditoría.

En consecuencia, todas las conciliaciones bancarias y otros informes contables deben ser completamente digitalizados, firmados formalmente (preferentemente con firma electrónica avanzada) y presentados sin elementos manuales. Cualquier corrección o aclaración debe llevarse a cabo a través de medios formales y debe estar respaldada documentalmente.

2.1.- PRIMER HALLAZGO: OBSERVACIONES SOBRE REGISTROS CONTABLES Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

A continuación, se adjuntarán las pruebas correspondientes que respaldan los hallazgos y observaciones mencionadas de acuerdo al departamento de salud municipal, conciliaciones bancarias desde el periodo 2021 a 2024.

[illegible]

10/08	STGO.PRINCIPAL	0001720	PROVISION EN LINEA CONVENIO REMUNER	439.110		1.092.874.708
10/08	STGO.PRINCIPAL	0001720	PROVISION EN LINEA CONVENIO REMUNER	286.740		1.092.587.968
10/08	STGO.PRINCIPAL	0001720	PROVISION EN LINEA CONVENIO REMUNER	198.240		1.092.389.728
10/08	STGO.PRINCIPAL	0001720	PROVISION EN LINEA CONVENIO PROVEED	* 103.500		1.092.286.228
10/08	STGO.PRINCIPAL	0001720	PROVISION EN LINEA CONVENIO REMUNER	37.170		1.092.249.058

Resumen	
Saldo Anterior \$	1.144.565.457
Total Cheques \$	1.050.230
Total Cargos \$	51.260.169
Total Depósitos \$	0
Total Abonos \$	4.000
Saldo Final \$	1.092.249.058

* A 42.437.458 monto no comprendido o un largo del departamento de Salud, haciendo del departamento de Educación, ya que por error involuntario por parte del tesorerero municipal se autorizó la nominación con largo al departamento de Salud. —

Se reautoriza con fecha 04-09-2021

Cartola Histórica de Cuenta Corriente						
Datos del cliente Razón Social: Rut: 69130200-8 Cuenta: 43909008345 Nombre Cuenta: TMUNICDEVILLAALEGREDEPTODESALUD				Usuario: CESAR MORALES Rel: ADM Fecha: 07/09/2021		
Datos de la cartola N° Cartola: 138 N° Movimientos: 18 Fecha Emisión: 09-08-2021				Fecha Inicio: 09-08-2021 Fecha Final: 10-08-2021		
Movimientos						
Fecha	Sucursal	N° Operación	Descripción	Cheques/ Cargos \$	Depósitos/ Abonos \$	Saldo \$
09/08	STGO.PRINCIPAL	0001562	DEPOSITO EN EFECTIVO CAJA VECINA		4.000	1.144.569.457
09/08	SERVI LINARES	5425515	CHEQUE PAGADO POR CAJA	706.230		1.143.863.227
09/08	SERVI LINARES	5425513	CHEQUE PAGADO POR CAJA	354.000		1.143.509.227
10/08	STGO.PRINCIPAL	0001720	PROVISION EN LINEA CONVENIO PROVEED	* 22.698.145		1.120.811.082
10/08	STGO.PRINCIPAL	0001720	PROVISION EN LINEA CONVENIO PROVEED	* 8.056.273		1.112.754.809
10/08	STGO.PRINCIPAL	0001720	PROVISION EN LINEA CONVENIO PROVEED	* 6.114.619		1.106.640.190
10/08	STGO.PRINCIPAL	0001720	PROVISION EN LINEA CONVENIO PROVEED	* 5.568.421		1.101.071.769
10/08	STGO.PRINCIPAL	0001720	PROVISION EN LINEA CONVENIO REMUNER	3.541.947		1.097.529.822
10/08	STGO.PRINCIPAL	0001720	PROVISION EN LINEA CONVENIO PROVEED	1.314.096		1.096.215.726
10/08	STGO.PRINCIPAL	0001720	PROVISION EN LINEA CONVENIO REMUNER	885.000		1.095.330.726
10/08	STGO.PRINCIPAL	0001720	PROVISION EN LINEA CONVENIO REMUNER	797.385		1.094.533.341
10/08	STGO.PRINCIPAL	0001720	PROVISION EN LINEA CONVENIO REMUNER	770.835		1.093.762.506
10/08	STGO.PRINCIPAL	0001720	PROVISION EN LINEA CONVENIO PROVEED	* 457.688		1.093.304.818

42.437.458

Durante la revisión de las conciliaciones bancarias correspondientes al periodo auditado, se detectó un documento físico que contenía anotaciones escritas a mano, específicamente un registro por un monto de **\$42.437.458**, en el que se indicaba que dicho cargo no correspondía al Departamento de Salud, sino al Departamento de Educación.

Según lo indicado manuscritamente en la conciliación, la imputación incorrecta se originó por un error involuntario de la Tesorería Municipal, y fue regularizada con fecha 07 de septiembre de 2021. Desde el punto de vista de auditoría, esta situación presenta varias observaciones relevantes:

- ✓ **Incumplimiento de normas formales:** La incorporación de registros manuscritos en documentos oficiales contables como las conciliaciones bancarias vulnera principios básicos de control interno, trazabilidad y confiabilidad de la información financiera. De acuerdo con las Normas de Control Interno para Entidades Públicas y lo establecido por la Contraloría General de la República, todo documento contable debe estar debidamente digitado, fechado, respaldado y firmado, evitando correcciones informales o no trazables.
- ✓ **Deficiencia en el control de imputaciones presupuestarias:** El hecho de que un monto significativo haya sido erróneamente imputado al Departamento de Salud en lugar del de Educación, aunque posteriormente corregido, refleja una debilidad en el proceso de revisión y autorización de cargos por parte de la Tesorería Municipal. Esta situación puede tener impacto directo en la correcta ejecución presupuestaria y en la toma de decisiones financieras basadas en información incorrecta.
- ✓ **Posible incumplimiento normativo:** La incorrecta asignación de fondos entre unidades presupuestarias podría contravenir lo dispuesto en el **Decreto N°854 de 2004 del Ministerio de Hacienda**, que regula la gestión financiera en municipios, además de afectar la transparencia del uso de los recursos públicos.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

La situación descrita evidencia la necesidad de fortalecer los controles internos del proceso de conciliación bancaria, especialmente en lo relativo a:

- ✓ La correcta imputación de ingresos y egresos por departamento.
- ✓ La documentación formal y digital de todas las conciliaciones.
- ✓ La capacitación y supervisión del personal encargado de la Tesorería Municipal.

Se recomienda instruir que toda información contenida en informes financieros sea registrada formalmente en formato digital, evitando correcciones manuscritas. Asimismo, se sugiere realizar un seguimiento a los procedimientos de imputación para evitar errores similares a futuro.

2.2.- SEGUNDO HALLAZGO: IRREGULARIDAD EN EL CARGO NOMINAL DE \$178.556

Durante la revisión de las conciliaciones bancarias del municipio de Villa Alegre, se identificó una irregularidad relacionada con un cargo nominal por un monto de \$178.556, asociado al documento **N°9067801 y al Decreto N°652**. En la documentación revisada, se consigna, mediante un escrito manuscrito informal, que dicho cargo fue autorizado erróneamente, señalándose que el Tesorero Municipal no otorgó su aprobación formal, lo que dejó la operación en estado de validación. No obstante, el banco procedió con el cargo sin contar con un respaldo documental válido que acreditara dicha autorización.

Es importante señalar que un cargo nominal corresponde a un movimiento contable que no está respaldado por una operación efectiva ni por un acto administrativo autorizado.

Su uso debe estar debidamente regulado y formalizado para garantizar la transparencia y el adecuado control de los fondos públicos.

Lo más preocupante en este caso es la ausencia de un respaldo oficial, como un memorándum, decreto o instrucción firmada, siendo sustituido únicamente por una anotación manuscrita de carácter informal, que carece de validez jurídica y resulta fácilmente susceptible de manipulación. Esta situación constituye una grave infracción a los principios fundamentales del control financiero público, tales como la trazabilidad, integridad, confiabilidad y formalidad de los actos administrativos, principios establecidos en las Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República.

Es relevante destacar que se ha observado de manera recurrente el uso de manuscritos en las conciliaciones bancarias oficiales, lo que pone de manifiesto una **debilidad sistemática** en los procesos internos del área de Tesorería, así como una falta de rigurosidad en el manejo de los fondos públicos.

Por lo tanto, se recomienda con carácter urgente eliminar el uso de anotaciones manuscritas en los documentos contables, establecer mecanismos de validación formales y fortalecer los controles internos para prevenir nuevas irregularidades de este tipo. De no implementarse estas medidas, podría derivarse en responsabilidades administrativas y, en casos graves, patrimoniales para los funcionarios involucrados.

BancoEstado

Número Cuenta: 43909005345 (Munic de villa alegre depto de salud)
Número Libro: 00000000000000000000
Referencia: 44-00000000000000000000
Fecha: 01/06/2022
Tipo: 00000000000000000000
Oficina: VILLA ALEGRE

Carta Histórica de Cuenta Corriente

43909005345 (Munic de villa alegre depto de salud)

Saldo de la Cuenta

Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Emisión	Resumen
15/06/2022	15/06/2022	14/06/2022	Saldo Inicial: 5944.656.777 ✓ Total Cargos: 8778.556 ✓ Total Abonos: 50 ✓ Total Depósitos: 50 ✓ Saldo Final: 5944.676.581 ✓

Fecha	Referencia	Nº Operación	Descripción	Cheques/Cargos	Depósitos/Abonos	Saldo
15/06/2022	00000000000000000000	00000000000000000000	Transferencia de dinero a cuenta de ahorro de la municipalidad de villa alegre depto de salud	578.556	50	5944.676.581

** Longe no minto: 0044089 de monto 652, lo cual, fue autorizado correctamente.*

BancoEstado

Número Cuenta: 43909005345 (Munic de villa alegre depto de salud)
Número Libro: 00000000000000000000
Referencia: 44-00000000000000000000
Fecha: 01/06/2022
Tipo: 00000000000000000000
Oficina: VILLA ALEGRE

Carta Histórica de Cuenta Corriente

43909005345 (Munic de villa alegre depto de salud)

Saldo de la Cuenta

Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Emisión	Resumen
15/06/2022	15/06/2022	14/06/2022	Saldo Inicial: 5950.668.223 ✓ Total Cargos: 50 ✓ Total Abonos: 8778.556 ✓ Total Depósitos: 50 ✓ Saldo Final: 5950.686.729 ✓

Fecha	Referencia	Nº Operación	Descripción	Cheques/Cargos	Depósitos/Abonos	Saldo
15/06/2022	00000000000000000000	00000000000000000000	Transferencia de dinero a cuenta de ahorro de la municipalidad de villa alegre depto de salud	578.556	50	5950.686.729

** Abono Banco, por aumento de \$ 148.556 de monto 652, por no minto no autorizado por el tesoro municipal, quedando en un estado de (Cubierto en valor de banco).*

2.3.- TERCER HALLAZGO: IRREGULARIDADES EN LA CONCILIACIÓN BANCARIA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

En el marco de la auditoría a las conciliaciones bancarias de la Municipalidad de Villa Alegre, se ha detectado una irregularidad de carácter grave relacionada con una transacción por un monto de \$50.000.000, asociada al Departamento de Educación. La documentación revisada indica que el error sería revertido en la cartola siguiente; sin embargo, la conciliación bancaria correspondiente presenta múltiples tachaduras, enmendaduras y escrituras superpuestas, lo que dificulta la lectura y comprensión del registro. Esta situación podría generar la presunción de una alteración intencional del documento, lo que compromete la integridad y confiabilidad del proceso de conciliación bancaria.

Más preocupante aún es la repetición sistemática de este tipo de errores con cargos al Departamento de Educación, lo que levanta serias sospechas respecto a fallas en los controles internos del municipio o, en el peor de los casos, a posibles irregularidades administrativas. La reiteración de montos mal imputados, el uso de documentación manual y visiblemente alterada, así como la ausencia de respaldos formales (tales como decretos o memorándums), infringen de manera flagrante las Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República y los principios de probidad, trazabilidad y transparencia en la gestión financiera pública.

Desde una perspectiva de auditoría, esta situación amerita una revisión exhaustiva del proceso de conciliación, así como una evaluación detallada del actuar de los funcionarios involucrados. En caso de ser necesario, se recomienda realizar una indagación más formal para determinar si existe negligencia grave o acciones que puedan configurar una falta administrativa o daño patrimonial al municipio.

Como recomendación inmediata, se sugiere la implementación de controles estrictos para evitar que estos errores persistan. Además, se debe exigir el respaldo formal de toda transacción bancaria o ajuste, así como prohibir de manera tajante la presentación de documentos enmendados, tachados o manuscritos en los procesos contables de la municipalidad.

BancoEstado

Nombre Empresa: MUNICIPIO DE VILLA ALEGRE
 Nombre Usuario: DEPARTAMENTO DE SALUD
 Rut Empresa: 96.119.345-9
 Rut Usuario: 96.119.345-9
 Ejecutivo: JUAN CARLOS PARRA
 Oficina: VILLA ALEGRE

Cartola Histórica de Cuenta Corriente

63909008345 | MUNICIPIO DE VILLA ALEGRE DEPARTAMENTO DE SALUD

Resumen

Fecha Inicio	Fecha Fin	Fecha Emisión	Saldo Inicial	Saldo Final
19/04/2022	16/04/2023	16/04/2023	\$044.044.029	\$044.044.029

Detalles de la Cuenta

Fecha	Operación	Nº Operación	Descripción	Cheques/Cargos	Depósitos/Abonos	Saldo
19/04/2022	Saldo Inicial					\$044.044.029
16/04/2023	Transferencia	7005401	Transferencia de la Municipalidad de Villa Alegre a la Municipalidad de Villa Alegre	\$50.000.000		\$044.044.029

** la municipalidad transfiere Esmonesmente \$ 50.000.000, como producto al Depósito monto de Educación, lo que reverso en la hoja N° 112 del 24-06-2022.*

2.4.- CONCILIACIÓN BANCARIA ENERO - ABRIL 2023

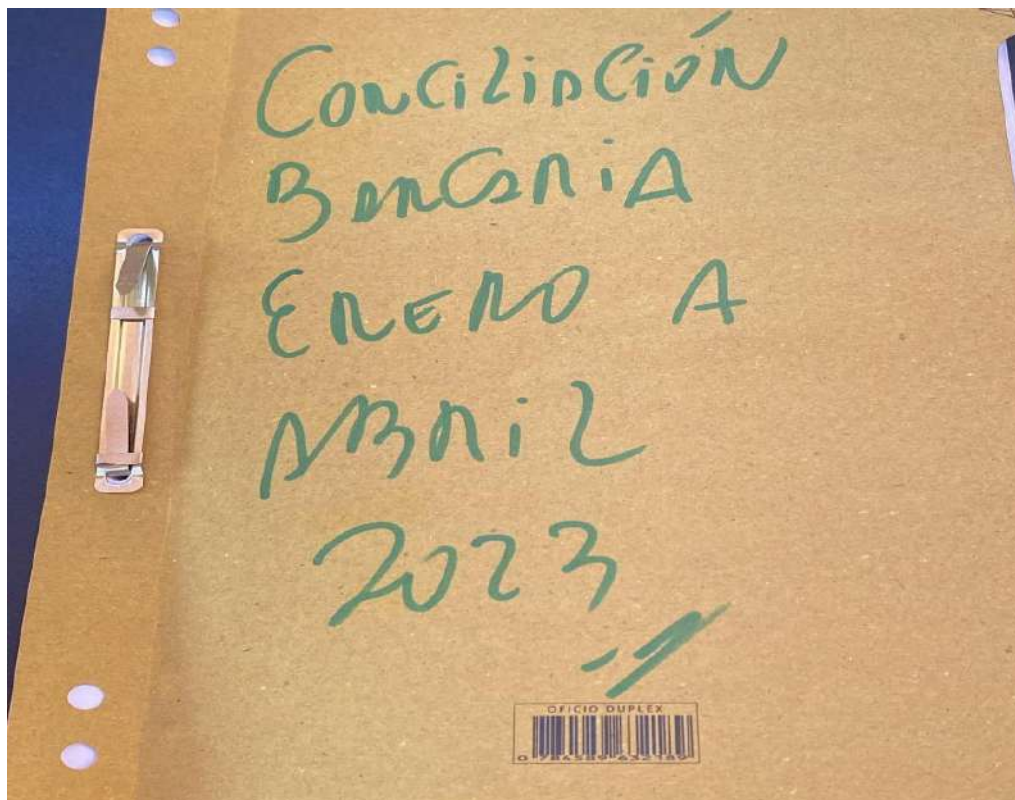
Durante la revisión de las cartolas bancarias correspondientes al período comprendido entre enero y abril de 2023, se identificó un movimiento por un monto de **\$1.307.124**, asociado a un cheque recibido en cargo. Este movimiento aparece reflejado en la cartola bancaria como un cargo efectivo; sin embargo, en la conciliación respectiva se incorpora una anotación manuscrita informal con la leyenda: **"Nota: Nulo – no se registra en cartola"**. Dicha anotación, realizada sin formato oficial ni respaldo administrativo adecuado, intenta justificar la omisión del movimiento en los registros contables municipales.

Al revisar la documentación de respaldo, se observa que únicamente se encuentra disponible el comprobante de egreso, es decir, el documento que certifica la salida del cheque desde la Tesorería o caja municipal. No se dispone del comprobante de ingreso correspondiente, lo que permite concluir que el movimiento no fue efectivamente reversado ni registrado contablemente como un ingreso anulado o devuelto, quedando así sin trazabilidad financiera ni respaldo formal. Esta omisión constituye una deficiencia crítica en el control financiero del municipio, ya que impide verificar la correcta ejecución de la reversa del movimiento.

Desde la perspectiva de auditoría, esta situación representa una transgresión directa a las Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República, al no contar con la documentación mínima exigida para validar un movimiento bancario de tal magnitud. La falta del comprobante de ingreso relacionado con el cheque anulado, junto con el uso reiterado de anotaciones manuscritas informales, genera un riesgo significativo de daño patrimonial o de responsabilidad administrativa, especialmente si no se adoptan las medidas correctivas adecuadas.

Como recomendación, se sugiere proceder con una revisión exhaustiva de este caso, exigir la regularización inmediata del respaldo documental faltante, y reforzar los controles internos para garantizar que toda anulación de movimiento esté debidamente respaldada por el comprobante de ingreso correspondiente, una resolución formal o un acto administrativo válido.

Además, se recomienda prohibir el uso de notas manuscritas en las conciliaciones bancarias y establecer un procedimiento formal y estandarizado para la anulación de movimientos, con validación contable completa y adecuada.



*Archivar
Evidencia en el finel
de la limitación del
mes de mayo 2023*

Efecto "O"

*Sedebistado por Tesorería "Nulo"
CDS OBTG.*

*OBS: El impreso duplicado por debistado con título + constancia de
no haber documento.*

*Nota: no debistado en control v's
copie v's 5426688-*

CONTABILIDAD DESAM

[illegible]

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE DEPTO SALUD
SECCION TESORERIA

COMPROBANTE DE EGRESO N° 1854

EMISION
VILLA ALEGRE, 30 de Diciembre del 2022
USUARIO, ADMIN

SERIE IMV 5426751

N° DECRETO : 1854
FECHA DECRETO : 27/12/2022
RUT : 16536330 - 2
NOMBRE : MARGARITA PINOCHET BAEZA
EGRESO N° : 1854
BANCO : BANCO ESTADO
CHEQUE N° : 5426751
FECHA CHEQUE : 30/12/2022
CTA.CTE N° : 43909008345
MONTO : 1.307.124.-

VISTOS

POR CONCEPTO DE :
PAGUESE A : MARGARITA PINOCHET BAEZA
LA SUMA DE : 1.307.124.-
UN MILLON TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS .--

POR CONCEPTO DE :
SERVICIOS PRESTADOS A HONORARIO PTO OCT-NOV-DIC

FIRMA INTERESADO
16536330-2

VILLA ALEGRE

SERIE IMV 5426751

Serie CHEQUE : 43909008345-5426698
IMV :
CUENTA UNICA FISCAL :
012-439-6544

PAGUESE A : MARGARITA PINOCHET BAEZA
LA SUMA DE : UN MILLON TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS
(PESOS MIL)

12 DE OCTUBRE DEL 2023

ORDEN DE NO PAGO

5426698 012054443909008345 02

2.5.- CONCILIACIÓN BANCARIA 2024

Durante la revisión de la documentación correspondiente a las conciliaciones bancarias de año 2024, se identificaron nuevas inconsistencias que afectan directamente la fiabilidad de la información financiera reportada por el municipio. En esta ocasión, se observaron diferencias de montos en registros presentados de forma manuscrita y sin respaldo formal, evidenciadas a través de imágenes fotográficas de las conciliaciones físicas.

En uno de los registros revisados, el número principal aparece incompleto debido a que un corchete corta la cifra total. No obstante, se puede observar que corresponde a un monto de siete cifras, lo que implica una suma considerable. En otra evidencia fotográfica, se visualiza una diferencia explícita de **\$730.526**, también registrada de manera manuscrita, sin respaldo contable ni documental validado por decreto, acto administrativo, ni documento emitido por el banco.

Como equipo auditor, es fundamental subrayar que nuestro trabajo se basa en evidencia objetiva y verificable, no en suposiciones ni en documentos de carácter informal. Por lo tanto, el uso de anotaciones manuscritas, que carecen de valor legal y trazabilidad, impide validar la veracidad de estas diferencias. La recurrencia de este tipo de hallazgos donde se presentan montos inconsistentes sin respaldo normativo, sin decretos, sin comprobantes del banco y sin registros en el sistema contable compromete gravemente la confiabilidad del control interno de la Tesorería Municipal.

La utilización de simples escritos manuscritos para explicar estas diferencias, sin ningún tipo de validación formal, abre la posibilidad de manipulación, falsificación o encubrimiento de errores u omisiones administrativas. Esto es especialmente grave en el contexto de la gestión de fondos públicos.

Por lo tanto, se concluye que la existencia de constantes diferencias de dinero sin un sustento válido, justificadas únicamente por notas manuscritas informales, no debe ser aceptada como una práctica legítima dentro de un sistema financiero público. Esta situación transgrede lo establecido en las **Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República**, y pone en riesgo los principios de probidad, transparencia, trazabilidad y responsabilidad administrativa.

RECOMENDACIONES

Se recomienda con carácter urgente implementar las siguientes medidas correctivas:

- ✓ **Prohibir el uso de anotaciones manuscritas** como fuente de respaldo en conciliaciones bancarias.
- ✓ **Exigir respaldo formal** para todo ajuste bancario o diferencia de monto, mediante decretos, comprobantes y validaciones del banco.
- ✓ **Aplicar auditorías internas periódicas** para detectar y prevenir nuevas inconsistencias de este tipo.

Estas acciones contribuirán a fortalecer el control interno, garantizar la trazabilidad de las operaciones y asegurar la integridad de la información financiera del municipio.

1. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

Estado Comparativo de Saldos
Desde 01/01/2024 Hasta 31/01/2024
BANCO BANCO ESTADO

Fecha: 02/02/2024
Pag. 1 de 1

Saldos de Contabilidad		
Saldo Anterior		1,190,234,556
Debe		543,330,472
Haber		328,883,048
Saldo Final		1,404,679,980
Saldos de Conciliación		
Saldo Anterior		1,189,504,030
Cheques Emitidos		92,649,971
Depositos		130,281,264
Cargos del Banco		239,102,475
Abonos del Banco		413,993,652
Cheques Caducados		0
Cheques Nulos		0
Ajuste Sencillo - Cheques cobrados por más valor	2,757,877	0
Ajuste Sencillo - Cheques cobrados por menos valor	0	0
Saldo Final		1,404,785,377

OBS:
En la hoja de conciliación del Banco de Bogotá se registró el pago de \$42,538,107
el 05.02.2024 con el justificante de pago de la municipalidad de Bogotá
el monto de \$42,538,107 no fue registrado en el Banco, de acuerdo al extracto
del Banco de Bogotá del 04 del 02-2024.
En la totalidad de la conciliación se registró el pago de \$42,538,107 el 05 del 02-2024
del Dinero de pago y se registró el Banco en enero
2024.

CONTABILIDAD
DESARROLLO

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

Listado Comparativo de Saldos
Desde 01/01/2023 Hasta 31/12/2023
BANCO BANCO ESTADO

Saldos de Contabilidad		
Saldo Anterior		1,337,882,504
Debe		808,554,680
Haber		1,076,303,894
Saldo Final		1,199,234,596

Saldos de Conciliación		
Saldo Anterior		1,448,304,227
Cheques Emitidos		416,996,313
Depositos		29,894,758
Cargos del Banco		656,462,908
Abonos del Banco		779,566,114
Cheques Caducados		0
Cheques Nulos		5,107,352
Ajuste Sencillo - Cheques cobrados por más valor		0
Ajuste Sencillo - Cheques cobrados por menos valor		0
Saldo Final		1,189,504,639

OBS:
Diferencia a 720,520.-

Documentos no informados, depositos en efectivo n° 14 el 23 de Enero 2024 por emitidos por el Departamento de Salud el 28 de Diciembre 2023.

Remitiendo el Oficio de los Saldo por no informados el monto de n° 43909008345 no notificados en Diciembre 2023 por el Banco Estado.

Adjunto el informe de conciliación.

Se ha informado al Banco por el mismo por el control de (Financ) del Banco Salud.

3.- ÁREA DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

ANTECEDENTES DE LAS CUENTAS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN

El Departamento de Educación de la Municipalidad de Villa Alegre gestiona tres cuentas bancarias, a saber:

- ✓ **SEP Educación N°43909000034**
- ✓ **FAEP N°43909000085**
- ✓ **Subvención General N°43909008248**

Análisis de la Conciliación Bancaria de la Cuenta FAEP N°43909000085 como parte del proceso de auditoría, se llevó a cabo un análisis aleatorio de la conciliación bancaria de la cuenta **FAEP N°43909000085**. Durante la revisión, se identificaron situaciones que fueron discutidas con los responsables del control financiero de esta cuenta. Cabe señalar que dicha cuenta fue auditada por la Contraloría General de la República en el año 2023, encontrándose que las conciliaciones bancarias no contaban con la documentación de respaldo adecuada. Entre las observaciones más relevantes, se destacó la falta de la relación de los cheques girados y no cobrados, situación que fue regularizada durante los años 2023 y 2024.

Sin embargo, aunque se presentó la relación de cheques, esta no detalla los nombres de los beneficiarios, ya sean por conceptos de remuneraciones, proveedores u otros conceptos. La falta de este detalle dificulta la identificación de los beneficiarios y no permite determinar con certeza quiénes no han recibido el pago o beneficio correspondiente.

Adicionalmente, se observó que entre los años 2021 y 2022 no se dispone de la relación de cheques girados y no cobrados, y en los años 2023 y 2024, el detalle de la conciliación bancaria es de carácter generalizado. Esta observación se repite en las tres cuentas gestionadas por el Departamento de Educación.

Sugerencias y Recomendaciones

A partir de la revisión preliminar, se pudo constatar que las conciliaciones bancarias, tanto en el área de Salud como en el área de Educación, carecen de la documentación necesaria para respaldar los detalles de cada uno de los movimientos contables y de pago. Entre los documentos faltantes se incluyen: el libro mayor impreso, el certificado de saldo emitido por la entidad bancaria y, en algunos casos, la relación detallada y minorizada de los cheques cobrados y no cobrados.

Adicionalmente, se ha observado que, en relación con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre la uniformidad en la presentación de los informes de conciliación bancaria, no se está cumpliendo con los criterios adecuados. En este sentido, se recomienda que el proceso de conciliación bancaria sea llevado a cabo de manera más detallada y estructurada, comenzando con un análisis general que permita, a su vez, desglosar la información de manera particular. Esto garantizará que la información sea clara, precisa y transparente, tanto para los responsables internos como para las partes externas interesadas.

En el contexto del proceso de auditoría realizado a la Municipalidad de Villa Alegre, se han identificado una serie de deficiencias y situaciones irregulares que comprometen la integridad y fiabilidad de los registros financieros, así como la correcta gestión de los fondos públicos. Durante la revisión de las conciliaciones bancarias, los documentos de respaldo y los procesos de control interno, se han observado múltiples inconsistencias que vulneran las normativas y principios establecidos por la Contraloría General de la República, los cuales deben regir la administración de los recursos públicos en el país.

Específicamente, se ha identificado el uso de anotaciones manuscritas informales en las conciliaciones bancarias, la falta de documentación oficial de respaldo (tales como el libro mayor impreso, los certificados de saldo bancarios y las relaciones detalladas de cheques girados y no cobrados), así como la ausencia de una validación formal de los movimientos contables y bancarios. Estas prácticas no solo contravienen los principios de trazabilidad, transparencia y responsabilidad administrativa, sino que también presentan un alto riesgo de manipulación o encubrimiento de posibles errores u omisiones.

La Contraloría General de la República, a través de la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo, **la Ley N° 20.285** sobre Acceso a la Información Pública y las Normas de Control Interno para el Sector Público, establece de manera clara que todos los movimientos financieros deben ser debidamente documentados, verificados y justificados mediante soportes formales, y que las conciliaciones bancarias deben reflejar una imagen fiel y precisa de la realidad financiera de las instituciones públicas. El incumplimiento de estas normativas pone en riesgo la integridad del proceso contable y la confianza pública en la administración de los recursos del municipio.

Por lo tanto, se recomienda con carácter urgente la implementación de medidas correctivas que fortalezcan los controles internos en el Departamento de Tesorería y el área de Educación. Entre las acciones sugeridas se incluyen la eliminación del uso de anotaciones manuscritas en documentos oficiales, la exigencia de respaldos formales para todos los ajustes bancarios, y la implementación de auditorías internas periódicas para detectar y corregir de manera temprana cualquier inconsistencia o irregularidad.

Adicionalmente, es esencial que la Municipalidad de Villa Alegre cumpla con los requerimientos establecidos por la Contraloría General de la República en lo relativo a las conciliaciones bancarias, y que los procesos administrativos y contables se lleven a cabo bajo principios de transparencia, legalidad y eficiencia. El fortalecimiento de los controles internos y la correcta documentación de todos los movimientos financieros no solo garantizarán el cumplimiento normativo, sino que también contribuirán a mejorar la rendición de cuentas y la confianza en la gestión pública.

Finalmente, es importante subrayar que la implementación de estas recomendaciones no solo está orientada a corregir las irregularidades detectadas, sino también a prevenir futuros inconvenientes que puedan comprometer la gestión financiera y la integridad de la municipalidad. Se recomienda dar seguimiento a las medidas correctivas propuestas para asegurar

su efectividad y cumplimiento. En conclusión, se deben establecer procedimientos más rigurosos para la documentación y respaldo de las conciliaciones bancarias, y garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República en relación con la presentación uniforme y detallada de los informes.

Se sugieren las Siguietes Acciones Correctivas:

- ✓ Presentar la relación detallada de los cheques girados y no cobrados, incluyendo los nombres de los beneficiarios, ya sean empleados, proveedores u otros conceptos.
- ✓ Asegurar la documentación completa y formalizada de todos los movimientos bancarios, incluyendo el libro mayor impreso y los certificados de saldo de las entidades bancarias.
- ✓ Cumplir con los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República en cuanto a la presentación y formato de las conciliaciones bancarias.

Como resultado del proceso de auditoría practicado a la entidad, se constataron debilidades significativas en los procesos de control interno, registro contable, conciliación bancaria, análisis de cuentas y elaboración de estados financieros, lo que evidencia un incumplimiento de principios y disposiciones contenidas en el marco regulatorio vigente, tales como la **Ley N° 10.336 sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República**, la **Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades**, el **Manual de Contabilidad Gubernamental** y las **Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)**.

En lo relativo a las conciliaciones bancarias, se verificó que éstas son elaboradas por funcionarios que participan directamente en la custodia y manejo de fondos, contraviniendo los principios de independencia, objetividad y segregación de funciones que rigen los sistemas de control interno. Además, se constató la ausencia de validación formal por parte de la Dirección de Control Interno, la utilización de formatos no estandarizados, errores de digitalización, registros inadecuados de partidas conciliatorias y falta de depuración de cheques caducados no contabilizados, entre otras irregularidades.

Se observaron, asimismo, discrepancias entre los saldos informados en los reportes contables trimestrales y aquellos certificados por las entidades bancarias, lo cual constituye una distorsión de la situación financiera real de la entidad, en incumplimiento del principio de confiabilidad y oportunidad de la información financiera.

En cuanto al análisis de cuentas, se constató la inexistencia de informes periódicos que documenten la composición, justificación y conciliación de saldos contables. Conforme al artículo 5° del Decreto N° 854 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que regula el Sistema de Contabilidad Gubernamental, es obligatorio mantener registros contables actualizados, exactos y verificables, lo cual no se estaría cumpliendo adecuadamente en la entidad auditada.

Respecto a la rendición de cuentas, se evidenció que la entidad no ha elaborado ni aprobado los Estados Financieros básicos correspondientes al ejercicio 2022, lo que constituye una grave omisión de sus responsabilidades legales y administrativas. A la fecha del presente informe, no se ha recibido la documentación requerida pese a los reiterados requerimientos efectuados a la contraparte técnica. Esta situación infringe el **principio de rendición de cuentas establecido en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado**, que exige a los órganos públicos justificar la utilización de los recursos asignados.

Los Estados Financieros son instrumentos fundamentales para evaluar la gestión institucional, tomar decisiones informadas, y cumplir con las obligaciones de transparencia ante la ciudadanía, órganos contralores y otras partes interesadas. Su ausencia compromete la validez de la información financiera utilizada para la formulación de políticas, planificación presupuestaria y cumplimiento de metas institucionales.

Las deficiencias descritas representan riesgos críticos para la entidad, tales como:

- ✓ **Distorsión de disponibilidades financieras.**
- ✓ **Errores en la toma de decisiones presupuestarias.**
- ✓ **Exposición a riesgos de fraude, malversación de fondos y sanciones administrativas.**
- ✓ **Desorden administrativo generalizado.**
- ✓ **Incumplimiento de planes y programas institucionales.**

Por lo tanto, se recomienda a la entidad:

- ✓ Reestructurar y fortalecer los procesos de conciliación bancaria, asegurando que éstos sean elaborados por personal independiente de quienes ejercen funciones de custodia de fondos, utilizando formatos establecidos, con validación periódica por la unidad de control interno.

- ✓ Efectuar análisis mensuales de todas las cuentas contables, con respaldo documental que acredite su revisión y conciliación con el sistema contable y los saldos reales.
- ✓ Proceder, sin mayor dilación, a la elaboración y aprobación de los Estados Financieros básicos del ejercicio 2022, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contabilidad para el Sector Público y demás normativas aplicables, incorporando sus respectivas notas explicativas.
- ✓ Implementar medidas correctivas y preventivas orientadas a subsanar las debilidades de control detectadas, capacitar al personal responsable en materias contables y de control interno, y evaluar la necesidad de asesoría externa especializada.
- ✓ Informar oportunamente al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República y demás autoridades pertinentes sobre las medidas adoptadas y los avances en la regularización de las observaciones señaladas.

El cumplimiento de las recomendaciones aquí contenidas contribuirá a restablecer la legalidad, mejorar la eficiencia administrativa y garantizar una adecuada rendición de cuentas en conformidad con los principios de probidad, transparencia y responsabilidad fiscal que rigen a las entidades públicas en el ejercicio de sus funciones.

REPÚBLICA DE CHILE
DEPTO. DE EDUCACIÓN
EDUCACIÓN

FECHA: 03/12/2022
HORA: 04:01:36
PAGINA 1 DE 5

CONCILIACION BANCARIA.

BANCO BANCO FONDOS FAEP CUENTA N°
Fecha desde : 01/12/2024 hasta : 31/12/2024

TESORERIA (LIBRO BANCO)	
SALDO ANTERIOR (Según libro de banco)	\$ 185.693.803
CHEQUES EMISOS	\$ -
CARGOS DEL BANCO	\$ -
ABONOS DEL BANCO	\$ 123.903.832
DEPOSITOS	\$ 93.797.044
CHEQUES CANCELADOS	\$ -
CHEQUES MILLER	\$ -
AJUSTE SENCILLO - CHEQUES CANCELADOS POR MAYOR VALOR	\$ -
AJUSTE SENCILLO - CHEQUES CANCELADOS POR MENOR VALOR	\$ -
SALDO TESORERIA (Libro Banco)	\$ 187.497.835

BANCO (CARTOLAS BANCARIAS)

CHEQUES GIRADOS Y NO COBRADOS	\$ -	9
DEPOSITOS CANCELADOS NO REGISTRADOS POR EL BANCO	\$ -	0
CARGOS NO REGISTRADOS POR EL BANCO (TRANSFER)	\$ -	30.174.790
- SALDO SEGUN CERTIFICADO DEL BANCO	\$ -	187.671.830

CONCILIACION BCA, CTA, CTE, N°43909000034
AL 30 DE DICIEMBRE 2022

FECHA	CONCEPTO	N° DOCUMENTO	VALOR
30-12-2022	TRANSF. N° 219		19.198.745
30-12-2022	TRANSF. N° 216		\$ 714.000
30-11-2022	TRANSF. PENDIENTE DE PAGO		\$ 1.703.931
			\$ 21.616.676

SALDO CARTOLAS	370.256.867	391.874.533
CHEQUES GIRADOS Y NO COBRADOS	21.616.676	
CHEQUE GIR. X 234.900 Y COB. X 234.000	900	
CHEQUE GIR. X 999990 Y GI. X 999900	90	
TOTALES	391.874.533	391.874.533



VILLA ALEGRE, DICIEMBRE 2022.-

YASMIN FLORES MOLINA
ENCARGADA DE CONCILIACION

EDUARDO GARCERAN LARA
JEFE DE FINANZAS

FECHA:
HORA: 0
PAGINA 4

CARGOS NO REGISTRADOS POR EL BANCO (TRANSFER).
BANCO BANCO FONDOS FAEP CUENTA N° 43909000085
Fecha desde : 01/12/2023 hasta : 31/12/2023

Fecha	Tipo Movimiento	Valor	Concepto
11/10/2023	Cargos	452,400	PROVISION EN LINEA PAGO PROVEEDORES
27/12/2023	Cargos	80,039	PROVISION EN LINEA PAGO PROVEEDORES
29/12/2023	Cargos	452,400	PROVISION EN LINEA PAGO PROVEEDORES
Total :		984,839	

FECHA: 11/1/2024
HORA: 09:12:14
PAGINA 3 DE 4

NOMINA DE ABONOS REGISTRADOS POR EL BANCO.
BANCO BANCO FONDOS FAEP CUENTA N° 43909000085
Fecha desde : 01/12/2023 hasta : 31/12/2023

Fecha	Tipo Movimiento	Valor	Concepto
26/12/2023	Abono	1,375,920	TRANSFER BANCARIO
Total :		1,375,920	

FECHA: 03/4/2025
HORA: 04:01:36
PAGINA 5 DE 5

CARGOS NO REGISTRADOS POR EL BANCO (TRANSFER).
BANCO BANCO FONDOS FAEP CUENTA N°
Fecha desde : 01/12/2024 hasta : 31/12/2024

Fecha	Tipo Movimiento	Valor	Concepto
11/10/2023	Cargos	452,400	PROVISION EN LINEA PAGO PROVEEDORES
27/12/2023	Cargos	80,039	PROVISION EN LINEA PAGO PROVEEDORES
19/03/2024	Cargos	1,169,550	PROVISION EN LINEA PAGO PROVEEDORES
09/06/2024	Cargos	693,965	PROVISION EN LINEA PAGO PROVEEDORES
14/11/2024	Cargos	2,989,074	PROVISION EN LINEA PAGO PROVEEDORES
31/12/2024	Cargos	13,228,599	PROVISION EN LINEA PAGO PROVEEDORES
31/12/2024	Cargos	3,925,000	PROVISION EN LINEA PAGO PROVEEDORES
31/12/2024	Cargos	5,535,122	PROVISION EN LINEA PAGO PROVEEDORES
31/12/2024	Cargos	1,629,430	PROVISION EN LINEA PAGO PROVEEDORES
31/12/2024	Cargos	471,616	PROVISION EN LINEA PAGO PROVEEDORES
Total :		30,174,795	

CONCILIACION BCA, CTA, CTE, N° 4390900248
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

CONCILIACION BCA, CTA, CTE, N° 43909000085
30 DE DICIEMBRE 2022

FECHA CONCEPTO N° DE DOCUMENTO VALOR

13-12-2021	ABONO JUNJI		\$ 6.877.160 *
21-12-2021	RAFAEL BRAVO	9543 \$	562.330
21-12-2021	EDO GARRASCO	9544 \$	400.000
21-12-2021	RICARDO SUAREZ	9545 \$	1.334.855
31-12-2021	PREVIREO	9546 \$	6.970.947
03-12-2021	PREVIREO	9547 \$	100.558.980
31-12-2021	TESGRAL	9552 \$	90.694
31-12-2021	C.C. LA ARAUCANA	9553 \$	1.623.719
31-12-2021	TESGRAL	9554 \$	4.502.275
31-12-2021	TESGRAL	9555 \$	1.009.900
31-12-2021	TESGRAL	9556 \$	95.817
31-12-2021	C.C. LA ARAUCANA	9557 \$	9.024.248
31-12-2021	MARIA GONZALEZ	9558 \$	120.000
31-12-2021	JIREH	9559 \$	969.850
31-12-2021	FCA BUSTAMANTE	9560 \$	242.640
31-12-2021	ALEJANDRA QUIERO	9561 \$	150.480
31-12-2021	SARA AEDIO	9562 \$	100.225
31-12-2021	DCIOS. INTERNOS	\$	38.347.694 *
31-12-2021	DCIOS. INTERNOS	\$	6.074.414 *
31-12-2021	TRANSF. N° 208	\$	4.546.515 *
31-12-2021	TRANSF. N° 210	\$	2.110.856 *
31-12-2021	TRANSF. N° 214	\$	16.005.308 *

TOTAL \$ 202.115.694

SALDO CARTOLAS		552.584.667	754.701.424
CHEQUES GIR. Y NO COBRADOS		202.115.694	
DIF. BANCO		500	
CHEQUE GIR. Y COB. X		1.000	
DIF. CHEQUE GIR. X 153900 Y COB X		1.000	
DIF. CHEQUE GIR. X 153900 Y COB X		90	
153900 (N° CHEQ. 3506366)			
CHEQUE N° 3564887 GIRX 520.200 Y		200	
COB. X 520.000)			
CHEQUE GIR. 11.045.237 Y COB. X11.045.287		50	
cheque N° 878 GIRX 1.610.873 Y COB X1011653		20	
CHEQUE N° 879 GIR X 97.160 Y COB X 97.182		2	
DIF. CHEQU 3016 COBX 384319 Y GIR X 384872		553	
DIF. CHEQUE N° 9072958 GIR. X 592.766 Y COB			
X 592.716		50	
CHEQUE PROT. N° 3069			
CHEQUE GIR. X 6.232.349 Y COB. X 6.232.310		39	
CHEQUE GIR. X 267306 Y COB. X 267309		3	
DIF. CHEQUE BCO.		10	
DIF. CHEQUE GIR. X197.152 Y COB X 198.152		1.000	
DIF. DE TRANSF. GIR-X2.907175 YCOBX2.907225		50	

TOTALES 754.701.424 754.701.424

FECHA	CONCEPTO	N° DOCUMENTO	VALOR
30-12-2022	TRANSF. N° 215		9.375.281
30-12-2022	TRANSF. N° 220		1.750.000
TOTAL			11.125.281

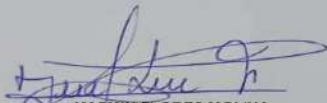
SALDO CARTOLAS	56.304.687	67.429.968
CHEQUES GIRADOS Y NO COBRADOS	11.125.281	
TOTALES	67.429.968	67.429.968

VILLA ALEGRE, DICIEMBRE 2022

REPUBLICA DE CHILE DEPTO. D E EDUCACIÓN EDUCACIÓN	CONCILIACION BANCARIA. BANCO BANCO FONDOS FAEP CUENTA N° 43909000085 Fecha desde : 01/12/2023 hasta : 31/12/2023	FECHA: 11/1/2024 HORA: 09:12:14 PAGINA 1 DE 4

TESORERIA (LIBRO BANCO)	
SALDO ANTERIOR (Según libreta de banco)	\$ 122,310,445
CHEQUES EMITIDOS	\$ - 0
CARGOS DEL BANCO	\$ - 38,044,416
ABONOS DEL BANCO	\$ + 1,375,920
DEPOSITOS	\$ + 0
CHEQUES CADUCADOS	\$ + 0
CHEQUES NULOS	\$ + 0
AJUSTE SENCILLO - CHEQUES COBRADOS POR MAS VALOR	\$ 0
AJUSTE SENCILLO - CHEQUES COBRADOS POR MENOS VALOR	\$ 0
SALDO TESORERIA (Libro Banco)	85,641,947

BANCO (CARTOLAS BANCARIAS)	
CHEQUES GIRADOS Y NO COBRADOS	\$ + 0
DEPOSITOS O ABONOS NO REGISTRADOS POR EL BANCO	\$ - 0
CARGOS NO REGISTRADOS POR EL BANCO (TRANSFER)	\$ + 984,839
- SALDO SEGUN CERTIFICADO DEL BANCO.	\$ = 86,626,786


 YASMIN FLORES MOLINA
 ENCARGADA DE CONCILIACION




 EDUARDO CARRASCO LARA
 JEFE FINANZAS DAEM

FECHA: 11/1/2024
HORA: 09:12:14
PAGINA 2 DE 4

NOMINA DE CARGOS REGISTRADOS POR EL BANCO.
BANCO BANCO FONDOS FAEP CUENTA N° 43909000085
Fecha desde : 01/12/2023 hasta : 31/12/2023

Fecha	Tipo Movimiento	Valor	Concepto	N° Cheque
01/12/2023	Cargo	18,490,816	PROVISION EN LINEA PAGO PROVEEDORES	0
05/12/2023	Cargo	243,600	PROVISION EN LINEA PAGO PROVEEDORES	0
06/12/2023	Cargo	1,082,970	PROVISION EN LINEA PAGO PROVEEDORES	0
11/12/2023	Cargo	4,011,063	PROVISION EN LINEA PAGO PROVEEDORES	0
12/12/2023	Cargo	452,400	PROVISION EN LINEA PAGO PROVEEDORES	0
20/12/2023	Cargo	7,170,680	PROVISION EN LINEA PAGO PROVEEDORES	0
27/12/2023	Cargo	6,060,450	PROVISION EN LINEA PAGO PROVEEDORES	0
Total :		37,511,979		

CONCILIACION BCA, CTA, CTE, N°43909000085
30 DE DICIEMBRE 2022

FECHA	CONCEPTO	N° DOCUMENTO	VALOR
30-12-2022	TRANSF. N° 215		9.375.281
30-12-2022	TRANSF. N° 220		1.750.000
	TOTAL		11.125.281
SALDO CARTOLAS			
CHEQUES GIRADOS Y NO COBRADOS			
TOTALES			
		56.304.687	67.429.968
		11.125.281	67.429.968
		67.429.968	67.429.968

FINANZAS
VILLA ALEGRE - 1953

VILLA ALEGRE, DICIEMBRE 2022

CONCILIACION BCA, CTA, CTE, N° 43909008248
AL 30 DE DICIEMBRE 2022

FECHA	CONCEPTO	N° DE DOCUMENTO	VALOR
30-12-2022	TRANSF. N° 217		\$ 7.555.451
30-12-2022	TRANSF. N° 218		\$ 6.579.801
30-12-2022	TRANSF. N°207 PENDIENTE DE COBRO		\$ 15.092.134
28-10-2022	TRANSFERENCIA DIRECTA NO COBRADA EN EL BCO.		\$ 1.283.300
	TOTAL		\$ 30.510.686
SALDO CARTOLAS			
CHEQUES GIR. Y NO COBRADOS			
DIF. BANCO			
CHEQUE GIR. Y COB. X			
DIF. CHEQUE GIR. X 153900 Y COB X			
DIF. CHEQUE GIR. X 153900 Y COB X			
153990 (N° CHEQ. 3506086)			
CHEQUE N° 3554887 GIRX 520.200 Y			
COB. X 520.000)			
CHEQUE GIR. 11.045.237 Y COB. X11.045.287			
cheque N° 878 GIRX 1.610.873 Y COB X1611853			
CHEQUE N° 879 GIR X 97.180 Y COB X 97182			
DIF. CHEQU 3016 COBX 384319 Y GIR X 384872			
DIF. CHEQUE N° 9072968 GIR. X 592.766 Y COB			
X 592.716			
CHEQUE PROT. N° 3069			
CHEQUE GIR. X 6.232.349 Y COB. X 6.232.310			
CHEQUE GIR. X 267305 Y COB. X 267309			
DIF. CHEQUE BCO			
DIF. CHEQUE GIR. X197.152 Y COB X 196.152			
DIF. DE TRANSF. GIR-X2.90716 Y COB X 2.907225			
DIF. DE TRANSF. X 954340 Y COB. 954340			
TOTALES			
		85.579.966	116.091.714
		30.510.686	116.091.714
		500	116.091.714
		1.000	116.091.714
		1.000	116.091.714
		90	116.091.714
		200	116.091.714
		50	116.091.714
		20	116.091.714
		2	116.091.714
		553	116.091.714
		50	116.091.714
		39	116.091.714
		3	116.091.714
		10	116.091.714
		1.000	116.091.714
		50	116.091.714
		1	116.091.714
		116.091.714	116.091.714

FINANZAS
B° FINANZAS

VILLA ALEGRE, DICIEMBRE 2022

4.- PÓLIZA DE FIDELIDAD FUNCIONARIA

El artículo 68 de la Ley N° 10.336, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, establece que todo funcionario responsable de la recaudación, administración o custodia de fondos o bienes del Estado, sin importar su naturaleza, debe rendir una caución para garantizar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

La póliza de fidelidad funcionaria es una forma de caución que asegura el adecuado desempeño de las responsabilidades de aquellos funcionarios encargados de la recaudación, administración o custodia de fondos estatales. Esta póliza también se aplica a quienes tienen asignado el uso permanente de vehículos fiscales y a aquellos que los conducen habitualmente.

En este contexto, las partes intervinientes en la póliza son:

- ✓ **Afianzado:** Es el funcionario que suscribe la póliza y asume la obligación de cumplir con las condiciones establecidas en el contrato de seguro.
- ✓ **Asegurado:** Es la entidad beneficiaria de la póliza.
- ✓ **Asegurador:** Es la compañía de seguros que emite la póliza y se compromete a indemnizar al asegurado en caso de que el afianzado incurra en incumplimientos que generen pérdidas o daños.

La fianza debe ser presentada ante la Contraloría General de la República. Existen tres tipos principales de fianzas:

- ✓ **Fidelidad funcionaria por manejo de valores fiscales:**

Dirigida a funcionarios que manejan fondos o bienes del Estado, incluyendo la recaudación, administración y custodia de bienes fiscales, como dinero o documentos representativos de valor monetario, tales como cheques o boletas transables en el mercado financiero.

- ✓ **Fidelidad funcionaria por conducción de vehículos fiscales:**

Aplica a funcionarios responsables de la conducción habitual de vehículos pertenecientes al Estado.

- ✓ **Fianza por becas o comisiones de servicio:**

Orientada a garantizar el cumplimiento de obligaciones por parte de funcionarios que reciben becas o son comisionados para servicios específicos.

En cuanto a la fidelidad funcionaria por manejo de valores fiscales, las condiciones generales de este contrato cubren al asegurado (el Fisco de Chile, representado por el Contralor General de la República) ante pérdidas o daños monetarios causados por el desempeño incorrecto del empleo, cargo o función del afianzado. Es esencial que dichos actos incorrectos sean directamente

imputables al empleado en el ejercicio de sus funciones y que se demuestre su responsabilidad directa en el perjuicio ocasionado.



La vigencia de las fianzas se establece de manera indefinida, manteniéndose en efecto hasta que el funcionario cese en las responsabilidades que dieron origen a la obligación de rendir caución. El monto de dicha caución se determina con relación al sueldo base del funcionario afectado, siendo generalmente equivalente a dos años de sueldo base. Sin embargo, el Contralor General de la República tiene la facultad de ampliar este monto hasta un máximo de cuatro años de sueldo base, según lo estipulado en el **artículo 56 del Decreto Ley N° 1.263, Orgánico de Administración Financiera del Estado**.

En lo que respecta a la póliza de fidelidad para funcionarios responsables de vehículos fiscales, las disposiciones aplicables se encuentran en el artículo 7 del Decreto Ley N° 799 del Ministerio del Interior, que regula el uso y circulación de vehículos estatales.

Por otro lado, las becas o comisiones de estudio, tanto en el extranjero como en el país, son reguladas por las resoluciones específicas que cada universidad estatal establezca al efecto. Estas regulaciones determinan los requisitos, beneficios y obligaciones asociados a dichas becas o comisiones.

RIESGOS IDENTIFICADOS: Durante la inspección en terreno realizada los días 2 y 3 de abril de 2025, se solicitó la presentación de las pólizas de fidelidad funcionaria de todos los funcionarios responsables de la administración de recursos. Al no poder verificar físicamente dichas pólizas, se evidenció un posible incumplimiento en el resguardo de los recursos fiscales administrados por esta municipalidad. Esta situación podría constituir una infracción a las normativas establecidas por la Contraloría General de la República y otras disposiciones legales pertinentes.

SUGERENCIAS: **Obtener y Mantener Actualizadas las Pólizas de Fidelidad por cada funcionario:** Es imperativo que cada funcionario responsable de la administración de recursos y aquellos que operan vehículos fiscales cuenten con una póliza de fidelidad funcionaria vigente. Esta medida garantiza el cumplimiento de lo estipulado en el **Artículo 68 de la Ley N° 10.336**, que exige que dichos funcionarios rindan caución para asegurar el correcto desempeño de sus deberes y obligaciones.

IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE CONTROL DE ROTACIÓN DE PERSONAL: Establecer un mecanismo eficiente para monitorear la rotación del personal permitirá activar o cesar las pólizas de fidelidad funcionaria según corresponda. Este control es esencial para mantener actualizadas las garantías y asegurar la protección continua de los recursos fiscales.

La adopción de estas medidas fortalecerá la gestión administrativa y garantizará el cumplimiento de las normativas vigentes, contribuyendo a una administración más transparente y eficiente de los recursos públicos

5.- ANÁLISIS DE BALANCE DE COMPROBACIÓN Y DE SALDO

En el marco de la auditoría financiera solicitada a la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, se requirió formalmente la entrega de la información contable correspondiente al período 2021 a 2024, en especial los Balances de Comprobación y Saldos desagregados por áreas: Municipal, Salud y Educación.

Ante la **no entrega de la información solicitada**, se procedió a recurrir al sitio web oficial del municipio mediante la Ley N.º 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

10.1 HALLAZGO N°1: INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN CONTABLE 2021–2022

SITUACIÓN: No se obtuvo información contable publicada ni entregada por el municipio para los años 2021 y 2022.

RIESGO:

- ✓ Alto riesgo de omisión o manipulación de saldos de apertura.
- ✓ Imposibilidad de validar continuidad financiera.
- ✓ Potencial infracción al principio de rendición de cuentas y normativa de archivo y custodia documental.

SUGERENCIA:

Se recomienda a la Municipalidad implementar un plan de recuperación documental del período faltante, y establecer protocolos de resguardo y trazabilidad de información financiera. En el corto plazo, se sugiere solicitar intervención de la máxima autoridad, ya sea el alcalde o el encargado del control interno para fiscalización directa del período no reportado.

10.2 HALLAZGO N°2: PUBLICACIÓN PARCIAL E INCOMPLETA POR ÁREAS FUNCIONALES

SITUACIÓN: La información disponible en el portal institucional corresponde a:

Área Municipal: Solo 2023–2024

Área Salud: Solo 2023–2024

Área Educación: Solo 2024

RIESGO:

- ✓ Imposibilidad de análisis consolidado por período.
- ✓ Falta de trazabilidad en la evolución financiera por área.
- ✓ Riesgo de decisiones administrativas basadas en datos incompletos.

SUGERENCIA:

Se sugiere a la Municipalidad estandarizar y actualizar la publicación de sus estados financieros en el portal de transparencia activa, asegurando su disponibilidad por cada año calendario y área funcional, conforme a los requerimientos de la Contraloría General de la República.

10.3 HALLAZGO N°3: LIMITACIÓN EN EL ALCANCE DE LA AUDITORÍA

SITUACIÓN: La falta de entrega oportuna y la inexistencia de información clave limita gravemente la auditoría.

RIESGO:

El informe final carece de validez plena para emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Alto riesgo reputacional para el municipio ante entes fiscalizadores o terceros interesados.

SUGERENCIA:

Se recomienda incorporar cláusulas de obligatoriedad documental en futuras auditorías externas, con plazos definidos y sanciones administrativas internas en caso de incumplimiento.

Dado que no fue posible acceder a la información contable completa ni se entregaron los antecedentes requeridos, el presente informe se emite con una limitación significativa al alcance. En consecuencia, no es posible emitir una opinión profesional con certeza razonable respecto de los saldos, movimientos ni la situación financiera real de la Municipalidad de Villa Alegre para el período 2021 y 2024. Se recomienda adoptar medidas **urgentes** de transparencia, archivo documental y cumplimiento normativo, a fin de evitar futuras observaciones por parte de órganos contralores y auditores externos.

Se detecta nuevamente la presencia de documentos contables sin fecha de emisión ni registro formal, lo que dificulta la trazabilidad de la información y abre la posibilidad de alteraciones posteriores o manipulación no autorizada. Esta condición representa un riesgo significativo para la integridad de los registros financieros, ya que compromete la transparencia y debida rendición de cuentas del área municipal. A continuación, se presenta un análisis formal de los Balances de Comprobación y Saldos agregados correspondientes a la Municipalidad de Villa Alegre y sus diferentes departamentos (Salud y Educación) para los meses de diciembre de 2023 y 2024. Este análisis se basa en la información contenida en los documentos proporcionados.

Objetivo:

El objetivo de este análisis es proporcionar una visión general de la situación financiera de la Municipalidad y sus dependencias al cierre de los periodos indicados, identificando variaciones significativas en las cuentas principales.

Metodología:

Se realizará un análisis comparativo de los saldos acumulados de las principales cuentas de ingresos y gastos presupuestarios, así como de los totales del Balance de Comprobación y Saldos, entre los periodos de diciembre de 2023

y diciembre de 2024 para la Municipalidad en general y sus departamentos de Salud y Educación.

5.1.- BALANCE DE COMPROBACIÓN Y SALDOS AGREGADO (MUNICIPAL):

- ✓ **Diciembre 2023:** Los totales del Balance de Comprobación y Saldos presentaban un débito y crédito de \$4.710.995.904, con saldos deudores y acreedores de \$12.972.064.474.
- ✓ **Diciembre 2024:** Los totales del Balance de Comprobación y Saldos muestran un débito y crédito de \$3.234.158.127, con saldos deudores y acreedores de \$12.595.031.723.
- ✓ **VARIACIÓN:** Se observa una disminución significativa en los montos de débito y crédito entre ambos periodos. Los saldos deudores y acreedores también presentan una leve disminución. Esto podría indicar una menor actividad financiera agregada en el año **2024 en comparación con 2023** a nivel municipal general.

ANÁLISIS POR DEPARTAMENTO BALANCE DE COMPROBACIÓN Y DE SALDOS

Departamento de Salud:

- ✓ **Diciembre 2023:** Los totales del Balance de Comprobación y Saldos presentaban un débito y crédito de \$3.653.905.807, con saldos deudores y acreedores de \$9.475.595.623.
- ✓ **Diciembre 2024:** Los totales del Balance de Comprobación y Saldos muestran un débito y crédito de \$3.552.111.364, con saldos deudores y acreedores de \$10.297.015.937.
- ✓ **VARIACIÓN:** Se aprecia una disminución en los montos de débito y crédito, mientras que los saldos deudores y acreedores experimentan un aumento. Esto sugiere una posible variación en la gestión de cuentas por cobrar y por pagar dentro del departamento de salud.

Departamento de Educación:

- ✓ **Diciembre 2024:** Los totales del Balance de Comprobación y Saldos presentan un débito y crédito de \$3.559.136.481, con saldos deudores y acreedores de \$15.862.237.185.
- ✓ **Diciembre 2023:** No se proporcionó un balance específico para el Departamento de Educación para el mes de diciembre de 2023 en los documentos adjuntos. Por lo tanto, no es posible realizar una comparación interanual para este departamento.

Análisis de Cuentas Específicas (Municipal General):

Ingresos Presupuestarios:

- ✓ Se observa una disminución en los ingresos presupuestarios acumulados de \$668.189.219 en diciembre de 2023 a \$588.923.961 en diciembre de 2024. Esto representa una variación negativa que requeriría un análisis más detallado de los componentes de los ingresos.

Gastos Presupuestarios:

- ✓ Los gastos presupuestarios acumulados también muestran una disminución, pasando de \$1.234.355.068 en diciembre de 2023 a \$1.183.964.114 en diciembre de 2024. Al igual que con los ingresos, es necesario analizar las partidas específicas de gasto para comprender las razones de esta variación.

Limitaciones:

Este análisis se basa exclusivamente en la información proporcionada en los Balances de Comprobación y Saldos agregados. No se dispone de información detallada sobre la composición de cada cuenta, ni de otros estados financieros que permitan un análisis más exhaustivo de la situación financiera, como el Estado de Resultados o el Estado de Flujo de Efectivo.

Conclusiones Preliminares:

- ✓ A nivel municipal general, se observa una disminución en la actividad financiera agregada entre diciembre de 2023 y diciembre de 2024.
- ✓ El Departamento de Salud experimentó un aumento en sus saldos deudores y acreedores al cierre de 2024.
- ✓ No se pudo realizar una comparación interanual para el Departamento de Educación debido a la falta de un balance correspondiente a diciembre de 2023 en los documentos proporcionados.
- ✓ Tanto los ingresos como los gastos presupuestarios agregados de la Municipalidad disminuyeron entre los periodos analizados.

Recomendaciones:

Para obtener una comprensión más profunda de la situación financiera de la Municipalidad de Villa Alegre, se recomienda realizar un análisis detallado de:

- ✓ La composición de las principales cuentas de ingresos y gastos presupuestarios para identificar los factores que influyeron en las variaciones observadas.
- ✓ La evolución de las cuentas por cobrar y por pagar en cada departamento.
- ✓ Otros estados financieros (si están disponibles) para obtener una visión integral de la gestión financiera municipal.

Este análisis formal proporciona una base inicial para la evaluación de la situación financiera de la I. Municipalidad de Villa Alegre y sus departamentos al cierre de los años 2023 y 2024. Se requiere información adicional y un análisis más profundo para obtener conclusiones definitivas.

A continuación, se presenta un análisis formal de los Balances de Comprobación y Saldos agregados correspondientes a la Municipalidad de Villa Alegre y sus diferentes departamentos (Salud y Educación) para los meses de diciembre de 2023 y 2024. Este análisis se basa en la información contenida en los documentos proporcionados.

Objetivo:

El objetivo de este análisis es proporcionar una visión general de la situación financiera de la Municipalidad y sus dependencias al cierre de los periodos indicados, identificando variaciones significativas en las cuentas principales.

Metodología:

Se realizará un análisis comparativo de los saldos acumulados de las principales cuentas de ingresos y gastos presupuestarios, así como de los totales del Balance de Comprobación y Saldos, entre los periodos de diciembre de 2023 y diciembre de 2024 para la Municipalidad en general y sus departamentos de Salud y Educación.

Balance de Comprobación y Saldos (Municipal):

- ✓ **Diciembre 2023:** Los totales del Balance de Comprobación y Saldos presentaban un débito y crédito de \$4.710.995.904, con saldos deudores y acreedores de \$12.972.064.474.
- ✓ **Diciembre 2024:** Los totales del Balance de Comprobación y Saldos muestran un débito y crédito de \$3.234.158.127, con saldos deudores y acreedores de \$12.595.031.723.
- ✓ **Variación:** Se observa una **disminución significativa** en los montos de débito y crédito entre ambos periodos. Los saldos deudores y acreedores también presentan una leve disminución. Esto podría indicar una menor actividad financiera agregada en el año 2024 en comparación con 2023 a nivel municipal general.

Análisis por Departamento:

Departamento de Salud:

- ✓ **Diciembre 2023:** Los totales del Balance de Comprobación y Saldos presentaban un débito y crédito de \$3.653.905.807, con saldos deudores y acreedores de \$9.475.595.623.
- ✓ **Diciembre 2024:** Los totales del Balance de Comprobación y Saldos muestran un débito y crédito de \$3.552.111.364, con saldos deudores y acreedores de \$10.297.015.937.
- ✓ **Variación:** Se aprecia una disminución en los montos de débito y crédito, mientras que los saldos deudores y acreedores experimentan un aumento. Esto sugiere una posible variación en la gestión de cuentas por cobrar y por pagar dentro del departamento de salud.

Departamento de Educación:

- ✓ **Diciembre 2024:** Los totales del Balance de Comprobación y Saldos presentan un débito y crédito de \$3.559.136.481, con saldos deudores y acreedores de \$15.862.237.185.
- ✓ **Diciembre 2023:** No se proporcionó un balance específico para el Departamento de Educación para el mes de diciembre de 2023 en los documentos adjuntos. Por lo tanto, no es posible realizar una comparación interanual para este departamento.

Análisis de Cuentas Específicas (Municipal General):

Ingresos Presupuestarios:

- ✓ Se observa una disminución en los ingresos presupuestarios acumulados de \$668.189.219 en diciembre de 2023 a \$588.923.961 en diciembre de 2024. Esto representa una variación negativa que requeriría un análisis más detallado de los componentes de los ingresos.

Gastos Presupuestarios:

- ✓ Los gastos presupuestarios acumulados también muestran una disminución, pasando de \$1.234.355.068 en diciembre de 2023 a \$1.183.964.114 en diciembre de 2024. Al igual que con los ingresos, es necesario analizar las partidas específicas de gasto para comprender las razones de esta variación.

Limitaciones:

Este análisis se basa exclusivamente en la información proporcionada en los Balances de Comprobación y Saldos agregados. No se dispone de información detallada sobre la composición de cada cuenta, ni de otros estados financieros que permitan un análisis más exhaustivo de la situación financiera, como el Estado de Resultados o el Estado de Flujo de Efectivo.

Conclusiones Preliminares:

- ✓ A nivel municipal general, se observa una disminución en la actividad financiera agregada entre diciembre de 2023 y diciembre de 2024.
- ✓ El Departamento de Salud experimentó un aumento en sus saldos deudores y acreedores al cierre de 2024.
- ✓ No se pudo realizar una comparación interanual para el Departamento de Educación debido a la falta de un balance correspondiente a diciembre de 2023 en los documentos proporcionados.
- ✓ Tanto los ingresos como los gastos presupuestarios agregados de la Municipalidad disminuyeron entre los periodos analizados.

Recomendaciones:

Para obtener una comprensión más profunda de la situación financiera de la Municipalidad de Villa Alegre, se recomienda realizar un análisis detallado de:

- ✓ La composición de las principales cuentas de ingresos y gastos presupuestarios para identificar los factores que influyeron en las variaciones observadas.
- ✓ La evolución de las cuentas por cobrar y por pagar en cada departamento.
- ✓ Otros estados financieros (si están disponibles) para obtener una visión integral de la gestión financiera municipal.

Este análisis formal proporciona una base inicial para la evaluación de la situación financiera de la Municipalidad de Villa Alegre y sus departamentos al cierre de los años 2023 y 2024. Se requiere información adicional y un análisis más profundo para obtener conclusiones definitivas.

ORIGEN DE LOS BALANCES: CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE (INFORMACIÓN OBTENIDA DE SU PLATAFORMA WEB)

<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=MU337>

ÁREA MUNICIPAL MES DE DICIEMBRE DE 2023

REPÚBLICA DE CHILE
SECTOR MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS

PAGINA 1 DE 2
FECHA: 15/01/2024
HORA: 16:23:30

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN
BALANCE DE COMPROBACIÓN Y DE SALDOS
INFORME AGREGADO DE VARIACIONES DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA
PERIODO: MES DICIEMBRE DE 2023

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

USO EXCLUSIVO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
DOCUMENTO CONTABLE Nro.:			TIPO DE INFORME:		
FECHA DE PROCESO:			MONEDA DE REGISTRO:		
PERIODO CONTABLE:			CODIGO INSTITUCION:		
Cuentas		Variación Periodo		Saldo Acumulado	
Código	Denominación	Debito	Credito	Deudores	Acreedores
INGRESOS PRESUPUESTARIOS					
115-03	C X C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZA	662,234,294	668,189,219	24,896,144	186,070
115-06	C X C RENTAS DE LA PROPIEDAD	56,179,388	61,780,021	8,256,265	
115-08	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	511,746,439	511,952,848	16,641,879	106,070
115-13	C X C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	94,308,467	94,308,467		
GASTOS PRESUPUESTARIOS		1,222,067,266	1,234,355,068		14,919,603
215-21	C X P GASTOS EN PERSONAL	299,577,577	303,060,912		3,800,339
215-22	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	254,578,207	263,362,674		11,119,264
215-24	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	383,081,597	383,081,597		
215-26	C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	6,485	6,485		
215-29	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	359,457	359,457		
215-31	C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN	284,463,943	284,463,943		
MOVIMIENTOS DE FONDO		1,319,992,504	1,907,734,872	2,187,421,049	
111-01	CAJA	571,791,799	571,791,799	1,303,673,412	
111-02	BANCO ESTADO	743,147,217	1,331,111,329	857,383,842	
111-08	FONDO POR ENTERAR AL FONDO COMÚN MUNICIPAL	5,053,488	4,831,744	26,363,795	
Cuentas Complementarias		272,346,772	238,482,451	33,521,336	616,160,459
114-03	ANTICIPO A RENDIR CUENTA	5,310,000	5,082,400	33,390,180	
114-05	APLICACIÓN DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN 61316	86,651,108	87,219,278		25,460,266
214-05	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS 61306	86,201,736	74,114,774		544,732,542
214-07	RECAUDACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO PENDIENTE DE		-294	13,485	
214-09	OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS (TESORO PÚBLICO -	2,901,237	3,588,297		27,253,842
214-10	RETENCIONES PREVISIONALES 61301	59,250,021	35,213,143		224,378
214-11	RETENCIONES TRIBUTARIAS 61321	13,529,168	23,143,178		18,489,431
214-12	RETENCIONES VOLUNTARIAS 61301	18,033,678	9,653,851	117,671	
214-13	RETENCIONES JUDICIALES Y SIMILARES 61301	469,824	469,824		
DEUDA		4,876,695	4,210,316	382,056	24,518,744
221-02	FONDOS DE TERCEROS 61406	44,951	25,686	382,056	
221-07	OBLIGACIONES POR APORTES AL FONDO COMÚN	4,831,744	3,962,883		285,907
221-09	OBLIGACIONES POR RECAUDACIÓN DE MULTAS DE		221,747		24,232,837
BIENES		359,457		85,922,817	
141-02	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN O	359,457		85,922,817	
PATRIMONIO Y GESTIÓN ECONOMICA		1,229,118,916	658,023,978	6,913,027,923	5,568,384,599
431-01	VENTA DE SERVICIOS		25,688		227,948
432-01	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS		4,606,291		319,141,097
432-02	PERMISOS Y LICENCIAS		7,375,136		275,588,444
432-03	PARTICIPACIÓN EN IMPUESTO TERRITORIAL - ART. 37 DL		537,999,818		4,263,066,435
432-99	OTROS TRIBUTOS		2,549,163		24,811,195
441-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES		94,308,467		529,274,013

REPÚBLICA DE CHILE
SECTOR MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS

PÁGINA 2 DE 2
FECHA: 15/01/2024
HORA: 16:23:30

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN
BALANCE DE COMPROBACIÓN Y DE SALDOS
INFORME AGREGADO DE VARIACIONES DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA
PERÍODO: MES DICIEMBRE DE 2023

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

USO EXCLUSIVO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
DOCUMENTO CONTABLE Nro.:			TIPO DE INFORME		
FECHA DE PROCESO:			MONEDA DE REGISTRO:		
PERÍODO CONTABLE			CÓDIGO INSTITUCIÓN:		
CUENTAS		VARIACIÓN PERÍODO		SALDOS ACUMULADOS	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DEBITO	CREDITO	DEUDORES	ACREEDORES
461-02	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS		9,857,613		117,866,177
461-04	OTROS INGRESOS		1,298,150		38,370,899
463-03	FLUCTUACIÓN DE CAMBIO		3,652		38,391
531-01	PERSONAL DE PLANTA	132,647,453		1,108,434,751	
531-02	PERSONAL A CONTRATA	91,167,846		663,881,714	
531-03	OTRAS REMUNERACIONES	12,470,359		179,541,029	
531-04	OTROS GASTOS EN PERSONAL	66,775,254		498,122,604	
532-01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	3,390,253		17,648,978	
532-03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,167,500		68,840,031	
532-04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	10,840,437		113,228,124	
532-05	SERVICIOS BÁSICOS	131,039,868		473,455,649	
532-06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES	3,993,045		33,497,661	
532-07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	6,878,999		63,418,693	
532-08	SERVICIOS GENERALES	84,683,781		1,112,513,988	
532-09	ARRIENDOS	3,946,116		42,436,591	
532-11	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	11,596,425		165,452,576	
532-12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	846,250		27,378,536	
541-01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	45,157,480		368,363,711	
541-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES	333,047,422		1,162,608,330	
561-01	DEVOLUCIONES	6,465		4,498,901	
571-01	COSTOS DE ESTUDIOS BÁSICOS	234,463,943		789,706,056	
SUBTOTALES				9,245,173,325	6,224,169,475
SALDO DE CUENTAS SIN MOVIMIENTOS				3,726,891,149	6,747,894,999
TOTALES		4,710,995,904	4,710,995,904	12,972,064,474	12,972,064,474

EDUARDO CANCINO ROSSON
DAF (S)

FRANCISCO PARRA FLORES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ÁREA DE SALUD MES DE DICIEMBRE DE 2023

REPÚBLICA DE CHILE
SECTOR SALUD
DIRECCIÓN DE FINANZAS

PÁGINA 1 DE 2
FECHA: 16/01/2024
HORA: 13:4:52

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN BALANCE DE COMPROBACIÓN Y DE SALDOS INFORME AGREGADO DE VARIACIONES DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA PERIODO: MES DICIEMBRE DE 2023

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE DEPTO SALUD

USO EXCLUSIVO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
DOCUMENTO CONTABLE Nro.:			TIPO DE INFORME:		
FECHA DE PROCESO:			MONEDA DE REGISTRO:		
PERIODO CONTABLE:			CODIGO INSTITUCION:		
Cuentas		Variación Periodo		SalDOS Acumulados	
CODIGO	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO	DEUDORES	ACREEDORES
INGRESOS PRESUPUESTARIOS		778,685,512	808,009,680	53,562,302	
115-05	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	777,465,136	777,465,136		
115-08	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	1,220,376	30,544,544	53,562,302	
GASTOS PRESUPUESTARIOS		999,831,807	837,397,350		13,782,051
215-21	C X P GASTOS EN PERSONAL	685,606,927	607,494,550		
215-22	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	287,604,415	205,364,046		13,782,051
215-29	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	25,873,339	24,538,754		
215-31	C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN	747,126			
MOVIMIENTOS DE FONDO		808,554,680	1,064,605,488	1,192,253,419	
111-02	BANCO ESTADO	808,554,680	1,064,605,488	1,192,253,419	
Cuentas Complementarias		221,070,486	156,826,753		5,687,789
114-03	FONDOS A RENDIR		575,000		
114-05	APLICACIÓN DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN 61316	6,166,061	7,826,151		
214-05	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS 61306	7,751,567			5,687,789
214-10	RETENCIONES PREVISIONALES 61301	139,729,794	86,094,128		
214-11	RETENCIONES TRIBUTARIAS 61321	39,934,802	34,903,752		
214-12	RETENCIONES VOLUNTARIAS 61301	27,488,262	27,427,722		
BIENES		24,538,754	8,315,951	449,984,110	296,361,837
141-02	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN O	10,582,481		224,178,626	
141-06	MUEBLES Y ENSERES 44136	9,845,749		69,725,352	
141-07	HERRAMIENTAS 44141	3,229,046		90,162,306	
141-08	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS 44116	881,478		65,917,826	
149-01	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EDIFICACIONES 44996		354,783		37,534,005
149-02	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		918,944		93,530,881
149-04	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE		864,195		30,896,322
149-05	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE VEHÍCULOS 44996		4,565,853		63,781,537
149-06	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MUEBLES Y ENSERES		838,378		22,989,582
149-07	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE HERRAMIENTAS 44996		149,636		16,748,373
149-08	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPOS		611,848		30,312,470
149-09	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPOS DE		12,314		568,667
PATRIMONIO Y GESTION ECONOMICA		821,224,568	778,750,585	6,032,726,476	6,043,003,246
441-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES		777,465,136		6,024,056,521
461-04	OTROS INGRESOS		1,220,376		18,946,725
531-01	PERSONAL DE PLANTA	330,093,298	7,526	2,328,524,351	
531-02	PERSONAL A CONTRATA	155,411,970		1,520,301,611	
531-03	OTRAS REMUNERACIONES	121,981,756		1,238,672,157	
532-01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1,475,890		4,428,792	
532-03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,229,909		40,172,735	
532-04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	90,929,922	6,997	377,999,248	

REPUBLICA DE CHILE
SECTOR SALUD
DIRECCION DE FINANZAS

PAGINA 2 DE 2
FECHA: 16/01/2024
HORA: 13:4:52

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACION
BALANCE DE COMPROBACION Y DE SALDOS
INFORME AGREGADO DE VARIACIONES DE LA EJECUCION FINANCIERA
PERIODO: MES DICIEMBRE DE 2023

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE DEPTO SALUD

USO EXCLUSIVO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
DOCUMENTO CONTABLE Nro.:			TIPO DE INFORME:		
FECHA DE PROCESO:			MONEDA DE REGISTRO:		
PERIODO CONTABLE:			CODIGO INSTITUCION:		
CUENTAS		VARIACION PERIODO		SALDOS ACUMULADOS	
CODIGO	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO	DEUDORES	ACREEDORES
532-05	SERVICIOS BÁSICOS	11,484,150		96,664,729	
532-06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES	29,871,669		87,960,244	
532-07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	1,412,411		3,916,171	
532-08	SERVICIOS GENERALES	3,904,996		10,855,277	
532-09	ARRIENDOS	5,156,446		15,358,374	
532-11	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	57,768,830	50,550	216,423,745	
532-12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	187,370		4,882,726	
563-21	DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO	8,315,951		86,566,316	
SUBTOTALES				7,728,526,307	6,358,834,923
SALDO DE CUENTAS SIN MOVIMIENTOS				1,747,069,316	3,116,760,700
TOTALES		3,653,905,807	3,653,905,807	9,475,595,623	9,475,595,623

ÁREA MUNICIPAL MES DE DICIEMBRE 2024

REPUBLICA DE CHILE
SECTOR MUNICIPAL
DIRECCION DE FINANZAS

PAGINA 1 DE 2
FECHA: 15/01/2025
HORA: 14:2:33

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACION
BALANCE DE COMPROBACION Y DE SALDOS
INFORME AGREGADO DE VARIACIONES DE LA EJECUCION FINANCIERA
PERIODO: MES DICIEMBRE DE 2024

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

USO EXCLUSIVO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
DOCUMENTO CONTABLE Nro.:			TIPO DE INFORME:		
FECHA DE PROCESO:			MONEDA DE REGISTRO:		
PERIODO CONTABLE:			CODIGO INSTITUCION:		
CUENTAS		VARIACION PERIODO		SALDOS ACUMULADOS	
CODIGO	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO	DEUDORES	ACREEDORES
INGRESOS PRESUPUESTARIOS		580,249,633	588,923,961	112,793,600	756,073
115-03	C X C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZA	62,719,421	70,444,344	61,593,873	
115-05	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,127,085	8,127,085		
115-06	C X C RENTAS DE LA PROPIEDAD		663,126		756,073
115-08	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	509,403,127	509,445,396	3,166,505	
115-12	C X C RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		244,010	48,033,222	
GASTOS PRESUPUESTARIOS		613,687,168	655,344,897	5,035,535	41,710,321
215-21	C X P GASTOS EN PERSONAL	327,866,439	328,766,439		3,000,000
215-22	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	119,569,843	118,600,653		151,867
215-24	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	124,447,338	128,045,803	5,035,535	
215-29	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,921,805	1,921,805		410,000
215-31	C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN	39,861,743	78,010,197		38,148,454
MOVIMIENTOS DE FONDO		881,473,294	847,988,737	1,250,626,460	
111-01	CAJA	590,390,112		590,390,112	
111-02	BANCO ESTADO	286,516,083	843,595,116	640,918,520	
111-08	FONDO POR ENTERAR AL FONDO COMÚN MUNICIPAL	4,567,119	4,393,621	19,317,828	
CUENTAS COMPLEMENTARIAS		503,403,135	561,650,899	8,945,132	694,462,305
114-03	ANTICIPOS A RENDIR CUENTA	700,000	9,047,000	8,192,177	
114-05	APLICACIÓN DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN 61316	175,780,440	174,661,537		29,780,792
114-05	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS 61306	174,661,537	261,716,089		617,713,923
214-07	RECAUDACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO		92	2,774	
214-09	OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS (TESORO PÚBLICO -	39,631,611	30,096,648		23,885,229
214-10	RETENCIONES PREVISIONALES 61301	70,572,360	44,743,248		686,248
214-11	RETENCIONES TRIBUTARIAS 61321	18,113,629	26,691,670		22,396,113
214-12	RETENCIONES VOLUNTARIAS 61301	22,085,265	12,836,322	750,181	
214-13	RETENCIONES JUDICIALES Y SIMILARES 61301	1,858,293	1,858,293		
DEUDA		4,396,313	5,026,200	447,175	68,258,688
221-02	FONDOS DE TERCEROS 61406	2,692	2,692	447,175	
221-07	OBLIGACIONES POR APORTES AL FONDO COMÚN	4,393,621	4,567,119		1,228,804
221-08	OBLIGACIONES CON REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO		282,886		22,790,750
221-09	OBLIGACIONES POR RECAUDACIÓN DE MULTAS DE		173,503		44,239,134
BIENES		1,921,805		285,350,994	
141-02	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN 44106	1,621,892		181,420,854	
141-04	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA 44116	86,989		40,005,219	
141-08	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS 44116	212,924		63,925,121	
PATRIMONIO Y GESTION ECONOMICA		649,026,779	575,223,433	7,172,583,580	6,504,440,923
431-01	VENTA DE SERVICIOS		26,916		243,198
432-01	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS		6,919,457		410,850,662
432-02	PERMISOS Y LICENCIAS		8,545,785		340,783,436

REPÚBLICA DE CHILE
SECTOR MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS

PAGINA 2 DE 2
FECHA: 15/01/2025
HORA: 14:2:33

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN
BALANCE DE COMPROBACIÓN Y DE SALDOS
INFORME AGREGADO DE VARIACIONES DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA
PERIODO: MES DICIEMBRE DE 2024

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

USO EXCLUSIVO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
DOCUMENTO CONTABLE Nro.:			TIPO DE INFORME:		
FECHA DE PROCESO:			MONEDA DE REGISTRO:		
PERIODO CONTABLE:			CODIGO INSTITUCION:		
CUENTAS		VARIACION PERIODO		SALDOS ACUMULADOS	
CODIGO	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO	DEUDORES	ACREEDORES
432-03	PARTICIPACIÓN EN IMPUESTO TERRITORIAL – ART. 37 DL		538,046,371		4,918,683,745
432-99	OTROS TRIBUTOS		2,343,433		31,969,166
441-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES		8,127,085		524,625,397
461-01	RECUPERACIONES Y REEMBOLSO POR LICENCIAS		2,035,154		2,886,627
461-02	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS		7,274,535		117,197,579
461-04	OTROS INGRESOS		1,889,079		157,138,440
463-03	FLUCTUACIÓN DE CAMBIO		15,618		62,673
531-01	PERSONAL DE PLANTA	139,001,823		1,153,734,467	
531-02	PERSONAL A CONTRATA	105,634,209		813,864,741	
531-03	OTRAS REMUNERACIONES	9,187,601		230,333,698	
531-04	OTROS GASTOS EN PERSONAL	74,942,806		758,351,658	
532-01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1,576,014		48,547,870	
532-02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	80,325		37,865,257	
532-03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9,391,840		93,509,796	
532-04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	4,807,731		255,132,653	
532-05	SERVICIOS BÁSICOS	16,860,214		410,875,400	
532-06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	2,951,138		29,027,233	
532-07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	13,034,858		78,606,310	
532-08	SERVICIOS GENERALES	56,855,684		1,177,790,878	
532-09	ARRIENDOS	2,889,011		48,026,259	
532-11	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	7,053,912		124,344,315	
532-12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3,099,926		23,468,102	
541-01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	123,649,490		719,272,080	
571-01	COSTOS DE ESTUDIOS BÁSICOS	42,481,339		772,021,297	
571-02	COSTO DE PROYECTOS	35,528,858		397,811,566	
SUBTOTALES				8,835,782,476	7,309,628,310
SALDO DE CUENTAS SIN MOVIMIENTOS				3,759,249,247	5,285,403,413
TOTALES		3,234,158,127	3,234,158,127	12,595,031,723	12,595,031,723

ALEJANDRA HERNANDEZ PEÑA
DAF (S)

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE

ÁREA DE SALUD MES DE DICIEMBRE 2024

REPUBLICA DE CHILE
SECTOR SALUD
DIRECCION DE FINANZAS

PAGINA 1 DE 2
FECHA: 10/01/2025
HORA: 17:9:22

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACION BALANCE DE COMPROBACION Y DE SALDOS INFORME AGREGADO DE VARIACIONES DE LA EJECUCION FINANCIERA PERIODO: MES DICIEMBRE DE 2024

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE DEPTO SALUD

USO EXCLUSIVO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
DOCUMENTO CONTABLE Nro.:			TIPO DE INFORME:		
FECHA DE PROCESO:			MONEDA DE REGISTRO:		
PERIODO CONTABLE:			CODIGO INSTITUCION:		
Cuentas		Variacion Periodo		Saldos Acumulados	
CODIGO	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO	DEUDORES	ACREEDORES
INGRESOS PRESUPUESTARIOS					
115-05	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	678,183,570	678,183,570		
115-08	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	596,887,031	596,887,031		
		81,296,539	81,296,539		
GASTOS PRESUPUESTARIOS		1,047,806,100	830,849,717		3,361,321
215-21	C X P GASTOS EN PERSONAL	703,850,216	564,272,486		
215-22	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	292,417,792	220,377,112		3,361,321
215-26	C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	32,942,834	32,942,834		
215-29	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	18,595,258	13,257,285		
MOVIMIENTOS DE FONDO		604,953,225	1,050,815,507	1,205,918,120	
111-02	BANCO ESTADO	604,953,225	1,050,815,507	1,205,918,120	
Cuentas Complementarias		372,525,998	296,286,246	105,905,508	137,787,706
114-05	APLICACIÓN DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN 61316	9,250,560	9,432,939		
114-08	OTROS DEUDORES FINANCIEROS 41311	81,893,568		83,283,085	
214-05	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS 61306	6,860,560	8,663,223		248,873
214-09	OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS (TESORO PÚBLICO -	1,032,187	104,548,679		137,538,833
214-10	RETENCIONES PREVISIONALES 61301	155,379,170	94,725,731		
214-11	RETENCIONES TRIBUTARIAS 61321	41,089,705	36,736,603	22,622,423	
214-12	RETENCIONES VOLUNTARIAS 61301	76,756,422	40,790,969		
214-13	RETENCIONES JUDICIALES Y SIMILARES 61301	263,826	1,388,102		
BIENES		13,096,635	7,766,494	263,807,489	365,819,164
141-06	MUEBLES Y ENSERES 44136	2,421,650		75,486,840	
141-07	HERRAMIENTAS 44141	5,317,039		109,109,577	
141-08	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS 44116	5,357,946		79,211,072	
149-01	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EDIFICACIONES 44996		354,783		42,146,189
149-02	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		924,893		105,483,145
149-04	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE		836,586		41,771,714
149-05	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE VEHÍCULOS 44996		4,565,853		123,319,627
149-06	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MUEBLES Y ENSERES		793,798		33,535,693
149-07	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE HERRAMIENTAS 44996		158,267		18,714,203
149-09	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPOS DE		132,314		848,593
PATRIMONIO Y GESTION ECONOMICA		835,545,836	688,209,830	6,766,966,060	6,658,534,657
441-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES	8,663,223	605,550,254		6,243,935,243
461-01	RECUPERACIONES Y REEMBOLSO POR LICENCIAS		79,894,464		375,846,803
461-04	OTROS INGRESOS		1,402,075		38,752,611
531-01	PERSONAL DE PLANTA	354,350,735		3,145,834,516	
531-02	PERSONAL A CONTRATA	79,426,521		1,172,311,161	
531-03	OTRAS REMUNERACIONES	130,495,230		1,398,174,641	
532-01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	4,506,393		9,173,856	
532-03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,040,000		48,189,083	

REPÚBLICA DE CHILE
SECTOR SALUD
DIRECCIÓN DE FINANZAS

PÁGINA 2 DE 2
FECHA: 10/01/2025
HORA: 17:9:22

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN
BALANCE DE COMPROBACIÓN Y DE SALDOS
INFORME AGREGADO DE VARIACIONES DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA
PERÍODO: MES DICIEMBRE DE 2024

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE DEPTO SALUD

USO EXCLUSIVO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
DOCUMENTO CONTABLE Nro.:			TIPO DE INFORME:		
FECHA DE PROCESO:			MONEDA DE REGISTRO:		
PERÍODO CONTABLE:			CÓDIGO INSTITUCIÓN:		
Cuentas		Variación Período		Saldos Acumulados	
Código	Denominación	Debito	Credito	Deudores	Acreedores
532-04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	84,656,428	330,850	382,413,491	
532-05	SERVICIOS BÁSICOS	10,985,940		91,977,046	
532-06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	26,965,940		42,284,802	
532-07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	1,205,470		7,113,452	
532-08	SERVICIOS GENERALES	5,269,110		17,379,971	
532-09	ARRIENDOS	2,687,701	1,032,187	11,490,661	
532-11	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	81,114,338		248,699,013	
532-12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	308,829		17,425,573	
541-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES	32,942,834		65,536,791	
563-21	DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO	7,766,494		107,004,771	
563-41	AMORTIZACIÓN DE BIENES INTANGIBLES	160,650		1,957,232	
SUBTOTALES				8,342,597,177	7,165,502,848
SALDO DE CUENTAS SIN MOVIMIENTOS				1,954,418,760	3,131,513,089
TOTALES		3,552,111,364	3,552,111,364	10,297,015,937	10,297,015,937

JORGE CAMPOS FLORES
CONTROL INTERNO

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE

ÁREA DE EDUCACIÓN MES DE DICIEMBRE 2024

REPUBLICA DE CHILE
SECTOR EDUCACION
DIRECCION DE FINANZAS

PAGINA 1 DE 2
FECHA: 13/01/2025
HORA: 12:19:25

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACION
BALANCE DE COMPROBACION Y DE SALDOS
INFORME AGREGADO DE VARIACIONES DE LA EJECUCION FINANCIERA
PERIODO: MES DICIEMBRE DE 2024

DEPTO. DE EDUCACION

USO EXCLUSIVO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
DOCUMENTO CONTABLE Nro.:			TIPO DE INFORME:		
FECHA DE PROCESO:			MONEDA DE REGISTRO:		
PERIODO CONTABLE:			CODIGO INSTITUCION:		
Cuentas		Variacion Periodo		SalDOS ACUMULADOS	
CODIGO	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO	DEUDORES	ACREEDORES
INGRESOS PRESUPUESTARIOS					
		694,487,917	682,955,709	238,208,934	133,442,620
115-05	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	590,882,343	589,961,219		133,442,620
115-08	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	103,605,574	92,994,490	238,208,934	
GASTOS PRESUPUESTARIOS					
		803,140,300	799,684,081	22,833,713	121,463,138
215-21	C X P GASTOS EN PERSONAL	713,493,597	712,991,847		13,363,148
215-22	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	59,834,919	112,066,693		103,241,266
215-26	C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	495,350	281,970		3,602,036
215-29	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,482,721	7,739,409		1,256,688
215-34	C X P SERVICIO DE LA DEUDA	22,833,713	-33,395,838	22,833,713	
MOVIMIENTOS DE FONDO					
		876,955,558	1,115,983,840	2,480,170,515	
111-02	BANCO ESTADO	876,955,558	1,115,983,840	2,480,170,515	
Cuentas COMPLEMENTARIAS					
		345,571,837	226,728,146		471,599,341
214-10	RETENCIONES PREVISIONALES 61301	267,591,871	142,988,082		260,319,690
214-11	RETENCIONES TRIBUTARIAS 61321	7,054,711	8,992,871		9,718,753
214-12	RETENCIONES VOLUNTARIAS 61301	70,504,775	74,326,713		201,139,458
214-13	RETENCIONES JUDICIALES Y SIMILARES 61301	420,480	420,480		421,440
DEUDA					
			33,395,838		32,405,838
221-92	Cuentas POR PAGAR DE GASTOS PRESUPUESTARIOS		33,395,838		32,405,838
BIENES					
		7,739,409	383,700	699,784,332	
141-04	MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA 44116	3,567,509	383,700	161,859,907	
141-06	MUEBLES Y ENSERES 44136	1,927,800		149,738,181	
141-08	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS 44116	2,244,100		388,186,244	
PATRIMONIO Y GESTION ECONOMICA					
		831,241,460	700,005,167	9,171,407,059	9,223,244,366
441-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES		694,487,917		9,223,244,366
531-01	PERSONAL DE PLANTA	310,983,788		3,600,759,639	
531-02	PERSONAL A CONTRATA	150,099,257		1,674,205,636	
531-03	OTRAS REMUNERACIONES	253,198,052	1,289,250	3,119,603,653	
532-01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	10,831,497		59,929,280	
532-02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	6,192,216		27,417,322	
532-04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	38,886,376		197,958,229	
532-05	SERVICIOS BÁSICOS	5,344,237		111,566,071	
532-06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	5,925,266		35,349,025	
532-07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	8,877,400		26,187,325	
532-08	SERVICIOS GENERALES	40,237,701	4,228,000	301,753,325	
532-14	GASTOS BIENES MUEBLES	383,700		527,690	
541-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES	281,970		16,149,864	

REPUBLICA DE CHILE
SECTOR EDUCACION
DIRECCION DE FINANZAS

PAGINA 2 DE 2
FECHA: 13/01/2025
HORA: 12:19:25

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACION
BALANCE DE COMPROBACION Y DE SALDOS
INFORME AGREGADO DE VARIACIONES DE LA EJECUCION FINANCIERA
PERIODO: MES DICIEMBRE DE 2024

DEPTO. DE EDUCACION

USO EXCLUSIVO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
DOCUMENTO CONTABLE Nro.:			TIPO DE INFORME:		
FECHA DE PROCESO:			MONEDA DE REGISTRO:		
PERIODO CONTABLE:			CODIGO INSTITUCION:		
Cuentas		Variacion Periodo		SalDOS ACUMULADOS	
CODIGO	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO	DEUDORES	ACREEDORES
SUBTOTALES				12,612,404,553	9,982,155,303
SALDO DE CUENTAS SIN MOVIMIENTOS				3,249,832,632	5,880,081,882
TOTALES		3,559,136,481	3,559,136,481	15,862,237,185	15,862,237,185

UNIDAD DE CONTROL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE

CONCLUSIONES

La revisión de las conciliaciones bancarias y los Balances de Comprobación y Saldos (BCS) de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre revela deficiencias críticas y generalizadas en los controles internos, la gestión documental, el cumplimiento normativo y la transparencia financiera. Estas falencias comprometen severamente la confiabilidad de la información contable, la integridad de los registros y exponen a la entidad a riesgos significativos de errores, omisiones, mal uso de fondos y potencial fraude.

Los hallazgos más relevantes y preocupantes son:

1. **Uso Sistemático de Prácticas Informales e Inadecuadas:** La utilización recurrente y transversal de anotaciones manuscritas en documentos oficiales como las conciliaciones bancarias (para justificar errores, cargos indebidos, anulaciones o diferencias) es una práctica inaceptable que vulnera principios básicos de formalidad, trazabilidad y control. Esto se agrava con la detección de documentos con tachaduras y enmendaduras, especialmente en el área de Educación, lo que levanta sospechas sobre la integridad de los registros.
2. **Carencia Crítica de Documentación de Respaldo:** Existe una falta sistemática de documentación esencial para respaldar las conciliaciones bancarias, incluyendo: Libro Mayor impreso, Certificados de Saldo

bancario actualizados y, crucialmente, relaciones detalladas de partidas conciliatorias como cheques girados y no cobrados (especialmente la ausencia de nombres de beneficiarios en el área de Educación). Esta omisión impide una verificación adecuada y completa de las conciliaciones.

3. Incumplimiento Normativo y Procedimental: Se evidencia un claro incumplimiento de las normativas de la Contraloría General de la República (CGR) respecto al formato estandarizado de las conciliaciones, la segregación de funciones (conciliaciones realizadas por personal que maneja fondos) y la falta de validación formal por parte de la Dirección de Control Interno.
4. Irregularidades Específicas Preocupantes: Se identifican transacciones específicas con problemas graves: cargos incorrectamente imputados entre departamentos (Salud/Educación), cargos procesados sin autorización aparente, montos significativos con justificaciones informales o documentación alterada, y anulaciones sin el debido respaldo contable (falta de comprobante de ingreso).
5. Fallas Graves en Transparencia y Disponibilidad de Información: La inexistencia o no entrega de información contable clave (BCS 2021-2022, Estados Financieros 2022) y la publicación parcial e incompleta en el portal de transparencia constituyen una limitación severa al alcance de la auditoría y una adquisición a los principios de rendición de cuentas y acceso a la información pública (Ley N°20.285).
6. Potencial Incumplimiento en Caucciones: La imposibilidad de verificar básicamente las Pólizas de Fidelidad Funcionaria durante la visita genera un riesgo respecto al cumplimiento del artículo 68 de la Ley N°10.336, sobre la garantía del correcto desempeño de los funcionarios que manejan fondos.

En síntesis, el proceso de conciliación bancaria y la gestión de la información contable en la Municipalidad de Villa Alegre presentan debilidades estructurales que van más allá de errores puntuales. Reflejan un ambiente de control interno, falta de rigurosidad procedimental y una cultura organizacional que tolera prácticas débiles informales incompatibles con la gestión de fondos públicos. Esto impide tener una certeza razonable sobre la exactitud de los saldos bancarios y la situación financiera real de la entidad.

RECOMENDACIONES

Dada la gravedad y transversalidad de los hallazgos, se formulan las siguientes recomendaciones con carácter de urgencia:

1. Erradicación Inmediata de Prácticas Informales (Máxima Prioridad):

- Prohibir taxativamente el uso de anotaciones manuscritas, tachaduras o enmiendas en cualquier documento contable oficial, especialmente en conciliaciones bancarias.
- Establecer un procedimiento formal y obligatorio, documentado mediante memorandos, comprobantes de ajuste o resoluciones (según corresponda), para registrar y justificar cualquier corrección, anulación, traspaso o ajuste contable y bancario.

2. Completitud y Formalidad de la Documentación de Respaldo (Máxima Prioridad):

- Exigir que cada conciliación bancaria mensual adjunta, sin excepción, la siguiente documentación formal y completa: Cartola bancaria del período, Libro Mayor de la cuenta banco impreso y firmado, Certificado de Saldo bancario a la fecha de corte, y relación detallada de *todas* las partidas conciliatorias (cheques girados y no cobrados *con nombre de beneficiario*, depósitos en tránsito, notas de débito/créditos pendientes, etc.).

3. Cumplimiento Estricto de Normativa y Procedimientos CGR (Alta Prioridad):

- Adoptar inmediatamente el formato oficial de conciliación bancaria establecido por la CGR.
- Asegurar la correcta segregación de funciones: la elaboración de la conciliación debe ser realizada por personal distinto a quienes registran operaciones o custodios de fondos.
- Implementar la revisión y validación formal y periódica (mensual) de las conciliaciones bancarias por parte de la Dirección de Control Interno, dejando constancia escrita de dicha revisión.

4. Regularización de Información Faltante y Transparencia (Alta Prioridad):

- Realizar las gestiones necesarias para recuperar, elaborar y/o publicar toda la información contable faltante, priorizando los Estados Financieros del ejercicio 2022 y los Balances de Comprobación y Saldos de 2021 y 2022 para todas las áreas

(Municipal, Salud, Educación).

- Asegurar la publicación completa, oportuna y estandarizada de la información financiera en el portal de Transparencia Activa, conforme a la normativa.
- Garantizar la entrega oportuna y completa de la información requerida en futuras auditorías.

5. Investigación y Regularización de Irregularidades Específicas (Alta Prioridad):

- Realizar un seguimiento exhaustivo de las transacciones irregulares identificadas (cargas erróneas, sin autorización, anulaciones sin respaldo, documentos alterados) hasta asegurar su completa aclaración, corrección y respaldo documental formal.

6. Verificación y Gestión de Pólizas de Fidelidad (Prioridad Media-Alta):

- Realice un catastro y verificación inmediata de la vigencia y cobertura de las Pólizas de Fidelidad Funcionaria para todo el personal que corresponda.
- Implementar un sistema de control para gestionar altas, bajas y renovaciones de estas pólizas.

7. Fortalecimiento del Ambiente de Control (Acción Continua):

- Realizar capacitaciones obligatorias al personal de Tesorería, Contabilidad y Control Interno sobre normativa vigente, procedimientos formales, control interno y principios de probidad y transparencia.
- Reforzar la supervisión directa por parte de las jefaturas sobre el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

La implementación decidida de estas recomendaciones es crucial para restablecer la confiabilidad de los registros financieros, fortalecer el control interno, asegurar el cumplimiento normativo y proteger los recursos públicos de la Municipalidad de Villa Alegre.

ANÁLISIS INGRESOS, EGRESOS, TRASPASOS

1.- Revisión de Decretos de Pago

Para efecto de este análisis se entenderá el decreto de pago como un acto administrativo mediante el cual se dispone o decreta efectuar un egreso, lo cual se materializa mediante este documento, que ordena a las unidades que correspondan, el pagar a un proveedor determinado, o girar a una determinada persona jurídica o natural, cierta cantidad de dinero por un motivo que se individualizará en cada caso; y como decreto alcaldicio un acto administrativo dictado por el alcalde en el cual se contiene una declaración de voluntad emitido en el ejercicio de una potestad pública.

1.1.- Introducción y Alcance

Esta sección del informe detalla los resultados de la revisión efectuada a los Decretos de Pago emitidos por la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, en las áreas Municipal, Salud y Educación, durante el periodo comprendido entre el segundo semestre del año 2021 hasta 2024.

1.2.- Objetivo de la Revisión

El objetivo principal de la revisión fue evaluar la conformidad del proceso de emisión, tramitación y registro de los Decretos de Pago con la normativa vigente y los principios de control interno. Específicamente, se buscó verificar:

- La existencia y suficiencia de la documentación de respaldo para cada egreso.
- La correcta imputación presupuestaria y contable del gasto.
- La verificación previa de la disponibilidad presupuestaria.
- La existencia de las autorizaciones y firmas requeridas en cada etapa.
- La oportunidad en la confección y tramitación del decreto en relación con la obligación contraída (ej. recepción de factura).
- La adecuada correlatividad numérica y gestión de anulaciones.
- El cumplimiento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, su Reglamento, y otras normativas aplicables como la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades).

1.3.- Metodología Aplicada

Se seleccionó una muestra de los Decretos de Pago utilizando el método de **MUESTREO POR PERÍODOS REPRESENTATIVOS**. La muestra total consistió en analizar todos los decretos de los meses de diciembre de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 de las siguientes Áreas:

- **Municipal:** 18 archivadores años 2021, 12 archivadores año 2022, 09 archivadores año 2023 y 10 archivadores año 2024
- **Salud:** Decretos de Pago correspondientes a los siguientes conceptos: “Gastos específicos de Laboratorio Cesfam”, “Contrato de suministro de impresiones y fotocopios” y “Contrato de mantenimiento de vehículo”, todos correspondientes a los años 2021 a 2024.
- **Educación:** En relación con el área de Educación, no se recibió la información correspondiente, lo que impidió realizar un análisis detallado.

1.4.- Estructura de los Hallazgos

A continuación, se presentan los hallazgos detallados de la revisión, agrupados por criterio de evaluación y diferenciados por Área Municipal, Salud y Educación. **Observar cuadro grafico demostrativos:**

Área de Salud	
REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINAES MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD Villa Alegre, 03 Abril 2025 DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR AUDITORIA EXTERNA: • Conciliación Bancaria: - Julio a Diciembre 2021 - Enero a Diciembre 2022 - Enero a Diciembre 2023 - Enero a Diciembre 2024 • Decreto de Pago - Gastos específicos de Laboratorio Cesfam 2021: 167,200, 250,482, 686,712, 765,818, 1098,111, 1196, 1282, 1350, 1402, 1729 2022: 220,598, 339, 375, 538, 578, 850, 989, 1181, 1244, 1589, 1618, 1783 2023: 45, 160, 324, 325, 455, 662, 1047, 1269, 1268, 1509, 1573, 1634, 1671, 2242, 2243, 2482 2024: 4, 200, 464, 465, 846, 854, 924, 1125, 1262, 1853, 2010, 2011, 2290, 2291 - Contrato de suministro de impresiones y fotocopios: 2021: 64, 180, 949, 1572 2022: 17, 202, 473, 1596, 1881, 1485 2023: 172, 472, 984, 1296, 2104, 2153, 2528, 2529 2024: 856, 428, 1228, 1245	REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINAES MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD Contrato de mantenimiento de vehículo 2021: 780, 1201, 1039, 1342, 1433, 4438, 1509, 1633, 1859, 1886 2022: 69,70, 71, 661, 746, 835, 837, 975, 1153, 1189, 1331, 1500, 1561, 1895 2023: 170, 303, 462, 555, 600, 977, 1336, 1686, 1770, 1920, 2241, 2410 2024: 381, 422, 431, 665, 707, 720, 889, 927, 1078, 1263, 1763, 2027 ENCARGADO UNIDAD DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Área Municipal



1.5.- Confección Oportuna de Decretos de Pago

La resolución exenta N°1485 normas de control interno, establecida por el órgano contralor, en su número b normas específicas, establece registro oportuno y adecuado de las transacciones y hechos señala que, las transacciones y hechos significativos deben registrarse inmediata y debidamente ser clasificados.

Área de Salud

A partir de la muestra revisada, se constató la existencia de atrasos en la confección de los Decretos de Pago. En total, se identificaron 15 decretos que presentan incumplimientos en cuanto a la oportunidad de su elaboración, lo que podría afectar la eficiencia del proceso de pago a proveedores. Como ejemplo ilustrativo, se destaca el Decreto de Pago N°1047, el cual fue confeccionado con fecha 19 de julio de 2023, mientras que la factura N°14785, asociada a dicho decreto, fue recepcionada con anterioridad, el 26 de mayo de 2023. Esto evidencia un desfase de aproximadamente 54 días en la tramitación del documento.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
Dpto. de Administración y Finanzas
Contabilidad y Presupuesto

Decreto N° 1047
VILLA ALEGRE, 19 de JULIO de 2023

Decreto
PAGO DE: DIA & TEC IMPORT EXPORTAD Y DISTRIB DE SISTEMAS DIA & TEC
La Cantidad de: 3.984.132 CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS
Correspondiente a: PAGO DE REACTIVOS PARA LABORATORIO, CON CARGO A PRESUPUESTO

COMPROBANTE DE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Cébo	Tercer
210-20-00-000-00	PRODUCTOS QUIMICOS	5.884.132	5.884.132
220-20-00-000-00	MATERIALES DE USO COMUM	5.884.132	5.884.132

COMPROBANTE DE EGRESO:
EGRESO N° _____ FECHA _____ CHEQUE N° _____

Firmas:
SECRETARIO MUNICIPAL: CLAUDIA BARRIOS NELO
DIRECTOR MUNICIPAL: ANTELA ANTONETA BARRALES HERRERA
CONTADOR: JORGE CAMERLENDI
CONTADOR: JORGE CAMERLENDI

Riesgo: Incumplimiento a la norma - Atraso en los pagos de facturas.

Sugerencia: Realizar los decretos de pago oportunamente.

Asimismo, se presenta el caso del Decreto de Pago N°2241, el cual fue confeccionado el 27 de diciembre del año 2023. Sin embargo, la factura N°471576, asociada a dicho decreto, fue recepcionada con anterioridad, el 10 de noviembre de 2023, evidenciando un atraso de aproximadamente 47 días en su elaboración. Este tipo de demoras podría comprometer el cumplimiento oportuno de las obligaciones financieras de la entidad.

[illegible]

Riesgo: Incumplimiento a la norma - Atraso en los pagos de facturas.

Sugerencia: Realizar los decretos de pago oportunamente.

Área Municipal

De la muestra revisada, se constató la existencia de atrasos en la confección de los decretos de pago, evidenciando incumplimientos en cuanto a la oportunidad de su elaboración. A modo ilustrativo, a continuación, se presenta un decreto que da cuenta de esta situación:

El Decreto de Pago N°4346 fue confeccionado con fecha 31 de diciembre de 2024, mientras que la factura N°274, vinculada a dicho decreto, fue recepcionada el 24 de octubre de 2024. Esta situación evidencia un retraso de más de dos meses en la elaboración del decreto, lo que refleja una demora significativa en la tramitación del proceso de pago

1. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
Dirección de Administración y Finanzas
Contabilidad y Presupuesto

Visto: 268

Decreto N° 3348
VILLA ALEGRE, 31 de Diciembre de 2024.

Decreto

Pagarse a: MIKROMESV COLOR SPA RUT 77694135-5
La Cantidad de 28.000 VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS

Correspondiente a: PAQUETE FACTURA POR ADQUISICIÓN DE 2 LICENCIAS - OFFICE 2021 PROP. PLUS. PERPETUA REINSTALABLE. PROGRAMA REGISTRO SOCIAL. HOGARES ADJUNTA ORD. DE LA SRA. DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO. ORDEN DE COMPRA.

Documento	Número	Fecha	Monto
FACTURA ELECTRONICA	274	24/12/2024	28.000

COMPROMISANTE DE PAGAMENTO:

Código Cuenta	Catálogo	Detalle	Importe
Total: 28.000			

COMPROBANTE DE EGRESO:

EGRESO N° _____ FECHA _____ ASIENTO N° _____ FECHA _____
CHEQUE N° _____ \$ _____

Código Cuenta	Detalle	Fecha	Importe
77694135-5	MIKROMESV COLOR SPA	24/12/2024	28.000
77694135-5	MIKROMESV COLOR SPA	24/12/2024	28.000
Total:		28.000	28.000

SECRETARÍA MUNICIPAL
ALEJANDRA HERNÁNDEZ PENA
DAF (S)

ALCALDE
ARTURO PÉREZ VILLALBA
ALCALDE

UNIDAD DE CONTROL

FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____

Riesgo: Incumplimiento a la norma - Atraso en los pagos de facturas.

Sugerencia: Realizar los decretos de pago oportunamente.

Área Educación

En relación con el área de Educación, no se recibió la información correspondiente, lo que impidió realizar un análisis detallado.

1.6.- Antecedentes del decreto de pago

De acuerdo con la normativa vigente y las buenas prácticas en materia de control financiero, los decretos de pago deben contener, como mínimo, los siguientes antecedentes: Número y fecha de creación del decreto, nombre y RUN del proveedor, monto de la factura, glosa descriptiva, imputación del gasto, número de facturas asociadas y, cuando corresponda, el decreto alcaldicio que respalda la operación.

En este contexto, y tras la revisión de una muestra aleatoria de decretos de pago emitidos por la entidad, se pudo corroborar que estos documentos mantienen un formato uniforme en todas las áreas auditadas, y que cumplen adecuadamente con los requisitos mínimos antes mencionados.

A modo de respaldo, a continuación, se presenta un decreto de pago seleccionado aleatoriamente, que representa fielmente el cumplimiento formal por parte de la institución en esta materia:

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
Dirección de Administración y Finanzas
Contabilidad y Presupuesto

Decreto N° 4
VILLA ALEGRE, 24 de Enero de 2024

Vistos:

Páguese a: **HOSPITAL DE SAN JAVIER** RUT: 97555572-9

La Cantidad de: **4.778.440** CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS

Correspondiente a: **PAGO DE EXAMENES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DICIEMBRE 2023**

Documento	Número	Fecha	Monto
FACTURA ELECTRONICA EXENTA	1590	13/01/2024	4.778.440

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Deber	Haber
215-22-11-999-000-000	OTROS		4.778.440
532-11-00-000-000-000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	4.778.440	
Totales		4.778.440	4.778.440

COMPROBANTE DE EGRESO:

RESOL N° _____ ASIENTO N° _____ FECHA _____

CHEQUE N° _____ \$ _____

Código Cuenta	Detalle	Deber	Haber
111-02-00-000-000-000	BANCO ESTADO		4.778.440
215-22-11-999-000-000	OTROS	4.778.440	
Totales		4.778.440	4.778.440

SECRETARÍA MUNICIPAL
Nicol Arce Bravo
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

DIRECTOR
Anyela Antonieta Morales Herrera
DIRECTORA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Francisco Parra Flores

CONTROL INTERNO
Jorge Campos Flores

CONTABILIDAD DESAM
Luzmila C. Silva

FECHA DE PAGO _____ DE _____

1.7.- Disponibilidad Presupuestaria

Según el artículo N°100 de la constitución política de Chile, las tesorerías de estado no podrán efectuar ningún pago sino en virtud de un decreto o resolución es pedido por la autoridad competente, en el que se exprese la ley o parte del presupuesto que autorice aquel gasto. Los pagos se efectuarán considerando además el orden cronológico establecido en ella y previa refrendación presupuestaria del documento que ordene el pago.

Entiéndase por refrendación presupuestaria como el acto administrativo, de control interno, mediante el cual la unidad responsable autoriza un gasto de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente, y lo registra formalmente asumiendo un compromiso por la adquisición de un bien o servicio, afectando un determinado ítem del presupuesto de gasto.

Área de Salud

Tras la revisión de decretos de pago, se verificó que la institución en el área de Salud cumple con sus debidos certificados de disponibilidad presupuestaria en sus decretos de pago.

A modo de ejemplo, se presenta el certificado de disponibilidad presupuestaria adjuntado en la documentación anexa del decreto N°2740 del año 2019:

Área Municipal

Tras la revisión de decretos de pago, se verificó que la institución en el área Municipal cumple con sus debidos certificados de disponibilidad presupuestaria en sus decretos de pago.

A modo de ejemplo, se presenta el certificado de disponibilidad presupuestaria adjuntado en la documentación anexa del decreto N°4346 del año 2024, sin observaciones:

En relación con el área de Educación, no se recibió la información correspondiente, lo que impidió realizar un análisis detallado.

1.8.- Firmas de los responsables

Los decretos de pago deben estar visados según lo especifica la ley N°18.695 en el artículo 27 en su letra b) número 3 en donde establece que la unidad encargada de administración y finanzas tendrá la función de asesorar al alcalde en la administración financiera de los bienes municipales, para lo cual le corresponderá específicamente, entre otras funciones, visar los decretos de pago.

Área de Salud

Tras la revisión de decretos de pago, se determinó que los decretos cuentan con todas las firmas y timbres correspondientes de los responsables. A modo de ejemplo, a continuación, se presenta un decreto que representa esta situación:

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
 Dirección de Administración y Finanzas
 Contabilidad y Presupuesto

Decreto N° 45
 VILLA ALEGRE, 25 de Enero de 2023

Vistos:

Decreto
 Páguese a: HOSPITAL DE LINARES
 La Cantidad de: \$67.000 OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS
 Rut: 61006917-9
 Correspondiente a: PAGO POR CONCEPTO DE EXAMENES DE LABORATORIO MES DE NOVIEMBRE 2022

Documento	Número	Fecha	Monto
FACTURA ELECTRONICA EXENTA	887	26/12/2022	\$67.000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
210-24-01-000-000-000	DEUDA LOTANIE		\$67.000
221-02-00-000-000-000	CUENTAS POR PAGAR DE GASTOS PRELIMINARES DE 01/01	\$67.000	
	TOTAL	\$67.000	\$67.000

COMPROBANTE DE EGRESO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-02-00-000-000-000	BANCO ESTADO		\$67.000
210-24-01-000-000-000	ORDEN DE PAGAR	\$67.000	
	TOTAL	\$67.000	\$67.000

FECHA DE PAGO: 26 DE ENERO DE 2023

FIRMAS Y TIMBRES:
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)
 ALCALDE (S)
 DIRECTOR COMUNAL (R)
 JORGE CAMPOS FLORES CONTROL INTERNO
 CONTABILIDAD DCSAM

Como se evidenció previamente, los decretos de pago emitidos por la institución deben contar con las firmas y timbres correspondientes de las autoridades competentes, tales como la Secretaria Municipal, Alcalde, Director comunal y el Encargado de Control Interno.

A modo ilustrativo, se presenta a continuación el egreso de pago correspondiente al Decreto de Pago N°45, perteneciente al Área de Salud, el cual no presenta ninguna de las firmas requeridas, evidenciando un incumplimiento en los procedimientos de control establecidos

1. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
 Dirección de Administración y Finanzas
 Contabilidad y Presupuesto

Decreto N° 45

VILLA ALEGRE, 25 de Enero de 2022

Vistos:

Depto de: HOSPITAL DE LINARES

La Cantidad de: \$57.800 / OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS

Correspondiente a: PAGO POR CONCEPTO DE EXAMENES DE LABORATORIO MES DE NOVIEMBRE 2022

Concepto	Número	Fecha	Monto
FACTURA ELECTRONICA DEBITO	804	20/11/2021	\$57.800

COMPROMISARIO DEVENGADO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
7300000000000000	DEBITO ELECTRONICO		\$57.800
2200000000000000	DEBITO POR PAGAR POR CONCEPTO DE EXAMENES DE LABORATORIO MES DE NOVIEMBRE 2022	\$57.800	
TOTAL		\$57.800	

COMPROMISARIO DE EGRESO:

ASIENTO N° FECHA:
 EGRESO N° CHEQUE N° \$

Legajo Cuenta

Fecha	Detalle	Debe	Haber
15-10-2020 \$57.800	5-10-2020		\$57.800
20-10-2020 \$57.800	20-10-2020		\$57.800

SECRETARÍA GENERAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL

ALCALDE
 ALCALDE (S)

CONTROL INTERNO

FECHA DE PAGO: DE 2022

2. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE DEPTO SALUD

4 EGRESO PAGADO

COMPROMISARIO: 47

R.U.T.: 17605977-6

DEPARTAMENTO: MONTEPELLO

TIPO DOC.: FACILITADOR ELECTRONICO

GL05 AL PAGO POR CONCEPTO DE EXAMENES DE LABORATORIO MES DE NOVIEMBRE 2022

FECHA: 20/11/2021

NOMBRE: HOSPITAL DE LINARES

CENTRO DE COSTO:

N° DOCUMENTO: 0001

BANCO: BANCO ESTADO

N° CHEQUE: 0

FECHA CHEQUE:

DECRETO PAGO: 45

N° EGRESO: 0

DETALLE DEL COMPROMISARIO

CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
7111000000000000	BANCO ESTADO		\$57.800
7150000000000000	DEBITO ELECTRONICO	\$57.800	
TOTAL		\$57.800	

PREPAGADOR

JEFE CONTABILIDAD

DAF

CONTROL

Tras la revisión de decretos de pago, se determinó que los decretos cuentan con todas las firmas y timbres correspondientes de los responsables. A modo de ejemplo, a continuación, se presenta un decreto que representa esta situación:

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
sin de Administración y Finanzas
Auditoría y Presupuesto

Decreto N° 4347
VILLA ALEGRE, 31 de Diciembre de 2024

Visados:

Decreto

Paguese a: CONSTRUCTORA PEREIRA E HIJOS LTDA. Rut: 75565130-1

La Cantidad de: 38,148,454 TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS

Correspondiente a: PAGUESE FACTURA POR 2 ESTADO DE PAGO Y FINAL PROYECTO CONSTRUCCION MULTICANCHA VILLA EL TREN ADJUNTA ORD. DEL SR. DIRECTOR OBRAS, DECRETO ALCALDICO, CARATULA ESTADO DE PAGO.

Documento	Número	Fecha	Monto
FACTURA ELECTRONICA	85	21/11/2024	38,148,454

COMPROBANTE DE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-31-02-04-028-000	CONSTRUCCION MULTICANCHA VILLA EL TREN COMANA II		38,148,454
271-01-00-000-000-000	COSTOS DE ESTUDIOS BASICOS	38,148,454	
Totales		38,148,454	38,148,454

COMPROBANTE DE EGRESO:

EGRESO N° _____ FECHA _____ ASIENTO N° _____ CHEQUE N° 5250 \$ _____

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	BANCO ESTADO CANTON MUNICIPAL		38,148,454
215-31-02-04-028-000	CONSTRUCCION MULTICANCHA VILLA EL TREN COMANA VI	38,148,454	
Totales		38,148,454	38,148,454

CLAUDIA PEREIRA NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

JEFE FINANZAS

VILLA ALEGRE, 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE

UNIDAD DE CONTROL

FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____

Como se evidenció anteriormente, los decretos de pago revisados presentan, en su mayoría, las firmas y timbres de validación correspondientes por parte de la Secretaria Municipal, el Alcalde, el Jefe de Finanzas y la Unidad de Control.

Sin embargo, producto de la revisión realizada a la muestra de decretos de pago, se identificaron obligaciones que, si bien están asociadas a su respectivo decreto, no cuentan con las firmas requeridas para su validación formal.

A modo de ejemplo, se presenta a continuación la obligación vinculada al Decreto de Pago N°4347, perteneciente al Área Municipal, la cual no presenta ninguna de las firmas exigidas, evidenciando una debilidad en el proceso de autorización y control.

Decreto N° 4347
VILLA ALEGRE, 31 de Diciembre de 2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
Área: MUNICIPAL

Fecha: 31/12/2024
Hora: 04:43:34

OBLIGACION

Comprobante: 3453
Rif: 76585130-1
Tipo Doc: FACTURA ELECTRÓNICA
Banco: BANCO ESTADO
Cuenta de Cargo: 213-21-02-004-228-000
N° Documento: 826
Departamento: 228

Fecha: 31/12/2024
Revisión: 1
Nombre: CONSTRUCTORA FERRERA E HIJOS LTDA

Decreto

Página: 1
La Cantidad de: TREINTA Y OCHO MILONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS

Correspondiente a: PAQUETE: FACTURA POR ESTADO DE PAGO Y FINAL PROYECTO CONSTRUCCION MULTICANCHA VILLA EL TIEN ADJUNTA ORD. DEL SR. DIRECTOR OBRAS, DECRETO ALCALDICO, CARATULA ESTADO DE PAGO

Documento: 826
Fecha: 31/12/2024
Monto: 38.148.454

Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Pagar
213-21-02-004-228-000	CONSTRUCCION MULTICANCHA	38.148.454	76.000.000	76.001.326	228
TOTAL:		38.148.454			

COMPROBANTE DE PAGAMENTO

Código Cuenta	Detalle	Fecha	Monto
213-21-02-004-228-000	CONSTRUCCION MULTICANCHA VILLA EL TIEN COPIA V	31/12/2024	38.148.454
213-21-02-004-228-000	CONSTRUCCION MULTICANCHA	31/12/2024	38.148.454
Total:		31/12/2024	76.296.908

COMPROBANTE DE EGRESO

EGRESO N°: _____ ASIENTO N°: _____ FECHA: _____

FECHA: _____ CHEQUE N°: 5070

Edigio Cuentas

Código Cuenta	Detalle	Fecha	Monto
213-21-02-004-228-000	CONSTRUCCION MULTICANCHA VILLA EL TIEN COPIA V	31/12/2024	38.148.454
213-21-02-004-228-000	CONSTRUCCION MULTICANCHA VILLA EL TIEN COPIA V	31/12/2024	38.148.454
Total:		31/12/2024	76.296.908

FECHA DE PAGO: _____ DE _____ DE _____

PREPARADO POR: _____ JEFE CONTABILIDAD: _____ D.A.F.: _____ CONTROL: _____

Área Educación

En relación con el área de Educación, no se recibió la información correspondiente, lo que impidió realizar un análisis detallado.

1.8.- Decretos de pago nulos

Área de Salud

Tras la revisión efectuada a la muestra seleccionada de decretos de pago correspondientes al período auditado, se pudo constatar que no existen decretos de pago que hayan sido anulados durante dicho periodo. La revisión consideró tanto los documentos físicos como digitales disponibles en el sistema utilizado por la entidad, así como los antecedentes asociados a su tramitación.

En función de lo anterior, y al no haberse detectado irregularidades ni inconsistencias respecto a la validez de los decretos de pago revisados, no se formulan observaciones en esta materia, considerando que el procedimiento cumple con los criterios administrativos establecidos.

Área Municipal

Mediante la revisión realizada a la muestra de decretos de pago correspondiente al período auditado, se identificó la existencia de decretos de pago que fueron anulados. Esta situación fue verificada a través del análisis de los antecedentes disponibles en el sistema de información financiera de la entidad, así como la documentación de respaldo proporcionada.

La detección de decretos nulos reviste especial importancia, dado que es necesario verificar que estos hayan sido correctamente registrados, justificados y respaldados conforme a la normativa vigente, con el fin de garantizar la transparencia y trazabilidad de los actos administrativos.

A modo de ejemplo, se presenta a continuación el Decreto de Pago N°2800, el cual fue declarado nulo dentro del período auditado:

Riesgo: Errores en el procesamiento que producen deficiencia en la gestión de pagos.

Sugerencia: Implementar rutinas que eliminen los errores de decretos nulos.

También, se presenta el decreto N°4348:

L. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
Dirección de Administración y Finanzas
Contabilidad y Presupuesto

Decreto N° 4348
VILLA ALEGRE, 31 de Diciembre de 2024

Visto: *MHLD*

Decreto

Págase a: CGE S.A.
La Cantidad de: 31,329 TREINTA Y UN MIL CEN PESOS
Rub: 78411321-7

Correspondiente a: PAQUETE FACTURA POR CONSUMO ELECTRICIDAD CAMARAS DE SEGURIDAD NUMERO DE CLIENTE: 596031. ADJUNTA ORD. DE LA SRTA. DIRECTORA SEGURIDAD PUBLICA E INSPECCION.

Descripción	Número	Fecha	Monto
FACTURA DENTA	488741	29/12/2024	31,329

COMPROBANTE DE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debita	Hasar
75-0-001-000-00	ELECTRICIDAD		31,329
50-0-000-000-00	SERVICIOS BASICOS	31,329	
	Totales	31,329	31,329

COMPROBANTE DE EGRESO:

EGRESO N° _____ FECHA _____ AGENTE N° _____ FECHA _____
CHEQUE N° _____ \$ _____

Código Cuenta	Detalle	Debita	Hasar
11-02-01-00-00-00	IMPORTE EGRESO CUENTA MUNICIPAL		31,329
31-02-00-01-00-00	ELECTRICIDAD	31,329	
	Totales	31,329	31,329

CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE

ALEJANDRA HERNANDEZ PERA
DAF (R)

UNIDAD DE CONTROL

FECHA DE PAGO: _____ DE _____ DE _____

Riesgo: Errores en el procesamiento que producen deficiencia en la gestión de pagos.

Sugerencia: Implementar rutinas que eliminan los errores de decretos nulos.

Área Educación

En relación con el área de Educación, no se recibió la información correspondiente, lo que impidió realizar un análisis detallado.

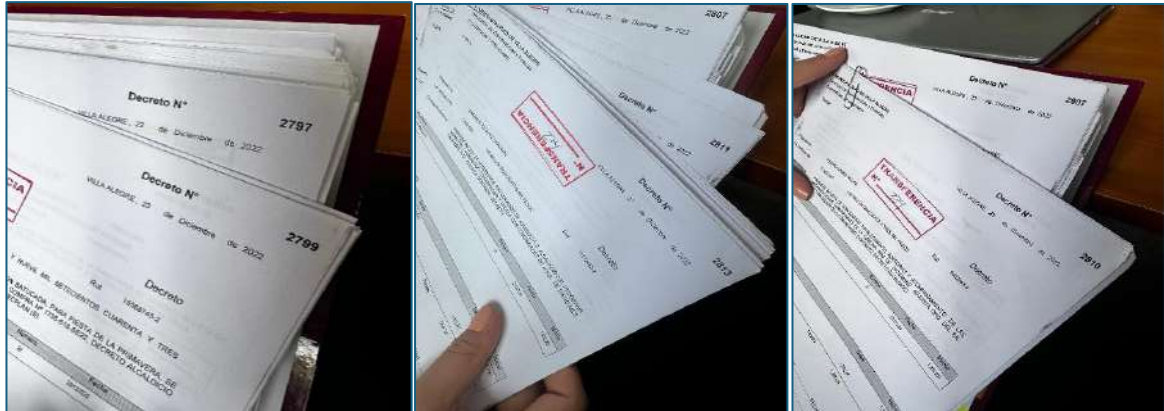
1.9.- Irregularidades en numeración correlativa

Área de Salud

Tras la revisión efectuada a la muestra de decretos de pago correspondiente al Área de Salud, se pudo constatar que la numeración de los decretos revisados mantiene una secuencia correlativa adecuada, sin presentar saltos, duplicidades ni omisiones. Este aspecto resulta relevante, ya que la correcta correlatividad numérica es un elemento esencial para asegurar el control administrativo, la trazabilidad documental y la transparencia en la ejecución del gasto público.

Área Municipal

A continuación, se presentan casos que dan cuenta de estas observaciones.



Área Educación

298

2. Revisión de Ingresos

Para efectos de este análisis, se entenderá por ingreso devengado aquel que se reconoce contablemente en el momento en que se genera el derecho a percibirlo, independiente de si ha sido efectivamente cobrado. Por su parte, el ingreso percibido corresponde al momento en que el recurso financiero ingresa efectivamente a las arcas institucionales, es decir, cuando se materializa el cobro del derecho previamente devengado.

La revisión se enfocó en verificar la existencia de respaldo documental, la correcta imputación contable, la trazabilidad del ingreso y el cumplimiento de principios contables básicos.

2.1 Existencia de Comprobantes

Uno de los elementos fundamentales en la correcta gestión de ingresos es la existencia de comprobantes contables que respalden tanto el devengo como la percepción efectiva del ingreso. Estos documentos permiten registrar de forma ordenada y trazable las operaciones contables de la institución, asegurando la integridad de la información financiera. En este apartado se revisa si los ingresos cuentan con los comprobantes correspondientes, si estos están correctamente confeccionados y si existe coherencia entre ambos documentos.

En las áreas auditadas se constató que los ingresos revisados cuentan con sus respectivos comprobantes de ingreso devengado y percibido, debidamente correlacionados.

A modo de ejemplo, se presenta un ingreso devengado y su correspondiente ingreso percibido del Área de Salud, el cual no presenta observaciones.

1. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE DEPTO SALUD
ÁREA SALUD

FECHA: 06/10/2025
HORA: 09:21:46
PÁGINA 1 DE 1

2 INGRESO PERCIBIDO

COMPROBANTE: 157 FECHA: 27/12/2024
R.U.T.: 701818018 NOMBRE: CAJA COMPENSACION LA ARICA
DEPARTAMENTO: CENTRO DE COSTO:
TIPO DOC.: OTROS N° DOCUMENTO: 12204
GLORIA RECUPERACION LICENCIAS MEDICAS PUNICARLOS APS

BANCO: BANCO ESTADO N° CHEQUE: 0 FECHA CHEQUE:
DECRETO PAGO: N° ESBOZO: 0

DETALLE DEL COMPROBANTE		DEBE	HABER
CODIGO CUENTA	DESCRIPCION		
79-09-01-000-000-000	RECUPERACIONES ART. 12 LEY N° 18.196	0	24.523.888
111-09-09-000-000-000	BANCO ESTADO	24.523.888	0
TOTAL:		24.523.888	24.523.888

PREPARADO POR:  J.E. CONTABILIDAD D.A.F. CONTROL

1. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE DEPTO SALUD
ÁREA SALUD

FECHA: 06/10/2025
HORA: 09:21:19
PÁGINA 1 DE 1

1 INGRESO DEVENGADO

COMPROBANTE: 152 FECHA: 27/12/2024
R.U.T.: 701818018 NOMBRE: CAJA COMPENSACION LA ARICA
DEPARTAMENTO: CENTRO DE COSTO:
TIPO DOC.: OTROS N° DOCUMENTO: 12204
GLORIA RECUPERACION LICENCIAS MEDICAS PUNICARLOS APS

BANCO: BANCO ESTADO N° CHEQUE: 0 FECHA CHEQUE:
DECRETO PAGO: N° ESBOZO: 0

DETALLE DEL COMPROBANTE		DEBE	HABER
CODIGO CUENTA	DESCRIPCION		
79-09-01-000-000-000	RECUPERACIONES ART. 12 LEY N° 18.196	24.523.888	0
111-09-09-000-000-000	RECUPERACIONES Y PREMBOLSO POR LICENCIAS MEDICAS	0	24.523.888
TOTAL:		24.523.888	24.523.888

PREPARADO POR:  J.E. CONTABILIDAD D.A.F. CONTROL

2.2 Fechas de Registro

La coherencia entre las fechas de registro de los ingresos constituye un elemento clave para asegurar la trazabilidad y oportunidad en la contabilización de las operaciones financieras. En términos contables, el ingreso devengado debe registrarse al momento en que se genera el derecho a percibir el recurso, mientras que el ingreso percibido debe coincidir con la fecha efectiva en que se recibe el monto en la cuenta bancaria institucional. Por su parte, la cartola bancaria debe reflejar dicho abono en la misma fecha del ingreso percibido o, eventualmente, en una fecha muy próxima.

En las áreas auditadas se verificó que, en general, las fechas de los ingresos devengados, percibidos y su reflejo bancario presentan coherencia, sin identificarse desfases relevantes.

A modo de ejemplo, se presenta a continuación un caso del Área de Salud, donde las fechas de los comprobantes y la cartola bancaria coinciden, lo que permite constatar una adecuada trazabilidad del ingreso. Por lo mencionado anteriormente, no se presentan observaciones.

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE DEPTO SALUD
ÁREA SALUD

FECHA: 06/12/2025
HORA: 10:12:30
PÁGINA 1 DE 1

2 INGRESO PERCIBIDO

COMPROBANTE: 155
R.U.T.: 70285100-9
DEPARTAMENTO:
TIPO DOC: 07620
GLOSA: RECUPERACION LICENCIAS MEDICAS FUNCIONARIOS APS

FECHA: 05/12/2024
NOMBRE: MUTUAL DE SEGURIDAD S.C.H.C.
CENTRO DE COSTO:
N° DOCUMENTO: 122234

BANCO: BANCO ESTADO
DECRETO PAGO:
N° CHEQUE: 0
N° EGRESO: 0
FECHA CHEQUE:

DETALLE DEL COMPROBANTE			
CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
5-05-01-000-000-000	RECUPERACIONES ART. 12 LEY N° 18.196	0	1.248,943
111-02-00-000-000-000	BANCO ESTADO	1.248,943	0
TOTAL:		1.248,943	1.248,943

PREPARADO POR: [Firma] DE CONTABILIDAD
D.A.F.
CONTROL:

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE DEPTO SALUD
ÁREA SALUD

FECHA: 06/12/2025
HORA: 10:12:09
PÁGINA 1 DE 1

1 INGRESO DEVENGADO

COMPROBANTE: 154
R.U.T.: 70285100-9
DEPARTAMENTO:
TIPO DOC: 07620
GLOSA: RECUPERACION LICENCIAS MEDICAS FUNCIONARIOS APS

FECHA: 30/12/2024
NOMBRE: MUTUAL DE SEGURIDAD S.C.H.C.
CENTRO DE COSTO:
N° DOCUMENTO: 122234

BANCO: BANCO ESTADO
DECRETO PAGO:
N° CHEQUE: 0
N° EGRESO: 0
FECHA CHEQUE:

DETALLE DEL COMPROBANTE			
CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
5-05-01-000-000-000	RECUPERACIONES ART. 12 LEY N° 18.196	1.248,943	0
481-01-03-000-000-000	RECUPERACIONES Y REEMBOLSO POR LICENCIAS MEDICAS	0	1.248,943
TOTAL:		1.248,943	1.248,943

PREPARADO POR: [Firma] DE CONTABILIDAD
D.A.F.
CONTROL:

BancoEstado

Nombre Intero: 154-01-03-000-000-000
Nombre Usuario: 154-01-03-000-000-000
R.U.T.: 70285100-9
Sector: 154-01-03-000-000-000
VILLA ALEGRE

Carta Histórica de Cuenta Corriente

43999088345 - I. MUNIC DE VILLA ALEGRE DEPTO DE SALUD

Fecha Inicio	Fecha Fin	Fecha Emisión	Saldo Inicial	Saldo Final
30/12/2024	30/12/2024	30/12/2024	\$1.248,943	\$0

Fecha	Saldo	N° Operación	Descripción	Cheques/Cargos	Depósitos/Abonos	Saldo
30/12/2024	\$1.248,943	243446	Transferencia desde c/c 434	\$1.248,943	\$0	\$0
30/12/2024	\$0	243446	Transferencia desde c/c 434	\$0	\$1.248,943	\$1.248,943

Para solicitar documentación o reportes de información por correo electrónico: informacion@bancoestado.gub.ve
Para consultar por teléfono: 0212-911.1111 o 0212-911.1112

BancoEstado

3.1 Existencia de Comprobante Contable del Traspaso y Concordancia con el Balance de Comprobación y Saldos

En primer lugar, se verificó que los traspasos realizados cuenten con su respectivo comprobante contable, debidamente numerado, fechado y con una glosa que justifique su finalidad. Estos documentos deben incluir el detalle de las cuentas involucradas, con los respectivos montos registrados en las columnas “Debe” y “Haber”, asegurando el equilibrio contable de la operación.

Asimismo, se revisó la concordancia entre los comprobantes contables de traspaso y los saldos reflejados en los informes de ejecución financiera institucional, tales como el Balance de Comprobación y Saldos.

En los casos revisados, se constató que los montos y cuentas utilizados en los traspasos se encuentran debidamente reflejados en los registros contables oficiales, lo que permite verificar la trazabilidad y correcta incorporación de estas operaciones en el cierre del ejercicio.

A modo de ejemplo, se presenta a continuación un comprobante de traspaso perteneciente a la muestra auditada.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE DEPTO SALUD
ÁREA SALUD

FECHA: 09/03/2025
HORA: 04:51:35
PÁGINA 1 DE 2

5 TRASPASO

COMPROBANTE: 70
R.U.T.: 89100205-8
DEPARTAMENTO:
TWO DOC:
GLOS: CIERRE DE LAS CUENTAS DE GESTIÓN ECONOMICA.

FECHA: 31/12/2024
NOMBRE: MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
CENTRO DE COSTO:
N° DOCUMENTO: 12

BANCO:
DECRETO PAGO:
N° CHEQUE: 0
N° BORRO: 0
FECHA CHEQUE:

DETALLE DEL COMPROBANTE			
CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
441-03-00-000-000-000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES PÚBLIC	6.347.796,290	0
441-01-00-000-000-000	RECLUTACIONES Y REEMBOLSO POR LICENCIAS MEDICAS	371.985,788	0
441-04-00-000-000-000	OTROS INGRESOS	38.752,611	0
501-01-00-000-000-000	PERSONAL DE PLANTA	0	3.145.824,518
501-02-00-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	0	1.172.311,161
501-03-00-000-000-000	OTRAS REMUNERACIONES	0	1.396.188,841
502-01-00-000-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0	9.173,899
502-04-00-000-000-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	0	3.559,675
502-05-00-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0	48.189,283
502-06-00-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	0	392.413,491
502-05-00-000-000-000	SERVICIOS BÁSICOS	0	92.393,495
502-06-00-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	0	42.284,852
502-07-00-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSION	0	7.173,482
502-08-00-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	0	17.379,971
502-09-00-000-000-000	ARRENDOS	0	11.490,561
502-10-00-000-000-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	0	7.877,343
502-11-00-000-000-000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	0	243.899,913
502-12-00-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0	17.425,573
501-02-00-000-000-000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PÚBLIC	0	88.526,791
363-21-00-000-000-000	DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO	0	107.264,771
363-41-00-000-000-000	AMORTIZACIÓN DE BIENES INTANGIBLES	0	1.997,232
363-89-00-000-000-000	OTROS AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	-388,589
311-03-00-000-000-000	RESULTADO DEL EJERCICIO	117.314,101	0

PREPARADO POR: [Firma] D.F.F. CONTROL:

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE DEPTO SALUD
ÁREA SALUD

FECHA: 09/03/2025
HORA: 04:51:35
PÁGINA 2 DE 2

5 TRASPASO

COMPROBANTE: 70
R.U.T.: 89100205-8
DEPARTAMENTO:
TWO DOC:
GLOS: CIERRE DE LAS CUENTAS DE GESTIÓN ECONOMICA.

FECHA: 31/12/2024
NOMBRE: MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
CENTRO DE COSTO:
N° DOCUMENTO: 12

BANCO:
DECRETO PAGO:
N° CHEQUE: 0
N° BORRO: 0
FECHA CHEQUE:

DETALLE DEL COMPROBANTE			
CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
TOTAL:		6.776.488,758	6.776.488,758

PREPARADO POR: [Firma] D.F.F. CONTROL:

REPÚBLICA DE CHILE
SECTOR SALUD
DIRECCIÓN DE FINANZAS

PÁGINA 1 DE 2
FECHA: 09/03/2025
HORA: 16:52:41

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN
BALANCE DE COMPROBACION Y DE SALDOS
INFORME AGREGADO DE VARIACIONES DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA
PERIODO: MES CIERRE ANUAL DE 2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE DEPTO SALUD

USO EXCLUSIVO CONTABILIDAD GENERAL DE LA REPUBLICA

DOCUMENTO CONTABLE N°:
FECHA DE PROCESO:
PERIODO CONTABLE:

TIPO DE INFORME:
MONEDA DE REGISTRO:
CODIGO INSTITUCION:

CODIGO	Cuentas	DENOMINACION	VARIACION PERIODO		SALDOS ACUMULADOS	
			DEBITO	CREDITO	DEBITORES	ACREDORES
211-21	GASTOS PRESUPUESTARIOS		3.767,775			
211-21	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		3.767,775			
201-02	CUENTAS POR PAGAR DE GASTOS PRESUPUESTARIOS			3.767,775	3.767,775	
311-03	RESULTADO DEL EJERCICIO					117.314,101
311-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES PÚBLIC		6.347.796,290			117.314,101
441-03	RECLUTACIONES Y REEMBOLSO POR LICENCIAS MEDICAS		371.985,788			
441-04	OTROS INGRESOS		38.752,611			
501-01	PERSONAL DE PLANTA			3.145.824,518		
501-02	PERSONAL A CONTRATA			1.172.311,161		
501-03	OTRAS REMUNERACIONES			1.396.188,841		
502-01	ALIMENTOS Y BEBIDAS			9.173,899		
502-04	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO			3.559,675		
502-05	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			48.189,283		
502-06	MATERIALES DE USO O CONSUMO			392.413,491		
502-05	SERVICIOS BÁSICOS			92.393,495		
502-06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			42.284,852		
502-07	PUBLICIDAD Y DIFUSION			7.173,482		
502-08	SERVICIOS GENERALES			17.379,971		
502-09	ARRENDOS			11.490,561		
502-10	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS			7.877,343		
502-11	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			243.899,913		
502-12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			17.425,573		
501-02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PÚBLIC			88.526,791		
363-21	DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO			107.264,771		
363-41	AMORTIZACIÓN DE BIENES INTANGIBLES			1.997,232		
363-89	OTROS AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES			-388,589		

CUENTAS DE ORDEN:

JORGE CAMPOS FLORES
CONTADOR INTERNO

RODRIGO CAMINO MONTAÑA
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

REPÚBLICA DE CHILE
SECTOR SALUD
DIRECCIÓN DE FINANZAS

PÁGINA 2 DE 2
FECHA: 09/03/2025
HORA: 16:52:41

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN
BALANCE DE COMPROBACION Y DE SALDOS
INFORME AGREGADO DE VARIACIONES DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA
PERIODO: MES CIERRE ANUAL DE 2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE DEPTO SALUD

USO EXCLUSIVO CONTABILIDAD GENERAL DE LA REPUBLICA

DOCUMENTO CONTABLE N°:
FECHA DE PROCESO:
PERIODO CONTABLE:

TIPO DE INFORME:
MONEDA DE REGISTRO:
CODIGO INSTITUCION:

CODIGO	Cuentas	DENOMINACION	VARIACION PERIODO		SALDOS ACUMULADOS	
			DEBITO	CREDITO	DEBITORES	ACREDORES
SUBTOTAL			6.776.488,758	6.776.488,758	3.889.261,249	3.889.261,249
SALDO DE CUENTAS SIN MOVIMIENTOS					3.889.261,249	3.889.261,249
TOTALES			6.776.488,758	6.776.488,758	3.889.261,249	3.889.261,249

JORGE CAMPOS FLORES
CONTADOR INTERNO

RODRIGO CAMINO MONTAÑA
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

3.2 Firmas de los responsables

Los comprobantes de traspaso deben contar con las firmas y visaciones de los funcionarios responsables de las unidades competentes.

Estas firmas no solo validan el contenido del documento, sino que constituyen una medida esencial de control interno, conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre gestión financiera municipal.

Durante la revisión de la muestra auditada se constató que, en algunos casos, los comprobantes de traspaso no cuentan con la totalidad de las firmas exigidas, registrándose únicamente la firma de una de las unidades

responsables. Esta situación representa una debilidad en los procesos de validación y control de las operaciones contables.

A modo de ejemplo, se incluye a continuación una imagen correspondiente a uno de los traspasos revisados, en el cual se evidencia la ausencia de las firmas requeridas.

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE DEPTO SALUD
ÁREA SALUD

FECHA: 14/12/2024
HORA: 09:00:37
PÁGINA 1 DE 1

5 TRASPASO

COMPROBANTE: 04
R.U.T.: 09130200-6
DEPARTAMENTO:
TIPO DOC.: CTROS
GLOBAL AJUSTE SALDOS PROVENIENTES DE T-36 Y T-33 AL REVERSO, CON T-37 DEL 31-12-2024 POR ENCONTRARSE SIN RESPALDOS.

FECHA: 31/12/2024
NOMBRE: I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
CENTRO DE COSTO:
N° DOCUMENTO: 12024

BANCO: BANCO ESTADO
DECRETO PAGO:
N° CHEQUE: 0
N° EGRESO: 0
FECHA CHEQUE:

CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
1-12-00-000-000-000	RETENCIONES VOLUNTARIAS 01301	153.660	0
214-05-59-000-000-000	AJUSTE DE CUENTAS COMPLEMENTARIAS	0	153.660
215-21-03-000-000-000	HONORARIOS A SUMA AJUZADA - PERSONAS NATURALES	0	1.985.000
301-00-000-000-000	OTRAS REMUNERACIONES	0	1.985.000
TOTAL:		153.660	153.660

PREPAREDADO POR: [Firma] JEF. CONTABILIDAD
D.A.F.
CONTROL:

CONCLUSIONES

La revisión efectuada a los procesos de ingresos, egresos (mediante Decretos de Pago) y traspasos de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, incluyendo sus áreas Municipal y de Salud, revela un panorama mixto con **fortalezas puntuales pero debilidades significativas y críticas en materia de control interno y eficiencia operativa.**

Si bien se observan aspectos positivos como la existencia general de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) previos al pago, la mantención de formatos documentales básicos y la adecuada medición y temporalidad en el registro de ingresos, estos se ven opacados por deficiencias graves que requieren atención inmediata:

1. **Falla Sistémica en Controles de Autorización:** El hallazgo más preocupante y recurrente es la ausencia de firmas requeridas en documentos clave que materializan las transacciones: comprobantes de egreso/obligación de pago, comprobantes de ingreso y comprobantes de

traspaso. Esta omisión, detectada en las distintas áreas revisadas, invalida un control fundamental de autorización y validación, exponiendo a la entidad a riesgos elevados de errores, pagos indebidos, falta de rendición de cuentas y potencial fraude.

2. **Vulneración de la Integridad de Registros (Área Municipal):** La detección de irregularidades en la numeración correlativa de los Decretos de Pago del Área Municipal es una **falencia crítica**. Atenta directamente contra la trazabilidad, transparencia y completitud de los actos administrativos y la ejecución presupuestaria, generando incertidumbre sobre la existencia o destino de los documentos faltantes.
3. **Ineficiencia en la Gestión de Pagos:** Se constatan **atrasos relevantes** en la confección de los Decretos de Pago respecto a la fecha de recepción de las facturas, tanto en el Área de Salud como Municipal. Esto no solo implica un incumplimiento potencial de la Ley de Pago a 30 días (Ley N°19.983) y sus consecuencias (intereses, multas), sino que también refleja ineficiencias en los procesos administrativos internos y puede deteriorar la relación con proveedores.
4. **Deficiencias en la Gestión Documental (Área Municipal):** La existencia de Decretos de Pago nulos en el Área Municipal, si bien puede ocurrir, requiere un procedimiento formal de anulación y justificación que no parece estar consistentemente aplicado, generando riesgos de procesamiento y gestión.

En resumen, aunque existen procedimientos básicos implementados, las debilidades detectadas, especialmente la falta transversal de firmas autorizantes y los problemas de correlatividad numérica, indican una aplicación deficiente de los controles internos fundamentales y una posible falta de supervisión efectiva. Estas condiciones comprometen la confiabilidad de la información financiera, la eficiencia de la gestión y exponen a la Municipalidad a riesgos financieros, operativos y de cumplimiento normativo significativo.

RECOMENDACIONES

Basado en la conclusión anterior, se formulan las siguientes recomendaciones, según su criticidad e impacto:

1. **Restablecimiento Urgente de Controles de Autorización (Máxima Prioridad):**

- **Acción Inmediata:** Instruir formalmente la **obligatoriedad inmediata** de obtener *todas* las firmas requeridas (según manual de procedimientos o normativa interna) en *todos* los comprobantes de egreso/obligación, ingreso y traspaso *antes* de su procesamiento final y archivo.
- **Acción Sistémica:** Realizar una **revisión integral y actualización del Manual de Procedimientos Financieros-Contables**, definiendo claramente los flujos de trabajo, los puntos de control con firma y la matriz de responsabilidades para cada tipo de operación. Implementar checklists o controles en sistemas para verificar el cumplimiento.
- **Acción de Supervisión:** La Unidad de Control Interno debe incorporar la verificación del cumplimiento de firmas como un punto de revisión **permanente y prioritario** en sus auditorías periódicas.

2. Investigación y Corrección de Correlatividad Numérica (Área Municipal - Alta Prioridad):

- **Acción Inmediata:** Realizar una **conciliación exhaustiva** para identificar todos los números de Decretos de Pago faltantes en el Área Municipal durante el período auditado.
- **Acción Investigativa:** Iniciar una **investigación formal** para determinar la causa de cada salto numérico y tomar las medidas administrativas que correspondan.
- **Acción Preventiva:** Implementar **controles estrictos** para la asignación de números (preferentemente automáticos) y formalizar un procedimiento para la gestión de anulaciones o saltos justificados, que incluya autorización y registro.

3. Optimización del Proceso de Pago (Prioridad Media-Alta):

- **Acción de Medición:** Establecer **indicadores clave de desempeño (KPIs)** para el tiempo de tramitación de facturas hasta la emisión del Decreto de Pago.
- **Acción de Mejora:** Analizar el flujo actual para identificar cuellos de botella y **rediseñar el proceso** buscando eficiencia. Implementar sistemas de seguimiento y generar informes de antigüedad de facturas pendientes.
- **Acción de Cumplimiento:** Monitorear activamente el cumplimiento de los plazos de pago a proveedores (Ley 19.983).

4. Formalización de Procedimientos Documentales (Prioridad Media):

- **Acción Específica (Decretos Nulos):** Establecer un **procedimiento formal** para la anulación de Decretos de Pago que requieran justificación escrita y autorización.
- **Acción General:** Reforzar la necesidad de **glosas claras y completas** en todos los comprobantes (especialmente traspasos) para asegurar su comprensión y trazabilidad.

5. Fortalecimiento de la Cultura de Control (Acción Continua):

- **Acción de Liderazgo:** La Jefatura Superior y las Direcciones deben **reforzar el mensaje** sobre la importancia del cumplimiento de los procedimientos y controles internos.
- **Acción Formativa:** Realizar **capacitaciones periódicas** al personal involucrado sobre normativa, procedimientos internos y la relevancia de los controles (firmas, registros, plazos).

La implementación rigurosa y oportuna de estas recomendaciones es fundamental para mitigar los riesgos identificados, mejorar la eficiencia de la gestión financiera y fortalecer la confianza en la administración de los recursos públicos de la Municipalidad de Villa Alegre.

ANÁLISIS SOBRE GESTIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EDUCACIÓN AFECTOS A RENDICIÓN DE CUENTAS

1.- ANÁLISIS SOBRE GESTIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EDUCACIÓN AFECTOS A RENDICIÓN DE CUENTAS.

Para realizar este análisis se procedió a la revisión del proceso de rendición de cuentas y acreditación de Saldos realizado por el Municipio de Villa Alegre en su rol de Sostenedor ante la Superintendencia de Educación, para el período 2021 – 2024.

La Superintendencia de Educación, es un organismo público cuya función es fiscalizar, de conformidad a la ley, que los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado se ajusten a las leyes, reglamentos e instrucciones vigentes. Entre sus principales funciones se destaca la de fiscalizar la legalidad del uso de los recursos de los establecimientos que reciban aporte estatal, sean estos de educación parvularia, básica o media.

Para ello han establecido diversas instancias para resguardar los derechos educativos y cumplir con su función fiscalizadora, y con ello recoger información tanto del buen uso de los recursos como del cumplimiento de la normativa educacional. Estas instancias establecidas por la Superintendencia de Educación se conocen como PROCESOS DECLARATIVOS, y en ellos se agrupan diversos mecanismos, a través de los cuales los sostenedores de todos los establecimientos del país que reciben aportes del Estado, presentan información básica de su funcionamiento ante la Superintendencia, según lo exigen distintas leyes que regulan nuestro sistema educativo.

Estos procesos declarativos se componen de las siguientes instancias:

- Rendición de Cuentas
- Rectificación
- Registro de Cuentas Bancarias
- Declaración del Sostenedor
- Ley N°21.006

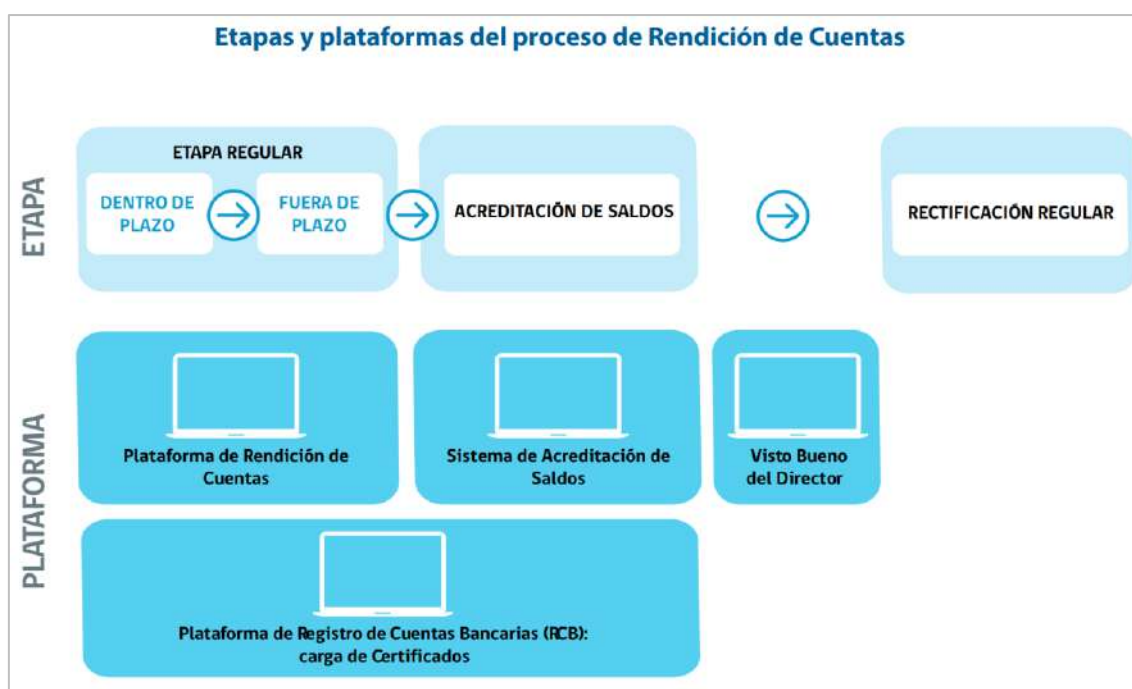
Nos centraremos particularmente en el proceso de **Rendición de Cuentas**, el cual tiene por objetivo velar por una mayor transparencia y claridad en el uso de los recursos que el Estado destina a la actividad educativa escolar, con el objeto de que éstos sean utilizados para los fines establecidos en las diversas leyes que regulan el sistema educacional del país. En esta instancia, los sostenedores que reciben recursos del Estado declaran todos los gastos realizados con dichos fondos, ello enfocado en las diversas áreas de gastos. Las subvenciones consideradas en el proceso de rendición de recursos son:

- Subvención de Escolaridad (General)
- Subvención Escolar Preferencial (SEP)
- Subvención Apoyo al Mantenimiento
- Programa de Integración Escolar (PIE)
- Subvención Pro-retención
- Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP)

El proceso ordinario de Rendición de Cuentas se compone básicamente de 2 instancias: Rendición en Etapa Regular y Acreditación de Saldos. La Etapa Regular es la primera instancia de rendición de cuentas en la que se registran tanto los ingresos como los gastos asociados a cada sostenedor, ello a través de la información separada por cada uno de los cinco libros de gastos: **remuneraciones, FICOM, compras, honorarios y otros ingresos**.

El proceso de Acreditación de Saldos corresponde a una instancia en la cual, entendiendo que pueden existir diferencias entre los recursos entregados a un sostenedor y aquellos que fueron efectivamente gastados (saldos), en la acreditación de saldos, el sostenedor muestra que el equivalente a los saldos está disponible en sus cuentas bancarias.

El siguiente esquema confeccionado por la Superintendencia de Educación clarifica las etapas y plataformas en las cuales se lleva a cabo el proceso de Rendición de Cuentas. (imagen¹)



Tal como lo señala la gráfica, este proceso se realiza íntegramente a través de las plataformas web que la SUPEREDUC ha definido para ello. En esta plataforma se registran tanto los ingresos como los gastos asociados a cada sostenedor.

¹ Fuente, "Informe sobre el Proceso de Rendición de Cuentas Recursos 2019", <https://ptf.supereduc.cl/>

En relación a los ingresos, estos se conforman principalmente por el saldo inicial, ajustes y gastos no aceptados de periodos anteriores y los ingresos obtenidos por aportes públicos, privados y/o propios en el transcurso del período a rendir. En la plataforma web, los aportes privados y/o propios son cargados directamente por el sostenedor, el resto de los ingresos son cargados mensualmente en la plataforma por la Superintendencia de Educación. Sin perjuicio de ello, el sostenedor **debe** ir cuadrando lo cargado en la plataforma con lo efectivamente recibido en las cuentas bancarias y, de ser necesario, realizar ajustes correspondientes.

En cuanto a los gastos, estos corresponden a aquellos desembolsos directamente relacionados con la operación y funcionamiento del establecimiento que realiza el sostenedor, con el objetivo definido por ley para cada subvención o fondo entregado. Es importante recordar que **todos los gastos son ingresados en la plataforma por el sostenedor**.

Como ya se mencionó anteriormente, este proceso podría, eventualmente, provocar diferencias entre los recursos entregados a un sostenedor y los efectivamente gastados, dejando como resultado la existencia de saldos que, **necesariamente**, deberán ser acreditados.

Para ello, el sostenedor deberá previamente ingresar al **Sistema de Registro de Cuentas Bancarias**, el cual es una plataforma en la que el sostenedor lleva un registro actualizado de la gestión de sus cuentas bancarias. El cumplimiento de esta etapa es fundamental para el proceso de acreditación de saldos, ya que el sostenedor debe disponer de un registro actualizado de la o las cuentas bancarias en las cuales gestiona recursos destinados a fines educativos.

Una vez realizado lo anterior, y ante la ya mencionada eventual existencia de saldos, el sostenedor deberá dar cuenta de ellos en el **Sistema de Acreditación de Saldos**, el cual permite sincronizar la información desde el Registro de Cuentas Bancarias y desde la Plataforma de Rendición de Cuentas para que el usuario asocie los recursos disponibles en sus instrumentos financieros con aquellas subvenciones que, luego de ser rendidas, presentan saldos por acreditar. Esta etapa es la que concluye el proceso de rendición de cuentas regular.

Finalmente, según lo establece la normativa vigente, el Director(a) del establecimiento rendido en el sistema por el sostenedor, tendrá acceso a la **Plataforma de Visto Bueno del Director**, mediante el cual los directores de los establecimientos educacionales que recibieron recursos SEP revisan lo rendido por las entidades sostenedoras y dan su aprobación o rechazo, según consideren pertinente, a la rendición presentada.

2.- ANÁLISIS Y DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS POR RBD. Y ADM. CENTRAL

En virtud de la información proporcionada por la Superintendencia de Educación, más específicamente a través de la Unidad de Transparencia, se han analizado los siguientes documentos para los años 2021, 2022, 2023 y 2024.

- Certificado etapa acreditación de saldos proceso rendición de cuentas recursos, año 2021.
- Certificado etapa acreditación de saldos proceso rendición de cuentas recursos, año 2022.
- Certificado etapa acreditación de saldos proceso rendición de cuentas recursos, año 2023.
- Planilla Excel Consolidado de Estado de Resultado en Rendición de Cuentas Período 2021-2023.
- Certificado Proceso Rendición de Cuentas Recursos 2021.
- Certificado Proceso Rendición de Cuentas Recursos 2022.
- Certificado Proceso Rendición de Cuentas Recursos 2023.

Estos antecedentes ya descritos, contienen:

- **Certificado Etapa Acreditación de Saldos Proceso Rendición de Cuentas:** Este documento tiene por objeto hacer constar el estado final de la acreditación de saldos disponibles en la plataforma dispuesta para ello, al finalizar el proceso ordinario de rendición, mas no acredita la veracidad de los datos declarados por el sostenedor.
- **Planilla Excel Consolidado de Estado de Resultado en Rendición De Cuentas:** Este archivo detalla todos los ingresos y gastos cargados en el sistema web, por cada una de las subvenciones y cuentas existentes en el sistema. En otras palabras, este documento representa un consolidado de todos los valores que el sostenedor ingresó en la plataforma web, para cada ítem de ingresos y gastos de todos los RBD administrados en un período determinado, para cada una de las subvenciones ya mencionadas.
- **Certificado Proceso Rendición de Cuentas:** Este certificado tiene por objeto dejar constancia del estado final de la rendición de cuentas en la plataforma dispuesta para ello, al finalizar el proceso ordinario de rendición. Para ello, la SUPEREDUC ha establecido 5 tipos de estados: **rendido dentro del plazo, rendido fuera de plazo, rendido proceso excepcional, no rendido y rendido en proceso rectificatorio.**

Del análisis de la documentación ya señalada, se desprenden una serie de observaciones basadas en los antecedentes oficiales entregados desde la Superintendencia de Educación, en relación con el proceso de Rendición de Cuentas realizado por la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, para los períodos 2021-2024.

En relación al proceso de Rendición de Cuentas, se puede señalar la existencia de gastos asociados a 12 (doce) RBD diferentes; 3319, 3461, 3462, 3463, 3464, 3465, 3466, 3467, 3468, 3470, 3471 y 3475. Para cada uno de ellos, se registran ingresos y gastos declarados por conceptos de Administración Central SEP, Administración Central Subvención General, Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2019, Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2020, Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2021, Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2022, Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2023, Subvención ProRetención, Subvención Anual Apoyo a Mantenimiento, Subvención Escolar Preferencial, Subvención General y Subvención Programa Integración Escolar. Las siguientes tablas resumen dan cuenta del detalle de ingresos, gastos y saldos por cada RBD en la respectiva subvención para las anualidades 2021, 2022 y 2023.

NOTA: la información correspondiente al periodo 2024 no ha sido remitida desde la SUPEREDUC, por lo cual fue solicitada directamente al equipo técnico del sostenedor. Hasta la emisión de este informe, no se recibieron los antecedentes requeridos, imposibilitando un análisis de la rendición de cuentas del año 2024.

AÑO 2021

DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PERIODO

INGRESOS PERIODO 2021														
RBD	3319	3461	3462	3463	3464	3465	3466	3467	3468	3470	3471	3475	AC	TOTAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEP	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 111.417.303	\$ 111.417.303
ADMINISTRACIÓN CENTRAL GENERAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 402.492.337	\$ 402.492.337
FAEP 2019	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 247.882.542	\$ 247.882.542
FAEP 2020	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 278.830.350	\$ 278.830.350
FAEP 2021	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 272.789.905	\$ 272.789.905
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL	\$ 168.211.875	\$ 76.948.633	\$ 396.251.424	\$ 31.188.483	\$ 284.354.629	\$ 126.663.008	\$ 144.462.047	\$ 97.656.983	\$ 50.777.355	\$ 231.042.305	\$ 227.519.340	\$ 214.364.781	\$ -	\$ 2.049.440.863
SUBVENCIÓN GENERAL	\$ 327.046.185	\$ 430.359.853	\$ 576.461.887	\$ 110.844.551	\$ 373.558.842	\$ 232.632.594	\$ 299.053.217	\$ 120.363.940	\$ 118.624.356	\$ 325.859.012	\$ 324.790.684	\$ 274.216.412	\$ -	\$ 3.513.811.533
SUBVENCIÓN APOYO MANTENIMIENTO	\$ -1.357.881	\$ 4.059.600	\$ 15.000.671	\$ -83.302	\$ 15.536.661	\$ -5.335.441	\$ 4.835.254	\$ 5.706.888	\$ -834.506	\$ 4.488.132	\$ 10.949.888	\$ 8.199.252	\$ -	\$ 61.165.216
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR	\$ 78.353.915	\$ 64.554.566	\$ 141.327.842	\$ 26.368.617	\$ 108.446.726	\$ 66.505.693	\$ 126.619.852	\$ 50.717.010	\$ 42.524.198	\$ 88.122.524	\$ 87.529.485	\$ 117.418.536	\$ -	\$ 998.488.964
SUBVENCIÓN PRO RETENCIÓN	\$ 3.021.841	\$ 58.109.079	\$ 8.088.201	\$ 2.014.054	\$ 3.765.703	\$ 205.576	\$ 1.586.042	\$ -	\$ 1.976.002	\$ 2.941.501	\$ 2.174.029	\$ 4.685.198	\$ -	\$ 88.567.226
													TOTAL INGRESOS	\$ 7.510.976.599

NOTA: EN EL TOTAL DE INGRESOS NO SE CONSIDERAN LOS VALORES DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEP Y ADMINISTRACION CENTRAL GENERAL YA QUE CORRESPONDEN A RECURSOS CENTRALIZADOS DE LOS INGRESOS DE LA RESPECTIVA SUBVENCIÓN.

GASTOS PERIODO 2021														
RBD	3319	3461	3462	3463	3464	3465	3466	3467	3468	3470	3471	3475	AC	TOTAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEP	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 111.417.303	\$ 111.417.303
ADMINISTRACIÓN CENTRAL GENERAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 402.492.337	\$ 402.492.337
FAEP 2019	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 224.413.615	\$ 224.413.615
FAEP 2020	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 62.754.222	\$ 62.754.222
FAEP 2021	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 109.117.438	\$ 109.117.438
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL	\$ 136.381.997	\$ 76.948.633	\$ 214.465.763	\$ 31.188.483	\$195.209.212	\$ 75.336.030	\$ 144.462.047	\$ 43.584.269	\$ 48.029.662	\$ 106.426.030	\$ 94.685.453	\$ 80.567.864	\$ -	\$ 1.247.285.443
SUBVENCIÓN GENERAL	\$ 317.046.185	\$ 441.417.875	\$ 556.461.887	\$115.014.644	\$366.580.648	\$ 237.061.625	\$ 269.053.217	\$126.621.128	\$120.831.771	\$ 316.765.717	\$264.790.684	\$276.220.792	\$ -	\$ 3.407.866.173
SUBVENCIÓN APOYO MANTENIMIENTO	\$ 2.525.656	\$ 3.801.799	\$ 5.861.226	\$ 33.320	\$ 5.040.364	\$ 33.320	\$ 187.574	\$ 1.683.887	\$ 26.656	\$ 9.268.127	\$ 332.903	\$ 26.656	\$ -	\$ 28.821.488
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR	\$ 79.074.829	\$ 72.297.592	\$ 143.274.834	\$ 26.368.617	\$115.202.106	\$ 65.692.756	\$ 128.874.888	\$ 42.073.808	\$ 42.524.198	\$ 92.331.252	\$ 65.067.201	\$ 69.833.660	\$ -	\$ 942.615.741
SUBVENCIÓN PRO RETENCIÓN	\$ -	\$ 10.775.748	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 360.044	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.426.739	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12.562.531
													TOTAL GASTOS	\$ 6.035.436.651

NOTA: EN EL TOTAL DE GASTOS NO SE CONSIDERAN LOS VALORES DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEP Y ADMINISTRACION CENTRAL GENERAL YA QUE CORRESPONDEN A RECURSOS YA CONTABILIZADOS EN LA RESPECTIVA SUBVENCIÓN.

SALDOS PERIODO 2021														
RBD	3319	3461	3462	3463	3464	3465	3466	3467	3468	3470	3471	3475	AC	TOTAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEP	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ADMINISTRACIÓN CENTRAL GENERAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FAEP 2019	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23.468.927	\$ 23.468.927
FAEP 2020	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 216.076.128	\$ 216.076.128
FAEP 2021	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 163.672.467	\$ 163.672.467
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL	\$ 31.829.878	\$ -	\$ 181.785.661	\$ -	\$ 89.145.417	\$ 51.326.978	\$ -	\$ 54.072.714	\$ 2.747.693	\$ 124.616.275	\$ 132.833.887	\$ 133.796.917	\$ -	\$ 802.155.420
SUBVENCIÓN GENERAL	\$ 10.000.000	\$ -11.058.022	\$ 20.000.000	\$ -4.170.093	\$ 6.978.194	\$ -4.429.031	\$ 30.000.000	\$ -6.257.188	\$ -2.207.415	\$ 9.093.295	\$ 60.000.000	\$ -2.004.380	\$ -	\$ 105.945.360
SUBVENCIÓN APOYO MANTENIMIENTO	\$ -3.883.537	\$ 257.801	\$ 9.139.445	\$ -116.622	\$ 10.496.297	\$ -5.368.761	\$ 4.647.680	\$ 4.023.001	\$ -861.162	\$ -4.779.995	\$ 10.616.985	\$ 8.172.596	\$ -	\$ 32.343.728
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR	\$ -720.914	\$ -7.743.026	\$ -1.946.992	\$ -	\$ -6.755.380	\$ 812.937	\$ -2.255.036	\$ 8.643.202	\$ -	\$ -4.208.728	\$ 22.462.284	\$ 47.584.876	\$ -	\$ 55.873.223
SUBVENCIÓN PRO RETENCIÓN	\$ 3.021.841	\$ 47.333.331	\$ 8.088.201	\$ 2.014.054	\$ 3.765.703	\$ -154.468	\$ 1.586.042	\$ -	\$ 1.976.002	\$ 1.514.762	\$ 2.174.029	\$ 4.685.198	\$ -	\$ 76.004.695
													TOTAL SALDO	\$ 1.475.539.948

	TOTAL INGRESOS	TOTAL GASTOS	SALDO A ACREDITAR	% EJECUCIÓN	SALDO ACREDITADO	SALDO NO ACREDITADO	ESTADO ACREDITACIÓN
FAEP 2019	\$ 247.882.542	\$ 224.413.615	\$ 23.468.927	91%	\$ 23.468.927	\$ -	TOTAL
FAEP 2020	\$ 278.830.350	\$ 62.754.222	\$ 216.076.128	23%	\$ 216.076.128	\$ -	TOTAL
FAEP 2021	\$ 272.789.905	\$ 109.117.438	\$ 163.672.467	40%	\$ 163.672.467	\$ -	TOTAL
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL	\$ 2.049.440.863	\$ 1.247.285.443	\$ 802.155.420	61%	\$ 287.125.336	\$ 515.030.084	PARCIAL
SUBVENCIÓN GENERAL	\$ 3.513.811.533	\$ 3.407.866.173	\$ 105.945.360	97%	\$ 105.945.360	\$ -	TOTAL
SUBVENCIÓN APOYO MANTENIMIENTO	\$ 61.165.216	\$ 28.821.488	\$ 32.343.728	47%	\$ 32.343.728	\$ -	TOTAL
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR	\$ 998.488.964	\$ 942.615.741	\$ 55.873.223	94%	\$ 55.873.223	\$ -	TOTAL
SUBVENCIÓN PRO RETENCIÓN	\$ 88.567.226	\$ 12.562.531	\$ 76.004.695	14%	\$ 76.004.695	\$ -	TOTAL
TOTAL	\$ 7.510.976.599	\$ 6.035.436.651	\$ 1.475.539.948		\$ 960.509.864	\$ 515.030.084	

OBSERVACIONES AÑO 2021

- El sostenedor percibió ingresos en el período en análisis, por concepto de Subvención Escolar Preferencial, por un total de \$2.049.440.863. Actualmente, la ley establece que los sostenedores que cuenten con dos o más establecimientos adscritos a esta subvención, pueden administrar centralizadamente hasta el 10% de los recursos percibidos por concepto de la ley SEP de los establecimientos educacionales bajo su administración. Para el año 2021, la Municipalidad de Villa Alegre podría haber destinado para el apoyo a la gestión administrativa financiera y/o técnico-pedagógica de la administración central un total de \$204.944.086, monto que podría haber sido utilizado en la contratación de personal administrativo y/o financiero y/o técnico pedagógico que gestione y administre la ejecución de los planes, y/o los gastos de operación y/o el funcionamiento que éstos generen. Sin embargo, el municipio centralizó \$111.417.303, es decir, utilizó para estos fines un 54,36% de los recursos SEP disponible para ello. Es importante señalar que los recursos de las diferentes administraciones centrales no pueden ser acumulados para la siguiente anualidad.
- La Municipalidad de Villa Alegre, en virtud de los ingresos y gastos declarados a través de la plataforma web de la SUPEREDUC, para el período en análisis, reportó ingresos por un total de \$7.510.976.599, informando gastos por \$6.035.436.651, generando de esta forma saldos en las diversas subvenciones por un total de \$1.475.539.948.
- Según lo informado en el proceso de acreditación de saldos, el municipio pudo acreditar un total de \$960.509.864 en sus cuentas corrientes destinadas a fines educacionales, manteniendo un saldo sin acreditar por \$515.030.084. Esta diferencia en los montos acreditados, podrían constituir una eventual infracción a la normativa educacional, por lo cual la Superintendencia podría iniciar un proceso administrativo sancionatorio especial, regulado en la Ley N° 20.529.

AÑO 2022

DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PERIODO

INGRESOS PERIODO 2022														
RBD	3319	3461	3462	3463	3464	3465	3466	3467	3468	3470	3471	3475	AC	TOTAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEP	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 97.718.030	\$ 97.718.030
ADMINISTRACIÓN CENTRAL GENERAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 839.160.582	\$ 839.160.582
FAEP 2019	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23.468.927	\$ 23.468.927
FAEP 2020	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 216.076.128	\$ 216.076.128
FAEP 2021	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 163.672.467	\$ 163.672.467
FAEP 2022	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 190.952.900	\$ 190.952.900
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL	\$ 144.724.453	\$ 88.018.641	\$ 402.291.868	\$ 27.836.817	\$ 252.994.398	\$ 138.210.820	\$ 98.050.057	\$ 109.793.807	\$ 50.236.065	\$ 248.571.085	\$ 252.627.054	\$ 260.043.052	\$ -	\$ 2.073.398.117
SUBVENCIÓN GENERAL	\$ 317.516.909	\$ 384.989.451	\$ 622.856.663	\$ 121.513.429	\$ 429.559.042	\$ 313.534.126	\$ 297.724.390	\$ 143.996.960	\$ 122.347.003	\$ 332.422.665	\$ 376.024.865	\$ 299.824.259	\$ -	\$ 3.762.309.762
SUBVENCIÓN APOYO MANTENIMIENTO	\$ 414.067	\$ 4.225.292	\$ 16.511.078	\$ 670.539	\$ 15.486.719	\$ -2.317.939	\$ 8.942.634	\$ 5.898.375	\$ 929.093	\$ -531.238	\$ 14.884.439	\$ 12.258.354	\$ -	\$ 77.371.413
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR	\$ 95.878.491	\$ 82.939.051	\$ 160.120.197	\$ 25.507.509	\$ 126.715.439	\$ 90.611.493	\$ 119.484.615	\$ 58.106.564	\$ 44.735.054	\$ 112.014.910	\$ 101.730.545	\$ 135.809.604	\$ -	\$ 1.153.653.472
SUBVENCIÓN PRO RETENCIÓN	\$ 4.559.727	\$ 64.645.092	\$ 12.482.161	\$ 2.343.601	\$ 5.742.985	\$ 1.383.418	\$ 3.673.173	\$ -	\$ 3.074.492	\$ 2.942.799	\$ 4.041.462	\$ 4.795.047	\$ -	\$ 109.683.957
TOTAL INGRESOS														\$ 7.770.587.143

NOTA: EN EL TOTAL DE INGRESOS NO SE CONSIDERAN LOS VALORES DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEP Y ADMINISTRACION CENTRAL GENERAL YA QUE CORRESPONDEN A RECURSOS CENTRALIZADOS DE LOS INGRESOS DE LA RESPECTIVA SUBVENCIÓN.

GASTOS PERIODO 2022														
RBD	3319	3461	3462	3463	3464	3465	3466	3467	3468	3470	3471	3475	AC	TOTAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEP	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 97.718.030	\$ 97.718.030
ADMINISTRACIÓN CENTRAL GENERAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 839.160.582	\$ 839.160.582
FAEP 2019	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23.281.384	\$ 23.281.384
FAEP 2020	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 215.870.750	\$ 215.870.750
FAEP 2021	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 127.077.239	\$ 127.077.239
FAEP 2022	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 126.635.471	\$ 126.635.471
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL	\$ 144.724.453	\$ 88.018.641	\$ 189.066.127	\$ 27.836.817	\$ 192.243.494	\$ 102.807.946	\$ 87.313.932	\$ 71.988.479	\$ 50.236.065	\$ 167.948.580	\$ 137.399.000	\$ 99.780.879	\$ -	\$ 1.359.364.413
SUBVENCIÓN GENERAL	\$ 317.473.329	\$ 384.971.173	\$ 622.679.195	\$ 121.503.456	\$ 429.516.444	\$ 313.503.337	\$ 297.765.718	\$ 143.889.975	\$ 122.253.194	\$ 395.817.459	\$ 311.136.019	\$ 299.813.022	\$ -	\$ 3.760.322.321
SUBVENCIÓN APOYO MANTENIMIENTO	\$ 785.388	\$ 3.739.623	\$ 5.954.188	\$ 89.250	\$ 4.671.395	\$ -	\$ 3.835.044	\$ 3.581.396	\$ 94.367	\$ 2.636.556	\$ -	\$ 880.600	\$ -	\$ 26.267.807
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR	\$ 95.864.240	\$ 82.906.391	\$ 160.120.197	\$ 25.490.858	\$ 126.535.439	\$ 90.576.118	\$ 119.435.951	\$ 58.105.102	\$ 44.853.846	\$ 111.970.784	\$ 86.306.455	\$ 74.745.591	\$ -	\$ 1.076.910.972
SUBVENCIÓN PRO RETENCIÓN	\$ 3.030.423	\$ 18.441.320	\$ 14.764.554	\$ 1.981.336	\$ 5.053.811	\$ 1.353.338	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.174.029	\$ 3.021.644	\$ -	\$ 49.820.455
TOTAL GASTOS														\$ 6.765.550.812

NOTA: EN EL TOTAL DE GASTOS NO SE CONSIDERAN LOS VALORES DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEP Y ADMINISTRACION CENTRAL GENERAL YA QUE CORRESPONDEN A RECURSOS YA CONTABILIZADOS EN LA RESPECTIVA SUBVENCIÓN.

SALDOS PERIODO 2022														
RBD	3319	3461	3462	3463	3464	3465	3466	3467	3468	3470	3471	3475	AC	TOTAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEP	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ADMINISTRACIÓN CENTRAL GENERAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FAEP 2019	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 187.543	\$ 187.543
FAEP 2020	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 205.378	\$ 205.378
FAEP 2021	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 36.595.228	\$ 36.595.228
FAEP 2022	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 64.317.429	\$ 64.317.429
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL	\$ -	\$ -	\$ 213.225.741	\$ -	\$ 60.750.904	\$ 35.402.874	\$ 10.736.125	\$ 37.805.328	\$ -	\$ 80.622.505	\$ 115.228.054	\$ 160.262.173	\$ -	\$ 714.033.704
SUBVENCIÓN GENERAL	\$ 43.580	\$ 18.278	\$ 177.468	\$ 9.973	\$ 42.598	\$ 30.789	\$ -41.328	\$ 106.985	\$ 93.809	\$ -63.394.794	\$ 64.888.846	\$ 11.237	\$ -	\$ 1.987.441
SUBVENCIÓN APOYO MANTENIMIENTO	\$ -371.321	\$ 485.669	\$ 10.556.890	\$ 581.289	\$ 10.815.324	\$ -2.317.939	\$ 5.107.590	\$ 2.316.979	\$ 834.726	\$ -3.167.794	\$ 14.884.439	\$ 11.377.754	\$ -	\$ 51.103.606
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR	\$ 14.251	\$ 32.660	\$ -	\$ 16.651	\$ 180.000	\$ 35.375	\$ 48.664	\$ 1.462	\$ -118.792	\$ 44.126	\$ 15.424.090	\$ 61.064.013	\$ -	\$ 76.742.500
SUBVENCIÓN PRO RETENCIÓN	\$ 1.529.304	\$ 46.203.772	\$ -2.282.393	\$ 362.265	\$ 689.174	\$ 30.080	\$ 3.673.173	\$ -	\$ 3.074.492	\$ 2.942.799	\$ 1.867.433	\$ 1.773.403	\$ -	\$ 59.863.502
													TOTAL SALDO	\$ 1.005.036.331

	TOTAL INGRESOS	TOTAL GASTOS	SALDO A ACREDITAR	% EJECUCIÓN	SALDO ACREDITADO	SALDO NO ACREDITADO	ESTADO ACREDITACIÓN
FAEP 2019	\$ 23.468.927	\$ 23.281.384	\$ 187.543	99%	\$ 187.543	\$ -	TOTAL
FAEP 2020	\$ 216.076.128	\$ 215.870.750	\$ 205.378	100%	\$ 205.378	\$ -	TOTAL
FAEP 2021	\$ 163.672.467	\$ 127.077.239	\$ 36.595.228	78%	\$ 36.595.228	\$ -	TOTAL
FAEP 2022	\$ 190.952.900	\$ 126.635.471	\$ 64.317.429	66%	\$ 30.441.819	\$ 33.875.610	PARCIAL
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL	\$ 2.073.398.117	\$ 1.359.364.413	\$ 714.033.704	66%	\$ 391.874.533	\$ 322.159.171	PARCIAL
SUBVENCIÓN GENERAL	\$ 3.762.309.762	\$ 3.760.322.321	\$ 1.987.441	100%	\$ 1.987.441	\$ -	TOTAL
SUBVENCIÓN APOYO MANTENIMIENTO	\$ 77.371.413	\$ 26.267.807	\$ 51.103.606	34%	\$ 51.103.606	\$ -	TOTAL
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR	\$ 1.153.653.472	\$ 1.076.910.972	\$ 76.742.500	93%	\$ -	\$ 76.742.500	NO ACREDITA
SUBVENCIÓN PRO RETENCIÓN	\$ 109.683.957	\$ 49.820.455	\$ 59.863.502	45%	\$ 59.863.502	\$ -	TOTAL
TOTAL	\$ 7.770.587.143	\$ 6.765.550.812	\$ 1.005.036.331		\$ 572.259.050	\$ 432.777.281	

OBSERVACIONES AÑO 2022

- El sostenedor percibió ingresos en el período en análisis, por concepto de Subvención Escolar Preferencial, por un total de \$2.073.398.117. Actualmente, la ley establece que los sostenedores que cuenten con dos o más establecimientos adscritos a esta subvención, pueden administrar centralizadamente hasta el 10% de los recursos percibidos por concepto de la ley SEP de los establecimientos educacionales bajo su administración. Para el año 2022, la Municipalidad de Villa Alegre podría haber destinado para el apoyo a la gestión administrativa financiera y/o técnico-pedagógica de la administración central un total de \$207.339.812, monto que podría haber sido utilizado en la contratación de personal administrativo y/o financiero y/o técnico pedagógico que gestione y administre la ejecución de los planes, y/o los gastos de operación y/o el funcionamiento que éstos generen. Sin embargo, el municipio centralizó \$97.718.030, es decir, solo utilizó para estos fines un 47,13% de los recursos posibles. Es importante señalar que los recursos de las diferentes administraciones centrales no pueden ser acumulados para la siguiente anualidad.
- La Municipalidad de Villa Alegre, en virtud de los ingresos y gastos declarados a través de la plataforma web de la SUPEREDUC, para el período en análisis, reportó ingresos por un total de \$7.770.587.143, informando gastos por \$6.765.550.812, generando de esta forma saldos en las diversas subvenciones por un total de \$1.005.036.331.
- Según lo informado en el proceso de acreditación de saldos, el municipio pudo acreditar un total de \$572.259.050 en sus cuentas corrientes destinadas a fines educacionales, manteniendo un saldo sin acreditar por \$432.777.281. Esta diferencia en los montos acreditados, podrían constituir una eventual infracción a la normativa educacional, por lo cual la Superintendencia podría iniciar un proceso administrativo sancionatorio especial, regulado en la Ley N° 20.529. Cabe mencionar que el saldo sin acreditar corresponde en su mayor parte a recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial. La actual normativa establece que los establecimientos educacionales municipales deberán tener una cuenta corriente exclusiva para la administración de los recursos provenientes de la SEP.

AÑO 2023

DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PERIODO

INGRESOS PERIODO 2023															
RBD	3319	3461	3462	3463	3464	3465	3466	3467	3468	3470	3471	3475	AC	TOTAL	
ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEP	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 105.509.468	\$ 105.509.468	
ADMINISTRACIÓN CENTRAL GENERAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 921.057.117	\$ 921.057.117	
FAEP 2020	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 205.378	\$ 205.378	
FAEP 2021	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 36.595.228	\$ 36.595.228	
FAEP 2022	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 63.522.747	\$ 63.522.747	
FAEP 2023	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 233.075.200	\$ 233.075.200	
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL	\$ 138.327.672	\$ 92.600.776	\$ 437.309.441	\$ 27.083.520	\$ 267.227.807	\$ 150.023.952	\$ 115.023.161	\$ 111.001.294	\$ 53.189.823	\$ 218.243.666	\$ 252.901.513	\$ 296.069.217	\$ -	\$ 2.159.001.842	
SUBVENCIÓN GENERAL	\$ 392.220.518	\$ 620.583.221	\$ 641.236.948	\$ 156.879.621	\$ 486.820.628	\$ 394.763.221	\$ 395.689.636	\$ 259.642.040	\$ 175.721.139	\$ 318.818.581	\$ 409.148.904	\$ 419.566.012	\$ -	\$ 4.671.090.469	
SUBVENCIÓN APOYO MANTENIMIENTO	\$ 4.282.076	\$ 5.169.015	\$ 19.028.863	\$ 1.550.622	\$ 17.743.609	\$ 1.477.884	\$ 9.499.466	\$ 4.409.839	\$ 2.890.147	\$ 1.686.277	\$ 19.575.646	\$ 16.214.823	\$ -	\$ 103.528.267	
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR	\$ 107.173.922	\$ 100.223.852	\$ 155.564.522	\$ 32.218.125	\$ 133.468.006	\$ 113.636.924	\$ 153.315.824	\$ 64.101.741	\$ 42.752.824	\$ 100.586.346	\$ 105.441.735	\$ 155.959.369	\$ -	\$ 1.264.443.190	
SUBVENCIÓN PRO RETENCIÓN	\$ 3.455.664	\$ 62.538.761	\$ 2.469.295	\$ 619.113	\$ 3.899.774	\$ 1.442.744	\$ 5.342.685	\$ -	\$ 4.230.308	\$ 4.098.615	\$ 3.922.217	\$ 2.929.219	\$ -	\$ 94.948.395	
													TOTAL INGRESOS	\$ 8.626.410.716	

NOTA: EN EL TOTAL DE INGRESOS NO SE CONSIDERAN LOS VALORES DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEP Y ADMINISTRACION CENTRAL GENERAL YA QUE CORRESPONDEN A RECURSOS CENTRALIZADOS DE LOS INGRESOS DE LA RESPECTIVA SUBVENCIÓN.

GASTOS PERIODO 2023															
RBD	3319	3461	3462	3463	3464	3465	3466	3467	3468	3470	3471	3475	AC	TOTAL	
ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEP	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 105.509.468	\$ 105.509.468	
ADMINISTRACIÓN CENTRAL GENERAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 921.045.970	\$ 921.045.970	
FAEP 2020	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
FAEP 2021	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.408.974	\$ 3.408.974	
FAEP 2022	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 54.037.976	\$ 54.037.976	
FAEP 2023	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 114.639.160	\$ 114.639.160	
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL	\$ 142.455.173	\$ 82.176.692	\$ 228.447.364	\$ 15.672.005	\$179.926.583	\$ 105.639.835	\$ 92.090.044	\$ 63.282.979	\$ 35.821.296	\$ 112.120.625	\$107.690.832	\$ 89.510.778	\$ -	\$ 1.254.834.206	
SUBVENCIÓN GENERAL	\$ 392.169.947	\$ 619.687.305	\$ 641.177.819	\$151.143.881	\$479.335.501	\$ 394.618.302	\$ 382.386.882	\$251.026.308	\$175.720.491	\$ 423.132.096	\$351.205.327	\$408.614.325	\$ -	\$ 4.670.218.184	
SUBVENCIÓN APOYO MANTENIMIENTO	\$ 2.804.768	\$ 2.411.174	\$ 4.551.949	\$ -	\$ 3.140.183	\$ 3.452.438	\$ 2.076.595	\$ 2.116.972	\$ 504.900	\$ -	\$ 2.783.817	\$ 1.112.306	\$ -	\$ 24.955.102	
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR	\$ 109.440.846	\$ 101.353.844	\$ 155.490.622	\$ 32.197.373	\$133.466.313	\$ 98.380.315	\$ 153.203.672	\$ 63.841.071	\$ 42.569.050	\$ 100.370.119	\$ 83.022.208	\$ 91.495.130	\$ -	\$ 1.164.830.563	
SUBVENCIÓN PRO RETENCIÓN	\$ -	\$ 21.788.428	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 450.000	\$ 4.053.540	\$ -	\$ 1.598.527	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 27.890.495	
													TOTAL GASTOS	\$ 7.314.814.660	

NOTA: EN EL TOTAL DE GASTOS NO SE CONSIDERAN LOS VALORES DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEP Y ADMINISTRACION CENTRAL GENERAL YA QUE CORRESPONDEN A RECURSOS YA CONTABILIZADOS EN LA RESPECTIVA SUBVENCIÓN.

SALDOS PERIODO 2023														
RBD	3319	3461	3462	3463	3464	3465	3466	3467	3468	3470	3471	3475	AC	TOTAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEP	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ADMINISTRACIÓN CENTRAL GENERAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11.147	\$ 11.147
FAEP 2020	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 205.378	\$ 205.378
FAEP 2021	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 33.186.254	\$ 33.186.254
FAEP 2022	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9.484.771	\$ 9.484.771
FAEP 2023	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 118.436.040	\$ 118.436.040
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL	\$ -4.127.501	\$ 10.424.084	\$ 208.862.077	\$ 11.411.515	\$ 87.301.224	\$ 44.384.117	\$ 22.933.117	\$ 47.718.315	\$ 17.368.527	\$ 106.123.041	\$ 145.210.681	\$ 206.558.439	\$ -	\$ 904.167.636
SUBVENCIÓN GENERAL	\$ 50.571	\$ 895.916	\$ 59.129	\$ 5.735.740	\$ 7.485.127	\$ 144.919	\$ 13.302.754	\$ 8.615.732	\$ 648	\$ -104.313.515	\$ 57.943.577	\$ 10.951.687	\$ -	\$ 872.285
SUBVENCIÓN APOYO MANTENIMIENTO	\$ 1.477.308	\$ 2.757.841	\$ 14.476.914	\$ 1.550.622	\$ 14.603.426	\$ -1.974.554	\$ 7.422.871	\$ 2.292.867	\$ 2.385.247	\$ 1.686.277	\$ 16.791.829	\$ 15.102.517	\$ -	\$ 78.573.165
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR	\$ -2.266.924	\$ -1.129.992	\$ 73.900	\$ 20.752	\$ 1.693	\$ 15.256.609	\$ 112.152	\$ 260.670	\$ 183.774	\$ 216.227	\$ 22.419.527	\$ 64.464.239	\$ -	\$ 99.612.627
SUBVENCIÓN PRO RETENCIÓN	\$ 3.455.664	\$ 40.750.333	\$ 2.469.295	\$ 619.113	\$ 3.899.774	\$ 992.744	\$ 1.289.145	\$ -	\$ 2.631.781	\$ 4.098.615	\$ 3.922.217	\$ 2.929.219	\$ -	\$ 67.057.900
													TOTAL SALDO	\$ 1.311.607.203

	TOTAL INGRESOS	TOTAL GASTOS	SALDO A ACREDITAR	% EJECUCIÓN	SALDO ACREDITADO	SALDO NO ACREDITADO	ESTADO ACREDITACIÓN
FAEP 2020	\$ 205.378	\$ -	\$ 205.378	0,00%	\$ 205.378	\$ -	TOTAL
FAEP 2021	\$ 36.595.228	\$ 3.408.974	\$ 33.186.254	9,32%	\$ 33.186.254	\$ -	TOTAL
FAEP 2022	\$ 63.522.747	\$ 54.037.976	\$ 9.484.771	85,07%	\$ 9.484.771	\$ -	TOTAL
FAEP 2023	\$ 233.075.200	\$ 114.639.160	\$ 118.436.040	49,19%	\$ 43.750.383	\$ 74.685.657	PARCIAL
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL	\$ 2.159.001.842	\$ 1.254.834.206	\$ 904.167.636	58,12%	\$ 166.023.287	\$ 738.144.349	PARCIAL
SUBVENCIÓN GENERAL	\$ 4.671.090.469	\$ 4.670.218.184	\$ 883.432	99,98%	\$ 883.432	\$ -	TOTAL
SUBVENCIÓN APOYO MANTENIMIENTO	\$ 103.528.267	\$ 24.955.102	\$ 78.573.165	24,10%	\$ 78.573.165	\$ -	TOTAL
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR	\$ 1.264.443.190	\$ 1.164.830.563	\$ 99.612.627	92,12%	\$ 99.612.627	\$ -	TOTAL
SUBVENCIÓN PRO RETENCIÓN	\$ 94.948.395	\$ 27.890.495	\$ 67.057.900	29,37%	\$ 67.057.900	\$ -	TOTAL
TOTAL	\$ 8.626.410.716	\$ 7.314.814.660	\$ 1.311.607.203		\$ 498.777.197	\$ 812.830.006	

NOTA: Según los datos reportados desde la Superintendencia de Educación, el municipio centralizó por Administración Central General un total de \$921.057.117, debiendo este proyectar el monto exacto de los gastos asociados por el mismo concepto. Sin embargo, por gastos asociados a la Administración Central General, informó un total de \$921.045.970, generando un saldo a favor por un total de \$11.147. Los montos correspondientes a las administraciones centrales no son acumulativos, por lo cual la SUPEREDUC ha incorporado este saldo en el ítem SALDO A ACREDITAR, incrementando de \$872.285 a \$883.432.

OBSERVACIONES AÑO 2023

- El sostenedor percibió ingresos en el período en análisis, por concepto de Subvención Escolar Preferencial, por un total de \$2.159.001.842. Actualmente, la ley establece que los sostenedores que cuenten con dos o más establecimientos adscritos a esta subvención, pueden administrar centralizadamente hasta el 10% de los recursos percibidos por concepto de la ley SEP de los establecimientos educacionales bajo su administración. Para el año 2023, la Municipalidad de Villa Alegre podría haber destinado para el apoyo a la gestión administrativa financiera y/o técnico-pedagógica de la administración central un total de \$215.900.184, monto que podría haber sido utilizado en la contratación de personal administrativo y/o financiero y/o técnico pedagógico que gestione y administre la ejecución de los planes, y/o los gastos de operación y/o el funcionamiento que éstos generen. Sin embargo, el municipio centralizó \$105.509.468, es decir, solo utilizó para estos fines un 48,87% de los recursos posibles. Es importante señalar que los recursos de las diferentes administraciones centrales no pueden ser acumulados para la siguiente anualidad.
- La Municipalidad de Villa Alegre, en virtud de los ingresos y gastos declarados a través de la plataforma web de la SUPEREDUC, para el período en análisis, reportó ingresos por un total de \$8.626.410.716, informando gastos por \$7.314.814.660 generando de esta forma saldos en las diversas subvenciones por un total de \$1.311.607.203.
- Según lo informado en el proceso de acreditación de saldos, el municipio pudo acreditar un total de \$498.777.197 en sus cuentas corrientes destinadas a fines educacionales, manteniendo un saldo sin acreditar por \$812.830.006, el cual representa un 61,36% de los montos por acreditar. Esta diferencia en los montos acreditados, podrían constituir una eventual infracción a la normativa educacional, por lo cual la Superintendencia podría iniciar un proceso administrativo sancionatorio especial, regulado en la Ley N° 20.529. Cabe mencionar que el saldo sin acreditar corresponde en su mayor parte a recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial. Es necesario recordar que la actual normativa establece que los establecimientos educacionales municipales deberán tener una cuenta corriente exclusiva para la administración de los recursos provenientes de la SEP.

3.-ANÁLISIS Y DETALLE DE SALDOS POR RBD.

Con la finalidad de ofrecer un panorama de los saldos disponibles por cada uno de los establecimientos rendidos en los periodos 2021, 2022 y 2023 por parte de la Municipalidad de Villa Alegre, las siguientes graficas muestran el saldo por RBD por cada una de las subvenciones informadas.

SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL									
RBD	2021			2022			2023		
	INGRESOS	GASTOS	SALDO	INGRESOS	GASTOS	SALDO	INGRESOS	GASTOS	SALDO
3319	\$ 168.211.875	\$ 136.381.997	\$ 31.829.878	\$ 144.724.453	\$ 144.724.453	\$ -	\$ 138.327.672	\$ 142.455.173	\$ -4.127.501
3461	\$ 76.948.633	\$ 76.948.633	\$ -	\$ 88.018.641	\$ 88.018.641	\$ -	\$ 92.600.776	\$ 82.176.692	\$ 10.424.084
3462	\$ 396.251.424	\$ 214.465.763	\$ 181.785.661	\$ 402.291.868	\$ 189.066.127	\$ 213.225.741	\$ 437.309.441	\$ 228.447.364	\$ 208.862.077
3463	\$ 31.188.483	\$ 31.188.483	\$ -	\$ 27.836.817	\$ 27.836.817	\$ -	\$ 27.083.520	\$ 15.672.005	\$ 11.411.515
3464	\$ 284.354.629	\$ 195.209.212	\$ 89.145.417	\$ 252.994.398	\$ 192.243.494	\$ 60.750.904	\$ 267.227.807	\$ 179.926.583	\$ 87.301.224
3465	\$ 126.663.008	\$ 75.336.030	\$ 51.326.978	\$ 138.210.820	\$ 102.807.946	\$ 35.402.874	\$ 150.023.952	\$ 105.639.835	\$ 44.384.117
3466	\$ 144.462.047	\$ 144.462.047	\$ -	\$ 98.050.057	\$ 87.313.932	\$ 10.736.125	\$ 115.023.161	\$ 92.090.044	\$ 22.933.117
3467	\$ 97.656.983	\$ 43.584.269	\$ 54.072.714	\$ 109.793.807	\$ 71.988.479	\$ 37.805.328	\$ 111.001.294	\$ 63.282.979	\$ 47.718.315
3468	\$ 50.777.355	\$ 48.029.662	\$ 2.747.693	\$ 50.236.065	\$ 50.236.065	\$ -	\$ 53.189.823	\$ 35.821.296	\$ 17.368.527
3470	\$ 231.042.305	\$ 106.426.030	\$ 124.616.275	\$ 248.571.085	\$ 167.948.580	\$ 80.622.505	\$ 218.243.666	\$ 112.120.625	\$ 106.123.041
3471	\$ 227.519.340	\$ 94.685.453	\$ 132.833.887	\$ 252.627.054	\$ 137.399.000	\$ 115.228.054	\$ 252.901.513	\$ 107.690.832	\$ 145.210.681
3475	\$ 214.364.781	\$ 80.567.864	\$ 133.796.917	\$ 260.043.052	\$ 99.780.879	\$ 160.262.173	\$ 296.069.217	\$ 89.510.778	\$ 206.558.439
TOTAL	\$ 2.049.440.863	\$ 1.247.285.443	\$ 802.155.420	\$ 2.073.398.117	\$ 1.359.364.413	\$ 714.033.704	\$ 2.159.001.842	\$ 1.254.834.206	\$ 904.167.636

PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR									
RBD	2021			2022			2023		
	INGRESOS	GASTOS	SALDO	INGRESOS	GASTOS	SALDO	INGRESOS	GASTOS	SALDO
3319	\$ 78.353.915	\$ 79.074.829	\$ -720.914	\$ 95.878.491	\$ 95.864.240	\$ 14.251	\$ 107.173.922	\$ 109.440.846	\$ -2.266.924
3461	\$ 64.554.566	\$ 72.297.592	\$ -7.743.026	\$ 82.939.051	\$ 82.906.391	\$ 32.660	\$ 100.223.852	\$ 101.353.844	\$ -1.129.992
3462	\$ 141.327.842	\$ 143.274.834	\$ -1.946.992	\$ 160.120.197	\$ 160.120.197	\$ -	\$ 155.564.522	\$ 155.490.622	\$ 73.900
3463	\$ 26.368.617	\$ 26.368.617	\$ -	\$ 25.507.509	\$ 25.490.858	\$ 16.651	\$ 32.218.125	\$ 32.197.373	\$ 20.752
3464	\$ 108.446.726	\$ 115.202.106	\$ -6.755.380	\$ 126.715.439	\$ 126.535.439	\$ 180.000	\$ 133.468.006	\$ 133.466.313	\$ 1.693
3465	\$ 66.505.693	\$ 65.692.756	\$ 812.937	\$ 90.611.493	\$ 90.576.118	\$ 35.375	\$ 113.636.924	\$ 98.380.315	\$ 15.256.609
3466	\$ 126.619.852	\$ 128.874.888	\$ -2.255.036	\$ 119.484.615	\$ 119.435.951	\$ 48.664	\$ 153.315.824	\$ 153.203.672	\$ 112.152
3467	\$ 50.717.010	\$ 42.073.808	\$ 8.643.202	\$ 58.106.564	\$ 58.105.102	\$ 1.462	\$ 64.101.741	\$ 63.841.071	\$ 260.670
3468	\$ 42.524.198	\$ 42.524.198	\$ -	\$ 44.735.054	\$ 44.853.846	\$ -118.792	\$ 42.752.824	\$ 42.569.050	\$ 183.774
3470	\$ 88.122.524	\$ 92.331.252	\$ -4.208.728	\$ 112.014.910	\$ 111.970.784	\$ 44.126	\$ 100.586.346	\$ 100.370.119	\$ 216.227
3471	\$ 87.529.485	\$ 65.067.201	\$ 22.462.284	\$ 101.730.545	\$ 86.306.455	\$ 15.424.090	\$ 105.441.735	\$ 83.022.208	\$ 22.419.527
3475	\$ 117.418.536	\$ 69.833.660	\$ 47.584.876	\$ 135.809.604	\$ 74.745.591	\$ 61.064.013	\$ 155.959.369	\$ 91.495.130	\$ 64.464.239
TOTAL	\$ 998.488.964	\$ 942.615.741	\$ 55.873.223	\$ 1.153.653.472	\$ 1.076.910.972	\$ 76.742.500	\$ 1.264.443.190	\$ 1.164.830.563	\$ 99.612.627

SUBVENCION APOYO MANTENIMIENTO									
RBD	2021			2022			2023		
	INGRESOS	GASTOS	SALDO	INGRESOS	GASTOS	SALDO	INGRESOS	GASTOS	SALDO
3319	\$ -1.357.881	\$ 2.525.656	\$ -3.883.537	\$ 414.067	\$ 785.388	\$ -371.321	\$ 4.282.076	\$ 2.804.768	\$ 1.477.308
3461	\$ 4.059.600	\$ 3.801.799	\$ 257.801	\$ 4.225.292	\$ 3.739.623	\$ 485.669	\$ 5.169.015	\$ 2.411.174	\$ 2.757.841
3462	\$ 15.000.671	\$ 5.861.226	\$ 9.139.445	\$ 16.511.078	\$ 5.954.188	\$ 10.556.890	\$ 19.028.863	\$ 4.551.949	\$ 14.476.914
3463	\$ -83.302	\$ 33.320	\$ -116.622	\$ 670.539	\$ 89.250	\$ 581.289	\$ 1.550.622	\$ -	\$ 1.550.622
3464	\$ 15.536.661	\$ 5.040.364	\$ 10.496.297	\$ 15.486.719	\$ 4.671.395	\$ 10.815.324	\$ 17.743.609	\$ 3.140.183	\$ 14.603.426
3465	\$ -5.335.441	\$ 33.320	\$ -5.368.761	\$ -2.317.939	\$ -	\$ -2.317.939	\$ 1.477.884	\$ 3.452.438	\$ -1.974.554
3466	\$ 4.835.254	\$ 187.574	\$ 4.647.680	\$ 8.942.634	\$ 3.835.044	\$ 5.107.590	\$ 9.499.466	\$ 2.076.595	\$ 7.422.871
3467	\$ 5.706.888	\$ 1.683.887	\$ 4.023.001	\$ 5.898.375	\$ 3.581.396	\$ 2.316.979	\$ 4.409.839	\$ 2.116.972	\$ 2.292.867
3468	\$ -834.506	\$ 26.656	\$ -861.162	\$ 929.093	\$ 94.367	\$ 834.726	\$ 2.890.147	\$ 504.900	\$ 2.385.247
3470	\$ 4.488.132	\$ 9.268.127	\$ -4.779.995	\$ -531.238	\$ 2.636.556	\$ -3.167.794	\$ 1.686.277	\$ -	\$ 1.686.277
3471	\$ 10.949.888	\$ 332.903	\$ 10.616.985	\$ 14.884.439	\$ -	\$ 14.884.439	\$ 19.575.646	\$ 2.783.817	\$ 16.791.829
3475	\$ 8.199.252	\$ 26.656	\$ 8.172.596	\$ 12.258.354	\$ 880.600	\$ 11.377.754	\$ 16.214.823	\$ 1.112.306	\$ 15.102.517
TOTAL	\$ 61.165.216	\$ 28.821.488	\$ 32.343.728	\$ 77.371.413	\$ 26.267.807	\$ 51.103.606	\$ 103.528.267	\$ 24.955.102	\$ 78.573.165

SUBVENCION GENERAL									
RBD	2021			2022			2023		
	INGRESOS	GASTOS	SALDO	INGRESOS	GASTOS	SALDO	INGRESOS	GASTOS	SALDO
3319	\$ 327.046.185	\$ 317.046.185	\$ 10.000.000	\$ 317.516.909	\$ 317.473.329	\$ 43.580	\$ 392.220.518	\$ 392.169.947	\$ 50.571
3461	\$ 430.359.853	\$ 441.417.875	\$ -11.058.022	\$ 384.989.451	\$ 384.971.173	\$ 18.278	\$ 620.583.221	\$ 619.687.305	\$ 895.916
3462	\$ 576.461.887	\$ 556.461.887	\$ 20.000.000	\$ 622.856.663	\$ 622.679.195	\$ 177.468	\$ 641.236.948	\$ 641.177.819	\$ 59.129
3463	\$ 110.844.551	\$ 115.014.644	\$ -4.170.093	\$ 121.513.429	\$ 121.503.456	\$ 9.973	\$ 156.879.621	\$ 151.143.881	\$ 5.735.740
3464	\$ 373.558.842	\$ 366.580.648	\$ 6.978.194	\$ 429.559.042	\$ 429.516.444	\$ 42.598	\$ 486.820.628	\$ 479.335.501	\$ 7.485.127
3465	\$ 232.632.594	\$ 237.061.625	\$ -4.429.031	\$ 313.534.126	\$ 313.503.337	\$ 30.789	\$ 394.763.221	\$ 394.618.302	\$ 144.919
3466	\$ 299.053.217	\$ 269.053.217	\$ 30.000.000	\$ 297.724.390	\$ 297.765.718	\$ -41.328	\$ 395.689.636	\$ 382.386.882	\$ 13.302.754
3467	\$ 120.363.940	\$ 126.621.128	\$ -6.257.188	\$ 143.996.960	\$ 143.889.975	\$ 106.985	\$ 259.642.040	\$ 251.026.308	\$ 8.615.732
3468	\$ 118.624.356	\$ 120.831.771	\$ -2.207.415	\$ 122.347.003	\$ 122.253.194	\$ 93.809	\$ 175.721.139	\$ 175.720.491	\$ 648
3470	\$ 325.859.012	\$ 316.765.717	\$ 9.093.295	\$ 332.422.665	\$ 395.817.459	\$ -63.394.794	\$ 318.818.581	\$ 423.132.096	\$ -104.313.515
3471	\$ 324.790.684	\$ 264.790.684	\$ 60.000.000	\$ 376.024.865	\$ 311.136.019	\$ 64.888.846	\$ 409.148.904	\$ 351.205.327	\$ 57.943.577
3475	\$ 274.216.412	\$ 276.220.792	\$ -2.004.380	\$ 299.824.259	\$ 299.813.022	\$ 11.237	\$ 419.566.012	\$ 408.614.325	\$ 10.951.687
TOTAL	\$ 3.513.811.533	\$ 3.407.866.173	\$ 105.945.360	\$ 3.762.309.762	\$ 3.760.322.321	\$ 1.987.441	\$ 4.671.090.469	\$ 4.670.218.184	\$ 872.285

SUBVENCION PRO RETENCIÓN									
RBD	2021			2022			2023		
	INGRESOS	GASTOS	SALDO	INGRESOS	GASTOS	SALDO	INGRESOS	GASTOS	SALDO
3319	\$ 3.021.841	\$ -	\$ 3.021.841	\$ 4.559.727	\$ 3.030.423	\$ 1.529.304	\$ 3.455.664	\$ -	\$ 3.455.664
3461	\$ 58.109.079	\$ 10.775.748	\$ 47.333.331	\$ 64.645.092	\$ 18.441.320	\$ 46.203.772	\$ 62.538.761	\$ 21.788.428	\$ 40.750.333
3462	\$ 8.088.201	\$ -	\$ 8.088.201	\$ 12.482.161	\$ 14.764.554	\$ -2.282.393	\$ 2.469.295	\$ -	\$ 2.469.295
3463	\$ 2.014.054	\$ -	\$ 2.014.054	\$ 2.343.601	\$ 1.981.336	\$ 362.265	\$ 619.113	\$ -	\$ 619.113
3464	\$ 3.765.703	\$ -	\$ 3.765.703	\$ 5.742.985	\$ 5.053.811	\$ 689.174	\$ 3.899.774	\$ -	\$ 3.899.774
3465	\$ 205.576	\$ 360.044	\$ -154.468	\$ 1.383.418	\$ 1.353.338	\$ 30.080	\$ 1.442.744	\$ 450.000	\$ 992.744
3466	\$ 1.586.042	\$ -	\$ 1.586.042	\$ 3.673.173	\$ -	\$ 3.673.173	\$ 5.342.685	\$ 4.053.540	\$ 1.289.145
3467	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3468	\$ 1.976.002	\$ -	\$ 1.976.002	\$ 3.074.492	\$ -	\$ 3.074.492	\$ 4.230.308	\$ 1.598.527	\$ 2.631.781
3470	\$ 2.941.501	\$ 1.426.739	\$ 1.514.762	\$ 2.942.799	\$ -	\$ 2.942.799	\$ 4.098.615	\$ -	\$ 4.098.615
3471	\$ 2.174.029	\$ -	\$ 2.174.029	\$ 4.041.462	\$ 2.174.029	\$ 1.867.433	\$ 3.922.217	\$ -	\$ 3.922.217
3475	\$ 4.685.198	\$ -	\$ 4.685.198	\$ 4.795.047	\$ 3.021.644	\$ 1.773.403	\$ 2.929.219	\$ -	\$ 2.929.219
TOTAL	\$ 88.567.226	\$ 12.562.531	\$ 76.004.695	\$ 109.683.957	\$ 49.820.455	\$ 59.863.502	\$ 94.948.395	\$ 27.890.495	\$ 67.057.900

4.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL SOSTENEDOR EN LA ACREDITACIÓN DE SALDOS

Como ya se mencionó con anterioridad, la “Acreditación de Saldos” es un proceso realizado por el sostenedor, que muestra la disponibilidad de saldos de las distintas subvenciones del período en rendición, producto de la diferencia entre los recursos entregados y aquellos que fueron efectivamente gastados.

Es importante recordar que, para efectos del proceso de acreditación de saldos, las cuentas bancarias permitidas para acreditar saldos, corresponderán sólo aquellas clasificadas en el registro como cuentas bancarias destinadas a fines educativos.

La normativa vigente establece que los sostenedores con dependencia Municipal (corporaciones y DAEM) o Servicios Locales de Educación, deberán contar con una o más cuentas corrientes exclusivas para subvención SEP, lo cual implica que no podrán utilizar las cuentas bancarias exclusivas en SEP para acreditar otras subvenciones. Sin embargo, en el caso de FAEP y PIE, la obligación de contar con una cuenta corriente exclusiva, será de carácter opcional.

El cuadro siguiente da cuenta de los procesos de acreditación de saldo realizados por el municipio para los años 2021, 2022 y 2023 (la anualidad 2024 no pudo ser comparada debido a que la Municipalidad de Villa Alegre no proporcionó los datos del periodo)

TIPO SUBVENCIÓN	2021			2022			2023		
	SALDO A ACREDITAR	SALDO ACREDITADO	SALDO NO ACREDITADO	SALDO A ACREDITAR	SALDO ACREDITADO	SALDO NO ACREDITADO	SALDO A ACREDITAR	SALDO ACREDITADO	SALDO NO ACREDITADO
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL	\$ 802.155.420	\$ 287.125.336	\$ 515.030.084	\$ 714.033.704	\$ 391.874.533	\$ 322.159.171	\$ 904.167.636	\$ 166.023.287	\$ 738.144.349
SUBVENCIÓN GENERAL	\$ 105.945.360	\$ 105.945.360	\$ -	\$ 1.987.441	\$ 1.987.441	\$ -	\$ 872.285	\$ 872.285	\$ -
SUBVENCIÓN APOYO MANTENIMIENTO	\$ 32.343.728	\$ 32.343.728	\$ -	\$ 51.103.606	\$ 51.103.606	\$ -	\$ 78.573.165	\$ 78.573.165	\$ -
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR	\$ 55.873.223	\$ 55.873.223	\$ -	\$ 76.742.500	\$ -	\$ 76.742.500	\$ 99.612.627	\$ 99.612.627	\$ -
SUBVENCIÓN PRO RETENCIÓN	\$ 76.004.695	\$ 76.004.695	\$ -	\$ 59.863.502	\$ 59.863.502	\$ -	\$ 67.057.900	\$ 67.057.900	\$ -
FAEP 2019	\$ 23.468.927	\$ 23.468.927	\$ -	\$ 187.543	\$ 187.543	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FAEP 2020	\$ 216.076.128	\$ 216.076.128	\$ -	\$ 205.378	\$ 205.378	\$ -	\$ 205.378	\$ 205.378	\$ -
FAEP 2021	\$ 163.672.467	\$ 163.672.467	\$ -	\$ 36.595.228	\$ 36.595.228	\$ -	\$ 33.186.254	\$ 33.186.254	\$ -
FAEP 2022	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 64.317.429	\$ 30.441.819	\$ 33.875.610	\$ 9.484.771	\$ 9.484.771	\$ -
FAEP 2023	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 118.436.040	\$ 43.750.383	\$ 74.685.657
TOTAL	\$ 1.475.539.948	\$ 960.509.864	\$ 515.030.084	\$ 1.005.036.331	\$ 572.259.050	\$ 432.777.281	\$ 1.311.596.056	\$ 498.766.050	\$ 812.830.006

AÑO	TOTAL A ACREDITAR	TOTAL ACREDITADO	%
2021	\$ 1.475.539.948	\$ 960.509.864	65%
2022	\$ 1.005.036.331	\$ 572.259.050	57%
2023	\$ 1.311.596.056	\$ 498.766.050	38%

En el caso del Municipio de Villa Alegre, podemos identificar que para el período 2021 se determinaron saldos por acreditar por un total de \$1.475.539.948 de los cuales se acreditó un total de \$960.509.864, generando un saldo **sin acreditar** por el total de \$515.030.084, es decir, el municipio logró acreditar la existencia de recursos por un 65% del total informado. Sin perjuicio de ello, el proceso de rendición del año 2021 se encuentra rendido en su totalidad dentro del plazo establecido para ello por parte de la SUPEREDUC para todas las subvenciones y RBD del sostenedor.

Para el período 2022 se generaron saldos a acreditar por un total de \$1.005.036.331, de los cuales, se pudo demostrar la existencia en las cuentas corrientes municipales destinadas a fines educacionales por un total de \$572.259.050. Con esta acreditación parcial, existe para el periodo 2022 un saldo no acreditado por un total de \$432.777.281. Con estos valores acreditados, podemos señalar que el municipio pudo demostrar la existencia en sus cuentas corrientes de un 57% de los recursos financieros no utilizados para el periodo 2022. Para esta anualidad, el certificado de proceso de rendición de cuentas, señala que todas las subvenciones, para todos los RBD, fueron rendidos dentro de los plazos establecido para ello.

En el año 2023, en virtud de los gastos señalados por el sostenedor, se generaron \$1.311.596.056 como saldos sin ejecutar, de los cuales se demostró la disponibilidad de un 38% en las cuentas corrientes, no pudiendo justificar un total de \$812.830.006. Para esta anualidad, el certificado de proceso de rendición de cuentas, señala que todas las subvenciones, para todos los RBD, fueron rendidos dentro de los plazos establecido para ello. Este periodo da cuenta de un importante aumento en los saldos no acreditados, lo cual podría significar futuros procesos administrativos. Cabe señalar que la no acreditación de los saldos configura una irregularidad que permite a la Superintendencia de Educación instruir procesos administrativos por no acreditar o acreditar parcialmente la disponibilidad de saldos, mediante la generación masiva y automática de actas de fiscalización, así como también instruir procesos administrativos a sostenedores de Establecimientos Educacionales que no rinden cuenta y/o lo realizan fuera de los plazos establecidos.

5.- ANÁLISIS Y DETALLE DE DISMINUCIONES DE FONDOS EN LA SUBVENCIÓN POR RBD.

Existen una serie de ajustes realizados desde el nivel central del Ministerio de Educación que impactan negativamente en los ingresos de las distintas subvenciones. Con el fin de clarificar los montos asociados a cada uno de estas afectaciones, el siguiente cuadro detalla el total de descuentos que afectaron el sistema educacional comunal por cada una de las categorías en los periodos 2021, 2022 y 2023.

DESCRIPCIÓN	PERÍODO			TOTAL
	2021	2022	2023	
RELIQUIDACIONES, DEVOLUCIONES Y PAGOS MANUALES	\$ -9.552.234	\$ -4.895.499	\$ -5.632.236	\$ -20.079.969
AJUSTES POR RECTIFICACIÓN	\$ -10.143.637	\$ -12.935.428	\$ -794.682	\$ -23.873.747
DESCUENTOS Y MULTAS	\$ -91.440.624	\$ -65.486.435	\$ -103.953.606	\$ -260.880.665
TOTAL	\$ -111.136.495	\$ -83.317.362	\$ -110.380.524	\$ -304.834.381

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS DE GESTIÓN

Luego del detallado análisis efectuado y de una serie de hallazgos ya detallados en cada uno de los puntos de este informe, se pueden plantear una serie de sugerencias en busca de optimizar el resultado del proceso de rendición de cuentas.

1. En primer lugar, como menciona la lámina N°1 del presente informe, existen dentro de las etapas y plataformas del proceso de Rendición de Cuentas, un proceso declarativo de carácter voluntario y fiscalizable, que permite corregir rendiciones de cuenta pasadas, con el objeto de lograr la completitud y exactitud de las mismas denominado **RECTIFICACIÓN**. Estos procesos coordinados e informados oportunamente por la Superintendencia de Educación resultarán fundamentales ante la detección de errores u omisiones que permitan, por ejemplo, disminuir los saldos sin acreditar de las diferentes subvenciones ya analizadas. Es por ello que se sugiere revisar, particularmente el RRHH rendido y las diferentes asignaciones que componen sus remuneraciones con el fin de determinar eventuales falencias en los procesos declarativos realizados que puedan ser rectificadas en procesos definidos para ello en un futuro. Es importante recordar que el proceso de rectificación contempla 3 acciones; **agregar, reimputar y modificar**. El proceso de agregar permite añadir documentos o liquidaciones de sueldo que no han sido declaradas en procesos de rendiciones de cuentas anteriores; mediante la reimputación se permite reasignar gastos declarados previamente por variables como: subvención, cuenta, RBD y periodo. Esta acción se divide en: Reimputar Gastos no Aceptados (con motivo de rechazo reimputable) y Reimputar Gastos Declarados (que no hayan sido fiscalizados). Finalmente, mediante la acción de modificar, se pueden corregir gastos declarados no fiscalizados existentes en base de datos de la Superintendencia.
2. Entre los años 2021 y 2023, el Municipio de Villa Alegre percibió, por concepto de Subvención Escolar Preferencial un total de \$6.281.840.822. Como ya se ha mencionado en el transcurso de este informe, la ley establece que los sostenedores que cuenten con dos o más establecimientos adscritos a esta subvención, pueden administrar centralizadamente hasta el 10% de los recursos

percibidos por concepto de la ley SEP de los establecimientos educacionales bajo su administración, es decir, en el periodo ya indicado, el municipio podría haber centralizado y utilizado recursos SEP bajo la administración central por un total de \$628.184.082. Sin embargo, según dan cuenta los certificados de rendición ya analizados, el municipio utilizó un total de \$314.644.801, es decir, un 50,09% de los recursos que disponía por concepto de administración central SEP. Los \$313.539.281 no utilizados, incidirían directamente en el saldo de la misma subvención, disminuyendo directamente el saldo no acreditado de la Subvención Escolar Preferencial. En atención a lo anterior, se sugiere proyectar de manera más eficiente tanto los ingresos por concepto de ley SEP del año en curso, como los gastos asociados al 10% que genera la citada subvención.

3. Si bien es cierto que el año 2011 se tramitó la ley 20.550 o “perdonazo” en donde se rebajó transitoriamente el porcentaje de gasto necesario para renovar los Convenios de Igualdad de Oportunidades a un 50%, la legislación vigente establece que la renovación de convenios SEP está sujeta, entre otros factores, a demostrar que el total de gastos realizados durante los 4 años de duración del convenio, supera el 70% de los ingresos recibidos por esta subvención. Esta condición para la renovación resulta relevante al analizar que, según los reportes de los certificados de rendición de cuentas, por concepto de SEP, existen los siguientes niveles de ejecución por año:

AÑO	%
2021	60,86%
2022	65,56%
2023	58,12%

En virtud de lo anterior, se sugiere una política comunal asociada a la Subvención Escolar Preferencial que permita garantizar el cumplimiento de los requisitos definidos para la renovación de los Convenios de Igualdad de Oportunidades.

4. En la misma línea del punto 3, podemos ver que los diversos FAEP, mantienen un saldo acumulado para el año 2023 de \$86.626.786, lo que corresponde a iniciativas sin ejecutar de los ingresos percibidos para los años 2020, 2021, 2022 y 2023. Este fondo, diseñado por iniciativas conjuntas entre lo solicitado por el sostenedor y autorizado por la Secretaria Regional Ministerial respectiva, también presenta un plazo acotado de ejecución, por lo cual se sugiere optimizar los procesos de gasto, o eventualmente rediseñar las iniciativas que lo componen de ser autorizado por la autoridad competente.

5. Los certificados de acreditación de saldos dan cuenta de graves errores administrativos, los que, como ya se señaló anteriormente, podría originar serios procesos administrativos ya sea por no acreditar o acreditar parcialmente la disponibilidad de saldos, o por no rendir cuenta y/o lo realizarla fuera de los plazos establecidos. En atención a ello, se sugiere definir un equipo de trabajo especializado en la materia, destinando para ello procesos de capacitación en el área que permitan realizar de forma más eficaz y eficiente la rendición de cuentas del Municipio de Villa Alegre. El fuerte incremento de los saldos sin acreditar del año 2023 es una alerta para que el sostenedor aplique medidas correctivas antes que estos saldos sigan incrementándose.
6. En consideración a que el mayor porcentaje del saldo no acreditado corresponde a los recursos de la ley SEP, y atendiendo que por normativa esta subvención debe destinar una cuenta corriente única para los recursos de la misma, se sugiere una revisión profesional de las conciliaciones bancarias de la respectiva cuenta corriente, en conjunto con un análisis del RR.HH., asignaciones, remuneraciones, contratos, decretos, finiquitos, honorarios, compras de bienes y/o servicios y todo proceso de gasto asociado a esta subvención, puesto que ello podría arrojar una serie de antecedentes que permitan explicar el saldo no acreditado, y, eventualmente, poder subsanarlo en un proceso futuro de rectificación.
7. Si bien el Servicio Local de Educación (SLEP) Los Álamos entró en funcionamiento el 5 de mayo de 2024, el servicio educativo será traspasado el 1 de enero del 2026, y eso implica que los DAEM de las siete comunas que componen este nuevo ente administrador, deberán traspasar los bienes muebles, inmuebles y RRHH en la fecha ya indicada. Se recomienda trabajar en las medidas correctivas que permitan un eficiente traspaso, resguardando el funcionamiento del servicio educativo y evitando eventuales sanciones administrativas por incumplimientos normativos, particularmente, con aquellos saldos no acreditados y que podrían significar una importante ausencia de recursos educativos en las cuentas corrientes destinadas para tales fines.

RESUMEN:

Hallazgos: Incumplimiento Normativo Sostenedor – Incumplimiento Normativo Directores de Establecimientos Educacionales- Desorden Administrativo – Falta de Gestión de rendición de Cuentas - Faltante de Fondos – Detrimento Patrimonial – Ineficiencia a ineficacia en la Administración de Fondos – Falta de Control Jerárquico – Falta de Supervisión.

Riesgos: Juicio de cuentas – Malversación de Fondos – Faltante de Fondos - Detrimento Patrimonial.

Sugerencias: Las establecidas en el Punto Conclusiones y sugerencias de gestión – Establecer responsabilidades administrativas por la Falta de Gestión, desorden administrativo – Establecer Responsabilidades Administrativas y evaluar acciones civiles y otras a los cuentadantes y responsables del visto Bueno por el Faltante de fondos que no fue posible acreditar – Capacitar a un equipo especialista en el proceso de rendición de cuentas y que se encargue de monitorear el cumplimiento de los niveles de ejecución de las diversas subvenciones, particularmente la Subvención Escolar Preferencial.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PRESUPUESTARIA, ÁREA EDUCACIÓN

1.- ANÁLISIS SITUACIÓN PRESUPUESTARIA

Según el artículo 11 Decreto ley N° 1.263, de 1975), el presupuesto corresponde a la Estimación financiera de los ingresos y gastos de este sector para un año dado, compatibilizando los recursos disponibles con el logro de metas y objetivos previamente con el logro de metas y objetivos previamente establecidos.

Los artículos 21, letra b) y 27, letra b), numeral 2°, de la aludida ley N° 18.695, disponen que la Secretaría Comunal de Planificación debe asesorar al alcalde en la tarea de elaborar el presupuesto municipal, con la colaboración de la unidad encargada de la administración y finanzas. Cabe agregar que, en el ejercicio de dicha función deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, según lo dispuesto por el artículo 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Por su parte los artículos 56, inciso segundo; 65, letra a); 79, letra b); 81, inciso final; y 82, letra a), del mismo cuerpo legal, establecen que la máxima autoridad municipal debe presentar al concejo el presupuesto municipal, en forma oportuna y fundada durante la primera semana de octubre, el cual debe pronunciarse antes del 15 de diciembre del año anterior al de su ejecución.

La situación presupuestaria determinada para el periodo auditado fue la siguiente:

Nombre Servicio	Cuenta	Ejercicio	Ppto Actualizado	Devengado	Percibido pag	Por percibir
Educación	INGRESOS	2021	\$ 8.594.514.000	\$ 7.539.667.367	\$ 7.428.004.256	\$ 111.663.111
		2022	\$ 8.767.884.000	\$ 8.482.458.029	\$ 8.322.438.921	\$ 160.019.108
		2023	\$ 10.080.936.000	\$ 10.203.095.752	\$ 10.030.921.992	\$ 172.173.760
		2024	\$ 9.952.937.000	\$ 9.495.664.959	\$ 9.249.081.873	\$ 246.583.086
	GASTOS	2021	\$ 8.594.514.000	\$ 7.529.019.974	\$ 7.526.302.691	\$ 2.717.283
		2022	\$ 8.767.884.000	\$ 8.458.716.116	\$ 8.448.728.658	\$ 9.987.458
		2023	\$ 10.080.936.000	\$ 9.637.670.956	\$ 9.599.303.172	\$ 38.367.784
		2024	\$ 9.952.937.000	\$ 9.643.631.668	\$ 9.617.013.058	\$ 26.618.610

2.- EQUIDAD PRESUPUESTARIA

El Presupuesto Municipal es el Instrumento de expresión financiera, esencialmente flexible, que debe ser una herramienta para el logro óptimo de los objetivos municipales, lo que debe ser tenido en consideración especialmente por los actores que intervienen en su elaboración, aprobación y modificación.

El presupuesto debe reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas aprobados por la antedicha entidad pluripersonal a proposición del jefe comunal.

De la revisión efectuada se determinó que los presupuestos aprobados por Concejo, decretados como planificación inicial para los periodos de la auditoría fueron los siguientes:

Nombre Servicio	Ejercicio	INGRESOS	GASTOS
▣ Educación	2021	\$ 6.711.030.000	\$ 6.711.030.000
	2022	\$ 6.813.721.000	\$ 6.813.721.000
	2023	\$ 6.448.076.000	\$ 6.448.076.000
	2024	\$ 8.266.320.000	\$ 8.266.320.000
Total		\$28.239.147.000	\$28.239.147.000

Por otra parte, se verificó que existió una variación de las estimaciones presupuestarias para la ejecución de planes y programas en cada año respecto a la situación inicial, lo que originó que se procediera modificaciones presupuestarias, que actualizaron el presupuesto quedando finalmente lo siguiente:

Nombre Servicio	Ejercicio	INGRESOS	GASTOS
▣ Educación	2021	\$ 8.594.514.000	\$ 8.594.514.000
	2022	\$ 8.767.884.000	\$ 8.767.884.000
	2023	\$10.080.936.000	\$10.080.936.000
	2024	\$ 9.952.937.000	\$ 9.952.937.000
Total		\$37.396.271.000	\$37.396.271.000

Respecto a este punto, se verificó que la entidad tanto en el presupuesto inicial como el presupuesto actualizado, cumple con el principio de Equidad presupuestaria, que establece que la estimación de gastos debe ser igual a la estimación a los ingresos. Por lo que no existen observaciones en este Punto.

3.- ANÁLISIS DE CERTEZA PRESUPUESTARIA

El Presupuesto municipal es un instrumento de expresión financiera esencialmente flexible, que debe ser herramienta para el logro de los objetivos, por tanto, se debe proceder a efectuar las modificaciones para introducir las correcciones que se requieran, con la finalidad de evitar el déficit y dar cumplimiento a las obligaciones financieras contraídas.

En esta materia se verificó que para todos los periodos se procedió corregir el presupuesto inicial mediante la respectiva modificación.

Sin embargo, las instrucciones para la elaboración del presupuesto establecen que estos deben ser formulados con la mayor certeza posible respetando el principio de exactitud presupuestaria, esto es con los respaldos correspondientes que avalen la estimación de ingresos para el periodo presupuestado, lo anterior para mitigar el riesgo de no cumplimiento de planes y programas, mantener sanas las finanzas de la institución, entre otros.

Esta regla se refiere a la necesidad de que, al elaborarse el Presupuesto, las previsiones de gastos respondan a cifras ciertas y necesarias para la atención de los servicios y al mismo tiempo las estimaciones de recursos resulten responsablemente acerca de lo que se prevé recaudar, ya que en caso de que esto no suceda se estará vulnerando la regla por la comisión de errores involuntarios.

Nombre Servicio	Nombre Tipo Cuenta	Ejercicio	Ppto Inicial	Ppto Actualizado	Dif Certeza
Educación	INGRESOS	2021	\$ 6.711.030.000	\$ 8.594.514.000	28%
		2022	\$ 6.813.721.000	\$ 8.767.884.000	29%
		2023	\$ 6.448.076.000	\$ 10.080.936.000	56%
		2024	\$ 8.266.320.000	\$ 9.952.937.000	20%
	GASTOS	2021	\$ 6.711.030.000	\$ 8.594.514.000	28%
		2022	\$ 6.813.721.000	\$ 8.767.884.000	29%
		2023	\$ 6.448.076.000	\$ 10.080.936.000	56%
		2024	\$ 8.266.320.000	\$ 9.952.937.000	20%

Para estos efectos, se realizó análisis a todos los periodos comprendidos en esta auditoría, aplicando un rango de tolerancia estimativa de un 10% de variación, por lo que el exceso indicaría que se formuló un presupuesto sin información certera de respaldo, contraviniendo las indicaciones de Contraloría General en este ámbito.

Lo anterior, además, de ser una gran debilidad en este proceso de planificación, dificulta la potestad del Concejo de aprobar presupuestos debidamente financiado, al no haber contado con toda la información disponible al momento de la toma de decisiones.

4.- SANIDAD Y EQUILIBRIO FINANCIERO PRESUPUESTARIO

El principio de equilibrio presupuestario, a través del cual debe presentarse una nivelación entre las entradas y gastos.

La Ley 18.695 reconoce principio financiero de sanidad y equilibrio de las finanzas públicas respecto de los municipios, al señalar que estos deben aprobar y ejecutar presupuestos debidamente financiados, evitando que su aplicación arroje déficit, por lo que el alcalde propondrá las modificaciones presupuestarias correctivas pertinentes y el concejo las aprobará cada vez que sea necesario para cubrir dichos déficit, con el objeto de restablecer el equilibrio financiero previsto en la norma, asimismo, conforme dl 1263/75 art/1 y art/3, debe existir unidad y coordinación entre los procesos que conforman el sistema de administración financiera del estado, aplicándose este principio a los procesos presupuestarios, contables y de administración de fondos. a su vez, la secretaria comunal de planificación asesorará al alcalde en la elaboración del proyecto de presupuesto y evaluará el cumplimiento del mismo, informando al concejo; mientras que la unidad encargada de administración y finanzas asesorará al edil en la administración financiera de los bienes municipales, colaborando con la secplac en la elaboración del presupuesto municipal.

Al alcalde, como máxima autoridad municipal, corresponde la dirección y administración superior y la supervigilancia del funcionamiento del municipio, y administrará los recursos financieros municipales, acorde con las normas de administración financiera del estado.

Así, tanto el alcalde, como sus asesores actuarán en los procesos de administración financiera respetando el imperativo legal de mantener la unidad y coordinación entre estos, por lo que sobre el alcalde y sus funcionarios asesores recae el deber de dar cumplimiento al principio de sanidad y equilibrio financiero.

No procede exigir el cumplimiento del principio mencionado solo respecto del proceso presupuestario, sino que ello debe relacionarse con los restantes procesos de administración financiera del municipio, en virtud de la coordinación y unidad aludida en dl 1263/75, de manera que las autoridades que ejercen funciones específicas en relación con el cumplimiento del principio de equilibrio presupuestario y financiero son responsables de la infracción del mismo, sea por vía de acción u omisión. Lo anterior no se opone al principio de autonomía municipal en la administración de sus finanzas consagrado en la constitución y ley 18.695, pues si bien los municipios son corporaciones Autónomas, también en materia financiera, dicha autonomía no es absoluta, sino que está sujeta a limitaciones dadas por el ordenamiento jurídico, considerando que las municipalidades, como integrantes de la administración del estado, y deben someter su acción a la constitución y las leyes.

En este ámbito según lo señalado por Contraloría General (dictamen 55257/03), procede perseguir la responsabilidad administrativa de los funcionarios municipales que intervengan en los procedimientos propios de la administración financiera de la municipalidad, por transgredir con sus acciones u omisiones concretas el principio anotado, sin desmedro de las responsabilidades específicas de cada funcionario.

Para el periodo auditado la situación de las estimaciones de las fuentes de ingreso, sobrepasaron, los ingresos efectivamente devengados, concluyendo que la entidad no introdujo las modificaciones presupuestarias pertinentes, vulnerando así las instrucciones del ente Contralor.

Nombre Servicio	Nombre Tipo Cuenta	Ejercicio	Ppto Actualizado	Devengado	Diferencia DP	% Devengado
≡ Educación	≡ INGRESOS	2021	8.594.514.000	7.539.667.367	-1.054.846.633	87,73%
		2022	8.767.884.000	8.482.458.029	-285.425.971	96,74%
		2023	10.080.936.000	10.203.095.752	122.159.752	101,21%
		2024	9.952.937.000	9.495.664.959	-457.272.041	95,41%

En este ámbito, se detectaron periodos con sobreestimaciones presupuestarias, situación compleja, ya que la programación del gasto se realiza en función al ingreso, y que puede originar que no se ejecuten planes y programas y/o originar deuda, por estimar más ingresos, que los que efectivamente percibirá.

Por ello la entidad deberá analizar las sobreestimaciones presupuestarias y asegurar que esta no sea causa de intensiones deliberadas, ya que por ejemplo si se sobreestiman recursos, se crea falsas expectativas en cuánto al financiamiento de determinados servicios o inversiones que luego no se harán o simplemente a efectos de encubrir déficit.

Por otra parte, respecto a su ejecución, para el período auditado la situación Ingresos y gastos devengados fue la siguiente:

Devengados						
Nombre Servicio	Ejercicio	INGRESOS		GASTOS		Diferencia
Educación	2021	\$	7.539.667.367	\$	7.529.019.974	10.647.393
	2022	\$	8.482.458.029	\$	8.458.716.116	23.741.913
	2023	\$	10.203.095.752	\$	9.637.670.956	565.424.796
	2024	\$	9.495.664.959	\$	9.643.631.668	-147.966.709

Vulnera Sanidad

En cuanto a la situación ingresos percibidos y gastos pagados, la situación fue la Siguiente:

Percibidos -Pagados

Nombre Servicio	Ejercicio	INGRESOS	GASTOS	Diferencia	Observación
Educación	2021	\$ 7.428.004.256	\$ 7.526.302.691	-98.298.435	Vulnera Sanidad Financiera
	2022	\$ 8.322.438.921	\$ 8.448.728.658	-126.289.737	Vulnera Sanidad Financiera
	2023	\$ 10.030.921.992	\$ 9.599.303.172	431.618.820	
	2024	\$ 9.249.081.873	\$ 9.617.013.058	-367.931.185	Vulnera Sanidad Financiera

Lo anteriormente expuesto, concluye una Vulneración al Principio de Sanidad y equilibrio financiero presupuestario, lo que pone en riesgo al municipio a una situación de endeudamiento indebido y desequilibrio presupuestario, lo que incluso los gastos fueran mayores a los ingresos.

5.- SALDO INICIAL DE CAJA

El Clasificador Presupuestario aprobado por el Decreto N°854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que el saldo inicial de caja debe corresponder a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional o extranjera al 1 de enero, es decir, en el caso del Sector Municipal representa los fondos que son de propiedad del municipio al comienzo del año.

Respecto a la operatoria se debe recordar que en el presupuesto inicial aprobado para el municipio sólo se presenta una estimación del saldo inicial de caja y la normativa presupuestaria vigente dispone que, por decreto del alcalde, con acuerdo del concejo, se podrán efectuar modificaciones a ese presupuesto, entre otras, incorporar las disponibilidades financieras reales al 01 de enero de cada año y su distribución presupuestaria o creaciones cuando proceda.

Conforme a lo expuesto, al inicio de cada ejercicio la institución debe proceder a determinar el saldo inicial de caja real, cálculo que se efectúa a partir de los saldos de las cuentas contables representativas de los conceptos incluidos en la definición que se establece en el Clasificador Presupuestario, los cuales deben ser coincidentes con los informados a esta Contraloría General al término del ejercicio.

En conformidad con la normativa contable y presupuestaria, el saldo inicial de caja corresponde a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional como extranjera al 1 de enero.

Respeto a su incorporación para distribución, el dictamen N° 46.211, de 2011, de Contraloría General, indica que en el presupuesto inicial aprobado para el municipio sólo se presenta una estimación del saldo inicial de caja y la normativa presupuestaria vigente dispone que, por decreto del alcalde, con acuerdo del concejo, se podrán efectuar modificaciones a ese presupuesto, entre otras, incorporar las disponibilidades financieras reales al 01 de enero de cada año y su distribución presupuestaria o creaciones cuando proceda. Por lo tanto, al inicio de cada ejercicio debe procederse a determinar el saldo inicial de caja real, cálculo que se efectúa a partir de los saldos de las cuentas contables representativas de los conceptos incluidos en la definición que se establece en el Clasificador Presupuestario, los cuales deben ser coincidentes con los informados a esta Contraloría General al término del ejercicio.

Se debe recordar que las disponibilidades financieras que se presentan al término de un ejercicio, han tenido su origen en los flujos monetarios reconocidos como Movimientos Financieros Presupuestarios y Movimientos Financieros No Presupuestarios.

Para su cálculo se deben considerar, en primer término, los recursos en cuenta corriente bancaria o efectivo que se reflejan en las cuentas de Activo, del Subgrupo 111 "Disponibilidades en Moneda Nacional". Luego, como se debe llegar a determinar las disponibilidades financieras reales, esto es, las propias de la entidad, a lo anterior hay que adicionar los fondos puestos a disposición de terceros que se reflejan en las cuentas de Activo, de los Subgrupos 114 "Anticipos y Aplicación de Fondos" y 116 "Ajustes a Disponibilidades". Por último, hay que disminuir los recursos recibidos de terceros pendientes de su aplicación o devolución que se reflejan en las cuentas de Pasivo, de los Subgrupos 214 "Depósitos de Terceros" y 216 "Ajustes a Disponibilidades". Como resultado de este ejercicio se obtiene el saldo inicial de caja neto, que pertenece a la entidad y debe incorporarse al presupuesto en el subtítulo 15, como ya se indicara. Asimismo, cabe señalar que, previo a esa incorporación, deberá deducirse el monto que se haya estimado como tal en el presupuesto inicial.

Respecto al plazo para realizar la modificación que distribuye este concepto, la normativa señala que debe ser durante el primer trimestre.

Revisión de Cálculo y Presentación de Modificación de Distribución Saldo Inicial de Caja

La auditoría practicada determinó, que las modificaciones que distribuyen el Saldo Inicial de Caja fueron las siguientes:

Nombre Servicio	Ejercicio	Cod Sub	Nombre Subtítulo	Ppto Inicial	Ppto Actualizado	Mod a Distribuir
▢ Educación	▢ 2021	▢ 15	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 10.000.000	\$ 1.893.484.000	1.883.484.000
	▢ 2022	▢ 15	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 10.000.000	\$ 1.172.523.000	1.162.523.000
	▢ 2023	▢ 15	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 10.000.000	\$ 522.142.000	512.142.000
	▢ 2024	▢ 15	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 10.000.000	\$ 231.869.000	221.869.000

Nombre Servicio	Ejercicio	Cod Sub	Nombre Subtítulo	Mod a Distribuir	Modif Enero	Modif Febrero	Modif Marzo
▢ Educación	▢ 2021	▢ 15	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 1.883.484.000	\$ 1.883.484.000	0	0
	▢ 2022	▢ 15	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 1.162.523.000	\$ -	0	0
	▢ 2023	▢ 15	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 512.142.000	\$ 512.142.000	0	0
	▢ 2024	▢ 15	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 221.869.000	\$ -	0	0

En esta Materia las pruebas de auditoría determinaron, que para el periodo 2022 y 2024, existió un incumplimiento del plazo en la presentación de modificación presupuestaria que distribuye el Saldo Inicial de Caja.

Revisión del Destino de Saldo Inicial de Caja

La normativa establece que la parte del saldo que exceda al incluido en el Presupuesto Inicial debe ser destinada a solventar las obligaciones y compromisos devengados pendientes de pago a esa fecha y que cuenten con el debido respaldo en el ejercicio presupuestario en que se originaron y que no estén incorporadas en dicho presupuesto. Si existiere un remanente, se podrá destinar a aumentar otros gastos, con las debidas autorizaciones.

Nombre Servicio	Ejercicio	Cod Sub	Nombre Subtítulo	Mod a Distribuir
▢ Educación	▢ 2021	▢ 15	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 1.883.484.000
	▢ 2022	▢ 15	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 1.162.523.000
	▢ 2023	▢ 15	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 512.142.000
	▢ 2024	▢ 15	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 221.869.000
Total				\$ 3.780.018.000

Nombre Servicio	Ejercicio	Subtí	Nombre Subtítulo	Cod Ít	Nombre Ítem	Pagado	Por Pagar
▢ Educación	▢ 2021	▢ 34	SERVICIO DE LA DEUDA	▢ 7	Deuda Flotante	\$ 3.055.610	\$ -
	▢ 2022	▢ 34	SERVICIO DE LA DEUDA	▢ 7	Deuda Flotante	\$ 2.717.283	\$ -
	▢ 2023	▢ 34	SERVICIO DE LA DEUDA	▢ 7	Deuda Flotante	\$ 9.987.458	\$ -
	▢ 2024	▢ 34	SERVICIO DE LA DEUDA	▢ 7	Deuda Flotante	\$ 27.805.659	\$ 10.562.125
Total						\$43.566.010	\$10.562.125

Analizados los antecedentes presupuestarios contables se concluye, que la entidad incumplió la normativa y destinó el saldo inicial de caja a otros fines.

Lo anterior ya que se identificó que, teniendo los recursos de los gastos devengados no pagados del año anterior en el Saldo Inicial de Caja, no canceló la totalidad de la Deuda Flotante en los plazos establecidos por el ente Contralor.

Riesgo: Malversación de Fondos – Incumplimiento Normativo – Desorden Administrativo y Financiero.

Sugerencias: Cumplir con las instrucciones del ente contralor respecto al uso y plazos distribución del Saldo Inicial de Caja.

6.- PRINCIPIO LEGALIDAD DEL GASTO

La legalidad del gasto, consagrado en los artículos 6°, 7°, 98 y 100 de la Constitución Política de la República, establece que los organismos públicos deben obrar estrictamente de acuerdo a las atribuciones que les confiere la ley y, en el aspecto financiero, ajustarse a la preceptiva que rige el gasto público, contenida, esencialmente, en el citado decreto ley N° 1.263, de 1975, y, asimismo, en el artículo 56 de la aludida ley N° 10.336, conforme a los cuales todo egreso debe estar financiado y contar con los caudales respectivos en la asignación a la que se imputa (aplica dictamen N° 34.035, de 2016, de Contraloría general de la República).

De la revisión efectuada a las ejecuciones presupuestarias anuales a nivel de subtítulo, se determinó en todos los periodos, los gastos devengados cumplieron con el requisito de contar con su Presupuesto disponible.

Nombre Servicio	Ejercicio	Cod Subtít	Nombre Subtítulo	Ppto Actualizado	Devengado	% Devengado
Educación	2021	21	GASTOS EN PERSONAL	\$ 6.401.782.000	\$ 6.256.230.994	97,73%
		22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 1.361.732.000	\$ 682.026.784	50,09%
		23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 350.000.000	\$ 340.264.310	97,22%
		26	OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 35.000.000	\$ 31.404.980	89,73%
		29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 401.000.000	\$ 216.037.296	53,87%
		34	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 25.000.000	\$ 3.055.610	12,22%
		35	SALDO FINAL DE CAJA	\$ 20.000.000	\$ -	0,00%
	2022	21	GASTOS EN PERSONAL	\$ 6.958.463.000	\$ 6.938.933.827	99,72%
		22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 1.171.275.000	\$ 1.103.813.070	94,24%
		23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 325.000.000	\$ 153.505.324	47,23%
		26	OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 12.000.000	\$ 10.680.372	89,00%
		29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 207.354.000	\$ 175.274.513	84,53%
		31	INICIATIVAS DE INVERSION	\$ 73.792.000	\$ 73.791.727	100,00%
		34	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 5.000.000	\$ 2.717.283	54,35%
		35	SALDO FINAL DE CAJA	\$ 15.000.000	\$ -	0,00%
	2023	21	GASTOS EN PERSONAL	\$ 8.451.048.000	\$ 8.220.095.019	97,27%
		22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 1.126.042.000	\$ 943.385.064	83,78%
		23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 204.000.000	\$ 202.235.085	99,13%
		26	OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 48.800.000	\$ 48.737.181	99,87%
		29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 55.540.000	\$ 37.725.217	67,92%
		31	INICIATIVAS DE INVERSION	\$ 175.506.000	\$ 175.505.932	100,00%
		34	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 10.000.000	\$ 9.987.458	99,87%
		35	SALDO FINAL DE CAJA	\$ 10.000.000	\$ -	0,00%
	2024	21	GASTOS EN PERSONAL	\$ 8.426.870.000	\$ 8.394.568.928	99,62%
		22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 919.861.000	\$ 796.218.663	86,56%
		23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 165.000.000	\$ 152.234.081	92,26%
		26	OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 55.641.000	\$ 38.151.471	68,57%
		29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 24.911.000	\$ 13.342.867	53,56%
		31	INICIATIVAS DE INVERSION	\$ 345.654.000	\$ 210.747.874	60,97%
		34	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 5.000.000	\$ 38.367.784	767,36%
		35	SALDO FINAL DE CAJA	\$ 10.000.000	\$ -	0,00%

7.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución presupuestaria es una fase del ciclo presupuestario que considera las acciones tendientes a la utilización de los recursos materiales, económicos y financieros asignados en el presupuesto, con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.

Estado de Situación Presupuestaria

El Estado de Situación Presupuestaria, tiene por objeto informar sobre el resultado en la ejecución del presupuesto autorizado para la municipalidad por las instancias administrativas pertinentes, sancionado a través de los instrumentos que correspondan en cada caso, tales como, decretos alcaldicios, que incluyan las modificaciones presupuestarias que afectan a dicho periodo. Del análisis de dicho estado, resulta factible medir el grado de desempeño o nivel de ejecución de los recursos que las municipalidades administran para satisfacer las necesidades de la comunidad, implícitas en el cumplimiento de sus cometidos.

Los componentes o elementos del Estado de Situación Presupuestaria, se sustentan en los conceptos de ingresos y gastos de las clasificaciones presupuestarias vigentes, lo que se traduce en que las transacciones presupuestarias deben ordenarse de acuerdo a su origen, en lo relativo a los ingresos, y al objeto o naturaleza de los gastos.

La ejecución global Presupuestaria Devengada, se presentó de la siguiente manera:

Nombre Servicio	Cuenta	Ejercicio	Ppto Actualizado	Devengado	% Devengado
Educación	INGRESOS	2021	\$ 8.594.514.000	\$ 7.539.667.367	87,73%
		2022	\$ 8.767.884.000	\$ 8.482.458.029	96,74%
		2023	\$ 10.080.936.000	\$ 10.203.095.752	101,21%
		2024	\$ 9.952.937.000	\$ 9.495.664.959	95,41%
	GASTOS	2021	\$ 8.594.514.000	\$ 7.529.019.974	87,60%
		2022	\$ 8.767.884.000	\$ 8.458.716.116	96,47%
		2023	\$ 10.080.936.000	\$ 9.637.670.956	95,60%
		2024	\$ 9.952.937.000	\$ 9.643.631.668	96,89%

Ingresos

Ingresos Presupuestarios corresponden a los flujos de recursos financieros destinados a financiar los gastos presupuestarios del ejercicio. Se pueden originar, entre otros, por tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades, transferencias corrientes y de capital, rentas de la propiedad, ingresos de la operación, ventas de activos no financieros, venta de activos financieros, recuperación de préstamos, endeudamiento y otros ingresos corrientes. los ingresos se reconocerán como devengado y percibido.

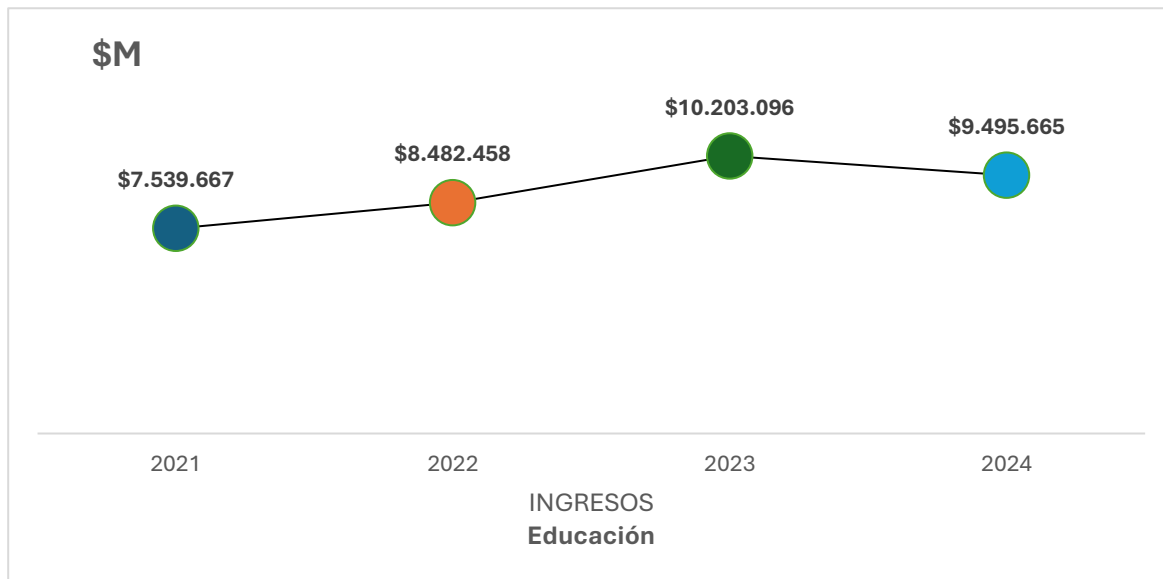
Ingresos Devengados

El ingreso se reconocerá de acuerdo al principio de devengo y la normativa contable y presupuestaria aplicable. Supone el reconocimiento del deudor presupuestario, y simultáneamente el de un pasivo, o de un ingreso patrimonial, o bien la disminución de otro activo. Cabe mencionar, que para fines de este informe, se utilizaran datos de Ingresos Devengados.

Ingresos Devengados Área Educación De Villa Alegre 2021 a 2024

A continuación se realiza el análisis de datos que permitirá identificar los Ingresos Devengados del Área Municipal de **Villa Alegre**, de acuerdo a los conceptos anteriormente definidos. Cabe mencionar que todos los análisis de datos en este informe se realizan en Miles (M\$) de pesos.

En el presente gráfico, se pueden apreciar los Ingresos Devengados del Área de Educación del Municipio de Villa Alegre entre los años 2021 y 2024.



En el gráfico se observa una evolución positiva entre los años 2021 y 2023, alcanzando su punto más alto en el año 2023, con un total de **M\$10.203.096**, lo que representa un crecimiento sostenido en comparación con los años anteriores.

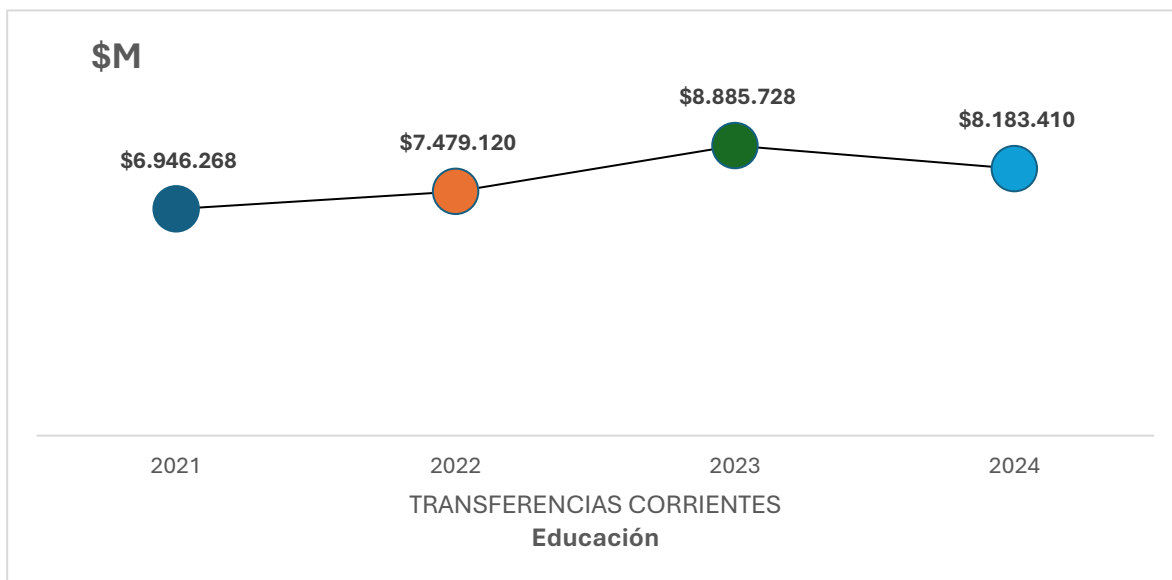
- En el año **2021**, los ingresos fueron de **M\$7.539.667**.
- En el año **2022**, se observa un aumento con ingresos que alcanzaron los **M\$8.482.458**, lo que representa un crecimiento del 12,5% respecto al año anterior.
- En el año **2023**, se alcanza el mayor nivel de ingresos del periodo, con un total de **M\$10.203.096**, lo que corresponde a un incremento del 20,3% respecto a 2022.
- Finalmente, en el año **2024**, los ingresos presentan una leve disminución, alcanzando **M\$9.495.665**, cifra que representa una baja del 6,9% en comparación con 2023, pero que se mantiene por encima de los niveles alcanzados en 2021 y 2022.

Este comportamiento muestra una tendencia general al alza en los ingresos devengados en el área de educación durante el período analizado, destacando un importante crecimiento hasta 2023, seguido de un ajuste en 2024.

Transferencias Corrientes

Corresponde a los ingresos que se perciben del sector privado, público y externo, sin que exista una contraprestación de bienes y/o servicios por parte de las entidades receptoras. Estos ingresos se destinan a financiar gastos corrientes, es decir, que no están vinculados ni condicionados a la adquisición de un activo por parte del beneficiario.

En el presente gráfico, se observa la evolución de los ingresos devengados por **Transferencias Corrientes** en el Área de Educación de la Municipalidad de **Villa Alegre**, durante el período 2021 a 2024.



En el gráfico se observa una tendencia moderadamente creciente en los ingresos hasta el año 2023, seguido de una leve disminución en el año 2024. En detalle:

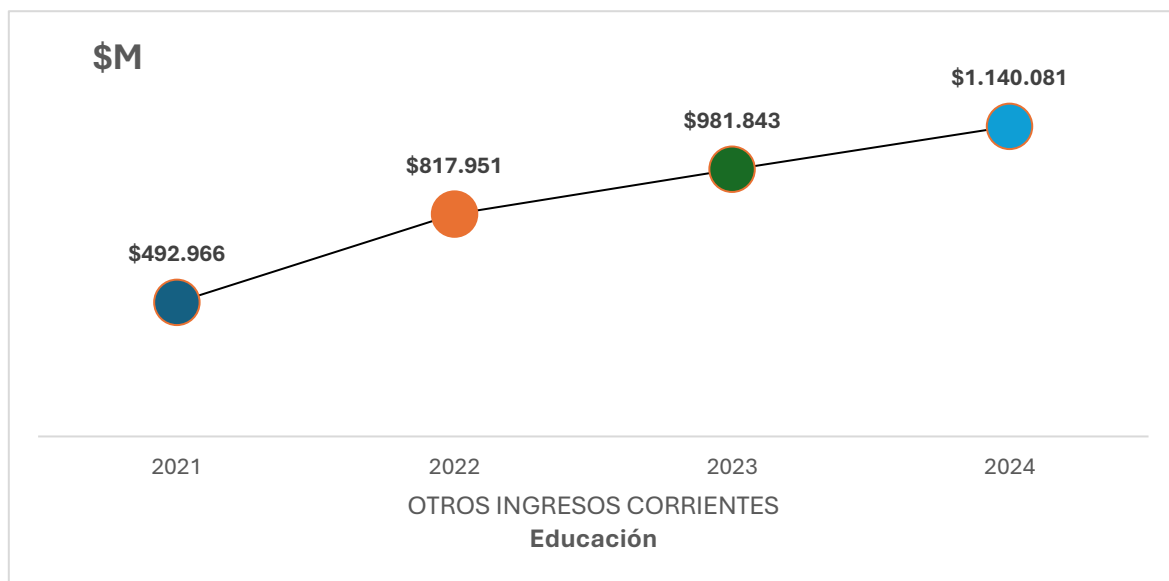
- En el año **2021**, se registraron ingresos por **M\$6.946.268**.
- En **2022**, se presenta un crecimiento, alcanzando los **M\$7.479.120**, lo que representa un incremento del 7,7% respecto al año anterior.
- En **2023**, se logra el mayor ingreso del período con un total de **M\$8.885.728**, lo que significa un aumento del 18,8% en comparación con 2022.
- Finalmente, en **2024**, los ingresos disminuyen a **M\$8.183.410**, mostrando una baja del 7,9% respecto a 2023, aunque manteniéndose sobre los niveles alcanzados en 2021 y 2022.

En conclusión, los ingresos por Transferencias Corrientes en el Área de Educación de Villa Alegre han mostrado un crecimiento sostenido durante los primeros tres años del período analizado, alcanzando su punto más alto en 2023, seguido de un ajuste moderado en 2024.

Otros ingresos corrientes

Otros Ingresos Corrientes corresponden a todos aquellos ingresos que se perciben y que no pueden registrarse en otras clasificaciones específicas dentro del presupuesto municipal.

En el caso de la comuna de **Villa Alegre**, se observa una **tendencia creciente** en los Otros Ingresos Corrientes del área de Educación durante el período **2021 a 2024**.



- En el año **2021**, estos ingresos alcanzaron un total de **\$492.966**.
- Posteriormente, en el año **2022**, se registró un aumento significativo, llegando a **\$817.951**, lo que representa un crecimiento del 66% respecto al año anterior.
- La tendencia positiva continuó en **2023**, con un ingreso de **\$981.843**, y culminó en **2024** con una cifra de **\$1.140.081**, consolidando así un incremento sostenido en el periodo analizado.

Este comportamiento refleja una mejora sostenida en la capacidad de la comuna para generar ingresos propios en esta categoría.

Recuperación de Préstamos

Corresponde a los ingresos originados por la recuperación de préstamos concedidos en años anteriores, tanto a corto como a largo plazo. Estos pueden incluir préstamos de asistencia social, hipotecarios, de fomento, entre otros.



En la **Municipalidad de Villa Alegre**, se observa una **tendencia creciente** en los ingresos por **Recuperación de Préstamos** durante el período **2021 a 2024**. En el año **2021**, los ingresos alcanzaron los **\$100.433**, aumentando ligeramente en **2022** a **\$111.663**.

El año **2023** registró un salto importante, alcanzando los **\$160.019**, lo que representó un incremento del 43% respecto al año anterior. Finalmente, en el año **2024**, la recuperación de préstamos llegó a **\$172.174**, consolidando así una tendencia positiva y sostenida en este ítem presupuestario.

Transferencias para Gastos de Capital

Las Transferencias para Gastos de Capital corresponden a donaciones u otras transferencias, no sujetas a la contraprestación de bienes y/o servicios, y que involucran la adquisición de activos por parte del beneficiario.

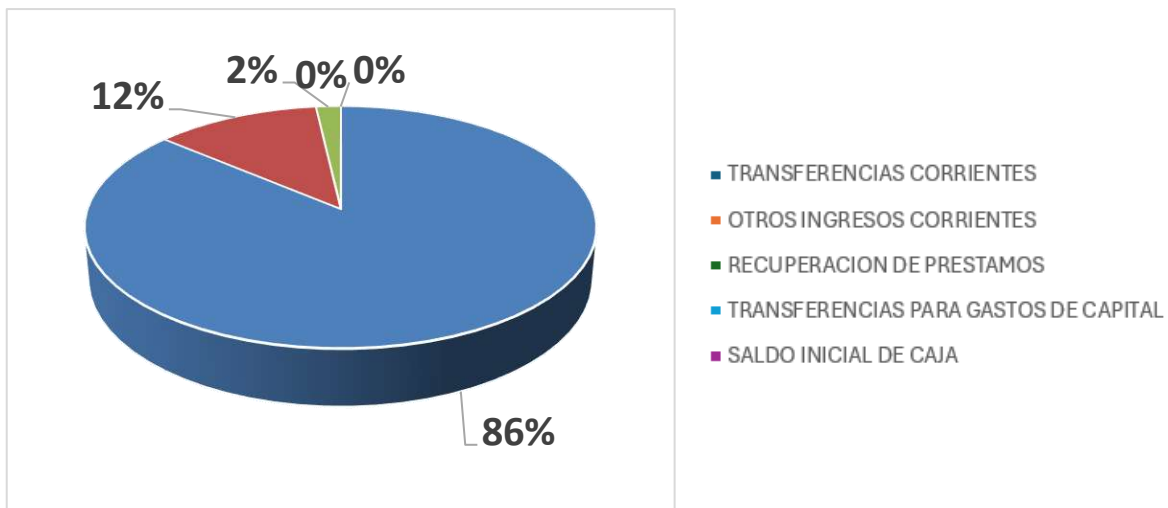
En la **Municipalidad de Villa Alegre**, los ingresos por este concepto presentan **variaciones significativas** durante el período **2021 a 2024**. En los años **2021** y **2024**, no se registraron ingresos por transferencias para gastos de capital, marcando una ausencia total de recursos destinados a este ítem.



Sin embargo, en **2022** se evidenció un aumento con ingresos por **\$73.724.**, y en **2023** se alcanzó un **máximo** con **\$175.506**, lo que representa un aumento de más del doble respecto al año anterior.

% Representación Ingresos Área de Educación 2024

Al término del periodo auditado, en el año **2024**, los ingresos del área educación de **Villa Alegre** se distribuyen de la siguiente manera, tal como se representa en el gráfico correspondiente:



Transferencias Corrientes constituyen la mayor parte de los ingresos, representando un **86%** del total.

Le siguen **Otros Ingresos Corrientes** con un **12%**, reflejando una fuente secundaria relevante dentro del presupuesto municipal.

Por otro lado, los ingresos por **Recuperación de Préstamos** alcanzan un **2%** del total.

Finalmente, tanto las **Transferencias para Gastos de Capital** como el **Saldo Inicial de Caja** no representan ingresos significativos para el año 2021, registrando un **0%** de participación.

Este comportamiento evidencia una **alta dependencia de las Transferencias Corrientes** como fuente principal de financiamiento municipal en el área de educación, mientras que los ingresos propios y recuperaciones representan una porción considerablemente menor.

Gastos

Los **Gastos Municipales** representan los flujos financieros correspondientes a la aplicación de los recursos de la **Municipalidad de Villa Alegre**, que han sido debidamente autorizados como egresos en el presupuesto anual.

Estos gastos tienen su origen en los desembolsos destinados al funcionamiento general del municipio, incluyendo:

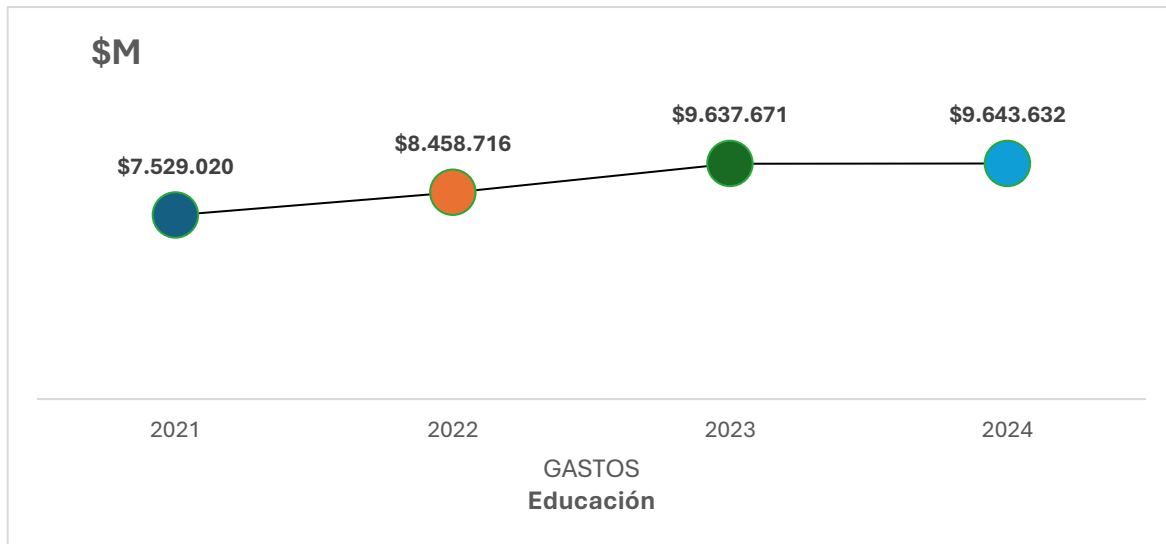
- **Remuneraciones del personal**
- **Adquisición de bienes y servicios de consumo**
- **Prestaciones de seguridad social**
- **Otros gastos corrientes**
- **Adquisición de activos financieros y no financieros**
- **Iniciativas de inversión**
- **Pago del servicio de la deuda**

El análisis de la ejecución presupuestaria permite evaluar la eficiencia con la que se utilizan los recursos públicos, así como identificar áreas prioritarias de gasto y oportunidades de mejora en la planificación y control financiero

Gastos Devengados Área de Educación Villa Alegre 2021 A 2024

A continuación, se presenta el análisis de los **Gastos Devengados** del Área de Educación de **Villa Alegre** en el periodo auditado **2021 a 2024**, de acuerdo a los conceptos definidos previamente. Cabe destacar que todos los montos están expresados en **Miles de Pesos (M\$)**.

En el gráfico correspondiente, se observa una **tendencia creciente** en los gastos devengados durante el período analizado:



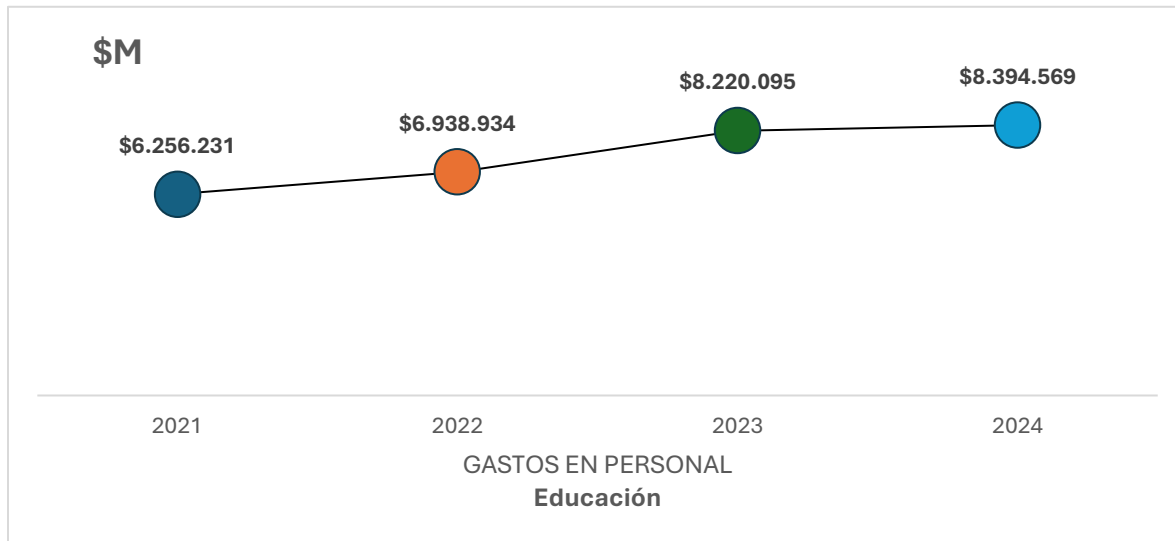
- En el año **2021**, los gastos alcanzaron los **M\$7.529.020**.
- Para **2022**, se registra un aumento, llegando a **M\$8.458.716**, lo que representa un crecimiento del 12,3% respecto al año anterior.
- En **2023**, los gastos continúan aumentando, alcanzando los **M\$9.637.671**, con un crecimiento de 13,9% con respecto a 2022.
- Finalmente, en **2024**, se observa una leve alza, llegando a **M\$9.643.632**, manteniendo la cifra del año anterior prácticamente estable.

Este comportamiento evidencia una **constante expansión del gasto municipal**, lo cual podría estar asociado al aumento de la demanda por servicios municipales, inversiones en infraestructura, o ajustes por inflación. La estabilización del gasto entre 2023 y 2024 podría indicar un proceso de consolidación o contención presupuestaria por parte de la administración municipal.

Gastos en Personal

Los **Gastos en Personal** comprenden todos los egresos asociados al pago de **remuneraciones, aportes del empleador** y otros gastos relacionados con el personal en actividad, conforme a lo establecido para los organismos del sector público.

En el caso del Área de Educación de **Villa Alegre**, se observa un **crecimiento sostenido** en los gastos asociados a personal durante el periodo 2021 a 2024, como se detalla a continuación:



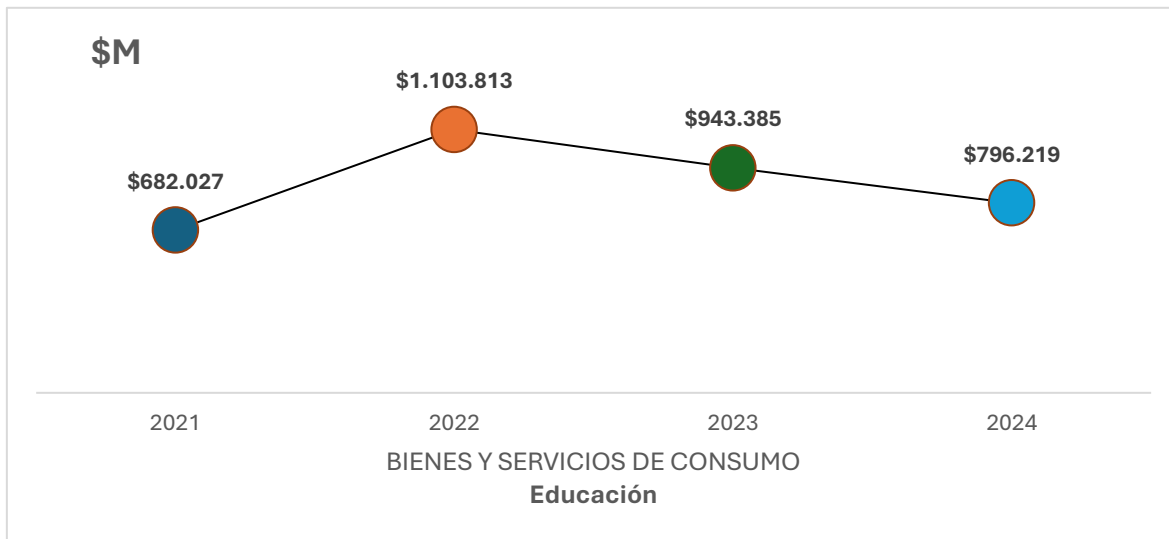
- En el año **2021**, los gastos en personal fueron de **M\$6.256.231**.
- En **2022**, estos aumentaron a **M\$6.938.934**, lo que representa un incremento del **10,9%** respecto al año anterior.
- Para **2023**, los gastos alcanzaron los **M\$8.220.095**, mostrando un crecimiento del **18,5%** en comparación con 2022.
- Finalmente, en **2024**, se registra un nuevo aumento, llegando a **M\$8.394.569**, lo que representa un alza moderada del **2,1%** respecto al año anterior.

Estos datos reflejan una **priorización constante del recurso humano** en la gestión municipal, posiblemente motivada por aumentos salariales, contratación de nuevo personal o fortalecimiento de servicios municipales que requieren mayor dotación.

Bienes y Servicios de Consumo

Este ítem comprende los gastos por **adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales**, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de los organismos del sector público. Asimismo, se incluyen los gastos derivados del pago de **impuestos, tasas, derechos y otros gravámenes**, según lo establecido en los ítems correspondientes.

En la **Municipalidad de Villa Alegre**, los gastos en **Bienes y Servicios de Consumo** han presentado **variaciones significativas** a lo largo del periodo **2021 a 2024**:



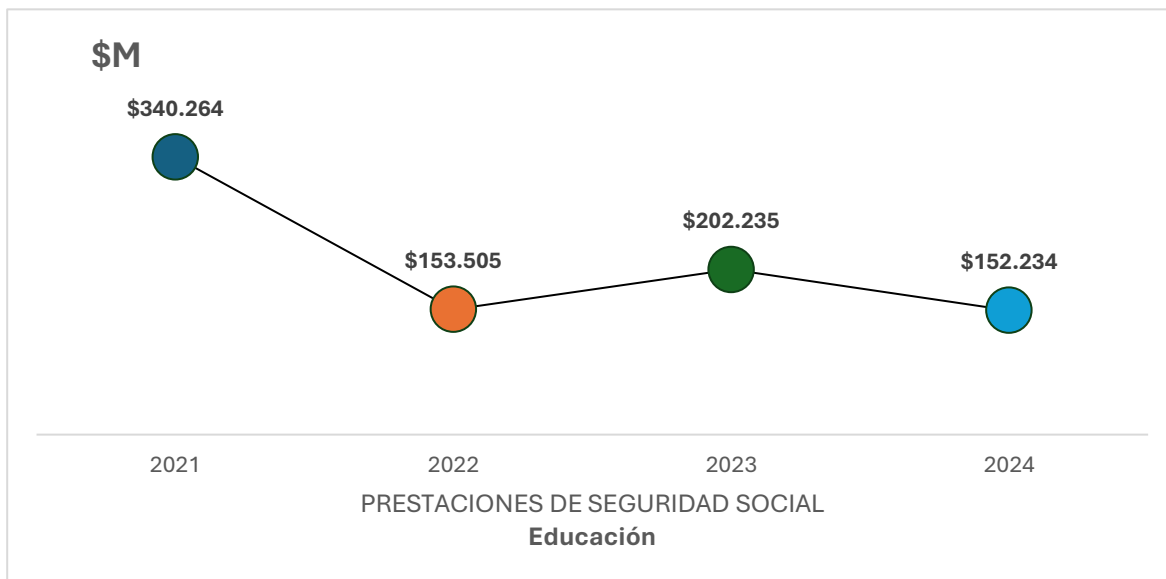
- En **2021**, los gastos fueron de **M\$682.027**.
- En **2022**, se observa un **importante aumento**, alcanzando los **M\$1.103.813**, lo que representa un incremento del **61,9%** respecto al año anterior.
- Para el año **2023**, se registra una **disminución** a **M\$943.385**, bajando un **14,5%** en relación con 2022.
- Finalmente, en **2024**, el gasto continúa disminuyendo, llegando a **M\$796.219**, lo que representa una reducción del **15,6%** respecto a 2023.

Estos datos reflejan un posible **esfuerzo de racionalización del gasto** en esta categoría luego del fuerte aumento en 2022, lo que podría estar vinculado a la adquisición de insumos extraordinarios durante ese año o ajustes posteriores a un exceso de gasto.

Prestaciones de Seguridad Social

Este ítem contempla los gastos asociados a las **obligaciones previsionales y asistenciales** asumidas por la **Municipalidad de Villa Alegre**, tales como aportes a sistemas de seguridad social, cotizaciones previsionales, seguros de salud, subsidios u otras prestaciones sociales que correspondan a su personal conforme a la legislación vigente.

Durante el periodo **2021 a 2024**, los gastos por **Prestaciones de Seguridad Social** presentan una **tendencia oscilante**, destacando una fuerte disminución después del año 2021

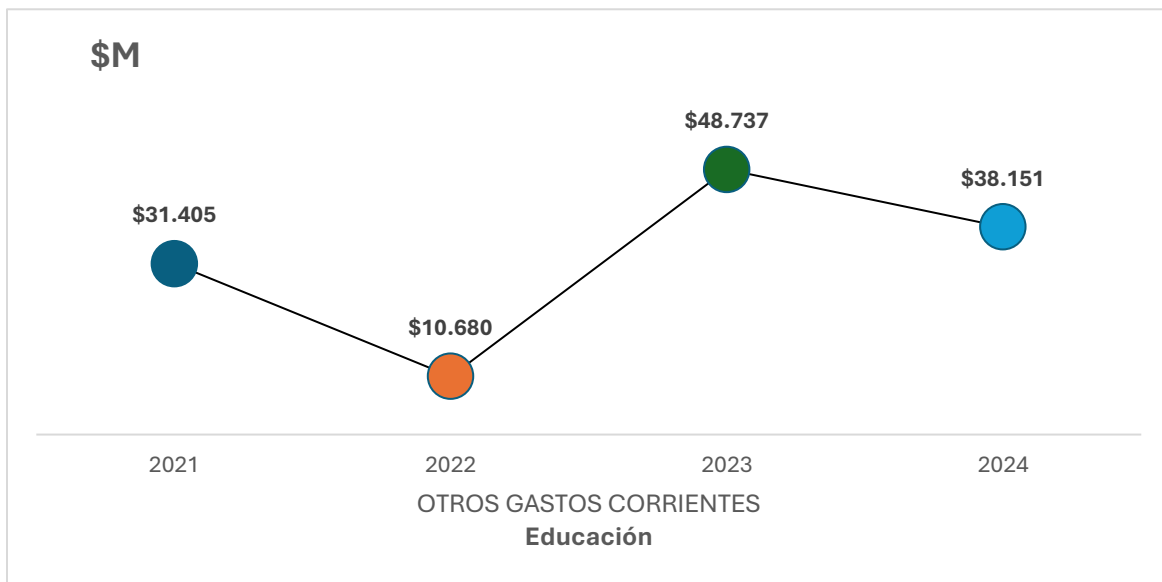


- En el año **2021**, el gasto alcanzó los **M\$340.264**, siendo el valor más alto del periodo.
- En **2022**, se registra una **disminución significativa**, con un total de **M\$153.505**, lo que representa una baja del **54.9%** respecto al año anterior.
- Para **2023**, se observa un leve repunte, con un monto de **M\$202.235**, equivalente a un aumento del **31.7%** respecto a 2022.
- Finalmente, en **2024**, el gasto vuelve a reducirse, llegando a **M\$152.234**, retomando niveles similares a los del año 2022.

Otros Gastos Corrientes

Los **Otros Gastos Corrientes** comprenden egresos relacionados con **devoluciones, compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad, aplicación de fondos de terceros** y el denominado **2% Constitucional**, que se refiere a gastos derivados de la creación o incremento de asignaciones en otros subtítulos, conforme a lo establecido en la Constitución.

En la **Municipalidad de Villa Alegre**, estos gastos han mostrado **fluctuaciones moderadas** durante el periodo **2021 a 2024**:

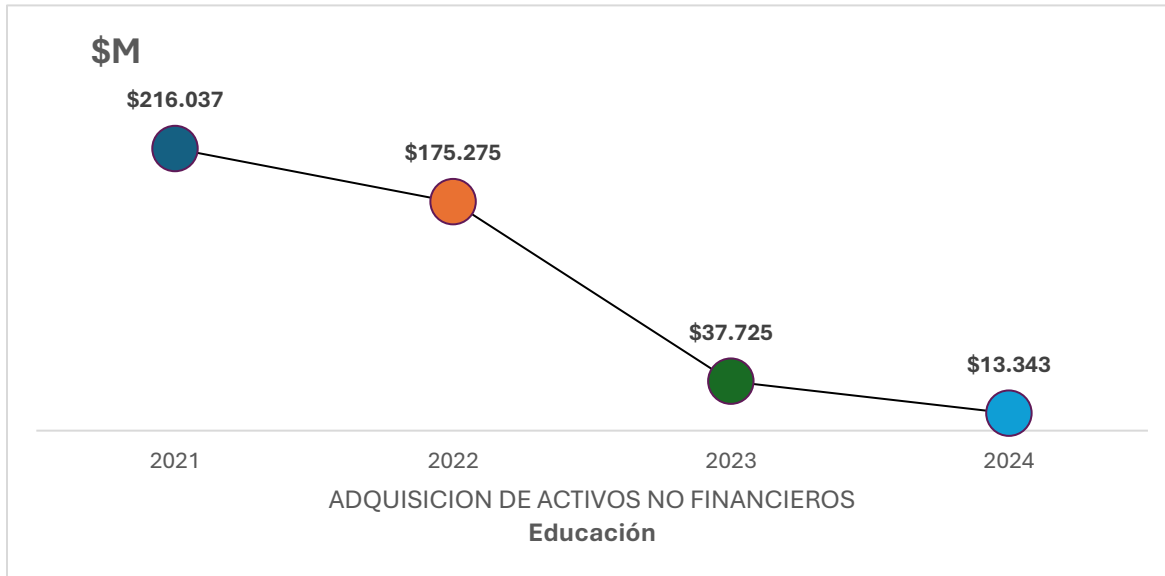


- En **2021**, el gasto fue de **M\$31.405**.
- En **2022**, se produce una **fuerte disminución**, bajando a **M\$10.680**, lo que representa una caída del **66%** respecto al año anterior.
- Para el año **2023**, se observa un **aumento considerable**, alcanzando los **M\$48.737**, el valor más alto del periodo.
- Finalmente, en **2024**, los gastos se reducen a **M\$38.151**, manteniéndose aún por encima de los niveles registrados en 2021 y 2022.

Adquisición de Activos No Financieros

La Adquisición de Activos No Financieros comprende los gastos destinados a la formación de capital y a la compra de activos físicos ya existentes. Estos gastos representan inversiones realizadas por el municipio que no generan un aumento directo en los ingresos, pero sí impactan en el desarrollo de infraestructura y bienes duraderos para la comuna.

Durante el periodo **2021 a 2024**, se observa una **tendencia sostenida a la baja** en los niveles de inversión en activos no financieros por parte del municipio de **Villa Alegre**. A continuación, se detallan los montos devengados por año:



- En **2021**, se registró el mayor nivel de inversión del período, con un total de **M\$216.037**.
- En **2022**, esta cifra disminuyó a **M\$175.275**, lo que representa una baja del **18,9%** respecto al año anterior.
- En **2023**, la inversión se redujo considerablemente a **M\$37.725**, marcando una caída del **78,5%** en comparación con 2022.
- Finalmente, en **2024**, los gastos en esta categoría descendieron aún más, alcanzando apenas **M\$13.343**, lo que implica una disminución del **64,6%** respecto al año anterior.

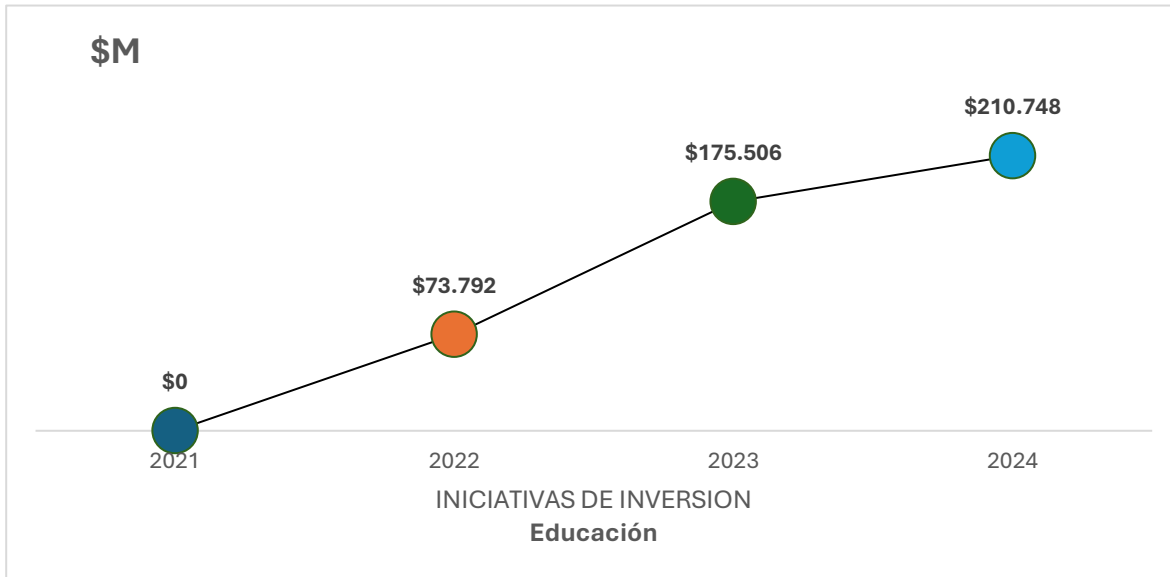
Este comportamiento evidencia una **drástica reducción en la inversión de capital** durante el período analizado. Si bien en 2021 se observó un esfuerzo importante en la adquisición de activos, en los años posteriores esta inversión fue decreciendo de forma significativa, especialmente a partir del año 2023.

Gastos en Iniciativas de Inversión

Esta categoría comprende los gastos necesarios para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de inversión, incluidos aquellos destinados a la Inversión Sectorial de Asignación Regional. Los gastos administrativos contemplados en cada ítem consideran también lo indicado en el artículo 16 de la Ley N°18.091, cuando corresponda.

Asimismo, las asignaciones especiales asociadas a estudios básicos, proyectos y programas de inversión —según lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 de 1975— deben identificarse conforme al código y nombre asignado en el Banco Integrado de Proyectos (BIP).

Durante el período **2021 a 2024**, la Municipalidad de **Villa Alegre** presenta una tendencia creciente en esta categoría de gasto, reflejando una mayor planificación y ejecución de iniciativas de inversión:

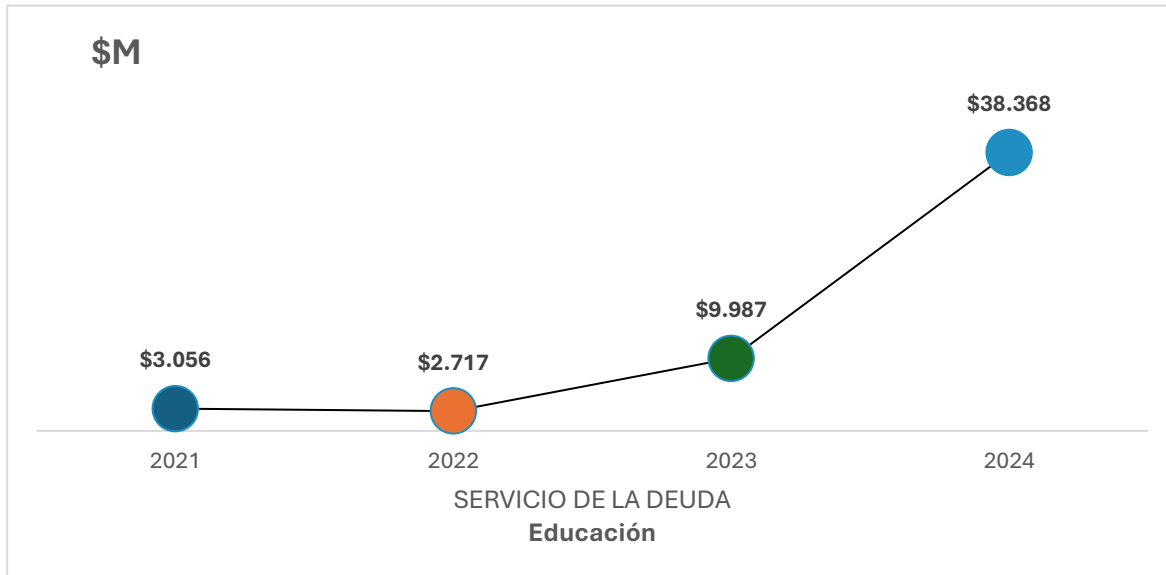


- En **2021**, no se registraron gastos asociados a estudios ni proyectos de inversión (**M\$0**).
- En **2022**, comienzan las primeras asignaciones por un monto de **M\$73.792**.
- En **2023**, esta cifra se incrementa considerablemente, alcanzando **M\$175.506**, lo que representa un aumento del **138%** respecto al año anterior.
- Finalmente, en **2024**, se consolida la tendencia al alza con una inversión de **M\$210.748**, lo que significa un crecimiento del **20,1%** en comparación con 2023.

Servicio de la Deuda

El Servicio de la Deuda corresponde a los desembolsos financieros realizados por el municipio, los cuales incluyen amortizaciones, intereses y otros gastos derivados de operaciones de endeudamiento interno o externo.

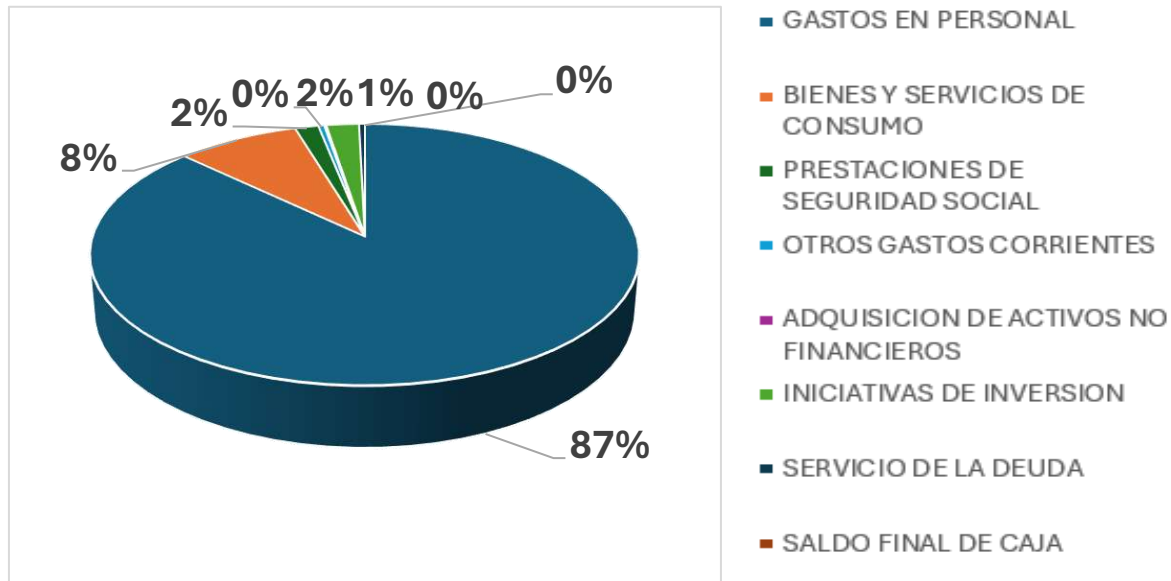
Durante el periodo **2021 a 2024**, los pagos por este concepto en la comuna de **Villa Alegre** muestran una evolución significativa, destacándose un fuerte incremento en los últimos dos años:



- En **2021**, se devengaron **M\$3.056** por concepto de servicio de deuda.
- En **2022**, esta cifra disminuyó levemente a **M\$2.717**, lo que representa una baja del **11%** respecto al año anterior.
- En **2023**, se observa un importante aumento, alcanzando los **M\$9.987**, lo que implica un crecimiento del **267%** en comparación con 2022.
- Finalmente, en **2024**, el gasto en este ítem se dispara a **M\$38.368**, lo que equivale a un aumento del **284%** con respecto a 2023.}

% Representación de Gastos Área de Educación de Villa Alegre 2024

Al finalizar el período auditado correspondiente al año **2021**, se observa que el **Gasto en Personal** representa por amplio margen el principal componente del gasto municipal en **Villa Alegre**, consolidando su prevalencia en la estructura presupuestaria de ese año.



En detalle, el **Gasto en Personal alcanza el 87%** del total de gastos realizados durante el 2021, evidenciando una alta concentración del presupuesto en remuneraciones y servicios de personal.

En segundo lugar, se encuentra el ítem **Prestaciones de Seguridad Social**, con un **2% del gasto total**, seguido por las **Iniciativas de Inversión**, que también representan el **2%**, lo que indica una participación muy acotada de los recursos municipales en iniciativas de desarrollo e inversión.

Otros componentes del gasto tienen una incidencia mínima o nula:

Servicio de la Deuda: 1%

Bienes y Servicios de Consumo: 0%

Otros Gastos Corrientes: 0%

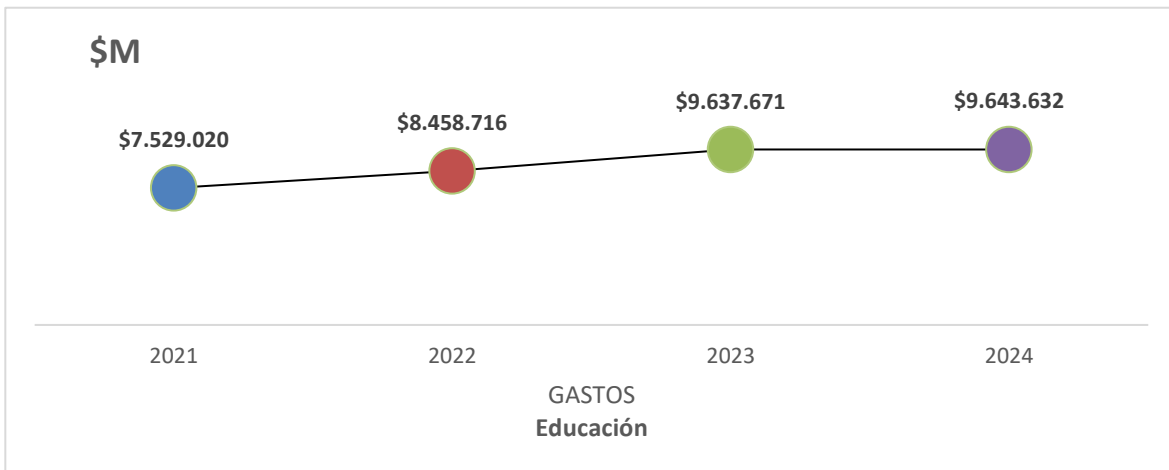
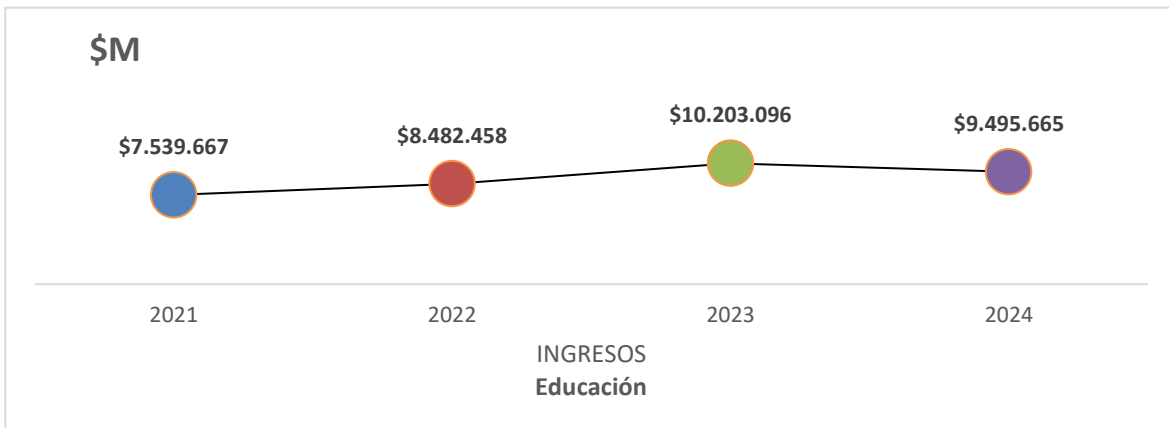
Adquisición de Activos No Financieros: 0%

Saldo Final de Caja: 0%

En resumen, el gasto municipal del año 2021 en Villa Alegre estuvo altamente concentrado en el componente de personal, mientras que las asignaciones a inversión, bienes y servicios o pago de deuda fueron considerablemente menores. Esta situación puede dar cuenta de una limitada capacidad de inversión real durante ese año, o bien de una priorización marcada hacia la operación y funcionamiento básico del municipio.

Ingresos y Gastos Área Municipal de Villa Alegre 2021 a 2024

En la revisión del contraste entre los **Ingresos** percibidos y los **Gastos** realizados por el municipio de **Villa Alegre** durante el período 2021 a 2024, se puede observar un comportamiento relativamente equilibrado, con diferencias moderadas entre ambos conceptos, salvo en el año 2023, donde se evidencia un superávit más notorio. A continuación, se detalla el comportamiento anual:



En el año **2021**, los **Ingresos** alcanzaron un total de **M\$7.539.667**, mientras que los **Gastos** fueron de **M\$7.529.020**, lo que refleja un **superávit** de **M\$10.647**, es decir, los ingresos superaron levemente a los gastos.

En **2022**, los Ingresos fueron de **M\$8.482.458**, y los Gastos totalizaron **M\$8.458.716**, generando nuevamente un **superávit**, esta vez por **M\$23.742**. Esta diferencia confirma una gestión equilibrada durante este año.

En **2023**, los **Ingresos** aumentaron significativamente, llegando a **M\$10.203.096**, mientras que los **Gastos** se situaron en **M\$9.637.671**, lo que representa un **superávit de M\$565.425**, el más alto del período analizado. Este resultado sugiere un buen nivel de captación de ingresos y control del gasto.

Finalmente, en el año **2024**, la situación se revierte levemente: los **Ingresos** disminuyen a **M\$9.495.665**, mientras que los **Gastos** ascienden a **M\$9.643.632**, resultando en un **déficit de M\$147.967**, aunque dentro de un margen manejable considerando el comportamiento de los años anteriores.

CONCLUSIÓN

En conclusión, durante el período 2021-2024, el municipio de Villa Alegre mantuvo una gestión presupuestaria **relativamente balanceada**, presentando **superávits en tres de los cuatro años**, con un leve déficit al cierre del año 2024. Estos resultados reflejan una administración que ha logrado mantener sus gastos dentro de los márgenes de sus ingresos, con margen de maniobra para enfrentar variaciones en la recaudación o en el gasto futuro.

Determinación de Déficit o Superávit

En la presente auditoría se procedió a la determinación de resultado para los ejercicios presupuestarios auditados, la que correspondió a la siguiente:

DETERMINACION DE DEFICIT O SUPERAVIT Educación

	2021	2022	2023	2024
Saldo Inicial de Caja al 01.01	1.893.484.000	1.172.523.000	522.142.000	231.869.000
MAS				
Ingresos Devengados	7.539.667.367	8.482.458.029	10.203.095.752	9.495.664.959
MENOS				
“Ingresos por Percibir Dev”	100.433.055	111.663.111	160.019.108	172.173.760
MAS				
Ingresos por Percibir Perc	100.433.055	69.317.629	65.931.037	150.168.778
MENOS				
Gastos Devengados	7.529.019.974	8.458.716.116	9.637.670.956	9.643.631.668
Total	1.904.131.393	1.153.919.431	993.478.725	61.897.309
	SUPERAVIT	SUPERAVIT	SUPERAVIT	SUPERAVIT

En este ámbito, si bien los períodos de ejecución presupuestaria se determinó un superávit, la entidad debe considerar que la presente auditoría detectó la omisión de obligaciones, las cuales no se devengaron en su momento, como también se detectó que existe una diferencia en el cálculo de Saldo Inicial de Caja respecto al Cálculo de Contraloría General.

En este ámbito la entidad deberá realizar una investigación, para determinar los motivos de esta situación, con el fin de concluir si existió o no, intenciones deliberadas en alteración de los Estados Financieros para encubrir un posible Déficit Presupuestario.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PRESUPUESTARIA, ÁREA MUNICIPAL

1.- ANÁLISIS SITUACIÓN PRESUPUESTARIA

Según el artículo 11 Decreto ley N°1.263, de 1975), el presupuesto corresponde a la estimación financiera de los ingresos y gastos de este sector para un año dado, compatibilizando los recursos disponibles con el logro de metas y objetivos previamente establecidos.

Los artículos 21, letra b) y 27, letra b), numeral 2°, de la aludida ley N°18.695, disponen que la Secretaría Comunal de Planificación debe asesorar al alcalde en la tarea de elaborar el presupuesto municipal, con la colaboración de la unidad encargada de la administración y finanzas. Cabe agregar que, en el ejercicio de dicha función deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, según lo dispuesto por el artículo 5° de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Por su parte los artículos 56, inciso segundo; 65, letra a); 79, letra b); 81, inciso final; y 82, letra a), del mismo cuerpo legal, establecen que la máxima autoridad municipal debe presentar al concejo el presupuesto municipal, en forma oportuna y fundada durante la primera semana de octubre, el cual debe pronunciarse antes del 15 de diciembre del año anterior al de su ejecución.

La situación presupuestaria determinada para el periodo auditado fue la siguiente:

Nombre Servicio	Cuenta	Ejercicio	Ppto Actualizado	Devengado	Percibidopag	Porpercpagar
Gestión Municipal	INGRESOS	2021	\$ 5.458.226.000	\$ 4.152.328.727	\$ 4.099.199.302	\$ 53.129.425
		2022	\$ 7.587.569.000	\$ 6.530.778.657	\$ 6.511.335.417	\$ 19.443.240
		2023	\$ 11.226.377.000	\$ 6.042.636.131	\$ 5.988.726.188	\$ 53.909.943
		2024	\$ 9.594.166.000	\$ 7.034.249.819	\$ 6.935.087.364	\$ 99.162.455
	GASTOS	2021	\$ 5.458.226.000	\$ 4.239.519.047	\$ 4.238.361.054	\$ 1.157.993
		2022	\$ 7.587.569.000	\$ 5.160.113.529	\$ 5.134.190.695	\$ 25.922.834
		2023	\$ 11.226.377.000	\$ 7.444.290.344	\$ 7.416.788.656	\$ 27.501.688
		2024	\$ 9.594.166.000	\$ 8.011.263.057	\$ 8.010.304.722	\$ 958.335

2.- EQUIDAD PRESUPUESTARIA

El Presupuesto Municipal es el Instrumento de expresión financiera, esencialmente flexible, que debe ser una herramienta para el logro óptimo de los objetivos municipales, lo que debe ser tenido en consideración especialmente por los actores que intervienen en su elaboración, aprobación y modificación.

El presupuesto debe reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas aprobados por la antedicha entidad pluripersonal a proposición del jefe comunal.

De la revisión efectuada se determinó que los presupuestos aprobados por Concejo, decretados como planificación inicial para los periodos de la auditoría fueron los siguientes:

Nombre Servicio	Ejercicio	INGRESOS	GASTOS
☐ Gestión Municipal	2021	\$ 4.309.110.000	\$ 4.309.110.000
	2022	\$ 5.055.130.000	\$ 5.055.130.000
	2023	\$ 5.800.868.000	\$ 5.800.868.000
	2024	\$ 7.288.868.000	\$ 7.288.868.000
Total		\$22.453.976.000	\$22.453.976.000

Por otra parte, se verificó que existió una variación de las estimaciones presupuestarias para la ejecución de planes y programas en cada año respecto a la situación inicial, lo que produjo que se procediera a modificaciones presupuestarias, que actualizaron el presupuesto quedando como presupuesto final lo siguiente:

Nombre Servicio	Ejercicio	INGRESOS	GASTOS
☐ Gestión Municipal	2021	\$ 5.458.226.000	\$ 5.458.226.000
	2022	\$ 7.587.569.000	\$ 7.587.569.000
	2023	\$ 11.226.377.000	\$ 11.226.377.000
	2024	\$ 9.594.166.000	\$ 9.594.166.000
Total		\$33.866.338.000	\$33.866.338.000

Respecto a este punto se verificó que la entidad tanto el presupuesto inicial como el presupuesto actualizado, cumple con el principio de Equidad presupuestaria, que establece que la estimación de gastos debe ser igual a la estimación a los Gatos. Por lo que no existen observaciones en este punto.

3.- ANÁLISIS DE CERTEZA PRESUPUESTARIA

El Presupuesto municipal es un instrumento de expresión financiera esencialmente flexible, que debe ser herramienta para el logro de los objetivos, por tanto, se debe proceder a efectuar las modificaciones para introducir las correcciones que se requieran, con la finalidad de evitar el déficit y dar cumplimiento a las obligaciones financieras contraídas.

En esta materia se verificó que para todos los periodos se procedió corregir el presupuesto inicial mediante la respectiva modificación.

Sin embargo, las instrucciones para la elaboración del presupuesto establecen que estos deben ser formulados con la mayor certeza posible respetando el principio de exactitud presupuestaria, esto es con los respaldos correspondientes que avalen la estimación de ingresos para el periodo presupuestado, lo anterior para mitigar el riesgo de no cumplimiento de planes y programas, mantener sanas las finanzas de la institución, entre otros.

Esta regla se refiere a la necesidad de que, al elaborarse el Presupuesto, las previsiones de gastos respondan a cifras ciertas y necesarias para la atención de los servicios y al mismo tiempo las estimaciones de recursos resulten responsablemente acerca de lo que se prevé recaudar, ya que en caso de que esto no suceda se estará vulnerando la regla por la comisión de errores involuntarios.

Nombre Servicio	Nombre Tipo Cuenta	Ejercicio	Ppto Inicial	Ppto Actualizado	Dif Certeza
Gestión Municipal	INGRESOS	2021	\$ 4.309.110.000	\$ 5.458.226.000	27%
		2022	\$ 5.055.130.000	\$ 7.587.569.000	50%
		2023	\$ 5.800.868.000	\$ 11.226.377.000	94%
		2024	\$ 7.288.868.000	\$ 9.594.166.000	32%
	GASTOS	2021	\$ 4.309.110.000	\$ 5.458.226.000	27%
		2022	\$ 5.055.130.000	\$ 7.587.569.000	50%
		2023	\$ 5.800.868.000	\$ 11.226.377.000	94%
		2024	\$ 7.288.868.000	\$ 9.594.166.000	32%

Para estos efectos se realizó análisis a todos los períodos comprendidos en esta auditoría, aplicando un rango de tolerancia estimativa de un 10% de variación, por lo que el exceso indicaría que se formuló un presupuesto sin información certera de respaldo, contraviniendo las indicaciones de Contraloría General en este ámbito.

Lo anterior además de ser una gran debilidad en este proceso de planificación, dificulta la potestad del Concejo de aprobar presupuestos debidamente financiado, al no haber contado con toda la información disponible al momento de la toma de Decisiones.

4.- SANIDAD Y EQUILIBRIO FINANCIERO PRESUPUESTARIO

El principio de equilibrio presupuestario, a través del cual debe presentarse una nivelación entre las entradas y gastos.

La Ley N°18.695 reconoce principio financiero de sanidad y equilibrio de las finanzas públicas respecto de los municipios, al señalar que estos deben aprobar y ejecutar presupuestos debidamente financiados, evitando que su aplicación arroje déficit, por lo que el alcalde propondrá las modificaciones presupuestarias correctivas pertinentes y el concejo las aprobará cada vez que sea necesario para cubrir dichos déficit, con el objeto de restablecer el equilibrio financiero previsto en la norma, asimismo, conforme DL 1263/75 art/1 y art/3, debe existir unidad y coordinación entre los procesos que conforman el sistema de administración financiera del estado, aplicándose este principio a los procesos presupuestarios, contables y de administración de fondos. a su vez, la secretaria comunal de planificación asesorará al alcalde en la elaboración del proyecto de presupuesto y evaluará el cumplimiento del mismo, informando al concejo; mientras que la unidad encargada de administración y finanzas asesorará al edil en la administración financiera de los bienes municipales, colaborando con la Secplac en la elaboración del presupuesto municipal.

Al alcalde, como máxima autoridad municipal, corresponde la dirección y administración superior, a supervigilancia del funcionamiento del municipio, y administrará los recursos financieros municipales, acorde con las normas de administración financiera del estado.

Así, tanto el alcalde, como sus asesores actuarán en los procesos de administración financiera respetando el imperativo legal de mantener la unidad y coordinación entre estos, por lo que sobre el alcalde y sus funcionarios asesores recae el deber de dar cumplimiento al principio de sanidad y equilibrio financiero.

No procede exigir el cumplimiento del principio mencionado solo respecto del proceso presupuestario, sino que ello debe relacionarse con los restantes procesos de administración financiera del municipio, en virtud de la coordinación y unidad aludida en DL 1263/75, de manera que las autoridades que ejercen funciones específicas en relación con el cumplimiento del principio de equilibrio presupuestario y financiero son responsables de la infracción del mismo, sea por vía de acción u omisión. Lo anterior no se opone al principio de autonomía municipal en la administración de sus finanzas consagrado en la constitución y ley 18.695, pues si bien los municipios son corporaciones Autónomas, también en materia financiera, dicha autonomía no es absoluta, sino que está sujeta a limitaciones dadas por el ordenamiento jurídico, considerando que las municipalidades, como integrantes de la administración del estado, y deben someter su acción a la constitución y las leyes.

En este ámbito según lo señalado por Contraloría General (dictamen 55257/03), procede perseguir la responsabilidad administrativa de los funcionarios municipales que intervengan en los procedimientos propios de la administración financiera de la municipalidad, por transgredir con sus acciones u omisiones concretas el principio anotado, sin desmedro de las responsabilidades específicas de cada funcionario.

Para el periodo auditado la situación de las estimaciones de las fuentes de ingreso, sobrepasaron, los ingresos efectivamente devengados, concluyendo que la entidad no introdujo las modificaciones presupuestarias pertinentes, vulnerando así las instrucciones del ente Contralor.

Nombre Servicio	Nombre Tipo Cuenta	Ejercicio	Ppto Actualizado	Devengado	Diferencia DP	% Devengado
Gestión Municipal	INGRESOS	2021	\$ 5.458.226.000	\$ 4.152.328.727	-1.305.897.273	76,07%
		2022	\$ 7.587.569.000	\$ 6.530.778.657	-1.056.790.343	86,07%
		2023	\$ 11.226.377.000	\$ 6.042.636.131	-5.183.740.869	53,83%
		2024	\$ 9.594.166.000	\$ 7.034.249.819	-2.559.916.181	73,32%

En este ámbito, se detectaron periodos con sobreestimaciones presupuestarias, situación compleja, ya que la programación del gasto se realiza en función al ingreso, y que puede originar que no se ejecuten planes y programas y/o originar deuda, por estimar más ingresos, que los que efectivamente percibirá.

Por ello la entidad deberá analizar las sobreestimaciones presupuestarias y asegurar que esta no sea causa de intensiones deliberadas, ya que por ejemplo si se sobreestiman recursos, se crea falsas expectativas en cuánto al financiamiento de determinados servicios o inversiones que luego no se harán o simplemente a efectos de encubrir déficit.

Por otra parte, respecto a su ejecución, para el período auditado la situación Ingresos y gastos devengados fue la siguiente:

Devengados

Nombre Servicio	Ejercicio	INGRESOS	GASTOS	Diferencia	Observación
Gestión Municipal	2021	\$ 4.152.328.727	\$ 4.239.519.047	-87.190.320	Vulnera Sanidad
	2022	\$ 6.530.778.657	\$ 5.160.113.529	1.370.665.128	
	2023	\$ 6.042.636.131	\$ 7.444.290.344	-1.401.654.213	Vulnera Sanidad
	2024	\$ 7.034.249.819	\$ 8.011.263.057	-977.013.238	Vulnera Sanidad

En cuanto a la situación Ingresos Percibidos y gastos pagados, la situación fue la Siguiente:

Percibidos -Pagados

Nombre Servicio	Ejercicio	INGRESOS	GASTOS	Diferencia	Observación
Gestión Municipal	2021	\$ 4.099.199.302	\$ 4.238.361.054	-139.161.752	Vulnera Sanidad Financiera
	2022	\$ 6.511.335.417	\$ 5.134.190.695	1.377.144.722	
	2023	\$ 5.988.726.188	\$ 7.416.788.656	-1.428.062.468	Vulnera Sanidad Financiera
	2024	\$ 6.935.087.364	\$ 8.010.304.722	-1.075.217.358	Vulnera Sanidad Financiera

Lo anteriormente expuesto, concluye una Vulneración al Principio de Sanidad y equilibrio de las Financiero presupuestario, lo que pone en riesgo al municipio a una situación de endeudamiento indebido y desequilibrio presupuestario, lo que incluso los gastos fueran mayores a los ingresos.

SALDO INICIAL DE CAJA

El Clasificador Presupuestario aprobado por el Decreto N°854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que el saldo inicial de caja debe corresponder a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional o extranjera al 1 de enero, es decir, en el caso del Sector Municipal representa los fondos que son de propiedad del municipio al comienzo del año.

Respecto a la operatoria se debe recordar que en el presupuesto inicial aprobado para el municipio sólo se presenta una estimación del saldo inicial de caja y la normativa presupuestaria vigente dispone que, por decreto del alcalde, con acuerdo del concejo, se podrán efectuar modificaciones a ese presupuesto, entre otras, incorporar las disponibilidades financieras reales al 01 de enero de cada año y su distribución presupuestaria o creaciones cuando proceda.

Conforme a lo expuesto, al inicio de cada ejercicio la institución debe proceder a determinar el saldo inicial de caja real, cálculo que se efectúa a partir de los saldos de las cuentas contables representativas de los conceptos incluidos en la definición que se establece en el Clasificador Presupuestario, los cuales deben ser coincidentes con los informados a esta Contraloría General al término del ejercicio.

En conformidad con la normativa contable y presupuestaria, el saldo inicial de caja corresponde a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional como extranjera al 1 de enero.

Respeto a su incorporación para distribución, el dictamen N°46.211, de 2011, de la Contraloría General, indica que en el presupuesto inicial aprobado para el municipio sólo se presenta una estimación del saldo inicial de caja y la normativa presupuestaria vigente dispone que por decreto del alcalde, con acuerdo del concejo, se podrán efectuar modificaciones a ese presupuesto, entre otras, incorporar las disponibilidades financieras reales al 01 de enero y su distribución presupuestaria o creaciones cuando proceda. Por lo tanto, al inicio de cada ejercicio debe procederse a determinar el saldo inicial de caja real, cálculo que se efectúa a partir de los saldos de las cuentas contables representativas de los conceptos incluidos en la definición que se establece en el Clasificador Presupuestario, los cuales deben ser coincidentes con los informados a esta Contraloría General al término del ejercicio.

Se debe recordar que las disponibilidades financieras que se presentan al término de un ejercicio, han tenido su origen en los flujos monetarios reconocidos como Movimientos Financieros Presupuestarios y Movimientos Financieros no Presupuestarios.

Para su cálculo se deben considerar, en primer término, los recursos en cuenta corriente bancaria o efectivo que se reflejan en las cuentas de Activo, del Subgrupo 111 "Disponibilidades en Moneda Nacional". Luego, como se debe llegar a determinar las disponibilidades financieras reales, esto es, las propias de la entidad, a lo anterior hay que adicionar los fondos puestos a disposición de terceros que se reflejan en las cuentas de Activo, de los Subgrupos 114 "Anticipos y Aplicación de Fondos" y 116 "Ajustes a Disponibilidades". Por último, hay que disminuir los recursos recibidos de terceros pendientes de su aplicación o devolución que se reflejan en las cuentas de Pasivo, de los Subgrupos 214 "Depósitos de Terceros" y 216 "Ajustes a Disponibilidades". Como resultado de este ejercicio se obtiene el saldo inicial de caja neto, que pertenece a la entidad y debe incorporarse al presupuesto en el subtítulo 15, como ya se indicara. Asimismo, cabe señalar que, previo a esa incorporación, deberá deducirse el monto que se haya estimado como tal en el presupuesto inicial.

Respecto al plazo para realizar la modificación que distribuye este concepto, la normativa señala que debe ser durante el primer trimestre.

Revisión de Calculo y Presentación de Modificación de Distribución Saldo Inicial de Caja

La auditoría practicada determinó, que las modificaciones que distribuyen el Saldo Inicial de Caja fueron las siguientes:

Nombre Servicio	Ejercicio	Cod Sub	Nombre Subtítulo	Ppto Inicial	Ppto Actualizado	Mod a Distribuir
⇒ Gestión Municipal	⇒ 2021	⇒ 15	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 804.000.000	\$ 1.799.841.000	995.841.000
	⇒ 2022	⇒ 15	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 950.000.000	\$ 1.659.559.000	709.559.000
	⇒ 2023	⇒ 15	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 870.130.000	\$ 5.246.568.000	4.376.438.000
	⇒ 2024	⇒ 15	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 452.356.000	\$ 1.848.760.000	1.396.404.000
Total				\$3.076.486.000	\$ 10.554.728.000	7.478.242.000

Nombre Servicio	Ejercicio	Cod Sub	Nombre Subtítulo	Mod a Distribuir	Modif Enero	Modif Febrero	Modif Marzo
⇒ Gestión Municipal	⇒ 2021	⇒ 15	SALDO INICIAL DE CAJA	995.841.000	995.841.000	0	0
	⇒ 2022	⇒ 15	SALDO INICIAL DE CAJA	709.559.000	0	709.559.000	0
	⇒ 2023	⇒ 15	SALDO INICIAL DE CAJA	4.376.438.000	2.188.219.000	2.188.219.000	0
	⇒ 2024	⇒ 15	SALDO INICIAL DE CAJA	1.396.404.000	0	0	0
Total				7.478.242.000	3.184.060.000	2.897.778.000	0

En esta Materia las pruebas de auditoría determinaron, que para el periodo 2024, existió un incumplimiento del plazo en la presentación de modificación presupuestaria que distribuye el Saldo Inicial de Caja.

Revisión del Destino de Saldo Inicial de Caja

La normativa establece que la parte del saldo que exceda al incluido en el Presupuesto Inicial debe ser destinada a solventar las obligaciones y compromisos devengados pendientes de pago a esa fecha y que cuenten con el debido respaldo en el ejercicio presupuestario en que se originaron y que no estén incorporadas en dicho presupuesto. Si existiere un remanente, se podrá destinar a aumentar otros gastos, con las debidas autorizaciones.

Nombre Servicio	Ejercicio	Cod Sub	Nombre Subtítulo	Mod a Distribuir
☐ Gestión Municipal	☐ 2021	☐ 15	SALDO INICIAL DE CAJA	995.841.000
	☐ 2022	☐ 15	SALDO INICIAL DE CAJA	709.559.000
	☐ 2023	☐ 15	SALDO INICIAL DE CAJA	4.376.438.000
	☐ 2024	☐ 15	SALDO INICIAL DE CAJA	1.396.404.000
Total				7.478.242.000

Nombre Servicio	Ejercicio	Subtí Nombre Subtítulo	Cod Ít Nombre Ítem	Pagado	Por Pagar
☐ Gestión Municipal	☐ 2021	☐ 34 ☐ SERVICIO DE LA DEUDA	☐ 7 Deuda Flotante	\$ 16.713.278	\$ 1.157.993
	☐ 2022	☐ 34 ☐ SERVICIO DE LA DEUDA	☐ 7 Deuda Flotante	\$ 1.149.700	\$ 8.293
	☐ 2023	☐ 34 ☐ SERVICIO DE LA DEUDA	☐ 7 Deuda Flotante	\$ 12.978.655	\$ 7.055.957
	☐ 2024	☐ 34 ☐ SERVICIO DE LA DEUDA	☐ 7 Deuda Flotante	\$ 12.279.467	\$ 58.335
Total				\$43.121.100	\$8.280.578

Analizados los antecedentes presupuestarios contables se concluye, que la entidad incumplió la normativa y destinó el saldo inicial de caja a otros fines.

Lo anterior ya que se identificó que, teniendo los recursos de los gastos devengados no pagados del año anterior en el Saldo Inicial de Caja, no canceló la totalidad de la Deuda Flotante en los plazos establecidos por el ente Contralor.

Riesgo: Malversación de Fondos – Incumplimiento Normativo – Desorden Administrativo y Financiero.

Sugerencias: Cumplir con las instrucciones del ente contralor respecto al uso y plazos distribución del Saldo Inicial de Caja.

PRINCIPIO LEGALIDAD DEL GASTO

La legalidad del gasto, consagrado en los artículos 6°, 7°, 98 y 100 de la Constitución Política de la República, establece que los organismos públicos deben obrar estrictamente de acuerdo a las atribuciones que les confiere la ley y, en el aspecto financiero, ajustarse a la preceptiva que rige el gasto público, contenida, esencialmente, en el citado decreto ley N°1.263, de 1975, y, asimismo, en el artículo 56 de la aludida ley N°10.336, conforme a los cuales todo egreso debe estar financiado y contar con los caudales respectivos en la asignación a la que se imputa (aplica dictamen N°34.035, de 2016, de Contraloría general de la República).

De la revisión efectuada a las ejecuciones presupuestarias anuales a nivel de subtitulo, se determinó en todos los periodos, los gastos devengados cumplieron con el requisito de contar con su Presupuesto.

Nombre Servicio	Ejercicio	Cod Subtít	Nombre Subtítulo	Ppto Actualizado	Devengado	% Devengado
Gestión Municipal	2021	21	GASTOS EN PERSONAL	\$ 1.635.725.000	\$ 1.526.722.678	93,34%
		22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 1.585.200.000	\$ 1.210.287.182	76,35%
		23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 66.600.000	\$ 39.547.291	59,38%
		24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.339.077.000	\$ 1.129.378.995	84,34%
		26	OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 12.000.000	\$ 2.505.596	20,88%
		29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 102.200.000	\$ 56.391.634	55,18%
		31	INICIATIVAS DE INVERSION	\$ 680.791.000	\$ 256.814.400	37,72%
		34	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 25.000.000	\$ 17.871.271	71,49%
		35	SALDO FINAL DE CAJA	\$ 11.633.000	\$ -	0,00%
	2022	21	GASTOS EN PERSONAL	\$ 2.060.019.000	\$ 1.962.482.248	95,27%
		22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 2.124.824.000	\$ 1.654.361.756	77,86%
		23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 86.912.000	\$ 56.002.356	64,44%
		24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.101.116.000	\$ 993.985.885	90,27%
		26	OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 41.600.000	\$ 19.085.062	45,88%
		29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 313.500.000	\$ 186.263.597	59,41%
		31	INICIATIVAS DE INVERSION	\$ 1.836.598.000	\$ 286.774.632	15,61%
		34	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 23.000.000	\$ 1.157.993	5,03%
		35	SALDO FINAL DE CAJA	\$ -	\$ -	0,00%
	2023	21	GASTOS EN PERSONAL	\$ 2.541.893.000	\$ 2.449.982.226	96,38%
		22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 2.472.210.000	\$ 2.174.419.721	87,95%
		23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 50.000.000	\$ -	0,00%
		24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 2.028.576.000	\$ 1.881.806.646	92,76%
		26	OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 15.600.000	\$ 9.508.778	60,95%
		29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 107.982.000	\$ 103.521.382	95,87%
		31	INICIATIVAS DE INVERSION	\$ 3.264.266.000	\$ 805.016.979	24,66%
		34	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 44.000.000	\$ 20.034.612	45,53%
		35	SALDO FINAL DE CAJA	\$ 701.850.000	\$ -	0,00%
	2024	21	GASTOS EN PERSONAL	\$ 3.024.468.000	\$ 2.881.753.743	95,28%
		22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 2.585.914.000	\$ 2.326.396.393	89,96%
		23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 75.032.000	\$ 74.530.821	99,33%
		24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.784.650.000	\$ 1.384.909.246	77,60%
		26	OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 26.200.000	\$ 13.501.298	51,53%
		29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 207.779.000	\$ 148.000.891	71,23%
		31	INICIATIVAS DE INVERSION	\$ 1.877.113.000	\$ 1.169.832.863	62,32%
		34	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 13.000.000	\$ 12.337.802	94,91%
		35	SALDO FINAL DE CAJA	\$ 10.000	\$ -	0,00%

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución presupuestaria es una fase del ciclo presupuestario que considera las acciones tendientes a la utilización de los recursos materiales, económicos y financieros asignados en el presupuesto, con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.

Estado de Situación Presupuestaria

El Estado de Situación Presupuestaria, tiene por objeto informar sobre el resultado en la ejecución del presupuesto autorizado para la municipalidad por las instancias administrativas pertinentes, sancionado a través de los instrumentos que correspondan en cada caso, tales como, decretos alcaldicios, que incluyan las modificaciones presupuestarias que afectan a dicho periodo. Del análisis de dicho estado, resulta factible medir el grado de desempeño o nivel de ejecución de los recursos que las municipalidades administran para satisfacer las necesidades de la comunidad, implícitas en el cumplimiento de sus cometidos.

Los componentes o elementos del Estado de Situación Presupuestaria, se sustentan en los conceptos de ingresos y gastos de las clasificaciones presupuestarias vigentes, lo que se traduce en que las transacciones presupuestarias deben ordenarse de acuerdo a su origen, en lo relativo a los ingresos, y al objeto o naturaleza de los gastos.

La ejecución global Presupuestaria Devengada, se presentó de la siguiente manera:

Nombre Servicio	Cuenta	Ejercicio	Ppto Actualizado	Devengado	% Devengado
Gestión Municipal	INGRESOS	2021	\$ 5.458.226.000	\$ 4.152.328.727	76,07%
		2022	\$ 7.587.569.000	\$ 6.530.778.657	86,07%
		2023	\$ 11.226.377.000	\$ 6.042.636.131	53,83%
		2024	\$ 9.594.166.000	\$ 7.034.249.819	73,32%
	GASTOS	2021	\$ 5.458.226.000	\$ 4.239.519.047	77,67%
		2022	\$ 7.587.569.000	\$ 5.160.113.529	68,01%
		2023	\$ 11.226.377.000	\$ 7.444.290.344	66,31%
		2024	\$ 9.594.166.000	\$ 8.011.263.057	83,50%

Ingresos

Ingresos Presupuestarios corresponden a los flujos de recursos financieros destinados a financiar los gastos presupuestarios del ejercicio. Se pueden originar, entre otros, por tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades, transferencias corrientes y de capital, rentas de la propiedad, ingresos de la operación, ventas de activos no financieros, venta de activos financieros, recuperación de préstamos, endeudamiento y otros ingresos corrientes. los ingresos se reconocerán como devengado y percibido.

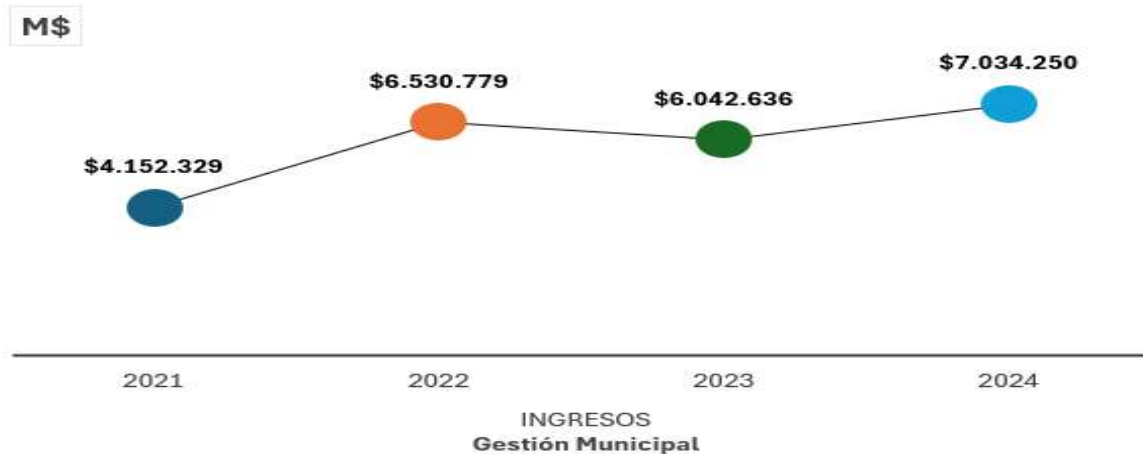
Ingresos Devengados

El ingreso se reconocerá de acuerdo al principio de devengo y la normativa contable y presupuestaria aplicable. Supone el reconocimiento del deudor presupuestario, y simultáneamente el de un pasivo, o de un ingreso patrimonial, o bien la disminución de otro activo. Cabe mencionar, que para fines de este informe, se utilizaran datos de Ingresos Devengados.

Ingresos Devengados área Gestión Municipal de Villa Alegre 2021 a 2024

A continuación se realiza el análisis de datos que permitirá identificar los Ingresos Devengados del Área Municipal de **Villa Alegre**, de acuerdo a los conceptos anteriormente definidos. Cabe mencionar que todos los análisis de datos en este informe se realizan en Miles (M\$) de pesos.

En el presente gráfico, se pueden apreciar los Ingresos Devengados del Área de Gestión Municipal del Municipio de Villa Alegre entre los años 2021 y 2024.



Durante el periodo analizado, se observa una **tendencia general al alza** en los ingresos devengados, lo cual podría estar asociado a un aumento en la recaudación de fondos municipales, transferencias estatales o eficiencias en los procesos de cobro:

En el año **2021**, los ingresos devengados fueron de **M\$4.152.329**, constituyendo la base de comparación del periodo.

En **2022**, se observa un aumento significativo, alcanzando los **M\$6.530.779**, lo que representa un crecimiento del **57,3%** respecto al año anterior.

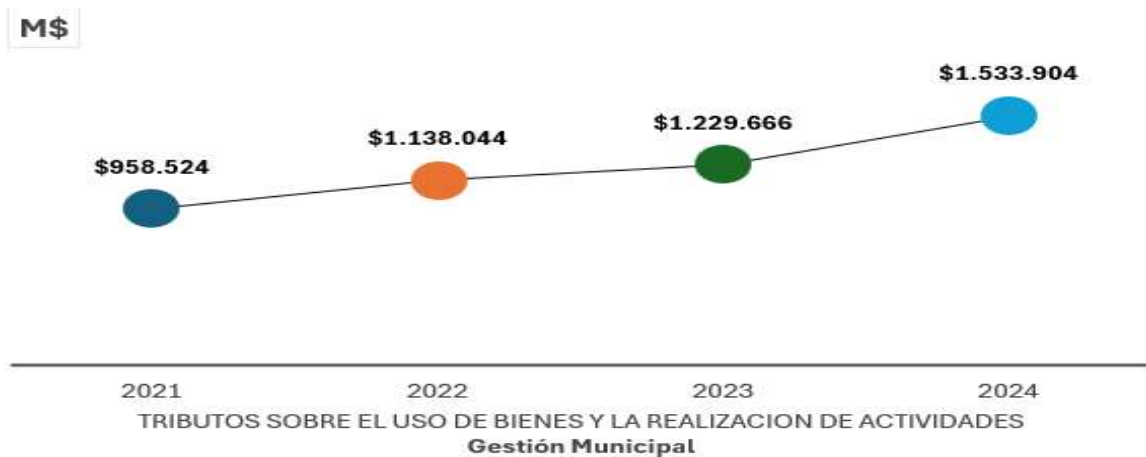
En **2023**, los ingresos presentan una leve disminución, situándose en **M\$6.042.636**, equivalente a una baja del **7,5%** en relación a 2022.

Finalmente, en **2024**, los ingresos se incrementan nuevamente, llegando a **M\$7.034.250**, lo que representa un aumento del **16,4%** respecto a 2023, marcando el **mayor ingreso devengado del período**.

Esta evolución evidencia una **capacidad creciente de generación y gestión de recursos por parte del municipio**, con excepción del leve retroceso observado en 2023. No obstante, el alza final de 2024 sugiere una recuperación positiva que permite proyectar estabilidad o incluso crecimiento para los años siguientes.

Tributo sobre el uso de Bienes y la Realización de Actividades

Esta categoría corresponde a los ingresos percibidos por el municipio asociados a permisos, patentes, derechos de uso y otras contribuciones que gravan la utilización de bienes o la ejecución de actividades económicas dentro del territorio comunal.



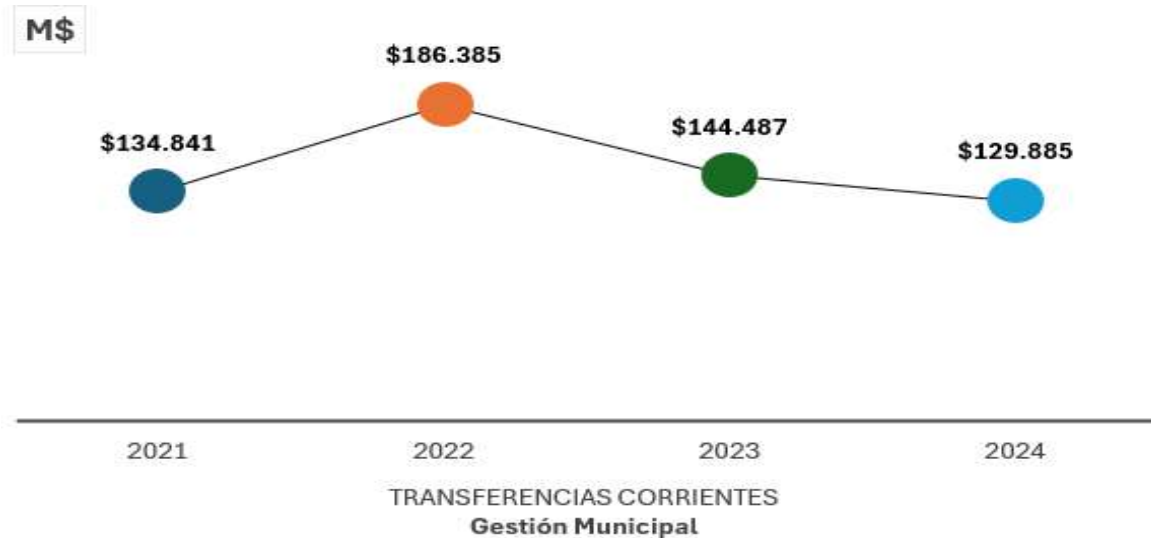
Se aprecia un **crecimiento sostenido en los ingresos por esta categoría tributaria**, con un aumento acumulado del **60%** entre 2021 y 2024.

Esta tendencia favorable refleja una fuente de ingresos creciente para el municipio, lo que podría traducirse en **mayores disponibilidades para inversión o fortalecimiento de servicios locales** si se mantiene esta línea ascendente en los próximos años.

Transferencias Corrientes

Corresponde a los ingresos que se perciben del sector privado, público y externo, sin que exista una contraprestación de bienes y/o servicios por parte de las entidades receptoras. Estos ingresos se destinan a financiar gastos corrientes, es decir, que no están vinculados ni condicionados a la adquisición de un activo por parte del beneficiario.

En el gráfico se observa una tendencia variable en las transferencias corrientes durante el período 2021–2024, con un aumento entre 2021 y 2022, seguido por una disminución en los años posteriores. En detalle:



En 2021, se registraron ingresos por M\$134.841.

En 2022, se observa un crecimiento significativo, alcanzando los M\$186.3845 lo que representa un incremento del 38,2% respecto al año anterior.

En 2023, los ingresos disminuyen a M\$144.487, lo que equivale a una baja del 22,5% respecto a 2022.

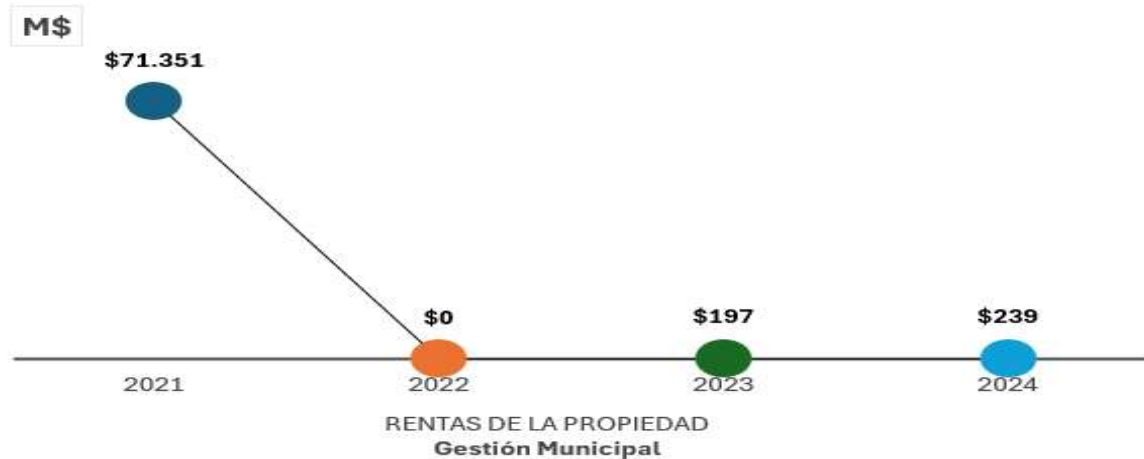
Finalmente, en 2024, se registra una nueva caída, alcanzando los M\$129.885, lo que representa una disminución del 10,1% en comparación con 2023.

A pesar de la tendencia descendente en los dos últimos años, los montos siguen siendo superiores a los registrados en 2021, indicando una base de ingresos relativamente más alta al cierre del periodo.

Rentas de La Propiedad

Comprende los ingresos obtenidos por los organismo públicos cuando ponen activos que poseen, a disposición de otras entidades o personas naturales. Respecto a Rentas de la Propiedad, los ingresos pueden originarse desde dividendos, arriendo de activos no financieros, intereses, rentas de la propiedad y participación de utilidades.

Los ingresos por Rentas de la Propiedad en el municipio de Villa Alegre son considerablemente bajos y presentan una marcada disminución en los últimos años, con una interrupción en el flujo regular de estos recursos. En detalle:



En 2021, se registraron ingresos por M\$71.3501 siendo este el valor más alto del período.

En 2022, no se registraron ingresos bajo esta categoría (M\$0), evidenciando una caída total respecto al año anterior.

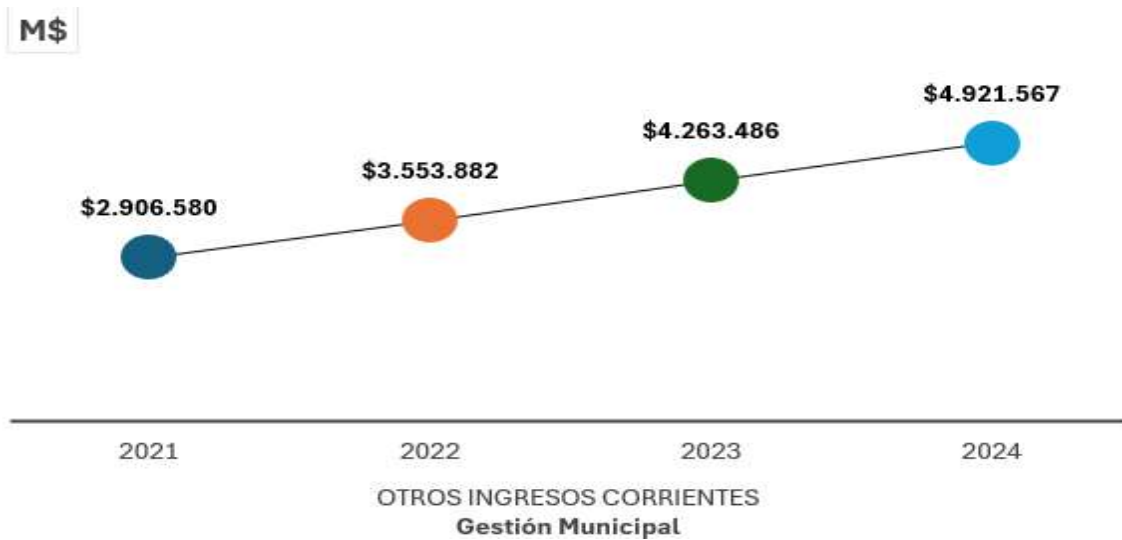
En 2023, se observa una leve recuperación, alcanzando M\$197.

Para el año 2024, los ingresos aumentan ligeramente a M\$239, aunque aún muy por debajo del monto registrado en 2021.

En resumen, aunque se presenta una recuperación mínima en los dos últimos años, los ingresos por Rentas de la Propiedad siguen siendo marginales y no representan una fuente significativa de financiamiento para el municipio durante el período analizado.

Otros ingresos corrientes

En la comuna de Villa Alegre se evidencia una tendencia sostenidamente creciente en los Otros Ingresos Corrientes, especialmente en el área de Educación, durante el período 2021 a 2024. Este comportamiento refleja una consolidación en la captación de recursos bajo esta categoría. En detalle:



En 2021, los ingresos alcanzaron los M\$2.906.580.

En 2022, se registra un aumento del 22,2%, llegando a M\$3.553.882.

En 2023, el crecimiento continúa, alcanzando los M\$4.263.486., lo que representa un incremento del 20% respecto al año anterior.

Finalmente, en 2024, los ingresos suben a M\$4.921.567, lo que equivale a un aumento del 15,4% en comparación con 2023.

Recuperación de Préstamos

Corresponde a los ingresos originados por la recuperación de préstamos concedidos en años anteriores, tanto a corto como a largo plazo. Estos pueden incluir préstamos de asistencia social, hipotecarios, de fomento, entre otros.

Durante el período 2021–2024, la Recuperación de Préstamos en la comuna de Villa Alegre presenta un comportamiento variable, con importantes fluctuaciones entre los años. En detalle:



En 2021, se registraron ingresos por M\$20.752.

En 2022, se observa un aumento significativo, alcanzando los M\$53.129, lo que representa un incremento del 156%.

En 2023, los ingresos disminuyen a M\$19.548., evidenciando una caída del 63,2% respecto al año anterior.

En 2024, se produce un nuevo aumento importante, con ingresos por M\$53.910, superando incluso el valor registrado en 2022.

Este comportamiento refleja un patrón oscilante en la recuperación de préstamos, posiblemente relacionado con la dinámica de pago de créditos otorgados previamente o con políticas específicas de cobranza implementadas en determinados años.

Transferencias para Gastos de Capital

Las Transferencias para Gastos de Capital corresponden a donaciones u otras transferencias, no sujetas a la contraprestación de bienes y/o servicios, y que involucran la adquisición de activos por parte del beneficiario.

Durante el período 2021–2024, las Transferencias para Gastos de Capital en la comuna de Villa Alegre presentan una variabilidad significativa, con un marcado pico en el año 2022. En detalle:



En 2021, los ingresos alcanzaron M\$60.280.

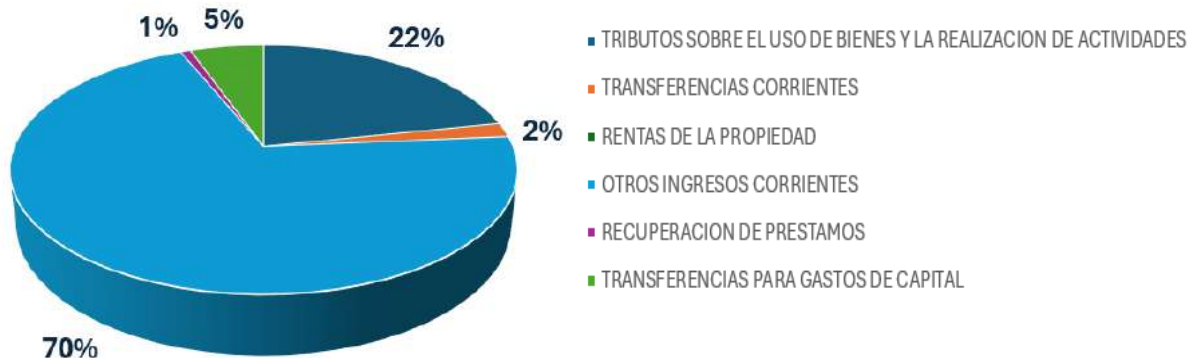
En 2022, se registra un incremento extraordinario, con un total de M\$1.599.338, lo que representa un aumento de más del 2.500% respecto al año anterior.

En 2023, los ingresos disminuyen considerablemente a M\$385.251, lo que representa una caída del 75,9% en comparación con 2022.

En 2024, los ingresos se mantienen relativamente estables respecto al año anterior, alcanzando M\$394.745, con un leve aumento del 2,5%.

% Representación Ingresos Área Municipal 2024

Al término del periodo auditado, en el año **2024**, los ingresos del área municipal de **Villa Alegre** se distribuyen de la siguiente manera, tal como se representa en el gráfico correspondiente:



Otros Ingresos Corrientes representan el **70%** del total, consolidándose como la principal fuente de financiamiento municipal.

Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades aportan un **22%**, posicionándose como la segunda fuente más relevante.

Transferencias para Gastos de Capital contribuyen con un **5%**, indicando la presencia de recursos destinados a inversiones.

Transferencias Corrientes representan solo un **2%** del total, evidenciando una baja incidencia en comparación con años anteriores.

Recuperación de Préstamos participa con un **1%**, manteniéndose como un ingreso marginal.

Rentas de la Propiedad no presentan incidencia significativa en 2024, representando el **0%** del total de ingresos.

Gastos

Los **Gastos Municipales** representan los flujos financieros correspondientes a la aplicación de los recursos de la **Municipalidad de Villa Alegre**, que han sido debidamente autorizados como egresos en el presupuesto anual.

Estos gastos tienen su origen en los desembolsos destinados al funcionamiento general del municipio, incluyendo:

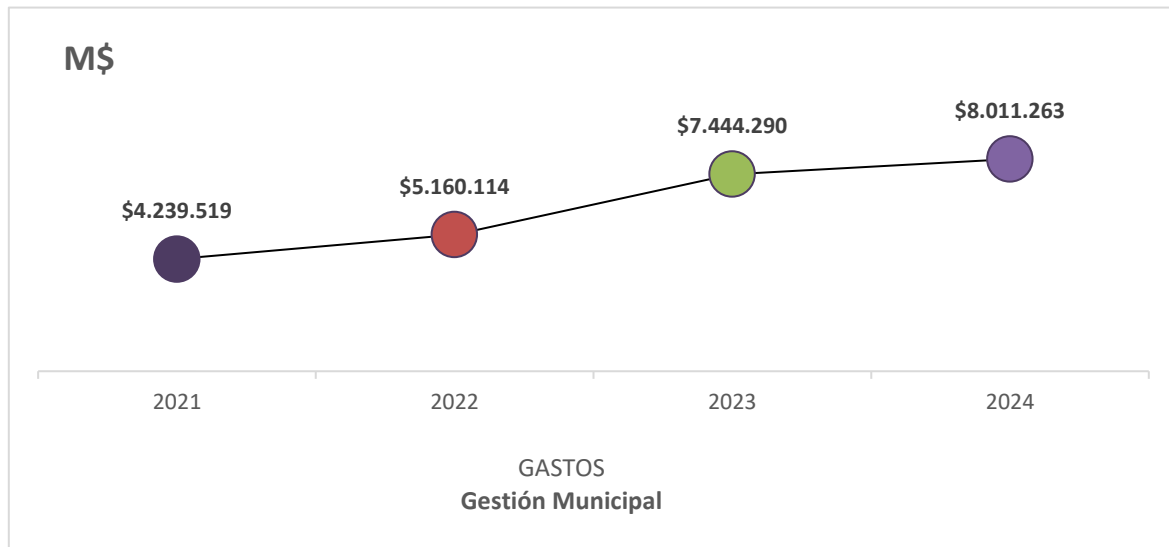
- Remuneraciones del personal
- Adquisición de bienes y servicios de consumo
- Prestaciones de seguridad social
- Transferencias corrientes
- Otros gastos corrientes

- Adquisición de activos financieros y no financieros
- Iniciativas de inversión
- Pago del servicio de la deuda

El análisis de la ejecución presupuestaria permite evaluar la eficiencia con la que se utilizan los recursos públicos, así como identificar áreas prioritarias de gasto y oportunidades de mejora en la planificación y control financiero

Gastos Devengados Área Municipal Villa Alegre 2021 a 2024

A continuación, se presenta el análisis de los **Gastos Devengados** del Área Municipal de **Villa Alegre** en el periodo auditado **2021 a 2024**, de acuerdo a los conceptos definidos previamente. Cabe destacar que todos los montos están expresados en **Miles de Pesos (M\$)**.

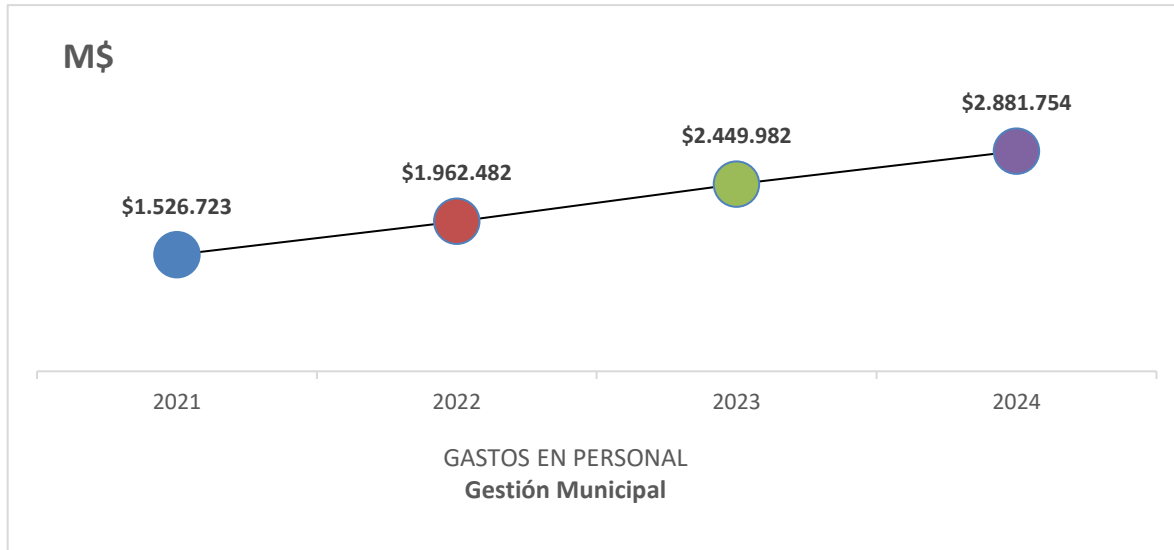


- En 2021, los gastos devengados alcanzaron los M\$4.239.519.
- En 2022, se incrementan a M\$5.160.114, lo que representa un crecimiento del 21,7% respecto al año anterior.
- En 2023, los gastos aumentan de forma más pronunciada, llegando a M\$7.444.290, con un alza del 44,2% frente a 2022.
- Finalmente, en 2024, los gastos se elevan a M\$8.011.263, marcando un crecimiento del 7,6% en comparación con 2023.
- Este comportamiento sostenido al alza puede estar vinculado a mayores demandas de servicios municipales, implementación de nuevos programas o expansión en infraestructura y operaciones. También refleja una mayor capacidad de ejecución del presupuesto durante el período auditado.

Gastos en Personal

Los **Gastos en Personal** comprenden todos los egresos asociados al pago de **remuneraciones, aportes del empleador** y otros gastos relacionados con el personal en actividad, conforme a lo establecido para los organismos del sector público.

En el caso del Área Municipal de **Villa Alegre**, se observa un **crecimiento sostenido** en los gastos asociados a personal durante el periodo 2021 a 2024, como se detalla a continuación:

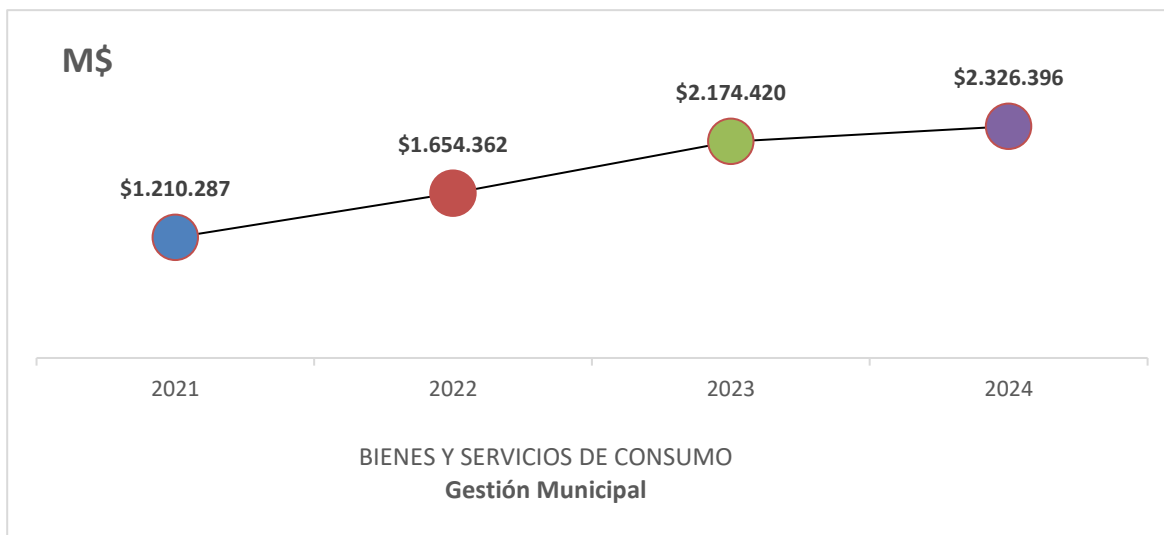


- En 2021, se registraron gastos por M\$1.526.723.
- En 2022, el gasto aumentó a M\$ 1.962.482, representando un incremento del 28,5% respecto al año anterior.
- En 2023, se alcanza un total de M\$ 2.449.982, con un crecimiento del 24,9% en comparación con 2022.
- Finalmente, en 2024, los gastos se elevan a M\$ 2.881.754, lo que equivale a un aumento del 17,6% respecto a 2023.
- Este comportamiento ascendente refleja una tendencia común en la administración pública, donde los gastos en personal suelen representar una de las partidas más relevantes y con mayor presión presupuestaria, especialmente en contextos de expansión de servicios o fortalecimiento de la gestión municipal.

Bienes y Servicios de Consumo

Este ítem comprende los gastos por **adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales**, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de los organismos del sector público. Asimismo, se incluyen los gastos derivados del pago de **impuestos, tasas, derechos y otros gravámenes**, según lo establecido en los ítems correspondientes.

Durante el período 2021–2024, los gastos en Bienes y Servicios de Consumo de la Municipalidad de Villa Alegre presentan una tendencia creciente, aunque con variaciones en el ritmo de crecimiento interanual. Este ítem representa un componente relevante del gasto, ya que financia las operaciones necesarias para el cumplimiento de las funciones municipales. En detalle:



- En 2021, los gastos alcanzaron los M\$1.210.287
- En 2022, se registra un aumento significativo, llegando a M\$1.654.362, lo que representa un incremento del 36,7% respecto al año anterior.
- En 2023, el gasto asciende a M\$2.174.420, con un crecimiento del 31,4% frente a 2022.
- En 2024, se alcanza un total de M\$2.326.396, evidenciando un crecimiento más moderado del 7% en comparación con 2023.

Prestaciones de seguridad social

Este ítem contempla los gastos asociados a las **obligaciones previsionales y asistenciales** asumidas por la **Municipalidad de Villa Alegre**, tales como aportes a sistemas de seguridad social, cotizaciones previsionales, seguros de salud, subsidios u otras prestaciones sociales que correspondan a su personal conforme a la legislación vigente.

Durante el período 2021–2024, los gastos en Prestaciones de Seguridad Social de la Municipalidad de Villa Alegre presentan una evolución irregular, con un aumento general pero interrumpido por una ausencia de registros en el año 2023. En detalle:

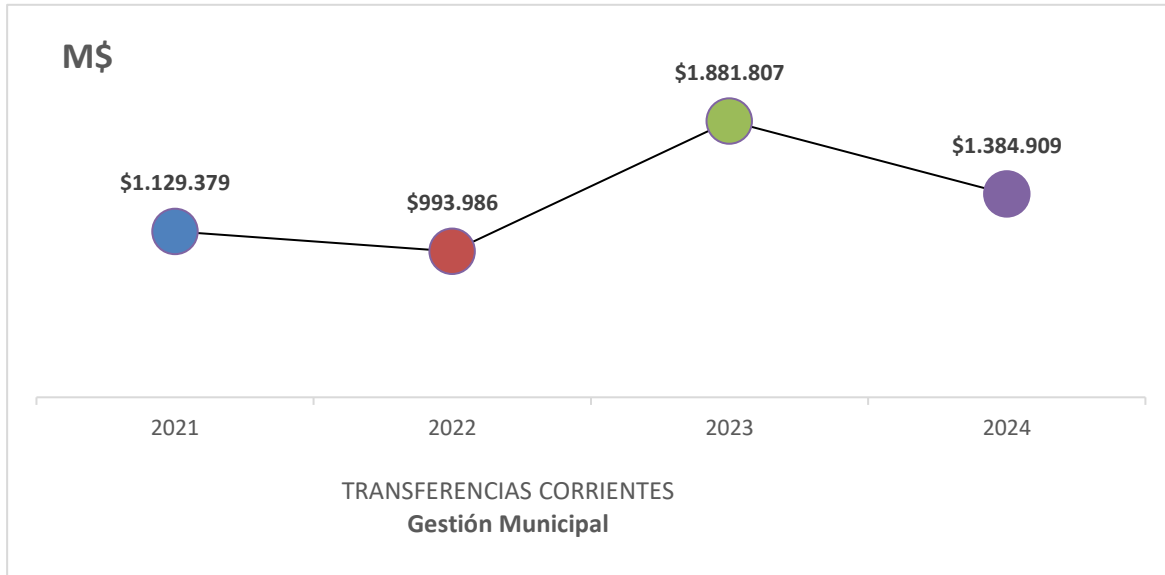


- En 2021, se ejecutaron M\$39.547 en este ítem.
- En 2022, el monto aumentó a M\$56.002, lo que representa un crecimiento del 41,6% en comparación con el año anterior.
- En 2023, no se registran gastos asociados a este concepto, lo cual puede obedecer a una omisión contable, una redistribución presupuestaria o a un cambio en el mecanismo de registro.
- En 2024, se observa una reactivación del gasto, alcanzando M\$74.531, cifra que representa un aumento del 33,1% respecto a 2022 (último año con ejecución efectiva).

Transferencias Corrientes

Comprende los gastos correspondientes a donaciones u otras transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios. Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo. Estas son realizadas al sector privado, al gobierno central, otras entidades públicas, empresas públicas no financieras, empresas públicas financieras, gobiernos extranjeros y organismos internacionales.

Durante el período auditado, las Transferencias Corrientes realizadas por la Municipalidad de Villa Alegre presentan una evolución variable, con un aumento marcado en 2023 seguido de una disminución en 2024.

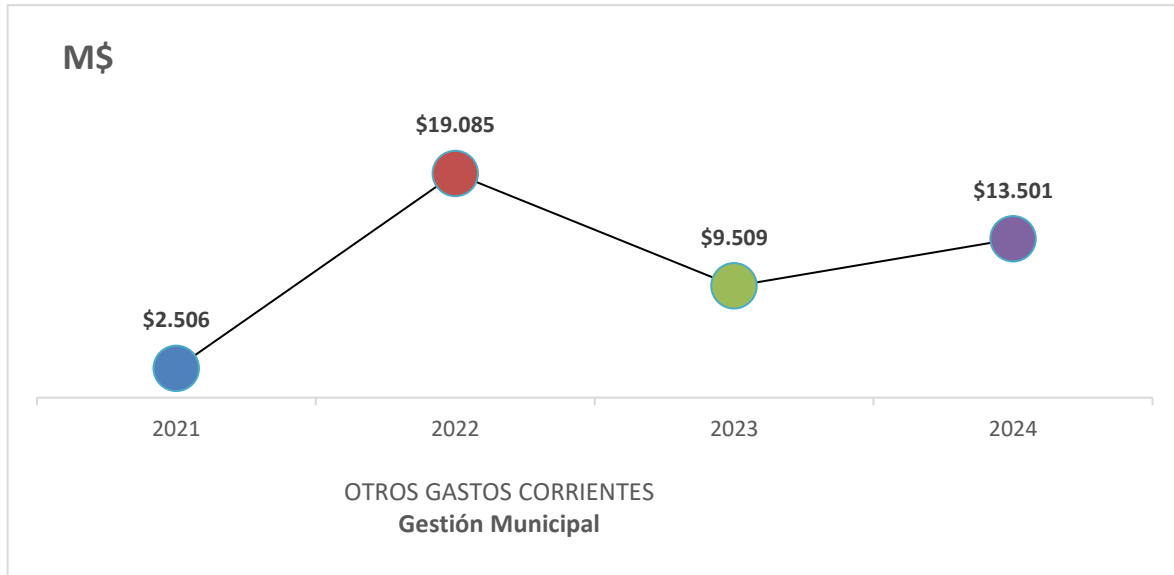


- En 2021, se registró un gasto de M\$1.129.379.
- En 2022, el monto disminuyó levemente a M\$993.986, lo que representa una baja del 12% respecto al año anterior.
- En 2023, se observa un aumento importante, alcanzando los M\$1.881.807, con un crecimiento del 89,4% en comparación con 2022.
- En 2024, las transferencias bajan a M\$1.384.909, lo que representa una disminución del 26,4% respecto a 2023, aunque se mantienen por encima de los niveles de 2021 y 2022.

Otros Gastos Corrientes

Los **Otros Gastos Corrientes** comprenden egresos relacionados con **devoluciones, compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad, aplicación de fondos de terceros** y el denominado **2% Constitucional**, que se refiere a gastos derivados de la creación o incremento de asignaciones en otros subtítulos, conforme a lo establecido en la Constitución.

Durante el período 2021–2024, los Otros Gastos Corrientes en la Municipalidad de Villa Alegre presentan un comportamiento oscilante, aunque con una tendencia general al alza respecto a los niveles previos a 2021.

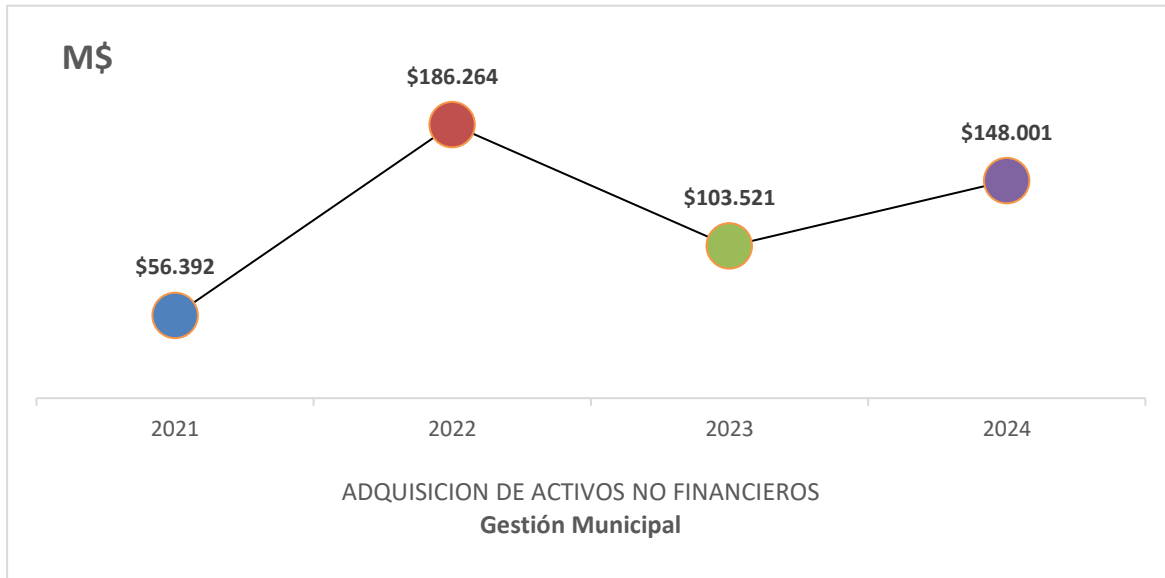


- En 2021, se ejecutaron M\$2.506.
- En 2022, se observa un alza significativa, alcanzando M\$19.085, lo que representa un incremento del 661% respecto al año anterior.
- En 2023, los gastos disminuyen a M\$9.509, reflejando una caída del 50,2% en comparación con 2022.
- En 2024, el monto asciende a M\$13.501, marcando un crecimiento del 42% respecto a 2023.

Adquisición de Activos No Financieros

La Adquisición de Activos No Financieros comprende los gastos destinados a la formación de capital y a la compra de activos físicos ya existentes. Estos gastos representan inversiones realizadas por el municipio que no generan un aumento directo en los ingresos, pero sí impactan en el desarrollo de infraestructura y bienes duraderos para la comuna.

Durante el período 2021–2024, la Municipalidad de Villa Alegre ha mantenido una ejecución constante en la Adquisición de Activos No Financieros, aunque con variaciones interanuales que reflejan diferencias en la magnitud y ritmo de las inversiones.



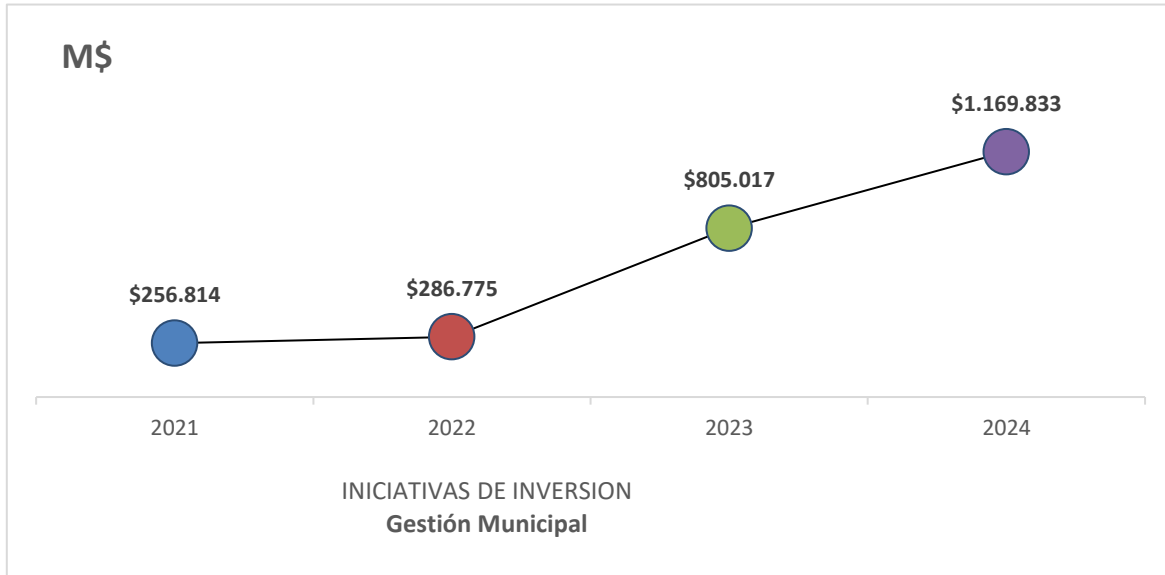
- En 2021, el gasto alcanzó los M\$56.392.
- En 2022, se observa un incremento considerable, llegando a M\$186.264, lo que representa un crecimiento del 230,3% respecto al año anterior.
- En 2023, los gastos disminuyen a M\$103.521, lo que significa una baja del 44,4% en relación con 2022.
- En 2024, se registra una nueva alza, alcanzando M\$148.001, con un aumento del 42,9% en comparación con el año anterior.

Gastos en Iniciativas de Inversión

Esta categoría comprende los gastos necesarios para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de inversión, incluidos aquellos destinados a la Inversión Sectorial de Asignación Regional. Los gastos administrativos contemplados en cada ítem consideran también lo indicado en el artículo 16 de la Ley N°18.091, cuando corresponda.

Asimismo, las asignaciones especiales asociadas a estudios básicos, proyectos y programas de inversión —según lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 19 bis del Decreto Ley N°1.263 de 1975— deben identificarse conforme al código y nombre asignado en el Banco Integrado de Proyectos (BIP).

Durante el período 2021–2024, los gastos en Iniciativas de Inversión de la Municipalidad de Villa Alegre experimentan un crecimiento progresivo y sostenido, evidenciando una mayor capacidad de planificación y ejecución de proyectos de inversión en el ámbito local



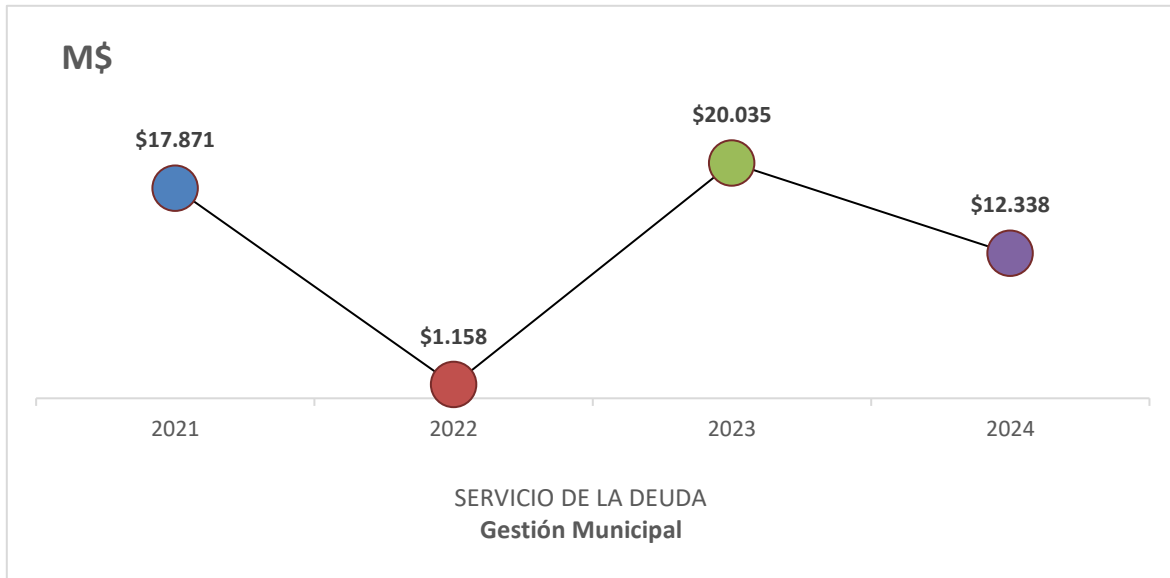
- En 2021, se ejecutaron M\$256.814 en esta categoría.
- En 2022, el monto aumentó levemente a M\$286.775, reflejando un crecimiento del 11,7% respecto al año anterior.
- En 2023, se observa un fuerte impulso a la inversión, con un gasto de M\$805.017, lo que representa un alza del 180,5% en comparación con 2022.
- En 2024, se consolida esta tendencia, alcanzando M\$1.169.833, lo que equivale a un incremento del 45,3% en relación con el año anterior.

Este comportamiento evidencia una clara orientación hacia el fortalecimiento de la infraestructura y el desarrollo local a través de proyectos financiados vía iniciativas de inversión.

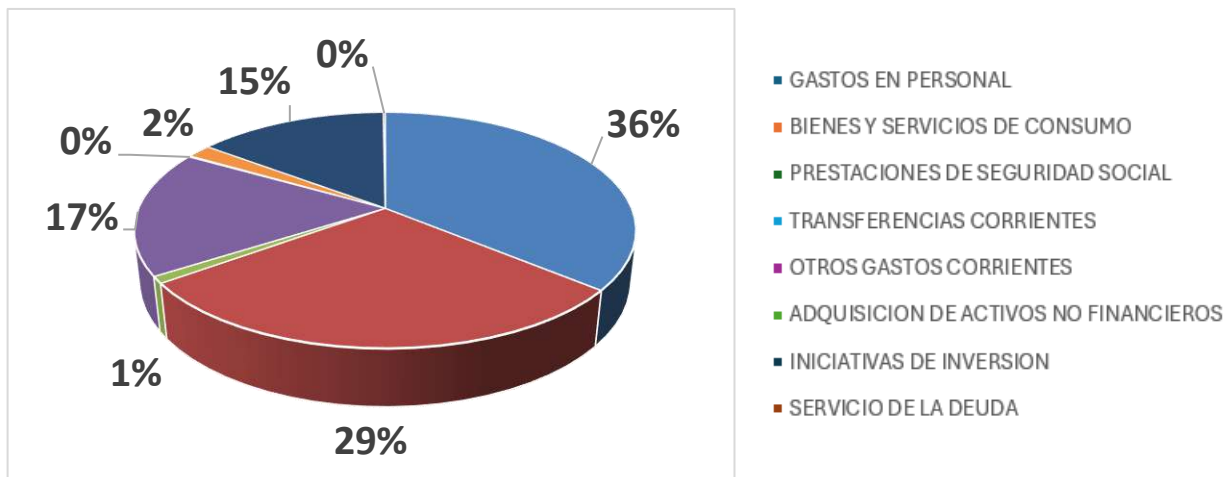
Servicio de la Deuda

El Servicio de la Deuda corresponde a los desembolsos financieros realizados por el municipio, los cuales incluyen amortizaciones, intereses y otros gastos derivados de operaciones de endeudamiento interno o externo.

Durante el período 2021–2024, los gastos asociados al Servicio de la Deuda en la Municipalidad de Villa Alegre presentan una evolución poco lineal.



- En 2021, se registra un gasto de M\$17.871.
- En 2022, se observa una disminución significativa, con un monto de M\$1.158, lo que representa una caída del 93,5% en relación con el año anterior.
- En 2023, los gastos aumentan drásticamente a M\$20.035, reflejando una recuperación del nivel de gasto y un incremento del 1.629% respecto a 2022.
- En 2024, se produce una nueva disminución, cerrando en M\$12.338, con una baja del 38,4% respecto al año anterior.



% Representación de Gastos Área Municipal de Villa Alegre 2024

Al finalizar el año 2024, el análisis de la estructura del gasto del Área Municipal de Villa Alegre evidencia una clara concentración en el ítem **Gastos en Personal**, el cual representa **el 36%** del total, reflejando el fuerte componente operativo que demanda la dotación de recursos humanos del municipio.

A continuación, se destacan los principales componentes del gasto en dicho año:

Gastos en Personal (36%): Principal componente del presupuesto evidencia el peso de las remuneraciones y aportes del empleador en la gestión municipal.

Bienes y Servicios de Consumo (29%): Refleja el gasto operativo necesario para el funcionamiento institucional, incluyendo insumos, servicios básicos y contrataciones externas.

Transferencias Corrientes (17%): Muestra un porcentaje relevante destinado a aportes y ayudas corrientes hacia otras entidades e instituciones.

Iniciativas de Inversión (15%): Indica una proporción significativa del presupuesto dedicada a proyectos y programas de inversión local.

Adquisición de Activos No Financieros (2%): Gasto en infraestructura y bienes de capital con impacto a mediano y largo plazo.

Prestaciones de Seguridad Social (1%): Corresponde a las obligaciones previsionales y asistenciales del personal.

Otros Gastos Corrientes (0%) y Servicio de la Deuda (0%): Representan una proporción marginal en el total del gasto para ese año.

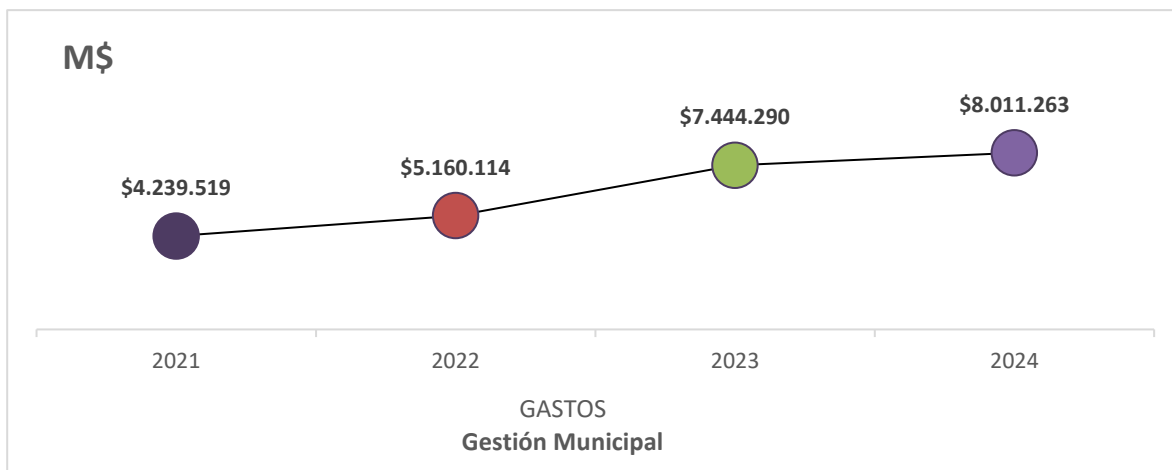
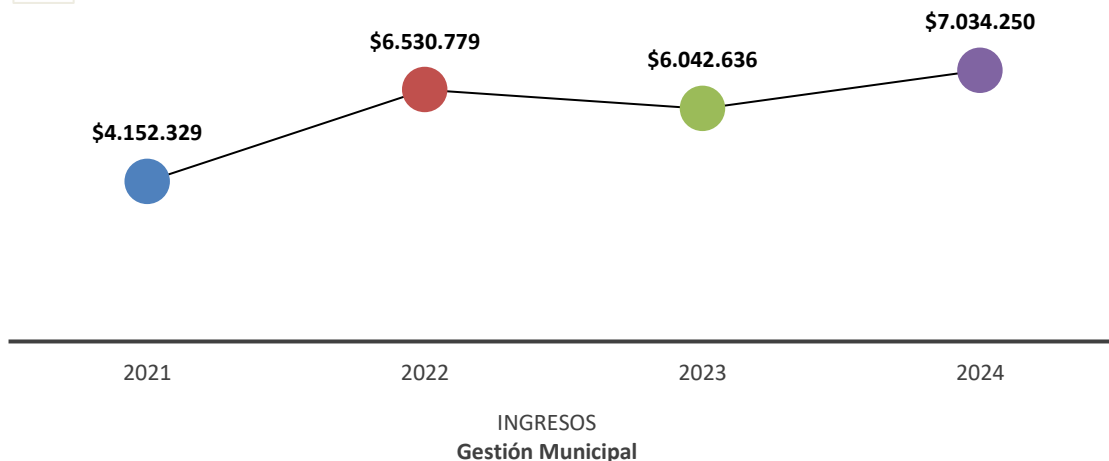
Esta distribución permite observar una orientación presupuestaria que prioriza el funcionamiento y estabilidad del personal municipal, complementada por una importante inversión en proyectos que promueven el desarrollo comunal.

Ingresos y Gastos Área Municipal de Villa Alegre 2021 a 2024

Durante el período 2021–2024, se observa una relación desequilibrada entre los ingresos y los gastos del Área Municipal de Villa Alegre, caracterizada por un gasto sistemáticamente superior a los ingresos en todos los años del periodo auditado. Este comportamiento refleja una presión creciente sobre las finanzas municipales, probablemente cubierta por saldos iniciales, fondos extraordinarios u otras fuentes de financiamiento.

- 2021: Se inicia el período con un déficit leve de M\$87.190.
- 2022: Se registra el único superávit del período, con un saldo positivo de

M\$



M\$1.370.665.

- *2023 y 2024: El gasto supera nuevamente a los ingresos, destacando un déficit considerable en 2023 por más de M\$1.400.000.*

CONCLUSIÓN

Respecto a los ingresos de la **Municipalidad de Villa Alegre**, se concluye que las principales fuentes de ingreso durante el período auditado 2021–2024 corresponden a los **Otros Ingresos Corrientes**, con una participación creciente año a año, consolidándose como el componente predominante en 2024 con un 70% del total. Le siguen, en menor proporción, los **Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades**, que también presentan una participación significativa, especialmente en los primeros años del período.

En cuanto a los gastos, estos se concentran principalmente en tres grandes componentes:

1. **Gastos en Personal**, que representan la mayor parte del presupuesto municipal durante todo el período, mostrando un crecimiento sostenido desde el año 2021 al 2024.
2. **Bienes y Servicios de Consumo**, los cuales reflejan la operatividad del municipio y también han crecido en línea con el aumento de funciones y necesidades institucionales.
3. **Iniciativas de Inversión**, que adquieren una relevancia creciente, especialmente hacia 2023 y 2024, lo que evidencia un impulso a los proyectos de desarrollo comunal.

Finalmente, al contrastar los **Ingresos y Gastos Devengados** del Área Municipal de Villa Alegre, se observa que en la mayoría de los años —excepto en 2022— los **gastos superan a los ingresos**, lo que podría generar presiones financieras en la gestión presupuestaria si no se acompaña de mecanismos de control, financiamiento adicional o ajustes en la planificación del gasto.

Determinación de Déficit o Superávit

En la presente auditoría se procedió a la determinación de resultado para los ejercicios presupuestarios auditados, la que correspondió a la siguiente:

DETERMINACION DE DEFICIT O SUPERAVIT

Gestión Municipal

	2021	2022	2023	2024
Saldo Inicial de Caja al 01.01	1.799.841.000	1.659.559.000	5.246.568.000	1.848.760.000
MAS				
Ingresos Devengados	4.152.328.727	6.530.778.657	6.042.636.131	7.034.249.819
MENOS				
"Ingresos por Percibir Dev"	20.752.342	53.129.425	19.548.388	53.909.943
MAS				
Ingresos por Percibir Perc	20.752.342	35.609.106	19.548.388	29.855.530
MENOS				
Gastos Devengados	4.239.519.047	5.160.113.529	7.444.290.344	8.011.263.057
Total	1.712.650.680	3.012.703.809	3.844.913.787	847.692.349
	SUPERAVIT	SUPERAVIT	SUPERAVIT	SUPERAVIT

En este ámbito, si bien los períodos de ejecución presupuestaria se determinó un superávit, la entidad debe considerar que la presente auditoría detectó la omisión de obligaciones, las cuales no se devengaron en su momento, como también se detectó que existe una diferencia en el cálculo de Saldo Inicial de Caja respecto al Cálculo de Contraloría General.

En este ámbito la entidad deberá realizar una investigación, para determinar los motivos de esta situación, con el fin de concluir si existió o no, intenciones deliberadas en alteración de los Estados Financieros para encubrir un posible Déficit Presupuestario.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN RESUPUESTARIA, ÁREA SALUD

1.- ANÁLISIS SITUACIÓN PRESUPUESTARIA

Según el artículo 11 Decreto ley N°1.263, de 1975), el presupuesto corresponde a la Estimación financiera de los ingresos y gastos de este sector para un año dado, compatibilizando los recursos disponibles con el logro de metas y objetivos previamente con el logro de metas y objetivos previamente establecidos.

Los artículos 21, letra b) y 27, letra b), numeral 2°, de la aludida ley N° 18.695, disponen que la Secretaría Comunal de Planificación debe asesorar al alcalde en la tarea de elaborar el presupuesto municipal, con la colaboración de la unidad encargada de la administración y finanzas. Cabe agregar que, en el ejercicio de dicha función deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, según lo dispuesto por el artículo 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Por su parte los artículos 56, inciso segundo; 65, letra a); 79, letra b); 81, inciso final; y 82, letra a), del mismo cuerpo legal, establecen que la máxima autoridad municipal debe presentar al concejo el presupuesto municipal, en forma oportuna y fundada durante la primera semana de octubre, el cual debe pronunciarse antes del 15 de diciembre del año anterior al de su ejecución.

La situación presupuestaria determinada para el periodo auditado fue la siguiente:

Nombre Servicio	Cuenta	Ejercicio	Ppto Actualizado	Devengado	Percibidopag	Porpercpagar
Salud	INGRESOS	2021	\$ 5.475.858.000	\$ 5.028.837.660	\$ 4.977.213.834	\$ 51.623.826
		2022	\$ 6.022.194.000	\$ 5.710.637.282	\$ 5.674.455.077	\$ 36.182.205
		2023	\$ 6.937.638.000	\$ 6.507.543.200	\$ 6.453.980.898	\$ 53.562.302
		2024	\$ 7.842.448.000	\$ 6.712.096.959	\$ 6.712.096.959	\$ -
	GASTOS	2021	\$ 5.475.858.000	\$ 5.152.607.639	\$ 5.152.076.038	\$ 531.601
		2022	\$ 6.022.194.000	\$ 5.327.796.246	\$ 5.323.237.265	\$ 4.558.981
		2023	\$ 6.937.638.000	\$ 6.161.230.073	\$ 6.147.080.122	\$ 14.149.951
		2024	\$ 7.842.448.000	\$ 6.726.824.097	\$ 6.723.056.327	\$ 3.767.770

2.- EQUIDAD PRESUPUESTARIA

El Presupuesto Municipal es el Instrumento de expresión financiera, esencialmente flexible, que debe ser una herramienta para el logro óptimo de los objetivos municipales, lo que debe ser tenido en consideración especialmente por los actores que intervienen en su elaboración, aprobación y modificación.

El presupuesto debe reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas aprobados por la antedicha entidad pluripersonal a proposición del jefe comunal.

De la revisión efectuada se determinó que los presupuestos aprobados por Concejo, decretados como planificación inicial para los periodos de la auditoría fueron los siguientes:

Nombre Servicio	Ejercicio	INGRESOS	GASTOS
 Salud	2021	\$ 5.079.000.000	\$ 5.079.000.000
	2022	\$ 5.375.134.000	\$ 5.375.134.000
	2023	\$ 5.984.432.000	\$ 5.984.432.000
	2024	\$ 7.180.569.000	\$ 7.180.569.000
Total		\$23.619.135.000	\$23.619.135.000

Por otra parte, se verificó que existió una variación de las estimaciones presupuestarias para la ejecución de planes y programas en cada año respecto a la situación inicial, lo que produjo que se procediera a modificaciones presupuestarias, que actualizaron el presupuesto quedando como presupuesto final lo siguiente:

Nombre Servicio	Ejercicio	INGRESOS	GASTOS
 Salud	2021	\$ 5.475.858.000	\$ 5.475.858.000
	2022	\$ 6.022.194.000	\$ 6.022.194.000
	2023	\$ 6.937.638.000	\$ 6.937.638.000
	2024	\$ 7.842.448.000	\$ 7.842.448.000
Total		\$26.278.138.000	\$26.278.138.000

Respecto a este punto se verifico que la entidad tanto el presupuesto inicial como el presupuesto actualizado, cumple con el principio de Equidad presupuestaria, que establece que la estimación de gastos debe ser igual a la estimación a los gastos. Por lo que no existen observaciones en este Punto.

3.- ANÁLISIS DE CERTEZA PRESUPUESTARIA

El Presupuesto municipal es un instrumento de expresión financiera esencialmente flexible, que debe ser una herramienta para el logro de los objetivos, por tanto, se debe proceder a efectuar las modificaciones para introducir las correcciones que se requieran, con la finalidad de evitar el déficit y dar cumplimiento a las obligaciones financieras contraídas.

En esta materia se verificó que para todos los periodos se procedió corregir el presupuesto inicial mediante la respectiva modificación.

Sin embargo, las instrucciones para la elaboración del presupuesto establecen que estos deben ser formulados con la mayor certeza posible respetando el principio de exactitud presupuestaria, esto es con los respaldos correspondientes que avalen la estimación de ingresos para el periodo presupuestado, lo anterior para mitigar el riesgo de no cumplimiento de planes y programas, mantener sanas las finanzas de la institución, entre otros.

Esta regla se refiere a la necesidad de que al elaborarse el Presupuesto las previsiones de gastos respondan a cifras ciertas y necesarias para la atención de los servicios y al mismo tiempo las estimaciones de recursos resulten responsablemente acerca de lo que se prevé recaudar, ya que en caso de que esto no suceda se estará vulnerando la regla por la comisión de errores involuntarios.

Nombre Servicio	Nombre Tipo Cuenta	Ejercicio	Ppto Inicial	Ppto Actualizado	Dif Certeza
Salud	INGRESOS	2021	\$ 5.079.000.000	\$ 5.475.858.000	8%
		2022	\$ 5.375.134.000	\$ 6.022.194.000	12%
		2023	\$ 5.984.432.000	\$ 6.937.638.000	16%
		2024	\$ 7.180.569.000	\$ 7.842.448.000	9%
	GASTOS	2021	\$ 5.079.000.000	\$ 5.475.858.000	8%
		2022	\$ 5.375.134.000	\$ 6.022.194.000	12%
		2023	\$ 5.984.432.000	\$ 6.937.638.000	16%
		2024	\$ 7.180.569.000	\$ 7.842.448.000	9%

Para esto efectos, se realizó análisis a todos los períodos comprendidos en esta auditoría, aplicando un rango de tolerancia estimativa de un 10% de variación, por lo que el exceso indicaría que se formuló un presupuesto sin información certera de respaldo, contraviniendo las indicaciones de Contraloría General en este ámbito.

Lo anterior además de ser una gran debilidad en este proceso de planificación, dificulta la potestad del Concejo de aprobar presupuestos debidamente financiado, al no haber contado con toda la información disponible al momento de la toma de decisiones.

4.- SANIDAD Y EQUILIBRIO FINANCIERO PRESUPUESTARIO

El principio de equilibrio presupuestario, a través del cual debe presentarse una nivelación entre las entradas y gastos.

La Ley N°18.695 reconoce principio financiero de sanidad y equilibrio de las finanzas públicas respecto de los municipios, al señalar que estos deben aprobar y ejecutar presupuestos debidamente financiados, evitando que su aplicación arroje déficit, por lo que el alcalde propondrá las modificaciones presupuestarias correctivas pertinentes y el concejo las aprobara cada vez que sea necesario para cubrir dichos déficit, con el objeto de restablecer el equilibrio financiero previsto en la norma, asimismo, conforme DL 1263/75 art/1 y art/3, debe existir unidad y coordinación entre los procesos que conforman el sistema de administración financiera del estado, aplicándose este principio a los procesos presupuestarios, contables y de administración de fondos. a su vez, la secretaria comunal de planificación asesorara al alcalde en la elaboración del proyecto de presupuesto y evaluara el cumplimiento del mismo, informando al concejo; mientras que la unidad encargada de administración y finanzas asesorara al edil en la administración financiera de los bienes municipales, colaborando con la Secplac en la elaboración del presupuesto municipal.

Al alcalde, como máxima autoridad municipal, corresponde la dirección y administración superior y la supervigilancia del funcionamiento del municipio, y administrara los recursos financieros municipales, acorde con las normas de administración financiera del estado.

Así, tanto el alcalde, como sus asesores actuaran en los procesos de administración financiera respetando el imperativo legal de mantener la unidad y coordinación entre estos, por lo que sobre el alcalde y sus funcionarios asesores recae el deber de dar cumplimiento al principio de sanidad y equilibrio financiero.

No procede exigir el cumplimiento del principio mencionado solo respecto del proceso presupuestario, sino que ello debe relacionarse con los restantes procesos de administración financiera del municipio, en virtud de la coordinación y unidad aludida en DL 1263/75, de manera que las autoridades que ejercen funciones específicas en relación con el cumplimiento del principio de equilibrio presupuestario y financiero son responsables de la infracción del mismo, sea por vía de acción u omisión. Lo anterior no se opone al principio de autonomía municipal en la administración de sus finanzas consagrado en la constitución y ley 18695, pues si bien los municipios son corporaciones Autónomas, también en materia financiera, dicha autonomía no es absoluta, sino que está sujeta a limitaciones dadas por el ordenamiento jurídico, considerando que las municipalidades, como integrantes de la administración del estado, y deben someter su acción a la constitución y las leyes.

En este ámbito según lo señalado por Contraloría General (dictamen 55257/03), procede perseguir la responsabilidad administrativa de los funcionarios municipales que intervengan en los procedimientos propios de la administración financiera de la municipalidad, por transgredir con sus acciones u omisiones concretas el principio anotado, sin desmedro de las responsabilidades específicas de cada funcionario.

Para el periodo auditado la situación de las estimaciones de las fuentes de ingreso, sobrepasaron, los ingresos efectivamente devengados, concluyendo que la entidad no introdujo las modificaciones presupuestarias pertinentes, vulnerando así las instrucciones del ente Contralor.

Nombre Servicio	Nombre Tipo Cuenta	Ejercicio	Ppto Actualizado	Devengado	Diferencia DP	% Devengado
Salud	INGRESOS	2021	5.475.858.000	5.028.837.660	-447.020.340	91,84%
		2022	6.022.194.000	5.710.637.282	-311.556.718	94,83%
		2023	6.937.638.000	6.507.543.200	-430.094.800	93,80%
		2024	7.842.448.000	6.712.096.959	-1.130.351.041	85,59%

En este ámbito, se detectaron periodos con Sobreestimaciones presupuestarias, situación compleja, ya que la programación del gasto se realiza en función al ingreso, y que puede originar que no se ejecuten planes y programas y/o originar deuda, por estimar más ingresos, que los que efectivamente percibirá.

Por ello la entidad deberá analizar las sobreestimaciones presupuestarias y asegurar que esta no sea causa de intensiones deliberadas, ya que por ejemplo si se sobreestiman recursos, se crea falsas expectativas en cuánto al financiamiento de determinados servicios o inversiones que luego no se harán o simplemente a efectos de encubrir déficit.

Por otra parte, respecto a su ejecución, para el período auditado la situación Ingresos y gastos devengados fue la siguiente:

Devengados

Nombre Servicio	Ejercicio	INGRESOS	GASTOS	Diferencia	Observación
Salud	2021	\$ 5.028.837.660	\$ 5.152.607.639	-123.769.979	Vulnera Sanidad
	2022	\$ 5.710.637.282	\$ 5.327.796.246	382.841.036	
	2023	\$ 6.507.543.200	\$ 6.161.230.073	346.313.127	
	2024	\$ 6.712.096.959	\$ 6.726.824.097	-14.727.138	Vulnera Sanidad

En cuanto a la situación Ingresos Percibidos y gastos pagados, la situación fue la Siguiente:

Percibidos -Pagados

Nombre Servicio	Ejercicio	INGRESOS	GASTOS	Diferencia	Observación
Salud	2021	\$ 4.977.213.834	\$ 5.152.076.038	-174.862.204	Vulnera Sanidad Financiera
	2022	\$ 5.674.455.077	\$ 5.323.237.265	351.217.812	
	2023	\$ 6.453.980.898	\$ 6.147.080.122	306.900.776	
	2024	\$ 6.712.096.959	\$ 6.723.056.327	-10.959.368	Vulnera Sanidad Financiera

Lo anteriormente expuesto, concluye una Vulneración al Principio de Sanidad y equilibrio de las Financiero presupuestario, lo que pone en riesgo al municipio a una situación de endeudamiento indebido y desequilibrio presupuestario, lo que incluso los Gastos fueran mayores a los ingresos.

5.- SALDO INICIAL DE CAJA

El Clasificador Presupuestario aprobado por el Decreto N°854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que el saldo inicial de caja debe corresponder a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional o extranjera al 1 de enero, es decir, en el caso del Sector Municipal representa los fondos que son de propiedad del municipio al comienzo del año.

Respecto a la operatoria se debe recordar que en el presupuesto inicial aprobado para el municipio sólo se presenta una estimación del saldo inicial de caja y la normativa presupuestaria vigente dispone que, por decreto del alcalde, con acuerdo del concejo, se podrán efectuar modificaciones a ese presupuesto, entre otras, incorporar las disponibilidades financieras reales al 01 de enero de cada año y su distribución presupuestaria o creaciones cuando proceda.

Conforme a lo expuesto, al inicio de cada ejercicio la institución debe proceder a determinar el saldo inicial de caja real, cálculo que se efectúa a partir de los saldos de las cuentas contables representativas de los conceptos incluidos en la definición que se establece en el Clasificador Presupuestario, los cuales deben ser coincidentes con los informados a esta Contraloría General al término del ejercicio.

En conformidad con la normativa contable y presupuestaria, el saldo inicial de caja corresponde a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional como extranjera al 1 de enero.

Respeto a su Incorporación para distribución, el dictamen N° 46.211, de 2011, de Contraloría General, indica que en el presupuesto inicial aprobado para el municipio sólo se presenta una estimación del saldo inicial de caja y la normativa presupuestaria vigente dispone que por decreto del alcalde, con acuerdo del concejo, se podrán efectuar modificaciones a ese presupuesto, entre otras, incorporar las disponibilidades financieras reales al 01 de enero y su distribución presupuestaria o creaciones cuando proceda. Por lo tanto, al inicio de cada ejercicio debe procederse a determinar el saldo inicial de caja real, cálculo que se efectúa a

partir de los saldos de las cuentas contables representativas de los conceptos incluidos en la definición que se establece en el Clasificador Presupuestario, los cuales deben ser coincidentes con los informados a esta Contraloría General al término del ejercicio.

Se debe recordar que las disponibilidades financieras que se presentan al término de un ejercicio, han tenido su origen en los flujos monetarios reconocidos como Movimientos Financieros Presupuestarios y Movimientos Financieros No Presupuestarios.

Para su cálculo se deben considerar, en primer término, los recursos en cuenta corriente bancaria o efectivo que se reflejan en las cuentas de Activo, del Subgrupo 111 "Disponibilidades en Moneda Nacional". Luego, como se debe llegar a determinar las disponibilidades financieras reales, esto es, las propias de la entidad, a lo anterior hay que adicionar los fondos puestos a disposición de terceros que se reflejan en las cuentas de Activo, de los Subgrupos 114 "Anticipos y Aplicación de Fondos" y 116 "Ajustes a Disponibilidades". Por último, hay que disminuir los recursos recibidos de terceros pendientes de su aplicación o devolución que se reflejan en las cuentas de Pasivo, de los Subgrupos 214 "Depósitos de Terceros" y 216 "Ajustes a Disponibilidades". Como resultado de este ejercicio se obtiene el saldo inicial de caja neto, que pertenece a la entidad y debe incorporarse al presupuesto en el subtítulo 15, como ya se indicara. Asimismo, cabe señalar que, previo a esa incorporación, deberá deducirse el monto que se haya estimado como tal en el presupuesto inicial.

Respecto al plazo para realizar la modificación que distribuye este concepto, la normativa señala que debe ser durante el primer trimestre.

Revisión de Cálculo y Presentación de Modificación de Distribución Saldo Inicial de Caja

La auditoría practicada determinó, que las modificaciones que distribuyen el Saldo Inicial de Caja fueron las siguientes:

Nombre Servicio	Ejercicio	Cod Sub	Nombre Subtítulo	Ppto Inicial	Ppto Actualizado	Mod a Distribuir
Salud	2021	15	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 455.000.000	\$ 698.623.000	243.623.000
	2022	15	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 650.000.000	\$ 523.761.000	-126.239.000
	2023	15	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 400.000.000	\$ 870.420.000	470.420.000
	2024	15	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 520.000.000	\$ 1.181.879.000	661.879.000
Total				\$2.025.000.000	\$ 3.274.683.000	1.249.683.000

Nombre Servicio	Ejercicio	Cod Sub	Nombre Subtítulo	Mod a Distribuir	Modif Enero	Modif Febrero	Modif Marzo
Salud	2021	15	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 243.623.000	\$ 243.623.000	0	0
	2022	15	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ -126.239.000	\$ -	0	0
	2023	15	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 470.420.000	\$ -	0	0
	2024	15	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 661.879.000	\$ -	0	0
Total				\$1.249.683.000	\$ 243.623.000	0	0

En esta Materia las pruebas de auditoría determinaron, que para el periodo 2022 y 2024, existió un incumplimiento del plazo en la presentación de modificación presupuestaria que distribuye el Saldo Inicial de Caja.

Revisión del Destino de Saldo Inicial de Caja

La normativa establece que la parte del saldo que exceda al incluido en el Presupuesto Inicial debe ser destinada a solventar las obligaciones y compromisos devengados pendientes de pago a esa fecha y que cuenten con el debido respaldo en el ejercicio presupuestario en que se originaron y que no estén incorporadas en dicho presupuesto. Si existiere un remanente, se podrá destinar a aumentar otros gastos, con las debidas autorizaciones.

Nombre Servicio	Ejercicio	Cod Sub	Nombre Subtítulo	Mod a Distribuir
Salud	2021	15	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 243.623.000
	2022	15	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ -126.239.000
	2023	15	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 470.420.000
	2024	15	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 661.879.000
Total				\$ 1.249.683.000

Nombre Servicio	Ejercicio	Subtí Nombre Subtítulo	Cod ítem Nombre ítem	Pagado	Por Pagar
Salud	2021	34 SERVICIO DE LA DEUDA	7 Deuda Flotante	\$ 8.804.619	\$ -
	2022	34 SERVICIO DE LA DEUDA	7 Deuda Flotante	\$ 531.601	\$ -
	2023	34 SERVICIO DE LA DEUDA	7 Deuda Flotante	\$ 4.558.981	\$ -
	2024	34 SERVICIO DE LA DEUDA	7 Deuda Flotante	\$ 13.781.382	\$ -
Total				\$27.676.583	\$ -

Analizados los antecedentes presupuestarios contables en este punto no se presentan observaciones ya que se procedió a cancelar la totalidad de la deuda flotante.

6.- PRINCIPIO LEGALIDAD DEL GASTO

La legalidad del gasto, consagrado en los artículos 6°, 7°, 98 y 100 de la Constitución Política de la República, establece que los organismos públicos deben obrar estrictamente de acuerdo a las atribuciones que les confiere la ley y, en el aspecto financiero, ajustarse a la preceptiva que rige el gasto público, contenida, esencialmente, en el citado decreto ley N°1.263, de 1975, y, asimismo, en el artículo 56 de la aludida ley N°10.336, conforme a los cuales todo egreso debe estar financiado y contar con los caudales respectivos en la asignación a la que se imputa (aplica dictamen N°34.035, de 2016, de Contraloría general de la República).

De la revisión efectuada a las ejecuciones presupuestarias anuales a nivel de subtítulo, se determinó en todos los periodos, los gastos devengados cumplieron con el requisito de contar con su Presupuesto disponible.

Nombre Servicio	Ejercicio	Cod Subtít	Nombre Subtítulo	Ppto Actualizado	Devengado	% Devengado
Salud	2021	21	GASTOS EN PERSONAL	\$ 4.076.153.000	\$ 3.961.520.452	97,19%
		22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 917.500.000	\$ 829.341.321	90,39%
		23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 75.120.000	\$ 75.019.454	99,87%
		26	OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 195.000.000	\$ 190.647.085	97,77%
		29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 117.900.000	\$ 87.274.708	74,02%
		34	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 10.000.000	\$ 8.804.619	88,05%
		35	SALDO FINAL DE CAJA	\$ 84.185.000	\$ -	0,00%
	2022	21	GASTOS EN PERSONAL	\$ 4.522.383.000	\$ 4.368.754.993	96,60%
		22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 1.063.529.000	\$ 831.403.947	78,17%
		23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 81.904.000	\$ 81.803.185	99,88%
		26	OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 169.500.000	\$ 16.555.885	9,77%
		29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 184.346.000	\$ 28.746.635	15,59%
		34	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 532.000	\$ 531.601	99,93%
		35	SALDO FINAL DE CAJA	\$ -	\$ -	0,00%
	2023	21	GASTOS EN PERSONAL	\$ 5.234.259.000	\$ 5.065.150.235	96,77%
		22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 1.079.919.000	\$ 870.568.239	80,61%
		23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 22.500.000	\$ 22.347.884	99,32%
		26	OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 197.000.000	\$ 12.879.520	6,54%
		29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 197.400.000	\$ 177.070.538	89,70%
		31	INICIATIVAS DE INVERSION	\$ 52.000.000	\$ 8.654.676	16,64%
		34	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 4.560.000	\$ 4.558.981	99,98%
		35	SALDO FINAL DE CAJA	\$ 150.000.000	\$ -	0,00%
	2024	21	GASTOS EN PERSONAL	\$ 5.932.669.000	\$ 5.616.248.352	94,67%
		22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 1.249.595.000	\$ 887.987.215	71,06%
		23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 100.000.000	\$ 98.082.966	98,08%
		26	OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 215.000.000	\$ 65.536.791	30,48%
		29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 98.800.000	\$ 45.187.391	45,74%
		31	INICIATIVAS DE INVERSION	\$ 43.345.000	\$ -	0,00%
		34	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 15.000.000	\$ 13.781.382	91,88%
		35	SALDO FINAL DE CAJA	\$ 188.039.000	\$ -	0,00%

7.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución presupuestaria es una fase del ciclo presupuestario que considera las acciones tendientes a la utilización de los recursos materiales, económicos y financieros asignados en el presupuesto, con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.

Estado de Situación Presupuestaria

El Estado de Situación Presupuestaria, tiene por objeto informar sobre el resultado en la ejecución del presupuesto autorizado para la municipalidad por las instancias administrativas pertinentes, sancionado a través de los instrumentos que correspondan en cada caso, tales como, decretos alcaldicios, que incluyan las modificaciones presupuestarias que afectan a dicho periodo. Del análisis de dicho estado, resulta factible medir el grado de desempeño o nivel de ejecución de los recursos que las municipalidades administran para satisfacer las necesidades de la comunidad, implícitas en el cumplimiento de sus cometidos.

Los componentes o elementos del Estado de Situación Presupuestaria, se sustentan en los conceptos de ingresos y gastos de las clasificaciones presupuestarias vigentes, lo que se traduce en que las transacciones presupuestarias deben ordenarse de acuerdo a su origen, en lo relativo a los ingresos, y al objeto o naturaleza de los gastos.

La ejecución global Presupuestaria Devengada, se presentó de la siguiente manera:

Nombre Servicio	Cuenta	Ejercicio	Ppto Actualizado	Devengado	% Devengado
☐ Salud	☐ INGRESOS	2021	\$ 5.475.858.000	\$ 5.028.837.660	91,84%
		2022	\$ 6.022.194.000	\$ 5.710.637.282	94,83%
		2023	\$ 6.937.638.000	\$ 6.507.543.200	93,80%
		2024	\$ 7.842.448.000	\$ 6.712.096.959	85,59%
	☐ GASTOS	2021	\$ 5.475.858.000	\$ 5.152.607.639	94,10%
		2022	\$ 6.022.194.000	\$ 5.327.796.246	88,47%
		2023	\$ 6.937.638.000	\$ 6.161.230.073	88,81%
		2024	\$ 7.842.448.000	\$ 6.726.824.097	85,77%

Ingresos

Ingresos Presupuestarios corresponden a los flujos de recursos financieros destinados a financiar los gastos presupuestarios del ejercicio. Se pueden originar, entre otros, por tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades, transferencias corrientes y de capital, rentas de la propiedad, ingresos de la operación, ventas de activos no financieros, venta de activos financieros, recuperación de préstamos, endeudamiento y otros ingresos corrientes. los ingresos se reconocerán como devengado y percibido.

Ingresos Devengados

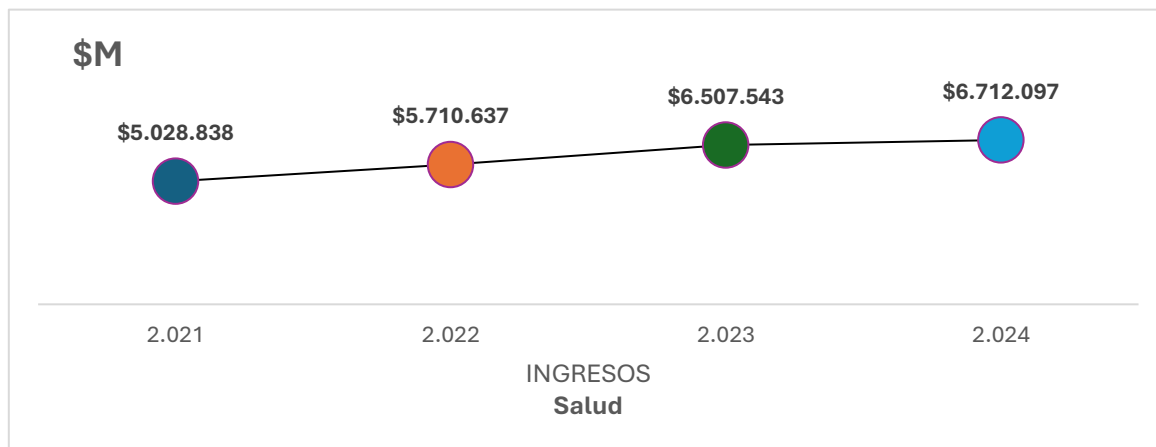
El ingreso se reconocerá de acuerdo al principio de devengo y la normativa contable y presupuestaria aplicable. Supone el reconocimiento del deudor presupuestario, y simultáneamente el de un pasivo, o de un ingreso patrimonial, o bien la disminución de otro activo. Cabe mencionar, que para fines de este informe, se utilizarán datos de Ingresos Devengados.

Ingresos Devengados Área Salud De Villa Alegre 2021 a 2024

A continuación se realiza el análisis de datos que permitirá identificar los Ingresos Devengados del **Área Salud de Villa Alegre**, de acuerdo a los conceptos anteriormente definidos. Cabe mencionar que todos los análisis de datos en este informe se realizan en Miles (M\$) de pesos.

Durante el período 2021 a 2024, los **Ingresos** muestran una **tendencia creciente y sostenida**, lo cual sugiere un fortalecimiento progresivo en la disponibilidad de recursos para esta área fundamental.

Los datos detallados son los siguientes:



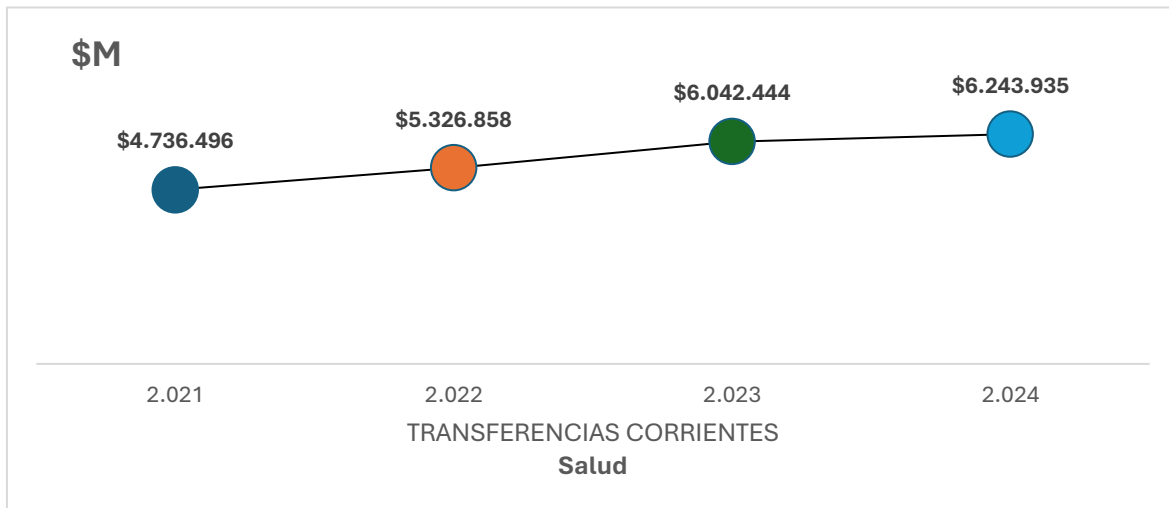
- **2021 a 2022:** Se registra un aumento de M\$681, equivalente a un crecimiento del **13,5%**.
- **2022 a 2023:** El crecimiento continúa con un incremento de M\$796, es decir, un **13,9%** más respecto al año anterior.
- **2023 a 2024:** Se presenta un aumento más leve, alcanzando M\$204 adicionales, lo que representa un **crecimiento del 3,1%**.

Este comportamiento indica un **fortalecimiento financiero sostenido** en el área de salud municipal, con mayor intensidad en los años 2022 y 2023. Para 2024, aunque el crecimiento es más moderado, los ingresos se consolidan por sobre los M\$6.700 millones, lo que refleja una **estabilidad importante en la asignación de recursos** a este sector.

Transferencias Corrientes

Corresponde a los ingresos que se perciben del sector privado, público y externo, sin que exista una contraprestación de bienes y/o servicios por parte de las entidades receptoras. Estos ingresos se destinan a financiar gastos corrientes, es decir, que no están vinculados ni condicionados a la adquisición de un activo por parte del beneficiario.

Durante el período 2021 a 2024, los **ingresos por Transferencias Corrientes** en el Área de Salud de la **Municipalidad de Villa Alegre** presentan una



tendencia creciente y sostenida, lo que refleja un flujo constante de recursos provenientes del sector público, privado y externo, destinados a financiar gastos operativos del área.

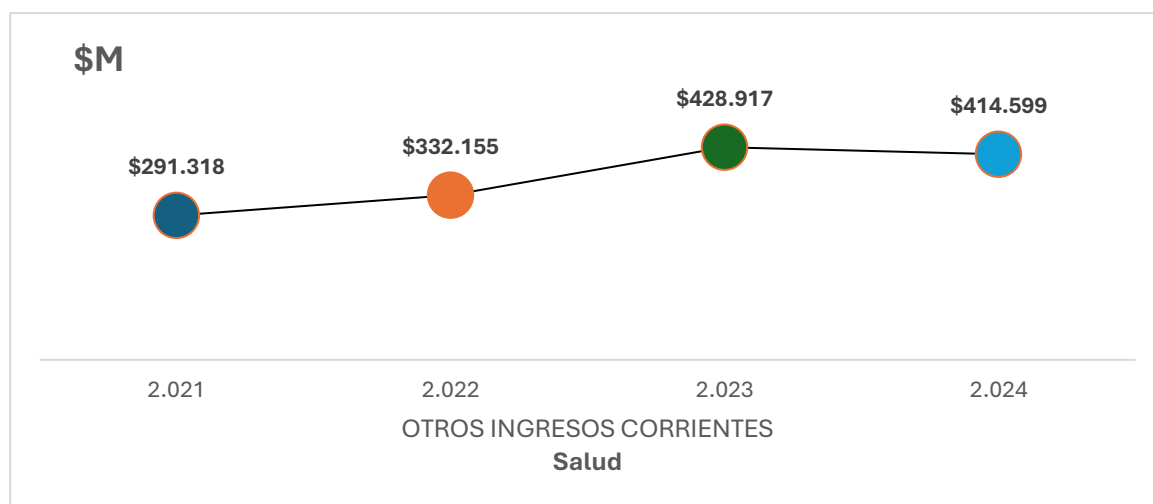
- **2021 a 2022:** Se observa un incremento de M\$590.362, lo que representa un **12,5%** de crecimiento.
- **2022 a 2023:** El aumento alcanza M\$715.585, equivalente a un **13,4%**.
- **2023 a 2024:** Aunque el alza es menor, se mantiene la tendencia positiva con un crecimiento de M\$201.490 (**3,3%**).

Este comportamiento evidencia una **mayor asignación de recursos corrientes hacia el sistema de salud local**, asegurando la continuidad operativa y administrativa del área.

Otros ingresos corrientes

Otros Ingresos Corrientes corresponde a todos los otros ingresos corrientes que se perciban y que no puedan registrarse en las clasificaciones anteriores.

Durante el período 2021 a 2024, los **Otros Ingresos Corrientes** del Área de Salud de **Villa Alegre** han mostrado una **tendencia sostenidamente creciente**, lo que refleja un fortalecimiento progresivo de fuentes de ingresos no clasificadas en categorías anteriores.

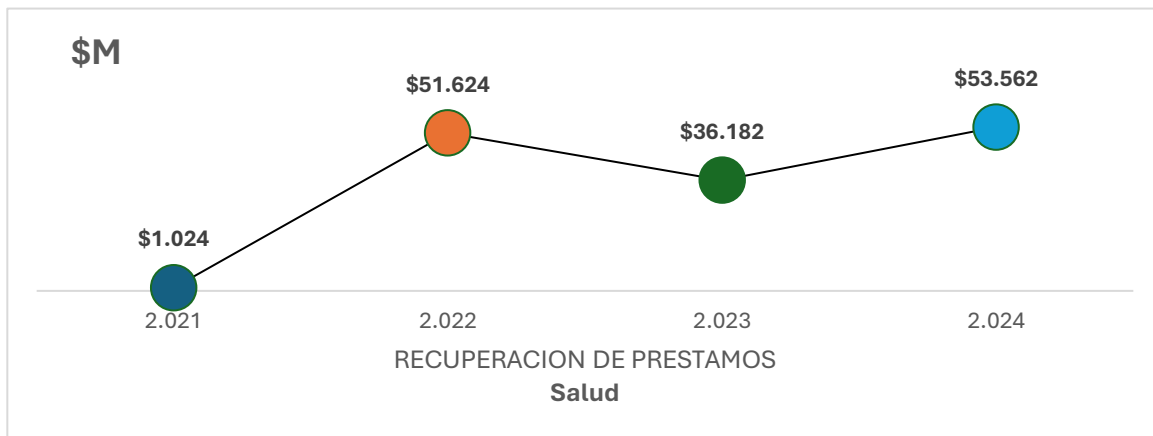


- **2021 a 2022:** Se observa un incremento de M\$40.836 (**14%**).
- **2022 a 2023:** El aumento es más significativo, con M\$96.761 adicionales (**29,1%**).

- **2023 a 2024:** Se registra una **ligera disminución** de M\$14.317(-3,3%), aunque el monto se mantiene alto en comparación a 2021 y 2022.

Recuperación de Préstamos

Corresponde a los ingresos originados por la recuperación de préstamos concedidos en años anteriores, tanto a corto como a largo plazo. Estos pueden incluir préstamos de asistencia social, hipotecarios, de fomento, entre otros. Durante el período 2021–2024, la Recuperación de Préstamos en la comuna de Villa Alegre presenta un comportamiento variable, con importantes fluctuaciones entre los años. En detalle:

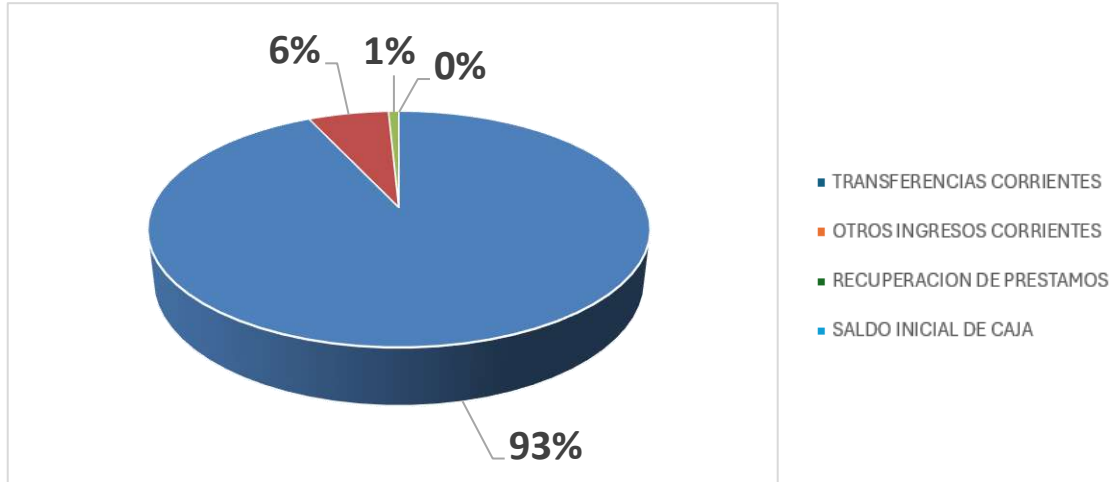


- En **2021**, los ingresos por este concepto fueron moderados.
- En **2022**, se registra un **aumento significativo** de más de **M\$50.600 millones**, lo que podría asociarse al vencimiento de convenios o medidas de recuperación impulsadas durante ese año.
- Aunque en **2023** se observa una baja, los ingresos se mantienen **muy por encima** de los niveles iniciales del período.
- Finalmente, en **2024**, la cifra vuelve a incrementarse, superando los M\$53 millones, alcanzando el nivel más alto del período auditado.

Este comportamiento indica una gestión activa de la **cartera de préstamos**, con mecanismos de recuperación más eficientes a partir de 2022, consolidando esta fuente como un aporte no menor dentro del presupuesto municipal.

% Representación Ingresos Área de Salud 2024

Al término del periodo auditado correspondiente al año **2024**, los ingresos del **Área de Salud** de **Villa Alegre** se distribuyen de la siguiente manera, según lo representado en el gráfico correspondiente:



Transferencias Corrientes representan el **93%** del total de los ingresos, consolidándose como la principal fuente de financiamiento.

Otros Ingresos Corrientes aportan un **6%**, ubicándose como la segunda fuente más relevante.

Recuperación de Préstamos alcanza un **1%** del total, reflejando un ingreso menor pero significativo.

Finalmente, el **Saldo Inicial de Caja** no presenta representación porcentual relevante en este periodo (**0%**).

Gastos

Los **Gastos Municipales** representan los flujos financieros correspondientes a la aplicación de los recursos de la **Municipalidad de Villa Alegre**, que han sido debidamente autorizados como egresos en el presupuesto anual.

Estos gastos tienen su origen en los desembolsos destinados al funcionamiento general del municipio, incluyendo:

- Remuneraciones del personal
- Adquisición de bienes y servicios de consumo
- Prestaciones de seguridad social
- Transferencias corrientes
- Otros gastos corrientes
- Adquisición de activos financieros y no financieros

- Iniciativas de inversión
- Pago del servicio de la deuda

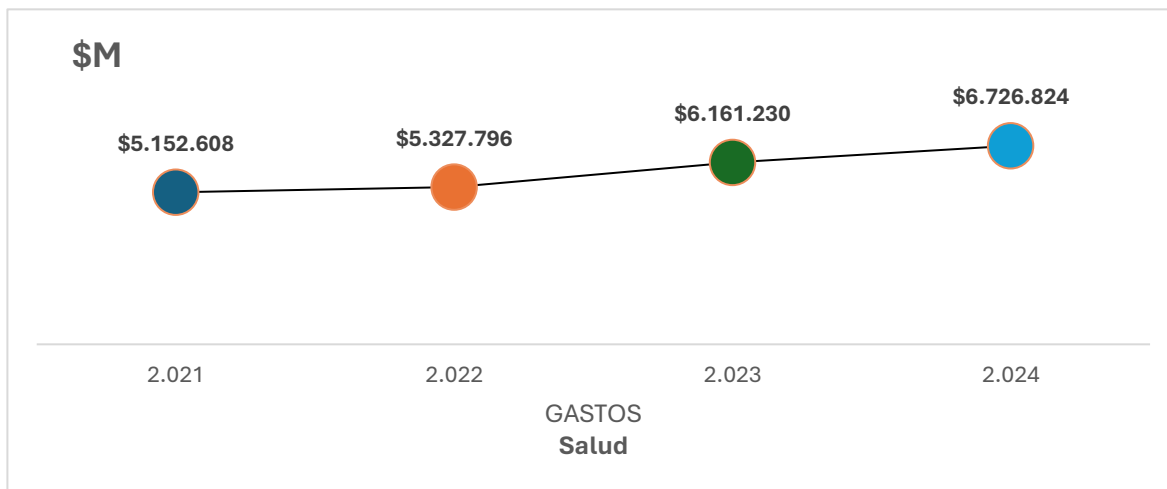
El análisis de la ejecución presupuestaria permite evaluar la eficiencia con la que se utilizan los recursos públicos, así como identificar áreas prioritarias de gasto y oportunidades de mejora en la planificación y control financiero

Gastos Devengados Área de Salud de Villa Alegre 2021 a 2024

A continuación, se presenta el análisis de los **Gastos Devengados** del Área de Salud de **Villa Alegre** en el período auditado **2021 a 2024**, de acuerdo con los conceptos definidos previamente.

Cabe destacar que todos los montos están expresados en Miles de Pesos (M\$).

En el gráfico correspondiente, se aprecia una **tendencia creciente** en el total de los gastos devengados a lo largo del periodo:



- En **2021**, el total de gastos devengados fue de **M\$5.152.608**
- En **2022**, los gastos aumentan a **M\$5.327.796**, lo que representa un incremento del 3,4% respecto al año anterior.
- En **2023**, el crecimiento continúa con un total de **M\$6.161.230**, evidenciando un alza del 15,64% con respecto a 2022.
- Finalmente, en **2024**, los gastos alcanzan **M\$6.726.824**, lo que implica un incremento del 9,18% respecto al año anterior.

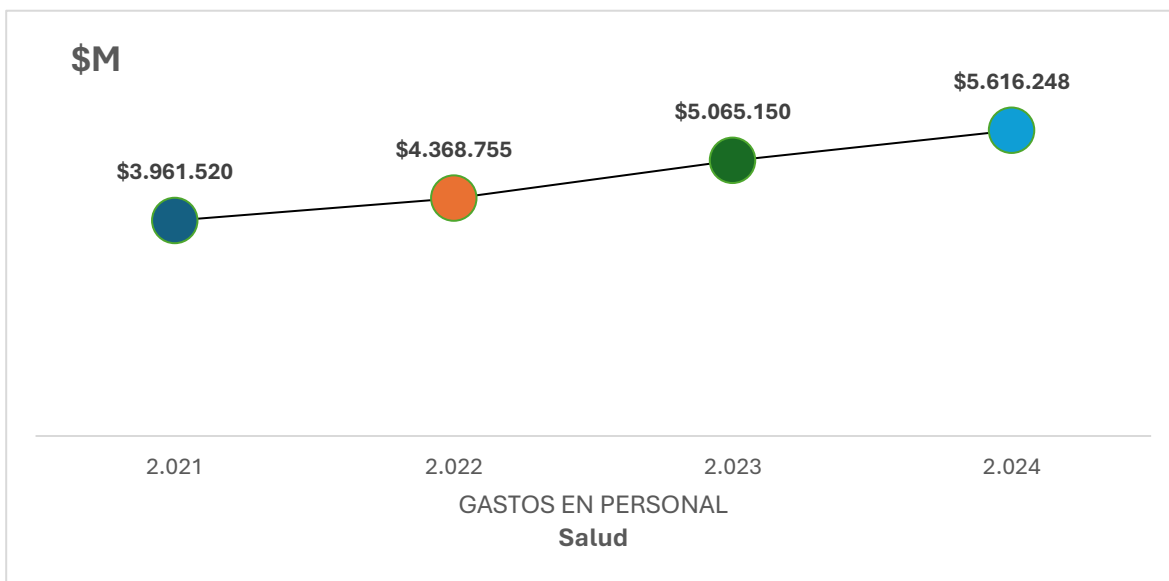
Esta tendencia evidencia un crecimiento sostenido del gasto público durante todo el período, lo que podría estar asociado a un aumento de programas, inversiones o costos operativos en la comuna.

A continuación, se presenta las denominaciones correspondientes a los Gastos Devengados del periodo auditado.

Gastos en Personal

Los **Gastos en Personal** comprenden todos los egresos asociados al pago de **remuneraciones, aportes del empleador** y otros gastos relacionados con el personal en actividad, conforme a la normativa aplicable a los organismos del sector público.

En el **Área de Salud de Villa Alegre**, se observa una **tendencia creciente** en los gastos asociados a personal durante el periodo **2021 a 2024**, como se detalla a continuación:

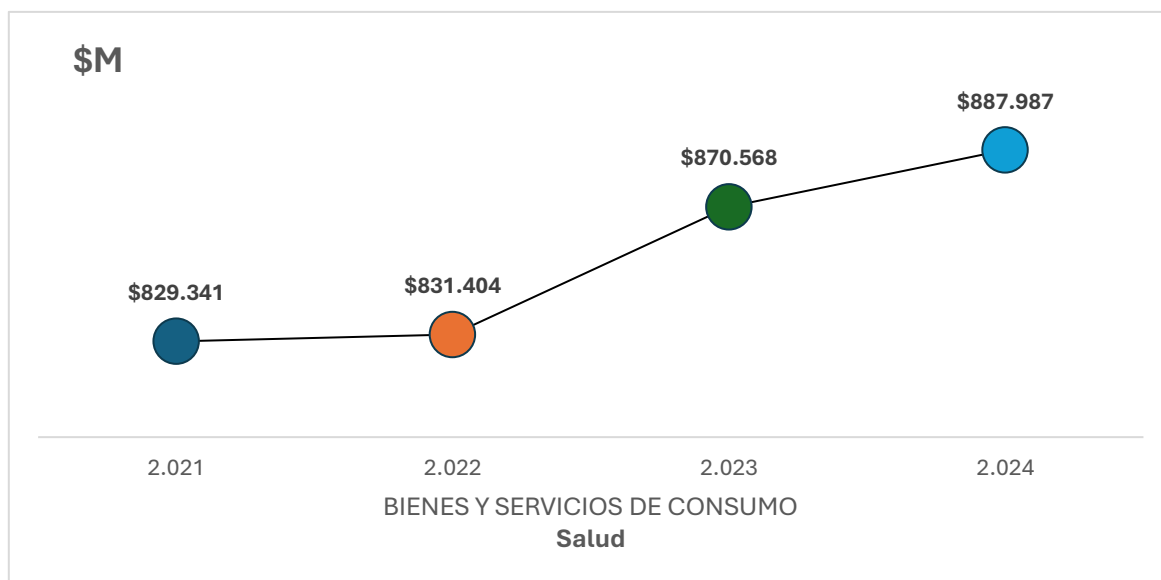


- En **2021**, los gastos en personal alcanzaron los **M\$3.961.520**
- En **2022**, aumentaron a **M\$4.368.755**, lo que representa un crecimiento del 10,3% respecto al año anterior.
- En **2023**, la cifra se incrementó nuevamente a **M\$5.065.150**, evidenciando un alza del 15,9%.
- Finalmente, en **2024**, los gastos en personal llegaron a **M\$5.616.248**, reflejando un aumento del 10,9% respecto al año anterior.

Bienes y Servicios de Consumo

Este ítem comprende los **gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales**, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades propias de los organismos del sector público. Asimismo, incluye los gastos derivados del **pago de impuestos, tasas, derechos y otros gravámenes** de naturaleza similar, conforme se establece en los ítems correspondientes.

En el caso del **Área de Salud de Villa Alegre**, los **gastos en Bienes y Servicios de Consumo** han presentado **variaciones a lo largo del periodo 2021 a 2024**, sin mostrar una tendencia claramente ascendente, como ocurre con los gastos en personal. A continuación, se detallan las cifras correspondientes:



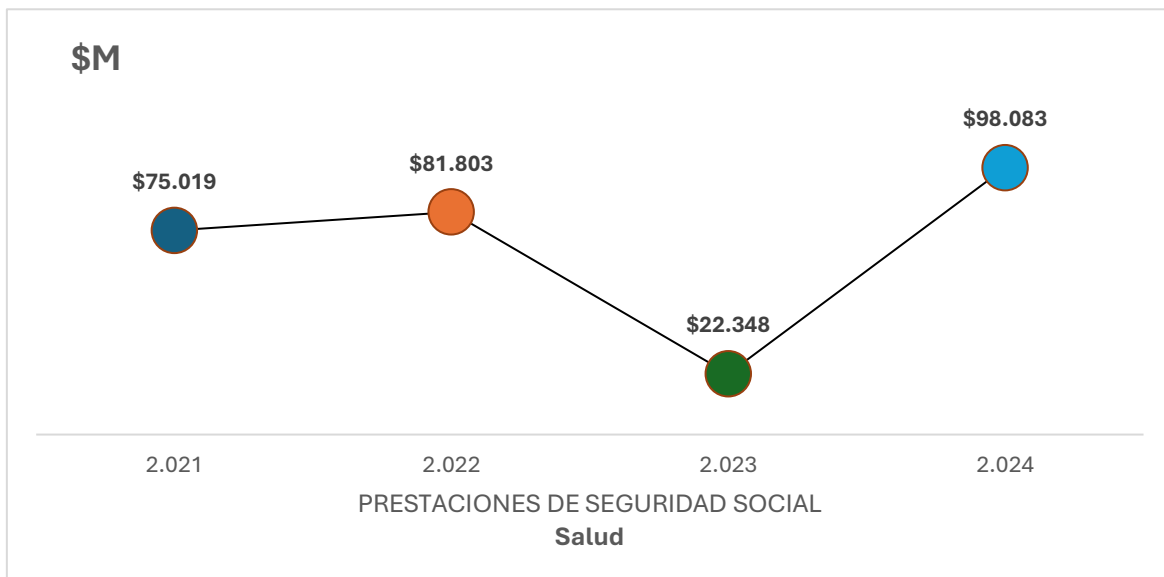
- En **2021**, los gastos alcanzaron los **M\$829.341**
- En **2022**, se observó un leve aumento a **M\$831.404**, manteniéndose en niveles similares.
- En **2023**, la cifra aumentó a **M\$870.568**, marcando el valor más alto del periodo auditado.
- Finalmente, en **2024**, los gastos se incrementaron ligeramente a **M\$887.987**

A pesar de estas variaciones, los montos se han mantenido relativamente estables, sin cambios significativos que evidencien una expansión sostenida en esta categoría de gasto.

Prestaciones de seguridad social

Este ítem contempla los gastos asociados a las **obligaciones previsionales y asistenciales** asumidas por la **Municipalidad de Villa Alegre**, tales como aportes a sistemas de seguridad social, cotizaciones previsionales, seguros de salud, subsidios u otras prestaciones sociales que correspondan a su personal conforme a la legislación vigente.

Durante el período auditado, los **gastos en Prestaciones de Seguridad Social** han mostrado **fluctuaciones significativas**, destacando un descenso notorio en el año 2023. A continuación, se detallan los montos registrados:

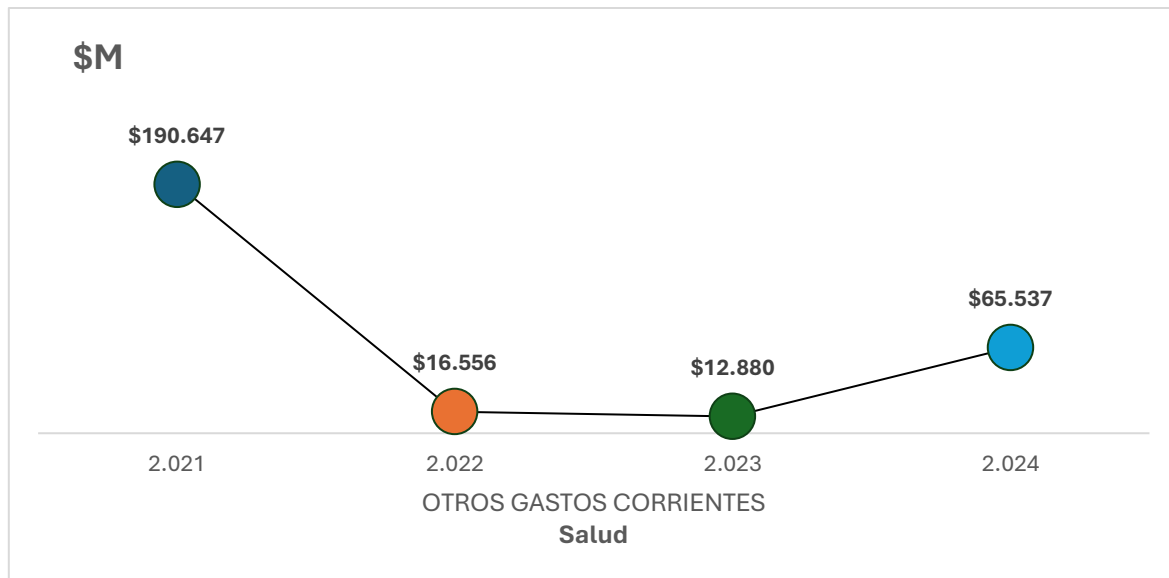


- En **2021**, los gastos alcanzaron **M\$75.019**
- En **2022**, aumentaron a **M\$81.803**, manteniéndose en un rango alto.
- En **2023**, se observa una **importante disminución**, con un total de **M\$22.348**
- Finalmente, en **2024**, los gastos se recuperan significativamente, llegando a **M\$98.083**, el valor más alto del período.

Otros Gastos Corrientes

Los **Otros Gastos Corrientes** comprenden egresos relacionados con **devoluciones, compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad, aplicación de fondos de terceros** y el denominado **2% Constitucional**, que se refiere a gastos derivados de la creación o incremento de asignaciones en otros subtítulos, conforme a lo establecido en la Constitución.

Durante el período auditado, se observa una **tendencia variable** en esta categoría de gasto. Específicamente, los montos devengados son los siguientes:

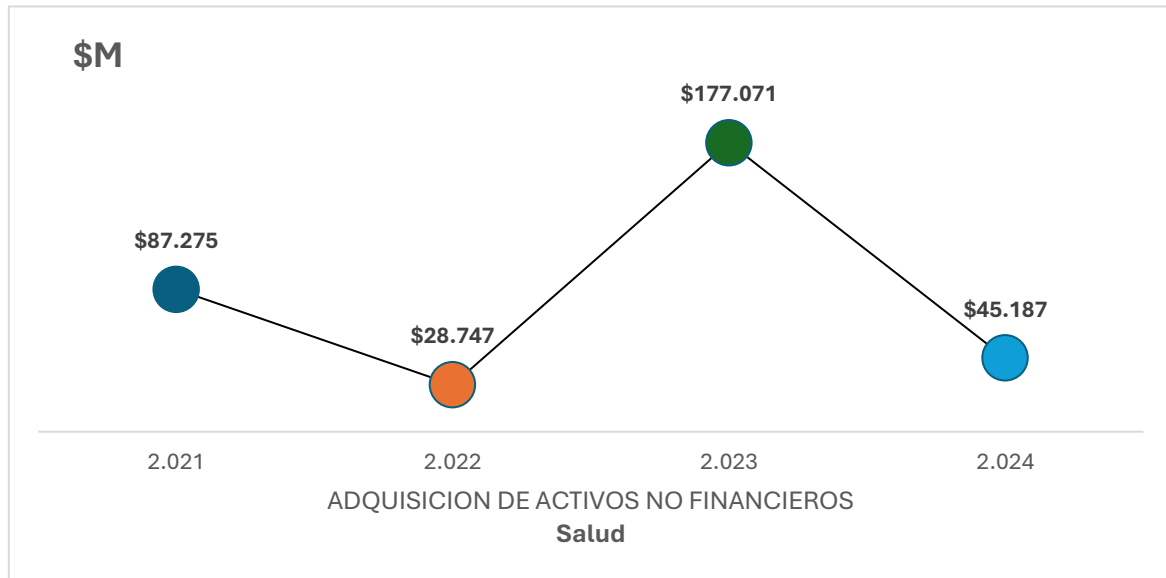


- En **2021**, se registra un total de **M\$190.647**, representando el valor más alto del período.
- En **2022**, los gastos disminuyen drásticamente a **M\$16.556**.
- En **2023**, la cifra continúa a la baja, registrando **M\$12.880**
- En **2024**, se evidencia una recuperación parcial, con un monto de **M\$65.537**

Adquisición de Activos No Financieros

La Adquisición de Activos No Financieros comprende los gastos destinados a la formación de capital y a la compra de activos físicos ya existentes. Estos gastos representan inversiones realizadas por el municipio que no generan un aumento directo en los ingresos, pero sí impactan en el desarrollo de infraestructura y bienes duraderos para la comuna.

En el caso del **Área de Salud de Villa Alegre**, se observa una **variabilidad en la ejecución presupuestaria** en esta categoría a lo largo del periodo auditado, con montos que reflejan ciclos de inversión puntuales. A continuación, se detallan los gastos devengados por año:



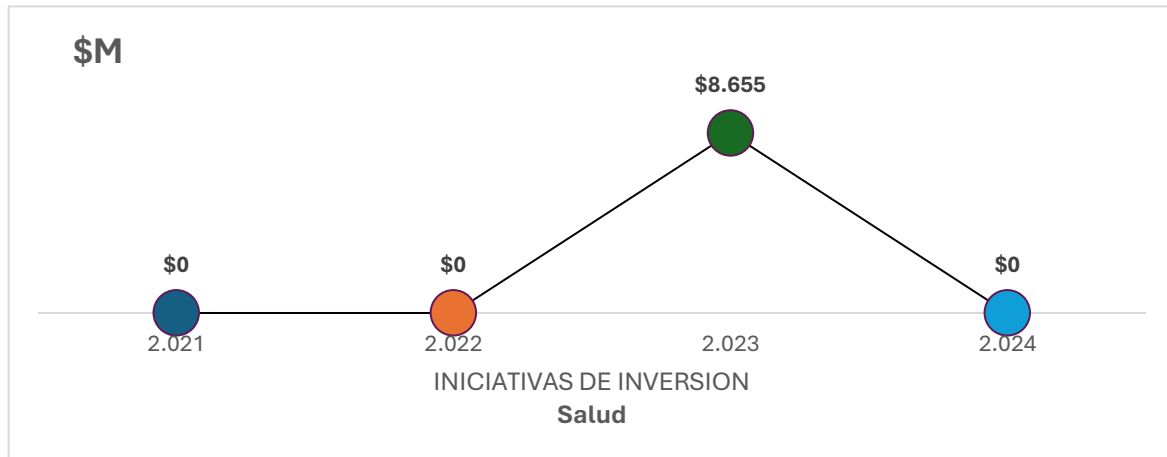
- En **2018**: Se registra un total de M\$87.275 de adquisicion de activos no financieros
- En **2019**: Se registra un total de M\$28.747, disminuyendo considerablemente en realciaon al año 2018.
- En **2020**: Registra un total de M\$177.071, aumentado en relacion a los otros dos periodos.
- En **2021**: Registra un total deM\$45.187.

Esta **fluctuación** puede deberse a la naturaleza **proyectual** de las inversiones, donde la ejecución depende del avance físico y financiero de iniciativas específicas, así como de los recursos disponibles en cada ejercicio presupuestario.

Gastos en Iniciativas de Inversión

Esta categoría comprende los gastos necesarios para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de inversión, incluidos aquellos destinados a la Inversión Sectorial de Asignación Regional. Los gastos administrativos contemplados en cada ítem consideran también lo indicado en el artículo 16 de la Ley N°18.091, cuando corresponda.

Asimismo, las asignaciones especiales asociadas a estudios básicos, proyectos y programas de inversión —según lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 de 1975— deben identificarse conforme al código y nombre asignado en el Banco Integrado de Proyectos (BIP).

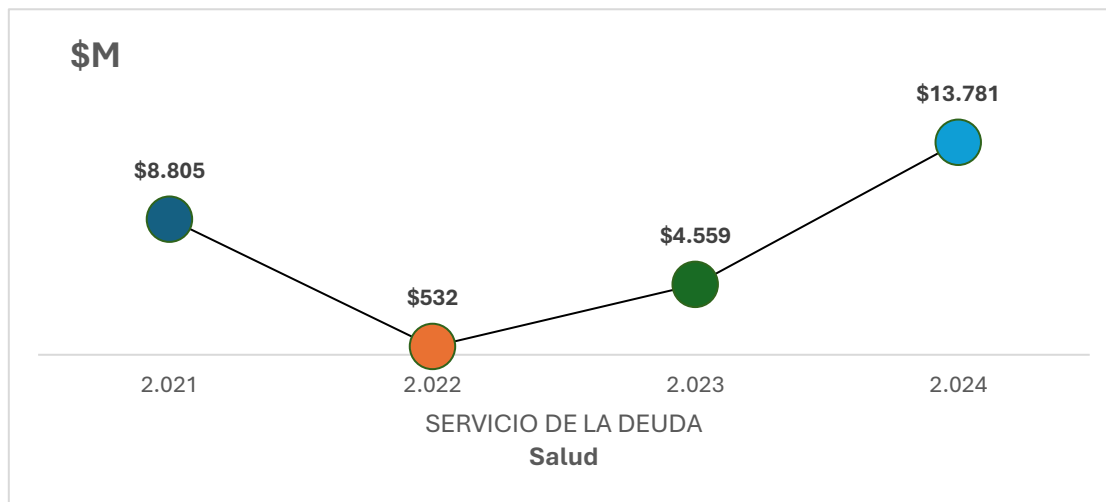


En cuanto al período auditado, se observa que en el año **2023** el **Área de Salud de Villa Alegre** devengó un total de **M\$8.655** por concepto de Iniciativas de Inversión. En los años 2021, 2022 y 2024 **no se registran gastos** en esta categoría, lo que indica una **baja ejecución de proyectos o iniciativas de inversión municipales** durante esos ejercicios.

Servicio de la Deuda

El Servicio de la Deuda corresponde a los desembolsos financieros realizados por el municipio, los cuales incluyen amortizaciones, intereses y otros gastos derivados de operaciones de endeudamiento interno o externo.

Durante el período **2021–2024**, los gastos asociados al Servicio de la Deuda en la **Municipalidad de Villa Alegre** presentan una **evolución poco lineal**, reflejando variaciones considerables entre un año y otro.



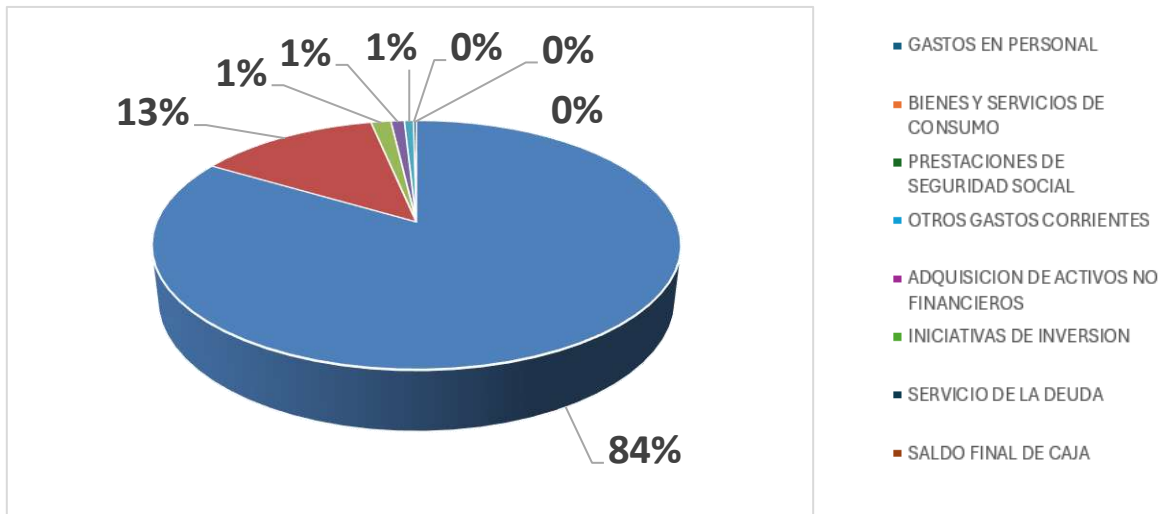
- En **2021**, los gastos ascendieron a **M\$8.805**, disminuyendo drásticamente en **2022** a **M\$532**
- Posteriormente, en **2023**, se observa un aumento moderado con **M\$4.559**
- **2024** se produce un incremento más significativo, alcanzando los **M\$13.781**

% Representación de Gastos Área de Salud de Villa Alegre 2024

Al finalizar el periodo auditado correspondiente al **año 2024**, se observa que el **Gasto en Personal** continúa siendo el principal componente del gasto municipal, representando un **84%** del total de los gastos efectuados durante dicho año. Esto evidencia la **alta dependencia de la estructura presupuestaria** respecto a los recursos humanos del municipio.

En segundo lugar, los Bienes y Servicios de Consumo constituyen el 13% del total, manteniéndose como un componente importante pero significativamente inferior en comparación con el gasto en personal.

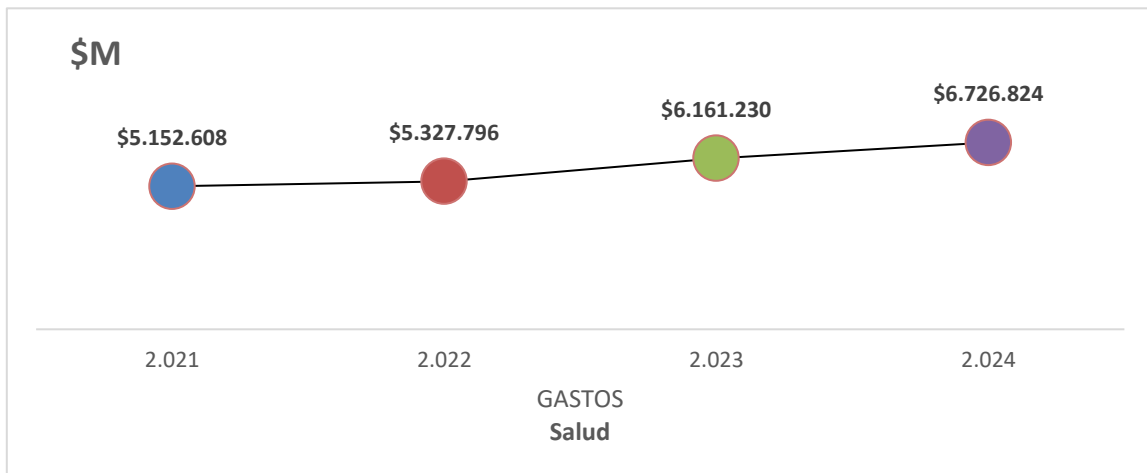
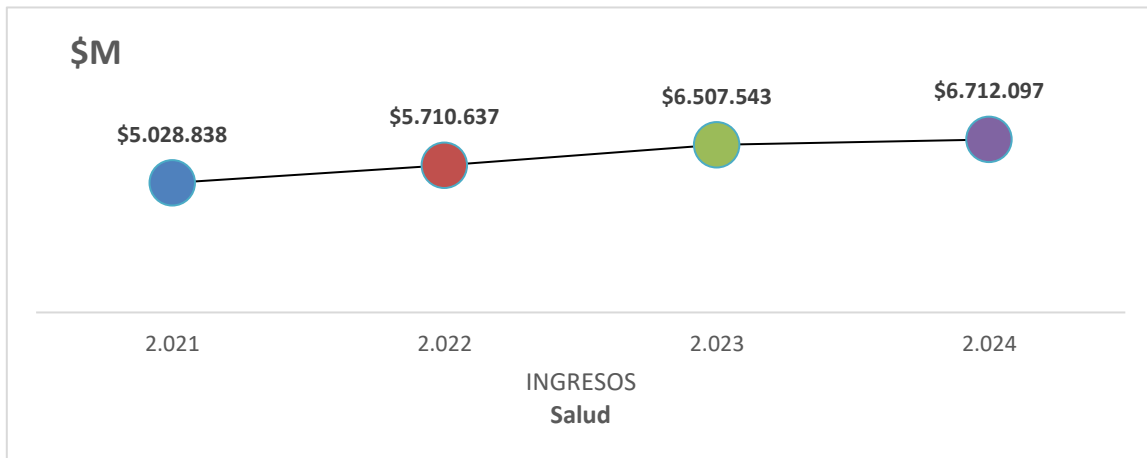
Por su parte, los ítems de Prestaciones de Seguridad Social, Otros Gastos Corrientes y Adquisición de Activos No Financieros representan cada uno el 1% del total de los gastos devengados en 2024. Finalmente, las Iniciativas de Inversión, el Servicio de la Deuda y el Saldo Final de Caja presentan una participación del 0%, indicando una baja o nula ejecución presupuestaria en estos conceptos durante el año referido.



Ingresos y Gastos Área de Salud de Villa Alegre 2021 a 2024

Al analizar el contraste entre el total de **Ingresos Devengados** y los **Gastos Devengados** durante el período auditado, se identifican diferencias relevantes año a año:

- En **2021**, los **Ingresos** ascendieron a **M\$5.028.838**, mientras que los **Gastos** fueron de **M\$5.152.608**, lo que indica un **déficit de M\$123.770**.
- En **2022**, los **Ingresos** superaron a los **Gastos**, registrándose **M\$5.710.637** en ingresos y **M\$5.327.796** en gastos, generando un **superávit de M\$382.841**.
- En **2023**, los **Ingresos** fueron superiores a los **Gastos**, alcanzando **M\$6.161.230** en gastos frente a **M\$6.507.543** en ingresos. En **2024**, los **Gastos** volvieron a superar a los **Ingresos**, con cifras de **M\$6.726.824** y **M\$6.712.097**, respectivamente.



CONCLUSIÓN

Al término del periodo auditado correspondiente al año 2024, se observa un **desequilibrio presupuestario en la Municipalidad de Villa Alegre**, donde los **gastos devengados (M\$6.726.824)** superaron a los **ingresos devengados (M\$6.712.096)**, generando un **déficit financiero**.

Desde el punto de vista de la **estructura de los ingresos**, se evidencia una alta **dependencia de las Transferencias Corrientes**, las cuales representan el **93% del total**, consolidándose como la principal fuente de financiamiento del municipio. En menor proporción, los **Otros Ingresos Corrientes** aportan un **6%**, mientras que la **Recuperación de Préstamos** alcanza un **1%**, mostrando una limitada diversificación de fuentes de ingreso.

En relación con los **gastos**, se observa una marcada concentración en el **Gasto en Personal**, que representa el **84% del total**, lo que pone de manifiesto una fuerte rigidez presupuestaria ligada al componente de recursos humanos. Los **Bienes y Servicios de Consumo** conforman un **13%**, siendo el segundo componente más relevante, mientras que el resto de las categorías, como Prestaciones de Seguridad Social, Otros Gastos Corrientes y Adquisición de Activos No Financieros, apenas alcanzan un **1% cada una**. Notoriamente, **Iniciativas de Inversión**, Servicio de la Deuda y Saldo Final de Caja no registran participación significativa (0%).

En síntesis, la Municipalidad de Villa Alegre muestra en 2024 una **estructura de ingresos poco diversificada y fuertemente concentrada en transferencias**, mientras que su **estructura de gasto revela una alta dependencia del pago de personal**, lo cual limita la capacidad de maniobra para ejecutar inversión o atender nuevas necesidades. Esta situación refuerza la necesidad de mejorar la planificación presupuestaria, diversificar los ingresos y evaluar la eficiencia del gasto público.

Determinación de Déficit o Superávit

En la presente auditoría se procedió a la determinación de resultado para los ejercicios presupuestarios auditados, la que correspondió a la siguiente:

DETERMINACION DE DEFICIT O SUPERAVIT

Salud				
	2021	2022	2023	2024
Saldo Inicial de Caja al 01.01	698.623.000	523.761.000	870.420.000	1.181.879.000
MAS				
Ingresos Devengados	5.028.837.660	5.710.637.282	6.507.543.200	6.712.096.959
MENOS				
"Ingresos por Percibir Dev"	1.023.553	51.623.826	36.182.205	53.562.302
MAS				
Ingresos por Percibir Perc	1.023.553	51.623.826	36.182.205	53.562.302
MENOS				
Gastos Devengados	5.152.607.639	5.327.796.246	6.161.230.073	6.726.824.097
Total	574.853.021	906.602.036	1.216.733.127	1.167.151.862
	SUPERAVIT	SUPERAVIT	SUPERAVIT	SUPERAVIT

En este ámbito, si bien los períodos de ejecución presupuestaria se determinó un superávit, la entidad debe considerar que la presente auditoría detectó la omisión de obligaciones, las cuales no se devengaron en su momento, como también se detectó que existe una diferencia en el cálculo de Saldo Inicial de Caja respecto al Cálculo de Contraloría General.

En este ámbito la entidad deberá realizar una investigación, para determinar los motivos de esta situación, con el fin de concluir si existió o no, intenciones deliberadas en alteración de los Estados Financieros para encubrir un posible Déficit Presupuestario.

ANÁLISIS DETERMINACIÓN DEL SALDO INICIAL DE CAJA

1.- REVISIÓN Y DETERMINACIÓN DEL SALDO INICIAL DE CAJA

El Clasificador Presupuestario aprobado por el Decreto N°854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que el saldo inicial de caja debe corresponder a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional o extranjera al 1 de enero, es decir, en el caso del Sector Municipal representa los fondos que son de propiedad del municipio al comienzo del año.

Respecto a la operatoria se debe recordar que en el presupuesto inicial aprobado para el municipio sólo se presenta una estimación del saldo inicial de caja y la normativa presupuestaria vigente dispone que, por decreto del alcalde, con acuerdo del concejo, se podrán efectuar modificaciones a ese presupuesto, entre otras, incorporar las disponibilidades financieras reales al 01 de enero de cada año y su distribución presupuestaria o creaciones cuando proceda.

Conforme a lo expuesto, al inicio de cada ejercicio la institución debe proceder a determinar el saldo inicial de caja real, cálculo que se efectúa a partir de los saldos de las cuentas contables representativas de los conceptos incluidos en la definición que se establece en el Clasificador Presupuestario, los cuales deben ser coincidentes con los informados a esta Contraloría General al término del ejercicio.

En conformidad con la normativa contable y presupuestaria, el saldo inicial de caja corresponde a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional como extranjera al 1 de enero.

Respeto a su Incorporación para distribución, el dictamen N° 46.211, de 2011, de Contraloría General, indica que en el presupuesto inicial aprobado para el municipio sólo se presenta una estimación del saldo inicial de caja y la normativa presupuestaria vigente dispone que por decreto del alcalde, con acuerdo del concejo, se podrán efectuar modificaciones a ese presupuesto, entre otras, incorporar las disponibilidades financieras reales al 01 de enero y su distribución presupuestaria o creaciones cuando proceda. Por lo tanto, al inicio de cada ejercicio debe procederse a determinar el saldo inicial de caja real, cálculo que se efectúa a partir de los saldos de las cuentas contables representativas de los conceptos incluidos en la definición que se establece en el Clasificador Presupuestario, los cuales deben ser coincidentes con los informados a esta Contraloría General al término del ejercicio.

Se debe recordar que las disponibilidades financieras que se presentan al término de un ejercicio han tenido su origen en los flujos monetarios reconocidos como Movimientos Financieros Presupuestarios y Movimientos Financieros No Presupuestarios.

Para su cálculo se deben considerar, en primer término, los recursos en cuenta corriente bancaria o efectivo que se reflejan en las cuentas de Activo, del Subgrupo 111 "Disponibilidades en Moneda Nacional". Luego, como se debe llegar a determinar las disponibilidades financieras reales, esto es, las propias de la entidad, a lo anterior hay que adicionar los fondos puestos a disposición de terceros que se reflejan en las cuentas de Activo, de los Subgrupos 114 "Anticipos y Aplicación de Fondos" y 116 "Ajustes a Disponibilidades". Por último, hay que disminuir los recursos recibidos de terceros pendientes de su aplicación o devolución que se reflejan en las cuentas de Pasivo, de los Subgrupos 214 "Depósitos de Terceros" y 216 "Ajustes a Disponibilidades". Como resultado de este ejercicio se obtiene el saldo inicial de caja neto, que pertenece a la entidad y debe incorporarse al presupuesto en el subtítulo 15, como ya se indicara. Asimismo, cabe señalar que, previo a esa incorporación, deberá deducirse el monto que se haya estimado como tal en el presupuesto inicial.

Respecto al plazo para realizar la modificación que distribuye este concepto, la normativa señala que debe ser durante el primer trimestre.

Revisión De La Determinación del Saldo Inicial de Caja

REVISION DETERMINACION DEL SALDO INICIAL DE CAJA					
DETERMINACION SALDO INICIAL DE CAJA POR EL MUNICIPIO					
Nombre Municipio	Nombre Ítem	2021	2022	2023	2024
Villa Alegre	Saldo Inicial De Caja	\$ 4.391.948.000	\$ 3.355.843.000	\$ 6.639.130.000	\$ 3.262.508.000

DETERMINACION SALDO INICIAL POR EL CONSULTOR					
Saldo Inicial Caja					
Cod Subgrupo	Nombre Subgrupo	2021	2022	2023	2024
111	DISPONIBILIDADES E	\$ 4.784.105.793	\$ 4.593.732.067	\$ 6.396.352.527	\$ 5.750.671.082
114	ANTICIPOS Y APLICA	\$ 43.677.009	\$ 4.414.222	\$ 30.546.124	\$ 9.208.036
116	AJUSTE A DISPONIBI	\$ 6.404.931	\$ 6.404.931	\$ 6.404.931	\$ 6.404.931
214	DEPÓSITOS DE TERC	\$ -440.913.813	\$ -600.033.680	\$ -821.608.384	\$ -844.131.723
216	AJUSTES A DISPONIE	\$ -1.325.616	\$ -24.891.627	\$ -29.996.488	\$ -29.996.488
Total	\$	\$ 4.391.948.304	\$ 3.979.625.913	\$ 5.581.698.710	\$ 4.892.155.838

DIFERENCIA DETERMINADA					
Nombre Municipio		2021	2022	2023	2024
Villa Alegre	\$	304	\$ 623.782.913	\$ -1.057.431.290	\$ 1.629.647.838

En la revisión efectuada, se determinaron diferencias, respecto a la determinación del saldo inicial de caja instruida por la Contraloría General de la República, por lo que el Municipio, deberá realizar los análisis y regularizaciones correspondientes a la correcta determinación.

2.- IMPORTANCIA DE LA CORRECTA DETERMINACIÓN Y AJUSTE DEL SALDO INICIAL DE CAJA

Si este saldo determinado es mayor al informado en el presupuesto inicial y no se ajusta, significaría que hay mayores disponibilidades a las presupuestadas y que esos recursos adicionales no estarían formando parte del presupuesto y eventualmente quedarían sin ser utilizados. En cambio, si el Saldo Inicial de Caja es menor al informado en el presupuesto inicial y no se ajusta, significaría que el municipio está considerando en su presupuesto recursos que no dispone y que eventualmente podría no contar con los recursos suficientes para financiar sus gastos.

3.- REVISION AJUSTE DEL SALDO INICIAL DE CAJA

Según instrucciones de Contraloría General de la República, a más tardar durante el primer trimestre del año siguiente, el municipio tiene que ajustar el presupuesto inicial, del subtítulo 15 Saldo Inicial de Caja, pues de esta forma se reflejan en el presupuesto las disponibilidades financieras reales del municipio.

En este ámbito se detectaron periodos que incumplieron las instrucciones del ente contralor, evidenciando las deficiencias de control jerárquico, supervisión y control operativo respecto a esta materia.

Muestra de períodos de Incumplimiento

Revisión Cumplimiento de Gestión

Saldo Inicial De Caja

Educación 2022

Saldo Inicial de Caja determinado por la Entidad	\$ 1.172.523.000
Presupuesto Inicial del Saldo Inicial de Caja	\$ 10.000.000
Monto a distribuir mediante Modificación Presupuestaria	\$ 1.162.523.000

Revisión Cumplimiento de Plazo Modificación SIC

Meses	Modificación	Saldo por Distribuir	Revisión
Enero	\$ -	\$ 1.162.523.000	
Febrero	\$ -	\$ 1.162.523.000	
Marzo	\$ -	\$ 1.162.523.000	Incumplimiento
Abril	\$ -	\$ 1.162.523.000	Incumplimiento
Mayo	\$ -	\$ 1.162.523.000	Incumplimiento
Junio	\$ 1.162.523.000	\$ -	
Julio	\$ -	\$ -	
Agosto	\$ -	\$ -	
Septiembre	\$ -	\$ -	
Octubre	\$ -	\$ -	
Noviembre	\$ -	\$ -	
Diciembre	\$ -	\$ -	
Total	\$ 1.162.523.000		

Revisión Cumplimiento de Gestión

Saldo Inicial De Caja

Salud 2024

Saldo Inicial de Caja determinado por la Entidad	\$ 1.181.879.000
Presupuesto Inicial del Saldo Inicial de Caja	\$ 520.000.000
Monto a distribuir mediante Modificación Presupuestaria	\$ 661.879.000

Revisión Cumplimiento de Plazo Modificación SIC

Meses	Modificación	Saldo por Distribuir	Revisión
Enero	\$ -	\$ 661.879.000	
Febrero	\$ -	\$ 661.879.000	
Marzo	\$ -	\$ 661.879.000	Incumplimiento
Abril	\$ -	\$ 661.879.000	Incumplimiento
Mayo	\$ -	\$ 661.879.000	Incumplimiento
Junio	\$ -	\$ 661.879.000	Incumplimiento
Julio	\$ -	\$ 661.879.000	Incumplimiento
Agosto	\$ 661.879.000	\$ -	
Septiembre	\$ -	\$ -	
Octubre	\$ -	\$ -	
Noviembre	\$ -	\$ -	
Diciembre	\$ -	\$ -	
Total	\$ 661.879.000		

Revisión Cumplimiento de Gestión
Saldo Inicial De Caja
Gestión Municipal 2024

Saldo Inicial de Caja determinado por la Entidad	\$ 1.848.760.000
Presupuesto Inicial del Saldo Inicial de Caja	\$ 452.356.000
Monto a distribuir mediante Modificación Presupuestaria	\$ 1.396.404.000

Revisión Cumplimiento de Plazo Modificación SIC			
Meses	Modificación	Saldo por Distribuir	Revisión
Enero	\$ -	\$ 1.396.404.000	
Febrero	\$ -	\$ 1.396.404.000	
Marzo	\$ -	\$ 1.396.404.000	Incumplimiento
Abril	\$ 1.396.404.000	\$ -	
Mayo	\$ -	\$ -	
Junio	\$ -	\$ -	
Julio	\$ -	\$ -	
Agosto	\$ -	\$ -	
Septiembre	\$ -	\$ -	
Octubre	\$ -	\$ -	
Noviembre	\$ -	\$ -	
Diciembre	\$ -	\$ -	
Total	\$ 1.396.404.000		

Riesgos: Incumplimiento Normativo – Malversación de Fondos – Incumplimiento de pago de deuda Flotante – Distorsión de los Estados Financieros – Desorden de las Finanzas Institucionales – Responsabilidades Administrativas – Error en la toma de decisiones.

Sugerencias: Dar estricto cumplimiento a la correcta determinación del Saldo inicial de Caja - Presentar en forma oportuna la distribución del Saldo Inicial de Caja – Implementar controles efectivos para el cumplimiento normativo – Establecer las responsabilidades administrativas por los incumplimientos de control y correcta ejecución del proceso de determinación, distribución y destino del saldo Inicial de Caja.

CONCLUSIÓN

El análisis específico sobre la determinación y ajuste del Saldo Inicial de Caja (SIC) en la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, contenido en este informe, revela deficiencias críticas y fundamentales que se califica como de **Riesgo Global ALTO**.

El informe identifica dos hallazgos centrales y preocupantes:

1. **Metodología Incorrecta:** Se determinaron explícitamente "diferencias" entre la metodología utilizada por el Municipio para calcular el SIC y la instruida por la Contraloría General de la República (CGR). Esto significa que la base financiera sobre la cual se ajusta el presupuesto al inicio del año es potencialmente errónea, comprometiendo la confiabilidad de la información sobre disponibilidad reales.
2. **Incumplimiento Reiterado de Plazos:** El informe detectó períodos en los que se incumplió el plazo normativo (primer trimestre del año) para realizar el ajuste presupuestario que incorpora el SIC real. Este incumplimiento es señalado como una evidencia de "deficiencias de control jerárquico, supervisión y control operativo".

Las consecuencias de estas fallas, tal como se enumeran en la sección de "Riesgos" del propio informe, son significativas e incluyen: Incumplimiento Normativo, potencial Distorsión de los Estados Financieros, riesgo de Error en la toma de decisiones (al basarse en disponibilidad irreales), posible Incumplimiento en el pago de la Deuda Flotante, Desorden general en las Finanzas Institucionales y eventuales Responsabilidades Administrativas. La existencia de estos riesgos derivados directamente de los hallazgos del informe sustenta la calificación de riesgo ALTO.

En resumen, este informe concluye que la gestión del Saldo Inicial de Caja presenta debilidades estructurales en su cálculo y ajuste oportuno, derivadas de fallas en el control interno y la supervisión, comprometiendo la confiabilidad financiera y el cumplimiento normativo del municipio.

RECOMENDACIONES

1. **Correcta Determinación del SIC:** Dar estricto cumplimiento a la correcta determinación del Saldo Inicial de Caja, asegurando que la metodología utilizada se ajuste a las instrucciones de la Contraloría General de la República.
2. **Presentación Oportuna:** Presentar en forma oportuna la modificación presupuestaria que distribuye el Saldo Inicial de Caja real, cumpliendo con el plazo establecido durante el primer trimestre de cada año.

3. **Implementación de Controles Efectivos:** Implementar controles efectivos (jerárquicos, de supervisión y operativos) para asegurar el cumplimiento normativo en todo el proceso relacionado con el Saldo Inicial de Caja.
4. **Establecimiento de Responsabilidades:** Establecer las responsabilidades administrativas que corresponden por los incumplimientos detectados en el control y la correcta ejecución del proceso de determinación, distribución y destino del Saldo Inicial de Caja.

ANÁLISIS ENDEUDAMIENTO

INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objetivo analizar la situación de endeudamiento de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre para el período 2021-2023, utilizando como fuente principal los estados financieros.

Si bien el análisis inicial de los estados financieros muestra un nivel de endeudamiento aparentemente manejable, con indicadores de liquidez y endeudamiento sobre ingresos que podrían considerarse favorables, es fundamental considerar la imagen adjunta, que representa una evaluación del riesgo global para la Municipalidad de Villa Alegre.

Esta evaluación sitúa el riesgo en un nivel ALTO, lo que exige una revisión exhaustiva y la implementación de medidas correctivas urgentes. Este nivel de riesgo, evidenciado en la imagen adjunta, refleja la necesidad de fortalecer la gestión financiera y administrativa de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.

Por lo tanto, este informe busca proporcionar una visión integral de la situación de endeudamiento del municipio, considerando tanto los datos financieros como la evaluación del riesgo global, con el fin de identificar los riesgos clave y proponer recomendaciones que permitan fortalecer la gestión financiera y administrativa de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.

1. ANÁLISIS DEL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO ACTUAL DEL MUNICIPIO

Los estados financieros auditados presentan la siguiente composición de pasivos para los períodos analizados:

Tabla 1: Evolución de Pasivos en Miles de Pesos

Cuenta de Pasivo	2021	2022	2023	Variación 21-23	Var. % 21-23
Pasivo Corriente	647.373	934.527	1.018.893	371.520	57,4%
Deuda Corriente	599.801	825.719	869.551	269.750	45,0%
Otras Deudas Corrientes	47.572	108.808	149.342	101.770	213,9%
Pasivo No Corriente	0	0	0	0	
Deuda Pública Interna	0	0	0	0	
Otras Deudas No Ctes.	0	0	0	0	
Total Pasivos	647.373	934.527	1.018.893	371.520	57,4%

Análisis:

- Tipo de Deuda: La totalidad de la deuda municipal corresponde a pasivos corrientes. No se reporta deuda a largo plazo.
- Evolución: El Pasivo Corriente total muestra un incremento sostenido, aumentando un 44.4% entre 2021 y 2022, y un 9.0% adicional entre 2022 y 2023. El aumento acumulado en el período es del 57.4%.
- Composición: La "Deuda Corriente" es el componente principal y sigue la misma tendencia optimista. Las "Otras Deudas Corrientes" también han crecido significativamente.

2. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL MUNICIPIO

Se analizaron los siguientes indicadores basados en los datos reportados:

Tabla 2: Indicadores Clave de Capacidad de Pago

Indicador	Fórmula	2021	2022	2023	Tendencia	Interpretación (Basada en datos reportados)
Razón Corriente (Liquidez)	Activo Corriente/Pasivo Corriente	7.42	7.11	5,95	Decreciente	Aparentemente muy alta, pero en descenso.
Deuda Total / Ingresos Totales	Total Pasivos / Total Ingresos	3,97%	4,64%	4,53%	Estable/Baja	Muy bajo nivel de deuda respecto a ingresos.
Disponibilidad (Caja y Bancos) (M\$)	Balanza Saldo "Disponibilidad MN"	4.583.398	6.396.353	5.750.671	Variable	El nivel de caja parece sustancial.

Análisis:

- Liquidez: La Razón Corriente mantiene en niveles muy elevados (>5.9) en los tres años, sugiriendo una holgada capacidad para cubrir obligaciones de corto plazo con activos de corto plazo. Sin embargo, la tendencia es decreciente, indicando una liquidez relativa menor en el año 2023 en comparación con 2021.
- Proporción Deuda/Ingresos: La ratio de Pasivo Total sobre Ingresos Totales (del Estado de Resultados) es consistentemente bajo (<5%), lo que indicaría que la carga de deuda reportada es muy manejable en relación con los ingresos generados.
- Flujo de Caja: No se dispone de un Estado de Flujo de Efectivo formal. El análisis de la "Situación Presupuestaria" muestra variaciones en los saldos

finales de caja por área, destacando un saldo final de caja mínimo (M\$ 1) en el área municipal para el año 2023, lo cual podría indicar tensiones de caja específicas en esa área o problemas en la ejecución presupuestaria, a pesar del alto nivel de disponibilidad global reportado en el Balance General.

3. RIESGOS ASOCIADOS AL ENDEUDAMIENTO

- **Riesgo de Concentración en Corto Plazo:** Toda la deuda reportada es de corto plazo. Aunque la liquidez parece alta, un vencimiento concentrado de estas obligaciones podría generar una presión significativa sobre la caja si no se gestiona adecuadamente.
- **Riesgo de Deterioro de la Liquidez:** La tendencia decreciente de la Razón Corriente, aunque partiendo de niveles altos, debe ser monitoreada. Si continúa, podría indicar una dificultad creciente para cumplir puntualmente las obligaciones.
- **Riesgo de Gestión de Caja:** Las posibles tensiones de caja sugeridas por la ejecución presupuestaria del área municipal en 2023, a pesar de la alta disponibilidad global, apuntan a posibles deficiencias en la planificación y gestión del flujo de efectivo entre las distintas áreas (Municipal, Salud, Educación).

CONCLUSIONES

- La Municipalidad de Villa Alegre presenta un nivel de endeudamiento reportado compuesto exclusivamente por pasivos de corto plazo, el cual ha crecido un 57.4% entre 2021 y 2023.
- Los indicadores de liquidez y endeudamiento sobre ingresos, basados en cifras reportadas, parecen favorables, aunque la liquidez muestra una tendencia decreciente.

RECOMENDACIONES

1. **Plan de Gestión de Pasivos Corrientes:** Desarrollar un plan para gestionar los pasivos corrientes, asegurando la disponibilidad de fondos para su pago oportuno y evitando la acumulación de atrasos.
2. **Seguimiento de Indicadores Clave:** Monitorear continuamente los indicadores de liquidez y endeudamiento y establecer alertas tempranas ante tendencias negativas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERERALES

INTRODUCCIÓN

El presente informe consolida los hallazgos, conclusiones y recomendaciones derivadas de la auditoría externa realizada a la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, en conformidad con los requerimientos establecidos en la Licitación Pública ID N°1738-5-LE25, denominada AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE.

El objetivo principal de este trabajo fue ejecutar una revisión independiente e integral de la situación financiera y presupuestaria de la Municipalidad, a incluir el período comprendido entre el segundo semestre del año 2021 y noviembre de 2024, con un énfasis particular en la gestión correspondiente a los años 2023 y 2024.

El alcance de la auditoría incluyó el análisis detallado de áreas críticas para la gestión municipal, tales como la ejecución presupuestaria y financiera de las áreas Municipal, de Salud y de Educación. Además, se evaluaron aspectos transversales fundamentales para la probidad y administrativa, como lo son el Sistema de Control Interno y los procesos de Compras Públicas llevados a cabo por la eficiencia de la entidad durante el período auditado.

Para cumplir con estos objetivos, se procedió a la revisión y análisis de informes específicos y documentación relevante proporcionada y/o generada durante el proceso de auditoría, aplicando metodologías de evaluación conforme al marco regulatorio pertinente, incluyendo la normativa de la Contraloría General de la República.

Este documento integra los resultados obtenidos de los análisis individuales de cada área e informe evaluado, con el propósito de ofrecer una visión holística de la situación actual de la Municipalidad. A continuación, se presentan las conclusiones generales y específicas, así como las recomendaciones consolidadas que buscan abordar las debilidades identificadas y promover mejoras significativas en la gestión financiera, presupuestaria, de control y de adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.

1. ÁMBITO DE CONTROL INTERNO

1.1. Existencia de gran cantidad de Mora Presunta

Se detectan **6.763 posibles moras previsionales**, muchas de ellas de larga data, lo que evidencia una falta sistemática de control y supervisión en esta materia.

Normativa aplicable:

- Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales
- Ley N°17.322 sobre Cobranza Judicial de Cotizaciones Previsionales
- Resolución N°1.962/2022 de la Contraloría General de la República, regula las normas de Control Interno de la Contraloría General de la República.
- Artículo 22 y 22a) de la Ley N°17.322, que establece sanciones por no declaración o declaración incompleta o incorrecta.

Riesgos y efectos:

El incumplimiento en el pago de cotizaciones previsionales expone al municipio a:

- Reajustes según variación del IPC e intereses penales.
- Demandas judiciales por parte de los trabajadores y las instituciones previsionales.
- Posible configuración del delito de apropiación indebida de fondos descontados a trabajadores.
- Embargos de cuentas municipales y deterioro de la imagen institucional.
- Notable abandono de deberes.
- Detrimento patrimonial.

1.2. Falta de procedimientos formalizados

Se constató la inexistencia de manuales de procedimientos actualizados y formalizados para procesos críticos como:

- Procedimiento y diagrama de Control Interno y Auditoría.
- Procedimiento y diagrama de Registro Contable.
- Procedimiento y diagrama de Análisis de Cuentas Contables.
- Procedimiento y diagrama de Ajustes Contables.
- Procedimiento y diagrama de Elaboración, Aprobación y Presentación de Estados Financieros.

- Procedimiento y diagrama de Conciliaciones Bancarias.
- Procedimiento y diagrama de Conciliación de Activo Fijo.

Normativa aplicable:

- Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (art. 3, 5, 53 y 54).
- Resolución N°1.962/2022 de la Contraloría General de la República, regula las normas de Control Interno de la Contraloría General de la República.

Riesgos y efectos:

La ausencia de procedimientos documentados genera:

- Desorden administrativo.
- Incremento del riesgo de errores y fraudes.
- Limitación en la capacidad de control y supervisión de la gestión municipal.
- Ineficiencia e ineficacia en el uso de los recursos públicos.

1.3. Falta de capacitación permanente

No existe un programa de capacitación permanente en materias de:

- Control interno.
- Gestión de riesgos.
- Auditoría financiera.
- Procesos presupuestarios.
- Resguardo del patrimonio institucional.
- Rendición de cuentas.

El personal de áreas clave no participa regularmente en actividades de perfeccionamiento, lo que limita el desarrollo de competencias y la actualización frente a cambios normativos.

Normativa aplicable:

- Resolución N°1.962/2022 de la Contraloría General de la República, regula las normas de Control Interno de la Contraloría General de la República.

- Ley N°18.883 (obligación de capacitación de funcionarios públicos)

Riesgos y efectos:

La falta de capacitación:

- Errores en procedimientos.
- Ineficiencia en el uso de recursos.
- Incumplimiento normativo.
- Exposición al fraude.
- Limitación en la capacidad de respuesta ante cambios regulatorios y tecnológicos.

1.4. Falta de auditorías internas

Si bien se han realizado auditorías internas, no existen evidencias de que la organización haya:

- Toma de medidas correctivas.
- Realizado seguimiento a las observaciones.
- Verificado el cumplimiento de las recomendaciones.

Ejemplo concreto: Persistencia de desorden y falta de conciliaciones bancarias a pesar de observaciones reiteradas en informes de auditoría.

Normativa aplicable:

- Resolución N°1.962/2022 de la Contraloría General de la República, regula las normas de Control Interno de la Contraloría General de la República.
- Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (art. 11, 53 y 54)
- Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (funciones de la unidad de control)

Riesgos y efectos:

El no dar seguimiento a las observaciones de auditoría:

- Perpetua las debilidades del sistema de control interno.

- Incrementa el riesgo de fraude y malversación de fondos.
- Genera distorsión de los estados financieros.
- Impide la mejora continua de los procesos municipales.
- Expone a la municipalidad a observaciones reiteradas de la Contraloría General de la República.
- Falta de retroalimentación en los procesos institucionales.

2. GESTIÓN DE PROCESOS

2.1. Deficiencias en compras públicas

Durante el período auditado, se detectaron irregularidades en la gestión de compras públicas, como:

- Falta de claridad y certeza en las bases de licitación.
- No existe procedimientos aprobados de criterios de evaluación para bienes y servicios
- Existencias de licitaciones donde no existió criterio de evaluación económica.
- Debilidades en el proceso de compras.
- Falta de supervisión en la ejecución de contratos.
- Licitaciones desiertas sin adecuado análisis de causas.
- Órdenes de compra enviadas a proveedores sin gestionar.
- Órdenes de compra no aceptadas por proveedores.
- Ordenes de compras aceptadas sin recepción conf

Normativa aplicable:

- Ley N°19.886 sobre Compras Públicas.
- Reglamento de la Ley de Compras Públicas (DS N°250/2004).
- Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- Resolución N°1.962/2022 de la Contraloría General de la República, regula las normas de Control Interno de la Contraloría General de la República.

Riesgos y efectos:

El incumplimiento de la normativa de compras públicas puede derivar en:

- Sanciones administrativas.
- Nulidad de contratos.
- Pérdida de recursos públicos.
- Deterioro de la transparencia institucional.
- Ineficiencia en la adquisición de bienes y servicios.

2.2. Falta de procedimientos y segregación de funciones.

Falta de segregación de funciones, lo que incrementa el riesgo de errores y fraudes.

Ejemplo concreto: Se verificó que las conciliaciones bancarias son elaboradas por el Tesorero.

En el transcurso de la auditoría, se verificó que el municipio había trasladado la función de conciliaciones bancarias a una funcionaria de la unidad de finanzas municipales.

Normativa aplicable:

- Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- Resolución N°1.962/2022 de la Contraloría General de la República, regula las normas de Control Interno de la Contraloría General de la República.
- Oficio N°E324651/2023 de la Contraloría General de la República sobre cuentas corrientes y conciliaciones bancarias

Riesgos y efectos:

La falta de segregación de funciones:

- Facilitar la comisión de fraudes.
- Dificil la detección de errores.
- Afecta la integridad de la gestión municipal.
- Vulnera principios básicos de control interno.
- Expone a la municipalidad a observaciones de la Contraloría General de la República.

3. GESTIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto municipal es una estimación financiera anual de ingresos y gastos, diseñada para compatibilizar los recursos disponibles con las metas y objetivos establecidos (Art. 11, DL N°1.263, 1975). La elaboración y aprobación siguen un proceso legal que involucra a la SECPLAN, Administración y Finanzas, Alcalde y Concejo Municipal. El análisis del año 2023 revela desempeños dispares entre las distintas áreas de gestión.

3.1. Equidad Presupuestaria (Año 2023)

Este principio se refiere a que el presupuesto debe ser una herramienta flexible para lograr óptimamente los objetivos municipales. En el año 2023:

- **Municipal:** La baja ejecución de ingresos (53.83%) y una ejecución de gastos moderada (66.31%) sugieren un desajuste entre la planificación y la realidad, lo que podría afectar la equidad en la asignación de recursos si los gastos se concentran en áreas distintas a las originalmente previstas o si se dejan de ejecutar programas por falta de financiamiento real.
- **Salud:** Con una alta ejecución de ingresos (93.80%) y gastos (88.81%), el presupuesto parece haber sido una herramienta más ajustada a la realidad operativa, permitiendo una asignación de recursos más predecible y potencialmente más equitativa en función de los objetivos del área.
- **Educación:** La ejecución de ingresos superó el 100% (101,21%) y la de gastos fue muy alta (95,60%), indicando una buena capacidad de gestión y una asignación de recursos efectiva, alineada con los objetivos del área.

3.2. Equidad Presupuestaria (Año 2023)

La certeza presupuestaria implica que las estimaciones de ingresos y gastos deben ser razonables y ajustadas a la realidad esperada. En el año 2023:

- **Municipal:** Se observa una **vulneración significativa** de este principio. El presupuesto actualizado de ingresos fue de M\$11.226.377, pero solo se devengaron M\$6.042.636 (53,83%). Esta **sobreestimación de ingresos** por M\$5.183.741 es crítica, ya que la programación del gasto se basa en ingresos que no se materializaron, creando riesgo de no ejecutar programas o generar deuda.
- **Salud:** La ejecución de ingresos fue del 93.80% (M\$6.507.543 devengados sobre M\$6.937.638 actualizados), lo que indica un **nivel razonable de certeza** en la estimación de ingresos.

- **Educación:** La ejecución de ingresos fue del 101.21% (M\$10.203.096 devengados sobre M\$10.080.936 actualizados). Esto sugiere una **buena certeza**, incluso un nivel de subestimación o una capacidad de recaudación superior a lo previsto.

3.3. Sanidad y Equilibrio Financiero Presupuestario (Año 2023)

Este principio exige que los ingresos presupuestarios sean suficientes para cubrir los gastos. En 2023 (basado en devengado):

- **Municipal:** Se presenta un **desequilibrio financiero significativo (Déficit)**. Los gastos devengados (M\$7.444.290) superaron a los ingresos devengados (M\$ **6.042.636**) en M\$ 1.401.654. El informe claramente indica "Vulnera Sanidad". La situación de flujo de caja (percibido/pagado) también fue deficitaria en M\$1.428.062.
- **Salud:** Se registró un **Superávit**. Los ingresos devengados (M\$6.507.543) fueron superiores a los gastos devengados (M\$ **6.161.230**) en M\$ 346.313. Con base en estas cifras, el área mostró equilibrio financiero en 2023.
- **Educación:** Se registró un **Superávit considerable**. Los ingresos devengados (M\$10.203.096) superaron a los gastos devengados (M\$9.637.671) en **M\$565.425**, el más alto del período 2021-2024 para esta área, indicando equilibrio financiero.

3.4. Principio Legalidad Del Gasto (Año 2023)

Este principio implica que todo gasto debe estar contemplado y autorizado en el presupuesto. La ejecución del gasto respecto al presupuesto actualizado en 2023 fue:

- **Municipal:** 66,31% (\$7.444.290 gastados sobre M\$11.226.377 autorizados). Un nivel de ejecución moderado.
- **Salud:** 88,81% (M\$6.161.230 gastados sobre M\$6.937.638 autorizados). Un alto nivel de ejecución.
- **Educación:** 95,60% (M\$9.637.671 gastados sobre M\$10.080.936 autorizados). Un nivel de ejecución muy al

3.5. Ejecución Presupuestaria (Año 2023 - % Devengado vs Presupuesto Actualizado)

Área Municipal:

- Ingresos: 53.83%
- Gastos: 66,31%

- Observación: Muy baja ejecución de ingresos, ejecución de gastos moderada. Déficit significativo.

Área Salud:

- Ingresos: 93.80%
- Gastos: 88,81%
- Observación: Alta ejecución de ingresos y gastos. Superávit reportado (sujeto a advertencias).

Área Educación:

- Ingresos: 101,21%
- Gastos: 95.60%
- Observación: Ejecución de ingresos superior al presupuesto, ejecución de gastos muy alta. Superávit considerable reportado (sujeto a advertencias).

Normativa aplicable:

- Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Decreto Ley N°1.263/1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado.
- Ley de Presupuestos del Sector Público.
- Resolución N°1.962/2022 de la Contraloría General de la República, regula las normas de Control Interno de la Contraloría General de la República.

Riesgos y efectos:

La sobreestimación de ingresos y la baja ejecución presupuestaria:

- Afectan la planificación financiera
- Generan déficit presupuestario
- Dificultan la toma de decisiones
- Comprometer la ejecución de programas y proyectos.
- Distorsionan la realidad financiera del municipio.

3.6. Falta de control en el Saldo cuentas corrientes

Se detectaron diferencias entre el saldo de las cuentas corrientes consignadas en los informes trimestrales y los certificados de saldos respectivos, así como errores en la digitalización de montos en conciliaciones bancarias.

Diferencias en cuentas corrientes (2023): Se detectaron diferencias entre los saldos informados en el Balance de Comprobación y Saldos al 31 de diciembre de 2023 y el saldo según registro de tesorería en las conciliaciones bancarias:

- Cuenta corriente N°43909000115: diferencia de \$65.222.726
- Cuenta corriente N°43909000018: diferencia de \$-6.549.578

Errores en transferencias:

- Transferencia N°296 por \$44.972.101 (29 de diciembre de 2023) incorrectamente consignada en conciliación.
- Error en el monto de la transferencia N°310 en la conciliación bancaria de diciembre 2023

Normativa aplicable:

- Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Normas de Contabilidad Gubernamental.
- Resolución N°1.962/2022 de la Contraloría General de la República, regula las normas de Control Interno de la Contraloría General de la República.
- Instrucciones específicas de la Contraloría General sobre Saldo Inicial de Caja.

Riesgos y efectos:

La falta de control en.

- Distorsiona las disponibilidades reales
- Genera errores en la toma de decisiones
- Puede facilitar la malversación de fondos
- Cumplir con la normativa legal
- Afecta la ejecución de planos y programas.

3.7. Falta de cumplimiento normativo en el pago de la Deuda Flotante

Se detectó que, en las áreas Municipal, Salud y Educación, la entidad no canceló la totalidad de la Deuda Flotante en los plazos establecidos por la Contraloría General de la República, a pesar de contar con los recursos disponibles en el Saldo Inicial de Caja.

Incumplimiento en la distribución del Saldo Inicial de Caja:

- Área Municipal: Incumplimiento del plazo en 2024
- Área Salud: Cumplimiento del plazo en 2022 y 2024
- Área Educación: Cumplimiento del plazo en 2022 y 2024

Normativa aplicable:

- Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Decreto Ley N°1.263/1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado
- Ley de Presupuestos
- Resolución N°1.962/2022 de la Contraloría General de la República, regula las normas de Control Interno de la Contraloría General de la República.

Riesgos y efectos:

La falta de cumplimiento normativo en el pago de la Deuda Flotante:

- Genera intereses y recargas por mora
- Deterioro la relación con proveedores
- Afecta la imagen institucional
- Puede derivar en acciones judiciales contra el municipio
- Incrementa el costo final de bienes y servicios.

En resumen, el año 2023 muestra realidades financieras muy distintas: Un área Municipal con serios problemas de certeza presupuestaria y equilibrio financiero (déficit), y áreas de Salud y Educación con resultados aparentemente positivos (superávit y alta ejecución), aunque estos últimos deben ser tomados con cautela debido a las importantes observaciones sobre omisiones de obligaciones y cálculo del Saldo Inicial de Caja presentes en los informes de auditoría.

4. RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

4.1. Determinación incorrecta del Saldo Inicial de Caja

Se identificaron errores en la determinación y registro del saldo inicial de caja para los años 2022, 2023 y 2024, con diferencias significativas entre lo informado por el municipio y lo determinado por la Contraloría General de la República.

La auditoría revela deficiencias críticas en la determinación y ajuste del Saldo Inicial de Caja (SIC) que contribuyen significativamente al nivel de riesgo.

Normativa aplicable:

- Normas de Contabilidad Gubernamental
- Resolución N°3/2020 de la Contraloría General de la República, que aprueba la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación para el sector municipal
- Resolución N°1.962/2022 de la Contraloría General de la República, regula las normas de Control Interno de la Contraloría General de la República.

Riesgos y efectos:

La determinación incorrecta del Saldo Inicial de Caja:

- Afecta la razonabilidad de los estados financieros
- Distorsiona la situación patrimonial real del municipio
- Genera errores en la planificación presupuestaria
- Dificil la toma de decisiones financieras
- Puede facilitar el uso indebido de recursos.

4.2. Falta de conciliación de activo fijo

Se verificó la falta de conciliación de las cuentas de activo fijo al cierre del ejercicio contable, afectando los principios de exposición y representación fiel. Las cuentas afectadas incluyen:

- Edificaciones
- Equipos Computacionales y Periféricos
- Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas
- Estructuras Móviles
- Herramientas

- Maquinarias y Equipos para la Producción o Prestaciones de Servicios
- Máquinas y Equipos de Oficina
- Muebles y Enseres
- Vehículos
- Terrenos

Normativa aplicable:

- Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Normas de Contabilidad Gubernamental.
- Resolución N°3/2020 de la Contraloría General de la República.

Riesgos y efectos:

La falta de conciliación de activo fijo:

- Distorsiona los Estados Financieros
- Expone al municipio al riesgo de fraude
- Puede generar perjuicio patrimonial
- Afecta la razonabilidad de los Estados Financieros
- Dificulta el control y gestión de los bienes municipales

4.3. Falta de reconocimiento de deuda previsional

La deuda previsional judicializada y presunta, por más de **\$5.664 millones**, no está debidamente reconocida en los estados financieros.

Normativa aplicable:

- Ley N°17.322 sobre Cobranza Judicial de Cotizaciones Previsionales
- Normas de Contabilidad Gubernamental
- Resolución N°3/2020 de la Contraloría General de la República
- Principio contable de vengado

Riesgos y efectos:

La falta de reconocimiento de la deuda provisional:

- Distorsiona la situación financiera real del municipio
- Vulnera el principio contable de vengado
- Afecta la toma de decisiones financieras
- Expone al municipio a sanciones administrativas
- Genera pasivos contingentes no revelados

4.4. Falta de análisis de cuentas antes de la emisión de los estados financieros

No se realiza un análisis exhaustivo de las cuentas contables previo a la emisión de los estados financieros, lo que incrementa el riesgo de errores y omisiones.

Normativa aplicable:

- Resolución N°1.962/2022 de la Contraloría General de la República, regula las normas de Control Interno de la Contraloría General de la República.
- Resolución N°3/2020 de la Contraloría General de la República
- Principios contables de exposición y representación fiel.

Riesgos y efectos:

La falta de análisis de cuentas:

- Incrementa el riesgo de errores y omisiones en los estados financieros.
- Afecta la calidad y confiabilidad de la información financiera
- Dificultad en la detección oportuna de irregularidades.
- Puede derivar en decisiones financieras erróneas
- Expone al municipio a observaciones de la Contraloría General de la República.

4.5. Falta de identificación, evaluación y revelación de Pasivos Contingentes

Se verificó la falta de identificación, evaluación y revelación de los Pasivos Contingentes en los Estados Financieros. Revisada la información proporcionada por el asesor jurídico, se verificó que en el período auditado existían obligaciones posibles de carácter judicial (19 causas identificadas en diferentes tribunales), que en su momento se encontraban bajo la categoría de Pasivos Contingentes, los cuales no fueron informados en las correspondientes Notas explicativas en los Estados Financieros.

Normativa aplicable:

- Resolución N°3/2020 de la Contraloría General de la República
- Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)
- Principios contables de exposición y representación fiel.

Riesgos y efectos:

La falta de revelación de pasivos contingentes:

- Distorsiona los estados financieros
- Subestimar los pasivos probables
- Genera riesgo de endeudamiento no previsto
- Afecta la toma de decisiones
- Reducir la credibilidad de la entidad

4.5. Gestión de ingresos, egresos y traspasos

La auditoría realizada a la Municipalidad de Villa Alegre en materia de gestión de ingresos, egresos y traspasos, reveló deficiencias críticas en los controles internos y procedimientos administrativos, que se detallan a continuación:

EGRESOS

- Ausencia sistemática de firmas autorizadas: Se detectó que numerosos comprobantes de egreso/obligación de pago carecen de las firmas requeridas de los funcionarios responsables (Secretaría Municipal, Alcalde, Director comunal, Encargado de Control Interno), tanto en el área Municipal como de Salud.
- Irregularidades en la numeración correlativa: En el Área Municipal se identifican saltos numéricos y decretos inexistentes en la secuencia de Decretos de Pago, comprometiendo la integridad y trazabilidad de los registros.

- Atrasos significativos en la confección de Decretos de Pago: Se evidenciaron demoras considerables entre la recepción de facturas y la elaboración de los decretos (desfases de 40-60 días), incumpliendo el principio de registro oportuno.
- Decretos de pago nulos sin procedimiento formal: Se encontraron decretos anulados sin un proceso estandarizado de justificación y respaldo.

INGRESOS

- Comprobantes sin firmas de responsables: Varios comprobantes de ingreso carecen de las firmas correspondientes de las jefaturas responsables, debilitando la validación y autorización de estos registros.

TRASPASOS

- Ausencia de firmas en comprobantes de traspaso: Los documentos que respaldan operaciones de ajuste, redistribución o cierre de saldos entre cuentas presupuestarias o contables no cuentan con todas las firmas exigidas.

Normativa Aplicable

- Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Resolución Exenta N°1485 de la Contraloría General de la República: Establece normas de control interno, específicamente en su número B "Normas Específicas", que indica que las transacciones y hechos significativos deben registrarse inmediata y debidamente.
- Ley N°19.983 de Pago a 30 días: Establece plazos máximos para el pago a proveedores.
- Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado: Regula los procedimientos administrativos de ejecución presupuestaria.
- Ley N°19.886 de Compras Públicas y su Reglamento: Regula los procedimientos de contratación y pago a proveedores.
- Oficio CGR N°60.820 de 2005: Establece normas sobre procedimientos contables para el sector municipal.

Riesgos y efectos

Riesgos operativos y de control

- Falta de validación formal de operaciones financieras: La ausencia de firmas en documentos clave invalida un control fundamental de autorización, exponiendo a la entidad a errores, pagos indebidos y potencial fraude.
- Pérdida de trazabilidad documental: Las irregularidades en la numeración correlativa de decretos de pago comprometen la integridad de los registros y dificultan la fiscalización.
- Ineficiencia administrativa: Los atrasos en la confección de decretos de pago generan ineficiencias operativas y deterioran la relación con proveedores.

Riesgos financieros y legales

- Incumplimiento normativo: La falta de oportunidad en los pagos puede generar incumplimiento de la Ley de Pago a 30 días, con potenciales multas e intereses.
- Posible malversación de fondos: La debilidad en los controles de autorización aumenta el riesgo de uso indebido de recursos públicos.
- **Responsabilidad administrativa:** Los funcionarios involucrados en estos procesos podrían enfrentar procedimientos disciplinarios por incumplimiento de deberes funcionarios.

Riesgos de información financiera

- **Distorsión de la información contable:** La falta de controles adecuados puede resultar en registros incorrectos que afectan la confiabilidad de los estados financieros.
- **Dificultad para la rendición de cuentas:** Las deficiencias documentales complican la transparencia y la rendición de cuentas ante organismos fiscales y la ciudadanía.

5.- Deuda Previsional Judicializada

La deuda previsional judicializada, que supera los **\$5.664 millones**, no ha sido regularizada ni certificada por las unidades responsables (Municipal, Salud y Educación). A la fecha de emisión del informe, el municipio no ha entregado los certificados solicitados para la auditoría.

Se identifican múltiples causas judiciales relacionadas con deudas previsionales:

- Causas laborales en el Juzgado de Letras de San Javier.

- Causas de cobranza provisional.
- Causas civiles relacionadas con obligaciones provisionales.

Normativa aplicable:

- Ley N°17.322 sobre Cobranza Judicial de Cotizaciones Previsionales.
- Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- Resolución N°1.962/2022 de la Contraloría General de la República, regula las normas de Control Interno de la Contraloría General de la República.

Riesgos y efectos:

La judicialización de la deuda provisional puede derivar en:

- Embargos y retenciones de fondos municipales.
- Sanciones administrativas para funcionarios responsables.
- Afectación de la moral y derechos de los funcionarios.
- Incremento exponencial de la deuda por intereses, reajustes y multas.
- Deterioro de la imagen institucional y pérdida de confianza pública.
- Detrimento patrimonial

CONCLUSIONES GENERALES

El sistema de control interno de la Municipalidad de Villa Alegre presenta debilidades estructurales y operativas significativas, con un alto impacto financiero y de gestión, que se confirman y agravan con los hallazgos específicos en la gestión de ingresos, egresos, traspasos y determinación del Saldo Inicial de Caja. La evaluación integral sitúa el nivel de riesgo en ALTO. Los principales hallazgos consolidados incluyen:

1. Colapso sistémico de controles básicos operaciones en financieras: La auditoría de ingresos, egresos y traspasos reveló una **falla sistémica y transversal** consistente en la ausencia recurrente de firmas requeridas en documentos fundamentales (comprobantes de egreso/obligación, ingreso y traspaso) tanto en el área Municipal como de Salud. Esta ausencia de autorización formal invalida un control básico y esencial, exponiendo a la entidad a riesgos elevados de errores, pagos indebidos y potencial fraude.

2. Quiebre en la integridad y trazabilidad documental: Se identificaron irregularidades críticas en la numeración correlativa de los Decretos de Pago del Área Municipal (saltos numéricos, decretos inexistentes), lo que atenta directamente contra la trazabilidad, transparencia y completitud de los actos administrativos y la ejecución presupuestaria. Esta situación, combinada con la existencia de Decretos de Pago nulos sin procedimiento formal de anulación, configura un escenario de alta vulnerabilidad en la gestión documental.

3. Deficiencias en la determinación de cumplimiento en el Saldo Inicial de Caja: El análisis específico del Saldo Inicial de Caja (SIC) confirmó dos problemas fundamentales:

- **Determinación incorrecta:** Se determinaron "diferencias" entre la determinación utilizada por el Municipio para calcular el SIC y la instruida por la Contraloría General de la República, comprometiendo la base financiera sobre la cual se ajusta el presupuesto.
- **Incumplimiento reiterado de plazos:** Se evidencia un incumplimiento sistemático del plazo normativo (primer trimestre) para realizar el ajuste presupuestario que incorpora el SIC real, afectando las áreas Municipal (2024), Salud (2022, 2024) y Educación (2022, 2024).

4. Ineficiencia operativa en procesos financieros clave: Se constataron atrasos significativos y recurrentes en la confección de los Decretos de Pago respecto a la fecha de recepción de las facturas (desfases de 40-60 días), tanto en Salud como en Municipal. Esta ineficiencia administrativa genera riesgo de incumplimiento de la Ley de Pago a 30 días y deterioro de la relación con proveedores.

5. Grave situación provisional sin control efectivo: La deuda previsional judicializada superior a \$5.664 millones y 6.763 posibles moras previsionales, muchos de larga data, evidencian una falta sistemática de control y supervisión en esta materia crítica, exponiendo al municipio a sanciones, intereses, multas y posibles embargos.

6. Deficiencias en la gestión presupuestaria y financiera: La sobreestimación de ingresos en el área municipal (solo 70,16% de ejecución), combinada con la determinación incorrecta del SIC y la falta de control en la distribución de recursos, configuran un escenario de alta incertidumbre presupuestaria que compromete la capacidad de planificación y ejecución financiera del municipio.

7. Problemas en la razonabilidad de los estados financieros: La falta de conciliación de activo fijo, el no reconocimiento de deuda previsional, la ausencia de análisis de cuentas, y la no revelación de pasivos contingentes, junto con las deficiencias en el cálculo del SIC, comprometen seriamente la confiabilidad y razonabilidad de la información financiera municipal.

8. Deficiencias en compras públicas: El fraccionamiento de compras, uso inadecuado de trato directo, falta de supervisión en la ejecución de contratos, y problemas en la gestión de órdenes de compra, evidencian debilidades significativas en un área crítica para la gestión de recursos públicos.

9. Falta de seguimiento a auditorías: La ausencia de medidas correctivas y seguimiento a las observaciones de auditorías internas y externas perpetúa las debilidades del sistema de control interno, como se evidencia en la persistencia de problemas en la gestión del SIC y en los controles de autorización de operaciones financieras.

El nivel de madurez del sistema de control interno de la Municipalidad de Villa Alegre se confirma como **INICIAL-BÁSICO**, caracterizado por:

- Controles principalmente reactivos y no preventivos
- Ausencia de documentación formal de procesos críticos.
- Dependencia excesiva del conocimiento individual de funcionarios
- Falta de evaluación sistemática de riesgos
- Debilidades significativas en el ambiente de control.
- Fallas fundamentales en controles de autorización e integridad documental
- Incumplimientos normativos reiterados en procesos financieros clave

La combinación de estos factores, especialmente las fallas en los controles básicos de autorización, las irregularidades en la integridad documental y los incumplimientos metodológicos y de plazos en el SIC, justifica plenamente la calificación de **RIESGO ALTO**, requiriendo acciones correctivas urgentes y estructurales para restablecer los controles mínimos necesarios para una gestión municipal adecuada.

RECOMENDACIONES

Recomendaciones para el fortalecimiento del Control Interno

1. Elaborar y formalizar manuales de procedimientos para todos los procesos críticos, incluyendo control interno, registro contable, análisis de cuentas, ajustes contables, elaboración de estados financieros, conciliaciones bancarias y conciliación de activo fijo.
2. Implementar una política de gestión de riesgos que identifique, evalúe y mitigue los riesgos operativos, financieros, legales y reputacionales del municipio.

3. Desarrollar una política antifraude que establezca mecanismos de prevención, detección y respuesta ante posibles actos de corrupción o fraude.
4. Establecer un programa de capacitación permanente en materias de control interno, gestión de riesgos, auditoría financiera, procesos presupuestarios y normativa aplicable.
5. Implementar un programa de inducción y reinducción para funcionarios, que incluya conceptos de riesgo de fraude y su aplicación en entidades que administran fondos públicos.
6. Fortalecer la Unidad de Control Municipal, dotándola de recursos humanos y técnicos adecuados para cumplir efectivamente su función fiscalizadora.
7. Establecer un sistema de seguimiento a las observaciones de auditoría, con responsables y plazos definidos para la implementación de medidas correctivas.
8. Implementar una adecuada segregación de funciones en procesos críticos, especialmente en áreas financieras y de compras públicas.

Recomendaciones para la gestión de la Deuda Previsional

1. Elaborar un plan de regularización de la deuda provisional judicializada y presunta, estableciendo prioridades según el estado de las causas y los montos involucrados.
2. Solicitar asesoría jurídica especializada para evaluar alternativas de pago, convenios y posibles defensas en causas judiciales.
3. Implementar controles preventivos para asegurar el pago oportuno de cotizaciones provisionales futuras.
4. Establecer responsabilidades administrativas por el incumplimiento en el pago de cotizaciones provisionales.
5. Reconocer contablemente la deuda previsional en los estados financieros, conforme al principio de vengado.

Recomendaciones para la gestión presupuestaria

1. Mejorar la metodología de estimación de ingresos, calculando en datos históricos y proyecciones realistas.
2. Implementar un sistema de control y seguimiento de la ejecución presupuestaria, con informes periódicos a las autoridades municipales.

3. Ajustar oportunamente el Saldo Inicial de Caja, conforme a las instrucciones de la Contraloría General de la República.
4. Establecer controles para asegurar el cumplimiento de la distribución del Saldo Inicial de Caja aprobado por el Concejo Municipal.
5. Implementar un sistema de control de la deuda flotante, con procedimientos claros para su registro, seguimiento y pago oportuno.

Recomendaciones para mejorar la razonabilidad de los estados financieros

1. Realizar conciliaciones periódicas de activo fijo, al menos una vez al año al cierre del ejercicio contable.
2. Implementar un sistema de análisis de cuentas previo a la emisión de los estados financieros.
3. Identificar, evaluar y revelar los pasivos contingentes en las notas explicativas de los estados financieros.
4. Establecer procedimientos para el reconocimiento oportuno de disposiciones derivadas de causas judiciales y otras obligaciones probables.
5. Implementar un sistema informático integrado para la gestión contable y financiera, que minimice el riesgo de errores y manipulación de datos.

Recomendaciones para la gestión de compras públicas

1. Elaborar y formalizar un manual de procedimientos de compras públicas, conforme a la Ley N°19.886 y su Reglamento.
2. Implementar controles para prevenir el fraccionamiento de compras y el uso inadecuado de trato directo.
3. Establecer un sistema de supervisión y control de la ejecución de contratos.
4. Mejorar la gestión de órdenes de compra, implementando controles para asegurar su aceptación y gestión oportuna.
5. Capacitar permanentemente al personal de la unidad de compras en normativa y buenas prácticas de contratación pública.

Recomendaciones para Ingresos, Egresos, Traspasos

1. Implementar un sistema de triple validación que exija la obtención de todas las firmas requeridas (Secretaría Municipal, Alcalde, Director comunal, Encargado de Control Interno) en todos los documentos financieros antes de su procesamiento final.

2. Establecer un procedimiento formal para la anulación de Decretos de Pago que incluya justificación documentada, autorización de jefatura y registro en un libro de control específico.
3. Implementar un sistema de seguimiento de facturas con alertas automáticas para plazos críticos (15, 20 y 25 días desde recepción) y establecer un flujo de trabajo estandarizado con tiempos máximos para cada etapa del proceso.
4. Designar un coordinador de pagos que monitoree diariamente el estado de las facturas pendientes y establecer indicadores de desempeño (KPI) para el tiempo de traducción.
5. Implementar un sistema de gestión documental digital que permita el seguimiento completo de cada documento financiero desde su creación hasta su archivo, con un repositorio centralizado y respaldado.

La implementación de estas recomendaciones permitirá fortalecer el sistema de control interno, mejorar la gestión financiera y presupuestaria, y asegurar la razonabilidad de los estados financieros de la Municipalidad de Villa Alegre, contribuyendo así a una gestión más eficiente, transparente y orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales

ESTADOS FINANCIEROS

SRS. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA VILLA ALEGRE

“Hemos efectuado una revisión a los estados financieros adjuntos, que comprende el estado de situación financiera periodo del año 2021 al 2023 y su correspondiente estado de resultado integral, además de las correspondientes notas a los estados financieros.”

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La Administración de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA VILLA ALEGRE, se responsabilizará por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas vigentes establecidas. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros municipales están libres de errores materiales, ya sea por fraude o por error, y emitir nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría siempre va a detectar errores materiales cuando existan. Equivocaciones pueden surgir por fraude o error y se considera material si, individualmente o en conjunto, puede esperarse razonablemente que influyen en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de los estados financieros consolidados.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros a base de nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con normas Internacionales de auditoría. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad de que los estados financieros están exentos de representaciones incorrectas significativas. Una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, pero no es garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría siempre va a detectar errores materiales cuando existan. Equivocaciones pueden surgir por fraude o error y se considera material si, individualmente o en conjunto, puede esperarse razonablemente que influyen en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de los estados financieros consolidados.

Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión. Una auditoría incluye, también, evaluar lo apropiadas que son las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Una revisión a los estados financieros en los términos de estas bases comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en la circunstancia. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

La revisión a los estados financieros incluye también, evaluar lo apropiadas que son las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Otros Asuntos

No existen Otros Asuntos.

Base para la Opinión con Salvedades

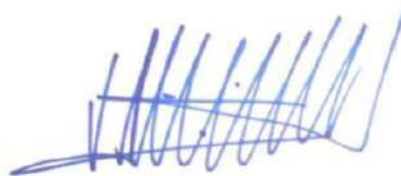
Se detectaron inconsistencias en saldo de disponibilidades Balance General y Balance de Comprobación y de saldos, saldos de bienes de uso respecto a saldos registro auxiliar y obligaciones que cumplieran todos los requisitos para ser contabilizados, las cuales no se registraron, según las normas de registro oportuno de los hechos económicos.

Opinión

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los asuntos mencionados en el párrafo anterior de “Base para la Opinión con Salvedades”, los mencionados estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de **la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA VILLA ALEGRE, EN LA ÁREA MUNICIPAL, DE SALUD MUNICIPAL Y DE EDUCACION MUNICIPAL**, periodo del año 2021 al 2023, lo anterior en conformidad con principios de contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera.



DANILO CERDA PRADENAS
Auditoría & Consultoría



LUIS A. VILLALOBOS ARACENA
Villalobos Auditores Peritos y Consultores

**BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE
En Miles de Pesos**

CUENTAS	2.021	2.022	2.023
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE	4.804.469	6.646.895	6.065.186
RECURSOS DISPONIBLES	4.587.812	6.431.010	5.785.299
* Disponibilidad en Moneda Nacional	4.583.398	6.396.353	5.750.671
* Anticipos de Fondos	4.414	34.657	34.628
BIENES FINANCIEROS	216.657	215.885	279.887
* Inversiones Financieras	0	0	
* Cuentas por Cobrar con Contraprestación	0	0	
* Cuentas por Cobrar sin Contraprestación	216.416	215.645	279.646
* Préstamos	0	0	
* Deudores de Incierta Recuperación	0	0	
* Deudores Varios	241	241	241
* Deterioro Acumulado de Bienes Financieros	0	0	
BIENES DE CONSUMO Y EXISTENCIAS	0	0	
* Existencias	0	0	
* Existencias en Tránsito	0	0	
* Productos en Proceso	0	0	
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	0	0	
* Gastos Anticipados	0	0	
* Deudores por transferencias Reintegrables	0	0	
* Otros Activos	0	0	
ACTIVO NO CORRIENTE	7.220.693	7.461.960	8.194.520
BIENES FINANCIEROS	0	0	
* Inversiones Financieras	0	0	
* Préstamos	0	0	
* Deudores de Incierta Recuperación	0	0	
* Deterioro Acumulado de Bienes Financieros	0	0	
INVERSIONES EN ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS	0	0	
* Inversiones en Empresas Relacionadas	0	0	
BIENES DE USO	7.143.514	7.347.325	8.073.731
* Terrenos	1.178.940	1.308.940	1.308.940
* Edificaciones	5.112.379	5.112.325	5.112.325
* Infraestructura Pública	0		
* Bienes de Uso en Leasing	0		
* Bienes de Uso por Incorporar	0		
* Bienes de Patrimonio Histórico. Artístico. Científico y/o Cultural	0		
* Bienes Concesionados	0		
* Otros Bienes de Uso	1.519.971	1.752.470	2.685.729
* Depreciación Acumulada de Bienes de Uso	-667.775	-826.409	-1.033.263
* Deterioro Acumulado de Bienes de Uso	0		
ACTIVOS INTANGIBLES	40.772	55.720	61.874
* Activos Intangibles_	40.772	55.720	61.874
* Amortización Acumulada de Activos Intangibles	0		
* Deterioro Acumulado de Activos Intangibles	0		
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	0		
* Edificaciones de Inversión	0		
* Terrenos de Inversión	0		
* Edificaciones de Inversión en Leasing	0		
* Terrenos de Inversión en Leasing	0		
ACTIVOS BIOLÓGICOS	0		
* Activos Biológicos_	0		

* Depreciación Acumulada de Activos Biológicos	0		
* Deterioro Acumulado de Activos Biológicos	0		
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	36.407	58.915	58.915
* Costos de Proyectos	30.243	52.751	52.751
* Deterioro Acumulado de Costos Acumulados de Proyectos	0		
* Otros Activos	6.164	6.164	6.164
TOTAL ACTIVO	12.025.162	14.108.855	14.259.706

PASIVOS

PASIVO CORRIENTE	647.373	934.527	1.018.893
DEUDA CORRIENTE	599.801	825.719	869.551
* Depósitos de Terceros	599.801	825.719	869.551
DEUDA PÚBLICA	0		
* Deuda Pública Interna	0		
OTRAS DEUDAS	47.572	108.808	149.342
* Cuentas por Pagar con Contraprestación	0		
* Cuentas por Pagar sin Contraprestación	4.407	40.469	80.020
* Provisiones	0		
* Obligaciones por Beneficios a los Empleados	0		
* Pasivos por Leasing	0		
* Pasivos por Concesiones	0		
* Acreedores por Transferencias Reintegrables	0		
* Ingresos Anticipados	0		
* Otros Pasivos	43.165	68.339	69.323
PASIVO NO CORRIENTE	0		
DEUDA PÚBLICA	0		
* Deuda Pública Interna	0		
OTRAS DEUDAS	0		
* Provisiones	0		
* Obligaciones por Beneficios a los Empleados	0		
* Pasivos por Leasing	0		
* Pasivos por Concesiones	0		
TOTAL PASIVOS	647.373	934.527	1.018.893
PATRIMONIO NETO	11.377.789	13.174.328	13.240.812
PATRIMONIO DEL ESTADO	11.377.789	13.174.328	13.240.812
* Patrimonio Institucional	4.239.468	4.239.468	4.559.826
* Resultados Acumulados	7.311.029	7.177.311	8.934.882
* Resultado del ejercicio	-172.708	1.757.549	-253.897
* Ajustes de Primera Adopción	0		
* Otros efectos Patrimoniales	0		
INTERESES MINORITARIOS	0		
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO NETO	12.025.162	14.108.855	14.259.706

ESTADO DE RESULTADO

ESTADO DE RESULTADOS

En Miles de Pesos

CONCEPTO	2021	2022	2023
INGRESOS	16.301.258	20.144.502	22.507.864
INGRESOS OPERACIONALES	3.377.689	4.197.114	4.911.105
* Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades	3.377.689	4.197.114	4.911.105
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	12.444.211	15.474.882	16.001.614
* Transferencias Corrientes	12.444.211	15.474.882	16.001.614
* Transferencias de Capital	0	0	0
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DE GESTIÓN ORDINARIA	93	179	228
* Venta de Bienes	0	0	0
* Prestación de Servicios	93	179	228
RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0
* Arriendos	0	0	0
* Otras Rentas de la Propiedad	0	0	0
VENTA DE BIENES	0	0	0
* Venta de Bienes de Uso	0	0	0
* Ventas de Propiedades de Inversión	0	0	0
* Venta de Activos Intangibles	0	0	0
* Venta de Activos Biológicos	0	0	0
INGRESOS FINANCIEROS	569	3.106	909
* Participación en Instrumentos de patrimonio	0	0	0
* Participación en el Resultados de Asociadas y Negocios Conjuntos	0	0	0
* Intereses	569	3.106	909
* Venta o Rescate de Bienes Financieros	0	0	0
* Reversión de Deterioro	0	0	0
OTROS INGRESOS	478.695	469.222	1.594.009
* Multas	99.767	94.408	118.265
* Otros	378.929	374.814	1.475.745
TOTAL INGRESOS	16.301.258	20.144.502	22.507.864

CONCEPTO	2021	2022	2023
GASTOS	16,473,966	18.386.952	22.761.761
GASTOS EN PERSONAL	11,858,304	13.407.977	15.757.602
* Personal de Planta	4,267,305	5.578.578	6.862.483
* Personal a Contrata	3,896,338	3.192.676	3.820.223
* Personal a Honorarios	3,606,357	4.261.603	4.576.774
* Otros	88,304	375.120	498.123
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2,749,440	3.635.087	3.993.985
* BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2,749,440	3.635.087	3.993.985
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	340,264	153.505	202.235
* PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	340,264	153.505	202.235
TRANSFERENCIAS OTORGADAS	1,061,094	676.696	1.591.285
* Transferencias Corrientes	1,061,094	676.696	1.591.285
* Transferencias de Capital	0	0	0
COSTO DE VENTA	0	0	0
* COSTO DE VENTA	0	0	0
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN	237,070	161.002	206.854
* Depreciación de Bienes de Uso	237,070	161.002	206.854
* Depreciación de Activos Biológicos	0	0	0
* Amortización de Activos Intangibles	0	0	0
BAJAS DE BIENES	0	0	0
* BAJAS DE BIENES	0	0	0
DETERIORO	0	0	0
* DETERIORO	0	0	0
GASTOS FINANCIEROS	0	0	0
* Intereses	0	0	0
* Deterioro de Bienes Financieros	0	0	0
* Otros	0	0	0
OTROS GASTOS	227,792	352.685	1.009.800
* OTROS GASTOS	227,792	352.685	1.009.800
TOTAL GASTOS	16,473,966	18.386.952	22.761.761
VARIACIÓN DEL VALOR RAZONABLE EN ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	-172.708	1.757.550	-253.897
INTERESES MINORITARIOS	0	0	0

SITUACIÓN PRESUPUESTARIA ÁREA MUNICIPAL PERIODOS 2021 – 2023

SITUACIÓN PRESUPUESTARIA
DESDE EL 1 DE ENERO HASTA DICIEMBRE DE 2021
En Miles de Pesos

INGRESOS	PRESUPUESTO			EJECUCIÓN	
	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADA	PERCIBIDO	POR PERCIBIR
03 TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZA	832.750	879.950	948.930	948.930	0
05 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90.000	136.075	134.841	134.841	0
06 RENTAS DE LA PROPIEDAD	30.500	30.500	71.351	71.351	0
07 INGRESOS DE OPERACIÓN	0	0	0	0	0
08 OTROS INGRESOS CORRIENTES	2.551.860	2.551.860	2.906.073	2.852.943	53.129
10 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0	0
11 VENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
12 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	0	0	20.752	20.752	0
13 TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	0	60.000	60.280	60.280	0
14 ENDEUDAMIENTO	0	0	0	0	0
SUBTOTALES	3.505.110	3.658.385	4.142.227	4.089.097	53.129
15 SALDO INICIAL DE CAJA	804.000	1.799.841			
TOTALES	4.309.110	5.458.226	4.142.227	4.089.097	53.129

EGRESOS	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADA	PAGADO	POR PAGAR
21 C X P GASTOS EN PERSONAL	1.639.365	1.635.725	1.526.723	1.526.723	0
22 C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.516.200	1.585.200	1.210.287	1.210.287	0
23 C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	30.000	66.600	39.547	39.547	0
24 C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	746.945	1.339.077	1.130.539	1.130.539	0
25 C X P ÍNTEGROS AL FISCO	0	0	0	0	0
26 C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	12.000	12.000	2.506	2.506	0
29 C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	72.200	102.200	56.392	56.392	0
30 C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
31 C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN	252.280	680.791	256.814	256.814	0
32 C X P PRÉSTAMOS	0	0	0	0	0
33 C X P TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
34 C X P SERVICIO DE LA DEUDA	25.000	25.000	17.871	16.713	1.158
SUBTOTALES	4.293.990	5.446.593	4.240.679	4.239.521	1.158
35 SALDO FINAL DE CAJA	15.120	11.633			
TOTALES	4.309.110	5.458.226	4.240.679	4.239.521	1.158

SITUACIÓN PRESUPUESTARIA
DESDE EL 1 DE ENERO HASTA DICIEMBRE DE 2022
En Miles de Pesos

	PRESUPUESTO			EJECUCIÓN	
					POR
INGRESOS	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADA	PERCIBIDO	PERCIBIR
03 TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZA	932.400	1.057.348	1.138.044	1.138.044	0
05 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.228.855	12.299.670	12.963.438	12.963.244	193
06 RENTAS DE LA PROPIEDAD	40.500	40.500	0	0	0
07 INGRESOS DE OPERACIÓN	0	0	0	0	0
08 OTROS INGRESOS CORRIENTES	3.422.230	3.900.315	4.703.075	4.547.490	15.585
10 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0	0
11 VENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
12 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	10.000	51.624	216.416	156.551	59.866
13 TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	0	1.672.347	1.673.062	1.673.062	0
14 ENDEUDAMIENTO	0	0	0	0	0
SUBTOTALES	15.633.985	19.021.804	20.694.035	20.478.391	215.644
15 SALDO INICIAL DE CAJA	1.610.000	3.391.843			
TOTALES	17.243.985	22.413.647	20.694.035	20.478.391	215.644

					POR
GASTOS	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADO	PAGADO	PAGAR
21 C X P GASTOS EN PERSONAL	11.962.826	13.576.865	13.270.171	13.266.714	3.457
22 C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.183.865	4.359.629	3.589.579	3.558.664	30.915
23 C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	215.100	493.816	291311	291311	0
24 C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	916.494	1.101.115	998.526	993.826	4.700
25 C X P ÍNTEGROS AL FISCO	0	0	0	0	0
26 C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	211.600	223.100	46.321	46.321	0
29 C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	200.800	705.200	390.285	388.895	1389
30 C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
31 C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN	177.000	1.910.389	360.566	360.566	0
32 C X P PRÉSTAMOS	0	0	0	0	0
33 C X P TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
34 C X P SERVICIO DE LA DEUDA	43000	28.532	4.407	4.399	8
SUBTOTALES	16.910.685	22.398.646	18.951.166	18.910.696	49.469
35 SALDO FINAL DE CAJA	333300	15000			
TOTALES	17.243.985	22.413.646	18.951.166	18.910.696	40.469

SITUACIÓN PRESUPUESTARIA
DESDE EL 1 DE ENERO HASTA DICIEMBRE DE 2023
En Miles de Pesos

	PRESUPUESTO				EJECUCIÓN	
	INGRESOS	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADA	PERCIBIDO	POR PERCIBIR
03 TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZA		972.000	1.336.500	1.229.666	1.193.018	36.649
05 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		171.000	227.496	144.487	144.487	0
06 RENTAS DE LA PROPIEDAD		0	1.000	197	197	0
07 INGRESOS DE OPERACIÓN		0	0	0	0	0
08 OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.787.738	4.238.852	4.263.486	4.246.225	17.261
10 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		0	0	0	0	0
11 VENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS		0	0	0	0	0
12 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		0	26.434	19.548	19.548	0
13 TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		0	149.527	385.251	385.251	0
14 ENDEUDAMIENTO		0	0	0	0	0
SUBTOTALES		4.930.738	5.979.809	6.042.635	5.988.726	53.910
15 SALDO INICIAL DE CAJA		870.130	3.058.349			
TOTALES		5.800.868	9.038.158	6.042.635	5.988.726	53.910

	GASTOS	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADO	PAGADO	POR PAGAR
21 C X P GASTOS EN PERSONAL		2.122.343	2.541.893	2.449.982	2.446.153	3.829
22 C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		2.367.860	2.472.210	2.174.420	2.163.299	11.120
23 C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		50.000	50.000	0	0	0
24 C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.053.065	2.028.576	1.881.807	1.876.310	5.496
25 C X P ÍNTEGROS AL FISCO		0	0	0	0	0
26 C X P OTROS GASTOS CORRIENTES		11.600	15.600	9.509	9.509	0
29 C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		92.000	107.982	103.521	103.521	0
30 C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		0	0	0	0	0
31 C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN		104.000	1.799.896	805.017	805.017	0
32 C X P PRÉSTAMOS		0	0	0	0	0
33 C X P TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0	0	0	0	0
34 C X P SERVICIO DE LA DEUDA		0	22.000	20.035	12.979	7.056
SUBTOTALES		5.800.868	9.038.157	7.444.291	7.416.788	27.501
35 SALDO FINAL DE CAJA		0	1			
TOTALES		5.800.868	9.038.158	7.444.291	7.416.788	27.501

SITUACIÓN PRESUPUESTARIA ÁREA EDUCACIÓN PERIODOS 2021 – 2023

DESDE EL 1 DE ENERO HASTA DICIEMBRE DE 2021

En Miles de Pesos

INGRESOS	PRESUPUESTO			EJECUCIÓN	
	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADA	PERCIBIDO	POR PERCIBIR
03 TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZA	0	0	0	0	0
05 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.501.030	6.501.030	6.946.268	6.946.268	0
06 RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0	0
07 INGRESOS DE OPERACIÓN	0	0	0	0	0
08 OTROS INGRESOS CORRIENTES	200.000	200.000	492.966	381.303	111.663
10 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0	0
11 VENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
12 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	0	0	100.433	100.433	0
13 TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
14 ENDEUDAMIENTO	0	0	0	0	0
SUBTOTALES	6.701.030	6.701.030	7.539.667	7.428.004	111.663
15 SALDO INICIAL DE CAJA	10.000	1.893.484			
TOTALES	6.711.030	8.594.514	7.539.667	7.428.004	111.663

EGRESOS	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADA	EJECUCIÓN	
				PAGADO	POR PAGAR
21 C X P GASTOS EN PERSONAL	5.718.665	6.401.782	6.256.231	6.253.651	2.580
22 C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	631.365	1.361.732	681.667	681.529	137
23 C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	300.000	350.000	340.264	340.264	0
24 C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0	0
25 C X P ÍNTEGROS AL FISCO	0	0	0	0	0
26 C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	0	35.000	31.405	31.405	0
29 C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	16.000	401.000	216.037	216.037	0
30 C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
31 C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0	0	0	0	0
32 C X P PRÉSTAMOS	0	0	0	0	0
33 C X P TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
34 C X P SERVICIO DE LA DEUDA	25.000	25.000	3.056	3.056	0
SUBTOTALES	6.691.030	8.574.514	7.528.660	7.525.942	2.717
35 SALDO FINAL DE CAJA	20.000	20.000			
TOTALES	6.711.030	8.594.514	7.528.660	7.525.942	2.717

SITUACIÓN PRESUPUESTARIA
DESDE EL 1 DE ENERO HASTA DICIEMBRE DE 2022
En Miles de Pesos

INGRESOS	PRESUPUESTO			EJECUCIÓN	
	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADA	PERCIBIDO	POR PERCIBIR
03 TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZA	0	0	0	0	0
05 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.603.721	6.931.637	7.450.194	7.450.001	193
06 RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0	0
07 INGRESOS DE OPERACIÓN	0	0	0	0	0
08 OTROS INGRESOS CORRIENTES	200.000	590.000	817.038	699.558	117.480
10 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0	0
11 VENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
12 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	0	0	111.663	69.318	42.345
13 TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	0	73.724	73.724	73.724	0
14 ENDEUDAMIENTO	0	0	0	0	0
SUBTOTALES	6.803.721	7.595.361	8.452.619	8.292.601	160.018
15 SALDO INICIAL DE CAJA	10.000	1.208.523			
TOTALES	6.813.721	8.803.884	8.452.619	8.292.601	160.018

EGRESOS	PRESUPUESTO			EJECUCIÓN	
	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADA	PAGADO	POR PAGAR
21 C X P GASTOS EN PERSONAL	6.208.463	6.994.463	6.938.934	6.938.934	0
22 C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	384.258	1.171.276	1.103.813	1.093.826	9.987
23 C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	185.000	325.000	153.505	153.505	0
24 C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0	0
25 C X P ÍNTEGROS AL FISCO	0	0	0	0	0
26 C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	0	12.000	10.680	10.680	0
29 C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	16.000	207.354	175.275	175.275	0
30 C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
31 C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0	73.792	73.792	73.792	0
32 C X P PRÉSTAMOS	0	0	0	0	0
33 C X P TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
34 C X P SERVICIO DE LA DEUDA	23.000	23.000	1.158	1.150	8
SUBTOTALES	5.036.830	7.587.567	5.138.730	5.138.730	25.923
35 SALDO FINAL DE CAJA	18.300	0			
TOTALES	5.055.130	7.587.567	5.164.654	5.138.730	25.923

SITUACIÓN PRESUPUESTARIA
DESDE EL 1 DE ENERO HASTA DICIEMBRE DE 2023
En Miles de Pesos

INGRESOS	PRESUPUESTO			EJECUCIÓN	
	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADA	PERCIBIDO	POR PERCIBIR
03 TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZA	0	0	0	0	0
05 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.428.076	8.696.647	8.885.728	8.885.727	1
06 RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0	0
07 INGRESOS DE OPERACIÓN	0	0	0	0	0
08 OTROS INGRESOS CORRIENTES	10.000	686.641	981.843	903.758	78.085
10 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0	0
11 VENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
12 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	0	0	160.019	65.931	94.088
13 TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	0	175.506	175.506	175.506	0
14 ENDEUDAMIENTO	0	0	0	0	0
SUBTOTALES	6.438.076	9.558.794	10.203.096	10.030.922	172.174
15 SALDO INICIAL DE CAJA	10.000	522.142			
TOTALES	6.448.076	10.080.936	10.203.096	10.030.922	172.174

GASTOS	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADO	EJECUCIÓN	
				PAGADO	POR PAGAR
21 C X P GASTOS EN PERSONAL	6.125.076	8.451.048	8.220.095	8.218.526	1.569
22 C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	201.000	1.126.041	943.385	916.982	26.403
23 C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	100.000	204.000	202.235	192.801	9.434
24 C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0	0
25 C X P ÍNTEGROS AL FISCO	0	0	0	0	0
26 C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	0	48.800	48.737	47.775	962
29 C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.000	55.540	37.725	37.725	0
30 C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
31 C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0	175.506	175.506	175.506	0
32 C X P PRÉSTAMOS	0	0	0	0	0
33 C X P TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
34 C X P SERVICIO DE LA DEUDA	10.000	10.000	9.987	9.987	0
SUBTOTALES	6.438.076	10.070.935	9.637.670	9.599.302	38.368
35 SALDO FINAL DE CAJA	10.000	10.000			
TOTALES	6.448.076	10.080.935	9.637.670	9.599.302	38.368

SITUACIÓN PRESUPUESTARIA ÁREA SALUD PERIODOS 2021 Y 2023

SITUACIÓN PRESUPUESTARIA
DESDE EL 1 DE ENERO HASTA DICIEMBRE DE 2021
En Miles de Pesos

	PRESUPUESTO			EJECUCIÓN	
	INGRESOS	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADA	PERCIBIDO
03 TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZA		0	0	0	0
05 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4,353,000	4,506,235	4,736,496	4,736,496
06 RENTAS DE LA PROPIEDAD		0	0	0	0
07 INGRESOS DE OPERACIÓN		0	0	0	0
08 OTROS INGRESOS CORRIENTES		221,000	221,000	291,318	239,694
10 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		0	0	0	0
11 VENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS		0	0	0	0
12 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		50,000	50,000	1,024	1,024
13 TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		0	0	0	0
14 ENDEUDAMIENTO		0	0	0	0
SUBTOTALES		4,624,000	4,777,235	5,028,838	4,977,214
15 SALDO INICIAL DE CAJA		455,000	698,623		
TOTALES		5,079,000	5,475,858	5,028,838	4,977,214

	EGRESOS				POR PAGAR
		INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADA	PAGADO
21 C X P GASTOS EN PERSONAL		3,929,000	4,076,153	3,961,520	3,961,520
22 C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		739,500	917,500	829,341	829,113
23 C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		100	75,120	75,019	75,019
24 C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0	0	0	0
25 C X P ÍNTEGROS AL FISCO		0	0	0	0
26 C X P OTROS GASTOS CORRIENTES		170,000	195,000	190,647	190,647
29 C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		80,400	117,900	87,275	86,972
30 C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		0	0	0	0
31 C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN		0	0	0	0
32 C X P PRÉSTAMOS		0	0	0	0
33 C X P TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0	0	0	0
34 C X P SERVICIO DE LA DEUDA		10,000	10,000	8,805	8,805
SUBTOTALES		4,929,000	5,391,673	5,152,607	5,152,076
35 SALDO FINAL DE CAJA		150,000	84,185		
TOTALES		5,079,000	5,475,858	5,152,607	5,152,076

SITUACIÓN PRESUPUESTARIA

DESDE EL 1 DE ENERO HASTA DICIEMBRE DE 2023

En Miles de Pesos

	PRESUPUESTO			EJECUCIÓN	
	INGRESOS	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADA	POR PERCIBIR
03 TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZA		0	0	0	0
05 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5,344,932	5,739,851	6,042,444	0
06 RENTAS DE LA PROPIEDAD		0	0	0	0
07 INGRESOS DE OPERACIÓN		0	0	0	0
08 OTROS INGRESOS CORRIENTES		209,500	291,187	428,917	53,562
10 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		0	0	0	0
11 VENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS		0	0	0	0
12 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		30,000	36,180	36,182	0
13 TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		0	0	0	0
14 ENDEUDAMIENTO		0	0	0	0
SUBTOTALES		5,584,432	6,067,218	6,507,543	53,562
15 SALDO INICIAL DE CAJA		400,000	870,420		
TOTALES		5,984,432	6,937,638	6,507,543	53,562

	GASTOS			PAGADO	
	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADO	POR PAGAR	
21 C X P GASTOS EN PERSONAL	4,394,532	5,234,259	5,065,150	5,065,150	0
22 C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	969,900	1,079,919	870,568	856,418	14,150
23 C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	100	22,500	22,348	22,348	0
24 C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0	0
25 C X P ÍNTEGROS AL FISCO	0	0	0	0	0
26 C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	200,000	197,000	12,880	12,880	0
29 C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	54,900	197,400	177,071	177,071	0
30 C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
31 C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0	52,000	8,655	8,655	0
32 C X P PRÉSTAMOS	0	0	0	0	0
33 C X P TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
34 C X P SERVICIO DE LA DEUDA	15,000	4,560	4,559	4,559	0
SUBTOTALES	5,634,432	6,787,638	6,161,231	6,147,081	14,150
35 SALDO FINAL DE CAJA	350,000	150,000			
TOTALES	5,984,432	6,937,638	6,161,231	6,147,081	14,150

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO NETO

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO NETO
En Miles de Pesos

DETALLE	2.021	2.022	2.023
AUMENTOS DEL PATRIMONIO	0	0	0
Cambio de Políticas Contables	0	243.739	0
Ajustes por Corrección de Errores	0	243.982	0
Ajustes por Primera Adopción	0	244	0
Otros Efectos Patrimoniales	0	0	0
DISMINUCIONES EN EL PATRIMONIO	0	0	0
Cambio de Políticas Contables	0	243.739	0
Ajustes por Corrección de Errores	0	243.983	0
Ajustes por Primera Adopción	0	244	0
Otros Efectos Patrimoniales	0		0
VARIACION NETA DIRECTA DEL PATRIMONIO		0	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	-172.708	1.757.549	-253.897
VARIACION NETA DEL PATRIMONIO	-172.708	1.757.549	-253.897
PATRIMONIO INICIAL (*)	11.550.497	11.381.793	13.174.328
PATRIMONIO FINAL	11.377.789	13.174.328	13.240.812

NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS



ANEXO C: NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota 1: DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD

NOMBRE MUNICIPIO: Municipalidad Villa Alegre

RUT: 69.130.200-8

REGION: Del Maule

SERVICIOS TRASPASADOS:

La Municipalidad cuenta con dos Servicios traspasados, Departamento de Salud y Departamento de Educación y no tiene participación en otras entidades de derecho privado, ni corporaciones Municipales.

La Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Nota 2: RESUMEN DE NORMAS CONTABLES APLICADAS

A) EL PERÍODO CONTABLE CUBIERTO POR LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los presentes Estados Financieros cubren el período contable comprendido entre el 1ro de Enero y el 31 de Diciembre del 2023 y comparativos con el año 2022 en similar período.

B) BASES DE PREPARACION CON UNA REFERENCIA EXPLICITA A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES UTILIZADOS PARA EL REGISTRO DE LOS HECHOS ECONOMICOS Y PARA LA PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE HAYAN UTILIZADO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

Los presentes estados financieros y sus correspondientes notas explicativas han sido preparados en la base al oficio N° E289029 del año 2022 que imparte instrucciones a las municipalidades sobre la materia.

Asimismo y respecto de la aplicación de la normativa y procedimientos contables vigentes a la fecha, estos se rigen de acuerdo con la resolución N°3 del año 2020 que dicta la normativa del sistema de contabilidad general de la nación NIC SP - sector municipal y los oficios números E11061/2020 sobre aprobación de plan de cuentas, E12203/2020 sobre instrucciones para la primera adopción de la normativa contable, la resolución N°3, E59549/2020 sobre manual de procedimientos contables para el sector Municipal y E101166/2021, que complementa los oficios E36796 y E64327, ambos de 2020, sobre instrucciones para el ejercicio contable 2021 (norma de errores).

Con respecto al proceso de regularización del activo fijo Municipal, los asientos contables de ajustes se efectuarán en base a la guía de regularización del Activo Fijo Municipal y su correspondiente guía normativa.

C) CRITERIO EMPLEADO EN LA ACTUALIZACION Y LA CONVERSION DE ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA Y UF PARA EL PERIODO VIGENTE SI PROCEDE

Se respeta la fecha de facturación en la conversión de Activos y Pasivos en moneda extranjera.

D) NATURALEZA Y METODO DE VALORIZACION DE LOS ANTICIPOS DE FONDOS Y DEPOSITOS A TERCEROS

Los anticipos de fondo corresponden a tarjetas de crédito no percibidas garantías no otorgadas y otros.

E) NATURALEZA DE LAS CUENTAS POR COBRAR

Corresponden a morosos patentes municipales derechos de aseo y cobros pendientes de licencias.

F) NATURALEZA DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS Y CRITERIOS DE VALORIZACIÓN

No existe inversión por este concepto.

G) NATURALEZA DE LOS PRESTAMOS

No existen registros por este concepto.

H) CRITERIOS DE RECONOCIMIENTOS Y VALORACION DE LOS BIENES DE USO

Los bienes de uso son reconocidos cuando su costo unitario de adquisición es mayor o igual a 3 UTM. La valorización inicial se mide por su costo (precio adquisición y costos relacionados con las).

I) METODO DE CALCULO DE DEPRECIACION DE LOS BIENES DE USO

El método de cálculo es lineal se efectúa mensualmente y a contar del mes siguiente en que los bienes se encuentran disponibles para su uso.

J) CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO DE LAS EXISTENCIAS METODO DE VALORIZACION INICIAL Y POSTERIOR

Los criterios de reconocimiento corresponden a materiales significativos y relacionados con la prestación de servicios sin contraprestación.

Se valoriza a su costo de adquisición (valor inicial).

El modelo de cálculo del costo de existencias es FIFO primera entrada primera salida.

Para la valorización posterior se debe proceder a un análisis de las circunstancias y dependiendo de eso el nuevo valor libro

será el menor entre el costo y el valor realizable neto. La Municipalidad de Villa Alegre en todo caso no registra existencias en el período declarado.

K) CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO Y MEDICION DE LOS CONTRATOS DE ARRIENDO FINANCIEROS (BIENES DE USO EN LEASING) Y SU METODO DE DEPRECIACION

NO HAY REGISTROS CONTABLES POR ESTE TIPO DE TRANSACCIONES

L) CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO Y METODOS DE VALORIZACION DE BIENES INTANGIBLES VIDAS UTILES Y METODO DE AMORTIZACION

Criterio de reconocimiento: son activos identificables de carácter no monetario y sin apariencia física se espera que sean utilizados durante más de un periodo contable y su costo de adquisición individual es mayor o igual a 30 UTM.

* La valorización inicial será su costo de adquisición teniendo presente que el costo en el valor libro finalizará cuando al activo se encuentre en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista.

* Respecto a la vida útil del activo intangible se debe evaluar si tiene una vida útil definida o indefinida.

* Si la vida útil es indefinida no se amortiza si es definida se determinara los años de vida útil y se amortizara de forma mensual cuando el activo esté disponible para su utilización.

* No se aplica la política por grupo homogéneos.

M) DESCRIPCION DE LOS DEUDORES POR TRANSFERENCIAS REINTEGRABLES

Los deudores por rendiciones de cuenta corresponden a Organizaciones Comunitarias

N) DESCRIPCION DE LOS COSTOS DE PROYECTOS

* En la actualidad el saldo esta conformado por los proyectos vigentes y otros que están en proceso de regularización.

O) NATURALEZA DE LAS CUENTAS POR PAGAR

* Están divididas en "con y sin contraprestación.-

* Las cuentas por pagar con contraprestación se originan por la adquisición de bienes o servicios suministrados por nuestros proveedores y que no han sido cancelados.

* Las cuentas por pagar sin contraprestación se producen por los fondos a traspasar al sector privado (corporaciones u organizaciones comunitarias) y a otras entidades publicas (Multas ley de alcoholes Multas TAG Aportes al bienestar Municipal).

P) DESCRIPCIÓN DE LA DEUDA METODO DE VALORIZACION INICIAL Y AL CIERRE DEL EJERCICIO

Al año 2023 no se registra deuda por pagar por parte de la municipalidad

Nota 3: Disponibilidades en Moneda Nacional

CUENTA		Saldo al 31/12/2023	Saldo al 31/12/2022	Cantidad de Cuentas Corrientes año 2023	Cantidad de Cuentas Corrientes año 2022
CÓDIGO	DENOMINACIÓN				
11101	CAJA	0	0		
11102	BANCO ESTADO	5,724,307	6,377,989	7	7
11103	BANCO DEL SISTEMA FINANCIERO	0	0		
11108	FONDO POR ENTERAR AL FONDO C	26,364	18,364		
TOTAL		5,750,671	6,396,353		

Nota 4: Anticipos de Fondos

A. Anticipos de Fondos

CUENTA		Distribución del Saldo Total, según antigüedad				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Saldo total al 31/12/2023	Saldo total al año 2022	Saldo originado en el año 2023	Saldo originado en el año 2022	Saldos originados en años anteriores al 2022
11401	ANTICIPOS A PROVEEDORES 41301	0	0	0	0	0
11402	ANTICIPOS A CONTRATISTAS 41301	0	0	0	0	0
11403	ANTICIPOS A RENDIR CUENTA	33,090	15,231	17,859	10,817	4,414
11404	GARANTÍAS OTORGADAS	0	0	0	0	0
11406	ANTICIPOS PREVISIONALES 41306	0	0	0	0	0
11407	CARTAS DE CRÉDITOS 41308	0	0	0	0	0
11408	OTROS DEUDORES FINANCIEROS 41311	1,538	19,426	-17,889	19,426	0
11409	CUENTA NO CREADA EN EL PLAN DE CUENTAS	0	0	0	0	0
11604	FLUCTUACIÓN DE CAMBIOS-DEUDOR 81306	0	0	0	0	0
TOTAL		34,628	34,657	-29	30,243	4,414

B. Depósitos de Terceros

B. Depósitos de Terceros		Distribución del Saldo Total, según antigüedad				
CÓDIGO	CUENTA	Saldo total al 31/12/2023	Saldo total al 31/12/2022	Saldo originado en el año 2023	Saldo originado en el año 2022	Saldos originados en años anteriores al 2022
21401	ANTICIPOS DE CLIENTES 61311	0	0	0	0	0
21404	GARANTÍAS RECIBIDAS 61311	0	0	0	0	0
21405	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS 61308	550.461	534.865	15.596	262.639	272.226
11405	APLICACIÓN DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	25.420	4.111	21.309	-4.111	0
21407	RECAUDACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO F	-13	5.823	-5.836	-48.803	54.425
21409	OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS (TESO	26.158	25.396	762	3.500	21.896
21410	RETENCIONES PREVISIONALES 61301	110.808	150.055	-39.247	-67.578	217.633
21411	RETENCIONES TRIBUTARIAS 61321	26.835	27.103	-288	10.952	16.151
21412	RETENCIONES VOLUNTARIAS 61301	124.881	77.448	47.433	59.746	17.702
21413	RETENCIONES JUDICIALES Y SIMILARES 61	881	918	-38	919	0
21414	RECAUDACIÓN DE TERCEROS PENDIENTE E	4.121	0	4.121	0	0
21604	FLUCTUACIÓN DE CAMBIOS - ACREEDOR 8	0	0	0	0	0
	TOTAL	868.551	825.719	43.832	217.464	800.634

C. Administración de Fondos

[illegible]

DETALLE POR ACREEDOR			Año 2022					
			Saldo al inicio del ejercicio	Administración de Fondos 21405 (1)	Administración de Fondos 21405 (2)	Fondos Rendidos en el ejercicio	Fondos Devueltos en el ejercicio	Saldo al Término del
N°	Rut	Nombre						
1	60.103.005-5	ADM. DE FONDOS SISTEM	125.771	1.258	-124.569			2.460
2	60.103.005-5	VINCULO ACOMPAÑAMEN	59.427		-3.251			56.175
3	60.103.005-5	HABITABILIDAD 2021	21.790	510	-7.650			14.650
4	60.103.005-5	AD. DE FONDOS HABITABI	16.802	180	-17.078			-96
5	61.531.000-X	PROGRAMA FOMIL 2021	18.192	525.637	-235.269			306.559
6	72.227.000-2	PROYECTO FRIL	11.361	535.752	-240.554			306.559
7	60.103.005-5	VINCULO ACOMPAÑAMEN	10.772		-8.785			1.987
8	69.130.200-8	APORTE BENEFICIARIO C	9.391	0	0			9.391
9	61.976.200-2	ACTUALIZACION PLAN MU	9.284		-1.000			8.284
10	60.103.005-5	ADM. DE FONDOS (REGIS	6.524	5.590	-14.393			-2.270
		SUBTOTAL	287.315	1.069.935	-652.549		0	703.702
	Total Resto de acreedores							
	TOTAL		272.226	1.887.891	1.417.780	1.426.252		550.461

Nota 5: Inversiones Financieras

No Aplica

CUENTA		Saldo al	Saldo al
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	31/12/2023	31/12/2022
1220101	DEPÓSITOS A PLAZO A CORTO PLAZO	0	0
1220103	CUOTAS DE FONDOS MUTUOS A CORTO PLAZO	0	0
1220199	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO	0	0
12202	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE EMPRESAS	0	0
12205	INTERESES DEVENGADOS Y NO PERCIBIDOS	0	0
SUBTOTAL A CORTO PLAZO		0	0
1220399	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO	0	0
12208	INVERSIONES EN EMPRESAS RELACIONADAS	0	0
SUBTOTAL A LARGO PLAZO		0	0
TOTAL		0	0

Nota 6 : Cuentas por Cobrar con Contraprestación

No aplica

CUENTA		2023, en M\$ (Miles de Pesos)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HASTA 90 DIAS	MAS DE 91 DIAS A UN AÑO	MAS DE UN AÑO	SUBTOTALES
11503	C X C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES	0	0		0
11505	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0		0
11506	C X C RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0		0
11507	C X C INGRESOS DE OPERACIÓN	0	0		0
11508	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	0	0		0
11510	C X C VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0		0
11511	C X C VENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0		0
11513	C X C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS	0	0		0
11514	ENDEUDAMIENTO	0	0		0
11512	C X C RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	0	0		0
1151210	INGRESOS POR PERCIBIR	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0

No aplica

CUENTA		2022, en M\$ (Miles de Pesos)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HASTA 90 DIAS	MAS DE 91 DIAS A UN AÑO	MAS DE UN AÑO	SUBTOTALES
11503	C X C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES	0	0		0
11505	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0		0
11506	C X C RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0		0
11507	C X C INGRESOS DE OPERACIÓN	0	0		0
11508	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	0	0		0
11510	C X C VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0		0
11511	C X C VENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0		0
11513	C X C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS	0	0		0
11514	ENDEUDAMIENTO	0	0		0
11512	C X C RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	0	0		0
1151210	INGRESOS POR PERCIBIR	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0

Nota 7 : Cuentas por Cobrar sin Contraprestación

CUENTA		2023, en M\$ (Miles de Pesos)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HASTA 90 DIAS	MAS DE 91 DIAS A UN AÑO	MAS DE UN AÑO	SUBTOTALES
11503	C X C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE	0	36,649		36,649
11505	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENT	0	1		1
11506	C X C RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0		0
11507	C X C INGRESOS DE OPERACIÓN	0	0		0
11508	C X C OTROS INGRESOS CORRIENT	0	148,909		148,909
11510	C X C VENTA DE ACTIVOS NO FINAN	0	0		0
11511	C X C VENTAS DE ACTIVOS FINANCI	0	0		0
11513	C X C TRANSFERENCIAS PARA GAS	0	0		0
11514	ENDEUDAMIENTO	0	0		0
11512	C X C RECUPERACIÓN DE PRÉSTAM	0	0		0
1151210	INGRESOS POR PERCIBIR	0	0	94,088	94,088
TOTAL			185,558	94,088	279,646

CUENTA		2022, en M\$ (Miles de Pesos)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HASTA 90 DIAS	MAS DE 91 DIAS A UN AÑO	MAS DE UN AÑO	SUBTOTALES
11503	C X C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE	0	0		0
11505	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENT	0	193		193
11506	C X C RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0		0
11507	C X C INGRESOS DE OPERACIÓN	0	0		0
11508	C X C OTROS INGRESOS CORRIENT	0	155,585		155,585
11510	C X C VENTA DE ACTIVOS NO FINAN	0	0		0
11511	C X C VENTAS DE ACTIVOS FINANCI	0	0		0
11513	C X C TRANSFERENCIAS PARA GAS	0	0		0
11514	ENDEUDAMIENTO	0	0		0
11512	C X C RECUPERACIÓN DE PRÉSTAM	0	0		0
1151210	INGRESOS POR PERCIBIR	0	0	59,866	59,866
TOTAL			155,779	59,866	215,645

Nota 8: Préstamos

No aplica

CUENTA		Saldo al 31/12/2023	Saldo al 31/12/2022
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
12306	PRÉSTAMOS A CONTRATISTAS A CORTO PLAZO	0	0
12309	PRÉSTAMOS POR VENTAS A CORTO PLAZO	0	0
12321	INTERESES POR PRÉSTAMOS DEVENGADOS	0	0
SUBTOTAL A CORTO PLAZO		0	0
12318	PRÉSTAMOS A CONTRATISTAS A LARGO PLAZO	0	0
12320	PRÉSTAMOS POR VENTAS A LARGO PLAZO	0	0
SUBTOTAL A LARGO PLAZO		0	0
TOTAL		0	0

Nota 9: Deudores de Incierta Recuperación

No aplica

Distribución del Saldo Total, según antigüedad

CUENTA		Saldo al 31/12/2023	Saldo al 31/12/2022	Saldo originado en el año 2023	Saldo originado en el año 2022	Saldo originados en años anteriores
CÓDIGO	DENOMINACIÓN					
12401	DEUDORES DE DUDOSA RECUPERACIÓN	0	0	0	0	0
12402	DEUDORES EN COBRANZA JUDICIAL	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0

Nota 10: Deudores Varios

CUENTA		Saldo al 31/12/2023	Saldo al 31/12/2022
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
11601	DOCUMENTOS PROTESTADOS 4131	241	241
12101	DEUDORES 41111	0	0
12102	DOCUMENTOS POR COBRAR 41108	0	0
12103	IVA - CRÉDITO FISCAL 41116	0	0
12105	PAGOS PROVISIONALES MENSUALES	0	0
TOTAL		241	241

Nota 11: Deterioro Acumulado de Bienes Financieros

No aplica

CUENTA		Saldo al 31/12/2023	Saldo al 31/12/2022
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
12601	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR	0	0
12602	DETERIORO ACUMULADO DE INVENTARIOS	0	0
12603	DETERIORO ACUMULADO DE PRÉSTAMOS	0	0
12604	DETERIORO ACUMULADO DE DEUDOS	0	0
1260401	CUENTA NO CREADA EN EL PLAN DE CONTABILIDAD	0	0
1260403	CUENTA NO CREADA EN EL PLAN DE CONTABILIDAD	0	0
1260404	CUENTA NO CREADA EN EL PLAN DE CONTABILIDAD	0	0
1260405	CUENTA NO CREADA EN EL PLAN DE CONTABILIDAD	0	0
1260406	CUENTA NO CREADA EN EL PLAN DE CONTABILIDAD	0	0
1260407	CUENTA NO CREADA EN EL PLAN DE CONTABILIDAD	0	0
1260408	CUENTA NO CREADA EN EL PLAN DE CONTABILIDAD	0	0
1260409	CUENTA NO CREADA EN EL PLAN DE CONTABILIDAD	0	0
1260410	CUENTA NO CREADA EN EL PLAN DE CONTABILIDAD	0	0
1260411	CUENTA NO CREADA EN EL PLAN DE CONTABILIDAD	0	0
12605	DETERIORO ACUMULADO DE PRÉSTAMOS	0	0
12606	DETERIORO ACUMULADO DE INVENTARIOS	0	0
12699	DETERIORO ACUMULADO DE OTROS BIENES FINANCIEROS	0	0
TOTAL		0	0

Nota 12: Existencias		No aplica	
CUENTA		Saldo al 31/12/2023	Saldo al 31/12/2022
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
13101	EXISTENCIAS DE ALIMENTOS Y BEB	0	0
1310101	EXISTENCIAS DE ALIMENTOS Y BEB	0	0
1310102	EXISTENCIAS DE ALIMENTOS Y BEB	0	0
13102	EXISTENCIAS DE TEXTILES, VESTUA	0	0
1310201	EXISTENCIAS DE TEXTILES Y ACABA	0	0
1310202	EXISTENCIAS DE VESTUARIOS, ACC	0	0
1310203	EXISTENCIAS DE CALZADO	0	0
13103	EXISTENCIAS DE COMBUSTIBLES Y	0	0
1310301	EXISTENCIAS DE COMBUSTIBLES Y	0	0
1310302	EXISTENCIAS DE COMBUSTIBLES Y	0	0
1310303	EXISTENCIAS DE COMBUSTIBLES Y	0	0
1310399	OTRAS EXISTENCIAS DE COMBUSTI	0	0
13104	EXISTENCIAS DE MATERIALES DE U	0	0
1310401	EXISTENCIAS DE MATERIALES DE O	0	0
1310402	EXISTENCIAS DE TEXTOS Y OTROS	0	0
1310403	EXISTENCIAS DE PRODUCTOS QUIM	0	0
1310404	EXISTENCIAS DE PRODUCTOS FARM	0	0
1310405	EXISTENCIAS DE MATERIALES Y ÚT	0	0
1310406	EXISTENCIAS DE FERTILIZANTES, IN	0	0
1310407	EXISTENCIAS DE MATERIALES Y ÚTIL	0	0
1310408	EXISTENCIAS DE MENAJE PARA LA C	0	0
1310409	EXISTENCIAS DE INSUMOS, REPUES	0	0
1310410	EXISTENCIAS DE MATERIALES PARA	0	0
1310411	EXISTENCIAS DE REPUESTOS Y ACC	0	0
1310412	EXISTENCIAS DE OTROS MATERIAL	0	0
1310413	EXISTENCIAS DE MATERIAS PRIMAS	0	0
1310414	EXISTENCIAS DE PRODUCTOS ELAB	0	0
1310415	EXISTENCIAS DE PRODUCTOS AGRÍ	0	0
1310416	EXISTENCIAS DE EQUIPOS MENORE	0	0
1310499	OTRAS EXISTENCIAS DE MATERIALE	0	0
13105	PRODUCTOS TERMINADOS PARA LA	0	0
13107	EXISTENCIAS PARA DISTRIBUCIÓN A	0	0
1310703	EXISTENCIAS PARA PROGRAMAS SO	0	0
TOTAL		0	0

Nota 13: Existencias en Tránsito		No aplica	
CUENTA		Saldo al 31/12/2023	Saldo al 31/12/2022
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
13201	EXISTENCIAS IMPORTADAS EN TRÁ	0	0
13202	EXISTENCIAS NACIONALES EN TRÁ	0	0
TOTAL		0	0

Nota 14: Productos en proceso		No aplica	
CUENTA		Saldo al 31/12/2023	Saldo al 31/12/2022
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
13301	PRODUCTOS EN PROCESO	0	0
TOTAL		0	0

Nota 15: Gastos Anticipados		No aplica			
CUENTA		Saldo al 31/12/2023	Indicar monto consumido en	Saldo al 31/12/2022	Indicar monto consumido en el
CÓDIGO	DENOMINACIÓN				
12501	GASTOS ANTICIPADOS COMUNICAC	0	0	0	0
1250101	GASTOS ANTICIPADOS - CORREO	0	0	0	0
1250102	GASTOS ANTICIPADOS - TELEFONIA	0	0	0	0
1250103	GASTOS ANTICIPADOS - TELEFONIA	0	0	0	0
1250104	GASTOS ANTICIPADOS - ACCESO A	0	0	0	0
1250105	GASTOS ANTICIPADOS - ENLACES D	0	0	0	0
12502	GASTOS ANTICIPADOS ARRIENDOS	0	0	0	0
1250201	GASTOS ANTICIPADOS POR ARRIEN	0	0	0	0
1250202	GASTOS ANTICIPADOS POR ARRIEN	0	0	0	0
1250203	GASTOS ANTICIPADOS POR ARRIEN	0	0	0	0
1250204	GASTOS ANTICIPADOS POR ARRIEN	0	0	0	0
1250205	GASTOS ANTICIPADOS POR ARRIEN	0	0	0	0
1250206	GASTOS ANTICIPADOS POR ARRIEN	0	0	0	0
1250299	GASTOS ANTICIPADOS POR OTROS	0	0	0	0
12599	OTROS GASTOS ANTICIPADOS	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0

Nota 16: Deudores por Transferencias Reintegrables		No aplica		Distribución del Saldo Total, según antigüedad		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Saldo al 31/12/2023	Saldo al 31/12/2022	Saldo originado en el año 2023	Saldo originado en el año 2022	Saldo originado en años anteriores
1210601	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0
1210602	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0
1210603	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0
1210604	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0
1210699	OTROS DEUDORES POR TRANSFER	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0

Nota 17: Otros Activos		No aplica	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Saldo al 31/12/2023	Saldo al 31/12/2022
18104	UTILIDAD DIFERIDA VENTA ASOCIAD	0	0
18105	PÉRDIDA DIFERIDA VENTA ASOCIAD	0	0
TOTAL		0	0

Nota 18: Bienes de Uso

A: Detalle de los saldos de las cuentas de Bienes de Uso Depreciables

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Saldo Inicial 2023 (sin considerar)	Ajustes a los saldos iniciales	Adquisiciones	Erogaciones Capitalizables	Bajas	Saldo Final 2023
14101	EDIFICACIONES 44101	5,112,325	0	0	0	0	5,112,325
14102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA	279,716	0	0	0	0	279,716
14104	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	241,087	0	0	0	0	241,087
1410501	VEHICULOS TERRESTRES	435,872	0	0	0	0	435,872
1410502	VEHICULOS AEROS	15,995	0	0	0	0	15,995
1410503	VEHICULOS MARITIMOS	0	0	0	0	0	0
14106	MUEBLES Y ENSERES 44136	225,248	0	0	0	0	225,248
14107	HERRAMIENTAS 44141	79,988	0	0	0	0	79,988
14108	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PER	470,267	0	0	0	0	470,267
14109	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PA	4,396	0	0	0	0	4,396
14110	ACTIVOS VIVOS	0	0	0	0	0	0
14112	OTRAS MAQUINAS Y EQUIPOS	0	0	0	0	0	0
14113	BIENES EN COMODATO 44596	0	0	0	0	0	0
14114	ESTRUCTURAS MÓVILES	0	0	0	0	0	-115
14199	OTROS BIENES DE USO DEPRECIAB	0	0	0	0	0	0
TOTAL		6,864,694	0	0	0	0	7,798,064

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Saldo Inicial 2022 (sin considerar)	Ajustes a los saldos iniciales	Adquisiciones	Erogaciones Capitalizables	Bajas	Saldo Final 2022
14101	EDIFICACIONES 44101	5,112,379	0	0	0	0	5,112,325
14102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA	130,827	0	0	0	0	279,716
14104	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	191,258	0	0	0	0	241,087
1410501	VEHICULOS TERRESTRES	458,988	0	0	0	0	435,872
1410502	VEHICULOS AEROS	15,995	0	0	0	0	15,995
1410503	VEHICULOS MARITIMOS	0	0	0	0	0	0
14106	MUEBLES Y ENSERES 44136	204,244	0	0	0	0	225,248
14107	HERRAMIENTAS 44141	111,411	0	0	0	0	79,988
14108	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PER	402,852	0	0	0	0	470,267
14109	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PA	4,396	0	0	0	0	4,396
14110	ACTIVOS VIVOS	0	0	0	0	0	0
14112	OTRAS MAQUINAS Y EQUIPOS	0	0	0	0	0	0
14113	BIENES EN COMODATO 44596	0	0	0	0	0	0
14114	ESTRUCTURAS MÓVILES	0	0	0	0	0	0
14199	OTROS BIENES DE USO DEPRECIAB	0	0	0	0	0	0
TOTAL		6,832,350	0	0	0	0	6,864,694

Detalle de los saldos de las cuentas de Depreciación Acumulada

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Saldo Inicial 2023 (sin considerar)	Ajustes a los saldos iniciales	Depreciación Acumulada del	Saldo Final 2023
14901	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ED	-321,417	0	-45,236	-366,653
14902	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MA	-102,445	0	-18,401	-120,847
14904	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MA	-84,033	0	-16,879	-100,912
1490501	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE VE	-159,624	0	-92,935	-252,559
1490502	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE VE	0	0	0	0
1490503	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE VE	0	0	0	0
14906	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MU	-51,627	0	-13,140	-64,767
14907	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE HE	-15,153	0	-1,878	-17,030
14908	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQ	-111,821	0	-17,754	-129,575
14909	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQ	-590	0	-530	-1,120
14910	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE AC	0	0	0	0
14912	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE OT	0	0	0	0
14913	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIE	0	0	0	0
14918	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ES	0	0	0	0
14999	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE OT	0	0	0	0
TOTAL		-826,510	0	-206,854	-1,033,363

CUENTA		Saldo Inicial 2022	Ajustes a los	Depreciación	Saldo Final 2022
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	(sin considerar	salvos iniciales	Acumulada del	
14901	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ED	-273,891	0	-47,526	-321,417
14902	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MA	-17,721	0	-84,724	-102,445
14904	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MA	-57,302	0	-6,731	-64,033
1490501	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE VE	-124,816	0	-34,808	-159,624
1490502	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE VE	0	0	0	0
1490503	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE VE	0	0	0	0
14906	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MU	-48,900	0	-2,727	-51,627
14907	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE HE	-44,856	0	29,503	-15,153
14908	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQ	-100,051	0	-11,570	-111,621
14909	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQ	-439	0	-151	-590
14910	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE AC	0	0	0	0
14912	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE OT	0	0	0	0
14913	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIE	0	0	0	0
14918	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ES	0	0	0	0
14999	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE OT	0	0	0	0
TOTAL		-667,778	0	-158,734	-826,509

Detalle de los saldos de las cuentas de Deterioro Acumulado

CUENTA		Saldo Inicial 2023	No aplica		Deterioro	Saldo Final 2023
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	(sin considerar	salvos iniciales		Acumulado del	
14801	DETERIORO ACUMULADO DE EDIFIC	0	0	0	0	0
14802	DETERIORO ACUMULADO DE MAQU	0	0	0	0	0
14803	DETERIORO ACUMULADO DE MAQU	0	0	0	0	0
14804	DETERIORO ACUMULADO DE OTRAS	0	0	0	0	0
1480501	DETERIORO ACUMULADO DE VEHIC	0	0	0	0	0
1480502	DETERIORO ACUMULADO DE VEHIC	0	0	0	0	0
1480503	DETERIORO ACUMULADO DE VEHIC	0	0	0	0	0
14806	DETERIORO ACUMULADO DE MUEB	0	0	0	0	0
14807	DETERIORO ACUMULADO DE HERRA	0	0	0	0	0
14808	DETERIORO ACUMULADO DE EQUIP	0	0	0	0	0
14809	DETERIORO ACUMULADO DE EQUIP	0	0	0	0	0
14810	DETERIORO ACUMULADO DE ACTIV	0	0	0	0	0
14814	DETERIORO ACUMULADO DE BIENE	0	0	0	0	0
14817	DETERIORO ACUMULADO DE ESTRU	0	0	0	0	0
14899	DETERIORO ACUMULADO DE OTRO	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0

CUENTA		Saldo Inicial 2022	No aplica		Deterioro	Saldo Final 2022
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	(sin considerar	salvos iniciales		Acumulado del	
14801	DETERIORO ACUMULADO DE EDIFIC	0	0	0	0	0
14802	DETERIORO ACUMULADO DE MAQU	0	0	0	0	0
14803	DETERIORO ACUMULADO DE MAQU	0	0	0	0	0
14804	DETERIORO ACUMULADO DE OTRAS	0	0	0	0	0
1480501	DETERIORO ACUMULADO DE VEHIC	0	0	0	0	0
1480502	DETERIORO ACUMULADO DE VEHIC	0	0	0	0	0
1480503	DETERIORO ACUMULADO DE VEHIC	0	0	0	0	0
14806	DETERIORO ACUMULADO DE MUEB	0	0	0	0	0
14807	DETERIORO ACUMULADO DE HERRA	0	0	0	0	0
14808	DETERIORO ACUMULADO DE EQUIP	0	0	0	0	0
14809	DETERIORO ACUMULADO DE EQUIP	0	0	0	0	0
14810	DETERIORO ACUMULADO DE ACTIV	0	0	0	0	0
14814	DETERIORO ACUMULADO DE BIENE	0	0	0	0	0
14817	DETERIORO ACUMULADO DE ESTRU	0	0	0	0	0
14899	DETERIORO ACUMULADO DE OTRO	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0

Determinación del Valor Neto de los Bienes de Uso Depreciables

CÓDIGO	CUENTA DENOMINACIÓN	Bienes de Uso Depreciables saldo	Deterioro Acumulado	Depreciación Acumulada Saldo	Bienes de Uso Depreciables - Neto
14101	EDIFICACIONES 44101	5,112,325	0	0	0
14102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA	316,276	0	0	0
14104	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	251,728	0	0	0
1410501	VEHICULOS TERRESTRES	1,127,293	0	0	0
1410502	VEHICULOS AEREOS	15,995	0	0	0
1410503	VEHICULOS MARITIMOS	0	0	0	0
14106	MUEBLES Y ENSERES 44136	241,332	0	0	0
14107	HERRAMIENTAS 44141	91,404	0	0	0
14108	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PE	508,439	0	0	0
14109	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PAI	133,376	0	0	0
14110	ACTIVOS VIVOS	0	0	0	0
14112	OTRAS MAQUINAS Y EQUIPOS	0	0	0	0
14113	BIENES EN COMODATO 44596	0	0	0	0
14114	ESTRUCTURAS MÓVILES	-115	0	0	0
14199	OTROS BIENES DE USO DEPRECIAB	0	0	0	0
TOTAL		7,798,053	0	0	0

CÓDIGO	CUENTA DENOMINACIÓN	Bienes de Uso Depreciables saldo	Deterioro Acumulado	Depreciación Acumulada Saldo	Bienes de Uso Depreciables - Neto
14101	EDIFICACIONES 44101	5,112,325	0	0	0
14102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA	279,716	0	0	0
14104	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	241,087	0	0	0
1410501	VEHICULOS TERRESTRES	435,872	0	0	0
1410502	VEHICULOS AEREOS	15,995	0	0	0
1410503	VEHICULOS MARITIMOS	0	0	0	0
14106	MUEBLES Y ENSERES 44136	225,248	0	0	0
14107	HERRAMIENTAS 44141	79,988	0	0	0
14108	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PE	470,267	0	0	0
14109	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PAI	4,396	0	0	0
14110	ACTIVOS VIVOS	0	0	0	0
14112	OTRAS MAQUINAS Y EQUIPOS	0	0	0	0
14113	BIENES EN COMODATO 44596	0	0	0	0
14114	ESTRUCTURAS MÓVILES	0	0	0	0
14199	OTROS BIENES DE USO DEPRECIAB	0	0	0	0
TOTAL		6,854,694	0	0	0

B. Detalle de las cuentas de Bienes de Uso No Depreciables

CÓDIGO	CUENTA DENOMINACIÓN	Saldo Inicial 2023 (sin considerar)	Ajustes a los saludos iniciales	Saldo Final 2023	Saldo Inicial 2022 (sin considerar)	Ajustes a los saldos iniciales efectuados en	Saldo Final 2022
14201	TERRENOS 44201	1,308,940	0	1,308,940	1,178,940	0	1,308,940
14204	TERRENOS EN COMODATO	0	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL	1,308,940	0	1,308,940	1,178,940	0	1,308,940
14811	DETERIORO ACUMULADO DE TERRE	0	0	0	0	0	0
TOTAL		1,308,940	0	1,308,940	1,178,940	0	1,308,940

C. Detalle de los saldos de las cuentas de Infraestructura Pública

No aplica

CÓDIGO	CUENTA DENOMINACIÓN	Saldo Inicial 2022 (sin considerar)	Ajustes a los saludos iniciales	Saldo Final 2023	Saldo Inicial 2022 (sin considerar)	Ajustes a los saldos iniciales efectuados en	Saldo Final 2022
14303	OBRAS VIALES	0	0	0	0	0	0
14304	AEROPUERTOS O AERÓDROMOS	0	0	0	0	0	0
14306	OBRAS HIDRAULICAS	0	0	0	0	0	0
14399	OTROS BIENES DE INFRAESTRUCTU	0	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL	0	0	0	0	0	0
14812	DETERIORO ACUMULADO DE INFRA	0	0	0	0	0	0
14916	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INF	0	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0	0

D. Detalle de las cuentas de Bienes de Uso en Leasing

No aplica

CÓDIGO	CUENTA DENOMINACIÓN	Saldo Inicial 2023 (sin considerar)	Ajustes a los saludos iniciales	Saldo Final 2023	Saldo Inicial 2022 (sin considerar)	Ajustes a los saldos iniciales efectuados en	Saldo Final 2022
14401	EDIFICACIONES	0	0	0	0	0	0
14402	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA	0	0	0	0	0	0
14403	VEHICULOS	0	0	0	0	0	0
14404	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PE	0	0	0	0	0	0
14405	TERRENOS EN LEASING	0	0	0	0	0	0
14450	CUENTA NO CREADA EN EL PLAN DE	0	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL	0	0	0	0	0	0
1481601	DETERIORO ACUMULADO DE EDIFIC	0	0	0	0	0	0
1481602	DETERIORO ACUMULADO DE MAQU	0	0	0	0	0	0
1481603	DETERIORO ACUMULADO DE VEHIC	0	0	0	0	0	0
1481604	DETERIORO ACUMULADO DE EQUIP	0	0	0	0	0	0
1481605	DETERIORO ACUMULADO DE TERRE	0	0	0	0	0	0
1491401	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EDI	0	0	0	0	0	0
1491402	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MA	0	0	0	0	0	0
1491403	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE VEH	0	0	0	0	0	0
1491404	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQ	0	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0	0

E. Detalle de los saldos de las cuentas de Bienes de Uso por Incorporar

No aplica

CÓDIGO	CUENTA DENOMINACIÓN	Saldo al 31/12/2023	Saldo al 31/12/2022
14503	BIENES DE USO IMPORTADOS EN TR	0	0
14504	BIENES DE USO NACIONALES DE TR	0	0
TOTAL		0	0

F. Detalle de los saldos de las cuentas de Bienes de Patrimonio Histórico, Artístico, Científico y/o Cultural

No aplica

CÓDIGO	CUENTA DENOMINACIÓN	Saldo Inicial 2023 (sin considerar)	Ajustes a los saludos iniciales	Saldo Final 2023	Saldo Inicial 2022 (sin considerar)	Ajustes a los saldos iniciales efectuados en	Saldo Final 2022
14601	INMUEBLES PATRIMONIALES HISTÓ	0	0	0	0	0	0
14602	RESERVAS ECOLÓGICAS	0	0	0	0	0	0
14603	PIEZAS, OBRAS HISTÓRICAS, ARQUI	0	0	0	0	0	0
14699	OTROS BIENES DEL PATRIMONIO HI	0	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL	0	0	0	0	0	0
14815	DETERIORO ACUMULADO DE BIENE	0	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0	0

G. Detalle de los saldos de las cuentas de Bienes Concesionados

No aplica

CÓDIGO	CUENTA DENOMINACIÓN	Saldo Inicial 2023 (sin considerar)	Ajustes a los saldos iniciales	Saldo Final 2023	Saldo Inicial 2022 (sin considerar)	Ajustes a los saldos iniciales efectuados en	Saldo Final 2022
14707	CUENTA NO CREADA EN EL PLAN DE	0	0	0	0	0	0
14799	OTROS BIENES EN CONCESIÓN	0	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL	0	0	0	0	0	0
14813	DETERIORO ACUMULADO DE BIENE	0	0	0	0	0	0
14917	CUENTA NO CREADA EN EL PLAN DE	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	0	0	0	0	0	0

H. Detalle de los saldos de las cuentas de Bienes Concesionados

No aplica

CÓDIGO	CUENTA DENOMINACIÓN	Saldo Inicial 2023 (sin considerar)	Ajustes a los saldos iniciales	Saldo Final 2023	Saldo Inicial 2022 (sin considerar)	Ajustes a los saldos iniciales efectuados en	Saldo Final 2022
18103	MOBILIARIO DE USO PÚBLICO	0	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL	0	0	0	0	0	0
14818	DETERIORO ACUMULADO DE MOBIL	0	0	0	0	0	0
14919	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MO	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	0	0	0	0	0	0

Nota 19: Activos Intangibles

A. Detalle de los saldos de las cuentas de Activos Intangibles

CÓDIGO	CUENTA DENOMINACIÓN	Saldo Inicial 2023 (sin considerar)	Ajustes a los saldos iniciales	Adquisiciones	Erogaciones Capitalizables	Bajas	Saldo Final 2023
15101	CUENTA NO CREADA EN EL PLAN DE	0	0	0	0	0	0
15102	SISTEMAS DE INFORMACIÓN 49991	55,720	0	0	0	0	61,874
15103	PÁGINAS WEB	0	0	0	0	0	0
15104	PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR	0	0	0	0	0	0
15105	CUENTA NO CREADA EN EL PLAN DE	0	0	0	0	0	0
15199	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	55,720	0	0	0	0	61,874

CÓDIGO	CUENTA DENOMINACIÓN	Saldo Inicial 2022 (sin considerar)	Ajustes a los saldos iniciales	Adquisiciones	Erogaciones Capitalizables	Bajas	Saldo Final 2022
15101	CUENTA NO CREADA EN EL PLAN DE	0	0	0	0	0	0
15102	SISTEMAS DE INFORMACIÓN 49991	40,772	0	0	0	0	55,720
15103	PÁGINAS WEB	0	0	0	0	0	0
15104	PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR	0	0	0	0	0	0
15105	CUENTA NO CREADA EN EL PLAN DE	0	0	0	0	0	0
15199	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	40,772	0	0	0	0	55,720

Detalle de los saldos de las cuentas de Amortización Acumulada

No aplica

CÓDIGO	CUENTA DENOMINACIÓN	Saldo Inicial 2023 (sin considerar)	Ajustes a los saldos iniciales	Amortización Acumulada del	Saldo Final 2023
15201	CUENTA NO CREADA EN EL PLAN DE	0	0	0	0
15202	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	0	0	0	0
15203	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE PÁ	0	0	0	0
15299	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE OT	0	0	0	0
	TOTAL	0	0	0	0

CÓDIGO	CUENTA DENOMINACIÓN	Saldo Inicial 2022 (sin considerar)	Ajustes a los saldos iniciales	Amortización Acumulada del	Saldo Final 2022
15201	CUENTA NO CREADA EN EL PLAN DE	0	0	0	0
15202	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	0	0	0	0
15203	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE PÁ	0	0	0	0
15299	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE OT	0	0	0	0
	TOTAL	0	0	0	0

Detalle de las cuentas de Deterioro Acumulado

No aplica

CÓDIGO	CUENTA DENOMINACIÓN	Saldo Inicial 2023 (sin considerar)	Ajustes a los salvos iniciales	Deterioro Acumulado del	Saldo Final 2023
15305	DETERIORO ACUMULADO DE PAGIN	0	0	0	0
15306	DETERIORO ACUMULADO DE PATE	0	0	0	0
15307	DETERIORO ACUMULADO DE PROG	0	0	0	0
15308	DETERIORO ACUMULADO DE SISTE	0	0	0	0
15309	DETERIORO ACUMULADO DE DERE	0	0	0	0
15399	DETERIORO ACUMULADO DE OTRO	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0

CÓDIGO	CUENTA DENOMINACIÓN	Saldo Inicial 2022 (sin considerar)	Ajustes a los salvos iniciales	Deterioro Acumulado del	Saldo Final 2022
15305	DETERIORO ACUMULADO DE PAGIN	0	0	0	0
15306	DETERIORO ACUMULADO DE PATE	0	0	0	0
15307	DETERIORO ACUMULADO DE PROG	0	0	0	0
15308	DETERIORO ACUMULADO DE SISTE	0	0	0	0
15309	DETERIORO ACUMULADO DE DERE	0	0	0	0
15399	DETERIORO ACUMULADO DE OTRO	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0

Determinación del Valor Neto de los Activos Intangibles

No aplica

CÓDIGO	CUENTA DENOMINACIÓN	Activos Intangibles Saldo Final	Deterioro Acumulado	Amortización Acumulado Saldo	Activos Intangibles - Neto
15101	CUENTA NO CREADA EN EL PLAN DE	0	0	0	0
15102	SISTEMAS DE INFORMACIÓN 49991	61,874	0	0	61,874
15103	PAGINAS WEB	0	0	0	0
15104	PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR	0	0	0	0
15105	CUENTA NO CREADA EN EL PLAN DE	0	0	0	0
15199	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0	0	0	0
TOTAL		61,874	0	0	61,874

Determinación del Valor Neto de los Activos Intangibles

CÓDIGO	CUENTA DENOMINACIÓN	Activos Intangibles Saldo Final	Deterioro Acumulado	Amortización Acumulado Saldo	Activos Intangibles - Neto
15101	CUENTA NO CREADA EN EL PLAN DE	0	0	0	0
15102	SISTEMAS DE INFORMACIÓN 49991	55,720	0	0	55,720
15103	PAGINAS WEB	0	0	0	0
15104	PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR	0	0	0	0
15105	CUENTA NO CREADA EN EL PLAN DE	0	0	0	0
15199	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0	0	0	0
TOTAL		55,720	0	0	55,720

Nota 20: Propiedades de Inversión

A. Detalle de los saldos de las cuentas de Propiedades de Inversión

No aplica

CÓDIGO	CUENTA DENOMINACIÓN	Saldo Inicial 2023 (sin considerar)	Ajustes a los salvos iniciales	Adquisiciones	Bajas	Variación Valor Razonable 2023	Saldo Final 2023
15401	EDIFICACIONES DE INVERSIÓN	0	0	0	0	0	0
15402	TERRENOS DE INVERSIÓN	0	0	0	0	0	0
15403	EDIFICACIONES DE INVERSIÓN EN L	0	0	0	0	0	0
15404	TERRENOS DE INVERSIÓN EN LEAS	0	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0	0

CÓDIGO	CUENTA DENOMINACIÓN	Saldo Inicial 2022 (sin considerar)	Ajustes a los salvos iniciales	Adquisiciones	Bajas	Variación Valor Razonable 2022	Saldo Final 2022
15401	EDIFICACIONES DE INVERSIÓN	0	0	0	0	0	0
15402	TERRENOS DE INVERSIÓN	0	0	0	0	0	0
15403	EDIFICACIONES DE INVERSIÓN EN L	0	0	0	0	0	0
15404	TERRENOS DE INVERSIÓN EN LEAS	0	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0	0

Nota 21: Activos Biológicos

A. Detalle de los saldos de las cuentas de Activos Biológicos

A1. Activos Biológicos de Valor Razonable

No aplica

CÓDIGO	CUENTA DENOMINACIÓN	Saldo Inicial 2023 (sin considerar)	Ajustes a los salvos iniciales	Variaciones del Periodo		Variación Valor Razonable	Saldo Final 2023
				Aumentos	Disminuciones		
15701	PLANTAS, ARBOLES Y/O BOSQUES	0	0	0	0	0	0
15702	ANIMALES	0	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0	0

CÓDIGO	CUENTA DENOMINACIÓN	Saldo Inicial 2022 (sin considerar)	Ajustes a los salvos iniciales	Variaciones del Periodo		Variación Valor Razonable	Saldo Final 2022
				Aumentos	Disminuciones		
15701	PLANTAS, ARBOLES Y/O BOSQUES	0	0	0	0	0	0
15702	ANIMALES	0	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0	0

A.2 Activos Biológicos al Costo

No aplica

Cuenta		Saldo Inicial 2023 (sin considerar)	Ajustes a los saldos iniciales	Variaciones del Período		Saldo Final 2023
CÓDIGO	DENOMINACIÓN			Aumentos	Disminuciones	
15701	PLANTAS, ARBOLES Y/O BOSQUES	0	0	0	0	0
15702	ANIMALES	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0

Cuenta		Saldo Inicial 2022 (sin considerar)	Ajustes a los saldos iniciales	Variaciones del Período		Saldo Final 2022
CÓDIGO	DENOMINACIÓN			Aumentos	Disminuciones	
15701	PLANTAS, ARBOLES Y/O BOSQUES	0	0	0	0	0
15702	ANIMALES	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0

A.2.1 Detalle de los saldos de las cuentas de Depreciación Acumulada de Activos Biológicos

No aplica

Cuenta		Saldo Inicial 2023 (sin considerar)	Ajustes a los saldos iniciales	Depreciación Acumulada del	Saldo Final 2023
CÓDIGO	DENOMINACIÓN				
15801	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PL	0	0	0	0
15802	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ANI	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0

Cuenta		Saldo Inicial 2022 (sin considerar)	Ajustes a los saldos iniciales	Depreciación Acumulada del	Saldo Final 2022
CÓDIGO	DENOMINACIÓN				
15801	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PL	0	0	0	0
15802	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ANI	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0

A.2.2 Detalle de los saldos de las cuentas de Deterioro Acumulada de Activos Biológicos

No aplica

Cuenta		Saldo Inicial 2023 (sin considerar)	Ajustes a los saldos iniciales	Deterioro Acumulada del	Saldo Final 2023
CÓDIGO	DENOMINACIÓN				
15901	DETERIORO ACUMULADO DE PLANT	0	0	0	0
15902	DETERIORO ACUMULADO DE ANIMA	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0

Cuenta		Saldo Inicial 2022 (sin considerar)	Ajustes a los saldos iniciales	Deterioro Acumulada del	Saldo Final 2022
CÓDIGO	DENOMINACIÓN				
15901	DETERIORO ACUMULADO DE PLANT	0	0	0	0
15902	DETERIORO ACUMULADO DE ANIMA	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0

A.2.3 Determinación del Valor Neto de los Activos Biológicos

No aplica

Cuenta		Activos Biológicos Saldo Final	Deterioro Acumulado	Depreciación Acumulada Saldo	Activos Biológicos - Neto
CÓDIGO	DENOMINACIÓN				
15701	PLANTAS, ARBOLES Y/O BOSQUES	0	0	0	0
15702	ANIMALES	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0

Cuenta		Activos Biológicos Saldo Final	Deterioro Acumulado	Depreciación Acumulada Saldo	Activos Biológicos - Neto
CÓDIGO	DENOMINACIÓN				
15701	PLANTAS, ARBOLES Y/O BOSQUES	0	0	0	0
15702	ANIMALES	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0

Nota 22: Costos de Proyectos

Cuenta		Saldo al 31/12/2023	Saldo al 31/12/2022
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
1610199	COSTOS ACUMULADOS DE ESTUDIO	0	0
1610299	COSTOS ACUMULADOS DE PROYECTO	52,751	0
	SUBTOTAL	52,751	0
16201	DETERIORO ACUMULADO DE COSTOS	0	0
	TOTAL	52,751	0

B. Aplicación a Gastos Patrimoniales

Cuenta		Saldo al 31/12/2023	Saldo al 31/12/2022
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
1619901	APLICACIÓN A GASTOS DE ESTUDIO	0	0
1619902	CUENTA NO CREADA EN EL PLAN DE	0	0
	TOTAL	0	0

No aplica

Nota 23: Deuda Pública Interna

Cuenta		Saldo al 31/12/2023	Saldo al 31/12/2022
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
2310201	EMPRÉSTITOS DE LA SUBSECRETARÍA	0	0
2310202	CUENTA NO CREADA EN EL PLAN DE	0	0
23103	CUENTA NO CREADA EN EL PLAN DE	0	0
2311202	INTERESES DEVENGADOS Y NO PAGOS	0	0
2311203	INTERESES DEVENGADOS Y NO PAGOS	0	0
	SUBTOTAL A CORTO PLAZO	0	0
2311401	EMPRÉSTITOS DE LA SUBSECRETARÍA	0	0
2311402	OTROS EMPRÉSTITOS INTERNOS A	0	0
23115	CREDITOS DE PROVEEDORES NACIONALES	0	0
	SUBTOTAL A LARGO PLAZO	0	0
	TOTAL	0	0

No aplica

Nota 24: Cuentas por Pagar con Contraprestación

Cuenta		2023, en M\$ (Miles de Pesos)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HASTA 90 DIAS	MAS DE 91 DIAS A UN AÑO	MAS DE UN AÑO	SUBTOTALES
21521	C X P GASTOS EN PERSONAL	0	0	0	0
21522	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0	0	0	0
21523	C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0
21524	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0
21525	C X P INTEGROS AL FISCO	0	0	0	0
21526	C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	0	0	0	0
21529	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0
21530	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0
21531	C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0	0	0	0
21532	C X P PRÉSTAMOS	0	0	0	0
21533	C X P TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0
21535	SALDO FINAL DE CAJA	0	0	0	0
2153407	DEUDA FLOTANTE	0	0	0	0
	TOTAL	0	0	0	0

No aplica

Cuenta		2022, en M\$ (Miles de Pesos)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HASTA 90 DIAS	MAS DE 91 DIAS A UN AÑO	MAS DE UN AÑO	SUBTOTALES
21521	C X P GASTOS EN PERSONAL	0	0	0	0
21522	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0	0	0	0
21523	C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0
21524	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0
21525	C X P INTEGROS AL FISCO	0	0	0	0
21526	C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	0	0	0	0
21529	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0
21530	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0
21531	C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0	0	0	0
21532	C X P PRÉSTAMOS	0	0	0	0
21533	C X P TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0
21535	SALDO FINAL DE CAJA	0	0	0	0
2153407	DEUDA FLOTANTE	0	0	0	0
	TOTAL	0	0	0	0

Nota 25: Cuentas por Pagar sin Contraprestación

Cuenta		2023, en M\$ (Miles de Pesos)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HASTA 90 DIAS	MAS DE 91 DIAS A UN AÑO	MAS DE UN AÑO	SUBTOTALES
21521	C X P GASTOS EN PERSONAL	0	5,399	0	5,399
21522	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0	51,673	0	51,673
21523	C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	9,434	0	9,434
21524	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	5,496	0	5,496
21525	C X P INTEGROS AL FISCO	0	0	0	0
21526	C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	0	962	0	962
21529	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0
21530	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0
21531	C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0	0	0	0
21532	C X P PRÉSTAMOS	0	0	0	0
21533	C X P TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0
21535	SALDO FINAL DE CAJA	0	0	0	0
2153407	DEUDA FLOTANTE	0	7,056	0	7,056
	TOTAL	0	80,019	0	80,019

Cuenta		2022, en M\$ (Miles de Pesos)			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HASTA 90 DIAS	MAS DE 91 DIAS A UN AÑO	MAS DE UN AÑO	SUBTOTALES
21521	C X P GASTOS EN PERSONAL	0	3,457	0	3,457
21522	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0	30,915	0	30,915
21523	C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0
21524	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	4,700	0	4,700
21525	C X P INTEGROS AL FISCO	0	0	0	0
21526	C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	0	0	0	0
21529	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	1,389	0	1,389
21530	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0
21531	C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0	0	0	0
21532	C X P PRÉSTAMOS	0	0	0	0
21533	C X P TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0
21535	SALDO FINAL DE CAJA	0	0	0	0
2153407	DEUDA FLOTANTE	0	8	0	8
	TOTAL	0	40,469	0	40,469

Nota 26: Provisiones

No Aplica

CUENTA		Saldo al 31/12/2023	Saldo al 31/12/2022
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
22404	PROVISIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA	0	0
22405	PROVISIONES POR JUICIOS A CORTO PLAZO	0	0
22406	PROVISIÓN POR DESMANTELAMIENTO	0	0
22407	OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO	0	0
	SUBTOTAL A CORTO PLAZO	0	0
22408	PROVISIONES POR JUICIOS A LARGO PLAZO	0	0
22409	PROVISIÓN POR DESMANTELAMIENTO	0	0
22410	OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO	0	0
	SUBTOTAL A LARGO PLAZO	0	0
	TOTAL	0	0

Nota 27: Obligaciones por Beneficios a los Empleados

No Aplica

CUENTA		Saldo al 31/12/2023	Saldo al 31/12/2022
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
22603	PROVISIÓN POR DESAHUCIO A CORTO PLAZO	0	0
22604	PROVISIÓN POR INCENTIVO AL RETIRO	0	0
22605	PROVISIÓN POR RETIRO ANTICIPADO	0	0
2260601	OTRAS PROVISIONES POR BENEFICIO	0	0
2260602	OTRAS PROVISIONES POR VACACIONES	0	0
2260699	OTRAS PROVISIONES A LOS EMPLEADOS	0	0
	SUBTOTAL A CORTO PLAZO	0	0
22607	PROVISIÓN POR DESAHUCIO A LARGO PLAZO	0	0
22608	OTRAS PROVISIONES POR BENEFICIO	0	0
	SUBTOTAL A LARGO PLAZO	0	0
	TOTAL	0	0

B. Movimiento de las Provisiones

No Aplica

Concepto	Provisión por Incentivo al Retiro	Provisión retiro Anticipado	Provisión retiro Anticipado
Saldo Inicial al 01/01/2023			
Nuevas Provisiones			
Incremento o disminución de provisiones existentes			
Incremento o disminución de las nuevas provisiones			
Pagos de provisiones (*)			
Reversiones de provisiones			
Saldo al 01/01/2023			
Reclasificación de provisiones de largo a corto plazo			

Nota 28: Pasivos por Leasing

No Aplica

CUENTA		Saldo al 31/12/2023	Saldo al 31/12/2022
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
23104	ACREEDORES POR LEASING A CORTO PLAZO	0	0
23109	ACREEDORES POR LEASING A LARGO PLAZO	0	0
2311001	INTERESES DIFERIDOS POR LEASING A CORTO PLAZO	0	0
	SUBTOTAL A CORTO PLAZO	0	0
2311002	INTERESES DIFERIDOS POR LEASING A LARGO PLAZO	0	0
23116	ACREEDORES POR LEASING A LARGO PLAZO	0	0
	SUBTOTAL A LARGO PLAZO	0	0
	TOTAL	0	0

Nota 29: Pasivos por Concesiones

No aplica

CUENTA		Saldo al 31/12/2023	Saldo al 31/12/2022
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
22202	OBLIGACIONES DE PAGO DIFERIDO	0	0
22203	GASTOS DIFERIDOS POR CONCESIÓN DE DERECHOS	0	0
22209	PASIVOS POR CONCESIÓN DE DERECHOS	0	0
	SUBTOTAL A CORTO PLAZO	0	0
22205	OBLIGACIONES DE PAGO DIFERIDO	0	0
22206	GASTOS DIFERIDOS POR CONCESIÓN DE DERECHOS	0	0
22210	PASIVOS POR CONCESIÓN DE DERECHOS	0	0
	SUBTOTAL A LARGO PLAZO	0	0
	TOTAL	0	0

Nota 30: Acreedores por Transferencias Reintegrables

No aplica

CUENTA		Saldo al 31/12/2023	Saldo al 31/12/2022	Distribución del Saldo Total, según antigüedad		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN			Saldo originado en el año 2023	Saldo originado en el año 2022	Saldo originado en años anteriores
2211101	CUENTA NO CREADA EN EL PLAN DE CONTABILIDAD	0	0	0	0	0
2211102	CUENTA NO CREADA EN EL PLAN DE CONTABILIDAD	0	0	0	0	0
	TOTAL	0	0	0	0	0

Nota 31: Ingresos Anticipados

No aplica

CUENTA		Saldo al 31/12/2023	Indicar monto consumido en	Saldo al 31/12/2022	Indicar monto consumido en el
CÓDIGO	DENOMINACIÓN				
22501	ARRIENDO DE INMUEBLES	0	0	0	0
22599	CUENTA NO CREADA EN EL PLAN DE CONTABILIDAD	0	0	0	0
	TOTAL	0	0	0	0

Nota 32: Otros Pasivos

CUENTA		Saldo al 31/12/2023	Saldo al 31/12/2022
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
21601	DOCUMENTOS CADUCADOS 61311	29,996	29,996
22101	ACREEDORES 61111	0	0
22102	FONDOS DE TERCEROS 61406	-362	-163
22103	IVA - DÉBITO FISCAL 61118	0	0
22104	CUENTA NO CREADA EN EL PLAN DE CONTABILIDAD	0	0
22105	CUENTA NO CREADA EN EL PLAN DE CONTABILIDAD	0	0
22106	CUENTA NO CREADA EN EL PLAN DE CONTABILIDAD	0	0
22107	OBLIGACIONES POR APORTES AL FONDO DE PENSIONES 61112	266	13,789
22108	OBLIGACIONES CON REGISTRO DE PROPIEDAD 61113	9,301	8,202
22109	OBLIGACIONES POR RECAUDACIÓN 61114	24,233	16,514
22110	CUENTA NO CREADA EN EL PLAN DE CONTABILIDAD	0	0
22121	CONVENIO POR APORTES NO ENTEROS 61115	0	0
	TOTAL	63,435	68,339

Nota 33: Estado de Situación Presupuestaria
PRESUPUESTO

		EJECUCIÓN				
INGRESOS	INGRESOS	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADA	PERCIBIDO	POR PERCIBIR
03 TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZA		972,000	1,336,500	1,229,868	1,193,018	36,649
06 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11,944,008	14,663,995	15,072,659	15,072,658	1
06 RENTAS DE LA PROPIEDAD		0	1,000	197	197	0
07 INGRESOS DE OPERACIÓN		0	0	0	0	0
08 OTROS INGRESOS CORRIENTES		4,007,238	5,216,680	5,674,246	5,525,337	148,909
10 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		0	0	0	0	0
11 VENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS		0	0	0	0	0
12 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		30,000	62,614	215,750	121,662	94,088
13 TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		0	325,033	560,757	560,757	0
14 ENDEUDAMIENTO		0	0	0	0	0
SUBTOTALES		16,953,246	21,605,822	22,753,275	22,473,629	279,647
15 SALDO INICIAL DE CAJA		1,280,130	4,450,910			
TOTALES	TOTALES	18,233,376	26,056,732	22,753,275	22,473,629	279,647

		EJECUCIÓN				
GASTOS	GASTOS	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADO	PAGADO	POR PAGAR
21 C X P GASTOS EI	21 C X P GASTOS EN PERSONAL	12,641,951	16,227,200	15,735,227	15,729,829	5,399
22 C X P BIENES Y E	22 C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSU	3,538,780	4,678,170	3,988,373	3,936,700	51,673
23 C X P PRESTACIO	23 C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD	150,100	276,500	224,583	215,149	9,434
24 C X P TRANSFER	24 C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,053,065	2,028,576	1,881,807	1,876,310	5,496
25 C X P INTEGROS	25 C X P INTEGROS AL FISCO	0	0	0	0	0
26 C X P OTROS GA	26 C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	211,600	261,400	71,125	70,163	962
28 C X P ADQUISICIO	28 C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO F	148,900	360,922	318,317	318,317	0
30 C X P ADQUISICIO	30 C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINA	0	0	0	0	0
31 C X P INICIATIVA	31 C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN	104,000	2,027,402	989,178	989,178	0
32 C X P PRÉSTAMC	32 C X P PRÉSTAMOS	0	0	0	0	0
33 C X P TRANSFER	33 C X P TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
34 C X P SERVICIO I	34 C X P SERVICIO DE LA DEUDA	25,000	36,560	34,581	27,525	7,056
SUBTOTALES	SUBTOTALES	17,873,376	25,896,730	23,243,191	23,163,171	80,020
35 SALDO FINAL DE	35 SALDO FINAL DE CAJA	360,000	160,001			
TOTALES	TOTALES	18,233,376	26,056,731	23,243,191	23,163,171	80,020

Consideraciones

La diferencia del Subtítulo 03, se produce en la gestión municipal por \$36.649; corresponde a ingresos devengados y no percibidos en año 2023

La diferencia del Subtítulo 08, se produce por ingresos devengados y no percibidos al 31 de diciembre de 2023. Área Municipal \$ 17.261; Departamento de y al Departamento de Educación por \$78.085

Las diferencias del Subtítulo 12, se explican por ingresos devengados y no percibidos al 31 de diciembre de 2023 del Departamento de Educación, correspondiente a ingresos por percibir por \$94.088.

Las diferencias del Subtítulo 22, se generan por Bienes y Servicios que se devengaron pero no quedaron pagados por término del año. En la Gestión Municipal son \$11.120; Mientras que \$14.150 corresponden al Dpto. de Salud y 28.403 Al Departamento de Educación.

Las diferencias del Subtítulo 23, se generan por imposiciones que quedaron devengadas y pendientes de pago del Departamento de Educación por \$9.434.

Las diferencias del Subtítulo 24, se generan por transferencias corrientes devengadas y pendientes de pago de la Gestión Municipal por \$5.496.

Nota 34: Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

DET.	31 DE DICIEMBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2022
AUMENTOS DEL PATRIMONIO	0	0
CAMBIO DE POLÍTICAS	0	243,739
AJUSTES POR CORREC	0	243,983
AJUSTES POR PRIMER	0	244
OTROS EFECTOS PATR	0	0
DISMINUCIONES EN EL PATRIMONIO	0	0
CAMBIO DE POLÍTICAS	0	243,739
AJUSTES POR CORREC	0	243,983
AJUSTES POR PRIMER	0	244
OTROS EFECTOS PATR	0	0
VARIACION NETA DIRECTA DEL PATRIMONIO	0	0
RESULTADO DEL E	-253,897	1,757,549
VARIACION NETA DEL PATRIMONIO	-253,897	1,757,549
PATRIMONIO INICIAL (*)	13,174,328	11,381,793
PATRIMONIO FINAL	13,240,812	13,174,328

Nota 35: Información Financiera de las Corporaciones Municipales

NO APLICA

Nota 36: Activos y Pasivos Contingentes

No aplica

A. Activos Contingentes

CLASE DE ACTIVO CONTINGENTE	Estimación al 31-12-2023 M\$	Estimación al 31-12-2022 M\$
TOTAL		

B. Pasivos Contingentes

CLASE DE ACTIVO CONTINGENTE	Estimación al 31-12-2023 M\$	Estimación al 31-12-2022 M\$
TOTAL		

Nota 37: Hechos Ocurredos después de la Fecha de Presentación

No aplica

CLASE DE ACTIVO	Estimación al 31-12-2023
TOTAL	

Nota 38: Castigo de Deudores

No aplica

		Decreto Alcaldicio		Monto Castigado M\$
Código de Cuenta	DENOMINACIÓN	Número	Fecha	
12600	DETERIORO ACUMULADO DE BIENES FINANCIEROS			0
TOTAL				0

Nota 39: Información Relevante a detallar que no se encuentra en las Notas Anteriores

La Ilustre Municipalidad de Villa Alegre no registra información relevante a detallar, que no se encuentre en las notas anteriores en los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2023.

FECHA 31/12/2023

DAF (S)

JEFE FINANZAS

VILLA ALEGRE

FECHA 31/12/2023

ALCALDE

VILLA ALEGRE